REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLIII LEGISLATURA

11ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDEN EL DOCTOR GONZALO AGUIRRE RAMIREZ, EL DOCTOR FEDERICO BOUZA Y
(Presidente) (Segundo Vicepresidente)
EL CONTADOR DANILO ASTORI
(Tercer Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JUAN HARAN URIOSTE Y SEÑOR MARIO FARACHIO

SUMARIO

Página

1) **Texto de la citación** 2

2) **Asistencia** 2

3) **Solicitud de sesión** 2

- La formulan varios señores senadores.
- Se resuelve celebrar sesión.

4 y 7) **Asuntos entrados** ..... 2 y 264

5) **Inasistencia de los señores senadores a las sesiones del Senado y de las distintas Comisiones. (Artículo 50 del Reglamento).** 3

- La Mesa da cuenta de la nómina correspondiente.

Página

6 y 9) **Disposiciones de carácter tributario y modificación del régimen de aportes al Banco de Previsión Social** ..... 3 y 268

- En consideración.
- Manifestaciones de varios señores senadores.
- Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

8) **Proyecto Presentado** 265

- Derecho de Asilo Reglamentación.

Iniciativa de los señores senadores del Nuevo Espacio.

10) **Se levanta la sesión** 301

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 23 de marzo de 1990.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria, a solicitud de varios señores senadores, el próximo lunes 26, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establecen distintas disposiciones de carácter tributario, se modifica el régimen de aportes al Banco de Previsión Social y otras disposiciones concordantes.

(Carp. Nº 97/90 - Rep. Nº 8/90 y Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII)

LOS SECRETARIOS"

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Abreu, Arana, Araújo, Batalla, Belvisi, Blanco, Brause, Bruera, Cadenas, Boix, Cassina, Cigliuti, de Posadas Montero, Gargano, González Modernell, Irurtia, Jude, Korzeniak, Millor, Pereyra, Pérez, Posadas, Raffo, Ricaldoni, Santoro, Silveira Zavala, Singlet, Urioste** y **Zumarán.**

3) SOLICITUD DE SESION

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 4 minutos)

-Dése cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

"Varios señores senadores solicitan se cite al Cuerpo a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona".

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 23 de marzo de 1990

Señor Presidente de la Cámara de Senadores
Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez.

Los senadores firmantes solicitan a Ud. se cite al Senado para el próximo lunes 26, a la hora 16, a fin de considerar el proyecto de ley por el que se establecen distintas disposiciones de carácter tributario, se modifica el régimen de aportes al Banco de Provisión Social y otras disposiciones concordantes.

Saludamos a Ud. atentamente.

Abreu, de Posadas Montero, Raffo, Juan Carlos Blanco, Bouza. Senadores"

-Se va a votar si el Senado desea celebrar sesión para tratar el proyecto de ley de que se ha dado cuenta.

(Se vota:)

-28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

4) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Está abierta la sesión.

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 26 de marzo 1990.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita el acuerdo establecido en el artículo 168 de la Constitución para acreditar como Representante Permanente de la República ante la Asociación Latinoamericana de Integración, al señor Nestor Cosentino.

(Carp. Nº 126/90)

-A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Presidencia de la Asamblea General remite varios Mensajes del Poder Ejecutivo por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

por el que se autoriza al Ministro de Economía y Finanzas a librar Orden de Entrega a favor del Ministerio de Educación y Cultura, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por Sentencia Nº 97 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10º Turno.

por el que se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a librar Orden de Pago a favor de la Asociación Nacional para el Niño Lisiado en carácter de subsidio para la Escuela Franklin Delano Roosevelt.

por el que se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a librar Orden de Entrega a favor de la Administración Nacional de Educación Pública, a efectos de dar cumplimiento a la Sentencia Nº 172 dictada en segunda instancia por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 3er. Turno.

por el que se autoriza en el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de Seguros del Estado la trasposición de rubros entre varios proyectos.

por el que se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a librar Orden de Entrega a favor del Ministerio de Educación y Cultura, a fin de atender los gastos por concepto de alquileres del Registro Público y General de Comercio y gastos comunes.

por el que se sustituyen las partidas presupuestales correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Fi-

nancieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

-Ténganse presente.

La Presidencia de la Asamblea General remite varias Notas del Tribunal de Cuentas de la República por las que pone en conocimiento las observaciones interpuestas a los siguientes expedientes:

De la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas: relacionadas con Licitación Pública Nº 569/89, contratación de un ingeniero, reiteración de gastos efectuados del 15 al 30 de octubre y del 1º al 15 de noviembre de 1989.

Del Ministerio de Salud Pública: relacionada con reiteración de Orden de Entrega a favor de la firma Sagrin S.A., reiteración de Orden de Pago a favor de la firma Arnaldo Castro Ltda.

Del Ministerio de Industria y Energía: relacionada con certificación de deudas.

Del Ministerio del Interior: relacionada con compra directa de un procesador central para la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial.

De la Industria Lobera y Pesquera del Estado (ILPE): relacionada con pago de horas extras.

-A las Comisiones de Constitución y Legislación y de Hacienda.

El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública remite nota comunicando la Resolución adoptada por la que se efectúan trasposiciones de rubros.

-Téngase presente.

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite nota con destino a la Comisión de Asuntos Internacionales, adjuntando documentación diversa sobre UNESCO.

-A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Cámara de Representantes remite nota a la que adjunta la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala por el señor representante Héctor Lescano, con destino a la Comisión de Educación y Cultura, por las que solicita la creación de una comisión asesora con el cometido de elaborar un anteproyecto de ley de educación general.

-A la Comisión de Educación y Cultura.

La Junta Departamental de Canelones remite nota comunicando la integración de la Mesa con los señores Miguel Marmol como Presidente, Eber González como primer Vicepresidente y Wilfredo Ambrosio como segundo Vicepresidente.

La Junta Departamental de Colonia remite nota comunicando la integración de la Mesa con los señores Nestor Balbuena como Presidente y como primer y segundo Vicepresidente los señores Juan Carlos Aguirre y Jonil Maleplate respectivamente.

La Junta Departamental de Soriano remite nota comunicando la resolución adoptada por la que se solicita que ILPE se mantenga dentro de la esfera estatal.

-Ténganse presente".

5) INASISTENCIA DE LOS SEÑORES SENADORES A LAS SESIONES DEL SENADO Y DE LAS DISTINTAS COMISIONES. (Artículo 50 del Reglamento).

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50 del Reglamento de la Cámara de Senadores, de la nómina de los inasistentes a las últimas sesiones del Senado y de las distintas Comisiones del Cuerpo.

(Se da de la siguiente:)

"De conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento, la Mesa da cuenta que a la sesión extraordinaria del Senado del día 16 de marzo faltaron con aviso los señores senadores Walter Belvisi, Federico Bouza, Alberto Brause, Dante Irurtia, José Korzeniak, Carlos Julio Pereyra y Walter Santoro; sin aviso los señores senadores Bari González Modernell y Raumar Jude. En la sesión extraordinaria del 21 de marzo de la hora 15 y 30 faltaron con aviso los señores senadores Pablo Millor y Walter Santoro y sin aviso el señor senador Raumar Jude.

A la sesión de la Comisión de Industria y Energía del 14 de marzo faltó con aviso el señor senador Bari González Modernell.

A la sesión de la Comisión de Educación y Cultura del día 14 de marzo faltó con aviso el señor senador Carlos Julio Pereyra.

A la sesión de la Comisión de Constitución y Legislación del día 15 de marzo faltó con aviso el señor senador Ignacio de Posadas Montero.

A la sesión de la Comisión de Agricultura y Pesca del día 19 de marzo faltó con aviso el señor senador Juan Martín Posadas.

A la sesión de la Comisión de Asuntos Administrativos del día 19 de marzo faltó sin aviso el señor senador Bari González Modernell".

6) DISPOSICIONES DE CARACTER TRIBUTARIO Y MODIFICACION DEL REGIMEN DE APORTES AL BANCO DE PREVISION SOCIAL

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado pasa a considerar el único asunto que figura en el orden del día: "Proyecto de ley por el que se establecen distintas disposiciones de carácter tributario, se modifica el régimen de aportes al Banco de Previsión Social y otras disposiciones concordantes.(Carp. Nº 97/90. Rep. Nº 8/90)"

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 97/90 - Rep. Nº 8/90

MINISTERIO DE
ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Señor Presidente de la
Asamblea General,
Dr. Gonzalo Aguirre Ramírez
Presente.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a consideración del Poder Legislativo el presente proyecto de ley referente a modificaciones del sistema tributario. La crítica situación fiscal que se presenta a esta Administración de Gobierno recién iniciada, plantea la necesidad de encarar urgentes paliativos. El alto nivel alcanzado por el déficit a partir de la crisis de la deuda en los primeros años de la década, fue gradualmente reducido hasta ubicar el mismo en el 4.1% del PBI en 1987. A partir de este mínimo, diferentes factores presionaron a su alza, elevándolo sobre el 6% del PBI para el último ejercicio. La reforma constitucional aprobada en el plebiscito del 26 de noviembre del pasado año, relativa al ajuste de las pasividades, involucra un incremento sustancial del gasto y por consiguiente, un relevante efecto de acrecentamiento del ya elevado déficit fiscal. Ello genera fuertes presiones al contraer un mayor endeudamiento el sector público -con un ineludible costo sobreviniente que habrá de pesar en el déficit de ejercicios posteriores- y sobre el ritmo de variación de precios, incidencias que a la vez involucran alteraciones de precios relativos, reticencia en las decisiones de inversiones de riesgo, ineficiente asignación de recursos productivos y, en definitiva, condiciones incompatibles con un proceso de crecimiento económico sostenido.

Frente a esta situación, el Poder Ejecutivo se ve en la obligación de proponer a ese Cuerpo la adopción de inmediatas medidas de ajuste fiscal, sin perjuicio de comenzar paralelamente con la instrumentación de otras que apunten al mismo fin. En este último sentido, el Poder Ejecutivo entiende que las medidas deben orientarse simultáneamente tanto a una racionalización del gasto público que posibilite que el Estado pueda proporcionar mejores servicios a menor costo, como a un mayor control de la evasión tributaria que conlleve a una mayor justicia del sistema. Ambas áreas de acción exigen sin embargo un período relativamente prolongado de instrumentación, lapso incompatible con la urgencia en las soluciones que la gravedad de la situación impone. Dadas las presiones sobre el gasto que en este ejercicio se adicionan a un déficit fiscal que a partir de 1988 se encuentra en ascenso, el Poder Ejecutivo enfatiza especialmente el carácter de urgencia con que deben encararse las soluciones. La dilación en la adopción de las medidas necesarias implica la persistencia de presiones expansivas del déficit, con inmediatos efectos sobre el ritmo de variación de precios y las expectativas de los agentes económicos, constituyendo estas últimas un factor de fundamental relevancia en el desempeño del sistema financiero y del sector externo de la economía. Es por consiguiente imprescindible adoptar medidas que eviten un mayor deterioro de las expectativas, deterioro que de producirse generaría un efecto multiplicador y tornaría más dificultoso revertir la situación.

En tanto la urgencia de las soluciones a encarar conduce a manejarse dentro del sistema tributario vigente, el Poder Ejecutivo propone a ese Cuerpo modificaciones que entiende distribuyen la carga en la forma más equitativa posible. De este modo, se impulsa el incremento de las tasas de los impuestos a la renta por el término de un ejercicio (IRIC, IMAGRO, IRA), así como la creación de gravámenes a la propiedad por una sola vez y su trasmisión (Impuesto Adicional de la Contribución Inmobiliaria e Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales). Dentro del Impuesto al Valor Agregado, el aumento propuesto se refiere exclusivamente a la tasa básica, manteniendo la mínima en su nivel actual así como las exoneraciones vigentes, con la finalidad de contemplar los sectores más necesitados. Entre las medidas de ajuste fiscal propuestas se incluye el incremento del aporte patronal al Banco de Previsión Social y de las tasas a que refiere el artículo 27 del Decreto-Ley Nº 15.294, considerando que arribar a las soluciones que exige la actual situación, requiere la participación de todos los sectores, en un esfuerzo conjunto para alcanzar la estabilización económica necesaria. De este modo, en un plazo más allá de lo inmediato, quienes hoy resultan gravados como contribuyentes de los impuestos referidos en el proyecto presentado, serán beneficiarios del crecimiento que el país alcance y que tiene como pre-requisito ineludible el abatimiento del déficit fiscal.

El ajuste tributario que se proyecta, responde, por lo demás, al necesario respeto de principios vinculados al buen manejo de la Hacienda Pública y en especial, al equilibrio de las finanzas del Estado.

Este principio ha sido recogido expresamente por nuestra Constitución de la República cuando en el artículo 86 (Inc. 2do) se dispone que toda ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional deberá indicar los recursos con que serán cubiertos los mismos.

Desde el punto de vista sustancial, entonces, el incremento del gasto público que se genera al aprobarse la reforma constitucional requiere idéntico tratamiento que el establecido para los egresos que se aprueban por la vía legislativa, estimándose, por tanto, que esta propuesta es compatible con la normativa vigente en la materia.

Sin otro particular saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

Luis Alberto Lacalle Herrera, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, **Enrique Braga, Carlos Cat.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Sustitúyese el literal A) del artículo 13 del Título 10 del Texto Ordenado 1987, por el siguiente:

"A) Básica del 22% (veintidós por ciento)".

La presente disposición tendrá vigencia a partir del primer día del mes siguiente al de la promulgación de la presente ley.

Art. 2º. - Impuesto Adicional de Contribución Inmobiliaria. Créase por una sola vez con destino a Rentas Generales un Impuesto Adicional del 100% (cien por ciento) del monto de la Contribución Inmobiliaria Urbana, Suburbana y Rural que corresponda pagar por el año 1990.

No regirán para este adicional las exoneraciones y rebajas de la Contribución Inmobiliaria que tengan su origen en Decretos o resoluciones de los gobiernos Departamentales.

El Poder Ejecutivo reglamentará la forma y condiciones de la recaudación del impuesto.

Art. 3º. - Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales. (Hecho generador). Créase un impuesto a las trasmisiones patrimoniales de bienes ubicados en el país, que gravará los siguientes actos:

a) las enajenaciones de bienes inmuebles, de los derechos de usufructo, de nuda propiedad, uso y habitación;

b) las promesas de las enajenaciones referidas en el apartado anterior y las cesiones de dichas promesas;

c) las cesiones de derechos hereditarios y las de derechos posesorios sobre bienes inmuebles. Estas últimas -a los efectos del impuesto- serán consideradas como enajenación del dominio pleno;

d) las sentencias declarativas de prescripción adquisitiva de bienes inmuebles;

Art. 4º. - (Definición). Se entenderá por enajenación toda operación que tenga por fin último la transferencia del dominio de un bien o de la titularidad de un derecho.

Art. 5º. - (Configuración del hecho generador). El hecho generador se considera configurado en la fecha del contrato o documento correspondiente.

En el caso previsto en el apartado d) del artículo 3º, el hecho generador se considerará configurado en la fecha en que quede ejecutoriada la sentencia judicial.

Art. 6º. - (Contribuyentes). El impuesto gravará a ambas partes contratantes, con las siguientes excepciones:

a) Los actos jurídicos gratuitos en los cuales el contribuyente será el beneficiario.

b) Las sentencias declarativas de prescripción adquisitiva en las cuales lo será aquél que haya sido declarado propietario.

Todas las personas que otorguen el acto gravado por sí o por representantes, así como los profesionales intervinientes, serán responsables solidarios de la deuda, sin perjuicio de su división entre ellos de acuerdo a las normas de derecho privado.

Art. 7º. - (Monto Imponible). El monto imponible será:

a) para actos relativos a bienes inmuebles, el valor real fijado por la Dirección General del Catastro Nacional vigente en el momento en que se produzca el hecho gravado.

Tratándose de bienes ubicados en zonas urbanas y suburbanas que contengan construcciones sin la fijación de su valor real, los interesados solicitarán su determinación a la Dirección General del Catastro Nacional.

Cuando la operación recayera sobre fracciones de inmuebles empadronados en mayor área, el valor real referido en el inciso anterior estará constituido por la parte proporcional del valor real correspondiente a la superficie comprendida en el acto gravado. Si en ésta existieran construcciones, se agregará el valor real de las mismas.

En caso de que el acto gravado estuviera referido a la nuda propiedad, al usufructo y derechos de uso y habitación se aplicarán las normas de determinación del Impuesto al Patrimonio para calcular el referido valor real.

b) para enajenación de derechos hereditarios, el precio fijado por las partes.

Art. 8º. - (Permutas). A los efectos de este impuesto, los contratos de permuta se considerarán como si se tratara de dos enajenaciones independientes.

Art. 9º. - (Tasas). Los hechos gravados por el impuesto a las trasmisiones patrimoniales creado por esta ley tributarán de acuerdo a las siguientes tasas: a) enajenante, 3% (tres por ciento); b) adquiriente, 1% (uno por ciento) y c) los contribuyentes a que se refiere el artículo 6º, 4% (cuatro por ciento).

Facúltase al Poder Ejecutivo a reducir estas tasas hasta un mínimo del 0.25% (cero veinticinco por ciento) para cada una de ellas.

Art. 10. - (Exoneraciones). Estarán exentas del pago del impuesto a las trasmisiones patrimoniales creado por esta ley:

a) Las enajenaciones que se otorguen en cumplimiento de promesas posteriores a la vigencia de esta ley que hubiesen tributado el impuesto creado por la misma;

b) las rescisiones de promesas de enajenación de bienes inmuebles y de cesiones de dichas promesas;

c) la primera enajenación de bienes inmuebles que realicen las cooperativas de vivienda a que se refiere la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968 y las sociedades civiles reguladas por el Decreto-Ley Nº 14.804, de 14 de julio de 1978, dentro de los dos años de vigencia de la presente ley.

Art. 11. - (Liquidación y Pago). El Poder Ejecutivo reglamentará la forma y condiciones de liquidación y pago del impuesto a las trasmisiones patrimoniales así como el plazo para su pago.

La liquidación y comprobantes de pago se agregarán al respectivo instrumento. La Oficina Recaudadora verificará la exactitud de la declaración efectuada en tanto que el Registro controlará la coincidencia de los datos establecidos en la declaración con los del instrumento presentado a inscribir, dejando constancia de ello.

Los Registros no inscribirán los documentos relativos a los actos gravados que no se presenten acompañados del comprobante a que alude el párrafo anterior, debiendo dejar constancia en aquéllos del número, fecha y oficina que haya expedido el referido comprobante.

Art. 12. - (Agentes de Retención y Percepción). El Poder Ejecutivo queda facultado para designar agentes de retención y de percepción del impuesto a las trasmisiones patrimoniales.

Art. 13. - Increméntase en un 3.5% el aporte patronal al Banco de Previsión Social, que se aplicará sobre todas las contribuciones sujetas a montepío.

Sustitúyense las tasas de aportaciones de la escala establecida en el artículo tercero de la Ley Nº 15.852,. de 24 de diciembre de 1986 por las siguientes:

"A) Por las primeras 200 hás. el	1,7%.
B) Por las siguientes de más de 200 hás. a 500 hás. el	1,8%.
C) Por las siguientes de más de 500 hás. a 1.000 hás. el	1,9%.
D) Por las siguientes de más de 1.000 hás. a 2.500 hás. el	2,1%.
E) Por las siguientes de más de 2.500 hás. a 5.000 hás. el	2,3%.
F) Por las siguientes de más de 5.000 hás. a 10.000 hás. el	2,6%.
G) Por más de 10.000 hás el	2,9%."

Facúltase al Poder Ejecutivo a reducir estas tasas hasta los porcentajes vigentes a la fecha de promulgación de esta ley.

Art. 14. - Increméntase al 4.5% y 5.5% respectivamente las tasas establecidas por el artículo 27 del Decreto-Ley Nº 15.294, de 23 de junio de 1982, para las personas que perciban retribuciones, los jubilados y pensionistas, manteniéndose la tasa vigente para los contribuyentes empleadores de la actividad privada y Entes Descentralizados, industriales y comerciales del Estado.

Facúltase al Poder Ejecutivo a reducir estas tasas hasta el 1% y 2% respectivamente establecidos en el artículo 27 del Decreto-Ley Nº 15.294, de 23 de junio de 1982.

Art. 15. - Los incrementos tributarios dispuestos en los artículos 13 y 14 de la presente ley entrarán en vigencia a partir del primer día del mes de su promulgación.

Art. 16. - El producido de los incrementos de tributos establecidos en los artículos 13 y 14 recaudados por el Banco de Previsión Social serán afectados a dicho organismo para los ajustes de las asignaciones de jubilación y pensión que dispone el artículo 67 de la Constitución de la República en la redacción dada por la Reforma Constitucional plebiscitada el 26 de noviembre de 1989.

Art. 17. - Los propietarios de predios rurales en los que no existiere explotación agropecuaria serán responsables del pago de la contribución patronal según la Ley Nº 15.852, de 24 de diciembre de 1986, sin perjuicio de su derecho de repetición contra el que disponiendo del inmueble no lo explotare.

Art. 18. - Los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales que tengan adeudos con el Banco de Previsión Social por concepto de aportes patronales podrán financiar los devengados al 31 de diciembre de 1989 en un plazo máximo de sesenta meses, sin multas ni recargos.

El plazo para acogerse a este régimen de facilidades de pago será de treinta días a partir de la vigencia de la presente ley.

Art. 19. - Los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales que no se encuentren en situación regular de pagos con el Banco de Previsión Social por aportes obreros, patronales e impuesto a las retribuciones personales, no podrán recibir partida alguna del Ministerio de Economía y Finanzas (asistencia financiera, participación en la recaudación de tributos o por cualquier otro concepto).

En dichos casos la partida que correspondiere se verterá al Banco de Previsión Social, el que la acreditará en la cuenta del organismo estatal deudor.

Mensualmente el Banco de Previsión Social informará al Poder Ejecutivo la situación contributiva de los organismos mencionados en este artículo.

Art. 20. - Aféctase al Banco de Previsión Social, a partir del 1º de enero de 1990 la recaudación correspondiente a 5 (cinco) puntos de la tasa básica vigente del Impuesto al Valor Agregado.

Art. 21. - Sustitúyese el artículo 24 del Decreto-Ley Nº 15.294, de 23 de junio de 1982 (T.O. de 1987 -artículo 23) por el siguiente:

"Autorízase al Poder Ejecutivo para realizar sorteos periódicos entre las personas físicas no contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio tenedores de facturas y boletas que documenten operaciones de compraventa".

"Asimismo podrán participar de dichos sorteos los trabajadores de la actividad privada que justifiquen encontrarse al día en los aporte obrero-patronales de seguridad social, en la forma y condiciones que determine la reglamentación".

"Dichos sorteos no podrán exceder de uno al mes y el régimen y forma de los mismos serán determinados por la reglamentación".

"A los efectos de lo dispuesto precedentemente, se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir anualmente las sumas necesarias en la publicidad, organización y premios a otorgar".

Art. 22. - Fíjase por el término de un año, en el 40% (cuarenta por ciento) la tasa del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio (IRIC) para los hechos generadores del impuesto acaecidos a partir de la fecha de vigencia de la presente ley.

Art. 23. - Fíjase en el 40% (cuarenta por ciento) la tasa del Impuesto a las Actividades Agropecuarias (IMAGRO) del Ejercicio 1º de julio de 1989-30 de junio de 1990.

Art. 24. - Fíjase en el 40% (cuarenta por ciento) la tasa del Impuesto a las Rentas Agropecuarias (IRA) del Ejercicio 1º de julio de 1989-30 de junio de 1990.

Luis Alberto Lacalle Herrera PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, **Enrique Braga, Carlos Cat.**

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Hacienda

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión aconseja la aprobación del Proyecto Sustitutivo de Ajuste Tributario que se remite al Cuerpo en mérito a los fundamentos que a continuación se expresan.

Como lo señala el Mensaje del Poder Ejecutivo, diversos factores, internos y externos, frustraron los esfuerzos realizados en el período anterior para reducir el desequilibrio de las cuentas públicas y el consecuente empuje inflacionario, retomando éste su proceso de aceleración que hoy alcanza niveles y tendencias ya no sólo nocivos para nuestra Sociedad sino altamente riesgosos.

La gravedad de la situación restringe severamente el debate sobre la elección de políticas más o menos gradualistas; más o menos frontales para atacar niveles altos de inflación, a su vez fruto de elementos estructurales de nuestra economía. Si bien el análisis de su evolución a partir de la década del cincuenta, así como la experiencia contemporánea de otros países, dentro y fuera de nuestro continente, siembran por sí solas serias dudas sobre las posibilidades de éxito de políticas que elijan el camino más lento, procurando menores sacrificios a corto plazo, la realidad que hoy vive el país impone la necesidad de medidas profundas y rápidas.

La intensidad del deterioro provocado por la inflación impone sacrificios iguales o mayores al de las medidas que su remedio exige.

A una situación de déficit prolongado con fuertes elementos estructurales y en proceso renovado de agudización, se suma el costo compartido por la comunidad en beneficio de las clases pasivas, como consecuencia de la aprobación de la reforma del artículo 67 de la Constitución de la República en la última elección. Esto elevará un ya abultado déficit -superior al 6% del Producto Bruto Interno- a guarismos aún más insostenibles colocando a la República en el umbral de una escalada inflacionaria de gravísimos efectos sobre su economía. Revertirlos resultará infinitamente más difícil y doloroso que impedirlos.

A su vez, los actuales niveles de endeudamiento y la reducida dimensión de la base monetaria limitan fuertemente el recurso a otros mecanismos de financiación más o menos inmediatos, independientemente de su valoración.

Como lo reconoce el Poder Ejecutivo, una sana política económica debe apuntar a las causas del deterioro, reduciendo el gasto público, combatiendo la evasión y asistiendo en definitiva al aumento de los recursos como fruto del crecimiento de la economía. A ello se ha abocado y compromete todo su esfuerzo en la tarea.

Sin embargo la gravedad de la situación y el impulso de su deterioro no conceden el tiempo que inevitablemente insume una reducción de gastos en producir sus efectos, a la vez que impide, desestimulando la inversión, toda posibilidad de crecimiento económico.

No queda pues otra alternativa en lo inmediato, y sin que ello signifique exonerarse del esfuerzo por atacar las causas: es necesario proveer sin demora al Estado de los recursos suficientes para evitar los riesgos de descontrol de nuestra economía.

En el marco de la política económica que impulsa el Poder Ejecutivo, las medidas y recursos que integran el Proyecto de Ley que se remite al Cuerpo están destinadas a procurar en el más breve plazo posible -consecuentemente dentro de la estructura tributaria vigente- los recursos necesarios. Las modificaciones que se proponen apuntan asimismo a distribuir la carga tributaria de la forma más equitativa posible.

El concepto de valoraciones discrecionales en el campo de la imposición dentro de los límites de la Constitución informa

el principio de capacidad contributiva que representa no sólo circunstancias económico-financieras, sino que está formado de ideas y principios del mundo jurídico-político de carácter histórico, que condicionan la idea de justicia e igualdad tributaria.

El conjunto de valoraciones económicas o jurídico-políticas pueden referirse a muchos aspectos, incluso a los objetivos que el Estado pretende lograr en beneficio colectivo. Todos estos elementos constituyen en un momento dado el principio de la capacidad contributiva con los que se pretende lograr la igualdad en el reparto teórico de los impuestos.

El criterio de la carga tributaria, esencialmente complejo, responde a un principio de distribución política que no es ajeno al total ordenamiento legal de un Estado ni a sus objetivos. Tal como lo recoge una prestigiosa corriente del pensamiento tributario, es posible que muchas veces, la presión fiscal recaiga más pesadamente sobre ciertas categorías de contribuyentes que hacen un uso mínimo de los servicios públicos, y se desgravará, parcial o totalmente, a aquellos que los utilizan en grado máximo. El principio de capacidad contributiva no surge de la estimación meramente objetiva de los montos de la renta, sino que está tejido de valoraciones políticas, muchas veces subordinadas a fines próximos o lejanos, que la conciencia social estima como fundamentales. "De ahí QUE LO QUE PUEDA APARECER COMO ARBITRARIO PARA UNA SOCIEDAD DETERMINADA PUEDA SER VALORADO COMO JUSTO EN OTRA SOCIEDAD O EN OTRO TIEMPO" (Ahumada, Tratado de Finanzas Públicas).

En el mismo sentido se pronuncia GRIZIOTTI al expresar que: "los principios de universalidad o de generalidad y de igualdad en el impuesto son respetados, aún en el caso en que ellos son comprendidos muy diferentemente, como se observa en las legislaciones contemporáneas".

Finalmente, el proyecto distingue los recursos que se crean destinados a la financiación del ajuste de las pasividades de aquellos que tienen por objeto contribuir a la reducción del déficit fiscal existente. Al respecto el Mensaje del Poder Ejecutivo expresa:

"El ajuste tributario que se proyecta, responde, por lo demás, al necesario respeto de principios vinculados al buen manejo de la Hacienda Pública y en especial, al equilibrio de las finanzas del Estado".

"Este principio ha sido recogido expresamente por nuestra Constitución de la República cuando en el artículo 86 (inciso 2º) se dispone que toda ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional deberá indicar los recursos con que serán cubiertos los mismos".

En consecuencia vuestra Comisión estima aconsejable la aprobación del proyecto de ley sustitutivo que se remite al Senado en mérito a los fundamentos expuestos.

Sala de la Comisión, 23 de marzo de 1990.

Ignacio de Posadas Montero, Sergio Abreu (Miembros Informantes) Senadores.

INFORME
(En minoría)

Al Senado:

El suscrito entiende absolutamente inconveniente la aprobación del proyecto de ajuste tributario que, con modificaciones ulteriores que no alteran su sustancia, fuera remitido a la Comisión de Hacienda para su consideración.

Los fundamentos de esta postura se asientan en la consideración de la política económica en la que -junto a materias que no son de trámite parlamentario- se inscribe el proyecto aludido. En este sentido, dichos fundamentos se refieren a la concepción básica en la que se apoya la política económica mencionada, así como al conjunto de acciones concretas que se integra, tanto con las que derivan del proyecto en consideración, como con las que corresponden al ámbito del Poder Ejecutivo. Asimismo, el suscrito entiende que el Uruguay requiere otras orientaciones de política económica, en cuyo contexto se aborde la problemática fiscal con un enfoque completamente diferente al que se ha propuesto.

A continuación, se exponen los fundamentos críticos aludidos y los criterios básicos en los que se apoyan las propuestas alternativas que se estiman aconsejables.

I. Fundamentos críticos.

1. Sobre la concepción económica en la que se apoya el proyecto de ajuste tributario

Impulsada y condicionada por los acreedores del Uruguay -representados permanentemente por algunos organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial- la política económica que se viene practicando en el país desde hace muchos años, y especialmente desde 1982, tiene como objetivo principal asegurar la disponibilidad necesaria de recursos para cumplir con los servicios de la deuda. En este sentido, la expansión de las exportaciones y la contracción de las importaciones asumen el carácter de orientaciones fundamentales, tendientes a lograr el superávit comercial suficiente como para poder cumplir el objetivo referido. Desde el punto de vista de la política económica, asume entonces una importancia central la disminución de la demanda interna, que es el principal factor de incremento de las importaciones.

Para fundamentar tales propuestas en el ámbito de la política, se apela a una interpretación que identifica a la inflación como el principal problema económico a resolver. Según dicha interpretación, sus causas son exclusivamente monetarias y el déficit fiscal asume el carácter de vehículo principal de las mismas. En otras palabras, la inflación se genera por un exceso de dinero en circulación y este exceso -a su vez- se materializa para financiar el desequilibrio en las cuentas del Estado.

De acuerdo con lo anterior, la inflación se combate achicando el déficit fiscal, y la disminución de este último se logra incrementando los ingresos públicos y disminuyendo los

gastos de esta naturaleza. Sin embargo, siendo múltiples las posibilidades de abordar tales propósitos, se pone el acento en los aumentos de ingresos y las disminuciones de gastos que tienden claramente a comprimir la demanda interna.

2. Sobre los resultados obtenidos en la práctica por esta concepción económica.

La realidad latinoamericana demuestra sin posibilidad de duda los resultados de esta concepción y la política económica derivada de la misma, aplicada en la mayoría de los países de la región a partir de 1982.

Así, mientras se transfería al exterior en términos netos un volumen de 180.000 millones de dólares en el corto lapso de siete años, se estancaban o caían el Producto Bruto Interno y la inversión, disminuían el empleo y los salarios, y crecían la deuda externa y la inflación. En 1989, el endeudamiento con el exterior llegó a 420.000 millones de dólares, y el promedio de inflación regional alcanzó a 1.000 por ciento. Precisamente, lo peores índices registrados al respecto corresponde a los países que aplicaron drástica y abruptamente la política aludida, como por ejemplo la Argentina en los últimos nueve meses.

También, el Uruguay tuvo su experiencia negativa, que en sus orígenes se arrastra hasta 1959, cuando se firmó la primera de las siete cartas-intención que el país ha suscrito desde entonces con el Fondo Monetario Internacional. Desde que estallara la crisis de la deuda en 1982, el Uruguay también se adaptó a la estrategia de los acreedores, aceptando siempre las inflexibles condiciones del Fondo Monetario y el Banco Mundial.

Los resultados están también a la vista en el país. No se han resuelto los graves problemas de inversión, producción y empleo; hay un grave deterioro real de los ingresos de la mayoría de la población, sólo interrumpido por breves lapsos; aumentó aceleradamente la deuda externa, y la inflación ya tiene más de treinta años de edad.

El Uruguay ha seguido recorriendo este camino de fuerte condicionamiento. En las actuales circunstancias, se encuentra en vigencia un compromiso asumido con el Banco Mundial por la administración anterior -que deja un casi nulo margen de maniobra a la actual- y a su vez el Fondo Monetario Internacional aguarda la aprobación del proyecto de ajuste tributario para otorgar un aval que permita continuar el proceso de negociaciones de la deuda externa. Todo ello basado siempre en la concepción económica comentada, y -desde luego- en la política económica que deriva de la misma.

Para demostrarlo, basta señalar que en el mencionado documento del Banco Mundial se establecen criterios agudamente restrictivos en materia de inversión pública; un achicamiento relevante del aparato del Estado; evoluciones salariales con retraso con respecto a la inflación; una compresión del gasto en seguridad social; una absoluta liberalización en materia de tasas de interés, tenencia y circulación de activos financieros, de modo de fortalecer el carácter del Uruguay como centro o plaza financiera, y un conjunto de medidas en relación a la banca gestionada que incluyen inyecciones adicionales de fondos y que resultan coherentes con el tratamiento del Uruguay como centro financiero. Contrastando abiertamente con estas posturas, hay una ausencia total de referencia a algunos ámbitos fundamentales de la problemática económica nacional, como los correspondientes a la producción, el empleo, la tecnología, el ingreso y su distribución.

Mientras tanto, y coexistiendo con los resultados negativos ya expuestos, así como con este condicionamiento creciente, la realidad nacional desmiente permanentemente a la teoría en la que se asienta esta política económica. En este sentido, los recientes resultados de 1989 son suficientemente ilustrativos. La demanda interna decreció, pero la inflación aumentó significativamente. El déficit fiscal también creció, pero no la emisión como vehículo para su financiamiento.

La deuda siguió incrementándose y, contrastando con el estancamiento de la inversión y el producto, continuó la expansión financiera, que -entre otras cosas- está estrechamente asociada al crecimiento de las reservas internacionales en poder de la autoridad monetaria.

3. Sobre el proyecto de ajuste tributario a consideración de la Comisión de Hacienda

Es en el contexto del análisis precedente que resulta necesario evaluar el proyecto en consideración. En rigor, se trata de juzgar toda la política económica en la que se inscribe, que incluye -como ya se dijo- materias no legislativas que, no obstante, es preciso tener en cuenta.

A partir de este enfoque global, se exponen a continuación los fundamentos contrarios a la aprobación del proyecto en consideración.

a) Se mantiene la misma concepción económica básica que ya demostró ampliamente su fracaso. El gobierno anuncia otras medidas destinadas al ámbito productivo en una segunda etapa, pero el hecho es que las que ahora está tomando y proyecta tomar, pueden ocasionar daños irreparables, como empresas quebradas, mercados internacionales perdidos, jóvenes que emigran, calidad de vida que se deteriora irreversiblemente.

b) El ajuste propuesto es extraordinariamente drástico, sea que se lo analice a la luz de la desahogada posición que exibe el país en materia de reservas internacionales, sea que se lo compare con las exigencias normales que establece el Fondo Monetario Internacional en la materia.

c) Esta política económica -y en particular el proyecto en consideración- son fuertemente inflacionarios, contradiciendo su propia lógica. Este impacto sólo podría verse atenuado por una gran evasión fiscal, lo cual resulta igualmente negativo para el país y también para la lógica del proyecto. Las principales vías de impacto inflacionario habrán de ser las siguientes:

i) los incrementos de costos de producción que se trasladarán a los precios, especialmente en el caso de aquellos bienes como los alimentos, cuya demanda es inelástica. Dichos incrementos de costos se verán impulsados por las tarifas y las tasas de interés en alza; el incremento de los aportes patronales, el impuesto a la renta de industria y comercio y el IMESI, y el establecimiento de un recargo adicional a las importaciones, ya anunciado por el señor Ministro de Economía y Finanzas;

ii) el aumento del impuesto al valor agregado;

iii) la mayor tasa de devaluación de la moneda nacional que se originará por la aceleración del aumento de los precios internos, y que a su vez provocará nuevas alzas de los mismos;

iv) la generación de expectativas y conductas inflacionarias con sus inercias correspondientes.

d) Esta política económica -y en particular el proyecto en consideración- originarán un grave daño a la producción, por las siguientes razones:

i) incrementando sus costos y disminuyendo su rentabilidad; especialmente en aquellos casos de demanda elástica como las exportaciones. Ello significaría pérdida de competitividad y de mercados internacionales;

ii) cayendo sobre situaciones graves de endeudamiento que no están resueltas, y que se verán notablemente agudizadas en las situaciones de los pequeños y medianos productores rurales, industriales y comerciantes;

iii) ensanchando la brecha entre rentabilidad productiva y rentabilidad financiera;

iv) estimulando un negativo incremento de la actividad económica informal a todo nivel.

e) Esta política económica -y en particular el proyecto en consideración- no encaran el problema fiscal atendiendo las grandes necesidades nacionales, por las siguientes razones:

i) sólo se intenta comprimir el déficit del gobierno, dejando intacto el llamado déficit parafiscal, que es el que contiene el principal factor de desequilibrio, o sea, el pago de intereses;

ii) comprime la masa salarial del sector público, que integra la demanda interna y que es necesaria para crecer;

iii) comprime la inversión pública, lo cual también es una reducción de la demanda interna que resulta especialmente grave en circunstancias en que la inversión privada se encuentra en estado de postración;

iv) pretende una recaudación que depende en gran medida del nivel de actividad -como en los casos del IVA, la imposición a los sueldos, el IMESI, el impuesto a la renta de industria y comercio, los impuestos a las rentas y a las actividades agropecuarias y los recargos a las importaciones- pero en realidad la compromete, porque el nivel de actividad caerá;

v) estimula la evasión fiscal y el contrabando por la propia naturaleza del sistema tributario que plantea, y porque la producción buscará salidas de todo tipo para poder sobrevivir, entre las que se encuentra la subcontratación de servicios personales, a todas luces negativa.

f) Esta política económica -y en particular el proyecto en consideración- castigan con especial dureza a la inmensa mayoría de la población, compuesta por trabajadores y pasivos. Ello es así por las siguientes razones:

i) de acuerdo a lo explicado antes, se reducirán las oportunidades de empleo;

ii) generará una aguda caída del salario y las pasividades reales, que trascenderá al mero efecto automático del gravamen a las retribuciones. Ello se explica, en primer lugar, por el impacto inflacionario que se originará y, en segundo lugar, por la política de reajustes retrasados respecto a la inflación que se ha decidido mantener en vigencia.

g) Esta política económica -y en particular el proyecto en consideración- provocarán un clima de conflictividad social evidentemente negativo para la convivencia democrática y la fortaleza del sistema político.

h) En síntesis, esta política económica -y en particular el proyecto en consideración- no sólo son altamente inconvenientes a la luz de una concepción económica y social diferente a la que impulsa esta conducción que se propone. También lo son en relación a la propia lógica declarada por esta última. Así, lejos de disminuir la inflación, esta última habrá de incrementarse. Simultáneamente, el déficit fiscal no habrá de reducirse al nivel que se proyecta, porque no se logrará revitalizar el incremento de los ingresos públicos que se anuncia.

II. Una propuesta alternativa

El país necesita una política económica diferente a la que se ha venido practicando permanente y progresivamente desde los tiempos de la dictadura, y particularmente desde 1982. Se requiere una política que parta de una concepción económica distinta a la que alienta en la propuesta oficial, y que se asienta en varios reconocimientos:

1) el país no puede seguir postergando a la inversión, la producción y el crecimiento, mientras premia constantemente a la rentabilidad financiera;

2) el país no puede seguir exigiendo a los más humildes que sean los que realicen los mayores aportes para salir de las situaciones difíciles, ni castigando una demanda interna que también es fundamental para crecer;

3) el Uruguay necesita disciplina monetaria y fiscal, pero definida a la luz de las necesidades precedentes, lo cual supone partir de la base de que el problema fiscal no es el único ni el más importante, y que la inflación no es un trauma exclusivamente monetario, ni está causada exclusivamente por el déficit fiscal;

4) el Uruguay necesita encontrar -en una palabra- otros equilibrios económicos distintos a los que se han perseguido, sin ser obtenidos, hasta ahora. Y por esta razón, no puede seguir aceptando las condicionalidades que nos han impuesto desde hace años los acreedores y sus representantes;

5) en esta búsqueda hay que ser cautelosos, cuidando esos equilibrios y evitando situaciones irreparables. Y esto exige evitar los pasos drásticos, particularmente en materia de reducción del déficit. Una meta adecuada podría ser intentar reducirlo a 4% del Producto Bruto Interno en una primera etapa. Sobre estas bases y así como se criticó antes toda una política económica, se presentan a continuación un conjunto de medidas alternativas a las oficiales, que no son exclusivamente legislativas, pero que hacen a la esencia de este planteo y es necesario exponer. En este sentido, y orientados por los grandes reconocimientos planteados antes, se adelanta en un primer tramo un conjunto de criterios fundamentales de política para exponer en segundo lugar las medidas que se entiende necesario adoptar en el campo tributario propiamente tal.

1. Algunas medidas no tributarias

a) Al menos en lo que se refiere a algunos bienes fundamentales como los combustibles, el país no puede seguir el camino de poner sus precios por delante de la inflación, por lo ya explicado.

b) En materia de salarios y pasividades, y por su importancia en la demanda interna, el Uruguay no puede seguir una política de retraso respecto a la inflación.

c) En materia de sistema financiero, y sabiendo que hay un "sobrespread", y por lo tanto una brecha gravable entre tasas bancarias activas y pasivas, creemos que el Uruguay debería disponer estas medidas:

i) dejar sin efecto, los encajes rentados, que hoy existen por la vía de la tenencia obligatoria de valores públicos;

ii) establecer un gravamen al "sobrespread".

No se trata de medidas fiscalistas sino finalistas, y se complementan una con la otra. Sin embargo, tienen un resultado financiero: el sector público ahorra lo que ahora paga por renta de los encajes.

d) El Uruguay no puede seguir pagando a la banca privada los intereses que hoy le está pagando, y que oscilan entre 170 y 180 millones de dólares. Es preciso adoptar algún criterio firme de reducción inmediatamente, como por ejemplo el de la cotización real de la deuda, y negociarlo directamente con los acreedores como criterio de emergencia para 1990, sin pasar por la condicionalidad del Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.

e) El Uruguay no puede disminuir hoy su inversión pública, que resulta fundamental por la situación del país. Es demanda interna, es generadora de empleo, y es promotora de la actividad privada.

f) Se comparte la realización de una reducción selectiva de los gastos corrientes del Estado, y la modificación del sistema de compras del sector público.

g) El Uruguay tiene que hacer los mayores esfuerzos por poner facilidades crediticias a través del Banco de la República, al servicio de sectores con evidente potencialidad de crecimiento en 1990, especialmente determinados cultivos en el agro y algunas ramas de la industria manufacturera.

h) Es preciso poner en práctica medidas de cobro compulsivo de la cartera de deudas comprada por el Estado o acciones que faciliten la sustitución de deudores.

2. Medidas tributarias

a) Se señala en primer lugar lo que se comparte del planteo del Poder Ejecutivo:

i) el aumento del Impuesto a la Renta de Industria y Comercio;

ii) la rebaja de la devolución de impuestos a la exportación;

iii) se comparte ahora -en una primera etapa- el incremento del impuesto a las rentas agropecuarias y del impuesto a las actividades agropecuarias, aunque en el futuro se estima necesario suprimir dichos tributos y trabajar con uno sólo, al estilo del viejo IMPROME, correctamente administrado;

iv) se comparte el impuesto a las trasmisiones inmobiliarias, haciéndolo extensivo a otros contratos, como los que se realizan por vehículos automotores, salvo la primera venta.

b) Junto a las medidas anteriores, se entiende que el Uruguay debe comenzar desde ya a transformar las bases

de su sistema tributario, de modo que este último descanse sobre tres pilares fundamentales: impuesto a la renta personal, impuesto al patrimonio e impuesto a las herencias. Se trata, en lo fundamental, de ir personalizando progresivamente el sistema tributario sobre bases directas, y de crear las condiciones para que los gravámenes que lo componen se controlen mutuamente. A partir de estos criterios fundamentales se propone:

i) en una primera etapa, un impuesto a la renta de las personas físicas, coherente con el mantenimiento del impuesto a la renta de industria y comercio, y el impuesto a las rentas agropecuarias. En el futuro, habría que integrar las rentas correspondientes a las diferentes cédulas, y sintetizarlas en un tributo global. Hoy, se propone que el impuesto a la renta de las personas físicas se refiera a las categorías actualmente no gravadas, o sea, inmobiliaria, mobiliaria (incluyendo depósitos bancarios) y personal. Se trata de fijar altos mínimos no imponibles, de modo de gravar fundamentalmente al 10 por ciento de la población de mayores ingresos, con tasas de aplicación progresional que oscilen entre 15 y 38 por ciento;

ii) un impuesto al patrimonio en el que los depósitos bancarios considerados en su totalidad integren los activos, dejando sin efecto el régimen en vigencia, según el cual sólo son considerados a los efectos del cálculo del ajuar;

iii) un impuesto de herencias que recoja la experiencia nacional en la materia, aunque sabiendo que en esta propuesta tiene una connotación finalista de control de funcionamiento de todo el sistema tributario;

iv) una recomposición del actual IMESI, desgravando el combustible destinado al transporte colectivo de pasajeros, así como el de uso rural, y financiado esta desgravación con incrementos en las tasas correspondientes a la primera venta de vehículos automotores, tabacos, bebidas, cosméticos y otros artículos suntuarios.

III. Conclusiones

Por los motivos que se han expuesto, el suscrito entiende que la política económica en la que se inscribe el proyecto de ajuste tributario remitido por el Poder Ejecutivo -y el propio proyecto aludido en particular- resultan altamente inconvenientes y sus efectos sobre la economía del Uruguay serían gravemente perjudiciales. El país necesita caminos diferentes, que asignen prioridad al crecimiento productivo y a la inversión, que estimulen la capacidad adquisitiva y la calidad de vida de sus habitantes, y que aborden el problema fiscal a la luz de estas grandes necesidades nacionales.

Danilo Astori. Senador.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1º. - Sustitúyese el literal A) del artículo 13 del Título 10 del Texto Ordenado 1987, por el siguiente:

"A) Básica del 22% (veintidós por ciento)".

El aumento de la tasa dispuesto por la presente, tendrá vigencia a partir del primer día del mes siguiente al de la promulgación de esta ley y regirá por un año, contado a partir de dicha fecha.

Art. 2º. - Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales (Hecho Generador). Créase un impuesto a las trasmisiones patrimoniales de bienes ubicados en el país, que gravará los siguientes actos:

a) las enajenaciones de bienes inmuebles, de los derechos de usufructo, de nuda propiedad, uso y habitación;

b) las promesas de las enajenaciones referidas en el apartado anterior y las cesiones de dichas promesas;

c) las cesiones de derechos hereditarios y las de derecho posesorios sobre bienes inmuebles. Estas últimas -a los efectos del impuesto- serán consideradas como enajenación del dominio pleno;

d) las sentencias declarativas de prescripción adquisitiva de bienes inmuebles

Art. 3º. - (Configuración del hecho generador). El hecho generador se considera configurado en la fecha del contrato o documento correspondiente.

En el caso previsto en el apartado d) del artículo 2º, el hecho generador se considerará configurado en la fecha en que quede ejecutoriada la sentencia judicial.

Art. 4º. - (Contribuyentes). El impuesto gravará a ambas partes contratantes, con las siguientes excepciones:

a) Los actos jurídicos gratuitos en los cuales el contribuyente será el beneficiario.

b) Las sentencias declarativas de prescripción adquisitiva en las cuales lo será aquél que haya sido declarado propietario.

Todas las personas que otorguen el acto gravado por sí o por representantes, así como los profesionales intervinientes, serán responsables solidarios de la deuda, sin perjuicio de su división entre ellos de acuerdo a las normas de derecho privado.

Art. 5º. - (Monto Imponible). El monto imponible será:

a) para actos relativos a bienes inmuebles, el valor real fijado por la Dirección General del Catastro Nacional vigente en el momento en que se configure el hecho gravado.

Tratándose de bienes ubicados en zonas urbanas y suburbanas en los que hubiere construcciones y que no tuvieren fijado su valor real, los interesados solicitarán su determinación a la Dirección General del Catastro Nacional.

Cuando la operación recayere sobre fracciones de inmuebles empadronados en mayor área, el valor real referido en el inciso anterior estará constituido por la parte proporcional del valor real correspondiente a la superficie comprendida en el hecho gravado. Si en ésta existieren construcciones, se agregará el valor real de las mismas.

En caso de que el hecho gravado estuviere referido a la nuda propiedad, al usufructo y derechos de uso y habitación se aplicarán, para calcular el referido valor real, las normas de determinación del Impuesto al Patrimonio.

b) para enajenación de derechos hereditarios y cesión de derechos posesorios, el precio fijado por las partes.

c) cuando se tratare de bienes inmuebles a construirse o en construcción, el valor real a esos efectos, deberá fijarlo la Dirección General del Catastro Nacional.

En este caso y el del inciso 2º del literal a) la solicitud se efectuará por escrito.

Vencidos los 30 días de presentada, sin que la Dirección General del Catastro Nacional se haya expedido, los contribuyentes pagarán el impuesto por la cuota parte correspondiente del valor real del bien asiento de las construcciones existentes o futuras, reliquidándose la diferencia en el acto de la escritura definitiva.

Art. 6º. - (Permutas). A los efectos de este impuesto, los contratos de permuta se considerarán como si se tratara de dos enajenaciones independientes.

Art. 7º. - (Tasas). Los hechos gravados por el impuesto a las trasmisiones patrimoniales creado por esta Ley tributarán de acuerdo a las siguientes tasas: a) enajenante, 2% (dos por ciento); b) adquirente, 2% (dos por ciento) y c) los contribuyentes a que se refiere el artículo 4º, 4% (cuatro por ciento).

Facúltase al Poder Ejecutivo a reducir estas tasas hasta un mínimo del 0.00% (cero por ciento) para cada una de ellas.

Art. 8º. - (Exoneraciones). Estarán exentas del pago del impuesto a las trasmisiones patrimoniales creado por esta ley:

a) las enajenaciones que se otorguen en cumplimiento de promesas posteriores a la vigencia de esta ley que hubiesen tributado el impuesto creado por la misma;

b) las enajenaciones que se otorguen en cumplimiento de promesas inscriptas antes de la vigencia de esta ley;

c) las resciciones de promesas de enajenación de bienes inmuebles y de cesiones de dichas promesas;

d) la primera enajenación de bienes inmuebles que realicen las cooperativas de vivienda a que se refiere la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968 y las sociedades civiles reguladas por el Decreto-Ley Nº 14.804, de 14 de julio de 1978, dentro de los dos años de vigencia de la presente ley;

e) la Comisión Honoraria Pro-Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre en las adquisiciones que realice, así como la referida Comisión Honoraria y los adquirentes en las enajenaciones que realice dicha entidad.

Art. 9º. - (Liquidación y Pago). El Poder Ejecutivo reglamentará la forma y condiciones de liquidación y pago del impuesto a las trasmisiones patrimoniales así como el plazo para su pago.

La liquidación y comprobantes de pago se agregarán al respectivo instrumento. La oficina recaudadora verificará la exactitud de la declaración efectuada, en tanto que el Registro controlará la coincidencia de los datos establecidos en la declaración con los del instrumento presentado a inscribir, dejando constancia de ello.

Los Registros no inscribirán los documentos relativos a los actos gravados que no se presenten acompañados del comprobante a que alude el párrafo anterior, debiendo dejar constancia en aquéllos del número, fecha y oficina que haya expedido el referido comprobante.

Art. 10. - (Agentes de Retención y Percepción). El Poder Ejecutivo queda facultado para designar agentes de retención y de percepción del impuesto a las trasmisiones patrimoniales.

Art. 11. - El impuesto creado por el artículo 2º gravará asimismo toda trasmisión de bienes inmuebles, operada por modo de sucesión.

El Poder Ejecutivo en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días, elevará al Poder Legislativo un proyecto de ley instrumentando este impuesto.

Art. 12. - Increméntase en un 3.5% (tres y medio por ciento) el aporte patronal al Banco de Previsión Social, que se aplicará sobre todas las contribuciones sujetas a montepío.

Sustitúyense las tasas de aportaciones de la escala establecida en el artículo tercero de la Ley Nº 15.852, de 24 de diciembre de 1986, por las siguientes:

"A) Por las primeras 200 hás. el	1,5 0/00
B) Por las siguientes de más de 200 hás. a 500 hás. el	1,8 0/00
C) Por las siguientes de más de 500 hás. a 1.000 hás. el	1,9 0/00
D) Por las siguientes de más de 1.000 hás. a 2.500 hás. el	2,1 0/00

E) Por las siguientes de más de 2.500 hás. a 5.000 hás. el 2,3 0/00

F) Por las siguientes de más de 5.000 hás. a 10.000 hás. el 2,6% 0/00

G) Por más de 10.000 hás. el 2,9 0/000".

Art. 13. - Fíjanse en la forma que se dirá, las tasas establecidas por el artículo 27 del Decreto-Ley Nº 15.294, de 23 de junio de 1982, para las personas que perciban retribuciones, los jubilados y pensionistas, manteniéndose la tasa vigente para los contribuyentes empleadores de la actividad privada y Entes Descentralizados, industriales y comerciales del Estado.

Hasta tres salarios mínimos nacionales mensuales la tasa será del 3.5% (tres y medio por ciento); de tres a seis salarios mínimos nacionales mensuales la tasa será del 6% (seis por ciento) y de más de seis salarios mínimos nacionales mensuales la tasa será del 7.5% (siete y medio por ciento).

Para los funcionarios públicos hasta tres salarios mínimos nacionales mensuales, la tasa será del 3.5% (tres y medio por ciento) y de más de tres salarios mínimos nacionales mensuales la tasa será del 6% (seis por ciento), con excepción de los cargos electivos y de particular confianza a quienes les serán aplicables las tasas del inciso anterior.

Las tasas establecidas en el inciso segundo no se aplicarán a las retribuciones reales o fictas de los afiliados activos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y de los afiliados activos Escribanos de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, manteniéndose en estos casos las tasas establecidas en el artículo 27 del Decreto-Ley Nº 15.294, de 23 de junio de 1982.

Las tasas establecidas en el inciso segundo de este artículo se disminuirán en un 1.5% (uno y medio por ciento) para los afiliados activos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.

Art. 14. - Increméntase en 0.5% (medio punto por ciento) la tasa de aportación a la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones prevista por el literal A), del artículo 18 de la Ley Nº 10.062, de 15 de octubre de 1941 y sus modificativas.

Increméntase en un 3.5% (tres y medio por ciento) la tasa de aportación de los afiliados activos de todas las categorías de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Increméntase en 1.5% (uno y medio por ciento) las tasas de aportaciones patronales y personales respectivamente, de los afiliados activos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.

Art. 15. - Derógase la contribución establecida por el artículo 81 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 14.104, de 16 de enero de 1973, a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Art. 16. - Los incrementos tributarios dispuestos en los artículos 12, 13, 14 y 15 de la presente ley entrarán en vigencia a partir del primer día del mes de su promulgación.

Art. 17. - El producido de los incrementos de tributos establecidos en los artículos 12 y 13 recaudados por el Banco de Previsión Social serán afectados a dicho organismo para los ajustes de las asignaciones de jubilación y pensión que dispone el artículo 67 de la Constitución de la República en la redacción dada por la Reforma Constitucional plebiscitada el 26 de noviembre de 1989.

Art. 18. - Los propietarios de predios rurales en los que no existiere explotación agropecuaria serán responsables del pago de la contribución patronal según la Ley Nº 15.852, de 24 de diciembre de 1986, sin perjuicio de su derecho de repetición contra el que disponiendo del inmueble no lo explotare, siendo la tasa aplicable el 50% (cincuenta por ciento) superior a la que corresponda de aplicar el artículo 12 de la presente ley.

Art. 19. - Los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales, que tengan adeudos con el Banco de Previsión Social por concepto de aportes patronales, podrán financiar los devengados al 31 de diciembre de 1989, en un plazo máximo de sesenta meses, sin multas ni recargos.

El plazo para acogerse a este régimen de facilidades de pago, será de treinta días a partir de la vigencia de la presente ley.

Art. 20. - Los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales que no se encuentren en situación regular de pagos con el Banco de Previsión Social por aportes obreros, patronales e impuesto a las retribuciones personales, no podrán recibir partida alguna del Ministerio de Economía y Finanzas (asistencia financiera, participación en la recaudación de tributos o por cualquier otro concepto).

En dichos casos la partida que correspondiere se verterá al Banco de Previsión Social, el que la acreditará en la cuenta del organismo estatal deudor.

Mensualmente el Banco de Previsión Social informará al Poder Ejecutivo la situación contributiva de los organismos mencionados en este artículo.

Art. 21. - Aféctase al Banco de Previsión Social, a partir del 1º de enero de 1990 la recaudación correspondiente a 5 (cinco) puntos de la tasa básica vigente del Impuesto al Valor Agregado.

Art. 22. - Sustitúyese el artículo 24 del Decreto-Ley Nº 15.294, de 23 de junio de 1982 (T.O. de 1987 - artículo 23) por el siguiente:

"Autorízase al Poder Ejecutivo para realizar sorteos periódicos entre las personas físicas no contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio tenedores de facturas y boletas que documenten operaciones de compraventa.

Asimismo podrán participar de dichos sorteos los trabajadores de la actividad privada que justifiquen encontrarse al día en los aportes obrero-patronales de seguridad social, en la forma y condiciones que determine la reglamentación.

Dichos sorteos no podrán exceder de uno al mes y el régimen y forma de los mismos serán determinados por la reglamentación.

A los efectos de lo dispuesto precedentemente, se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir anualmente las sumas necesarias en la publicidad, organización y premios a otorgar".

Art. 23. - Fíjase por el término de un año en el 40% (cuarenta por ciento) la tasa del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio (IRIC) para los hechos generadores del impuesto acaecidos a partir de la fecha de vigencia de la presente ley.

Art. 24. - Fíjase en el 40% (cuarenta por ciento) la tasa del Impuesto a las Actividades Agropecuarias (IMAGRO) del Ejercicio 1º de julio de 1989-30 de junio de 1990.

Art. 25. - Fíjase en el 40% (cuarenta por ciento) la tasa del Impuesto a las Rentas Agropecuarias (IRA) del Ejercicio 1º de julio de 1989-30 de junio de 1990.

Art. 26. - Sin perjuicio de las disposiciones específicas, que sobre dicha materia contenga esta ley, la misma entrará en vigencia con su promulgación.

Art. 27. - Encomiéndase al Poder Ejecutivo adoptar las acciones adecuadas que permitan reducir rápidamente las erogaciones estatales.

Encomiéndasele asimismo que, cuando la situación del Erario lo permita, disminuya prioritariamente el aumento dispuesto por esta ley, del impuesto a las retribuciones personales, la tasa del aporte patronal.

El 30 de marzo de 1991, el Poder Ejecutivo informará a la Asamblea General acerca de los resultados obtenidos en tal sentido.

Sala de Sesiones de la Comisión, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa.

Ignacio de Posadas Montero, Sergio Abreu (Miembros Informantes), **Juan Carlos Blanco, Danilo Astori** (Miembro Informante discorde), **Carlos Cassina** (discorde), **Federico Bouza, Juan Carlos Raffo.** Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Señor Presidente: la bancada del Frente Amplio estima este asunto como de enorme trascendencia y con el interés de que en el Senado y ante la opinión pública la postura de los distintos sectores parlamentarios queden absolutamente esclarecidas ante este proyecto de ley, va a proponer que de conformidad con el artículo 68, último inciso se declare libre la discusión general del tema.

En ese sentido, formulo moción.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - Señor Presidente: ante la propuesta del señor senador Gargano en cuanto a que esta discusión se desarrolle bajo la modalidad de debate libre, queremos significar que a nuestro juicio este tipo de tratamiento puede tener su razón de ser cuando se estudian temas que no ha sido posible considerarlos con amplitud. Pero el hecho es que el asunto que tenemos por delante viene siendo discutido en forma pública por todos los medios especializados e inclusive, a nivel de medios periodísticos y de distintas publicaciones así como por otras vías de comunicación en forma muy amplia. Además, ha sido un tema que se debatió en la Comisión de Hacienda en forma extensa y profunda. En ese sentido, queremos significar que muy pocas veces un tema de esta entidad ha merecido, a nivel de dicha Comisión, una discusión tan amplia, con abundante información, y donde también se demostró la especialización de los integrantes de la misma.

A las sesiones de esta Comisión concurrieron, asimismo, senadores que no pertenecen a ésta, así como algunos señores representantes.

Nosotros estimamos, entonces, que se han dado los elementos suficientes para que pueda arribarse a la consideración del tema a nivel del plenario en el sistema normal de discusión es decir, sin que el tratamiento del mismo sea a través del debate libre. En ese sentido, queremos expresar nuestra oposición a la propuesta hecha por el señor senador Gargano, no con el fin de evitar que los señores senadores expresen su opinión sobre este asunto, sino por considerar que el Reglamento habilita, en el orden natural de la discusión, a que todos los señores senadores manifiesten su opinión al respecto.

Esto es lo que queríamos expresar, señor Presidente.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Señor Presidente: deseo señalar que hacemos nuestras las palabras del señor senador Santoro por las razones que él acaba de expresar, sin perjuicio de que somos muy respetuosos de los puntos de vista que pretendan ampliar la discusión hacia el llamado debate libre. Pero, como aquí se ha dicho, éste nos parece absolutamente innecesario, dado el amplio debate público y parlamentario que ha tenido este tema en el correr de las últimas semanas.

Consideramos, por otra parte, que por un principio de economía en lo que tiene que ver con la actividad del Parlamento, no se ve, a esta altura de los acontecimientos, cuál puede ser el motivo que justifique una extensión como la que está implícita en un debate libre para nuestras deliberaciones. Por lo tanto, y lo lamentamos, no vamos a acompañar la moción formulada por el señor senador Gargano.

SEÑOR ARAUJO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARAUJO. - Señor Presidente: quiero avalar la propuesta formulada por nuestro compañero de bancada, el señor senador Gargano.

Es verdad que a la Comisión de Hacienda del Senado asistieron algunos señores legisladores de este Cuerpo que no integran la misma, así como también algunos señores representantes.

Quien habla, estuvo presente en casi todas las sesiones que se celebraron pero, sin embargo, por tener otras obligaciones que cumplir, no pudo hacerlo en la última reunión de dicha Comisión y justamente, ese mismo día se introdujeron una serie de modificaciones que considero muy importantes, las que no pude escuchar ni analizar. Imagino que si esa es la situación para quien habla, más difícil ha de ser para más de las dos terceras partes del Senado de la República, que no participó en esas sesiones. Y todos bien sabemos que las decisiones las toma el Cuerpo aunque es a la Comisión a la que le compete brindar informes, tal como lo ha hecho.

En definitiva, creemos que la participación de todos los señores senadores y la discusión en profundidad favorecen al sistema democrático y que, por otra parte ello es nuestro deber hacia la opinión pública.

En resumen, los representantes del Frente Amplio -y debemos hacer la aclaración porque somos los proponentes de la moción- debemos dejar bien en claro que nuestra intención no es prolongar innecesariamente la sesión -esto no está en nuestros cálculos- pero sí, naturalmente, queremos tener la posibilidad de brindar, y en detalle, nuestras razones, nuestra posición y nuestro análisis. Queremos ser fieles -como se ha dicho en el seno de la Comisión y a través de los medios de comunicación- a la opinión pública del país, con la intención de construir, de aportar, de convencer y para todo ello, lo único que le estamos pidiendo al Cuerpo es el tiempo suficiente a fin de que podamos exponer nuestros puntos de vista así como escuchar el tiempo que sea necesario, a quienes sostienen posiciones contrarias a la nuestra, quienes seguramente intentarán, al igual que nosotros, convencernos.

Por todas estas razones, solicitamos, señor Presidente, que el Cuerpo revise esta posición que ha sido expuesta por dos señores senadores que representan respectivamente a los Partidos Nacional y Colorado, con el fin de que esté dispuesto a estudiar una posibilidad de modificación del estilo de debate, por lo menos por algunas horas, en caso de que el mismo se prolongue por más tiempo del que es necesario.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CASSINA. - Señor Presidente: vamos a acompañar la moción de orden para que el Senado delibere en régimen de debate libre en la discusión general del proyecto de ley que viene a consideración del Cuerpo. Desde nuestro punto de vista, tal actitud no implica el propósito de extender desmesuradamente el término de esta sesión y -suponemos- la aprobación definitiva del Proyecto, así como tampoco tenemos la intención de obstruir el diligenciamiento parlamentario de esta iniciativa que cuenta con el número suficiente de senadores como para sancionarla sin demora.

Como los señores senadores saben, ambas Cámaras del Parlamento tratan diariamente temas de importancia y alcance distintos. Difícilmente, en el transcurso de una Legislatura, lleguemos a considerar un asunto que afecte, de manera tan directa a toda la población del país por una u otra circunstancia, por la aplicación de una u otra medida tributaria de las que en este proyecto se proponen. Es decir, todos los habitantes del Uruguay están directamente afectados, involucrados, en las medidas que aquí se adopten. Por lo tanto, nos parece que esa sola razón justifica la realización de un debate amplio, sin los límites estrechos que el Reglamento establece para el caso de aquellos oradores que necesiten realizar una exposición más extensa de la que puede hacerse ordinariamente.

Además, estamos convencidos -y en esto nos remitimos a la experiencia parlamentaria del quinqueño anterior- de que el régimen de debate libre no implica una prolongación desmesurada en el tratamiento de los asuntos.

Por tales razones, señor Presidente, vamos a votar afirmativamente la moción de orden presentada por el señor senador Gargano.

SEÑOR POSADAS. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POSADAS. - Recuerdo que al comienzo de la Legislatura pasada, todos los integrantes del Cuerpo recibimos con alborozo la reforma que se le hacía al Reglamento del Senado entre otras cosas porque se limitaba el uso generoso del tiempo por parte de los legisladores al hacer uso de la palabra. Se consideró que, por un lado, no se coartaba la libertad de expresión de nadie y, por otro, que esto redundaría en beneficio del ordenamiento y de la expedición de los temas.

Pienso que el acotamiento de las intervenciones es una medida sabia y además es la que ha regido en los debates habituales del Cuerpo. Creo que no son de recibo algunos de los argumentos que se acaban de exponer, como por ejemplo el que hemos oído en el sentido de que es necesario el régimen de debate libre para que participe todo el Cuerpo. Ajustándonos a la forma del Reglamento, también pueden expresarse todos los integrantes del Senado. A nadie se le ocurre que el regimen normal impide que pueda expresarse alguien. Todos sabemos que el régimen habitual del Senado no impide la expresión de nadie sino que simplemente ordena la discusión, y hace mejor el trabajo del Cuerpo.

La experiencia parlamentaria que poseo es poca -comparada con la de algunos legisladores presentes- pero suficiente para convencerme que cuando se otorga más tiempo al orador para que pueda abundar más en sus conceptos, ocurre que dice las mismas cosas en el doble de tiempo. No dice más cosas sino que demora más en decir lo mismo.

Considero que ajustarnos al método habitual de trabajo que es el que rige cuando estamos tratando todas las leyes, no afecta para nada la participación de ninguno de los señores senadores. Por otra parte, el tiempo de que dispone cada legislador no es poco -media hora, que puede prorrogarse por otra media- y no hay tema que no pueda exponerse debidamente en ese lapso.

En síntesis pienso que no es necesario el recurso, al debate libre que pide el Frente Amplio sino que por el contrario es inconveniente.

SEÑOR SINGLET. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGLET. - Señor Presidente: estoy dispuesto a atender lo solicitado por el señor senador Gargano, teniendo en cuenta que es el primer tema de real importancia que este Cuerpo va a tratar. Por lo tanto, me parece fundamental que el Senado pueda expedirse con tranquilidad.

Debemos tener en cuenta lo manifestado por el señor senador Araújo en el sentido de que sobre la marcha podemos modificar el criterio, de acuerdo con la extensión de la sesión. Pienso que es sano comenzar aplicando este criterio que ofrece amplitud de expresión; el tiempo nos dirá si es lo indicado.

Por lo tanto, adelanto mi opinión favorable, acompañando la moción formulada por el señor senador Gargano.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Gargano, que de acuerdo con el artículo 68 del Reglamento requiere mayoría absoluta del total de componentes del Cuerpo.

(Se vota:)

-11 en 28. **Negativa.**

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Simplemente, señor Presidente, voy a decir que lamento la resolución del Cuerpo y que, aunque respetamos las opiniones de los señores senadores que han votado negativamente, reiteramos que ella le quita al debate la posibilidad de que, justamente, los miembros que han participado en un debate en Comisión -que no se ha reunido en más de seis oportunidades y donde, naturalmente, se volcaron una multitud de informaciones- tuvieran la posibilidad -debemos considerar que no todos van a hablar dos horas sobre el mismo tema- de disponer del tiempo necesario para informar al Senado y a la opinión pública respecto del contenido de este trascendente proyecto para la vida del país.

También lamento haber escuchado alguna información -que advierto me causa alarma- en el sentido de que la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes había sido convocada para la mañana de hoy a fin de tratar este asunto que aún está a consideración del Senado.

Pienso, entonces, que puede ocurrir en este tema que haya apresuramientos de algún tipo que no le hacen bien al proyecto ni al país.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa observa al señor senador Gargano que con motivo del fundamento de voto no se pueden hacer ningún tipo de alusiones políticas, sino simplemente referirse a la moción que fue votada.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Abreu.

SEÑOR ABREU. - Señor Presidente: para tranquilidad y paciencia de todos los miembros de la Cámara de Senadores,

más allá de la discusión que hemos presenciado sobre la necesidad o no del debate libre, les adelantaré que voy a ser lo más breve posible, habida cuenta de que el informe que tienen a disposición los señores senadores también lo es. Además, recoge la sustancia del pensamiento de la mayoría de los miembros informantes de la Comisión de Hacienda.

El proyecto de ley del Poder Ejecutivo y el proyecto sustitutivo que elevara por mayoría dicha Comisión, comienza por reconocer la difícil situación por la que atraviesa el país, tanto en el sector económico como en el financiero. Ello trasladado al sector social indica la necesidad de encarar soluciones de corto y mediano plazo en el marco de un política económica que recoja la filosofía y el pensamiento del Gobierno. Pero antes de comenzar a discurrir dentro de los fundamentos que acompañan al informe en mayoría, me gustaría hacer una precisión de carácter conceptual.

Debe quedar claro que nuestro país constituye una realidad, si no única, por lo menos diferente; que la base de nuestro razonamiento y de nuestra discusión debe estar relacionada con aquellas peculiaridades que hacen de nuestra sociedad una colectividad con problemas propios, diferenciales, y que más allá del relacionamiento que se pueda hacer de experiencias cercanas o lejanas, nosotros, como país, como Gobierno y como legisladores debemos encarar las soluciones discutiéndolas sobre la base de que el Uruguay tiene su propia realidad que lo hacen particularmente distinto.

Por tal motivo, no coincidimos con la rigidez de algunas posiciones -cualquiera sea su origen- que entienden aplicables recetas casi dogmáticas, con resultados diferentes, según el contexto donde han sido aplicadas. No obstante ello, no quiere decir que determinadas medidas e instrumentos que se intentan poner en práctica pueden alejarse de forma contradictoria del sustrato del pensamiento social y económico que las inspira.

Decimos esto porque en el transcurso del debate van a quedar de manifiesto distintas opiniones respecto del proyecto que está a consideración del Cuerpo y que más allá de algunos elementos compartibles o no, responden a concepciones diferentes del país y, por lo tanto, a una óptica que fundamenta las posiciones a favor y en contra de la iniciativa legislativa.

En la Comisión de Hacienda, señor Presidente, quedó muy claro que no hay una sola manera de combatir el déficit fiscal; por el contrario, son muchas y todas ellas fundamentalmente discutibles, pero a ello se llegó, no precisamente porque los diferentes técnicos sostengan la necesidad de impulsar mecanismos en forma objetiva sino porque cada una de las soluciones que se propugnan se ligan indefectiblemente, con una interpretación sobre la sociedad y su economía, por un lado, así como con un conjunto específico de consecuencias, por el otro.

Por lo tanto, señor Presidente, si bien las medidas que se contienen en el proyecto de ley a consideración refieren a instrumentos de carácter tributario, debe quedar bien claro que estos instrumentos son parte de la política fiscal del Poder Ejecutivo y, por ende, de su política económica; que existe una relación natural de causa a efecto y de natural coherencia en el pensamiento y la filosofía que inspira la política del Poder Ejecutivo. Decimos esto, simplemente, para ubicar la discusión del tema en sus debidos términos y sin que esto signifique violentar la inteligencia y la formación de los señores senadores, y para evitar que se encuentren en este proyecto a consideración del Cuerpo carencias que no son tales. Nadie ignora los problemas que el país tiene; el estancamiento de su producción de largos años; la caída de la inversión; los porcentajes reducidos que tiene esta inversión con el Producto Bruto Interno, que no llegan desde hace varios años al 10%; los índices inflacionarios que el país tiene que lo llevan hoy a ocupar el cuarto o quinto lugar en América Latina y que natural o desgraciadamente, comparte con gobiernos de distintas orientaciones, algunos con fuerte filosofía de economía mixta en su orientación y, en algunos otros, con fuerte orientación capitalista en el sentido de lo que muchos llaman políticas neo-liberales. Tampoco podemos olvidar el Estado de obsolescencia, el retraso tecnológico y las dificultades que tenemos en los equipos y en la maquinaria que hace a la producción del país, ni tampoco que existen algunos sectores o ramas que reclaman prioridades y políticas de Estado con el consenso de todas las fuerzas políticas.

Nadie puede discutir tampoco que la estrategia comercial del país en el exterior necesita una cierta continuidad y estabilidad fácil de entender. ¿Por qué decimos esto, señor Presidente? Porque parecería que estamos recurriendo a lugares comunes o a dificultades que todos reconocemos; en suma, porque todos queremos -cuando digo todos incluyo a quienes no piensan como nosotros, pero tienen el derecho de exponer sus ideas y ser protegidos en su defensa en el marco de la Constitución y la ley- que el país crezca, que su deuda externa se cancele, que sus niveles indicadores sociales y económicos muestren una sociedad políticamente estable y económicamente próspera.

A nadie le haremos el agravio de pensar que alienta sentimientos negativos hacia sus conciudadanos y hacia su comunidad. Por tales razones tampoco compartimos, señor Presidente, la utilización de esquemas mentales que anestesian la posibilidad de razonar y nos dejan navegando en el simplismo, que si no lo es, merece ser el padre de la mediocridad. Cuando se dice que el déficit no es de izquierda o de derecha, se incurre a nuestro juicio en error y más allá de rechazar, también, la arbitraria clasificación ya tradicional superada por los tiempos y las realidades, lo cierto es que ni el Poder Ejecutivo, ni nosotros, ni aun los que discrepan y van a discrepar con este proyecto, pueden sostener que no existen alternativas en la materia. Las hay, señor Presidente, y las vamos a escuchar, seguramente, en Sala; pero entiéndase bien: cada una de ellas va a responder a una concepción económica diferente que es tema de previo y especial pronunciamiento para quienes sustenten esas posiciones.

El Poder Ejecutivo, señor Presidente, se ha enfrentado a una crítica situación de carácter económico y fiscal que plan-

tea la necesidad de encarar medidas urgentes a pocos días de iniciado el Gobierno. Dentro de estas medidas el proyecto en consideración, se refiere a un ajuste tributario destinado a reducir el abultado déficit fiscal existente. El nivel alcanzado por encima del 6 % del Producto Bruto Interno en el último Ejercicio, supone, aproximadamente, un déficit de U$S 550:000.000, que necesitan ser financiados mediante el incremento de los ingresos y la reducción de los egresos. Si a ello agregamos el costo por ajuste de pasividades contenido en la reforma constitucional aprobada en la última elección, nos encontramos frente a una difícil situación financiera que hace necesario el abatimiento a corto plazo y en forma drástica del déficit fiscal.

El referirse a los aspectos negativos del desequilibrio fiscal no quiere decir -y esto es muy importante que lo afirmemos, porque en la Comisión de Hacienda algunos sectores sostuvieron que en alguna medida el proyecto en consideración exclusivamente ubica su preocupación en el abatimiento del déficit fiscal- que el centro de la política económica del Poder Ejecutivo se refiera al problema fiscal. Pero tampoco a nadie escapa que esta situación impulsa la necesidad de un mayor endeudamiento del sector público que, naturalmente, repercute sobre un mayor déficit, sobre el ritmo de variación de los precios, las inversiones de riesgo y, en definitiva, en una ausencia de credibilidad en el país y en sus posibilidades en especial del sector productivo.

En este contexto si bien reiteramos que la inflación o el déficit fiscal no admiten categorías ideológicas, sí debemos insistir en el concepto de que la inflación siempre es perjudicial para la economía de un país y que la falta de disciplina fiscal no es recomendable.

La Comisión discutió ampliamente el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo. A ella concurrieron representantes de los distintos sectores de la economía del país: la Cámara de Industrias, la Cámara de Comercio, la Unión de Exportadores, la Asociación y Federación Rural y los representantes de los trabajadores y de las clases pasivas. Se incluyó, también, en la discusión en Comisión, la posibilidad de que algunos legisladores integrantes de la Cámara de Representantes pudieran efectuar consultas no sólo a las autoridades nacionales presentes, sino también a los distinguidos visitantes que plantearon su posición respecto al proyecto.

En esta Comisión, señor Presidente, quedó claramente expuesta la diferencia de apreciación existente entre quienes acompañaron el informe en mayoría y los señores senadores que votaron en contra del proyecto, y cuyo disenso y fundamentos van a ser, seguramente, escuchados en Sala. Sin perjuicio de esto, ha sido reconocido unánimemente por los participantes la necesidad de combatir la inflación y evitar incurrir en procesos incontenibles como los que afectan a algunos países tanto cercanos como lejanos.

Ni el Poder Ejecutivo, ni los partidos políticos y menos los contribuyentes, señor Presidente, se sienten cómodos con un aumento de la presión tributaria, pero la responsabilidad del Gobierno en estos casos indica que hay que descender al mundo real para, con mayores ingresos, hacer frente a los egresos. No es, por tanto, con alegría que se remiten estos Mensajes al Poder Legislativo; por el contrario, el hecho de tener la responsabilidad de la cosa pública, nos obliga a dejar de lado la economía voluntarista y teórica, para enfrentar la realidad con valentía, aun a sabiendas de los costos políticos que ello implica.

En ese mundo de la realidad se expresaron en la Comisión los agentes económicos y a mí me gustaría citar textualmente la opinión de muchos de los representantes de estos sectores, y aunque voy a aclarar posteriormente lo que voy a decir ahora, es bueno que antes de comenzar su lectura -o sus citas- quede claro que la referencia que se formula a quienes han concurrido a la Comisión no se hace con el espíritu travieso de tomar algunos argumentos que nos son favorables a los que opinamos a favor del proyecto, dejando de lado aquellos que no lo son.

Simplemente, los tomamos a los efectos de consolidar y respaldar los argumentos que vamos a esgrimir dejando, por supuesto, la posibilidad de que en Sala se exprese -como debe hacerse- que en algunas de estas manifestaciones estaban contenidas reticencias a la aprobación del proyecto por las repercusiones de carácter económico que pudiera tener sobre estos sectores.

Así el Presidente de la Cámara de Comercio expresaba lo siguiente: "El creciente déficit estatal genera porcentajes inflacionarios cada vez mayores, que desgraciadamente se retroalimentan configurando un círculo vicioso de expectativas confirmadas. Esto crea incertidumbre entre el empresariado.

Es notorio que la empresa es el motor del desarrollo. Al crearse la incertidumbre se frena la inversión de riesgo, se frena el empleo y el propio crecimiento, agravándose aún más la situación. No existe, diría yo, mayor mal, para la economía en general y para el empresario en particular, que una desestabilidad permanente, tal como la que estamos viviendo. En este sentido, hemos manifestado a la prensa y lo reiteramos ante esta Comisión, que todo intento para revertir esta situación debe ser bienvenido".

Agregaba después: "la Cámara Nacional de Comercio reconoce que las medidas urgentes requieren soluciones de esa índole y que no es la primera vez que el sector empresarial es llamado a hacer frente a sacrificios y tomar medidas heroicas. Sin embargo, pensamos que toda medida que tienda a solucionar el problema actual debería estar ligada a la concreción de otro tipo de mecanismo que reduzca el tamaño del Estado y la evasión, tal como se ha mencionado por quienes me han precedido en el uso de la palabra".

Más adelante dice: "Se ha planteado una pregunta muy concreta sobre la reducción de un determinado porcentaje del Producto Bruto Interno y otra, sobre si el sector privado asu-

me el compromiso de absorber esa diferencia de dicho producto".

"Es muy difícil" -decía el señor Presidente de la Cámara de Comercio- "hacer previsiones para contestar esa pregunta, pero si el sector empresario tiene confianza y credibilidad va a haber inversiones. Supongo que rápidamente se van a sustituir las inversiones que deje de hacer el sector público y si tenemos una inflación civilizada, de un dígito, el dinero y las inversiones que van a entrar al Uruguay no vamos a saber dónde ubicarlas. Pero mientras sigamos con la inflación actual, pagaremos un precio mucho más caro de lo que nos imaginábamos. Uruguay podrá ser un país como lo fue en el pasado, con una moneda fuerte, con un nivel de vida interesante y teniendo en cuenta que ha crecido su nivel intelectual y sus necesidades de consumo,..."

Por su parte, el señor representante de la Cámara de Industrias expresaba lo siguiente: "Esta Cámara ha planteado en forma reiterada la necesidad de que el sector público logre una situación financiera equilibrada.

En este sentido, se comparte el planteo de que la situación actual hace necesario un severo ajuste fiscal, que disminuya el déficit a niveles compatibles con una inflación reducida".

Sin perjuicio de reconocer, más adelante, los eventuales efectos negativos que la presión tributaria podría tener sobre la competitividad de la producción, expresó en forma categórica:

"...queremos insistir en que tendríamos que aprovechar esta oportunidad en preocuparnos más por el ajuste fiscal que en cierta medida, como es obvio, afectará los costos -señalamos, con total franqueza, que no creemos que dicha medida tenga una incidencia fundamental y que por su aplicación se van a fundir empresas- por el tamaño del Estado y su tremenda ineficiencia".

"Creo que debemos ser sinceros y honestos en nuestros planteamientos, tanto los gobernantes como los gobernados. En nuestro país, desgraciadamente, tenemos la tendencia de protestar siempre por lo que no se hace y luego criticar o presentar ideas mejores por lo que se proyecta realizar".

"...no nos aterra demasiado" -reitera el señor representante de la Cámara de Industrias- "el incremento de la recesión relativa que hoy tenemos debido a la suba de ese aporte a los sueldos de los asalariados.

Por otra parte, debemos tener esperanzas y creer en las manifestaciones del señor Ministro, en cuanto a que la tendencia es que la inflación se vaya reduciendo hacia fines de este año. Si ello es así -y ojalá suceda- representaría un aumento real del poder adquisitivo de los trabajadores".

Y expresa una opinión: "De nada sirve que se aumenten los sueldos en un 100% si la inflación -que es el peor impuesto que tenemos- alcanza el mismo porcentaje; pero si la inflación baja, es de suponer que el valor de los salarios mejorará".

Por su parte, el señor Presidente de la Cámara de Comercio insistió: "Creo que el hacer esfuerzos para eliminar los efectos de la inflación, que es tan perniciosa, es justo y adecuado".

No me parece -reiteraban los representantes de la Cámara de Comercio- "que con una inflación del 8% o 9% mensual pueda haber algún tipo de inversión. Pienso que cualquier medida que se adopte para detener la inflación y devolver la credibilidad y la confianza, y para que realmente haya cierta estabilidad en la economía, va a valer el esfuerzo y el sacrificio. Creo que esas medidas deben ser rápidas. Por el contrario si no hacemos el ajuste, ese no hacer sí es inflacionario y ya lo estamos viviendo en este momento. Hay un estancamiento como resultado de la inflación. Quiere decir que si debemos sufrir un aumento del 3.5% en los costos y una disminución del salario real del 7% u 8% mensual, es bien claro.

Estas medidas deben ser adoptadas cuanto antes y debe tratarse de que pasen los efectos malos".

En el mismo sentido, señor Presidente, se expresaban las agremiaciones rurales, teniendo en cuenta, además -y debe aclararse que en el momento en que se estaba discutiendo el proyecto en la Comisión de Hacienda con la presencia de los representantes rurales...

SEÑOR BRUERA. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE. - El señor senador debe solicitar la interrupción a la Mesa.

SEÑOR BRUERA. - Disculpe, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Bruera en uso de una interrupción.

SEÑOR BRUERA. - El señor senador Abreu, informante de este tema, pasa ahora a dar opiniones de representantes de la Federación y Asociación Rural. Es decir -creo no equivocarme- que dejó al margen las citas que tomó del representante de la Cámara de Industrias para su exposición.

Si se me permite, voy a leer un párrafo del señor representante de la Cámara de Industrias uruguaya. Dice que es probable que esa masa de dinero que se vuelca al sector pasivo, es decir, el descuento que se les hace a los asalariados, a los jubilados -si no recuerdo mal estamos hablando de aproximadamente 700.000 personas- en el monto total sea mucho mayor que el 3.5% que se va a restar.

A continuación expresa: "Personalmente, no me preocupa demasiado".

Esta preocupación, yo sí la siento.

SEÑOR PRESIDENTE. - Prosigue en el uso de la palabra el señor senador Abreu.

SEÑOR ABREU. - Quiero aclararle al señor senador, a quien con mucho gusto le otorgué la interrupción, que hice la aclaración, precisamente antes de comenzar a efectuar las citas, para que el Senado no pudiera interpretar como una eventual travesura el estar citando opiniones que pudieran venir en nuestro auxilio.

(Dialogados)

SEÑOR PRESIDENTE. - Se ruega a los señores senadores que no dialoguen.

SEÑOR ABREU. - Naturalmente, ha habido opiniones de carácter diverso y algunas de las aquí citadas lo han sido para reforzar nuestra posición. Sin embargo, ellas podrían ser interpretadas como negativas para la aprobación del proyecto.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia aclara que luego de que un señor senador pide una interrupción, quien está en uso de la palabra debe dirigirse a la Mesa a los efectos de que ésta la conceda.

Tiene la palabra, en el uso de una interrupción, el señor senador de Posadas Montero.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Muchas gracias, señor Presidente.

Dado que en este momento nos estamos refiriendo a una persona que no se encuentra presente y que por lo tanto no puede defenderse o aclarar, me parece importante señalar que la cita mencionada por el señor senador Bruera hace unos instantes está un poco fuera de contexto. Lo que el señor Cosentino manifestó en la Comisión no fue que no le importara el efecto del 3.5% que recaería sobre el sueldo de los trabajadores; se estaba refiriendo, en respuesta a una pregunta formulada por el señor senador Astori, al efecto que esa detracción iba a tener sobre el movimiento comercial del país, que a juicio del señor Cosentino sería contrabalanceado por lo que recibieran los pasivos.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Abreu.

SEÑOR ABREU. - En cuanto a lo expresado por las agremiaciones rurales ante una pregunta formulada, diré que el representante de la Federación Rural del Uruguay manifestó: "Hay otra serie de factores que, a mi juicio, golpean mucho más que un proceso inflacionario normal. Si se nos habla de un proceso inflacionario descontrolado, evidentemente que eso nos perjudica a todos. Por eso, ante la elección de qué preferimos" "si ordenar nuestra economía o arriesgarnos a un proceso desenfrenado de inflación, contestamos que preferimos este ajuste fiscal o un ajuste fiscal porque, como lo dijimos al principio, reconocemos la necesidad de que se realice y estamos convencidos de que todos debemos contribuir a él".

"Sin duda" -agregó después el asesor de la Federación Rural del Uruguay- "los índices inflacionarios altos deprimen la capacidad del sector y la afectan. En consecuencia, nuestro interés es que los índices inflacionarios sean lo más bajo posible".

"Por supuesto" -decía, también- "reconocemos la necesidad que el Estado tiene de atender con recursos naturales sus obligaciones y, también, compartimos lo manifestado en el sentido de evitar un proceso de hiperinflación. El sector está dispuesto a colaborar con las autoridades"..."pero sí solicita que, dentro de lo posible, la extracción que se realice de él, esté acompasada con sus posibilidades de pago, teniendo en cuenta sus ingresos en relación con las demandas que el Estado realice".

SEÑOR PRESIDENTE. - Existe un murmullo en Sala que no permite escuchar debidamente al orador. Se solicita un poco de silencio.

Prosigue en el uso de la palabra el señor senador Abreu.

SEÑOR ABREU. - Muchas gracias, señor Presidente.

El representante de la Asociación Rural expresó: "Naturalmente -y nos damos cuenta de ello- el Estado tiene sus problemas y vemos que debe realizar su ajuste fiscal; quizá eso sea más urgente que lo nuestro. Por supuesto que no somos capaces de juzgarlo en su real dimensión; hay que estar dentro de la cuestión para darse cuenta de ello, es decir qué cerca podemos estar de una hiperinflación que nos perjudica a todos".

Reitero nuevamente que estas citas no están realizadas con la intención de tomar parcialmente algunas de las expresiones formuladas por los representantes de las gremiales que concurrieron a la Comisión, ocultando las manifestaciones contrarias a las medidas propuestas por el Poder Ejecutivo. Ellas existieron y constan en la versión taquigráfica, así como las expresiones claras y terminantes de los representantes del PIT-CNT, las vertidas por la Unión de Exportadores -algunas de las cuales fueron bastante categóricas- y las de los representantes de los pasivos. Se trata, simplemente, de resaltar en el Senado el reconocimiento de todos los sectores acerca de la necesidad de un ajuste fiscal y la puesta en marcha de mecanismos destinados a combatir la inflación.

Repetimos, señor Presidente, que no es que se piense que el tema central del Gobierno -como lo expresaran los representantes del PIT-CNT- sea el déficit fiscal y su abatimiento. Todas estas medidas son de carácter urgente y provisorio, con el fin de estabilizar la economía y crear las condiciones necesarias para que la inversión productiva asuma el riesgo de radicarse en el país.

Por otra parte, ubicándose en la lógica del proyecto, se parte de determinados supuestos en materia económica, que inspiran los mecanismos contenidos en él. El Poder Ejecutivo no es de la opinión de que los tributos que se proponen tengan el carácter de inflacionarios, porque si así fuera, estaría agravando la enfermedad mediante la aplicación de un remedio inadecuado.

Se ha sostenido en el seno de la Comisión -y figura en el informe en minoría elevado por el señor senador Astori- que el resultado de estas medidas será totalmente contradictorio con el objetivo que se persigue, que el aumento de los tributos no sólo aparejará un aumento en los costos de producción, una reducción de la demanda interna y una aceleración del ritmo de la devaluación y de las expectativas inflacionarias, sino que además nos enfrentará a una situación de recesión económica que agravará el actual estancamiento productivo del país. Agrega, también, el señor senador que informa en minoría, que no se ha tenido en cuenta el déficit parafiscal y que el sistema financiero se prefiere al productivo, con las medidas que se están proponiendo. Naturalmente, esta posición no es compartida por quienes firmamos el informe en mayoría -es decir, por la mayoría de la Comisión- y tampoco por el Poder Ejecutivo, ya que con los supuestos que se manejan se persigue una inflación del 50% de diciembre a diciembre, realizando un gran esfuerzo en el segundo semestre para llegar con estos índices al último mes del año. Pensamos que en el último trimestre deberíamos impulsar un esfuerzo que nos llevara a niveles del 30% de inflación, que es precisamente, la tasa que se proyecta para el Ejercicio 1991.

Por otra parte, se prevé una caída del salario real -reconocida en Comisión por el señor Ministro de Economía y Finanzas- en virtud de que la estimación para 1990 es coherente con la aplicación de los impuestos a las retribuciones personales.

En las previsiones del Poder Ejecutivo, el descenso de la inflación en el segundo semestre determinará un mayor costo real de las pasividades y, por consiguiente, del gasto real del Banco de Previsión Social. Eso explica -como lo expresara uno de los asesores del Ministerio de Economía y Finanzas- por qué el costo de ajuste de las pasividades se calcula en U$S 80:000.000 en cinco meses, durante el Ejercicio 1990 y en U$S 160:000.000 durante el Ejercicio 1991. Precisamente -decía el señor asesor del Ministerio de Economía y Finanzas- porque en esos meses baja la inflación y aumenta el costo real del Banco de Previsión Social.

Debe resaltarse, además -como lo afirma el Poder Ejecutivo en su Mensaje al Parlamento- que el proyecto que está en consideración tiene carácter de urgente dado que deben encararse soluciones y que dicha urgencia conduce a manejarse dentro del sistema tributario vigente, distribuyendo la carga de la forma más equitativa posible.

En el seno de la Comisión hemos escuchado las distintas concepciones de cómo debería encararse una política económica, fiscal y tributaria y, naturalmente, las discrepancias que surgen, de carácter general y particular llegan a cada uno de esos estados o estratos, especialmente cuando se sostiene, con razón, que un sistema tributario y su diseño responde a la concepción económica y filosófica que inspiran al Gobierno y al Poder Ejecutivo que lo impulsa. Dentro de este esquema y del sistema tributario, el Gobierno y el Poder Ejecutivo intentan realizar los ajustes necesarios, pero en virtud de la urgencia de las soluciones que se proponen, no hay otra alternativa que manejarnos dentro del esquema tributario actualmente vigente en el país.

En este sentido, señor Presidente, el proyecto original impulsaba el incremento de las tasas a la Renta, del IMAGRO y del IRA, por el término de un año, así como la creación de gravámenes a la propiedad, por una sola vez, y a su trasmisión; el impuesto adicional de la contribución inmobiliaria y el impuesto a las trasmisiones patrimoniales. Se agregaba, además, el aumento de la tasa básica del Impuesto al Valor Agregado, manteniendo la mínima en su nivel actual, así como sus exoneraciones. Se incluyó, también, el incremento del aporte patronal al Banco de Previsión Social y de las tasas a que se refiere el artículo 27 del Decreto-Ley Nº 15.294.

Luego del debate producido en la Comisión y de los cambios de ideas efectuados, fundamentalmente con los representantes del Partido Colorado que acompañan la decisión del Poder Ejecutivo de impulsar estas medidas de ajuste en el marco de la actual estructura tributaria del país, el proyecto quedó desglosado de la forma que explicaré enseguida. Si se me permite, señor Presidente, al tiempo de solicitarle excusas al Cuerpo por el escueto informe hecho en mayoría, debido al tiempo en que fue aprobado el proyecto y el que dispusimos los señores miembros informantes para poder redactarlo, debo decir que quedó pendiente un análisis o estudio que facilite una visión global y clara al Cuerpo del contenido de este proyecto a consideración, y que es, precisamente, el proyecto sustitutivo del enviado por el Poder Ejecutivo.

En tal sentido, en el análisis del articulado me gustaría dividir en varios puntos el proyecto sustitutivo elevado al Cuerpo. En primer lugar, voy a referirme a los tributos propuestos; en segundo término, a la afectación de la recaudación de los tributos; en tercer lugar, al régimen aplicable a los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales; en cuarto término, a la creación de la lotería fiscal; y en quinto lugar, a las encomiendas que el proyecto le realiza al Poder Ejecutivo y, en sexto lugar a la vigencia de la ley.

Aunque pueda resultar un poco tediosa esta división, desde el punto de vista metodológico creo -y lo haremos en la mayor brevedad posible- que es importante que los señores senadores que no tuvieron la posibilidad de concurrir a la Comisión de Hacienda, por lo menos tengan oralmente una visión de cómo se integra este proyecto y cuáles son los elementos que conforman su filosofía.

En lo que hace a los tributos propuestos, debo decir que por el artículo 1º se aumenta la tasa básica del IVA, al 22%; a

la vez, se dispone el acotamiento en el tiempo -a diferencia del proyecto inicialmente enviado por el Poder Ejecutivo- al expresarse que el aumento de la tasa del impuesto dispuesto por la presente ley, tendrá vigencia a partir del primer día siguiente al de la promulgación de esta ley y regirá por un año, contando a partir de dicha fecha.

El anterior artículo 2º se refería al Impuesto Adicional a la Contribución Inmobiliaria Urbana, Suburbana y Rural, siendo suprimido del proyecto sustitutivo, por lo que no aparece incorporado en este momento. Lo que sí dispone el artículo 2º actual, es un gravamen a las Trasmisiones Inmobiliarias creándose el Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales de bienes ubicados en el país, determinando los actos que serán gravados. Asimismo, el tributo referido se desarrolla a través de los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10 y 11; no creo que sea del caso explicitar el contenido de cada uno de ellos, pero sí es importante destacar que este tributo tiene un contenido bastante afinado dentro del articulado.

En materia de tributos, también nos encontramos con el aporte patronal al Banco de Previsión Social, manteniendo este proyecto sustitutivo el incremento del 3.5% del mismo para el Banco de Previsión Social y la sustitución de las tasas de aportaciones de la escala establecida en el artículo 3º, de la Ley Nº 15.852, de 24 de diciembre de 1986. Debe resaltarse que en el numeral A), referido a los aportes por las primeras doscientas hectáreas, la tasa del 1.7% inicialmente propuesta por el Poder Ejecutivo, fue reducida al 1.5%.

Nos referimos ahora al impuesto a las retribuciones, jubilaciones y pensiones. En el artículo 13 se sustituye el criterio expuesto por el Poder Ejecutivo en su proyecto y se crean tres franjas para las retribuciones de los trabajadores privados y dos, para los funcionarios públicos. Además, se deja expresamente determinado que a los funcionarios públicos que ocupan cargos selectivos o de particular confianza, le serán aplicables las tasas correspondientes a las tres escalas del inciso 2º del artículo; quiere decir que a los funcionarios selectivos y a los de particular confianza se les aplica la tasa máxima establecida en el artículo, es decir, el 7.5%.

Por otra parte, también se establece el régimen aplicable a las Cajas y organismos paraestatales que solicitaron ser escuchadas en la Comisión y que plantearon razonablemente alguna de sus inquietudes, debido a la naturaleza jurídica que ellas tienen. Precisamente, en el artículo 13, incisos cuarto y quinto y en los artículos 14 y 15 del proyecto sustitutivo, se establece un régimen de aportación especial, en razón de la naturaleza jurídica de estas organizaciones.

El impuesto adicional que contiene los artículos 23 a 25, se refiere al Impuesto a la Renta de Industria y Comercio, al de las Rentas Agropecuarias y al IMAGRO. Se fija por el término de un año, la tasa del 40% para el Impuesto a la Renta de la Industria y Comercio, igual porcentaje para el Impuesto a las Actividades Agropecuarias del Ejercicio 1º de julio de 1989 al 30 de junio de 1990, siendo este 40% extensible también para el Impuesto a las Rentas Agropecuarias del Ejercicio 1º de julio de 1989 al 30 de junio de 1990.

Hemos dividido la estructuración global del proyecto sustitutivo en un segundo numeral que se refiere a la afectación de la recaudación de los tributos. El artículo 17 dispone que el producido de los tributos establecido en los artículos 12 y 13, destinados al Banco de Previsión Social, serán afectados a dicho organismo para los ajustes de las asignaciones de jubilación y pensión que dispone el artículo 67 de la Constitución de la República en la redacción dada a través de la reforma constitucional plebiscitada el 26 de noviembre de 1989.

Por el artículo 21 se afecta al Banco de Previsión Social, a partir del 1º de enero de 1990 la recaudación correspondiente a 5 puntos de la tasa básica vigente para el IVA.

En otro orden de cosas, cabe destacar que en este proyecto sustitutivo existen disposiciones que tienen que ver con los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales. A través de los artículos 19, 20 y 21 se contemplan los adeudos que se mantienen con el Banco de Previsión Social, por concepto de aportes patronales -artículo 19- que podrán financiar los devengados al 31 de diciembre de 1989, en un plazo máximo de 60 meses, sin multas ni recargos y los que no se encuentren en situación regular de pago con dicho Banco -artículo 20- por aportes obreros, patronales o las retribuciones personales. En el primer caso, como expresé se les otorgan plazos y, en el segundo, no podrán recibir partida alguna del Ministerio de Economía y Finanzas, es decir, asistencia financiera, participación en la recaudación de tributos, o por cualquier otro concepto, estableciéndose además un sistema de información mensual entre el Poder Ejecutivo y el Banco de Previsión Social.

Este proyecto sustitutivo recoge, también, la iniciativa del Poder Ejecutivo de crear una lotería fiscal. En el artículo 22 se autoriza al Poder Ejecutivo para realizar sorteos periódicos que no podrán exceder de uno al mes, y en el que podrán participar las personas físicas no contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta de Industria y Comercio, tenedores de facturas y boletas que documenten operaciones de compra-venta. Se contempla, asimismo, la participación en dicho sorteo, de los trabajadores de la actividad privada que justifiquen encontrarse al día en los aportes obrero-patronales de seguridad social, en la forma en que lo determine la reglamentación.

Además, señor Presidente, se realizan una serie de encomiendas al Poder Ejecutivo, recogidas a través del artículo 27. En tal sentido, se recomienda al Poder Ejecutivo adoptar las acciones adecuadas que permitan reducir rápidamente las erogaciones estatales. Del mismo modo, se otorga prioridad en la disminución de la presión tributaria del Impuesto a las Retribuciones Personales y a la tasa de aportes patronales. Por último, en el inciso tercero se otorga un plazo al Poder Ejecutivo hasta el 30 de marzo de 1991 para que informe a la Asamblea General acerca de los resultados obtenidos en tal sentido.

En última instancia y en definitiva, señor Presidente, dada la urgencia a que se refiere el Poder Ejecutivo en su Mensaje, se incluye un artículo en el que se dispone que, sin perjuicio de las disposiciones específicas que sobre dicha materia contenga esta ley, la misma entrará en vigencia junto con su promulgación.

Este es el contenido globalmente considerado, que he tratado de explicitar en la forma más simple posible a los señores senadores, habida cuenta de que la exigüidad del tiempo no permitió que estuviera incluido en el informe en mayoría.

No voy a hacer referencia a los aspectos económicos; pero debo expresar, eso sí, en forma muy sumaria, que el déficit fiscal por el que atraviesa el país, asciende a un 6.5% del Producto Bruto. También que ese déficit fiscal representa, aproximadamente, U$S 550:000.000 y que a eso debe agregarse el ajuste de las pasividades por la reforma constitucional, lo que supone una erogación de U$S 70:000.000 para 1990 y, aproximadamente U$S 160:000.000 para 1991.

El objetivo de la política fiscal en el marco de la política económica del Gobierno, es reducir este déficit fiscal a un 2.5% del Producto Bruto, es decir, que quede fijado en U$S 210:000.000. Por lo tanto, señor Presidente, es necesario financiar, entre los recursos que se proponen en el proyecto a consideración del Cuerpo y los esfuerzos que se realizarán para controlar la evasión y reducir el gasto público, la cantidad de U$S 340:000.000.

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, ha explicado en la Comisión de Hacienda cómo se compondrían las distintas cifras que permitirían conseguir la meta que se propone el gobierno. Naturalmente, que esta es una etapa y que los supuestos económicos que agrega el Poder Ejecutivo, están apoyados sobre la base de un crecimiento cero de la economía para 1990, un abatimiento de la inflación al 50%, y una caída efectiva del salario real de un 3.5%.

Todo esto debemos decirlo en forma clara porque no sólo el Senado debe ser consciente de la idea y del Mensaje que transmite el Poder Ejecutivo sino que, además, la población debe tomar conciencia de los sacrificios que a todos los sectores del país se les está exigiendo.

He tratado en forma más o menos deshilvanada, de plantear las ideas que sustentan los argumentos que han expuesto el Poder Ejecutivo y la mayoría de la Comisión para aprobar e impulsar este proyecto. En primer lugar, he hecho las precisiones del caso para evitar ser interpretados de excesivo sectarismo o dogmatismo en las posiciones que sostenemos. Repito que varios son los caminos que se pueden optar para aplicar el ajuste fiscal. El Gobierno, el Poder Ejecutivo y la mayoría que informa este proyecto, no creen ser dueños de la verdad, ni tampoco piensan que cualquier otra posición tenga que ser descalificada técnica y políticamente. Simplemente, recogen en este proyecto, su idea, su concepción filosófica y su política económica que se enmarca dentro de lo que se denomina una filosofía liberal. Esto es encarar soluciones para el país sin afiliarse a posiciones dirigistas o extremadamente estatistas.

Tal es la posición del Poder Ejecutivo, y de la mayoría de la Comisión en materia económica en cuanto a su política fiscal y tributaria.

También, hemos discurrido en el contenido del proyecto para que los señores senadores pudieran acceder a su contenido en forma más o menos global y, finalmente, dimos algunas cifras de carácter general, para poder transmitir al Cuerpo las dificultades y los problemas que la situación económica está provocando al Gobierno, al Poder Ejecutivo y, en definitiva, a todo el país.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el miembro informante señor senador de Posadas Montero.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Muy brevemente voy a realizar una exposición dividida en tres temas.

En primer lugar, formularé precisiones sobre los motivos que justifican el proyecto; en segundo término, un análisis a las críticas que el mismo recibió en el seno de la Comisión y, por último, voy a intentar una evaluación de las alternativas que en dicha Comisión se propusieron.

Para comenzar, creo importante realizar determinadas precisiones en relación a los motivos del proyecto, porque muchas veces la extensión de la discusión y la cantidad de intervinientes nos hace perder alguno de los razonamientos básicos que, por otra parte, son pocos y bastante simples. A mi juicio es importante tener en cuenta desde el inicio que lo que el Senado tiene por delante no es un plan económico en el propio sentido de la palabra. No lo es en cuanto a la elección libre de instrumentos para jugar sobre la economía y tampoco lo es en cuanto a que se esté pretendiendo abarcar la globalidad de la economía nacional.

El Senado tiene por delante un paquete de medidas de emergencia para atacar dos problemas que, además, están relacionados. Por un lado, el problema de la inflación y, por otro, el del financiamiento de la reforma jubilatoria, con lo cual se estaría cumpliendo el mandato constitucional emergente de la última elección.

Creo también, señor Presidente y señores senadores, que es ocioso discutir si la inflación es o no el tema más importante del país. Pienso que basta con convenir que es un factor altamente negativo, sumamente gravitante en la vida nacional y, por último, que se encuentra en un punto crítico. Considero -y me parece que en esto no hay mayores discrepancias- que el país está en el umbral de la hiperinflación. Dicho en otros términos, el proyecto no agota ni pretende agotar la política económica, pero sí tratar de hacerla posible.

Por otra parte, dudo que existan mayores discrepancias en cuanto a que si el país se desliza en una situación de hiperinflación, es totalmente imposible intentar la elaboración de una política económica, cualquiera sea. Creo que en tal sentido hay ejemplos tristes y próximos. Esta es, señor Presidente, mi primera premisa.

El segundo tema, que a mi juicio informa el razonamiento del proyecto, es que el déficit público es causa fundamental de la inflación, y que su tamaño, incluida la reforma jubilatoria, habida cuenta de los altísimos niveles de endeudamiento que ya padece el Estado y de una base monetaria sumamente reducida, a la cual una emisión empujará rápidamente a la inflación, colocan al país en un cuadro de descontrol.

En este sentido y sobre este punto, pienso que es inútil discutir si además del déficit fiscal hay o no otras causas que secundariamente puedan coadyuvar como motores de la inflación.

El tercer tema, señor Presidente -y en esto no hago más que repetir las manifestaciones ya vertidas por los representantes del Poder Ejecutivo, tanto en el Mensaje como en el seno de la Comisión- apunta a que la forma ideal y correcta de abatir el déficit público es por la vía de la reducción de los egresos, preferentemente los gastos, y el aumento de los ingresos a través del crecimiento de la economía. Este es el ideal -creo que en esto tampoco hay discrepancias- y el desiderátum del gobierno. Por otro lado, existen compromisos de encaminarse en ese sentido. Sin embargo, debemos atenernos a la realidad que nos indica en primer lugar, que no hay tiempo para esperar los resultados de un abatimiento del gasto, aunque esto no justificaría su postergación.

Y en segundo lugar, que no existirá la más mínima posibilidad de un crecimiento económico sostenido que permita con menor sacrificio extraer la cantidad necesaria de recursos, mientras el país enfrente una situación de inflación y de descontrol como la que ahora tenemos por delante.

De todo esto a mi juicio se concluye la necesidad -no digo que esta sea una elección deseable, sino que manifiesto que es una necesidad- de abocarse a obtener recursos para el Estado en forma inmediata. Y de ahí se sigue también una conclusión derivada de que los instrumentos que se vayan a elegir tienen que ser efectivos y tienen que dar una respuesta rápida. Toda discusión que no tome en cuenta ese factor, se aleja de la realidad y por ello, a mi juicio, pierde validez.

Por otra parte, creo que este tipo de situaciones como la que enfrentamos da pie -y así ha sido en este caso- a por lo menos dos temas polémicos. En primer término, cuál debe ser la intensidad del ataque y, en segundo lugar, cuál debe ser la elección óptima de los instrumentos.

En cuanto a la intensidad, admito que es discutible, no puede ser de otra manera. Señalo, sin embargo, que se ha exagerado su evaluación. Creo que no se pueden analizar solamente los efectos que las medidas propuestas puedan tener y mucho menos magnificarlos, sin tomar en cuenta la otra cara de la moneda, que es la situación actual. Tenemos que medir la cuota de sacrificio a exigir con la cuota de sacrificio que la realidad impone hoy. Estamos probablemente en el mes de marzo a niveles de inflación del 10%. Eso quiere decir que desde que el Senado tomó contacto con este proyecto al día de hoy, altos porcentajes de la población han visto menguados ya sus ingresos por efecto de la inflación en el correr de ese tiempo.

Estamos enfrentados a un déficit del 8% del Producto Bruto; tenemos niveles de endeudamiento que no podemos superar; una economía fuertemente dolarizada, con una tendencia acelerada en ese sentido y una desmonetización aguda. Y por último, un grado de velocidad de circulación del dinero altamente peligroso.

Ningún país ha salido de una situación así sin un fuerte ajuste. Más o menos, pero ajuste al fin. Y por otra parte, si comparamos el proyecto a estudio, junto con las otras medidas que el gobierno ha anunciado, con los casos que la historia conoce en materia de ajustes a situaciones similares, como podría ser el ejemplo de la Alemania de post-guerra, el caso de Israel, el ejemplo más reciente de Bolivia o lo que ya se anuncia en el Brasil, entendemos que la propuesta que tenemos por delante no es excesivamente drástica.

El segundo tema polémico, inevitablemente, es el de la elección de los instrumentos, también altamente discutible. Tema que visto desde otro ángulo equivale a la discusión de cómo distribuir el peso de las medidas, es decir, cuál es la fórmula de equidad en este tipo de temas. Problema más difícil, a mi juicio, que el anterior, creo que de casi imposible solución. Pero aquí creo que también hay que adoptar una posición realista, aventando argumentos fáciles.

Hemos oído con frecuencia, a lo largo de estos días pasados, que el principio a aplicar es el de sacarle más al que tiene más y menos al que tiene menos. Suena bien, pero, no dice nada, ni sirve de guía práctica para quien tenga que resolver este tipo de dilemas.

Creo, además, que al evaluar este tema tan difícil se debe tomar en cuenta no sólo qué se le saca a quién, sino qué se le está dando a quien otro. Así, si bien nos vemos abocados a la desagradable tarea, por ejemplo, de tener que detraer recursos a la clase pasiva, cumpliendo como dijera un mandato constitucional, debemos también reconocer que por otro lado se le están dando recursos en cumplimiento de ese mandato.

En líneas generales -y reiterando que es discutible- a mi juicio, el proyecto trae una distribución del sacrificio, una distribución de las cargas que, habida cuenta de los parámetros que señalara antes, será sin duda mejorable pero no es, a mi modo de ver, injusto. Y en este punto, me voy a permitir una pequeña digresión para referirme a otro tema que fuera motivo de intervenciones a lo largo de las discusiones en las sesiones de Comisión.

Oímos con frecuencia que no se grava al sector financiero, que hay un sector en el país que goza de una situación de privilegio, que no contribuye con su sacrificio a la sociedad ni al presente, ni se le exige una contribución en el proyecto. No tengo ningún impedimento en que se grave al sector financiero, como a cualquier otro. Simplemente, quiero señalar que ese comentario no se compadece con la realidad en el sentido de que ese sector, que dicho sea de paso debe emplear cerca de las 25.000 personas, paga en la actualidad el Impuesto al Patrimonio, el Impuesto a la Renta, el IVA, lo que se llama el IMEBA, y el Impuesto a la venta en moneda extranjera y que en el paquete va a soportar el aumento del IRIC, el del IVA y el de los aportes.

Voy a pasar ahora a la segunda parte de mi exposición, que se refiere a un análisis de las otras alternativas propuestas y a las críticas recibidas sobre el proyecto. Las mismas, en el seno de la Comisión, provinieron del Frente Amplio, en la persona del señor senador Astori con una oposición, diría, frontal, profunda y muy extensa. Más breve y quizás menos frontal fue la postura, también opuesta, del Partido por el Gobierno del Pueblo, expresada por el señor senador Cassina. Analizaré primero la del Frente Amplio.

Recopilando rápidamente, nuestra posición es que estamos al borde de la hiperinflación, que impide el crecimiento del país y que destrozará la situación actual de la economía nacional; que la causa sustancial es el déficit público y además, estamos ante una situación de expectativa inflacionaria que acelera el proceso y que, entre otras cosas, se manifiesta por las altas tasas de interés en moneda nacional y el grado de dolarización de la economía.

Veamos ahora rápidamente como ve la situación el Frente Amplio. A su juicio, tiene una postura aún más pesimista que la nuestra en cuanto al estado de la hiperinflación; considera que ya estamos en una progresión superior a tres dígitos, es decir que ya estaríamos en una situación de hiperinflación.

Coincide en el hecho de que el país tiene un nivel de endeudamiento altísimo, calificado como peligroso y coincide, también, con que nuestra economía, al presente, tiene una base monetaria sumamente comprimida.

Veamos, entonces, cuáles son a juicio de esta postura, las causas de la inflación que padece el país. Primeramente, haremos una muy breve reseña.

En cuanto al déficit, debo confesar que no he podido alcanzar una comprensión cabal de la posición del Frente Amplio sobre este aspecto. Al comienzo, en lo que se podría llamar la hora de la crítica a la política del gobierno y al proyecto, parecía entreverse una postura de desvalorización del déficit público como causa fundamental de la inflación, de relativización.

Sin embargo, a medida que fue avanzando en la exposición -una exposición de ocho horas, a veces, puede jugar esta travesura en el expositor- fue apareciendo una posición distinta que, por lo menos a mí, me produjo una cierta confusión al manifestarse reiteradamente en contra de la posibilidad de emitir y de la de aumentar el endeudamiento e incluso, al desembocar sobre el final, en la propuesta de crear recursos por la vía impositiva.

La segunda causa de la inflación, en esta teoría económica, sería el aumento de los costos por aumento de los impuestos.

La tercera, el estancamiento económico que padece el país.

En cuarto lugar, la situación estaría causada por las altas tasas de interés que se cobran en plaza.

Luego, por la devaluación de nuestra moneda y, finalmente, por las expectativas inflacionarias a que aludía hace un instante.

Vamos a tratar de analizar una a una estas posiciones.

En cuanto al déficit, ya vimos y debemos confesar que no pudimos entender, en definitiva, si la posición era o no contraria y si debía o no remediarse a fondo, la situación del déficit público. Vinculado a esto, confieso haber tenido la misma confusión en cuanto a la posición o al valor que esta tesis da al rol de la moneda en la inflación.

Había creído que en teoría económica, hoy día, la vinculación de moneda e inflación era tema perimido. Sin embargo, otra vez, al comienzo de la exposición, a la hora de las críticas, me pareció entender por la reiteración del concepto de monetarista que se le da a la política de gobierno, que no se creía en esa vinculación de moneda e inflación, aspecto importante del cual se desprenden conclusiones divergentes en materia económica.

Pero, como manifesté antes, avanzada la exposición, vimos, con alegría, una posición muy contraria a la emisión de moneda, de donde debo deducir que sí se cree en la vinculación moneda-inflación.

Luego, hacia el final del día, hacia la séptima u octava hora, confieso que mi sorpresa fue aún mayor, porque toda la exposición termina desembocando en proponer una emisión que significa el aumento de aproximadamente el 60% de la base monetaria actual. Esto, a mi juicio, en los niveles de inflación que tiene el país, nos llevaría inmediatamente a una situación de descontrol.

La segunda causa de la inflación sería el aumento de los costos por el aumento de los impuestos. A mi juicio -y lo digo con todo respeto- parte de un concepto equivocado o de una definición equivocada acerca de lo que es la inflación. La inflación no es un aumento puntual por un factor puntual sino que es el aumento sostenido de los precios, efecto que no se da por un aumento de impuesto.

Por otra parte, confieso que aquí, también, vi, por lo menos desde mi percepción, cierta discriminación confusa y que no se explica, acabadamente, sobre el hecho de que algunos impuestos serían inflacionarios -aparentemente los impuestos indirectos- mientras que otros, los directos, no lo serían.

Sin embargo, al hacer la reseña de cuáles son los tributos que generarían inflación encontramos que allí se engloban los aportes, el Impuesto a la Renta Personal, el Impuesto a la Renta, el IMESI, la tributación a la importación y el Impuesto al Valor Agregado o sea, directos o indirectos.

Curioso, también, no he podido entender por qué si el IRIC es trasladable -no me explico cómo lo es el Impuesto a la Renta de Industria y Comercio- el IRA parecería que no lo fuera. Si el impuesto a las retribuciones personales es inflacionario, ¿cómo es que el Impuesto a la Renta a las personas físicas, no lo sería?

Por último, si efectivamente todos estos tributos son inflacionarios ¿por qué se propone el aumento del IRIC, del IRA y del IMESI?

Finalmente, si el déficit no es la causa o el problema central que genera la inflación, ¿qué sentido tiene padecer con aumentos de impuestos?

La tercera causa, siempre siguiendo esta tesis de la inflación, sería el estancamiento económico.

Es cierto, que el estancamiento e inflación han sido contemporáneos en nuestra historia. Pero, a mi juicio, no pueden caber mayores dudas de que es la inflación la que agrava nuestro estancamiento, por el motivo muy simple de que desestimula la inversión y provoca que los agentes económicos concedan mucha más atención a defenderse financieramente de los efectos de la inflación, que a producir. De nuevo aquí los ejemplos próximos son muy explicativos.

Oímos en la Comisión, también, con frecuencia la queja de esa preeminencia que, tanto este gobierno como el anterior le estarían dando al sector financiero. Sostengo que esa preeminencia del sector financiero no se origina en un privilegio inexistente por parte del gobierno. No es el gobierno que privilegie a lo financiero, es la inflación en este y en todos los países del mundo. Mientras tengamos estos niveles de inflación, es prácticamente imposible que nadie invierta en otros sectores que no sean aquellos que los defiendan de la misma y así perdurará nuestro estancamiento económico.

A seguir, se nos indica que otra de las causas del alza inflacionaria son las altas tasas de interés que tiene nuestra economía.

De nuevo sostengo, creo que además son muy pocos los que puedan discutir esto, de que las tasas de interés no son una causa de la inflación, sino una consecuencia. Se podrá sostener, que una vez generada la inflación las tasas de interés ayudan a acelerarla, pero en situaciones donde no hay inflación, no se producen por sí solas altas tasas de interés.

Intentamos explicar, también, en la Comisión, que la realidad uruguaya tiene tres situaciones diferentes. En primer lugar, lo que son las tasas de interés de los valores públicos, las letras y los bonos. En segundo término, lo que son las tasas de interés de los depósitos que el sector financiero paga para la moneda extranjera y, tercero, lo que son las tasas de interés para los depósitos en moneda nacional.

Si comparamos los recursos que el Estado capta a través de valores públicos con los casos similares de otros países latinoamericanos, se observará que dichos recursos son captados a tasas de interés sumamente bajas. Uruguay paga, en Bonos y Letras, sustancialmente menos que todos los demás países latinoamericanos -sin excepción- por idénticos recursos.

En cuanto a los depósitos en moneda extranjera, basta leer los diarios o mirar las pizarras para darse cuenta que las tasas que los bancos y casas financieras están pagando por la moneda extranjera en el Uruguay, en este momento, están por debajo de las internacionales. Las tasas sí son altísimas en lo que tiene que ver con la moneda nacional, lo que a mi juicio es la "prueba del nueve" en contra de la teoría de que la tasa de interés genera la inflación. En nuestro país son altas en pesos, porque la inflación es también alta, y son bajas en dólares, porque esa moneda no tiene inflación y hay exceso de oferta. Las tasas de interés no causan la inflación, sino que son consecuencia de la misma.

Pero, además -y con todo respeto debo señalar lo que a mi juicio es una contradicción flagrante de esta tesis- si creemos que la inflación es causada, entre otros motivos, por las altas tasas de interés, lo único que no podemos hacer, en buena lógica, es gravar dichas tasas, porque lo que provocaría sería una suba mayor. Sin embargo, como veremos más adelante, ese es precisamente uno de los instrumentos que se proponen para atacar el déficit y bajar la inflación; es decir, subir las tasas más todavía.

Se nos dice también que la devaluación de la moneda es otra de las causas de la inflación. Pienso que no amerita extenderse mucho en lo que a este punto respecta. Es bastante obvio que la devaluación sigue a la inflación: es consecuencia de la misma y no causa.

Por último, se señala como causa de la inflación a las expectativas de los agentes. También en este punto me detendré poco tiempo. A mi juicio y en primer lugar, las expectativas no integran los instrumentos económicos del Gobierno; es decir que aun si fuera así, no se puede, directamente, generar o modificar expectativas. Pero señalo, sí -también en este caso- que si efectivamente se cree que las expectativas causan inflación, lógicamente debe seguirse una postura de choque frontal, que es lo único que puede revertir esas expectativas. Y adelanto que, a mi juicio, las medidas propuestas por el Frente Amplio en el seno de la Comisión no revertirán jamás esas

expectativas inflacionarias que efectivamente existen en este momento en el país.

A continuación, señor Presidente, voy a realizar un análisis rápido de las críticas que el Frente Amplio hiciera al proyecto en estudio en el seno de la Comisión.

Ese sector señaló, en primer lugar, que estas medidas van a colocar a nuestras exportaciones fuera de los mercados internacionales, por aumento de sus costos, derivado de los impuestos a crearse. Con relación a esto, sostengo que esa crítica asume bastante más de lo que demuestra.

En primer lugar, asume una demanda totalmente rígida y a la vez uniforme de todos los mercados internacionales para la totalidad de los productos que Uruguay exporta. Dudo mucho de que la realidad sea esa.

En segundo término, asume que los costos de todas las empresas exportadoras de nuestro país son rígidos y uniformes.

En tercer lugar, presume que todos los exportadores tienen márgenes, a la vez exiguos y nuevamente uniformes de ganancia; todo esto en un año que ha sido récord en materia de exportaciones para el Uruguay.

En resumen, como decía, a mi juicio, se presume bastante más de lo que se prueba.

Nuevamente encontramos aquí una dicotomía sorprendente entre la crítica y la propuesta. La crítica es la de que nuestros exportadores, por obra nuestra, van a quedar eliminados de los mercados en virtud del aumento de costos por los tributos. Sin embargo, como veremos al llegar al análisis de la propuesta alternativa, una de las sugerencias que se formularon es la de retirar a los exportadores la devolución de impuestos, o parte de la misma, es decir, el beneficio directo que en este momento están recibiendo. Evidentemente, una cosa no se compadece -por lo menos a mi criterio- con la otra.

La segunda crítica que se hace al proyecto es la de que va a provocar la quiebra de todos los endeudados en el país. Sobre esto me voy a permitir hacer dos o tres comentarios.

En primer lugar, nadie puede hacer una política nacional en función de quienes estén endeudados. No se puede equiparar la situación de todo el país en función de ese sector.

En segundo término, creo que al hacer esta crítica se ignora que no todos los endeudados lo están por el mismo origen y no todos se encuentran en la misma situación. Tampoco se toma en cuenta el anuncio hecho en forma expresa sobre la atención y las medidas que el Gobierno pretende para el sector endeudado, tema que -por otra parte- fuera motivo de una pregunta específica del señor senador Pereyra al señor Ministro en el seno de la Comisión.

Por último, nuevamente -y siento ser reiterativo- desembocamos en otra contradicción. Si el proyecto va a provocar la quiebra de los endeudados, no alcanzo a entender una de las medidas propuestas como alternativa, que consiste en la ejecución de las Carteras, tal cual luce en el informe en minoría.

La tercera crítica que se le hace al proyecto es la de que va a fomentar la emigración en el país y dañar la salud. Como comprenderán los señores senadores no haré ningún comentario sobre esta crítica.

En sexto lugar, se señala que es un proyecto excesivamente drástico. Y he dicho que el tema es discutible, pero señalo que en estas cosas es distinto teorizar que enfrentar la realidad con la responsabilidad de una decisión. Creo que hay que remitirse a la realidad.

En el seno de la Comisión, se nos dijo que bajar a una inflación del 4% -que por otra parte habría sido, según esta tesis, la postura de la administración anterior- era algo razonable. La experiencia nos demostró -independientemente de que esta haya sido o no la meta de la administración anterior- que a niveles de inflación del 4%, la menor circunstancia adversa, en un país como el nuestro, provoca inmediatamente una suba vertiginosa, que es lo que el país experimentó desde 1988 a 1989 y que continúa en el presente. La drasticidad va a depender de la gravedad y si se admite o sostiene que ya estamos en un nivel de inflación de más de tres dígitos -palabras textuales- con un déficit superior al 8%, no entiendo cómo puede concluirse que no sea necesario tomar medidas profundas, drásticas, si es que se le quiere llamar así.

En séptimo lugar, el paquete es criticable, porque tendría la rara virtud de ser a la vez inflacionario y deflacionario o recesivo. Confieso que me costó bastante esfuerzo comprender este aspecto -y descuento que a los señores senadores les sucederá otro tanto- pero aparentemente el proyecto sería inflacionario porque aumenta costos que van a ser trasladables a los precios de un sector de demanda, al parecer totalmente rígido, que sería el de los alimentos. Sobre el particular, me voy a permitir hacer también algunos comentarios.

En primer término, nuevamente se asume más de lo que se prueba, en cuanto a una demanda totalmente rígida y uniforme.

En segundo lugar, se ignora cuál va a ser el destino de los recursos, es decir, el financiamiento del déficit, por lo tanto el abatimiento de la inflación, y como resultado último, la mejora en las condiciones de compra de la población.

Se ignora, también -como decía hace unos momentos- cuál es la definición técnica de la inflación, que no es el aumento de los precios por una sola vez -sea cual sea el factor que lo provoque- sino un crecimiento sostenido, permanente de los precios. Asimismo, se ignoran los efectos que hoy tiene la inflación, tanto sobre la oferta como sobre la demanda; es decir, no se compara el proyecto con la realidad, sino con un ideal.

Por último, también se desconoce que la llamada canasta de alimentos es lo menos gravado en el proyecto. Pero quiero

señalar, aquí, un tema estrictamente económico que me llamó la atención.

Si partimos de la base de que va a haber una inflación generada por el aumento de impuestos, por su incidencia en la canasta familiar, me pregunto por qué será así, dado que la canasta familiar comprende una cantidad limitada de productos dentro de toda la economía; todos los demás, como veremos, son de demanda totalmente elástica. Al respecto, se me dice que esto es sumamente importante porque la canasta familiar es lo que determina el índice de precios al consumo, lo que a su vez permite la fijación de los salarios. Esto me lleva a concluir que en esa tesis uno de los instrumentos que se debe tener en cuenta para combatir la inflación es la indexación de los salarios o, más aún -como había sido la propuesta del señor representante Couriel- el congelamiento de precios y salarios.

De todas maneras, el proyecto además de inflacionario sería deflacionario o recesivo, porque en todo lo demás el aumento de precios no sería trasladable. O sea que el Uruguay tiene una economía con un sector de demanda totalmente rígida y otra totalmente elástica.

Asimismo, se ignora aquí el efecto de la transferencia de los recursos y, a mi juicio, los efectos de la baja de la inflación por el destino de los recursos que se detraen. En uno y otro caso lo que sucede es que se simplifica lo que son los miles de pequeños mercados y de situaciones que forman el gran mercado económico del país.

La octava crítica al paquete en estudio es que va a dañar la producción del país desde el momento en que se acompaña con una reducción de la inversión pública, siendo así que la situación del país ya es de una inversión privada bastante exigua. Es verdad que en el seno de la Comisión de Hacienda, el señor Ministro de Economía y Finanzas explicó que eso no era tan así, que la meta del Gobierno era volver a los niveles de inversión del año 1988 y no a los de 1989 que habían significado un aumento del 95% sobre el anterior. A pesar de eso se insistió reiteradamente sobre este efecto dañino a la producción, por el camino de la reducción de la inversión pública. Entiendo que ello ignora una serie de factores importantes. En primer lugar que la ausencia, por lo reducido de la inversión privada en el país, está dada entre otras cosas por la incertidumbre que provoca la inflación y por la baja rentabilidad que no sólo pero entre otras cosas provoca la inflación. Esa reducida inversión, desde mi punto de vista, está causada por el efecto que el déficit provoca en el mercado de capitales. Dicho en otros términos, uno de los problemas grandes que, a mi juicio, tiene el país es que el mercado de capitales está virtualmente absorbido por el Estado a través de la colocación de valores públicos, desplazando así cualquier otro tipo de inversiones. La única manera de que eso baje a niveles aceptables es que el Estado deje de lado la actual avidez de recursos provocada por el déficit.

La crítica ignora, además, algo que la realidad demuestra y es que la inversión pública -por lo menos, llegados ciertos niveles- desplaza a la inversión privada y suele ser más ineficiente.

Al respecto, me voy a permitir hacer una breve lectura de un informe que el Instituto CERES elaboró en este sentido, y que expresa: "Mediante el empleo de un modelo económico y la utilización de métodos econométricos, CERES intentando medir la influencia sobre el crecimiento económico de las distintas formas de intervención estatales recién señaladas, utilizó la misma metodología que para la Argentina, a los efectos de comparar ambas economías al tiempo que se lograba evaluar la metodología. Según la investigación" -y esto es lo importante- "el efecto de un crecimiento del 10% en el gasto público general sobre el Producto Bruto Interno generado por el sector privado, resultó ser una caída del 1.6% para el Uruguay y del 4.3% para la Argentina. En ambos casos el efecto es negativo. El crecimiento del Producto Bruto Interno público produce una caída del Producto Bruto Interno privado".

Voy a pasar ahora, señor Presidente, a efectuar un análisis de la política económica alternativa propuesta por el Frente Amplio en la Comisión de Hacienda, parcialmente recogida, también, en el informe en minoría.

En primer lugar, voy a realizar un breve resumen a los efectos de que los señores senadores puedan tener un pantallazo; y no teman, pues no durará las ocho horas originales.

Esta política propone los siguientes elementos. Primero, no ajustar tarifas por encima de la inflación, dado que ello tendría carácter inflacionario. Segundo, no rezagar salarios, comprimiendo la demanda interna. En tercer lugar, esta política propone tener una relativa -esa es, expresamente, la palabra que se emplea- disciplina monetaria y fiscal, aspecto que también se recoge en el informe.

Propone acortar la distancia entre las tasas pasivas y las activas, gravando la diferencia, o sea, lo que se denomina "spread"; no rentar los encajes bancarios; pagar de los servicios de la deuda externa lo que el propio país juzgue conveniente. Asimismo, propone una reducción selectiva -según se expresa textualmente- del gasto corriente; dar facilidades crediticias a sectores llamados "claves" y, por último, encontrar otros equilibrios económicos y ser cautelosos.

En términos generales, debo decir con todo respeto que esto no es, a mi juicio, una política económica. Carece del grado de compresión y de profundidad necesarios; contiene algunas contradicciones importantes e imprecisiones demasiado grandes para ser admitidas, lo que intentaré demostrar a continuación. Rápidamente analizaremos medida por medida, excluyendo por supuesto las dos últimas ya que, encontrar otros equilibrios económicos, ser cautelosos y prudentes, no pasan de ser un buen consejo.

En cuanto a no aumentar las tarifas por encima de la inflación, diré que económicamente ellas son un precio y no un

instrumento de política económica. Por otro lado, señalo que en algunos casos -particularmente en el de UTE- existen peligrosos atrasos para los niveles de inversión que el Ente debe tener, que puede llevarlo a una situación de riesgo en la prestación del servicio a corto plazo.

Con respecto a no rezagar los salarios -tema al que me referí lateralmente un poco más temprano- creo que analizado fríamente en términos de teoría económica, contradice lo anterior. Es decir, si el aumento de las tarifas es inflacionario, el aumento de los salarios también lo es. En consecuencia, si no se quiere aumentar las tarifas, por lógica tampoco se debería querer aumentar los salarios en términos reales. Por otra parte, volviendo a la teoría económica, es bueno recordar que los gobiernos no fijan salarios reales; podrán o no fijar salarios nominales, pero la realidad del salario la da el mercado, no el Gobierno, cualquiera sea el país o el sistema económico de que se trate.

Tampoco puedo estar de acuerdo con la tesis de quienes sostienen que se va a producir una depresión de la demanda interna generada por los tributos sobre los salarios. Como ya señalé antes, lo que deprime la demanda interna es el aumento desmesurado de la demanda pública en el mercado y, por supuesto la inflación.

En tercer término, se propugna lo que se llama una relativa disciplina en materia monetaria y fiscal, con lo cual estoy obviamente de acuerdo, en términos generales; porque en particular, no se dice exactamente en qué consiste. Al final vamos a ver que efectivamente se trata de una relativa disciplina.

En cuarto lugar, la propuesta tendería a gravar esa diferencia entre las tasas pasivas y las activas -lo que se llama "sobrespread"- en particular, señalo que eso ya está gravado, como lo dije anteriormente. Además, eso provocará -y reitero que no tengo ningún impedimento filosófico para que se haga- un aumento de las tasas activas o un descenso de las tasas pasivas o las dos cosas a la vez.

SEÑOR CADENAS BOIX. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR CADENAS BOIX. - Señor Presidente: el "spread" -diferencia entre las tasas activas y pasivas- es fijado necesariamente por el mercado, por lo que una regulación sobre el mismo, como puede ser un impuesto, aparejaría como consecuencia inmediata un costo que debería soportar el depositante, o el tomador del dinero. Como tal gravamen reduciría la utilidad del depositante o la rentabilidad de su depósito, éste retiraría su colocación. Por lo tanto, lo lógico es que lo soporte el tomador del dinero; ello aparejaría un encarecimiento de ese dinero y, consecuentemente, un aumento de las tasas de interés, efecto que no creo sea deseado.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Agradezco al señor senador su aclaración, ya que me exime de los demás comentarios que iba a hacer sobre el punto.

Pasando al siguiente punto, se propone no pagar o no rentar los encajes bancarios. Si bien no tengo ninguna objeción de carácter filosófico, señalo que, aparte del hecho de que en algunos casos puede llegar a ser confiscatorio, sus consecuencias van a ser las mismas que señalaba recién el señor senador Cadenas Boix. Además debo decir que la suma de la propuesta inmediatamente anterior y ésta, con toda seguridad nos traerá como consecuencia más bancos en problemas para salvar.

En sexto lugar, se propone -y esto no es novedoso- el pago de los servicios de la deuda externa "ad libitum", es decir, pagar lo que queramos. En la Comisión señalé, entre otras cosas, que esto implicaba una suerte de crítica al Gobierno anterior, en el sentido de que no había sido suficientemente eficaz o diligente en la renegociación de la deuda. Creo que no es necesario extenderse mucho sobre este tema otra vez. Cuando nos enfrentamos a una situación como la que vivimos, hay que manejar realidades, no teorías de imposible cumplimiento. Por otra parte, el ejemplo de otros países que intentaron seguir ese camino, resulta por demás elocuente. Sí quiero señalar, que una de las consecuencias inmediatas que tendría esta propuesta sería la total imposibilidad de que el Estado pudiera continuar recurriendo al mercado de Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería. El día que dejemos de pagar todo o parte de los servicios de la deuda externa, difícilmente nuestro país pueda colocar un papel público en plaza, amén de otras consecuencias de eliminación de créditos y demás.

Se nos propone también, como séptimo punto, la reducción selectiva del gasto. Ya adelanté que al respecto no hay especificaciones concretas. Dada la situación de crisis en que nos encontramos, no tenemos más remedio que enfocar nuestra atención sobre aspectos específicos y concretos; lo otro en esta situación no sirve. Por otra parte, si la posición no es contraria a la reducción de la inversión pública y a la reducción de la masa salarial simultáneamente, creo que la selectividad propuesta en la reducción del gasto va a dar muy pocos resultados.

En octavo término, como solución al problema que enfrenta el país, se propone dar facilidades crediticias a sectores claves. Expreso que tampoco aquí hay especificaciones concretas. En lo personal, no me opongo a una política de créditos, pero señalo que uno de los males que padece la economía uruguaya es el exceso de financiamiento a las empresas por la

vía de créditos, es decir, la falta de financiación con capital propio que, reitero, es una de las características del sector privado uruguayo.

También señalo que la experiencia de las ayudas crediticias estatales a sectores claves, que tuvieron lugar en el pasado, han dado algunos - no todos- ejemplos de errores espectaculares sobre sectores que fueron artificialmente inflados y que han desembocado en uno de los problemas más grandes que nuestra economía tiene por resolver.

A continuación vamos a pasar al análisis de la propuesta alternativa del paquete de medidas que el Frente Amplio hizo en el seno de la Comisión para enfrentar la situación que vive el país.

Si me permiten voy a hacer un breve pantallazo para que los señores senadores tengan, desde el inicio, una visión de conjunto. Las medidas serían las siguientes: el cobro compulsivo de las Carteras; la reducción del pago de intereses de la deuda externa; un menor gasto corriente, no especificado ni definido; se aceptan los aumentos al Impuesto a la Renta de Industria y Comercio, al IVA y al Impuesto a las Trasmisiones Inmobiliarias -inclusive, se propone su ampliación a otros bienes como, por ejemplo, automotores- y se acepta la rebaja en la devolución de impuestos a las exportaciones. Además, se proponen las siguientes modificaciones tributarias: creación del Impuesto a la Renta, a las Personas Físicas; modificación del Impuesto al Patrimonio, a los efectos de calcular por entero los activos financieros; la creación -nuevamente- del Impuesto a las Herencias -y presumiblemente, también a las donaciones- y, además, la creación de ciertas modificaciones en el IMESI.

Asimismo, también se prevé la desgravación de algunos combustibles y financiar la desgravación sobre las tasas que se pagan actualmente por concepto de venta de cigarrillos, bebidas, cosméticos y gravar la venta primera de automotores y, aparentemente, de otros bienes suntuarios no especificados.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Bouza)

-En cuanto al tema del cobro compulsivo de las Carteras, ya mencioné que se contradice frontalmente con la tesis de que el paquete de medidas a estudio del Senado generará la quiebra de los deudores. En lo que tiene que ver con la reducción del pago de la deuda externa, a nuestro placer, ya vimos que más que una solución ello agravará aún más nuestros problemas. Respecto a la reducción del gasto voy a reiterar dos aspectos mencionados anteriormente. En primer lugar, que la propuesta carece de precisión y, por lo tanto, no puede ser utilizada. Y, en segundo término, si tuviera la necesaria precisión, la reducción del gasto lleva implícita una lentitud en producir efectos, lo que constituye un lujo que no nos podemos permitir en este momento.

En relación con la propuesta de aumentar el IRIC y el IRA -que, por supuesto, está contenida en el proyecto-, sólo quiero señalar que la misma contradice parte de la tesis económica, ya que tales aumentos generarían inflación. Lo mismo puede señalarse con respecto al castigo a las exportaciones. Con referencia al Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, debo manifestar que admito argumentos a favor y en contra; entre estos últimos cabe destacar el hecho de que la experiencia nacional ha demostrado que se recauda poco y que es un impuesto costoso. De todas maneras, aquí juega el elemento tiempo, ya que la estructuración de dicho impuesto insumirá un plazo que no disponemos.

A mi juicio, el Impuesto al Patrimonio no debería existir ya que desincentiva la inversión pero, desde el momento que se crea en el esquema tributario nacional, yo tampoco tendría ninguna objeción fundamental a la modificación propuesta, en el sentido de incluir los activos financieros "in totum", siempre que se distingan aquellos que son de no residentes -ya que de lo contrario, se irán inmediatamente- y se solucione la necesidad que tiene el Estado de recaudar a través de la colocación de valores públicos.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA.- Solicito que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Silveira Zavala.

(Se vota:)

-20 en 21. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor senador de Posadas Montero.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO.- Decía, señor Presidente, que si lo que se pretende es la modificación del Impuesto al Patrimonio a los efectos de incluir los valores públicos, va a traer como resultado que el Estado tendrá que pagar tasas más altas en futuras emisiones, para compensar lo que se le detrae al comprador de bonos y letras. En definitiva, lo que se pretende recaudar por un lado, el Estado debe pagarlo por otro.

En lo que tiene que ver con el Impuesto a las Herencias, debo recordar que en el país también existen antecedentes sobre el mismo. El proyecto contiene algo similar. En la postura del Frente Amplio se admite que este impuesto es de muy baja recaudación; de acuerdo a su concepción, su recaudación es cero.

Sin perjuicio de que los aumentos al IMESI ya han sido anunciados -aunque no en la forma exacta que se propone- si nos colocamos en la postura de la tesis anteriormente explici-

tada por el Frente Amplio, veremos que los mismos serían inflacionarios, lo que constituye una nueva contradicción.

Este análisis individual debe ser acompañado, a mi juicio, con un recordatorio importante que ya he efectuado en el transcurso de mi exposición: en este momento, no estamos en una discusión académica sobre las modificaciones al Código Tributario, sino que lo que estamos enfrentando es una crisis que requiere soluciones rápidas y efectivas. Como vimos, buena parte de las propuestas presentadas, no son ni una cosa ni la otra.

Sin embargo, considero importante que a esta altura del debate, veamos cuál es el resultado económico de ese paquete de medidas alternativo que se propone, utilizando para ello las cifras que el propio Frente Amplio -a través de las palabras expuestas por el señor senador Astori- expuso en la Comisión de Hacienda del Senado. Puede resultar interesante para los señores senadores aquí presentes, ir anotando la cuenta macro que se hizo en aquel momento.

Recordemos que partimos de un déficit situado en el entorno de los U$S 550:000.000, y la estimación que sobre esta cuenta hace el Frente Amplio acerca del costo de la reforma jubilatoria para el año 1990, es de U$S 75:000.000, lo cual da un agujero total a tapar de U$S 625:000.000. Para ello, la propuesta obtendría los siguientes recursos: un ahorro por no pago parcial de la deuda externa de U$S 90:000.000; otro ahorro por un menor gasto corriente de U$S 10:000.000 -no sabemos cómo se calcula, ya que ignoramos cómo se compone- no pagar intereses sobre los encajes bancarios, lo que redituaría U$S 30:000.000; el aumento del IRIC U$S 20:000.000; el aumento del IRA U$S 4:000.000; las trasmiciones inmobiliarias U$S 10:000.000 las rebajas en la devolución de impuestos a la exportación U$S 13:000.000; el nuevo Impuesto a la Renta a las Personas Físicas que se pretende crear, U$S 10:000.000; la reestructura del Impuesto al Patrimonio, U$S 30:000.000; el Impuesto a las Herencias produce una recaudación cero, tal como habíamos señalado y, por último, se contabilizan U$S 65:000.000 correspondientes al efecto de una mejora en la recaudación, como resultado de una mayor actividad económica que, presumiblemente, se produciría al impulso del paquete de medidas propuesto por el Frente Amplio. Todo ello, nos da un total de recursos de U$S 282:000.000 lo cual, contrapuesto a los U$S 625:000.000 correspondientes a lo que anteriormente habíamos denominado agujero a tapar, nos deja -siguiendo siempre las cuentas del Frente Amplio- un déficit del 4% del Producto Bruto Interno.

Es decir que el resultado de este paquete sería la permanencia de un déficit del 4% del Producto Bruto Interno.

A su vez, según la propuesta, esto se financiaría de la siguiente manera. Un punto de ese déficit, es decir, aproximadamente U$S 85:000.000, se pagaría con reservas en moneda extranjera que tiene el país. Se considera que ello no sería inflacionario ni afectaría la colocación de bonos y letras. Otro punto del producto se financiaría atrayendo inversiones extranjeras bajo forma de préstamos blandos y de swaps de deuda. Los restantes dos puntos -es decir, el 2% del P.B.I.- se financiarían con emisión, y se calcula que ella generaría un aumento de la base monetaria del 44,5%. A juicio de los proponentes, esto no sería tan grave ya que se trataría de un aumento de la base monetaria inferior al que se produjo en el transcurso del año 1989.

Vamos a ir analizando este cálculo o esta macrocuenta de atrás hacia adelante. Supongamos, en primer lugar, que la cuenta da, o sea que obtenemos todos esos recursos y llegamos a ese déficit del 4%. Por lo tanto, veamos lo que se propone para financiar esos cuatro puntos.

El primer punto se financiaría con reservas. Sostengo que esto sí será inflacionario, y si una de nuestras preocupaciones -que comparto con el Frente Amplio- es la existencia de expectativas altamente inflacionarias en el país, el consumo de reservas para paliar el déficit va a agudizar marcadamente dichas expectativas. Además, mi posición es totalmente distinta a la manifestada en esa parte de la propuesta en cuanto a que esto no afecta el mercado de letras y bonos; sí lo va a afectar e incluso podría citar algunas de las palabras del señor senador Astori en el transcurso de su larga exposición en la Comisión, a través de las cuales se refiere al tema en este mismo sentido. Por último, considero que pagar déficit con reservas es "pan para hoy y hambre para mañana", es pagar la feria con las alhajas de la abuela. Con este mecanismo, dentro de cinco años, o menos, nos quedamos sin reservas y, probablemente, sin Bonos del Tesoro ni Letras de Tesorería.

El segundo 1% de déficit se financiaría, de acuerdo con esta propuesta, mediante ayuda externa. Esto me parece estupendo, siempre y cuando la podamos conseguir. Sin embargo, si esto es, entre otras cosas, el resultado de no haber pago una parte de los servicios de nuestra deuda externa, va a resultar altamente difícil que podamos encontrar prestamistas o inversores en el exterior.

Quedan, entonces, los dos últimos puntos del producto que, según esta propuesta, se financiarían con emisión. Señalo que eso no daría el estimado 44,5% de aumento de la base monetaria sino un incremento muchísimo mayor, del entorno de un 60%. A mi juicio, partiendo de los niveles de inflación que tenemos en este momento, eso nos llevaría a una hiperinflación. Y si además se toma como ejemplo lo que fue el año 1989, no podemos negar que ese fue uno de los motivos que originó un crecimiento de la inflación desde 1989 a 1990.

(Ocupa la Presidencia el doctor Gonzalo Aguirre Ramírez)

-Como conclusión, debo señalar que a mi juicio este financiamiento sería catastrófico para el país. Además, quiero destacar que estas cuentas son, parcialmente, de fantasía: lo son en cuanto al ahorro por reducción de deuda externa; lo son en cuanto a un ahorro no especificado de gastos corrientes -no sabemos cuáles son- lo son también en cuanto a un cálculo de U$S 65:000.000 de mejora en la recaudación como efecto del paquete.

De esta forma, señor Presidente, concluyo el análisis de esta propuesta alternativa.

A continuación, voy a distraer muy brevemente el tiempo del Cuerpo para estudiar la propuesta que realizara el Nuevo Espacio a través del señor senador Cassina quien como adelanté, fue más benevolente con la Comisión en cuanto al uso del tiempo.

Inicialmente, la propuesta concuerda con la necesidad de efectuar un ajuste y con su urgencia, aunque no considera que el mayor problema del país sea el déficit sino la falta de crecimiento económico. Asimismo, se sostiene que el primero es consecuencia, precisamente, de la falta de crecimiento porque ella impide el aumento de los recursos para financiar el déficit y, a la vez, porque la estructura tributaria que tiene el país en este momento depende de dicho crecimiento. El país no crece y, en consecuencia, se recauda menos, lo que generaría déficit.

Por otra parte, se teme que el ajuste propuesto sea demasiado duro, posición ésta perfectamente discutible. A cambio, se hace una propuesta de solución por la vía, en primer lugar, de lograr un gran acuerdo social, con la participación de todos los sectores de la población, del cual surgirán reglas consensuales que beneficiarán a todos. También se propone encarar una reforma del sistema tributario, llevándolo gradualmente de una imposición indirecta -o relativamente indirecta- a una imposición más directa. Esto se lograría, por ejemplo, a través de modificaciones en el Impuesto al Patrimonio, restableciendo el Impuesto a las Herencias y aplicando algún tipo -no se especifica- de impuesto al sector financiero, que incluya el gravamen a los depósitos de no residentes y a los propios bancos.

Muy rápidamente, y sobre todo con mucho respeto -tanto por provenir de quien proviene como por el afecto que en tan corto tiempo he aprendido a cobrarle al señor senador Cassina en la Comisión- quiero comentar esta propuesta que, a mi juicio no tiene suficiente grado de concreción, de especificidad o de fundamento como para que, efectivamente, en la situación actual, de cara al problema y con la responsabilidad de resolverlo, pueda ser tomada en cuenta. Creo que, más que nada es una expresión de deseo que en muchos aspectos comparto. Pero si partimos ambos -como aparentemente lo hacemos- de la noción de que estamos en momentos de crisis, es necesario, ante eso, asumir una posición más concreta. Pienso que el ideal de llegar a una suerte de socialismo rousseauniano es de difícil obtención y, en todo caso, ahora carecemos del tiempo para alcanzarlo. Enfrentamos una situación que debe ser resuelta ya , y es sobre eso que debemos manifestarnos.

En cuanto a las propuestas de modificaciones del sistema tributario, admito, por supuesto, que como todo sistema, el nuestro es perfectible. Creo que la sola demora en encarar eso descalifica de por sí la propuesta.

Siempre con el mismo tono de respeto, quiero señalar que los ejemplos propuestos de modificación no se compadecen realmente con la gravedad de la situación, con el tamaño del problema a resolver. En algunos casos son propuestas demasiado genéricas para ser consideradas; en otros, como en el caso del Impuesto a las Herencias, son de efecto nulo. Y recordamos que aquí estamos precisando instrumentos efectivos para obtener recursos rápidamente.

Por otra parte, debo confesar que en algunos casos los efectos van a ser directamente negativos, como por ejemplo la propuesta de gravar los depósitos de no residentes porque ello provocará que no se realicen tales depósitos, y, por ende, no se recaude nada.

Termino, señor Presidente, resumiendo mi pensamiento en el siguiente sentido. El país enfrenta una aguda crisis -no lo vamos a repetir- y ante esa situación el Gobierno, "lato sensu" -eso incluye al Parlamento- debe tomar una decisión concreta y rápida. Cuando esa decisión implica -lo que es normal- elementos discutibles, estos se evalúan, se escuchan otras opiniones y, en definitiva, se asume la responsabilidad de resolver. Lo peor, en estos casos, es la indecisión. De modo, pues, que es nuestra responsabilidad resolver esta situación y, en nuestro caso, hemos hecho una propuesta concreta, perfectible o no, pero sí una forma concreta acerca de cómo esto se debe resolver.

Era cuanto quería manifestar.

SEÑOR CASSINA. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Yo había terminado mi exposición. No sé como se debe proceder en estos casos.

SEÑOR PRESIDENTE. - Hay múltiples precedentes en el sentido de que antes de que se dé la palabra al siguiente orador, se puede conceder una interrupción.

Puede interrumpir el señor senador Cassina.

SEÑOR CASSINA. - No voy a controvertir ahora la exposición hecha por el señor senador de Posadas Montero, concretamente acerca de la posición que nosotros sostuvimos en la Comisión de Hacienda, en una exposición que por diversas circunstancias que allí expuse tuvo que ser extraordinariamente breve, como todos los miembros presentes de dicha Comisión lo recordarán. Digo, sí, que entre los instrumentos que mencioné, más que para atacar ahora el déficit fiscal, ir modificando sustancialmente nuestra fiscalidad, que considero profundamente injusta, señalé expresamente la necesidad de instrumentar un impuesto a la renta personal o, más propiamente, un impuesto a los ingresos elevados.

Como en su prolija enumeración el señor senador de Posadas Montero no hizo referencia a este aspecto me veo en la obligación de hacerlo, sin ánimo polémico.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Astori.

SEÑOR GARGANO. - ¿Me permite antes para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. - De acuerdo con el artículo 68, inciso 4º, del Reglamento del Senado, "la expresión miembro informante se interpretará, a todos los efectos de este Reglamento, como referida a quienes informen en mayoría". Al comienzo de la sesión formulé una propuesta en el sentido de que aquí trabajásemos bajo el régimen de debate libre con la intención de que aquellos miembros que habían participado en la discusión en Comisión, tuvieran la posibilidad de explayarse ante el Cuerpo. Sin embargo, ahora me encuentro -no sé si en la certidumbre- de que el señor senador Astori, que es miembro informante en minoría, dispondría del mismo tiempo que cualquier otro senador. En consecuencia, propongo que al menos en la situación de él y en la del otro senador que ha votado discorde el proyecto de ley, se tenga la latitud suficiente como para que pueda hablar durante el mismo tiempo de que dispusieron los miembros informantes en mayoría.

En ese sentido hago moción.

Por lo demás, señor Presidente, creo que con anterioridad y en muchas oportunidades -concretamente en la Legislatura pasada- ya el Senado, sin atenerse a la letra estricta del Reglamento, concedió la posibilidad de que esto se pudiera hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. - ¿En qué sentido formula moción el señor senador?

SEÑOR GARGANO. - Hago moción para que los miembros informantes en minoría dispongan del mismo lapso con que contaron los miembros informantes en mayoría del proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Antes de conceder la palabra a algún señor senador que la solicite para abrir opinión sobre esta moción de orden, la Presidencia, en ejercicio de la facultad que le acuerda el artículo 112, inciso 3º, a los efectos de aclarar alguna duda sobre la aplicación de este Reglamento, quiere decir que en su opinión el artículo 68 de este mismo cuerpo normativo es claro cuando señala que la "expresión miembro informante se interpretará, a todos los efectos de este Reglamento, como referida a quienes informen en mayoría". Los miembros informantes en mayoría de este proyecto de ley son, obviamente, legisladores que votaron afirmativamente dicho proyecto en la Comisión. Se trata de los señores senadores Abreu y de Posadas Montero, que usaron del derecho que les acuerda el artículo 68, inciso 3º del Reglamento, el que expresamente le niega ese mismo derecho, en su intermedio inciso 4º, a quien no es miembro informante en mayoría.

Por consiguiente, la Presidencia entiende que la moción del señor senador Gargano, de ser votada afirmativamente, sería violatoria del Reglamento.

En cuanto a los precedentes de la Legislatura anterior -que el Presidente declara no recordar, sino más bien que se cumplió fielmente el Reglamento- el artículo 8º del mismo dice que las "decisiones sobre aplicación del Reglamento, que se den ocasionalmente en la discusión de cualquier asunto, o en el curso de una sesión, se considerarán como simples precedentes, sin fuerza obligatoria en lo sucesivo".

Por otra parte, el artículo 110, que es el que establece las atribuciones y deberes del Presidente, en su numeral 4º), dice: "Conceder o negar el uso de la palabra a los senadores, según les competa o no hablar". De modo que el Presidente no puede conceder el uso de la palabra a un miembro informante en minoría por más tiempo que el de una hora, porque por más de ese lapso no le compete hablar.

En definitiva, el artículo 6º del Reglamento dice que "si fuere cuestionada la correcta aplicación del Reglamento, no se proseguirá en la consideración de asuntos sin resolverse previamente la cuestión planteada".

Queda planteado, pues, si el criterio del Presidente que se acaba de exponer es respetuoso del Reglamento o si, por el contrario, sin violarlo puede votarse la moción presentada por el señor senador Gargano.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - Nosotros estimamos que debemos separar dos cuestiones que aquí se han planteado.

Por un lado, el señor senador Gargano ha hecho una propuesta de carácter muy especial, en el sentido de que un señor senador, que no es miembro informante, tenga la posibilidad de utilizar el mismo tiempo que les ha correspondido a los señores senadores que sí lo son.

La otra cuestión a considerar es lo que acaba de manifestar el señor Presidente, en el sentido de emitir opinión respecto a si cabe la posibilidad de cuestionar o no a la Mesa de acuerdo con la posición manifestada.

Por nuestra parte, queremos referirnos rápidamente a la propuesta del señor senador Gargano. Consideramos que desde el punto de vista reglamentario su propuesta es improcedente porque no hay imposición reglamentaria que habilite a que ella pueda ser aceptada. No obstante esto queremos señalar que en el repartido del proyecto de ley que estamos considerando el señor senador Astori aparece como miembro informante y entre paréntesis se dice "discorde". En este sentido, creemos que se padeció un error, posiblemente por la urgencia

en confeccionar el repartido, al hacer figurar al señor senador Astori como miembro informante y, además, dándole la condición de discorde. Naturalmente, que lo que se quiso hacer fue cumplir con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento, el que habilita a quien no participa del criterio que sostiene la mayoría de la Comisión, a establecer su discordia, en todo o en parte, a firmar con salvedades o a suscribir su propio informe en minoría.

Es decir que el señor senador Astori procedió -como lo vemos a través de este repartido- a suscribir su informe en minoría, pero no adquirió, por ello, la condición de miembro informante.

Queremos hacer referencia a que teniendo en cuenta este error en que se incurrió, el Senado puede, en la actual circunstancia y sin que ello implique precedente alguno, adoptar una posición que, naturalmente -nos adelantamos a señalar- no está comprendida en el Reglamento. Pero, evidentemente, hubo un error y creemos que el mismo llevó a interpretar por parte del señor senador Astori, que él tenía la condición de miembro informante. Entonces, pensamos que debe haber preparado su exposición con la intención de emplear todo el tiempo de que disponen los miembros informantes. Teniendo en cuenta lo dicho anteriormente y respetando profundamente la expresión de la Mesa -que es lo que establece el Reglamento- señalamos que no veríamos como un elemento esencial de gravedad, de violación del Reglamento si -basándonos en este error incurrido en el informe o en el proyecto repartido y en la suscripción de éste por parte de los señores senadores- se estimara, en este momento, que el señor senador Astori actuara en la condición de miembro informante.

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Coincidiendo con lo que ha expresado el señor senador Santoro, quiero precisar lo siguiente.

En mi opinión, hay dos temas en cuestión.

En primer lugar, creo que, de ninguna manera puede existir un cuestionamiento a la actitud de la Mesa, porque ésta ha aplicado correctamente el Reglamento. El artículo 68 es claro y determina concretamente, además, la condición de miembro informante, a la que se le aplican normas excepcionales en el debate tal como en él se establece. Pienso que si existe el deseo de dar a esto una solución justa, en los términos en que lo expresaba el señor senador Santoro, nos encontramos ante la posibilidad de hacerlo sin violar el Reglamento, porque considero que no es deseable establecer mecanismos que nos lleven a soluciones justas violando lo que es la base estatutaria de nuestros debates. Somos conscientes de que el artículo 68 en su parte final determina la posibilidad de debate libre. Ha habido pronunciamiento negativo del Cuerpo, pero creo claramente que, quien puede lo más, puede lo menos. Por consiguiente, nosotros podemos, a través de una declaración del Cuerpo -que deberá reunir, naturalmente, la mayoría absoluta de componentes del Senado- determinar, en este caso concreto, sin que ello implique precedente en materia reglamentaria en cuanto a las decisiones del Senado, que los informantes en minoría dispongan del mismo tiempo que tienen los miembros informantes en mayoría.

Si se piensa que a través de la condición de informante en minoría también del señor senador Cassina, pretendemos obtener algún beneficio, declaro que no tenemos inconveniente en renunciar al mismo. Sin embargo, creemos que sería de justicia que todos los que han participado en el trabajo de la Comisión -son solamente siete señores senadores- dispusieran del mismo tiempo para expresar su posición respecto a un tema que todos consideramos importante. Por todo ello creo que aquí no está en juego la conducta de la Mesa, ya que pienso que ha procedido correctamente y su interpretación es compartida por todos.

Entiendo que aquí se puede aplicar la parte final del artículo 68 e interpretar que, en este caso concreto, todos los informantes dispondrán del tiempo que para los miembros informantes en mayoría establece dicho artículo.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. - Señor Presidente: en lo personal, de ninguna manera podría acompañar el cuestionamiento a la actitud de la Mesa, pues es de claridad meridiana la interpretación que ésta ha realizado.

He escuchado con mucha atención las consideraciones de los señores senadores Santoro y Batalla; comparto gran parte de lo que han expresado, pero agrego a ello algo más. Por su posición partidaria con respecto al proyecto y por ser un legislador del Partido de Gobierno, el señor senador de Posadas Montero se refirió durante gran parte de su exposición a las ideas y propuestas del señor senador Astori. Creo que este es un elemento a tener en cuenta, así como también la forma en que se desarrolló el debate. Si durante un prolongado lapso el señor senador de Posadas Montero hizo referencias muy concretas a las ideas y sugerencias sobre el contenido del proyecto, es decir, a la filosofía sostenida por el señor senador Astori, es elemental que este último no puede contestar por la simple vía de una alusión. Entonces, me parece que sería una actitud generosa, no lo digo en el sentido de que fuera inapropiada, sino que sería elogiable, que el Cuerpo diera a un senador que ha sido constantemente aludido -cuya versación en esta materia es reconocida- la oportunidad de realizar una exposición con la extensión que sus compañeros de bancada han solicitado.

Por lo tanto, en ese sentido y sin violentar el criterio de la Mesa, también me sumaría a los que quieren encontrar una

solución para que el señor senador Astori pueda hacer uso de la palabra en las mismas condiciones que un miembro informante en mayoría.

SEÑOR CIGLIUTI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. - Señor Presidente: aprecio, admirado, el esfuerzo que se está realizando para tratar de que el Senado vote la prórroga de tiempo de que dispone un compañero o colega que, por razones que se han dicho, necesita un lapso más prolongado del que el Reglamento le otorga.

El señor Presidente, a través de la Mesa, ha hecho una interpretación correcta, como es habitual en él.

Esta es la primera vez que se plantea llegar a un acuerdo en el Senado para violar el Reglamento. Este Reglamento no hace referencia al miembro informante de la minoría; de acuerdo con éste, el miembro informante del Cuerpo es el de la mayoría. La minoría puede decir que está discorde, que no coincide con el informe de la mayoría. En ese caso puede elaborar otro informe; sin embargo, carece de los privilegios que tienen los miembros informantes de la mayoría. En consecuencia, se puede admitir que esto no es correcto; sin duda, al Senado no le debe hacer bien que no haya informantes de la minoría con iguales derechos que los de la mayoría. Pero es necesario hacer un esfuerzo muy grande para conciliar las dos circunstancias: la de que el Reglamento prohíbe algo que en el Cuerpo existe ambiente para conceder. Nosotros tampoco vamos a oponernos, por lo que acompañaremos lo que se ha propuesto en el sentido de que los informantes en minoría tengan los mismos derechos que los miembros informantes en mayoría, a pesar de que el Reglamento no lo establece. Vamos a acompañar esta solución que podría ser más bien tácita y no expresa del Cuerpo, sin necesidad, por lo tanto, de una votación específica.

Creemos, asimismo, que deberá encomendarse a la Comisión respectiva, la de Asuntos Administrativos, que prepare una modificación del Reglamento para que en el futuro no tengamos que confrontar una situación tan "indomable" como ésta, en la que hay que hacer lo que no se puede, para conciliar algo generalmente admitido.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Creo advertir un consenso en el Senado en cuanto a que el señor senador Astori pueda hacer uso de la palabra por el mismo lapso que lo hace un miembro informante. Asimismo, diversos señores senadores han señalado también las dificultades reglamentarias que existen para ello.

Entiendo que hay una salida por la que se puede atender la voluntad del Senado, si es que mi interpretación es correcta, y cumplir simultáneamente con el Reglamento.

La salida puede estar en una propuesta, que puedo dejar planteada ya, para que se reconsidere la votación que se realizó al comienzo, a fin de declarar libre el debate, con el compromiso -que creo puede hacer el Senado- de que el debate será libre sólo a los efectos de que el señor senador Astori pueda hacer su exposición utilizando el mismo tiempo que los miembros informantes. Si para mayor garantía de los señores senadores a ese compromiso que todos asumiríamos se le quiere dotar de alguna severidad reglamentaria, inmediatamente que el señor senador Astori termine su exposición se podría volver a reconsiderar la cuestión para que el Cuerpo deje de sesionar en régimen de debate libre.

De manera que en mi opinión, si hay voluntad política, existe una salida reglamentaria.

SEÑOR BATALLA. - ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. - Perdone, señor senador, pero en la discusión de las mociones de orden ningún orador puede intervenir más de una vez y usted ya lo hizo. Si vamos a violar el Reglamento, hagámoslo una sola vez.

En consideración -porque creo que es previa, dado el efecto que persigue- la solicitud de reconsideración planteada por el señor senador Korzeniak, que debe resolverse sin ulterior debate y por mayoría de votos de los señores senadores presentes.

SEÑOR BATALLA. - No hay reconsideración de las mociones de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - La reconsideración sólo significa que el asunto puede volver a discutirse; no quiere decir que se adopte la decisión de pasar a debate libre.

SEÑOR BATALLA. - No hay reconsideración...

SEÑOR PRESIDENTE. - ¿Me permite, señor senador? Usted no está en el uso de la palabra.

En consideración la moción de orden presentada por el señor senador Korzeniak para que se reconsidere la decisión de que el debate sea libre.

SEÑOR PEREYRA. - ¿No nos estamos pronunciando sobre el punto?

SEÑOR PRESIDENTE. - No, señor senador.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-14 en 29. **Negativa**.

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - He votado por la afirmativa el planteo formulado pero creo que no corresponde, de ninguna manera, la reconsideración de cuestiones de orden. Se pueden plantear tantas veces como se quiera. No causan estado.

SEÑOR CIGLIUTI. - Tiene razón.

SEÑOR PRESIDENTE. - Continúa en consideración la moción de orden formulada por el señor senador Gargano.

SEÑOR CIGLIUTI. - Solicito que se repita el texto de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. - El señor senador Gargano podría repetir cuál es, concretamente, su moción.

SEÑOR GARGANO. - Mi moción es la siguiente, señor Presidente: que, sin que ello implique precedente, se otorgue a los señores senadores Astori y Cassina -que son los dos miembros de la Comisión que votan discorde- la misma cantidad de tiempo de que han dispuesto los miembros informantes en mayoría.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-27 en 29. **Afirmativa.**

Por vía de fundamento de voto, la Presidencia quiere expresar que ha votado negativamente porque considera que el Senado no está habilitado para modificar su Reglamento sin la previa presentación de un proyecto de reforma del mismo y porque considera, además, que su deber es hacer respetar el Reglamento.

Tiene la palabra el señor senador Astori, quien podrá hacer uso de ella en el mismo régimen de que disponen, de acuerdo al Reglamento, los miembros informantes por la mayoría.

SEÑOR ASTORI. - Gracias, señor Presidente.

Comienzo por agradecer al señor Presidente que ha sustentado lealmente su posición en cuanto al Reglamento, la que comprendemos cabalmente y, también la generosidad del Cuerpo que en estas circunstancias especiales nos permite hacer uso de la palabra en el mismo régimen de que disponen los miembros informantes por la mayoría.

Decimos que son circunstancias especiales las que se han planteado en la discusión general, porque se ha dado la curiosa situación de que un señor senador -me refiero al señor senador de Posadas Montero- que está a favor de este proyecto ha expuesto, antes que quienes estamos discordes, nuestra posición y la ha criticado.

A mi juicio -y lo digo con todo respeto- esto es doblemente malo para la discusión porque, en primer lugar, hemos perdido una hora y media que se podría haber utilizado argumentando a favor del proyecto oficial y, en segundo término, la exposición que ha realizado -enfatizo que lo digo con el mayor de los respetos- el señor senador de Posadas Montero sobre nuestra postura no es buena ni representativa de la misma por una razón muy fácil de entender. Dicha exposición ha estado permanentemente teñida de sus convicciones sobre el proyecto que, por supuesto, no son las nuestras, sino profundamente diferentes. En muchos casos, el señor senador, ha terminado por distorsionarlas totalmente.

Cuando afirmo esto, me refiero tanto al aspecto relativo a la concepción económica en la cual apoyamos nuestra visión del problema, como a lo referente a las propuestas en materia política. Por estas razones trataremos de dar un buen uso al tiempo que nos ha concedido el Senado -y que mucho agradecemos- para tratar de reflejar, aquí sí representativamente, en el acierto o en el error -porque no nos creemos dueños de la verdad- nuestra verdadera posición que no es la señalada por el señor senador de Posadas Montero.

En primer lugar, comienzo por manifestar una discrepancia fundamental de la cual quiero partir. Se ha dicho que este proyecto no es una política económica y nosotros necesitamos partir de la consideración de toda la política económica de la cual este proyecto de ley es un ingrediente esencial. Digo de toda la política económica porque de otra forma no se van a comprender nuestras críticas ni nuestras propuestas. Nos declaramos incapaces de referirnos sólo críticamente al proyecto llamado "ajuste fiscal" y al terreno derivado del mismo en materia de acciones concretas sobre la economía uruguaya, sin partir de un análisis global, de una concepción económica, de la que este proyecto forma parte. Antes de considerar el proyecto debemos partir de esa concepción global, reitero, que fue absolutamente omitida en la exposición anterior.

Quiero proponerle al Senado, señor Presidente, dividir mi exposición de la siguiente manera: partir del análisis de la concepción económica global o conjunta en la que nosotros inscribimos este tema, contrastarla con la realidad, juzgarla a la luz de ese contraste y luego, progresivamente pasar al análisis del proyecto, enmarcado en ese contexto en el cual, a nuestro juicio, es absolutamente imposible de considerar. Finalmente terminaría con un análisis de nuestra propuesta que tampoco puede ser entendida más allá de discrepancias que tenemos en detalles. Un ejemplo de ello son las cifras que manejó el señor senador de Posadas Montero, que deben sustentarse sobre la base de los puntos precedentes.

No podemos pasar a un análisis de las propuestas políticas y en particular en materia tributaria, si no globalizamos el análisis.

Antes de comenzar con la primera parte, que es la que refiere a la concepción económica global, quiero hacer la misma aclaración previa que realicé en la Comisión de Hacienda del Senado y que para mí es muy importante. Pido perdón a los señores senadores que ya la escucharon, pero me parece fundamental que el resto de mis compañeros del Senado, comenzando por el señor Presidente, la oigan.

En este análisis no voy a presumir intenciones de nadie y más bien voy a partir de una certeza. Todos los que estamos sentados aquí, pertenezcamos al partido que sea, estamos persiguiendo valores superiores, por estar por encima de las fronteras partidarias. Por eso los llamo superiores y por referirse al bienestar del Uruguay en su conjunto; superiores por estar todos procurando -dicho en palabras muy simples- el bien del país. Parto de esa certeza, de esa convicción honesta y sincera. De modo que voy a solicitar que si en alguna parte de mi análisis debo realizar alusiones, que tienen sentido en el terreno de la interpretación y de la política, sean tomadas a la luz de esa certeza.

Quiero, señor Presidente, que aquí debatamos conceptos, no intenciones personales o partidarias que, reitero, no las voy a presumir y ni siquiera voy a hacer hipótesis o supuestos sobre las mismas.

Deseo solicitarles a mis compañeros del Senado que compartan conmigo esa certeza y que, por supuesto, nos la hagan extensiva. Nosotros, también, en el acierto o en el error, estamos procurando lo que, en nuestra modesta opinión es, lo mejor para el país.

Hecha esta aclaración quiero señalar que me resulta inevitable, para juzgar una concepción económica global de la cual quiero partir, retrotraerme a lo que fue el origen de estos años especialmente duros de la crisis uruguaya entendida en su conjunto y, particularmente, a ese año 1982 que para todos los latinoamericanos y, en particular, para los uruguayos, representó un verdadero hito histórico, porque fue en ese año, que estalló para todos la llamada crisis de la deuda externa. Se tuvo por primera vez en la región y en nuestro país hacia fines de ese año, la idea de que estábamos ante un endeudamiento que sobrepasaba todo límite y la percepción de que se trata -lo digamos o no- de una deuda absolutamente imposible de pagar, dado el nivel al que ha llegado. Por eso hablamos de crisis de la deuda y ubicamos su comienzo en el año 1982. Fue en ese período en que se inició progresiva y claramente, aunque con antecedentes previos en nuestra historia, lo que fue un proceso de negociación de esta deuda absolutamente sesgado hacia los intereses de nuestros acreedores. Ya casi no quedan opiniones en contra en toda América Latina: la deuda externa, desde entonces y hasta ahora, ha sido negociada, exclusivamente, a la luz de los intereses de los acreedores que han estado representados desde 1982 -porque así lo eligieron- por dos organismos internacionales que todos conocemos muy bien y que operan en una tesitura absolutamente convergente desde el punto de vista interpretativo y político. Me estoy refiriendo, primero, al Fondo Monetario Internacional y, segundo, al Banco Mundial. Los menciono en ese orden, porque a la luz de nuestra historia nacional el Banco Mundial ha aparecido recientemente, reitero, en su condicionamiento en forma convergente con el Fondo Monetario Internacional; pero este último organismo ha estado desde la primera hora.

Decía, señor Presidente, que los acreedores eligieron estar representados por esos organismos internacionales porque no quisieron, desde el comienzo, asumir la difícil posición de exigir ellos directamente a nuestros países que practicaran determinadas políticas económicas. No quisieron plantear las exigencias y optaron por ser representados.

Estos organismos están políticamente dirigidos, en su gran mayoría, por los Estados Unidos de América, quien tiene, no solamente poder de veto absoluto de acuerdo a la distribución actual de los votos en los mismos, sino que posee también, una gran incidencia en las decisiones acerca de la línea que siguen permanentemente, sobre todo en el caso de la deuda externa. No olvidemos que los principales acreedores son de origen estadounidense. Los doce grandes bancos de Estados Unidos están a la cabeza de los quinientos o seiscientos acreedores que tiene América Latina en materia bancaria. Para los Estados Unidos se juega aquí una posición fundamental. Es absolutamente prioritario evitar que esos bancos tengan problemas, porque si los tienen, sólo habrá un recurso de última instancia: que sea el propio gobierno de Estados Unidos el que salga a responder y a hacer algo que nosotros los uruguayos desgraciadamente conocimos, o sea, que salga a comprar las Carteras incobrables de esos bancos. Para el Gobierno de Estados Unidos, entonces, es fundamental evitar situaciones de incumplimiento y, por lo tanto, transmite esa línea a estos organismos que representan a los acreedores y, a su vez, en sus conexiones con los gobiernos de América Latina, impone una directiva fundamental: la política económica interna, la de nuestro país, tiene que perseguir un objetivo central como es el asegurar la necesaria transferencia de recursos al exterior para que los servicios de la deuda sean puntualmente pagados. Ese es el objetivo central de la política.

Entonces, el objetivo central de que haya transferencia de recursos suficientes a los efectos de que los acreedores cobren los servicios de la deuda, exige elegir una estrategia para practicar, como toda política. La estrategia para el caso de América Latina -y en el nuestro propio en particular- es muy sencilla. La manera de conseguir recursos para pagar la deuda externa es tener un superávit comercial, lo cual en palabras sencillas significa exportar lo más posible e importar lo menos posible. Cuanto más grande sea este superávit comercial será mejor, porque de esas divisas hay que retirar, prioritariamente, el pago de los servicios de la deuda. Ahora bien: ¿cómo se hace según estos organismos para importar poco y exportar mucho? La línea de acción es la siguiente. Es necesario que la demanda interna de nuestros países caiga, y tenga el menor volumen posible. Poseer una demanda interna pequeña significa exportar, aunque la producción no crezca. Curiosamente la exportación puede aumentar sin mayor riqueza si cae el consumo interno.

Pero reduciendo el consumo interno y la demanda interna en general, se logra reducir las importaciones. Las importaciones de todo país de América Latina y de todo el mundo, del Uruguay en particular, dependen del nivel de actividad interna. Cuanto más nivel de actividad económica hay, cuanta más demanda existe en el país, hay que realizar mayores importaciones. Por ejemplo, cuando el Uruguay tiene más demanda, le es preciso importar equipos, materia prima; cuando tiene menor demanda, su nivel de actividad adentro es menor, por lo tanto, importa menos.

Los señores senadores, señor Presidente, podrán seguir la historia del Uruguay y comprobar en las estadísticas oficiales que una caída de la producción interna siempre se acompaña con una caída en el nivel de importación, como es lógico.

Entonces, comprimiendo la demanda interna se logran las dos cosas: exportar más e importar menos. Y esta es la estrategia política. Es necesario exportar más, importar menos y para ello es preciso comprimir la demanda interna.

Lo que se necesita ahora es una concepción económica que sea coherente con esta propuesta, porque esta es la propuesta política. Pero, ¿cuál es la concepción económica que la fundamenta, en que se basa que permite llegar a estas conclusiones políticas que se plantean?

Voy a resumirlas muy rápidamente. La concepción económica es la siguiente: la inflación es el principal problema económico de nuestros países. No hay otro de la misma envergadura. Adelanto desde ya que discrepo con el señor senador de Posadas Montero cuando dice que es ocioso discutir si la inflación es el principal problema.

Como se verá a continuación, no sólo no es ocioso, sino que de la definición de la inflación como principal problema deriva toda una política económica.

La inflación es el principal problema y tiene una sola causa en esta concepción, que es el exceso de dinero en circulación. Ninguna otra cosa provoca inflación, sino sólo el exceso de dinero en circulación. ¿Qué es lo que provoca exceso de dinero en circulación? Sólo una cosa: el déficit fiscal; o, mejor dicho -porque aquí se cometen a veces arbitrariedades y simplificaciones importantes- no el déficit fiscal sino la forma que se elige para financiarlo. Porque no es lo mismo financiar déficit con emisión de moneda, que financiar déficit con endeudamiento. Lo que importa es el financiamiento del déficit. Pero se simplifica y se dice: el déficit fiscal, y no su financiamiento, es la causa que origina siempre exceso de dinero. Siempre que hay exceso de dinero hay inflación.

Llegados a este punto, la concepción económica señala: si hay déficit fiscal el remedio es claro, o sea, comprimir gastos y aumentar ingresos, definición ésta con la que obviamente concordamos.

El problema es que no hay una sola manera de bajar gastos y de subir ingresos en economía, por suerte. Lo reconocía el señor senador Abreu en su rigurosa exposición por la mayoría, acerca de fundamentos que se tuvieron en cuenta para apoyar este proyecto. El mismo dijo -y espero no estar tergiversando sus palabras- que hay muchas maneras de bajar gastos y de incrementar ingresos. Y ha dicho la verdad. Habría que encontrar un país en situación de catástrofe económica o de cataclismo para hallar una sola manera de bajar gastos o de incrementar ingresos. Como hay muchas, reitero, afortunadamente, esas muchas maneras no son neutrales, provocan efectos distintos. No es lo mismo bajar el salario de un funcionario público que bajar un gasto superfluo del Estado; no lo es. No es lo mismo bajar una pasividad de un señor que se ha retirado y está percibiendo una jubilación, que comprimir, por ejemplo, grandes retribuciones privilegiadas, que en el marco del sector público siguen existiendo; no es lo mismo. Tampoco es igual bajar la inversión pública, con todo lo que eso significa en materia de creación de empleos y de fuentes de trabajo que bajar algún otro gasto innecesario, como por ejemplo, aquel en que se incurre para realizar viajes al exterior; no es lo mismo.

Vayamos a los ingresos. No es lo mismo ponerle un impuesto a un productor que a un especulador; no es lo mismo. Tampoco lo es ponerle un impuesto a un señor que tiene mucho dinero que a uno que tiene muy poco y al que no le alcanza para vivir; no es lo mismo.

Entonces, no hay maneras inocentes, en el sentido metafórico de la palabra, de bajar gastos y de subir ingresos; todas están comprometidas con la realidad, todas juegan efectos y el elegirlas es fundamental: marca la línea de una política, le da alma y espíritu, es el meollo de esa política. Esto no sólo no es ocioso discutirlo, sino que es la primera obligación de quienes son los responsables de esa política. ¿Qué efecto van a producir en la sociedad para la que recomiendan estas cosas?

Es absolutamente imprescindible discutir estos efectos. Es absolutamente inevitable en la esfera de la responsabilidad política evaluar los pro y los contra en la economía, en la sociedad y aún en el sistema político de las definiciones que se están tomando.

Por eso es que esta política no es neutral ni es única; sin embargo, curiosamente, en todas las recomendaciones del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial siempre se bajan los mismos gastos y se suben los mismos ingresos.

Esto se puede comprobar a través de una larga historia. Siempre se comprimen los salarios de los funcionarios públicos, la inversión pública y se incrementan aquellos impuestos que no distinguen según capacidades contributivas de la población. Siempre, sin excepción alguna.

La razón es muy simple y radica en que el objetivo es comprimir la demanda interna; el razonamiento que recién hicimos. Si ese es el objetivo, no sirve bajar cualquier gasto o subir cualquier ingreso. Hay que bajar los gastos que disminuyan la demanda interna y subir los ingresos que signifiquen un

descenso en la demanda interna. Esta ha sido la línea, hasta ahora.

Pido que nos remontemos a toda esta historia que afortunadamente, es abundante y sobre la cual no puedo brindar documentación en este tramo del debate, porque me excedería largamente del tiempo que con generosidad me concedió el Senado. Pero convoco a mis compañeros de Cuerpo a revisar los documentos que están aquí, en la República Oriental del Uruguay: las siete Cartas de Intención que firmó el Uruguay con el Fondo Monetario Internacional, desde 1959 a la fecha.

Verán que no me equivoco, que no estoy faltando a la verdad y que siempre se propone bajar los mismos gastos y subir los mismos ingresos. Comprobarán que no hay una sola excepción a este principio. También podrán observar, si disponen de información, que afortunadamente tenemos en nuestra buena biblioteca del Palacio Legislativo, que tampoco hay excepción alguna en todos los países de América Latina que han venido aceptando estas condiciones desde largos años atrás.

Los resultados de esta política están a la vista; América Latina, en el corto lapso de siete años, transfirió al exterior en términos netos, U$S 180.000:000.000; lo subrayo "en términos netos" porque están descontadas las entradas de capital. Quiere decir que en términos brutos transfirió mucho más, o sea, mucho más de U$S 180.000:000.000 a partir de 1982, año en el que tenía una deuda poco superior a los U$S 300.000:000.000. Esto significa entonces, que partiendo de una deuda de U$S 300.000:000.000 se transfieren por concepto de servicios U$S 180.000:000.000, sólo en siete años. Saquemos el promedio anual de lo que esto representa para Latinoamérica.

Sin embargo, ¿cuáles han sido las contrapartidas de estas transferencias? El estancamiento productivo profundo, una gran falta de empleo, una caída sensible de salarios, la fuga de capitales. Pero lo que uno podría esperar, al menos, es que la inflación hubiera sido derrotada, que es lo que se propone, en definitiva, esta política de abatir el déficit fiscal. Pero nos encontramos, con sorpresa, que ni el déficit fiscal, ni la inflación fueron derrotados, ya que adicionalmente a estos resultados dicho déficit fiscal sigue tan campante y creciente, a pesar de que durante siete años se aplicó una política que dijo perseguirlo, y la inflación, principal problema de nuestra economía, llegó al mil por ciento de promedio regional durante 1989. Se pudo haber esperado, también, que hubiera parado la deuda externa, pero ello tampoco ocurrió, ya que llegó a los U$S 420.000:000.000 al 31 de diciembre de 1989. Es decir, que se ha dado todo al revés de lo que postula esta concepción económica básica y sus recomendaciones de política. Lo que no se dio al revés fue el objetivo no declarado pero real, el de transferir al exterior U$S 180.000:000.000, ya que se cumplió, pero ¿a qué costo? ¡A qué costo tremendo se produjo el cumplimiento del objetivo que nunca se declara, porque esta política nunca dirá explícitamente lo que realmente persigue!

Mientras tanto, la realidad uruguaya también está a la vista. Desde 1959 hemos venido aceptando condiciones del Fondo, con intensidad en algunos períodos, siendo ella mucho menor en otros. Por ejemplo, en esas siete Cartas Intención -la primera de ellas fue en 1959 y la última en 1985- pasaron algunos lapsos en que, incluso, se intentó en el Uruguay -digámoslo con claridad- tomar distancia del Fondo Monetario Internacional; eso se produjo en el primer año de la Presidencia del General Gestido, en 1967. En los años siguientes no se firmaron Cartas Intención con dicho organismo, pero las que sí se firmaron puedo decir, en honor a la brevedad y para no detenerme en este punto, que el condicionamiento fue creciente, que empezamos de a poco y fuimos cada vez más aceptando condiciones más profundas. Las más livianas fueron las de 1959, como es obvio y las más duras fueron las firmadas en 1985; personalmente, anuncio que más duras aún son las que están aguardando que este proyecto de ajuste fiscal sea aprobado por el Parlamento, las más duras de que tenga memoria la historia contemporánea del Uruguay.

Los resultados de la realidad nacional también están a la vista. En términos generales, creo que todos nos podemos poner de acuerdo, por encima de diferencias partidarias, en que los problemas de fondo del Uruguay no fueron solucionados en estos 30 años; en que no hemos logrado romper con el estancamiento productivo más que por breves lapsos; en que no hemos logrado solucionar la situación de empleo de este pequeño país que tiene una escasa población, más que por breves períodos; en que no hemos impedido que desde 1957 en adelante cayera tendencialmente el monto real de los salarios y las pasividades y en que no hemos podido interrumpir esta tendencia más que por breves épocas, como sucedió en la Administración anterior.

Asimismo, no hemos logrado solucionar los temas que tienen que ver con la tecnología, ingresos, distribución y equidad en el funcionamiento social del país. Sin embargo, sí hemos aumentado la deuda externa hasta límites insostenibles, llegando a los U$S 6.500:000.000 de deuda bruta actual; sí hemos logrado, a la vez, mantener el déficit fiscal, no lo hemos derrotado, sino que sólo lo pudimos bajar por breves lapsos. La inflación uruguaya tiene más de treinta años de edad, sin que hayamos podido erradicarla de esta sociedad, estructuralmente hablando. Conseguimos, si se me permite el término, solamente suspenderla o inclusive reprimirla durante algunos años, y con éxito, pero no la hemos hecho desaparecer del funcionamiento de la economía, del funcionamiento estructural y básico. Pienso que todos podremos ponernos de acuerdo en que la inflación, repito, tiene más de treinta años.

A pesar de las siete Cartas Intención con un organismo que nos dice que su principal objetivo es abatir la inflación y el déficit fiscal, que es su primordial causa, no hemos logrado dichos objetivos. Esta política también fracasó en el Uruguay, a la luz de lo que dice perseguir.

Los resultados están a la vista y hoy nuestro país se encuentra entre dos fuegos: por un lado, tiene muy poco margen

de maniobra para gobernar, ya que se ha firmado un documento con el Banco Mundial que nos deja en esa situación; y, al mismo tiempo, el Fondo Monetario Internacional está esperando que este proyecto se apruebe para hacer un nuevo acuerdo con el gobierno uruguayo. Afortunadamente, el documento del Banco Mundial ahora se conoce en el país y todos sabemos su contenido. En este sentido, pregunto qué margen de maniobra le puede quedar a un gobierno que recibe ese acuerdo y en el que se dicen cosas como estas: evoluciones salariales con retraso con respecto a la inflación, caída de la inversión pública en un 30%, achicamiento del aparato del Estado, compresión de la Seguridad Social. Aquí me voy a permitir una breve digresión porque quiero decirle a los señores senadores que el Banco Mundial se da el lujo de calificar como "tendencia demográfica adversa" a la alta esperanza de vida que tienen los uruguayos. Esta esperanza de vida, que se logró con mucho sacrificio de gobiernos y de políticas anteriores, y que alcanza hoy los 73 años de edad, para ese organismo es adversa o sea, es malo que los uruguayos vivan mucho tiempo; entonces, entre otras cosas, por esa llamada "tendencia demográfica adversa" hay que bajar los índices de la Seguridad Social, es decir, comprimir la asistencia o la participación del Estado en la atención de este derecho humano fundamental, que es el de disponer de un retiro decoroso después de una vida de trabajo.

Este documento del Banco Mundial establece absoluta liberalización -y lo subrayo- en materia de tasas de interés, tenencia y circulación de activos financieros para asegurar el carácter del país como plaza financiera.

Ese documento del Banco Mundial prevé soluciones para la banca gestionada, que tanto nos costó, que aunque parezca mentira incluyen una nueva inyección de fondos que hay que dar durante este período a dicha banca, por un valor de U$S 100:000.000, para hacerla rentable y atractiva a su reprivatización. Esos U$S 100:000.000 no los pondrá el Banco Mundial, sino que tendrá que hacerlo el Estado uruguayo.

Este documento que en ninguna frase habla -por más que hemos buscado con detención- de producción, de empleo, de tecnología, de ingreso, de distribución del ingreso, de calidad de vida, de educación, de salud, de vivienda, de cultura, nos dice, en cambio, algo que no quiero dejar de mencionar aquí, no sólo porque discrepo con ello -al igual que mis compañeros de la bancada del Frente Amplio- sino porque deseo ponerlo a consideración del Senado. El Banco Mundial dice que el Uruguay tiene las necesidades de un banquero y no las de un comerciante. Esto me parece una afirmación de tipo casi colonialista. Yo no quiero para mi país que un organismo internacional defina sus necesidades; mucho menos quiero tener futuro de banquero en lugar de futuro de comerciante, que es lo mismo que decir futuro de productor.

Este es el documento que hoy está en vigencia en el Uruguay; éste es el margen de maniobras que le deja a la política económica, a esa política económica que, entre otras cosas, ahora se conforma en su especificidad con este proyecto que se nos propone -y que estamos criticando- para acordar nuevamente con el Fondo Monetario Internacional.

Mientras tanto, hoy la realidad uruguaya sigue desmintiendo a la teoría con cifras oficiales que quiero mencionar para que los señores senadores las tengan para su gobierno. Se trata de cifras del Banco Central.

Sólo voy a tomar el año en que se revirtió la tendencia, en la Administración del doctor Julio María Sanguinetti, en el que después de tres años consecutivos de baja de la inflación, ésta comenzó a "trepar" nuevamente. Se trata, como todos sabemos, del año 1988, en que todo se dio vuelta. En 1988, la inflación pasó de un 57% a un 69%, desde luego respecto al año 1987. El crecimiento fue de doce puntos. Quiero, señor Presidente y señores senadores, que se tenga en cuenta que en ese mismo momento estaban cayendo todas las variables monetarias del Gobierno del doctor Sanguinetti y, al mismo tiempo, también estaba cayendo la demanda interna del país. Exactamente al revés de lo que dice esta concepción económica.

Como es público y notorio, nosotros hemos tenido profundas diferencias con el Gobierno del doctor Sanguinetti y permanentemente las hemos expuesto, -creo que con lealtad- en el acierto o en el error, pero hay algo que compartimos de ese Gobierno: su disciplina monetaria. Fueron cinco años de disciplina monetaria; cinco años de cuidar ese aspecto particular de la disciplina monetaria, que es la emisión.

En materia monetaria, señor Presidente, las variables son muy complejas y no pueden ser analizadas con cierta frivolidad o superficialidad. Se habla, por ejemplo, de base monetaria. Voy a dar a los señores senadores una idea de lo complejo que es calcular la base monetaria. Aquí se habló de base monetaria sin definirla y ésta, por definición, son las reservas internacionales netas del Banco Central del Uruguay más el crédito interno neto del mismo. Esa base monetaria -definida como lo hace el Banco Central y como se define en economía- menos los depósitos a la vista en moneda nacional en el Banco Central, nos da el circulante fuera de dicha institución. El circulante fuera del Banco Central, menos el encaje que tienen en su poder los bancos comerciales, nos da el circulante en poder del público. Ese circulante en poder del público más los depósitos a la vista en los bancos comerciales, nos da la cantidad de dinero en circulación en la economía uruguaya. De manera que no es cuestión de hablar simplemente, de base monetaria, sin tener en cuenta su definición precisa.

Pasaré a hablar, ahora, en términos bien sencillos y simples; lo anterior fue nada más que una prueba de que no es posible hablar con liviandad de variables complejas.

En el año 1988, la emisión cayó trece puntos porcentuales respecto a 1987 y la cantidad total de medios de pago en circulación -llamada en economía "M 1", con esa especie de código difícil que tienen los economistas y que debemos tratar de evitar a fin de discutir las esencias de las cosas- cayó

cuatro puntos porcentuales, respecto al ritmo que traían anteriormente. No hay, entonces, correspondencia entre teoría y práctica o realidad. Cae el ritmo que traía la emisión, cae el ritmo que traía la disponibilidad de medios de pago en poder del público y la inflación salta doce puntos.

Por otra parte, la demanda interna de los uruguayos en 1988 -año en que empieza a revertirse este proceso- en su conjunto cae casi un 1% respecto al año anterior -según cifras del Banco Central del Uruguay- y el consumo privado -que es lo que importa, porque es un síntoma de cómo vive la gente- cae un 1.4%. Sin embargo, la inflación salta doce puntos. Rotundo mentís a la teoría en el momento en que se inicia la reversión inflacionaria; rotundo mentís a quienes insisten en manifestar que la inflación es un fenómeno exclusivamente monetario y tiene una sola causa; estímulo a quienes creemos que, como todo fenómeno económico, es un fenómeno complejo que en cada país tiene, en buena medida, factores propios y que en cada país exige un análisis sereno, abierto, no dogmático, flexible y dispuesto a aceptar el debate y no a decir que lo único que crea inflación es el dinero. Es necesario sentarse alrededor de una mesa a examinar cifras y a expresar que tiene que ocurrir algo más, porque la realidad no se corresponde con la teoría. No podemos decir que si la realidad no se corresponde con la teoría es peor para la realidad; en todo caso, será peor para la teoría y tendremos que buscar otra que lea la realidad con rigurosidad, y que con matices, con antidogmatismos, sepa proponernos factores que la primera no tiene en cuenta. Si lo hacemos, percibiremos que la inflación uruguaya no fue dominada, como tampoco lo fue el déficit fiscal; que el financiamiento del déficit no se hizo en base a emisión -eso lo descartamos totalmente porque las cifras lo indican- y que el camino que prefirió el doctor Sanguinetti y su Gobierno fue el de endeudar al Estado con Bonos y Letras de Tesorería. No lo vamos a juzgar ahora, pero sí diremos que ha llegado a un límite peligroso que no conviene seguir recorriendo. Ambas cosas coexisten con una demanda interna que se viene deteriorando y que se seguirá deteriorando. Todo esto coexiste con una deuda externa en crecimiento -largamente en crecimiento- con estancamiento productivo y con una curiosa contradicción o paradoja -término este último tan utilizado reiteradamente en nuestro país- que se basa en el hecho de que Uruguay tiene hoy una muy desahogada posición de reservas internacionales. Recalco, que se trata de una situación muy desahogada. Personalmente he buscado antecedentes sobre esta postura, sobre esta realidad que hoy vivimos, y pienso que tendríamos que retrotraernos muy atrás en el tiempo para encontrar una posición similar a la que actualmente tiene el Uruguay.

Nuestro país cuenta no sólo con alrededor de 3:000.000 de onzas de oro sino que, además, tiene en caja del Banco Central U$S 465:000.000 de reservas internacionales, o sea, dinero efectivo. Sin duda, esta es una posición desahogada, extraordinariamente desahogada, producto de un país financiero que ha favorecido la entrada privilegiada de capital financiero, lo cual no es un secreto para nadie.

Precisamente por estas razones es que tenemos tantas reservas y estamos tan aliviados. A modo de ejemplo, podemos decir que los compromisos que tiene el Banco Central en 1990, suponiendo -y este supuesto no es válido- que tenga que pagar todos los Bonos y Letras que se le presentan a su cobro durante este año, ascenderían a una cifra de U$S 800:000.000 y ningún banco del mundo tiene un encaje de dólares 465:000.000 para responder a pasivos de U$S 800:000.000 ya que esto sería una locura, un absurdo económico.

Sin duda, el supuesto que he hecho es malo porque la historia indica que gran parte de esos Bonos y Letras habrán de renovarse, el Estado no va a tener que pagarlas, no será necesario que utilice un solo dólar para rescatarlas.

SEÑOR RAFFO. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ASTORI. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RAFFO. - Señor Presidente: he escuchado con mucha atención esta exposición que, en cierta forma, tuvimos oportunidad de oir en el seno de la Comisión de Hacienda. Simplemente, deseo hacer un breve comentario respecto de lo que acaba de manifestar el señor senador Astori sobre un aspecto que mencionó en la Comisión de Hacienda y que hoy vuelve a reiterar. Me refiero a la situación de encaje que tiene el Banco Central respecto de las obligaciones que el país debe afrontar en el corto plazo y que se sitúan en la cifra de U$S 800:000.000 para lo cual cuenta con U$S 465:000.000 en caja.

Personalmente discrepo -y deseo dejar constancia de ello- con la consideración de que no vamos a tener que hacer frente a los vencimientos porque es una costumbre de nuestro país que cuando necesitamos dinero podemos recurrir rápidamente a los mismos agentes que desde hace tiempo vienen confiando en la estabilidad económica de nuestra plaza, quienes vuelven a retomar las Letras y los Bonos, razón por la cual no tendríamos que hacernos cargo de dichos vencimientos. Pienso que es fácil comprobar que en los últimos quince o veinte días no ha habido tanta confianza sobre este procedimiento, y esto nace a raíz de que se ha manifestado la posibilidad relativamente cierta, de que los activos financieros -quizás deba decirse actividad financiera ya que nunca ha sido muy bien descripta y creo que el señor senador de Posadas Montero hace un momento manifestó claramente que ésta, en cuanto a actividad bancaria se refería, estaba fuertemente gravada en nuestro país- es decir, los depósitos que el agente tiene, pudieran ser gravados. Esto ha originado una serie de signos de interrogantes sobre la confianza que hasta hace poco había sobre el sistema uruguayo.

En consecuencia, esa confianza que hasta ahora ha llevado a que el Estado sin ningún tipo de problemas, cuando necesitaba algún recurso de Caja lo conseguía rápidamente mediante una emisión de Letras o Bonos del Tesoro -en caso de que

fuera para obtener recursos a largo plazo- puede desaparecer repentinamente. Por lo tanto, esos U$S 800:000.000 de obligaciones, en el corto plazo, quizás se tengan que hacer efectivos y, en ese caso, no alcanzarían los famosos U$S 465:000.000 que al señor senador Astori le hacen pensar que el Banco Central ha adoptado una posición excesiva.

Era cuanto deseaba manifestar, por lo que agradezco la interrupción que me ha concedido el señor senador Astori.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Astori.

SEÑOR ASTORI. - Agradezco el aporte realizado por el señor senador Raffo. Naturalmente, tenemos concepciones diferentes sobre este tema y pienso que el Uruguay, con una política económica distinta puede generar confianza en los compradores de Bonos y Letras de Tesorería como para que las renueven, aunque para ello es necesario dar señales claras de la política que se va a seguir.

Aclaro que cuando concedí la interrupción al señor senador Raffo estaba terminando la primera parte de mi análisis que doy por concluida. Esto es el planteamiento del contexto en que es necesario analizar esta política económica. Insisto, en que me refiero a la política económica y no al proyecto en cuestión, porque entrando en su análisis crítico, no voy a hacer referencia a aquél solamente, sino que voy a hacer su análisis conjuntamente con materias no legislativas, o sea, las medidas que no van a pasar por el Parlamento, porque son competencia del Poder Ejecutivo. De todas formas, debo hacer referencia a ellas porque tienen relación con toda esta política y nos van a permitir evaluar con toda rigurosidad la propuesta que se está haciendo. Sería relativamente castrante realizar un análisis del proyecto aislado, sin tener en cuenta la política tarifaria del Gobierno ni las disposiciones tributarias que no tienen que venir al Parlamento, pero que es de fundamental importancia considerar.

Además, me permitiría decir -aunque no me voy a extender demasiado- que tampoco es independiente esta propuesta, del proyecto que sobre seguridad social ya ha llegado al Parlamento, puesto que forma parte de toda una concepción económica y social del país.

De todas formas, dentro de este marco queremos manifestar en primer lugar, que esta política económica que se nos propone -y de la cual un ingrediente fundamental pero no el único es el proyecto llamado de ajuste fiscal- vuelve nuevamente a insistir en la identificación de la inflación como nuestro principal problema, al déficit como única causa y no hay, por el contrario -contrastando con esto- referencia alguna a los temas de la producción, su endeudamiento, la tecnología, la inversión productiva, la necesidad de importar para crecer, ni a la inserción comercial del país.

Sé que el Gobierno anuncia medidas para una segunda etapa que no conocemos. Esto ha sido dicho a través de una frase sintética en la que se expresa que es necesario este trago amargo, porque después vendrán tiempos mejores, con otras medidas que estimularán a la producción. Quiero señalar que no voy a ignorar este anuncio del Gobierno, aunque, aclaro, que no lo voy a analizar porque no sé en que consiste. Pero lo más importante que quiero señalar es que no lo voy a tener en cuenta, porque considero que si se practica esta política se van a producir daños irreparables, para los cuales no habrá ni segunda, ni tercera, ni cuarta etapas.

Sencillamente, no va a ser posible corregirla porque no van a existir esas situaciones.

Yo he puesto aquí el ejemplo de la situación irreparable que nos plantea la producción endeudada y la que habrá de quebrar. El señor senador de Posadas Montero me señalaba algunas contradicciones respecto a una propuesta nuestra que ya tendré oportunidad de aclarar más adelante. Por ahora voy diciendo que para nosotros el endeudamiento interno es una cosa muy heterogénea y que tampoco es ocioso analizarlo en su composición.

La deuda interna del Uruguay ha alcanzado los U$S 2.600:000.000, la mitad de la cual está concentrada en 100 grupos económicos, es decir, el 50% de la deuda, y la otra mitad está desperdigada en pequeños y medianos montos a lo largo de todo el agro, de toda la industria y de todo el comercio nacional. Yo creo que nosotros tenemos que saber distinguir esta situación, sobre todo para analizar si hay o no contradicción entre diagnóstico y propuesta.

A mí me preocupa -lo digo claramente- el daño irreparable que esto le pueda provocar al pequeño y al mediano productor, al pequeño y al mediano comerciante, al pequeño y al mediano industrial, de esos que por miles y con su esfuerzo y energía de todos los días hacen el Uruguay; el tallerista, el productor rural, el que hace comercio, el que vuelca toda su energía, que muchas veces es pequeña, que responde a una dimensión económica escasa, al servicio de su trabajo, el de su familia y el crecimiento productivo del país.

Eso me preocupa y veo en eso una potencialidad importante de daño irreparable. Para mí es un daño irreparable el mercado internacional que se pierde en el exterior, y que luego, perdiéndolo en el curso de pocas horas no se puede recuperar sino, a veces, en cuatro o cinco años. Para mí es un daño irreparable que un joven uruguayo abandone el país, sobre todo después de que tantos miles lo han hecho. Para mí es un daño irreparable que nos sigamos vaciando ante la falta de perspectivas, porque estos jóvenes se van para no volver o, al menos, para no volver en un horizonte razonable de tiempo.

La experiencia indica que no vuelven y ese es un daño irreparable.

Por eso, sin desatender que puedan haber otras propuestas en el futuro, el tema que ahora me preocupa son los efectos de este paso, porque yo quiero que haya producción para estimu-

lar en el futuro, quiero que hayan jóvenes en el país para darles trabajo. Y creo que también sería un daño irreparable la salud que se pierde, la calidad de vida que se deteriora irreversiblemente para muchas familias del país. Yo quiero que en el futuro haya salud que atender, quiero que en el futuro haya educación que mejorar y viviendas que construir, pero ello exige no dar pasos ahora que nos lleven a situaciones irreversibles.

A nosotros nos parece que este proyecto y la política en que se enmarca, pueden producir situaciones irreversibles, y que de hecho las van a producir. Las van a producir, en primer lugar, por su carácter absolutamente drástico, que en el diccionario de la Real Academia es sinónimo de draconiano. Bajar el déficit fiscal de 7.5%, en 9 meses, al 2.5% es una propuesta que nunca se había hecho en el Uruguay. Es más; creo que no se hizo en ningún país de América Latina en el curso del proceso de renegociación de la deuda externa. Nunca se había realizado una propuesta de ese tipo. Yo la juzgo a la luz de lo que son las exigencias del Fondo Monetario en la materia en la América Latina en el Uruguay. El Fondo Monetario le ha aceptado al Gobierno uruguayo déficit fiscales del 4%. Se lo aceptó a la Administración del doctor Sanguinetti no hace muchos años. Estoy seguro que podría volver a hacerlo si es que se quiere seguir negociando con el Fondo Monetario, porque no conozco situaciones comparables de tanta intensidad en el asunto, no conozco ningún antecedente. En un período extraordinariamente corto -restan 9 meses de 1990, ni siquiera un año para hacer el ajuste- se propone esa meta para 1990.

Entonces, señor Presidente, estimados colegas integrantes del Cuerpo, mi definición de ajuste drástico es en comparación con esto que llamo exigencias normales.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Gargano para una moción de orden.

SEÑOR GARGANO. - Formulo moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-27 en 28. **Afirmativa.**

Continúa en uso de la palabra el señor senador Astori.

SEÑOR ASTORI. - Nuevamente quiero agradecerle al Cuerpo su generosidad y declaro que me voy a extralimitar, voy a abusar de la amabilidad en estos treinta minutos que me quedan. Yo pensaba que podría disponer de más en el día de hoy. Abuso de la generosidad del Cuerpo agradeciendo que no se me interrumpa a efectos de realizar una exposición fluida en estos treinta minutos, conducta que he seguido con los expositores que han hablado en nombre de la mayoría. No quiero coartar a nadie, pero creo que en el debate habrá oportunidad de cambiar opiniones; de modo que solicitaría, reitero, que se me permitiera utilizar en términos netos estos treinta minutos. Desde ya muchas gracias a todos -reitero- por la amabilidad.

Creemos que por las razones expuestas, el ajuste es drástico y se extralimita en su propuesta acerca del déficit. Esto lo ligo con la situación de daños irreparables a que me refería recién. Aún dentro de esta concepción podría concebirse una tesis más moderada, más gradualista. Esto lo quiero señalar al pasar porque tiene que ver con el tema de los daños irreparables.

Nosotros creemos que esta política económica y en particular este proyecto, están contradiciendo sus propios objetivos declarados. Habrá de ser fuertemente, fortísimamente inflacionaria en el Uruguay, entendiendo la inflación como aumento sostenido y desordenado -me permitiría agregar- de precios.

La inflación, señor Presidente, no es sólo un incremento en los precios absolutos de los bienes, también es una modificación en sus precios relativos. Esto es, lo que vale el trigo en términos de la leche, lo que vale la leche en términos de la cebada, lo que los tres artículos anteriores valen en términos de un vehículo automotor, lo que el vehículo automotor vale en términos de un producto textil. La inflación desordena estas relaciones de precios, además de generar aumentos sostenidos en los precios absolutos.

Creemos que esta política habrá de ser inflacionaria por lo menos por cuatro razones que voy a exponer y que al hacerlo cumplen con nuestra obligación de exponer al mismo tiempo nuestra concepción de la inflación. Reitero que es más compleja que la que dice que sólo se provoca por déficit fiscal y que sobre todo recoge la experiencia nacional, esa que todos tenemos la obligación de observar para elaborar teorías y hacer recomendaciones de política. En primer lugar, va a haber inflación por el incremento de los costos y traslados de estos a los precios, sobre todo en aquellos ámbitos del mercado cuya demanda es más rígida y va a admitir aumentos de precios.

El caso más elemental que pongo como ejemplo es el de los alimentos, que castigará más a la población, porque la gente tendrá que seguir alimentándose. Los alimentos pesan el 47% en la canasta familiar de la población uruguaya y, por lo tanto, pesan eso en el cálculo de la inflación.

El señor senador de Posadas Montero derivaba de esto, en una peculiar interpretación, de que nosotros recomendábamos desindexar los salarios. Nosotros nunca hemos recomendado tal cosa. Al contrario, defendemos el poder adquisitivo de los salarios, pero sí decimos que los costos de producción se van a trasmitir a los precios en la producción de los alimentos. Se

van a trasmitir, por lo menos, por seis vías diferentes; seis vías que operan en conjunto, no por separado.

Primero, tasas de interés al alza, que son costos de producción.

Segundo, tarifas, que ya han empezado a aumentar particularmente en el caso de bienes centrales de la economía uruguaya, como son los combustibles.

Tercero, por el incremento de los aportes patronales a la Seguridad Social.

Cuarto, por el Impuesto a la Renta de la Industria y Comercio. Sí, señores senadores, es un impuesto directo, pero que en el Uruguay se traslada a los precios por la forma de liquidación que tiene. No es lineal la diferencia entre impuesto directo e indirecto y su carácter trasladable a precios.

Es necesario analizar cada tributo, ver cómo se liquida y qué efecto tiene en cada economía, para saber si es trasladable o no a los precios. El Impuesto a la Renta de Industria y Comercio es trasladable a los precios.

También, por aumento del recargo a las importaciones, que el Ministro anunció, aunque todavía no puso en práctica, pero que será de 3% para todos los productos importados por el país. Esto aumentará costos y es inflacionario.

Y finalmente, por el incremento del IMESI que el propio señor Ministro anuncia -estoy hablando, en este momento, en base a los anuncios que el señor Ministro realizó en la Comisión de Hacienda del Senado- y que grava a los combustibles. Sólo por esta vía va a significar un rápido incremento inflacionario.

Esta es sólo la primera razón del carácter inflacionario de esta política, porque además va a haber un incremento automático, casi, de los precios por la vía del IVA, ya inmediatamente.

Además, habrá un incremento inflacionario, porque seguramente la moneda uruguaya va a tener que ser devaluada a mayor velocidad para responder al incremento de los precios internos.

Esa mayor devaluación generará nuevos costos de producción creándose en una segunda etapa, generándose así una suerte de bola de nieve, que, desde el punto de vista de los costos, será imparable.

Creemos que también habrá impacto inflacionario por todas las expectativas y conductas inflacionarias que esta situación va a generar. Conductas inflacionarias, a veces, de gente poderosa y otras, de gente humilde, que en la medida de cada uno, tienen su peso. Los poderosos, seguramente especulando, sobreprotegiéndose, aumentando los precios más allá de lo que necesitan, ya que no hay control. Y los humildes, tratando de comprar tres kilos de arroz en lugar de uno, porque pensarán en lo que va a costar dentro de tres meses. Esto, humildemente, también es conducta inflacionaria, legítimamente adoptada, pero conducta inflacionaria al fin.

Se ha hablado mucho del impacto inflacionario que ha tenido el mes de marzo en la economía uruguaya. Quiero decir que esta discusión ha originado, por lo menos, una parte de ese incremento inflacionario; esta discusión del proyecto de ajuste fiscal.

Quiero sostener la hipótesis, sobre todo para la reflexión -no lo puedo demostrar- de que esta discusión está preparando a los agentes económicos para una mayor inflación. Ya se empezaron a comportar en forma inflacionaria. No me van a decir ahora que el gobierno emitió este mes para aumentar la inflación o que hubo un déficit fiscal que creció este mes. Todos sabemos que en enero hubo superávit fiscal en el país, no déficit. Y en febrero, las cuentas estuvieron equilibradas. Sin embargo, la inflación sigue aumentando, no sólo desmintiendo a la teoría, mes a mes, sino diciendo que hay otros factores que juegan.

Entre esos factores, señor Presidente, está esta discusión que aquí estamos teniendo hoy y que el público sigue con atención, adoptando las medidas que cree convenientes, tomadas en el marco de la economía en que se está actuando.

Dejo para la reflexión la hipótesis de que esto ha hecho aumentar la inflación en el país, al menos en una parte importante del incremento de marzo.

Por otra parte, nosotros creemos que esta política castiga, especialmente, a la producción. Lo hace, sobre todo en aquellos aspectos, sectores o mercados en que no es fácil aumentar precios. El primero de ellos es el exportador -no estoy diciendo aquí, como me atribuyó el señor senador de Posadas Montero- que en ningún caso pueda aumentar sus precios. Jamás lo he dicho. He expresado que no es un secreto para ningún uruguayo que nosotros no fijamos los precios de nuestras exportaciones, sino que nos los fijan de afuera. Esto ha sido así durante toda nuestra historia. No me detengo en las excepciones, sino que me concentro en la regla general.

Así como se han citado opiniones en Sala, acerca de diversos dirigentes de entidades representativas que nos visitaron en la Comisión de Hacienda, voy a citar al señor contador Franco, representante de la Unión de Exportadores, que señaló claramente en Comisión según consta en versión taquigráfica, que los costos de producción se incrementarían de un día para otro entre 7 y 10% para algunas empresas líderes que son las que importan a los efectos de esta discusión, y que con ese incremento de costos pierden el mercado indefectiblemente.

Me remito a esa opinión con la que concuerdo totalmente y señalo que esto es un grave daño a la producción uruguaya, a la que, también, se le va a hacer daño cayendo sobre situaciones graves de endeudamiento como ya expliqué. No por-

que haya dicho -que no lo dije- que van a quebrar todos, sino porque dije -lo digo ahora- que esto puede traer daños irreparables a miles y miles de pequeños y medianos productores del agro, industriales de la ciudad y comerciantes de todo el país.

Este proyecto agranda, sin ningún tipo de dudas, la brecha entre rentabilidad productiva y rentabilidad financiera. Sobre esto no podemos tener dudas.

Quiero aprovechar el momento para contestarle al señor senador de Posados Montero cuando dijo que el sector financiero paga impuesto, desmintiendo nuestra afirmación de que es permanentemente premiado. Me pareció que definía al sector financiero, diciendo que pagaba impuestos, como si fueran las empresas del sector financiero. Quiero declarar que para nosotros el sistema financiero no son las empresas del sistema financiero, son todos los depositantes, todos los compradores de bonos y letras. Esto es sistema financiero. La riqueza que en su conjunto se vuelca a la adquisición de valores financieros o a la realización de depósitos en los bancos; no las empresas que intermedian. Esa es una pequeña parte, incluso no relevante del sistema financiero, desde este punto de vista. El sistema financiero son los titulares de los U$S 4.000:000.000 depositados en los bancos que no pagan un peso de impuesto; sistema financiero son los tenedores de los U$S 1.970:000.000 de Bonos y Letras de Tesorería en moneda extranjera dólares, en moneda extranjera marcos y en moneda nacional que están circulando en plaza.

Todo eso es sistema financiero y eso no paga impuesto. No paga un peso de impuesto.

Entonces, la brecha entre rentabilidad productiva y rentabilidad financiera se agranda, y esto le hará un grave daño a la producción del país.

Creemos que este proyecto no encara bien el tema fiscal, porque sólo considera el déficit del gobierno y no el parafiscal, que es la materia principal donde se encuentra -a su vez- el factor relevante de gasto público en este país.

Todos convenimos en la necesidad de bajar el gasto público. El principal gasto público es el pago de intereses, lo que en este proyecto permanece absolutamente intocado. Reitero: ahí está la gran materia del gasto público, ahí hay que concentrar la atención.

Por otra parte, este proyecto comprime salarios e inversión pública, como ha sido anunciado; no es bueno para la demanda interna ni para el nivel de actividad. Y si no es bueno para el nivel de actividad, apuesta a una recaudación que no va a obtener, porque en su inmensa mayoría, esa recaudación depende del citado nivel.

Entendemos, entonces, que no sólo no obtendrá esa recaudación, sino que -y esperamos en algún momento tener la oportunidad de poner ejemplos- promoverá la más grande evasión fiscal de toda la historia del país, y la invención de nuevos métodos para tal fin. Me gustaría tener ocasión, en el curso del debate, de dar algunos ejemplos numéricos sobre las nuevas formas de evasión fiscal que va a desencadenar este proyecto.

Este proyecto es extraordinariamente negativo para los más humildes, en primer lugar, porque experimentarán un impacto automático y negativo en sus retribuciones salarios y pasividades y, en segundo lugar, porque al provocar mayor inflación esos ingresos, que sufrieron primero una rebaja automática por la vía de los tributos, perderán además su poder adquisitivo -sólo por el impacto inflacionario que habrá de ocurrir en el país- y con ello empeorará la calidad de vida de los uruguayos.

En un pasaje de su intervención, el señor senador de Posadas Montero dijo que prefería no hablar de la calidad de vida; yo, en cambio, prefiero hacerlo, porque no sólo habrá de empeorarse si todo esto sigue adelante, sino que también nos traerá conflictividad social, algo que nadie desea en el país. Obviamente, ese clima de conflicto será negativo para el país y para la convivencia democrática que todos amamos. Por eso prefiero hablar del tema y plantearlo con el mayor énfasis de que sea capaz, con la mayor elocuencia que pueda tener.

El Uruguay se ha empobrecido, y los humildes son los que más lo han hecho. Hay 700.000 pobres en nuestro país, según lo que señalan al respecto las Naciones Unidas, encontrándose por debajo de la línea de pobreza. Y si esta política sigue adelante sólo puede esperarse que esa situación empeore gravemente; y reitero; no sólo por el impuesto a los sueldos y por el destino de la pasividad que está atada a la del salario -como todos sabemos- sino también por la inflación desbordante que esta política habrá de desencadenar, a pesar de que dice combatirla.

Voy a emplear los pocos minutos que me restan del término de que dispongo, en hacer algunas apreciaciones sobre nuestros criterios para encarar la política económica, con una doble esperanza; en primer lugar, la de que los señores senadores puedan tener oportunidad de leer nuestro informe en el que está expuesta con mayor rigurosidad y, en segundo término, la de que en otros tramos del debate, por la vía quizás de interrupciones, el que habla pueda hacer algunas aclaraciones que los compañeros del Cuerpo entiendan pertinente que realice. Pero quiero comenzar señalando que tenemos una concepción absolutamente contrastante con ésta, desde el punto de partida. No creemos que el déficit y la inflación provoquen caída de la producción, del empleo, problemas tecnológicos, falta de mercados y estancamiento productivo. Entendemos, por el contrario, que es esto lo que produce déficit fiscal e inflación. Por lo tanto, no podemos aceptar que el médico atienda al enfermo solamente reprimiendo sus síntomas y no abordando sus causas.

Consideramos prioritario impulsar una política de crecimiento productivo ya, en este momento, con todas las armas

de que el país pueda disponer; incrementar el empleo y el nivel de actividad interno, a través de un impulso a la demanda interna y no de una compresión de la misma; abordar el tema productivo, atendiendo las claras prioridades, posibilidades y riqueza indesmentida de recursos que el país tiene en su agro y en su industria pero particularmente en su agro, porque en 1990, la producción agropecuaria -según nuestros cálculos, bien apoyada- puede llegar a crecer hasta un 4%, si dispone de una política que la apoye y la estimule.

Quiero señalar, señor Presidente, que ese es nuestro punto de partida y que esto no significa planear alegremente sobre el déficit fiscal y olvidarse de la inflación, sino abordar la inflación y el déficit, naturalmente desde el punto de vista de nuestra concepción -que no es la del Fondo Monetario Internacional- en el marco de una política de reactivación productiva. No proponemos cruzarnos de brazos ante el déficit fiscal y la inflación, pero sí sugerimos atacarlos de una manera diferente a como quiere hacerlo el Gobierno, porque entendemos que hay maneras distintas. Ahora bien, para practicarlas, hay que partir de otra política económica, porque de lo contrario entramos en contradicción, Si ponemos en práctica medidas incoherentes con la concepción económica, conduciremos al país al caos. Pero sobre la base de una política económica que plantee claramente que la única forma de erradicar la inflación en el Uruguay es crecer y romper el estancamiento productivo, creo absolutamente posible encontrar ya en 1990 una manera de abordar el tema fiscal y el de la inflación.

Por eso, en nuestra propuesta hablamos de fórmulas de crédito para impulsar actividades productivas y de soluciones al endeudamiento de pequeños y medianos productores. Cuando hablamos de cobro compulsivo de la Cartera comprada -y aprovecho para aclarar una supuesta contradicción que me señaló el señor senador de Posadas Montero- estamos refiriéndonos a la Cartera comprada por el Banco Central del Uruguay y actualmente en poder del Banco de la República. Entonces, no se trata de cualquier deuda interna, sino de aquella que está más concentrada, aquella que responde a un grupo muy reducido de intereses económicos, que tienen deuda absolutamente inviable en este momento y que están haciendo que el Estado uruguayo pierda mucho dinero.

No hay ninguna contradicción entre proponer cobro compulsivo de Cartera comprada y pedir soluciones al endeudamiento; hay coherencia absoluta, sencillamente porque la deuda interna tiene diferentes componentes. Y esto tiene que quedar claro: para nosotros ambas son medidas importantes desde el punto de vista productivo, porque -entre otras cosas- la Cartera comprada tiene paralizados recursos extraordinariamente importantes del país, como son por ejemplo los que tienen que ver con algunos frigoríficos que hoy no funcionan porque el deudor no paga y porque no se pone en práctica ninguna medida, ni siquiera para permitir la sustitución del deudor y que se pueda reabrir las puertas de esa industria y generar empleo para la población uruguaya.

Nosotros creemos, señor Presidente -y entro al tramo final de mi exposición- que si se parte de estos criterios el Uruguay puede, efectivamente, diseñar una política que en este contexto ataque el tema fiscal. Pero debe comenzar por hacerlo en su principal componente, su principal factor de gastos: los intereses que se están pagando al exterior. Uruguay es uno de los únicos tres países de América Latina que, al presente, ha pagado hasta el último dólar por concepto de intereses. Los tres países a que me refería son Uruguay, Chile y Colombia; ningún otro país pagó hasta ahora, repito, la totalidad de sus intereses, sencillamente, porque no pudo.

Pues bien, si estamos en emergencia, tratando este proyecto con la urgencia con que lo estamos haciendo, si estamos en tan delicada situación, no podemos pagar este año U$S 180:000.000 a los bancos privados del exterior. No podemos hacerlo.

El señor senador de Posadas Montero decía "Así les ha ido a los países que lo hicieron". Y contesto que si así les fue, ello ocurrió no por dejar de pagar los intereses, sino por no poner en práctica una política distinta junto a la reducción del pago de los intereses porque, desde este punto de vista estrictamente considerado -y lo digo con la mayor responsabilidad- ningún país de América Latina recibió medidas compulsivas de sus acreedores por dejar de pagar los intereses; reitero, absolutamente ninguno. Los acreedores han tenido una política tibia ante la reducción unilateral de los intereses; y esto es así porque saben que no es posible adoptar otra actitud. Y ven que no es posible adoptar otra actitud por opiniones como las que voy a citar inmediatamente. Tengo en mi poder el diario "El País" del día de hoy, 26 de marzo de 1990, en el que aparece un cable de la Agencia ANSA que toma nota de la opinión de un ciudadano norteamericano que dice que las recetas económicas del Fondo Monetario Internacional son "píldoras del suicidio". Dicho ciudadano es el Vicepresidente de los Estados Unidos, Dan Quayle, y acaba de hacer esta declaración al regreso de su gira por América Latina. Señaló que no hubo gobernante alguno de América Latina entrevistado que no le haya dicho que esta política lleva a la ruina. Además, manifestó, entre otras cosas, que estamos al borde de perder el debate económico, siendo que estamos a punto de ganar el debate ideológico. Y estamos a punto de perder el debate económico porque estas recetas han arruinado a América Latina.

Mientras existan -y van a seguir existiendo- opiniones como éstas, los bancos no van a ejecutar deudores, porque, entre otras cosas, hace cinco años que tienen reservas para prever estas situaciones. Los doce mayores bancos de los Estados Unidos, principales acreedores de nuestros países, ya se han cubierto contra este riesgo. Lo ha dicho, además un respetado Premio Nobel de Economía de los Estados Unidos, asesor del Presidente John Kennedy, y fue recogido por la prensa uruguaya hace pocos meses. Se llama John Kenneth Galbraith y dijo que propuestas como las que ahora siguen haciendo el Fondo Monetario Internacional y los acreedores no son otra cosa que la estrategia para seguir postergando el momento en que irremediablemente todos habremos de reconocer que la deuda no habrá de ser pagada.

Mientras existan opiniones como éstas en el seno de la nación acreedora, de la nación de origen de los acreedores, sabemos que habrá confrontación de intereses dentro de aquélla. Sabemos que los productores de los Estados Unidos estarán en contra de los bancos porque nos han sacado todo lo que teníamos, y ya no podremos ni siquiera importar de los Estados Unidos y mucho menos traer inversión extranjera. Siempre que exista esa confrontación de intereses allí, nuestro país tendrá que usar el camino nacional y decirle a los acreedores: Señores, si mi deuda externa vale, según el mercado financiero, la mitad de lo que ustedes creen, voy a pagar intereses por esa mitad. A ningún país de América Latina le ha ocurrido absolutamente nada por tomar una decisión de este tipo; lo que sucedió fue por otros motivos que, si se desea, discutiremos más adelante.

Sin duda, señor Presidente, queremos otro sistema tributario y si lleva tiempo, con más razón, ya tenemos que ponerlo en práctica en este momento porque el sistema actual del país es lo más injusto que se pueda concebir. No existe en ningún país capitalista avanzado del mundo este sistema tributario que premia al que no produce y castiga al que produce; que castiga con igual vara o intensidad a todos los integrantes de una población, tengan la capacidad contributiva que tengan.

Por estas razones creemos en el Impuesto a la Renta a las personas físicas; en la recomendación de las Naciones Unidas a la Administración anterior y en el proyecto que dicho organismo propuso al gobierno uruguayo -que lo hacemos nuestro- en un Impuesto al Patrimonio donde, como en cualquier país del mundo, estén las colocaciones financieras; en un Impuesto a la Renta que no sólo grave a la renta productiva, sino también a la financiera; en un Impuesto a las Herencias que con los dos anteriores globalice al sistema, lo personalice, lo controle y le diga a los productores uruguayos, que en el futuro van a estar aportando según sus capacidades, que pueden trabajar tranquilos y que no se van a fundir para que los especuladores sigan ganando.

Esas son las señales claras que hay que trasmitir de aquí en adelante en el Uruguay; esas son las señales claras que hay que darle a nuestra sociedad como principal medida de combate a la inflación y al déficit.

Sé que mi tiempo ha terminado y no quiero abusar de la generosidad del Senado; pero sé también que por el tiempo disponible no he podido referirme a aspectos de detalle que, inclusive, han sido planteados en esta Sala. Sin embargo, tengo la esperanza de poder referirme en el curso del debate, a aquello que no he contestado.

He sentido la necesidad de hacer esta introducción que considero importante porque, señor Presidente, de otro modo perderían el sentido muchos de los conceptos que aquí, junto a mis compañeros de bancada, quiero defender.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. - Señor Presidente: obvio es señalar que estamos ante una instancia especial para el Parlamento nacional, como especial, singular y difícil es la situación económico-financiera del país, fundamentalmente la económica.

En la situación en que el Partido Nacional encuentra a la República al obtener el reciente triunfo electoral, se constató de inmediato que el estado económico-financiero es mucho más grave de lo que habíamos imaginado antes de las elecciones.

Apenas se llega a disponer por parte de los nuevos gobernantes de los elementos de juicio necesarios, la constatación surge con una fuerza desconocida, señalando la cruda y dolorosa realidad por la que atraviesa la República.

Y es entonces, que el Gobierno propone y acuerda la necesidad de un ajuste impuesto por la gravísima situación que ya he mencionado y que puede sintetizarse, en un aspecto, de surgimiento reciente y por otro más distante en el tiempo.

Una de las obligaciones perentorias que tiene el Gobierno es, nada más ni nada menos, que cumplir con la Constitución de la República en lo que tiene que ver con la reforma aprobada en la última elección, que modifica el régimen de pasividades y que le insume un gasto imprevisto anual de casi U$S 170:000.000. La otra es el fuerte -fortísimo, diría yo- déficit fiscal en que el Gobierno encontró sumida a la República. Si hubiera que señalar responsabilidades por esta situación -como siempre conviene hacerlo, porque estas cosas no surgen por generación espontánea- diríamos, en primer término, que hay una decisión popular, equivocada o no, que genera este gasto extraordinario al que tiene que responder el Gobierno para cumplir con el deber de cualquier gobernante, que es respetar lo que manda la Constitución de la República. El déficit fiscal tiene sus directos responsables en los gobernantes del período que ha fenecido recientemente. Ese gobierno le dejó al país la herencia de U$S 550:000.000 de déficit fiscal, cifra que naturalmente el Partido Colorado se cuidó de no mencionar antes de las elecciones por razones obvias y que hemos llegado a conocer en toda su magnitud cuando el Partido Nacional asumió la responsabilidad de Gobierno. Y es éste quien debe financiar, entonces, este desajuste de U$S 170:000.000 para reformar el régimen de pasividades y de U$S 550:000.000 para enjugar el déficit fiscal.

SEÑOR CIGLIUTI. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PEREYRA. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. - Señor Presidente: El Partido Colorado no puede tener la culpa de los elementos que determinaron el déficit fiscal. Al Partido Colorado no se le puede achacar que se haya producido una sequía cuyos efectos deberemos sufrir por mucho tiempo todavía; al Partido Colorado no se le

puede asignar la responsabilidad de que hayan caído verticalmente los precios y de que en la Argentina y en el otro país vecino se haya entrado en una crisis insuperable. Al Partido Colorado no se le puede imputar -por lo menos al sector del ex-Presidente de la República y del candidato de ese sector- que se haya producido una reforma de la Constitución que implique el gasto extraordinario a que alude el señor senador. El Partido Colorado no tiene la culpa de las circunstancias que determinaron el aumento del déficit ni de las obligaciones del Estado. El Partido Colorado no puede tener la culpa de haber tenido que venir aquí -en el caso de que hubiera ganado la elección- a discutir en el Senado una situación similar a la que se está discutiendo; se trata de factores que actuaron al margen de la voluntad del Gobierno y que éste nunca negó. Ni el Partido Colorado, ni ninguno de sus representantes en las tribunas políticas durante el período anterior a la elección dijeron que no existía tal inflacción, que no existía tal déficit o que no existían tales obligaciones del Estado. Inclusive, previno al electorado del hecho de que se votara la reforma constitucional que modificaría el régimen pensionario; lo puso sobre aviso en cuanto a que ello significaría una carga irresistible.

Nuestro candidato llegó a decir que prefería perder la elección antes que ocultar al electorado lo que ocurriría con una eventual reforma constitucional.

De manera que el Partido Colorado no tiene responsabilidad por las cosas que ocurrieron; no podía tomar otras medidas porque no sabía -no podía saber- cuál era la situación que se iba a plantear después de la elección. Una vez que pierde las elecciones, advierte de inmediato al Partido vencedor y a sus representantes del gobierno, cuáles son, al detalle, las circunstancias de carácter económico-financiero que afectan a la República.

El Partido Colorado vota en cualquier momento y circunstancia un ajuste fiscal -bien o mal pensado; bien o mal instrumentado- con el exclusivo propósito de buscar una solución para evitar el caos en el país. Reitero que de esta situación, nuestro Partido no es responsable; responsabilidad tendríamos si negáramos la situación que se ha planteado. No sólo no la negamos sino que, sin medir costo de clase alguna, ni político ni social, hemos cooperado por intermedio de nuestros representantes en la Comisión de Hacienda y aquí en el Senado, con nuestros votos afirmativos, en encontrar una solución para una crisis muy difícil, en cuya profundidad y trascendencia todos coinciden.

Agradezco al señor senador Pereyra la interrupción que me ha concedido, porque creo que estas puntualizaciones eran indispensables.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. - Señor Presidente: hay una mala interpretación -para empezar a responder- por parte del señor senador Cigliuti. En ningún momento dije que el Partido Colorado fuera responsable de la aprobación de la reforma constitucional que establece un nuevo régimen de pasividades. Responsables serán los que votaron -y votó parte del Partido Colorado y otros Partidos políticos- o sea, en última instancia, la ciudadanía. No culpé al Partido Colorado de ser el responsable de la necesidad de U$S 170:000.000 para pagar la reforma constitucional; de eso no. Dije, sí, que por haber sido el Partido administrador del período anterior -el Partido de Gobierno- era responsable del déficit fiscal, como sucede siempre, porque, sin ser técnico, se sabe que un déficit se produce porque se gasta más de lo previsto o porque se recauda menos de lo previsto. Si se gastó más, constituyó un acto de irresponsabilidad, salvo causas muy justificadas que no pueden alcanzar este volumen de U$S 550:000.000. Y si se recaudó menos, fue porque se toleró una defraudación fiscal que todo el mundo hoy conoce y valora. De manera que mantengo lo dicho, en lo que tiene que ver con ese aspecto, en los términos que he señalado.

De la necesidad del ajuste, en virtud de la situación, creo que nadie tiene dudas. Hemos oído hablar a partidarios y a contrarios del Gobierno, a partidarios de este ajuste y a contrarios a él, acerca de que un ajuste resulta absolutamente necesario, dada la grave situación en que se encuentran las finanzas públicas. Así lo manifestó el señor Presidente de la República en las primeras conversaciones que se mantuvieron dentro del Partido Nacional, antes de asumir el Gobierno y ya conocido, como es natural, el resultado de las elecciones. Se habló y se pactó la necesidad de un ajuste; lo que no se estableció en aquel momento y nos ha permitido formular discrepancias, es a qué fuentes impositivas se iba a recurrir para llevarlo a la práctica.

Fue así que el Poder Ejecutivo envió el proyecto de ley de acuerdo a lo que consideró, a su juicio, era la mejor manera de hacerlo, o sea, recurriendo a ciertas fuentes impositivas: el aumento del IVA en un punto; un adicional especial por un año a la Contribución Inmobiliaria; un Impuesto a las Trasmisiones Inmobiliarias; un incremento del aporte patronal al Banco de Previsión Social en un 3.5%; un nuevo régimen también de aumento para los patronos rurales; Impuesto a la Retribución de Empleados, Jubilados y Pensionistas y un aumento del IRIC, del IMAGRO y del IRA. En todos estos impuestos se basa el ajuste fiscal.

Tengo que señalar, con la responsabilidad con que acostumbro a hablar, que discrepo con algunas de las fuentes impositivas buscadas y encontradas por el Gobierno porque, tal como lo hemos señalado mucho antes de las elecciones, durante la campaña electoral, y lo reiteramos hoy desde esta banca, creemos que no se puede seguir aumentando los impuestos al consumo que ya abarcan un porcentaje enorme de la carga tributaria que soporta el pueblo uruguayo. En ese sentido, pensamos que el aumento del IVA no debió producirse de no encontrarnos ante una verdadera situación de necesidad de obtener con urgencia los recursos, ya que constituye la única vía para lograrlo.

No puedo ocultar, porque no sería honesto, que en el año 1987, en el momento de la revaluación de pasividades, cuando otras fuerzas políticas que integran este Cuerpo, votaron un aumento del IVA para su financiación, los integrantes del Partido Nacional no lo apoyamos. No lo hicimos por mantenernos consecuentes con la política de no incrementar los impuestos al consumo. De manera que mal puede sorprender que hoy digamos que si se ha recurrido a él se ha hecho con verdadero disgusto, y que las cifras reales manejadas en principio fueron abatidas, precisamente, por esta convicción que tuvimos y hoy mantenemos los demás integrantes del Partido Nacional. En un primer momento se entendió que para la necesidad del Erario y para las necesidades que significaban el enjugamiento de estas dos obligaciones, era menester un aumento de hasta 5 puntos en el IVA. La solución a la que se llegó finalmente fue el aumento de un punto, lo cual, fue el mínimo que pudo hacerse y significará una recaudación inmediata realizada, naturalmente, a nuestro disgusto pero respondiendo a un verdadero estado de necesidad.

También señalamos, y hoy lo mantenemos, que somos partidarios de una imposición de carácter finalista; finalista en varios sentidos. Finalista en el sentido de llegar al estado de justicia al que es necesario, máxime cuando todos hemos comprobado la injusticia que representa el régimen impositivo actual. Me refiero a la justicia que nos lleva a pensar en la necesidad de gravar la riqueza en si misma; a la justicia que nos lleva a señalar que aquellos que más tienen son los que deben cargar con la mayor parte de las aportaciones al Estado.

Asimismo, también hemos manifestado nuestra predilección por el Impuesto a la Renta y, en esto, no inventamos nada que sea ajeno al Partido Nacional.

En el Programa Unico de Gobierno de nuestro Partido, se establece en el Capítulo VIII, lo siguiente: "Las rentas deberán ser la base de la tributación que otorgue a todo el sistema el componente de finalismo que permita una justa aplicación de la presión fiscal". Es asumiendo este concepto que el Movimiento de Rocha en su propuesta entiende que "una más equitativa distribución del ajuste fiscal se lograría mediante la incorporación al mismo de las rentas derivadas del capital financiero, dada la estructura actual del sistema que no reconoce la imposición a las rentas personales. Solamente contribuyen al esfuerzo del ajuste las rentas derivadas del trabajo y de la combinación de capital y trabajo, empresas agropecuarias, industriales y comerciales, no registrándose aportación de las rentas provenientes exclusivamente del capital, dividendos, arrendamientos urbanos e intereses de colocación".

En nuestra propuesta también dijimos:"Se establecerá un Impuesto a la Renta Personal que gravará los estratos más altos de la sociedad, por lo cual no alcanzará el nivel de ingresos de los trabajadores y pequeños productores industriales y comerciantes como medio de defender la capacidad de compra y consumo de la familia".

Si todo esto lo hemos dicho anteriormente, ¡cómo no lo vamos a señalar esta noche cuando tenemos por delante un proyecto de esta naturaleza!

Dentro de esta justicia impositiva y de esta característica de imposición finalista que perseguimos, se inscribe la transformación de las estructuras agropecuarias mediante, precisamente, una imposición de carácter finalista de ese tipo, fundamentalmente, haciendo hincapié en lo que figura en nuestro plan de gobierno presentado a consideración de la ciudadanía en las elecciones pasadas, mediante el impuesto a las grandes concentraciones de tierra con el objetivo de lograr así una explotación intensiva de nuestra principal fuente de recursos. Asimismo, también se podrá lograr la necesidad de proporcionar trabajo en el medio rural, procurando detener el éxodo constante de esa población hacia la ciudad que, actualmente, llega a cifras que realmente producen una enorme alarma en todos los que podemos palpar este problema que constituye -o debe constituir- el estímulo a la inversión y a la creación de riquezas auténticas mediante el descuento de las reinversiones, a fin de provocar el avance tecnológico y así, el crecimiento económico del país.

Lamentablemente éstas, que son las orientaciones que nosotros divulgamos y en las que seguimos creyendo, no están contempladas en este proyecto. Frente a esta realidad, reafirmamos nuestro pensamiento pero también decimos que comprendemos la gravedad de la emergencia que enfrenta el Poder Ejecutivo, determinada por los hechos que enumeramos al comienzo de nuestra exposición.

Reiteramos que comprendemos la posición del Poder Ejecutivo así como el valor de la impugnación que hace a nuestras propuestas, en el sentido de que requiere para brindar resultados, de un plazo prolongado que dicho Poder, en este momento, no puede afrontar por cuanto las obligaciones son inmediatas.

Si no fuera así, seguiríamos pensando que las únicas soluciones viables son las que hemos mencionado. Sin embargo, ante este verdadero estado de necesidad que afronta el Gobierno uruguayo, admitimos que se haya pensado en esta solución de emergencia que, como tal, puede no resultar la mejor. Además, por ser de emergencia, obliga a que se recurra a aquellos impuestos que implican una respuesta inmediata, porque las obligaciones no admiten ningún tipo de dilación.

Entonces, nuestro enfoque sobre el fondo de la cuestión es el mismo que hemos pregonado y reseñado en esta breve introducción. No olvidamos que nuestro plan ha de ser gradual para poder aplicarlo exitosamente, mientras que las necesidades del Gobierno son urgentes. Y frente a esa situación, que hemos denominado de verdadero estado de necesidad, que no admite respuestas dilatadas, compartimos la preocupación y la actitud adoptada por el Poder Ejecutivo, no obstante, comprender no nos inhibe de intentar mejorar el proyecto según nuestros puntos de vista. Todo proyecto de ley, provenga de quien provenga, obliga al legislador a un estudio minucioso y a efectuar su aporte, en el acierto o en el error, con el propósito -también en el acierto o en el error- de mejorarlo. Es un derecho y, a la vez, un deber del legislador contribuir con su esfuerzo, con la información y con el asesoramiento

que pueda recoger, al perfeccionamiento de todos los proyectos que llegan a este Parlamento. Eso está en la ética misma de la función legislativa; forma parte de una ética elemental que deben practicar los legisladores, quienes deben sentir esa preocupación por mejorar y perfeccionar los proyectos de ley. Y es en ese sentido que, frente a la realidad que vive el Gobierno, y sin abdicar de nuestras ideas, hemos presentado ante el Poder Ejecutivo distintas modificaciones que atenúan aquellos efectos más duros o más ríspidos del proyecto que tenemos a consideración.

Esta actitud ha sido comprendida por todos; lo digo con absoluta honestidad, por un deber elemental de sinceridad. El Gobierno -es decir, el señor Presidente de la República, su equipo económico y el Poder Ejecutivo- ha sido el primero en comprender nuestras preocupaciones y el derecho que nos asiste a presentar las sugerencias que, a nuestro juicio, tienden a mejorar el proyecto. Como es natural, se aceptaron algunas y se rechazaron otras, pero se trató de un esfuerzo serio realizado en el sentido que hemos indicado. Sin embargo, hay quienes no lo han entendido así. Al respecto, el diario "El Día" nos ha dedicado un editorial en el que se critica esta actitud, que acabamos de señalar como propia de la ética con que deben actuar los legisladores. Este editorial ha sido no ya discrepante sino agraviante, insultante para con nuestro sector. Y realizo estas manifestaciones aquí porque no tengo diarios subsidiados para contestar.

Entonces, tengo que hacerlo a través de esta tribuna que es el Senado. Y afirmo que no le reconozco autoridad al diario "El Día" para enjuiciar a este sector político cuando fue tan complaciente con la dictadura que llegó al extremo de propiciar el voto por el Sí de la reforma constitucional que institucionalizaba la dictadura militar. Considero que quien así procede carece de autoridad para enjuiciar a quienes hemos luchado por la restauración de las instituciones democráticas en el país. De todas maneras, no vale la pena continuar con este tema.

Esta actitud coincide con una arremetida frecuente, de representantes del Partido Colorado contra nuestro sector. Nos conminan a definiciones sobre un proyecto que no es de ellos, como si nosotros nos inmiscuyéramos en sus definiciones. Aclaro que nos hemos definido porque esa es nuestra obligación ante nuestros compañeros autores del proyecto, y ante la opinión pública, pero reitero que no admitimos conminaciones de otros Partidos políticos para definir nuestras actitudes.

El ya mencionado editorial arremete contra nuestras proposiciones, encontrándolas equivocadas y procurando eliminarlas. Señalo esto casi sin molestias, por lo menos en lo que respecta a este tipo de arremetidas, porque esto nos honra. Es señal de que algo significamos en la vida del país; por ello merecemos este tipo de conminaciones y de descalificaciones.

Vayamos ahora a la propuesta del Poder Ejecutivo y a nuestra opinión sobre ella. Nuestras modificaciones para mejorar el proyecto del Poder Ejecutivo son las siguientes. En primer lugar, sustituir el impuesto a los sueldos y pasividades por el impuesto a la renta de las personas físicas. Esta propuesta fue formulada ante el equipo económico por nuestro asesor, el contador Pagés, y luego reiterada por quien habla ante el señor Presidente de la República. Entendemos que el impuesto a las retribuciones de los asalariados y jubilados resulta injusto si no se aplica al resto de los ingresos personales de los habitantes del país.

SEÑOR POSADAS. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POSADAS. - Mociono para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción formulada por el señor senador Posadas.

(Se vota:)

-28 en 29. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. - He señalado así la justicia que implica sustituir lo que resulta una carga a la renta de los asalariados, por una equitativa imposición a todos los ingresos personales. Sin embargo, no tuvimos éxito con esta propuesta. Las argumentaciones que se nos brindaron para rechazarla, son de recibo. Se expresó que, ante la emergencia, la aplicación de un impuesto a las rentas personales implica un trabajo previo que haría que la percepción de su monto llegara tardíamente para hacer frente a las obligaciones que tiene el Estado. Ante esta posición del Poder Ejecutivo, optamos por proponer modificaciones a las tasas o índices del impuesto a las retribuciones personales. Con el aporte de nuestros técnicos, preparamos un cuadro en el que se rebajan las contribuciones de los salarios más bajos -hasta los cinco salarios mínimos nacionales- y se incrementan los demás por encima del 3.5% previsto por el Poder Ejecutivo.

En lo que refiere a aportaciones rurales, también se introdujo otra modificación. Se entendió que debía haber un trato preferencial también para los menos pudientes; aquellas explotaciones de menos de 200 hectáreas debían ser contempladas con una contribución menor. Efectuando los cálculos se llegó a la comprobación de que el equivalente del 3.5% del aporte patronal no era el 1.7% sino el 1.5%, modificación que aceptó el Gobierno.

En cuanto a la tabla para el monto de los asalariados y jubilados, ella ha sufrido algunas modificaciones por parte de integrantes de este Cuerpo, tanto del Partido Nacional como del Partido Colorado, quienes han mantenido conversaciones

en las últimas horas. En este sentido, queremos señalar la responsabilidad de nuestra propuesta, donde los cálculos están hechos para que el Poder Ejecutivo obtenga igualmente los recursos, pero con alivio o con mayor suavidad en el aumento para los de menores ingresos y con una superior carga para los de mayores ingresos.

Poco antes de iniciar la sesión, y viendo que algunas de estas escalas no estaban contempladas, he tenido una conversación con el señor Presidente, quien me ha dicho que se ha padecido un error, quizás en la apreciación, y que eso iba a ser corregido en el momento de la discusión particular, lo que esperamos así suceda, por lo menos para evitar que la carga sea muy dura sobre los salarios más bajos de quienes trabajan y de los jubilados de este país.

En el proyecto de ley del Poder Ejecutivo existía el pago extraordinario de la contribución inmobiliaria. Ante la imposibilidad de eliminar este gravamen, propusimos una aplicación gradual según los aforos, es decir, según el valor de los inmuebles, posición que en general fue rechazada, haciendo hincapié sobre las necesidades que tiene el gobierno. En dicho proyecto estaba previsto que no hubiera exoneraciones, pero a este respecto nosotros sabemos que los Municipios, que son quienes manejan la contribución inmobiliaria, efectúan exoneraciones para quienes habitan en modestas viviendas, para jubilados, para pensionistas a la vejez, para gente muy poco pudiente. Hemos logrado que esas exoneraciones fueran restablecidas y que se pagara sin tener en cuenta los aumentos, en algunos casos desmesurados, que algunos Municipios han impuesto a la contribución inmobiliaria para 1990, sugiriendo en ese sentido que se abonara sobre el monto del año 1989, más la inflación.

Todo esto fue aceptado por el Poder Ejecutivo y enviado así al Parlamento. Finalmente, el Partido Colorado al no acompañar esta propuesta hizo que se desestimara este impuesto, lo que naturalmente no nos produce tristeza pero sí señalamos que lo que nosotros bregamos por atenuar el Partido Colorado logró eliminarlo, con una pérdida para el Gobierno de U$S 48:000.000.

Se ha dicho reiteradamente por la prensa -no puedo afirmar la veracidad de esta información, pero esto es algo que inclusive el señor Ministro lo ha insinuado- que el Poder Ejecutivo, para sustituir lo que le falte luego de efectuar los cálculos acerca de estos recursos, echará mano al aumento de las tarifas de los servicios públicos que presta el Estado. Quiero señalar que por esta causa en la Legislatura anterior se interpeló aquí en el Senado al señor Ministro de Economía y Finanzas por mantener y acrecentar de alguna manera la suba de los combustibles cuando el valor de éstos descendía vertiginosamente, a fin de obtener para el Erario las ganancias que este aumento provocaba.

Deseo significar, una vez más, que las empresas públicas no han sido creadas para generar ingresos al Tesoro Nacional, sino para otros fines. Han sido creadas para combatir monopolios, como es el caso de ANCAP, en relación a los monopolios petroleros, que constituían un atentado a la soberanía del país; pero también han sido creadas para brindar servicios públicos esenciales, es decir, aquéllos de los que la población no puede prescindir, requiriendo así la garantía del Estado para evitar un enriquecimiento indebido a costa de la prestación de un servicio indispensable.

De modo que, si se han creado para eso, mal pueden utilizarse para obtener recursos para el Erario. Seguramente no faltará que alguien diga: "¡¿Vieron qué caros son los servicios del Estado?! Es por su ineficiencia". De modo que encarecemos las tarifas de las empresas públicas y después decimos que, como son caras, va a llegar el momento de suprimirlas.

En consecuencia, señor Presidente, quiero desde ya advertir que este aumento de las tarifas para obtener recursos para el Tesoro Nacional bien puede convertirse en la práctica, aunque esa no sea la intención de los gobernantes, en un argumento más para la tan mentada privatización de aquellas empresas so pretexto de que pierden plata o de que son demasiado onerosas para el Estado, cuando en realidad ha sido el propio Gobierno, tal como se prevé, quien propicia aumentos en el costo de los servicios que prestan esas empresas.

SEÑOR BOUZA. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BOUZA. - Simplemente quisiera efectuar una precisión.

El señor senador Pereyra ha desarrollado el argumento de que frente al reclamo del Partido Colorado para que no fuera incluido en este paquete fiscal el adicional a la contribución inmobiliaria -hecho que es cierto y que el Poder Ejecutivo y la mayoría del Partido Nacional aceptaron- se estaría pensando en sustituir lo que se creyó iba a ingresar a las arcas del Estado por la vía de esa propuesta impositiva por la de aumentos tarifarios o ganancias obtenidas por las empresas del Estado con tarifas superiores a lo que son sus costos. Con respecto a esto, quiero decir dos cosas.

En primer lugar, que en las conversaciones que los senadores del Partido Colorado tuvimos con los del Partido Nacional esta hipótesis nunca se manejó y a nosotros nunca se nos dijo que se pudiera utilizar ese recurso como sustitutivo de lo que se pensaba recaudar como adicional a la contribución inmobiliaria.

En segundo término, es conocido por toda la opinión pública -y esto ya fue expresado por el señor Ministro de Economía y Finanzas en la Comisión de Hacienda- que el aumento tarifario anterior tuvo un margen de ganancia, es decir, que

esto ha sido un recurso que ha entendido el Poder Ejecutivo podía manejar como otros tantos, para abatir el déficit fiscal.

En consecuencia, señor Presidente, quiero dejar aclarado que si hay aumento tarifario excesivo con respecto a los costos ello no obedece a la responsabilidad que puede surgir de un faltante por el reclamo del Partido Colorado para que no haya adicional a la contribución inmobiliaria, sino porque esto está dentro de una política que el Poder Ejecutivo ha asumido y que, según expresó su Ministro de Economía y Finanzas, piensa desarrollar.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. - Deseo hacer una aclaración al señor senador Bouza.

En ningún momento dije que eso hubiera sido negociado con el Partido Colorado ni impuesto por dicha colectividad. Expresé sí, que al carecerse de los N$ 48:000.000 que representaba el adicional de la contribución inmobiliaria, oí por la prensa y recogí algunas versiones del señor Ministro de Economía y Finanzas en la Comisión de Hacienda, en el sentido de que, precisamente se pensaba que una de las vías para obtener mayores recursos podía ser el aumento de las tarifas de las empresas públicas.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEREYRA. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Simplemente, deseo aclarar que por lo menos, en nuestro conocimiento, nunca ha habido ningún delineamiento de ese tipo de política en el sentido de la utilización, en el futuro, de las tarifas públicas como instrumento, a los efectos de enjugar una diferencia que creemos que sí existe a partir de la no inclusión del adicional de la contribución inmobiliaria en el proyecto.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. - Como creo que me queda poco tiempo, voy a tratar de sintetizar mi exposición.

Frente a lo que he venido diciendo, ¿cuál es nuestra opción?

Cuando nosotros no estamos de acuerdo, en general, con las fuentes impositivas a que ha recurrido el Poder Ejecutivo, cuando hemos propuesto algunas soluciones de fondo sobre el Impuesto a la Renta Personal y el Poder Ejecutivo la ha rechazado pero, en cambio, ha aceptado otras sugerencias que, dentro de la filosofía de un proyecto que no compartimos, tienden a mejorarlo, ¿cuál es nuestra opción, pensando como hemos dicho que pensamos, integrando, como integramos el Partido Nacional y teniendo por delante este proyecto que se nos presenta?

Vamos a sintetizar diciendo, en primer término, que votaremos este proyecto de ley en general, porque todos estamos de acuerdo con que el ajuste es necesario. En la discusión particular, dejaremos constancia sobre las propuestas alternativas presentadas, aceptadas o no, y lo haremos también como forma de justificar nuestra actuación en este episodio parlamentario.

Considero que no podemos olvidar, al tomar esta decisión, la promesa que el equipo económico de gobierno ha hecho formalmente, que consiste en que de aprobarse este ajuste ello derivaría en situaciones de beneficio para el país. No podemos afirmar que efectivamente esto vaya a suceder, pues no somos técnicos en la materia. Sin embargo, respetamos la solvencia y la jerarquía intelectual y moral de este equipo técnico que ha venido a decir, que si se vota este ajuste, se compromete a bajar notoriamente el déficit fiscal hasta ubicarlo en un 2.5% del Producto Bruto Interno. Ha expresado también que se compromete a disminuir la inflación en guarismos de suma importancia, hasta llevarla, en menos de un año, a aproximadamente un 30%, cuando hoy se sitúa en alrededor de un 90%. Asimismo, ha manifestado que en el caso del IVA, que es uno de los impuestos impugnados por gravar el consumo, tiene la seguridad de poder disminuirlo el año próximo hasta un índice cercano al 18%.

No tenemos por qué no creer en estas afirmaciones ni tampoco elementos para no hacerlo. Por el contrario, estamos seguros y confiamos en que el Poder Ejecutivo, su equipo económico y sus técnicos cumplirán con las promesas que han formulado y ello, naturalmente aliviará nuestra responsabilidad por haber dado nuestro voto afirmativo a este proyecto.

No podemos olvidar tampoco lo que los técnicos, no sólo los del gobierno sino también otros, han manifestado sobre la posibilidad de que, en el caso de no aprobarse el ajuste, el país entre rápidamente en una espiral de hiperinflación similar a la que está sufriendo actualmente la República Argentina.

La inflación en los últimos años ha aumentado en un índice peligroso, que si bien no permite presagiar una catástrofe de la dimensión indicada, de cualquier manera, crece y crece a un ritmo vertiginoso.

No somos técnicos, pero no queremos adoptar una posición cómoda. Realizamos concesiones como medidas de precaución frente a lo peor y tenemos una actitud solidaria con la mayoría del pueblo que votó confiando en las propuestas de este Gobierno.

Otra consideración que nos lleva a dar nuestro voto afirmativo a este proyecto es la siguiente. Votamos dentro del lema del Partido Nacional admitiendo que en el mismo existían distintos puntos de vista para dar solución a la crisis nacional. Ello implicaba, naturalmente, aceptar las reglas de juego o sea, la opción que eligiera la ciudadanía, por un lado y, por otro, producido el pronunciamiento popular, el compromiso de respaldarnos los unos a los otros, reconociendo de esa manera el resultado electoral. No ocultamos nuestras diferentes propuestas sino que las dilucidamos ante la ciudadanía.

Estoy seguro que los tres que fuimos candidatos a la Presidencia dentro del Partido Nacional y quienes nos acompañaron, en lo íntimo de nuestras conciencias seguimos sosteniendo las propuestas a las que nos comprometimos ante la ciudadanía, pero no olvidamos nuestras responsabilidades y compromisos con el Partido, así como tampoco que el electorado tuvo la oportunidad de decidir y lo hizo a favor de una de esas tres propuestas. No ocultamos nuestras diferencias de enfoque. Los tres candidatos presidenciales hablamos con sinceridad; fue la ciudadanía la que decidió que, dentro del Partido, una de las corrientes propuestas era la aceptada. Entonces, esa ciudadanía será, en última instancia, la responsable de lo que le espera al país. Los candidatos de nuestro Partido a que he hecho referencia no engañamos a nadie en lo que tiene que ver con nuestra manera de pensar. Teníamos, sí un programa común; pero presentábamos, asimismo, propuestas o enfoques sectoriales que nos diferenciaban. Existían características y valores que nos unían -cómo no iban a existir si pertenecemos a un mismo partido- cómo por ejemplo, la solidaridad en el enfoque político en lo que tiene que ver con la defensa de las instituciones democráticas, de los valores fundamentales, sobre los que se ha forjado la Nación a lo largo de toda su historia.

Naturalmente, también estamos de acuerdo con la relación que existe entre la libertad política y el bienestar social, como garantía y sostén de la vigencia de esas instituciones.

Dentro de nuestro Partido, ha habido matices en los enfoques económicos, se han presentado discrepancias en cuanto a la forma de encarar la situación económica. Sin embargo, reitero que la mayoría popular respaldó la propuesta económica del doctor Lacalle Herrera. Entre la nuestra y la suya, optó por esta última y nosotros respetamos ese pronunciamiento tan reciente, de hace apenas cinco meses. Es evidente que dicha propuesta convenció a la gente y lo que suceda en el país será consecuencia de esa decisión ciudadana.

En lo íntimo de nuestra conciencia, pensamos -con las discrepancias que hemos señalado con respecto a las fuentes impositivas- que votamos este proyecto de ley como quien toma una aspirina, es decir, con el propósito de calmar un dolor pasajero.

La solución de fondo no está dada en este proyecto sino en los planes de dinamización de las fuerzas económicas en el campo real de la economía, en el de la producción y en el del trabajo, donde se genera la riqueza auténtica capaz de provocar el crecimiento real del producto bruto del país.

Lo que hemos dicho y reiteramos sobre las soluciones de fondo que merece el país, lo mantenemos en esta instancia y en las venideras, pero queremos señalar, una vez más, que en los dos campos que ofrece la economía en el mundo financiero y en sus campos reales se sigue, al parecer -por lo menos hasta ahora- pensando en el sueño de la plaza financiera internacional. Sin embargo, no atendemos de la misma forma las exigencias en los campos reales en donde puede generarse el crecimiento verdadero de la economía nacional. A nuestro juicio, debe desestimularse la especulación financiera porque es el freno que detiene la inversión en los campos señalados de la producción de riqueza genuina.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Bouza)

-En nuestras conversaciones iniciales con el Presidente de la República acerca de este ajuste, nos ha asegurado -y lo ha reiterado en estos días- que luego de este proyecto enviará otro que contemple esta posición imprescindible de tomar medidas que impulsen y posibiliten el desarrollo económico del país. Entonces, cumplimos con nuestra responsabilidad como ciudadanos, sosteniendo nuestros argumentos de fondo; cumplimos como integrantes del Partido Nacional, acompañando esta solución de emergencia y lo hacemos sin olvidar que también hemos asumido responsabilidades con la ciudadanía toda del país y que ellas responden a convicciones muy profundas.

Basándonos en el resultado electoral no ignoramos la necesidad del Poder Ejecutivo de obtener, por todos los medios posibles, las mayorías necesarias en el Parlamento que le permitan impulsar proyectos que logren el objetivo que nos hemos impuesto. Pensamos que será necesario intensificar las transacciones y las comprensiones entre unos y otros pero siempre bajo el freno -por lo menos mirando al futuro- de una legislación electoral que a nuestro juicio va perdiendo efectividad en el país. En el futuro tendremos que abrir las puertas mirando a lo lejos, más allá de este período, hacia la reforma constitucional que dé al elector mayor libertad que la que le otorgan las listas únicas. De esta manera, posibilitaremos que los gobernantes lleguen con un mayor respaldo popular y parlamentario que asegure el cumplimiento de una labor efectiva en beneficio del país.

Este tema, señor Presidente, que parece "traído de los pelos", en el final de mi exposición, no lo es, por cuanto está inscrito en lo que pensamos para el futuro de la República.

Reitero, que es necesario abrir las puertas para la modificación de una legislación electoral que, de continuar así, irá perdiendo actualidad y que va encarcelando al ciudadano y poniéndolo en un corsé de hierro del que, naturalmente, no puede salir y del que hay que facilitarle su liberación, propiciando una reforma constitucional. Esta tendrá que darle mayor libertad al elector y buscamos que le brinde posibilidades

de fuerte respaldo parlamentario a los próximos gobernantes que tenga la República.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra para dejar una constancia.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - A título personal, debo decir que no cumpliría con mi conciencia -esto lo digo en función del cargo que estoy desempeñando- si no manifestara que respeto profundamente los distintos conceptos que ha manejado el señor senador Pereyra en lo que tiene que ver con el proyecto en consideración.

Naturalmente, este proyecto admite amplia, profunda y extensa discusión. Por supuesto que habrá un sin número de posiciones, todas muy respetuosas, en relación a este tema. El señor senador Pereyra ha expresado conceptos de carácter político en cuanto a diferenciar al Partido de Gobierno, al Poder Ejecutivo, del Partido Nacional y, fundamentalmente ha hecho referencias muy precisas a modificaciones sobre la legislación electoral.

Reitero que respetamos todos los conceptos vertidos por el señor senador Pereyra, pero en lo que tiene que ver con estos a los que hemos hecho referencia, y con otros que por razones de tiempo omitimos, discrepamos abiertamente.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Para una aclaración, tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Señor Presidente: no quise interrumpir la interesante exposición del señor senador Pereyra cuando expresó -no recuerdo las palabras textuales- que no le resultaba simpática o agradable una postura del Partido Colorado consistente en que éste, en su conjunto, habría exigido del sector político que lidera el señor senador, una definición sobre el tema que estamos considerando.

Seguramente no ha entendido el espíritu constructivo que animó al Partido Colorado en tal sentido. En estos últimos meses nos hemos encontrado con una dificultad. Quizás no hayamos tenido la sagacidad de resolverla de otra manera, y sólo encontramos esta. Deseábamos pedir algo que creíamos muy importante, o sea, que la propuesta no fuera sólo del sector que directamente acompaña al señor Presidente de la República, sino de todo el Partido Nacional. Esto nos parece muy importante, más allá de que en estos problemas muchas veces cualquier partido político puede tener -ejerciendo el Gobierno Nacional o departamental- sus dificultades. Es deseable que no haya una disociación, ni siquiera formal, entre lo que es la postura del Gobierno -en este caso del Poder Ejecutivo- y del resto de la bancada del Partido de Gobierno.

Nuestra dificultad no es antojadiza ni tiene el espíritu de hacer travesuras, sino que queremos saber a qué debemos atenernos en esta materia. En este trámite, que esperamos finalice felizmente en el día de hoy, hemos advertido que nuestro análisis de este tema transitó, si no recuerdo mal, por cuatro propuestas diferentes, sin que conozcamos totalmente la razón de las diferencias.

Cuando el señor senador Pereyra señalaba nuestra actitud, en una actitud que tiene derecho a adoptar, la crítica nos pareció injusta. Hemos tenido en más de una oportunidad, durante esta semana serias dificultades para entender cuál era realmente la propuesta global del Partido Nacional.

Sin ir más lejos, hace pocos días, el 16 de marzo, el principal economista del Movimiento Nacional de Rocha, el contador Pagés, a quien todos respetamos profundamente por su condición de persona de bien, y por su capacidad, señalaba en "La Democracia", cuando le preguntaron que posición tenía el Movimiento Nacional de Rocha con relación a las medidas que se proponen en el Proyecto de Ley de Ajuste Tributario, lo siguiente: "Nuestra posición no va a ser explicitada públicamente. El senador Carlos Julio Pereyra y la bancada del Movimiento Nacional de Rocha ya tienen en sus manos las propuestas alternativas que a juicio de una comisión especial integrada por técnicos y legisladores pueden ser llevadas a la negociación".

Nosotros hace diez días, señor Presidente, sentimos una vez más una legítima preocupación por no saber, realmente, si la propuesta era exclusivamente del Poder Ejecutivo o de todo el Partido Nacional. Hoy, luego de la exposición tan elocuente del señor senador Pereyra tenemos opinión formada a ese respecto.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. - Señor Presidente: por una razón elemental, que comprenderán el señor senador Ricaldoni y demás señores senadores del Partido Colorado, yo debía antes que nada elevar la sugerencia o la propuesta de modificaciones que teníamos sobre este proyecto, para hacerlo menos rígido y duro, fundamentalmente para los menos pudientes, ante el Presidente de la República que es nuestro correligionario. Primero nos dirigimos a él y después, si nos viene bien, informamos a nuestros adversarios; pero ya que se nos pide y se señala como saludable que haya unanimidad en la propuesta, lo sería también si existiera en la respuesta y eso, no lo estamos observando.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Tiene la palabra el señor senador Blanco.

SEÑOR BLANCO. - Señor Presidente: con el ánimo de desarrollar mi exposición de la manera más rápida y ordenada posible, me permito decir -y al mismo tiempo solicitar excusas a los señores senadores- que tengo la expectativa de no conceder interrupciones y, como contrapartida, procuraré no hacer alusiones que las justifiquen con una excepción que, lamentablemente, es al comienzo de mis palabras, motivada por algunas expresiones del señor senador Carlos Julio Pereyra pero esta no es en realidad una alusión sino un comentario.

En ese sentido, señor Presidente, hago mías las expresiones que los señores senadores del Partido Colorado que intervinieron precedentemente formularon respecto a este tema. Además expreso mi firme solidaridad con la administración anterior de dicho partido, y me siento muy honrado, como simple ciudadano, de haber seguido los esfuerzos patrióticos y exitosos de un gobierno digno y eficaz.

A partir de esas mismas expresiones del señor senador Pereyra, quiero decir que el tono de mi intervención hoy aquí es constructivo. Pienso no tanto en aquellas cosas que puedan separarnos sino en lo que nos convoca a trabajar juntos en el futuro. El punto de partida de ese enfoque, señor Presidente, es mirar la realidad de nuestro país y confieso que es probable que tengamos -como hemos visto a lo largo de la tarde- distintas lecturas de esa realidad; pero es insoslayable que el examen del proyecto de ley con modificaciones formuladas por la Comisión de Hacienda, hoy a estudio del Senado, sea examinado a la luz y en el contexto de la realidad actual y concreta del Uruguay.

La inflación -que no arranca, por cierto, en la administración del doctor Julio María Sanguinetti- instalada durante décadas en nuestra economía, alcanza hoy un crecimiento alarmante. Un 9.6% son las indicaciones para marzo que, anualizado, es algo así como el 200% y el déficit fiscal y parafiscal, ya en el 6.5% del Producto Bruto Interno, se proyecta hacia el 8%. Hablamos, pues, de entre U$S 650:000.000 y U$S 700:000.000 anuales de déficit. Basta pensar, para apreciar su magnitud, que los ingresos del Estado se sitúan en alrededor de U$S 1.800:000.000.

La situación pues, es grave y urgente y los hechos no admiten dilaciones.

No pienso que haya escuela económica alguna que ante esto postule la inacción o que proponga medidas de tal naturaleza que, por su propio carácter, impliquen una aplicación de las mismas muy prolongada en el tiempo, cuyos frutos no sean suficientemente aptos para solucionar aquí y ahora esta situación que enfrentamos.

Pero no es necesario acudir a opiniones doctrinarias. No cabe duda de que la mayor preocupación de la inmensa mayoría de la población es el aumento incesante de los precios que torna insuficientes salarios y pasividades. Las remuneraciones son rápidamente erosionadas por los precios. De cada N$ 100 recibidos a principios de marzo, todos habremos perdido al final del mes alrededor de N$ 10, un impuesto que todos pagamos sin que ninguna ley lo establezca.

Este escenario tampoco es propicio para los empresarios. Desalienta la inversión productiva, frustra los programas de actividades, encarece enormemente el precio del dinero y estimula la especulación. El horizonte de tiempo del empresario se achica y salvarse, en definitiva, de la inflación se vuelve más importante que producir.

Hoy, señor Presidente, estaba comprobando estos números y se trata de tasas activas de 150%, pese a los préstamos bancarios.

El estancamiento que registramos se correlaciona con la inflación. ¿Quién puede o quiere invertir en ese escenario? Por consecuencia, las oportunidades de empleo caen y la vida económica del país gira en torno al vértigo de los precios. La inflación induce, privilegia y, diría, es el sustento de lo que se ha dado en llamar "La Patria Financiera" frente a la patria real del trabajo y de la producción.

Ni trabajadores ni jubilados ni empresarios pueden vivir satisfactoriamente con un 90% de incremento anual de los precios que, además -y no me limito al mes de marzo- en el primer trimestre de este año ya indica un incremento que, anualizado, se sitúa en el 137% anual. Todo esto es la inflación; y ella debe ser enfrentada resueltamente.

En el estado actual de los estudios económicos -discreparemos, una vez más, con algunas expresiones anteriores formuladas en Sala- es valor entendido que el déficit fiscal está en la raíz de la inflación, más allá de factores circunstanciales que, en el corto plazo, permitan pensar engañosamente que sin consecuencias se puede gastar más de lo que se recibe.

Como dijo el Presidente Collor de Mello en su discurso inaugural: "No hay forma de derrotar la inflación si el gobierno gasta más de lo que recauda".

Y es lógico que ello sea así. La brecha entre ingresos y egresos siempre habrá que cubrirla de algún modo: si el camino elegido es emitir más billetes, el resultado será la inflación. Y, a su vez, ésta será mayor cuanto mayor sea el desnivel.

La enorme magnitud del déficit entre nosotros y la aceleración que se percibe en el ritmo inflacionario, exigen imperativamente una acción urgente y de intensidad adecuada a la situación que permita revertir ésta prontamente.

Comparto, en este sentido, la meta propuesta de reducir en esta etapa el déficit al 2.5% del Producto Bruto Interno y de financiar con recursos genuinos el costo integral de la reforma constitucional sobre jubilaciones.

De no proceder a abatir el déficit con la mayor urgencia y eficacia, la situación actual se deteriorará gravemente y nos precipitaremos sin remedio hacia el tipo de hiperinflación que

azota hoy a nuestros vecinos. Como lo ilustra esa dramática experiencia, tan cercana a nosotros en el afecto y en la geografía, el déficit fiscal y la inflación están indisolublemente ligados y ambos, lejos de ser abstracción teórica, se proyectan en terribles realidades humanas y sociales.

No se trata, pues, de satisfacer un prurito académico o -como suele decirse- tecnocrático. Se trata de erradicar de nuestra economía, no un mero síntoma, sino un mal. Un mal que castiga a los más débiles, desquicia a la sociedad y desalienta a la inversión productiva.

Sería ingenuo pensar que cuando existe un desequilibrio de la magnitud que experimentamos, es posible corregirlo con medidas de papel que a nadie duelan. Precisamente esa suele ser la razón por la cual los gobiernos postergan indefinidamente los ajustes necesarios o los diluyen en el tiempo al punto de hacerlos ineficaces. Y así, antes que adoptar medidas explícitas -aumentar los impuestos, reducir los gastos- que tienen un costo político en lo inmediato -al individualizarse a los autores se les puede castigar electoralmente- prefieren que sea la inflación quien, anónimamente, nivele las cuentas sustrayendo todo lo necesario para ello de los salarios y de las jubilaciones. No son, por cierto, los ricos ni los poderosos quienes pagan el impuesto inflacionario de la manera más dolorosa. Ellos tienen muchas maneras de sortearlo.

Es preciso, pues, decir claramente que el ajuste fiscal, para tener posibilidades de éxito, implica un sacrificio inicial que se asume con la expectativa de abatir la inflación en beneficio de toda la comunidad, pero, específicamente, en beneficio de los más necesitados. Esa es la experiencia invariable de todos los programas anti-inflacionarios exitosos. Es en esta perspectiva que cabe evaluar la incidencia del ajuste propuesto y reconocer sinceramente que sin gravar el agro, el comercio, la industria, la banca, las transacciones inmobiliarias y las retribuciones personales, sería imposible financiar un déficit como el que enfrentamos.

Se han mencionado, señor Presidente, algunos instrumentos alternativos. Pero estos, además de las objeciones de carácter conceptual o doctrinario que puedan merecer deben ser examinados, como decía, en el contexto de nuestra realidad, para apreciar y evaluar su idoneidad en las presentes circunstancias.

Uno de los enfoques planteados sugiere priorizar los estímulos a la inversión productiva y fiar la obtención de recursos a la mayor recaudación por mayor actividad económica. Sin embargo, hubo y hay exoneraciones y estímulos bajo la ley de promoción industrial y la inversión sigue baja; con el déficit existente no hay recursos para dar tales estímulos y, finalmente, la urgencia de la situación no permite aguardar soluciones de esa naturaleza.

El establecimiento de un sistema personalizado de impuestos: Renta Personal, Patrimonio y Herencia, aparte de ser un camino ya recorrido en el pasado en nuestro país sin éxito, y del cual hoy la mayoría de los países se aleja por la misma razón, requeriría un tiempo prolongado para ser aplicado. Lo mismo cabe decir de un cambio en la tributación al sector agropecuario.

Otro aspecto sugerido es el manejo diferente de la deuda externa que permitiría eventualmente, en forma unilateral, bajar el pago de los intereses. Cuando se habla de decisiones unilaterales de no pagar o reducir el pago, se abre el camino al derrumbe total del crédito. ¿Quién le presta al que no paga? ¿A cuánto puede colocar sus títulos un gobierno que no paga? Las negociaciones iniciadas y desarrolladas por el gobierno del Partido Colorado y continuadas en el presente conducen, precisamente, a una reducción negociada del servicio de la deuda. La experiencia de los países que han actuado unilateralmente en esta materia no ha sido positiva. Aun sin pagar intereses en absoluto, Argentina, Brasil y Perú se encuentran en gravísimo desequilibrio, con inflaciones de cuatro dígitos, con los valores públicos en baja y, de todos modos, enfrentan complejas negociaciones con los Bancos acreedores. Cuba tampoco está mejor.

Se ha mencionado también algunos medios sustitutivos para el ajuste, como reducciones más enérgicas y más drásticas en los gastos. Pero teniendo en cuenta la estructura de nuestros egresos, sabemos que esto tomará tiempo y no será fácil, pero hay que hacerlo.

También otras soluciones están planteadas sobre la base de una situación de crecimiento, de desarrollo y de prosperidad, de actividad económica, de dinamismo, que lamentablemente hoy no prevalece en nuestro escenario.

Al hacer mención a la deuda externa es oportuno hacer referencia también a los organismos financieros multilaterales relacionados con la economía internacional, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.

No puede desconocerse la enorme carga política e ideológica y, aún, emocional, que existe alrededor de esas instituciones ya desde su implantación a fines de la Segunda Guerra Mundial.

Cabe recordar que las mismas -junto con el Gatt- fueron planeadas para cooperar en la restructuración del orden económico internacional destruido o en desorden como consecuencia de la guerra. Desde el inicio, se planteó una tajante división. Mientras las Naciones occidentales las apoyaron e integraron, las Naciones de Europa oriental las rechazaron, repudiando también -dicho sea de paso- el Plan Marshall. Desde entonces estas organizaciones fueron objeto destacado de controversias ideológicas.

Hoy día, sin embargo, la mayor parte de las Naciones se han integrado al Fondo Monetario y al Banco Mundial, así como al GATT. Y de las que no lo han hecho todavía, casi todas aguardan ser aceptadas o cumplen trámites y negociaciones al efecto, incluyendo a la Unión Soviética y a la República Popular China.

Se anticipa asimismo un gran flujo de capitales occidentales -públicos y privados, pero principalmente privados- hacia Europa Oriental, una especie de "Plan Marshall" cuarenta años después.

Es en ese contexto que la relación del Uruguay con tales organizaciones internacionales -relación que no nació ni por ni para la deuda externa- no parece poder llamar a escándalo ni a sorpresa.

Pero aun así, conviene aclarar conceptos. La reducción del déficit fiscal y la lucha contra la inflación son una necesidad nacional, que existe con el Fondo o sin el Fondo, con el Banco Mundial o sin el Banco Mundial, y una necesidad, además, urgente -preguntemos a cualquier compatriota qué piensa del alza de los precios- antes de que el control de la inflación ya no sea más posible y nos precipitemos a la hiperinflación. No se trata del Fondo Monetario o del Banco Mundial. No quiero ver en mi país asaltos desesperados a supermercados ni fuerzas del orden convocadas a reprimirlos.

Es preciso abatir la inflación. Y si, en ello, el Fondo o el Banco pueden jugar un papel franqueando en los hechos la renegociación de la deuda u otorgando los créditos que habitualmente manejan, ello será una herramienta más para alcanzar el objetivo anti-inflacionario que deseamos.

Pero siempre lo principal dependerá de nosotros.

Con respecto al endeudamiento externo, es útil destacar, además, que del total de obligaciones del Estado uruguayo en moneda extranjera, las que corresponden a la deuda con la Banca comercial internacional, que son éstas objeto de renegociación y debate, representan el 38% del total. Esto es, el resto corresponde a Letras y Bonos del Tesoro, a depósitos de no residentes y a préstamos a largo plazo de Organismos Internacionales. No he oído -ni imagino- que nadie piense en dejar de pagar estos intereses o en reducir unilateralmente su servicio.

El peso de las obligaciones en moneda extranjera está representado, pues, en buena medida, por la necesidad del Estado de financiar su déficit contrayendo más deuda, la que, a su vez, genera más intereses. También desde este punto de vista es preciso cerrar la brecha del déficit. Dicho de otra manera, con un déficit que ronda los U$S 700:000.000 aunque no hubiera que pagar los intereses de la deuda externa -discrepábamos hace unos días con el señor senador Astori si esto era del orden de los ciento sesenta o ciento ochenta millones de dólares, pero aunque fueran U$S 180:000.000 estamos cotejando esa cifra contra los U$S 700:000.000, que es sobre la que ronda el déficit- el ajuste sería igualmente necesario.

Señor Presidente: no improviso hoy aquí una posición en esta materia en función de condicionantes políticas ocasionales. Se trata de una línea coherente frente a la inflación mantenida fielmente por más de 20 años. En 1968, durante el gobierno el señor Pacheco Areco, se aplicó exitosamente un programa que redujo la inflación del 140% anual -algo así como el 1% mensual- o sea el 14%, utilizando los instrumentos entonces adecuados. Y durante la campaña electoral de 1989, la Unión Colorada y Batllista priorizó una vez más este objetivo. El hecho de no haber ganado nosotros las elecciones, no cambia el objetivo ni nos libera del compromiso con nuestros conciudadanos de lograrlo.

Siendo esto una cuestión de gravedad extrema, que afecta seriamente a toda la sociedad, pensamos que no hay cabida para cálculos electorales ni para evaluación de ventajas o desventajas partidarias. Menos aún para revanchismos o resentimientos pequeños. No me inquieta que el éxito del ajuste fiscal pueda dar dividendos políticos al Partido Nacional o que su eventual fracaso pueda alcanzarnos también a quienes lo hicimos posible.

Lo que sí me inquietaría sería retacear al gobierno los medios para ejercer su responsabilidad constitucional en esta materia vital, dejando que el Uruguay se precipite a la hiperinflación y a la desintegración social. Y no lo haré. Los pachequistas no lo haremos.

Un contraste electoral no cambia la naturaleza del Partido Colorado. Consustanciado con la República, colectividad responsable y habituada a llevar el timón del Estado, también ahora se guía por el bien común. Francamente no imagino al Partido Colorado apostado en la vereda de enfrente, como un francotirador sobre el gobierno, compitiendo con otras fuerzas políticas por un espacio opositor. Sí, competimos y competiremos con el gobierno, en el arte de gobernar, porque creemos saber hacerlo mejor.

Señor Presidente: las modificaciones introducidas en Comisión, a instancias del Partido Colorado, mejoran indudablemente el proyecto: no se establece el adicional a la Contribución Inmobiliaria proyectado; el aumento del IVA se limita a un año; los cargos electivos y de confianza tributan la tasa máxima del Impuesto a las Retribuciones; se encomienda al Poder Ejecutivo adoptar acciones para reducir gastos y se prioriza la reducción de los impuestos al trabajo. Asimismo, se crea un mecanismo de seguimiento de este proceso; se determina la colaboración de los Poderes Ejecutivo y Legislativo en la fijación y reducción de esos impuestos.

Es particularmente satisfactorio señalar, además, que el proyecto otorga nítidamente financiación al Banco de Previsión Social para cumplir integramente con el servicio de las pasividades. La afectación expresa de recursos a ese fin, determinada en los artículos 17 y 21, es congruente con la incesante acción de la Unión Colorada y Batllista en esta materia y atiende a un vasto sector de nuestra sociedad, con frecuencia olvidado. Se asegura así también la aplicación plena de la reforma constitucional aprobada.

El ajuste, señor Presidente, no puede ser un simple paquete de medidas tributarias para nivelar cuentas, desconectado de medidas de fondo para lograr una transformación estructural y duradera de la situación.

No es admisible, en efecto, que la presión tributaria que se genera para atender la emergencia, quede incorporada al sistema, convalidando un nivel de egresos extremadamente alto.

El Partido Colorado hace de este aspecto una cuestión fundamental.

Todos conocemos las dificultades para reducir los egresos o, incluso, para resistir las formidables presiones que todo gobierno sufre para que los incremente, desde los más diversos ámbitos. Es preciso, por consiguiente, integrar y ligar este ajuste fiscal a una reestructuración que garantice la efectiva disminución del gasto y el alivio consiguiente de la carga tributaria. En particular, los gravámenes al trabajo sólo son aceptados -y con fuerte renuencia- en una situación de emergencia y como resultado de la necesidad combinada de asegurar el financiamiento de las pasividades y de abatir la inflación que castiga, precisamente, a los sectores con menos ingresos.

La experiencia comparada de lucha antiinflacionaria demuestra que muchas veces se logra éxito efímero con diversas medidas de choque pero que luego, al no haber medidas de fondo que corrijan radicalmente la situación, la inflación reaparece con renovado vigor, en tanto los instrumentos usados quedan desgastados y la credibilidad política del gobierno se desvanece.

Con la misma firmeza que señalo la necesidad del ajuste, señalo también la necesidad de que ese ajuste no sea un acto aislado y sin correspondencia con genuinos cambios estructurales que reduzcan el gasto público. No es necesario mirar muy lejos para ver los ejemplos.

Al concurrir a establecer medidas que implican sacrificios, reclamo muy seriamente que ello no sea en vano. El artículo 27, incorporado en la Comisión de Hacienda, a propuesta del Partido Colorado, apunta en esa dirección: prioriza la reducción de los tributos que gravan el trabajo y compromete la reducción del gasto estatal. El Poder Ejecutivo recibe, en este sentido, un mandato claro. A la vez, se crea un mecanismo de información a la Asamblea General que facilita el seguimiento del proceso de ajuste.

Señor Presidente: al votar afirmativamente este proyecto le facilitamos al Gobierno un amplio campo de acción. Por un lado, los instrumentos legislativos que solicitó al Parlamento -con las modificaciones incorporadas en Comisión- a los que se suman la ancha zona de medidas no legislativas de que dispone, incluso lo relacionado con las negociaciones en el ámbito externo. Es bueno que los agentes económicos, internos y externos, que los centros financieros internacionales, reciban con ello, un claro mensaje de la determinación con la que los Poderes Públicos enfrentan unidos el déficit y la inflación.

Esto, aparte de su significado económico, tiene un sentido político indudable que quiero subrayar. La ciudadanía confirió al Partido Nacional la responsabilidad de gobierno, aunque sin las mayorías necesarias para hacerla efectiva por sí sola. El Partido Colorado, consecuente con su tradición, contribuye al funcionamiento de los medios institucionales para que el mandato popular pueda cumplirse. Se trasmite también así, un mensaje nítido de estabilidad política y de racionalidad, del que me siento orgulloso.

Pero también es fundamental que todos sepan -y en especial nuestros conciudadanos- que el gobierno no recibe un cheque en blanco, no recibe recursos para mantener o incrementar gastos ni para conservar, indefinidamente, el mismo peso de los impuestos. Mantendremos, al efecto, una comunicación permanente con el Partido Nacional y ejerceremos una activa vigilancia, usando los medios políticos e institucionales de que disponemos.

Señor Presidente: las medidas tributarias que se consideran, no son un fin en sí mismas, sino el pre-requisito de la estabilidad. También será necesario que el Gobierno determine y confirme las demás políticas en el ámbito económico, a fin de crear condiciones adecuadas para el crecimiento, objetivo final que buscamos.

Debemos avanzar hacia un marco estable de políticas y normas, reglas de juego definidas y previsibles, en cuyo contexto los agentes económicos se sientan alentados a invertir y a arriesgar. No es posible conformarse con la mediocridad del estancamiento, que cierra el horizonte de nuestros jóvenes y nos sume en el pesimismo.

Hay que liberar las energías creadoras de nuestra sociedad.

Sólo en una economía en crecimiento, movida por la iniciativa libre de todos, tendrá sentido real -no en el papel- la reasignación de recursos hacia nuestros compatriotas más necesitados.

La economía social de mercado que auspicia nuestro movimiento político, no se satisface con un ajuste fiscal, aunque éste sea -como lo es en el caso- indispensable.

Las bases de la coincidencia nacional, igualmente, junto al ajuste fiscal, plantean reformas estructurales así como medidas de emergencia para mitigar el impacto de la situación en los más carenciados. Todo ello debe instrumentarse lo más rápidamente posible a fin de encaminarnos firmemente a la modernización del Uruguay sobre la base de una economía sana y de una sociedad solidaria.

Señor Presidente: al comienzo de mis palabras expresé que este proyecto debía ser considerado a la luz de la actual realidad nacional. Aunque parezca una afirmación obvia y hasta superabundante, la creo necesaria. La magnitud y urgencia de la situación que los números muestran con crudeza indican que hay que actuar ahora, ya, con los medios disponibles o al alcance más cercano.

Ante la realidad alarmante, pero realidad, no cabe contraponer la visión idílica de una sociedad en crecimiento -que

querríamos, pero que no está- cuya actividad generaría, sin dolor, mayores recursos. Queremos -pienso que todos queremos- un Uruguay próspero y en crecimiento. Para eso trabajamos. Pero no podemos cobrarle al Uruguay que aún no llegó las cuentas del Uruguay que está.

Señor Presidente: en resumen, diré lo siguiente. En primer lugar, el ajuste fiscal es necesario en virtud de la situación actual que requiere medidas intensas y urgentes.

En segundo término, de acuerdo con el primer punto, en términos realistas y en esta situación, los instrumentos para lograr el ajuste no podrían ser muy diferentes de los contenidos en el proyecto, cualquiera que fuere la concepción o preferencia política o económica.

En tercer lugar, el ajuste fiscal no es un fin en sí mismo. Debe procederse con urgencia a reducir el gasto público y a realizar transformaciones estructurales en el Estado, la seguridad social y las empresas públicas, a fin de reducir la presión tributaria, liberar a la sociedad de las trabas para trabajar y producir, crear un clima de estabilidad, alentar la inversión y confirmar la confianza de los agentes económicos.

Finalmente, los tributos al trabajo deben ser rebajados prioritariamente y el financiamiento de las jubilaciones y pensiones -al nivel fijado en la reforma constitucional- debe quedar asegurado en todo momento.

Por todo lo expuesto, señor Presidente, voy a votar afirmativamente el proyecto en consideración del Senado.

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CASSINA. - Señor Presidente: voy a comenzar compartiendo alguna de las manifestaciones iniciales del miembro informante, señor senador Abreu, cuando decía que en su concepto el debate que estamos sosteniendo, el debate que se está realizando en el país en torno a este proyecto de ley, llamado de ajuste fiscal, parte esencialmente de una discusión política y no técnica, porque aquí de lo que se está hablando es de políticas económicas más que de conceptos de economía concebidos en abstracto.

(Ocupa la Presidencia el doctor Gonzalo Aguirre Ramírez)

-Me importa señalar que comparto este criterio, porque nosotros inscribimos este proyecto dentro de una concepción de política económica que, como bien lo manifestó el señor senador Abreu, responde a una orientación económica liberal con la que nosotros discrepamos sustancialmente. Y me importa señalar esto con la misma precisión y franqueza con el que señor miembro informante lo hizo al iniciar su informe.

Para nosotros, los representantes del Partido por el Gobierno del Pueblo -que en esta Cámara somos los únicos representantes del Nuevo Espacio- no hay políticas económicas neutrales, del mismo modo que no hay Estados neutrales. Suele afirmarse que hay políticas económicas que tienen un efecto neutro, que no influyen sobre la situación económica de la gente y, concomitantemente con ello, se atribuye a algunos sistemas tributarios o fiscales un carácter neutral. No compartimos en absoluto este criterio, porque creemos que no existe Estado neutral y que cuando el Estado se propone ser neutral, a través de una economía liberal, no hace otra cosa -lo quiera o no- que apoyar el mantenimiento del "statu quo". Y apoyar el mantenimiento del "statu quo" en el Uruguay de hoy supone mantener -por lo menos mantener, si no acrecentar- los gravísimos términos de injusticia que anidan en el seno de la sociedad uruguaya y que determinan que muy pocos detenten gran parte de la riqueza y del ingreso y que muchos no tengan nada y sólo reciban una porción reducida del ingreso nacional.

Por lo expuesto, nosotros que nos definimos como socialistas democráticos, apuntamos a un Estado que no sea neutral ni pretenda serlo y que, respetando escrupulosamente la libertad individual, el pluralismo político y los grandes valores del liberalismo político, desarrolle acciones concretas en el seno de la sociedad para modificar las situaciones de injusticia, transforme sustancialmente esa sociedad en la que unos tienen mucho y otros nada o casi nada y procure alterar gradualmente esos términos, con el fin de caminar hacia lo que a nuestro juicio constituye pilar y principio de una democracia profundamente desarrollada: la igualdad en el punto de partida, que no es sólo política sino también económica y social.

No pensaba comenzar mi exposición con estas ideas, que más bien quería expresar al final de la misma, pero la intervención del señor senador Abreu me dio pie para hacer esta breve incursión en el tema fundamental de la política económica, que está involucrado en el proyecto que hoy estamos considerando.

Tenía el propósito de comenzar mi exposición por un tema que personalmente me preocupa desarrollar y en cierta medida, hasta donde pueda hacerlo en lo modesto de mis esfuerzos, esclarecer ante la opinión pública. Todo el debate que se ha venido suscitando en el país a partir de la elección del 26 de noviembre y de la aprobación por parte de la ciudadanía de la reforma constitucional propuesta por varias organizaciones de jubilados y pensionistas, parece estar considerando que los jubilados y pensionistas tienen algo así como la responsabilidad de lo que está ocurriendo en el país en materia de inflación y de déficit fiscal y que, por añadidura, con la reforma constitucional le han agregado un ingrediente de características tales que agrava enormemente la situación deficitaria en que se encuentran las arcas del Estado.

Voy a manejarme con algunas cifras para que se tenga idea de la situación dramática en que se encuentran los jubilados y pensionistas del Banco de Previsión Social y para levantar una voz defendiendo la reforma constitucional que el pueblo votó por abrumadora mayoría el 26 de noviembre. Esa reforma no significa otra cosa, a partir del momento que se

aplique, que los jubilados y pensionistas que cobran cifras tan insuficientes como las que dentro de un momento voy a revelar, dejen de perder poder adquisitivo. No se les va a aumentar la jubilación poder o pensión en términos reales; lo único que ha hecho la reforma constitucional es modificar levemente un régimen de revaluación anual de pasividades, con algunos adelantos a cuenta, en el año previo al ajuste, por el cual, como consecuencia de que la revaluación se produce cinco meses después de vencido el Ejercicio -cuyos valores en materia de índice medio salarial se toman en cuenta para ajustar las pasividades- acumula anualmente rezagos en el poder adquisitivo de las pasividades. Esto es lo que inexorablemente ha determinado que si bien cuando se liquidan las jubilaciones y pensiones -o sea cuando empiezan a servirse- guardan una cierta relación con el ingreso del trabajador al momento de su retiro, inmediatamente comiencen a perder toda vinculación con ese ingreso que terminará siendo absolutamente insuficiente. Incluso, no vacilo en calificar estos ingresos como realmente miserables.

En todo el tema del déficit y de la inflación, los jubilados y pensionistas han estado presentes como si tuvieran responsabilidad. Me parece importante señalar que lo que han obtenido por esta reforma de la Constitución no es otra cosa que lo que tienen los trabajadores en actividad: un mecanismo por el cual no pierdan constantemente poder adquisitivo, más allá de que lo pierdan los trabajadores en actividad cuando se aplican políticas de rebaja salarial.

Para corroborar estas ideas hemos solicitado en la Comisión un informe al Directorio del Banco de Previsión Social que, justo es decirlo, fue respondiendo con celeridad. Al respecto le pedimos que nos informara sobre el número total de jubilaciones, pensiones, pensiones a la vejez y por la invalidez en curso de pago al 1º de marzo de 1990. También que nos hiciera una estimación del número de jubilaciones, pensiones, pensiones a la vejez y por invalidez que se estarían sirviendo al 1º de enero de 1991, para tener alguna idea de lo que puede costar la aplicación de la reforma en ese año porque, confieso, las cifras que se han manejado me ofrecen alguna duda en la medida en que creo que todos hemos trabajado con un informe de la Asesoría Económica y Actuarial del Banco de Previsión Social, en el que se nos dice en distintos supuestos de inflación, cuánto cuesta la aplicación de la reforma de la Constitución, pero no nos explica para nada las bases de ese cálculo, por lo cual no estamos en condiciones de saber si el mismo es o no correcto.

No hay ningún tipo de cifra básica en función de la cual se pueda estimar el costo de la reforma constitucional. Por esta razón hemos pedido algunos datos que estaban referidos a la estimación del número de jubilaciones, pensiones, y pensiones a la vejez que se estarían sirviendo al 1º de enero de 1991.

Además, le preguntamos al Banco de Previsión Social acerca del número de jubilaciones y pensiones discriminadas por montos mensuales al 1º de marzo de 1990. Le requerimos nos informara cuántas son las jubilaciones y pensiones que están en curso de pago, actualmente, de hasta N$ 50.000 mensuales; cuántas de más de N$ 50.000 hasta N$ 100.000 mensuales; cuántas de más de N$ 100.000 y hasta N$ 150.000; cuántas de más de N$ 150.000 y hasta N$ 200.000 y, cuántas de más de N$ 200.000. Pudimos haber hecho más escalonamientos a partir de N$ 200.000 pero nosotros ya teníamos información de que a partir de esa cifra mensual el número de pasividades en el total es casi insignificante.

Por otro lado, solicitamos que el Banco de Previsión Social nos informara respecto al monto total de sus egresos al 1º de abril de 1990 incluyendo, por lo tanto, la revaluación de abril de 1990, que se pagará en el mes de mayo, así como el presupuesto de las demás prestaciones de dicho Banco como ser asignaciones familiares, seguro de enfermedad, seguro de paro y, también, remuneraciones y demás gastos de gestión.

Asimismo, interrogamos sobre los ingresos del Banco por concepto de contribuciones de sus afiliados discriminados por sector. Y, por último, le preguntamos sobre los créditos del Banco con el sector público y con el sector privado.

En lo que tiene que ver con las pasividades discriminadas por montos, el Banco nos ha informado oficialmente -y aquí tengo el informe del Banco de Previsión Social firmado por su Presidente en ejercicio, señor Norberto Sanguinetti y por el Secretario General, doctor José Joaquín Tolosa- que, exceptuando las pensiones a la vejez, que, como se sabe, todas poseen el mismo monto, muy reducido, en un total de 621.325 jubilaciones y pensiones, existen 284.810 de hasta N$ 50.000; a las que se agregan 241.967 de hasta N$ 100.000. Quiere decir que existen 526.777 pasividades de hasta N$ 100.000, lo que representa el 84.78% del total de las jubilaciones y pensiones. Por otro lado, existen 571.940 jubilaciones y pensiones de N$ 100.000 hasta N$ 150.000, lo que significa el 92.05%. Y, finalmente de más de N$ 200.000 -que por cierto no es una cifra suficiente para vivir en este país hoy día- sólo hay 26.230 pasividades, es decir, el 4.22% de las jubilaciones y pensiones.

Tan injusto es este sistema nuestro de seguridad social que éstos son, hoy día, sus resultados concretos. Y a lo que la reforma constitucional apunta no es a otra cosa que a mantener el poder adquisitivo de estos valores, no a determinar aumentos reales. Del mismo modo que la política salarial vigente no apunta a aumentar el poder adquisitivo de los trabajadores sino, como máximo, a mantenerlo, si bien se está siguiendo últimamente una política que tiende a disminuir el poder real de compra de los ingresos de los trabajadores en actividad.

Entonces, cuando uno trabaja con estas cifras, no puede menos que extrañarse de toda la polémica que en el país se desatara oportunamente sobre la reforma constitucional y sus consecuencias; reforma constitucional cuya necesidad me parece impostergable en tanto sólo mantiene el actual poder adquisitivo de jubilaciones y pensiones que, en su casi totalidad, están por debajo de los niveles mínimos de sobrevivencia decorosa en este país al día de hoy.

Yo quisiera también señalar -porque se ha hablado de la necesidad de financiar los déficit del Banco de Previsión Social, poniendo el acento naturalmente en los mayores egresos que esta Institución tendrá desde el momento en que se aplique la modificación del artículo 67 de la Constitución- que la oposición -y cuando digo la oposición expreso que nosotros, el Frente Amplio y creo que también todo el Partido Nacional en la Legislatura anterior- manifestó con convicción y con informaciones algo que no podía ser controvertido. En términos generales, puede afirmarse que el Banco de Previsión Social no tiene déficit.

(Apoyados)

-Y no tiene déficit porque durante el gobierno de facto por un decreto ley se introdujeron sustanciales modificaciones al régimen financiero del Banco de Previsión Social, luego Dirección General de la Seguridad Social, y por fin de nuevo, como dije, Banco de Previsión Social. Por ese decreto ley se otorgó una facultad al Poder Ejecutivo de la época para reducir los aportes patronales y obreros que por entonces se percibían por jubilaciones, asignaciones familiares, y seguro de enfermedad. Y, simultáneamente, a medida que se reducían los aportes vigentes, se debía aumentar la tasa básica del Impuesto al Valor Agregado.

El decreto ley en cuestión, es el 14.948 de 7 de noviembre de 1979, cuyo artículo 28 fijó la tasa básica del IVA en el 14% y la mínima en el 8% y cuyo artículo 45 facultó al Poder Ejecutivo a reducir los llamados recursos genuinos del Banco de Previsión Social, es decir, los aportes personales y patronales, incrementando simultáneamente la tasa básica del Impuesto al Valor Agregado. Dice textualmente el artículo 45 del Decreto-Ley Nº 14.948: "El producto de los tributos y prestaciones cuya derogación se autoriza por el inciso primero,..." -entre los cuales están los aportes a que he hecho referencia- "...será absorbido total o parcialmente por el Impuesto al Valor Agregado, facultándose al Poder Ejecutivo a incrementar la tasa básica de dicho impuesto hasta un máximo del 20%, a medida que disponga la vigencia de las referidas derogaciones.

La nueva tasa básica del Impuesto al Valor Agregado prevista en el numeral 1º del artículo 28 de esta ley..." -es decir, el 14%- "... se hará efectiva cuando se disponga la derogación parcial de los aportes de previsión social". Esto quiere decir que ya al determinar la tasa básica del 14%, por este decreto ley de noviembre de 1979, se estaba admitiendo que en ella había una parte para financiar la seguridad social. Y todo lo que vino después estaba destinado a financiar la seguridad social.

En el informe de la asesoría del Banco de Previsión Social a que hice referencia, se mencionan las obligaciones del Banco de Previsión Social para indicar la asistencia financiera que el Banco habrá de requerir este año. Como dije, se mencionan las obligaciones a financiar, entre las que se destaca el pago a jubilados y pensionistas arbitrariamente perjudicados en 1985 por la aplicación de un índice de revaluación inferior al legal del ajuste que sin retroactividad el Parlamento votó a fines de la pasada Legislatura, a través de una norma legal, creo que la Ley Nº 16.061.

Además, se señala que debe atenderse a la revaluación de abril de 1990 como una obligación que hay que financiar. Yo digo que estas obligaciones están financiadas porque con toda responsabilidad, cuando el Parlamento votó la Ley Nº 15.900 -que determinó que en adelante la revaluación anual se haría para todos los casos aplicándose el índice medio de salarios del año anterior, que por otra parte, es lo que decía la ley vigente, como lo reconoció en su momento el Tribunal de lo Contencioso Administrativo- nosotros votamos los recursos auxiliares que nos reclamó el Poder Ejecutivo para no vetar esa ley. Y esos recursos fueron un aumento del 1% de la tasa básica del Impuesto al Valor Agregado, así como un aumento del IMESI -Impuesto Específico Interno- a los automóviles cero kilómetro y algún otro tributo.

Cuando el año pasado votamos la reparación sin retroactividad -a la que tenían derecho- a los jubilados perjudicados arbitrariamente en la revaluación de 1985, también aprobamos recursos adicionales para que el Banco de Previsión Social pudiera atender esa nueva obligación. Y esos recursos adicionales fueron un aumento del 1% en el aporte patronal, amén de algún otro impuesto. Entonces, no puede sostenerse que la seguridad social está desfinanciada, que habrá que atender ahora con recursos suplementarios el pago de la reparación a los 130.000 jubilados y pensionistas arbitrariamente perjudicados en 1985, que habrá que atender también con recursos adicionales a todos los jubilados y pensionistas al aplicar la revaluación de abril de 1990.

Todo esto está financiado, entre otros recursos que van a Rentas Generales, con un porcentaje de la tasa básica del Impuesto al Valor Agregado, que no es menor a ocho puntos.

No puedo menos que decir, señor Presidente, cuando estamos hablando de este tema tan importante de la previsión social del país, que a mí me ha llamado la atención que cuando tantas voces se elevan manifestando, por lo menos, preocupación por lo que le cuestan al país las prestaciones del Banco de Previsión Social, nadie repare en lo que le cuesta al país otras prestaciones del regimen estatal de Previsión Social. Me estoy refiriendo, por ejemplo, a las contribuciones que el Estado hace para financiar los Servicios de Retiros y Pensiones Militares y Policiales que tiene un régimen de retiro que yo no voy a llamar privilegiado, pero que es sustancialmente mejor al de los restantes trabajadores del país. Como es sabido, el resto de los trabajadores del país está sometido a un régimen previsional, por el cual al jubilarse sufren un recorte muy importante en sus ingresos de actividad, recorte que además va con el tiempo, aumentando. En el caso de los trabajadores del sector policial y militar esto no ocurre. Tienen el mejor sistema posible de Previsión Social conocido como escala móvil integral, por el cual, en la situación de retiro, se percibe lo mismo que se estaría percibiendo en actividad.

Me ha llamado la atención que cuando tanta preocupación se ha volcado públicamente para hablar de lo que al país le cuesta la Seguridad Social del Banco de Previsión Social, nada se haya dicho de lo que le cuesta otra parte de la previsión social estatal, como la que involucra a los retiros y pensiones militares y policiales, cuyo régimen, repito, no estoy censurando.

En la información que pedimos al Banco de Previsión Social, solicitamos saber el presupuesto de egresos del Banco al mes de abril de 1990, es decir, incluida la revaluación de abril de este año, la que se va a pagar en mayo, para ver si podíamos tener alguna idea que nos permitiera realizar alguna estimación -nada técnica, por supuesto- sobre el costo estricto de la reforma constitucional.

El Banco de Previsión Social nos informa detalladamente de su presupuesto al mes de abril de este año, y nos dice que las prestaciones de pasividades habrán de insumirle N$ 59.871.765:000.000, que a valores actuales significan U$S 60:000.000.

El resto de las prestaciones, incluidos los gastos de gestión, oscilará en N$ 19.266:000.000, redondeando, U$S 20:000.000. Con esto se puede apreciar la magnitud que en nuestra seguridad social tienen estas miserables jubilaciones y pensiones y, también, en qué medida el país no tiene, realmente, un sistema de seguridad social que merezca denominarse tal. El país gasta mensualmente unos U$S 16:000.000 en prestaciones de seguridad social a activos, entre los que se encuentra el seguro de desempleo, el seguro de salud, asignaciones familiares, prestaciones de maternidad, todo lo cual es claramente indicativo de lo extraordinariamente reducido de estas cifras y de cómo la seguridad social no está cumpliendo uno de su roles esenciales, es decir, el de actuar como un mecanismo de redistribución de la riqueza y del ingreso.

Quiero ahora detenerme en otro aspecto del informe del Banco de Previsión Social, que hace al tema que estamos examinando, que es el de la evasión de aportes a este organismo. Durante toda la Legislatura pasada hemos trabajado sobre el mismo y denunciado permanentemente para que el Banco de Previsión Social ejercitara instrumentos legales de extraordinaria severidad, de que, por otra parte, dispone, por lo que no se requiere de ningún nuevo instrumento legal. Basta para ello decir, que continúa vigente una vieja ley de la década del 30 que establece que la evasión del aporte obrero, es decir de aquel que el empresario retiene al trabajador y no vierte al Banco, constituye delito de apropiación indebida. ¡Si tendrá instrumentos legales el Banco de Previsión Social como para reducir, por lo menos -no pretendo eliminarla ya que entiendo que en este problema también juega la situación económica- la evasión fiscal!

El año pasado se hizo en la Cámara de Representantes un esfuerzo realmente importante, en el sentido de reducir la evasión a través de un proyecto de ley que presentó el señor representante Machiñena, en el cual proponía instaurar una serie de instrumentos por los cuales la recaudación del Banco de Previsión Social, sin variar el régimen de aportación actual, podría incrementarse en forma sustancial. Yo diría que, quizás, se alcanzaría a pagar la manida reforma constitucional.

Como integraba la Comisión de Previsión Social de la Cámara de Representantes, tuve oportunidad de escuchar los comentarios del señor representante Machiñena, señalando que dos son las causas de la enorme evasión que tolera, no voy a decir soporta, el Banco de Previsión Social.

Voy a leer las expresiones de la exposición de motivos del señor representante Machiñena en un trabajo que contó con la colaboración de especialistas en la materia. Refiriéndose a la evasión, dice: "Pensamos que esto acontece, pues las dos principales causas de la crisis del sistema de pasividades en nuestro país, responden a serios defectos de la estructura social y de organización del régimen que se han tornado crónicos. El primero es el referido a la mala relación activo-pasivo, aportante-beneficiario que se da en nuestro país, como consecuencia del problema social del envejecimiento de la población, que distorsiona la correcta pirámide de edades y trastroca todo el funcionamiento del seguro social.

Este es un problema que atañe a la estructura de la sociedad, que no se resuelve mediante una ley, sino a través de una política global de población que sólo a partir de un modelo diferente de país al que hoy tenemos, puede lograrse".

"El segundo" -dice el señor legislador Machiñena- "al que apunta el presente proyecto es el derivado de evasión de aportes patronales y de trabajadores, cuya dimensión y cronicidad agravan de modo sustancial el primero de los problemas planteados. Podemos estimar generosamente en un 30% a la evasión global, sin contar lo concerniente a falsas declaraciones de actividad, que generan beneficiarios que nunca aportaron al Banco de Previsión Social".

En la información de esta asesoría actuarial del Banco de Previsión Social, se nos dice que en 1988 se recaudaron, por aporte patronal, U$S 243:000.000 y por parte obrero, U$S 214:000.000, lo que hace un total de U$S 457:000.000. Estoy hablando -reitero- del año 1988 y, por lo tanto, no tomo en cuenta el incremento de la tasa del aporte patronal que votamos en el Parlamento a fines de la pasada Legislatura -es decir, en 1989- que seguramente supone una mayor recaudación.

Sobre esta cifra de alrededor de U$S 500:000.000 el señor legislador Machiñena dice, con razón, que hay una evasión no inferior al 30%.

Entiendo -y hace al tema que estamos tratando- que un esfuerzo inmediato, radical, sin necesidad de nuevos instrumentos legales, por disminuir -no digo eliminar- la evasión al Banco de Previsión Social, nos da recursos como para pagar, si no todo, por lo menos la mitad del importe de la reforma

constitucional que tanto nos aqueja. Y eso hace, por lo tanto, a los recursos que se necesitan para el Banco de Previsión Social, y que en la medida que no vienen de Rentas Generales, no están gravitando sobre el déficit fiscal.

SEÑOR BRUERA. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CASSINA. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BRUERA. - Es sumamente interesante el planteo del señor senador Cassina; y lo es desde diversos ángulos que ahora no voy a desarrollar.

Asimismo, considero que amerita formular algunas preguntas a los señores miembros informantes.

Por ejemplo, ¿no se ha hecho ningún cálculo de posible aumento en el cobro de deudas o en el ajuste de cuentas -en el buen sentido de la expresión- con grandes empresas que deben sumas a la Previsión Social?

Este tema que está desarrollando muy bien el señor senador Cassina, fue abordado también por el doctor Saldain.

Tengo aquí la edición del diario "El País" del día 20 de setiembre de 1987 en la que -en una famosa discusión- se expresa claramente que si tomamos en cuenta los años 1983, 1984 y 1986, la contribución del Estado disminuyó, entre otras cosas, porque cuando se vivía bajo el regimen dictatorial se realizó una política por la cual se facilitó a las grandes empresas y al capital foráneo grandes ganancias; también se permitió que una cantidad de empresas no pagaran el aporte jubilatorio.

Esto lo desarrollaba muy bien este profesional entendido en los temas de la Previsión Social.

Me surge, entonces, una pregunta. ¿Por qué no puede aumentarse seriamente, en forma sustancial y progresiva el aporte mediante el cobro de las deudas que tienen una cantidad de empresas? Asimismo, podemos preguntarnos por qué tanto secreto con empresas que deben cantidades abultadas. En cierta forma, uno se cuestiona si no ha llegado el momento de investigar esta situación anómala por la vía parlamentaria.

Agradezco al señor senador Cassina la interrupción que me ha concedido.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Cassina.

SEÑOR CASSINA. - Por mi parte, también agradezco al señor senador Bruera su intervención, que coadyuva con la argumentación que vengo desarrollando. Quiero finalizar rápidamente mi exposición sobre este tema, al que puede pensarse le he dado mayor importancia de la que tiene. Personalmente, considero que no es así, porque el tema de la Seguridad Social es uno de los grandes temas del país, y desde hace mucho tiempo los voceros de políticas económicas liberales o neoliberales lo plantean como uno de los problemas más importantes que padece nuestro país, sobre los que hay que actuar rápidamente y con medidas muy severas.

De alguna manera, el proyecto remitido al Parlamento en los últimos días -y que tenemos a consideración en la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social- apunta a esta orientación que tiende a transformar -a mi juicio- nuestra Seguridad Social estatal, particularmente la Previsión Social, en algo que ya señalé varias veces durante la Legislatura pasada, referido a las políticas aplicadas por el Poder Ejecutivo y el Directorio del Banco de Previsión Social: en un régimen de prestaciones de pensiones a la vejez generalizado.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA. - Apoyado. ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CASSINA. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA. - Señor Presidente: con el entonces representante Cassina tuve el gusto de trabajar durante la Legislatura pasada en la Comisión de Previsión Social de la Cámara de Representantes. No quise interrumpir su exposición, en virtud de coincidir en muchos de los temas que él ha planteado esta noche, pero creo que ese gran debate sobre la Previsión Social se va a producir cuando se trate el proyecto que está en Comisión.

Entiendo que la Seguridad Social abarca muchos más campos que el del simple servicio de jubilaciones, pensiones, seguros de paro, seguros por enfermedad y otras prestaciones del Banco de Previsión Social. Abarca también áreas que tienen que ver con la salud, la educación, la vivienda, el empleo, etcétera.

El señor senador Cassina sabe muy bien que cuando el Banco de Previsión Social informa oficialmente que hay 500.000 pensiones, no señala -nunca pude conseguir que dicha institución me diera ese dato- cuál es la cantidad de cédulas pensionarias. Una cosa es que se sirvan cédulas pensionarias, y otra que se sirvan pensiones. Puede haber una cédula pensionaria que tenga a una sola persona como beneficiaria y otra que tenga a once como tales.

El déficit en Caja Rural, por ejemplo, siempre se ha atribuido a que los patronos rurales no aportan. No es tan así; en la Caja Rural, los que no aportan son los patrones de servicio doméstico. Estoy seguro que éstos no aportan ni el 1% o 2% de lo que debieran aportar y además carga con las pensiones a la vejez, que la administración anterior multiplicó por seis

porque tenía la filosofía de que todos los trabajadores de este país -lo dijo hasta el propio señor Director de la Seguridad Social en aquel entonces- desde el Presidente de la República hasta el portero del Edificio Libertad debían tener la misma retribución y que el que quisiera tener una jubilación mejor tenía que recurrir a los fondos complementarios de Previsión Social, como si el obrero y el asalariado en este país tuvieran capacidad de ahorro.

Entonces, si bien comparto muchos de los conceptos expresados por el señor senador Cassina, no nos pondremos de acuerdo con respecto a algunos de ellos hasta que no se produzca ese gran debate que tiene que producirse.

De cualquier manera, le recuerdo al señor senador Cassina que cuando en la Cámara de Representantes se discutió la Ley Nº 15.900, nosotros propusimos que cuando se produjeran las mejoras de las retribuciones de los funcionarios públicos, a los treinta días el Banco de Previsión Social tenía que aumentar en la misma proporción las pasividades y que las mismas no podían ser menores -en una escala que establecimos hace tres años y que culmina este año- de un salario mínimo nacional.

Entonces, transamos en los 60 días porque el Poder Ejecutivo no aceptaba los 30 días pero, posteriormente, y desvirtuando esto, aquél lo paga a los 90 días. Lo que se hace en la actualidad es pagar cada cuatro meses pero, en mi modesta opinión, se produce un mayor incremento del monto de los egresos que va a tener el Banco de Previsión Social, porque no es lo mismo revaluar una vez por año las pasividades que hacerlo cuatrimestralmente. Además, hay que financiar la revaluación que se paga en abril, las tres cuotas del aporte de 1985 -que estamos de acuerdo en que están financiadas; hemos sostenido una posición al respecto y no la vamos a cambiar ahora, aunque me cuesta colocarme en una mentalidad gubernista- y en junio hay que pagar la revaluación, según el artículo 67, es decir, el promedio del índice medio salarial que va desde enero a mayo. Evidentemente, esto aumenta los egresos del Banco de Previsión Social.

En consecuencia, debo señalar que estoy de acuerdo con casi todo lo expresado por el señor senador Cassina. Y él lo sabe, puesto que trabajamos juntos en la interpretación de cómo se debían revaluar las pasividades y en lo concerniente a la Ley Nº 15.900. Creo que el gran debate que merece el país sobre el sistema de las prestaciones del Banco de Previsión Social se va a producir evidentemente este año, y ojalá que lleguemos, todos los que tenemos la mejor buena voluntad, a ver que los asalariados de este país tengan una jubilación suficiente, como establece la Constitución de la República, que les permita una vida decorosa y digna en este país que todos queremos, que además de ser libre sea justo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Concluida la tercería coadyuvante del señor senador Silveira Zavala, continúa en uso de la palabra el señor senador Cassina.

SEÑOR CASSINA. - Finalizo con este tema de la evasión al Banco de Previsión Social para informar al Senado de la respuesta que dicho organismo acaba de darnos a la última de las interrogantes que le planteamos: los créditos del Banco de Previsión Social en el sector público y en el privado.

En este documento el Banco de Previsión Social nos informa puntillosamente, detalladamente, los créditos que tiene con el sector público, pero en relación al privado nos dice textualmente lo siguiente: "En cuanto a los créditos a favor del Banco por concepto de contribuciones patronales y obreras" -numeral 6º de mi interrogatorio- "corresponde informar que no ha sido posible mantener un sistema de cuenta corriente de empresas, continuando con el régimen de declaración jurada mensual y fiscalización posterior, hasta tanto culminen los trámites de adquisición de nuevos equipos de computación y la reorganización administrativa y reformulación del sistema general de recaudación".

Digo, señor Presidente, moderando las expresiones, que esta respuesta es escandalosa porque, lisa y llanamente, el Banco de Previsión Social nos está diciendo que no tiene la menor idea de lo que le debe el sector privado. Por ese motivo es que nosotros hemos puesto tanto el acento en este punto desde hace mucho tiempo y junto con el señor senador Batalla, el 15 de febrero, presentamos un proyecto de ley para integrar inmediatamente el Directorio del Banco de Previsión Social con representantes de los tres sectores directamente interesados en su gestión: los jubilados y pensionistas, los trabajadores en actividad y los empresarios contribuyentes. Esto no sólo lo hicimos para cumplir con un mandato del Constituyente, vigente desde 1967, sino para posibilitar que el Banco de Previsión Social sea bien administrado como ocurre, por ejemplo, con los organismos paraestatales de la seguridad social. También, como sucedió con aquel magnífico instituto que fue el Consejo Central y las Cajas de Asignaciones Familiares, en donde la administración tripartita -Estado, patrono y obrero- aseguraron que las prestaciones se otorgaran en términos breves y que se recaudara todo lo que se debía.

Reiteramos que ponemos el acento en este tema que puede parecer un tanto formal, pero que creemos fundamental, entre otras cosas, para mejorar de inmediato la recaudación del Banco de Previsión Social por la vía de la administración directa de los sectores interesados en el Directorio del organismo. En este aspecto, desde 1967 hasta la fecha, la Constitución de la República no ha sido cumplida en lo que nos parece una clara manifestación de falta de voluntad política para hacerlo.

Ahora pasamos, señor Presidente, a un enfoque un poco más global sobre el tema del ajuste fiscal.

Sin embargo, he querido detenerme en lo relativo a la seguridad social por las razones que expuse y porque me parecía que era necesario que en este Senado se levantara, por lo menos, una voz para hablar claramente de la situación de los jubilados y pensionistas del país y defender la mínima justicia que entraña la reforma constitucional abrumadoramente aprobada por la ciudadanía el 26 de noviembre pasado.

Hemos dicho, señor Presidente -lo han expresado nuestros dirigentes al más alto nivel- que nuestro Partido, el Nuevo Espacio, considera necesario realizar un ajuste fiscal. Sobre esto no tenemos ninguna duda y hemos sido tan claros al respecto que expresamos que cualquiera fuera el partido que hubiera ganado la elección pasada -en el supuesto, en la hipótesis, de que no hubiera sido el Partido Nacional- habría tenido que atender este tema sin demora, porque el país no puede permitirse, naturalmente, que se mantenga una situación que viene degenerándose progresivamente.

Deseo señalar que para nosotros es excesivo este ajuste fiscal, que puede resultar contraproducente -no afirmamos que lo vaya a ser- y en su globalidad, más allá de algunos de los tributos a que se recurre, se inscribe en una política económica que mantiene, por lo menos, la injusta distribución del ingreso que, desde hace mucho tiempo, se da en la sociedad uruguaya.

En la brevedad de nuestra exposición hemos manifestado en la Comisión de Hacienda que el tema del ajuste fiscal se ha planteado de tal modo que el país ha sido llevado a entender que el gran problema que tiene hoy es el déficit fiscal y la inflación que resultaría del mismo. Y, para nosotros, el gran problema que Uruguay tiene actualmente -y desde hace mucho tiempo- es la falta de crecimiento económico que es donde, desde nuestro punto de vista, radica la causa de este déficit fiscal. Por eso dijimos en Comisión que, sin perjuicio de adoptar medidas urgentes, también creíamos que había que atacar de inmediato las causas, porque el déficit, la inflación no era otra cosa que una manifestación de esas causas y que, en la medida en que se dejaran en pie, seguirían generando los mismos efectos.

Por esta razón hemos entendido que un proyecto de ajuste fiscal debía ser simultáneamente complementado con medidas para el aumento de la producción, que a la vez obraran sobre el empleo y sobre el salario, estimulando la inversión. De ahí que para nosotros, en la medida en que este proyecto de ley integra un paquete de normas legislativas y administrativas, entre las que se incluye un recorte a la inversión pública, que ya de por sí es insuficiente, agrava una situación intolerable de falta de inversión productiva en el país. A nuestro juicio, ello origina la situación de crisis económica a que hoy nos estamos enfrentando. Para nosotros que no participamos, sino que discrepamos sustancialmente con la concepción económica liberal, el Estado, en lo que hace a la inversión y al crecimiento del producto, debe jugar un rol fundamental, un rol motorizador insoslayable, particularmente en un país pequeño, subdesarrollado y económicamente dependiente como el nuestro.

Creemos que el proyecto, señor Presidente, acentúa el carácter regresivo e injusto de nuestro sistema tributario, que no hay una pareja y equitativa distribución de los costos del ajuste, porque recaen fundamentalmente sobre el ingreso y la producción, inscribiéndose en una fiscalidad basada en impuestos indirectos, al consumo que castiga más a quienes menos tienen, incrementando los precios de bienes alimenticios, de demanda rígida. Esto no es -reitero- una neutralidad fiscal. Cuando el Estado actúa de esta manera, toma partido y lo hace por lo menos -como dije antes- por el mantenimiento del "statu quo", es decir, por el mantenimiento de una situación de muy injusta distribución del ingreso y de la riqueza nacional.

SEÑOR BATALLA. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CASSINA. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Señor Presidente: solicito que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción de orden formulada por el señor senador Batalla.

(Se vota:)

-21 en 22. **Afirmativa.**

-Puede continuar el señor senador Cassina.

SEÑOR CASSINA. - Señor Presidente: agradezco al Senado su benevolencia.

He tomado en consideración, señor Presidente, un interesante trabajo de dos economistas, Marcelo Bisogno y Carlos Grau, publicado en abril de 1989. Ellos parten de datos de la Dirección General de Estadística y Censos, de la Encuesta de Hogares realizada desde mediados de 1982 a mediados de 1983. Recordemos que en el año 1982 se modificó la composición de la llamada canasta familiar. Con base en los datos de esta encuesta, en un trabajo titulado "La Tributación Indirecta y la Distribución del Ingreso", estos economistas dividen el ingreso total del país en cuatro partes iguales, es decir, que a cada una le adjudican un 25% del ingreso. Naturalmente que en cada una de esas partes hay una cantidad diferente de habitantes del país. Tanto es así que la encuesta trabajó con una muestra de hogares que fueron distribuidos por los economistas citados de la siguiente manera: en la primera cuarta parte -cuartila, como le llaman ellos- 290 hogares; en la segunda 141 hogares; en la tercera, 87 y en la cuarta 42. La primera corresponde a los hogares de menores ingresos; la última, a los de mayores ingresos y las dos intermedias, a los de ingresos medios.

¿Qué resulta de los datos examinados por estos investigadores, concretamente, en función de los resultados de la Encuesta de Hogares de la Dirección General de Estadística y Censos? Veamos, por ejemplo, la incidencia que tiene en el total de gastos de cada sector, de cada cuarta parte de la población dividida en cuartilas, algunos productos alimenti-

cios. He tomado ocho variedades: productos lácteos, huevos, aceites y grasas, productos de panadería, harinas, arroz, fideos y otras pastas alimenticias, carne vacuna y ovina. Pues bien, en el total de ingresos promediales de cada familia de cada cuartila de ingresos, estos productos representan el 20.82% en la primera cuartila, es decir, en la de más bajos ingresos; en la segunda, el 16.37%; en la tercera, el 11.86% y en la cuarta, sólo el 8.23%. Estas cifras muestran, por sí solas, el carácter regresivo de nuestra fiscalidad, que grava igualmente alimentos esenciales cuyo consumo gravita tan diversamente, según los diferentes ingresos.

Veamos ahora un análisis de la presión fiscal por sector de ingresos -tomado del mismo estudio- referido a los impuestos al consumo: IVA e IMESI. Los porcentajes corresponderán al ingreso promedio de cada sector.

En el sector de menores ingresos, donde no debiera haber prácticamente gravamen alguno, porque son ingresos absolutamente insuficientes para una decorosa subsistencia, esta fiscalidad indirecta representa un 13.53% del ingreso y, en el sector de más altos ingresos -donde obviamente, la carga fiscal debiera ser mucho mayor, porque reciben lo suficiente y más que lo suficiente para la decorosa subsistencia de la familia- esta carga fiscal de tributación indirecta representa sólo el 11.76%. Esto demuestra, de por sí, el carácter profundamente regresivo de nuestra fiscalidad y, por cierto, la veracidad de mi afirmación en cuanto a que esta fiscalidad, que a veces pretende ser neutral, de neutral no tiene absolutamente nada. De ahí que para nosotros constituye un punto de arranque fundamental, en una política de ajuste tributario en la que podemos admitir transitoriamente medidas que no nos gustan, destinadas a lograr una recaudación inmediata en base al sistema tributario, a la infraestructura fiscal que el país tiene hoy en día, que obviamente no está preparada para la tributación directa, empezar ya, junto con este ajuste fiscal, una modificación sustancial de nuestra fiscalidad. Por esa razón hemos mencionado en Comisión, a título de ejemplo, la necesidad de establecer desde ya -aunque no comience a dar frutos este año- un impuesto a los ingresos elevados -preferimos llamarlo así y no a la Renta- una restructura del Impuesto al Patrimonio y el restablecimiento del Impuesto a las Herencias y a los actos asimilados que, en su tiempo se llamó Sustitutivo de Herencias. No creemos que si se efectúa una buena aplicación de éste, con tasas racionales, particularmente en el sector de herederos menos vinculados por parentesco al causante, dé un rendimiento muy reducido como para justificar su no aplicación. Por el contrario, pensamos que estos tres tributos, con una infraestructura fiscal que los sostenga, en poco tiempo permiten al Estado obtener recursos cuantiosos de aquellos sectores de la sociedad que tienen capitales e ingresos suficientes como para tributarlos y, a su vez, desgravar, en cierta medida por lo menos, a los sectores mayoritarios de la población que hoy día viven en niveles de pobreza crítica que ciertamente no serán superados con algunas medidas plausibles que el Gobierno se propone tomar como, por ejemplo, un aumento moderado de la Asignación Familiar y una contribución, por algunos meses, a las familias de menores recursos.

Es increíble, señor Presidente, la forma en que se ha ido volviendo regresiva e injusta nuestra fiscalidad. Tan es ello así, que yo corroboraba esta situación con un Informe del Banco Mundial que contiene datos correspondientes al año 1987, y que fue publicado por la Revista "Ambito Financiero", de Buenos Aires, de agosto-setiembre del año próximo pasado. Allí se registra una serie de indicadores fiscales que corresponden a una cantidad enorme de países desarrollados, subdesarrollados y en proceso de desarrollo de los distintos continentes. Entre sus columnas figura una en donde se establece el porcentaje que sobre el total de los ingresos corrientes tienen en cada país los impuestos sobre las rentas y las ganancias del capital

En este informe -reitero, que es, nada menos, del Banco Mundial- Uruguay se ubica entre los países que menos gravan las rentas y las ganancias del capital. Nuestro país figura, junto con Bangladesh y Kuwait, por debajo del 10% de ingresos corrientes totales, mientras que hay países desarrollados -como por ejemplo Estados Unidos- donde la tributación sobre las rentas y las ganancias del capital en el total de ingresos corrientes alcanza al 52.4%. En tanto esto es así, Uruguay está por debajo del 10%, al nivel de países con economías tan particulares como Kuwait y Bangladesh.

Nuestra posición sobre el posible efecto fiscal, y el carácter regresivo de las medidas que se proponen adoptar, es compartida por opiniones tan autorizadas como las del contador Faroppa, quien en su habitual columna semanal, expresa: "Este incremento de la muy elevada carga impositiva vigente repercute negativamente en el hallazgo de la mejor solución nacional, ya que el bienestar de la población se acompasa con el crecimiento de su economía, es decir, con la expansión de su actividad productiva, de su empleo y de su nivel de ingreso; y la solución propuesta la contraría: no promociona la recuperación productiva ni reduce suficientemente la desproporcionada presión fiscal, actualmente, de aproximadamente el 24% del producto. El proyecto del Poder Ejecutivo propone, justamente, lo inverso. En momentos de recesión, con riesgos de transformarse en depresión, acentúa la excesiva carga pública que recae sobre la producción y el ingreso nacional".

Como se ve, no estamos solos en nuestra opinión ya que también refleja la de uno de los economistas más destacados del país, perteneciente al Partido Colorado Batllista.

Nosotros nos tememos, señor Presidente, que este ajuste tenga efectos contraproducentes. No afirmamos que lo vaya a tener porque no nos sentimos autorizados a realizar ese tipo de apreciación. Sin embargo, nos tememos que ello ocurra. Por de pronto, se va a producir una rebaja del salario real que puede ser mayor a la que resulta de la aplicación del llamado Impuesto a los Sueldos. Ello sucederá en la medida en que los sectores productivos, para mantener su nivel, tiendan a la rebaja del salario real de los trabajadores, la que será mayor en el sector público. Además, nos tememos que este proyecto de ajuste fiscal tenga un impacto negativo sobre el empleo. Se

nos ha informado por parte de economistas que pasado el corto plazo, en el sector manufacturero, el incremento de cada uno por ciento en los costos tenderá a reducir en 0.4% los puestos de trabajo. Y esto sólo se podrá evitar con una caída del salario real.

En cualesquiera de los casos, las conclusiones son profundamente negativas.

Reitero nuestro temor acerca de que este ajuste fiscal tenga un efecto contraproducente sobre la producción. Es muy claro -ha sido dicho y no desmentido- que afectará seriamente al sector exportador con una suba de precios que según el Presidente de la Unión de Exportadores oscilará entre un 7% y un 10%. De esta manera se reduce su producción al 70% de su capacidad, salvo que se establezca -en mi opinión- un tipo de cambio más alto que, naturalmente, repercutiría gravemente sobre otros sectores de la economía, con un mayor proceso inflacionario. Resulta claro que afecta también a aquellas empresas que no pueden absorber o trasladar el aumento de la carga fiscal, así como también a los pequeños y medianos productores tan gravemente endeudados y cuya situación no puede equipararse a la de un reducido sector de deudores de nuestro sistema financiero que concentra, pese a ser tan pequeño en número, la parte fundamental de la deuda interna uruguaya.

Nos parece evidente que esas medidas, al afectar los costos de producción, pueden conducir a una situación insostenible a pequeños y medianos productores que constituyen la columna vertebral del aparato productivo del país; así como a comerciantes -que son miles y miles en todo el país- y a algunas empresas familiares, llevándolas a un grado de inestabilidad tal que pueda provocar su quiebra, con consecuencias profundamente negativas desde todo punto de vista.

Nos tememos, señor Presidente, como ha dicho públicamente nuestro ex candidato a la Vicepresidencia de la República, el economista José Manuel Quijano, que a pesar de las posibles consecuencias recesivas de este ajuste fiscal, él tenga también repercusiones inflacionarias por el impacto sobre los precios internos, que no se rigen sólo por la cantidad de dinero en circulación, por el traslado a los precios de varios de los tributos que aquí se establecen o modifican e incluso por el ajuste excesivo de las tarifas públicas efectuado recientemente.

La experiencia latinoamericana, de la que no podemos apartarnos, revela que cuando más se detrae de la sociedad y menos se gasta, ello influye en el nivel de actividad. De ahí que en el crecimiento del nivel de actividad, nosotros atribuyamos un rol motorizador fundamental al Estado. Esto puede tener un impacto sobre la recaudación porque, como dicen los economistas, el nuestro es un sistema fiscal procíclico, es decir, se recauda más en la medida en que hay mayor actividad, porque está basado en impuestos indirectos al consumo. Si este último es afectado como consecuencia de estas medidas, la recaudación puede verse también afectada.

Nos preocupa mucho, señor Presidente, que como consecuencia de todos estos factores, el clima de tranquilidad social del país pueda verse seriamente comprometido. No nos gusta hacer pronósticos calamitosos, pero a nadie se le oculta que los trabajadores -que en su abrumadora mayoría no reciben lo suficiente para una decorosa subsistencia- no pueden permanecer impasibles ante un paquete de medidas que mete la mano en sus bolsillos y les resta parte de sus ya menguados ingresos.

En resumen, el ajuste fiscal es necesario, pero a nuestro juicio no puede realizarse sin incorporar desde ya una sustancial modificación en nuestra fiscalidad, sin volver gradualmente -porque, naturalmente, el Estado no puede quedarse sin recursos- de una fiscalidad indirecta a una directa, para lo cual -y hablo, especialmente, del Impuesto al Patrimonio, pero también del impuesto a los ingresos elevados- el Estado cuenta con instrumentos que hasta ahora se han negado a utilizar. A comienzos de la Legislatura pasada, al sancionar una ley que dio en llamarse "de emergencia de arrendamientos urbanos", establecimos una norma por la cual se creaba, imperativamente y de una buena vez en el país, el Registro de la Propiedad Inmueble. Pues bien; el Gobierno anterior nunca cumplió esta disposición con el pretexto de que había enviado un proyecto de ley para derogarla, sustituyendo los datos que pretendíamos obtener de ese Registro para una legislación de arrendamientos con muestras realizadas por la Dirección General de Estadística y Censos. Obviamente, el Registro no fue creado solamente para obtener información que nos permitiera legislar con mayor conocimiento de la realidad en materia de alquileres; también tenía por objeto dotar al país de un instrumento propio de cualquier nación civilizada, que le permitiera, entre otras cosas, actuar racionalmente, con justicia, en materia tributaria a partir del conocimiento de cómo está distribuida la riqueza en el sector inmobiliario.

Toda vez que el tema fue puesto a discusión en la Legislatura pasada, particularmente cuando examinamos el Presupuesto y las Rendiciones de Cuenta, reclamamos el cumplimiento de esta norma, para la cual, además la Dirección del Catastro preparó la reglamentación, que llegó a ser aprobada por el Poder Ejecutivo; sin embargo cuando se advirtieron las consecuencias que de ella podían derivar, no se publicó el decreto y se remitió un proyecto de ley derogatorio que, felizmente, el Parlamento no se dignó tomar en cuenta en ningún momento. Me estoy refiriendo a lo que los especialistas suelen llamar el Catastro subjetivo, instrumento indispensable para una fiscalidad basada en la tributación sobre los ingresos elevados y sobre el capital.

En la última reunión de la Comisión hicimos referencia al tema y señalamos que en un trabajo de los economistas Marcelo Bisogno y Carlos Grau resulta muy bien explicada la forma cómo aun manteniendo la recaudación del Impuesto al Valor Agregado, es posible introducir en él principios de justicia. Se trabajó sobre 200 productos aquí mencionados, algunos de los cuales están desgravados y deberían ser gravados, mientras que otros que tributan la tasa mínima o básica debe-

rían estar exonerados. Por el juego de estas modificaciones estupendamente examinadas por estos investigadores, es posible, aun manteniendo un impuesto tan injusto y regresivo como el IVA -por lo menos en los niveles en que se encuentra- recaudar lo mismo haciendo que la tributación sea más justa y que el peso de esta carga fiscal no recaiga -como sucede actualmente- fundamentalmente sobre los sectores de población de menores ingresos.

Esta es una de las modificaciones que pueden intentarse, y para lo cual existen avanzados estudios en el país.

También hemos reclamado una negociación de la deuda externa, llevada a tales términos que permita reducir sustancialmente el servicio que para el país tiene hoy en día el pago de los intereses a la banca extranjera. Como se me está terminado el tiempo de que dispongo, debo abordar en forma muy sucinta este tema fundamental. Pero, repito, el ajuste fiscal no puede ser desvinculado del tema de la negociación de la deuda externa a fin de reducir sustancialmente la carga insoportable que hoy en día representa para el país.

En Comisión señalamos -y al tema se refirió anteriormente, con un tono de benevolencia, el señor senador de Posadas Montero- que éramos partidarios de encarar toda una política de crecimiento económico -porque esa es la raíz de todos los problemas del país- a través de un acuerdo o pacto social. El señor senador de Posadas Montero creyó ver en esto reminiscencias rousseaunianas. No nos molesta porque creemos que lo que al país le hace falta es el establecimiento de objetivos nacionales que vayan más allá de un período de gobierno, que le permitan al país tener en esta materia una política de Estado de largo plazo y en una sociedad democrática no concebimos otra manera de realizar esta política que a través de un pacto social, que le otorgue no sólo beneficios -como señalaba comentando mi exposición el señor senador de Posadas Montero- sino responsabilidades a todos, que establezca reglas de juego claras, de las que resulten beneficios y responsabilidades. Por ahí es que el país puede empezar, en nuestra opinión, a caminar hacia el crecimiento económico, con la participación de todos los sectores, en la medida en que también estarán asumiendo responsabilidades.

Más allá de que podamos compartir algunas de las medidas concretas de ajuste tributario que se incluyen en el proyecto de ley que estamos considerando en su globalidad, pensamos que este ajuste es negativo. Tal como señalara el señor senador Batalla, luego de la última entrevista con el señor Presidente de la República, se le está pidiendo a todo el país, pero particularmente a los sectores mayoritarios que son los más desposeídos, un sacrificio desproporcionado, enorme, sin ninguna nota de esperanza.

Muchas gracias.

SEÑOR BOUZA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOUZA. - Diría que circunstancias como ésta en las que el país se aboca a financiar un déficit público importante y una modificación del régimen jubilatorio sancionada por una reforma constitucional en la última elección nacional, es una de ésas en las cuales cae el velo sobre algunos preconceptos que en este país rigieron durante mucho tiempo. Hay gastos que son del Estado, como si éste fuera una cosa distinta a la sociedad, como si cada vez que el Estado gasta, ninguno de los integrantes de la sociedad se viera directamente afectado. Y eso, sin duda, esa equivocada creencia, fue causa de muchos males.

Digo que en esta circunstancia, al tener que financiar estos dos desniveles importantes de la economía uruguaya, cada ciudadano tiene ante sí, con claridad, un panorama por el cual cuando el Estado tiene gastos que están más allá de lo que son sus recursos, tiene que aumentarse la contribución de cada uno de aquéllos para solventar un funcionamiento equilibrado de las finanzas y un financiamiento de nuevas obligaciones a asumir.

Creo que además de lo duro y difícil que eso significa, es también importante que todos tengamos conciencia de que somos, la sociedad, cada uno de los uruguayos, los que sostenemos con nuestra contribución el funcionamiento del Estado y que éste no tiene recursos distintos a aquellos que le aporta cada uno de los integrantes de la sociedad por intermedio de su contribución: por la vía impositiva, por el pago de tarifas, por las distintas contribuciones que va haciendo, reitero, cada uno de los integrantes de la sociedad para financiar el funcionamiento del Estado.

Los dos objetivos que tiene este proyecto de ley a consideración del Cuerpo son, por un lado, financiar el déficit público y, por otro, el proyecto de reforma constitucional que ajuste el sistema jubilatorio. Ello significa que ahora se llama a la sociedad para que con su esfuerzo contribuya a solventar estas obligaciones asumidas.

Quiero iniciar el análisis de estos temas por el segundo punto.

A lo largo de la última campaña electoral, el país vivió una pronunciada vocación reformista en el tema jubilatorio. Muy pocos fueron los que en esa campaña advirtieron los riesgos y los costos que suponía esta reforma; y aquellos pocos que señalaron esos riesgos sin duda también pagaron su costo político. Ahora ha llegado la hora de la verdad. Por consecuencia, aquellos anuncios que hizo, por ejemplo, el doctor Batlle, como candidato a la Presidencia de la República, oponiéndose a este proyecto de reforma constitucional, al poco tiempo se vieron confirmados por la realidad de los hechos y es así como se reclama a los uruguayos el hacer el esfuerzo de este sacrificio para poder financiar el costo excedentario que supuso esta reforma.

Digo también, señor Presidente -recuerdo haberlo afirmado en la campaña preelectoral- que así como nos oponíamos a

esta reforma, habíamos advertido a la opinión pública que de ser ella sancionada -como luego lo fue- seríamos celosos custodios de su fiel cumplimiento. En algún momento, hubo versiones sobre la posibilidad de sancionarse leyes interpretativas que quitaran o atenuaran los efectos de la reforma constitucional y, en este sentido, dijimos que una vez iniciado el camino para que el pueblo se pronunciara, su voluntad debía ser obedecida y respetada por todos, fundamentalmente por aquellos que como nosotros, habíamos advertido a esa opinión pública acerca de los riesgos que se corría impulsando o apoyando esa iniciativa. Con esa actitud, fuimos absolutamente coherentes. Valgan como ejemplo de ello lo que fueron los primeros tramos de las conversaciones y negociaciones que el Partido Colorado celebró con el Partido Nacional y con el señor Presidente de la República.

La opinión pública sabe que existió una idea, que fue manejada por el equipo económico del Presidente electo, por la que se buscó un mecanismo por el cual a través de un aumento de las jubilaciones y pensiones no equivalentes al que correspondería aplicar como consecuencia de la revaluación de abril, pudiera conducir a un costo menor del ajuste posterior que en agosto debía hacerse en virtud de la reforma constitucional.

El país sabe también cómo el Partido Colorado le respondió al Gobierno electo. Nosotros entendimos que ese sacrificio de buscar nuevos recursos debíamos asumirlo todos, en función de una obligación, a esta altura más ética que constitucional, a fin de respetar y defender lo que había sido un claro pronunciamiento popular.

No se hubieran prestigiado el sistema político, el Gobierno, ni las instituciones que todos tenemos que defender si hubiera quedado algún elemento que pudiera permitirle a la opinión pública o a los propios jubilados y pensionistas, pensar que luego de haber obtenido no sólo el respaldo de una amplia mayoría en el plebiscito constitucional, sino también el de la mayoría del sistema político en la campaña previa a dicho evento, los resultados pudieran no ser aquellos que se ajustaran a lo que se había reclamado.

Aquí estamos nosotros, señor Presidente, habiendo sido de los pocos que asumimos los riesgos políticos de oponernos a esta iniciativa, sumando nuestro voto y asumiendo nuestra responsabilidad política, no sólo ante el Gobierno, sino también ante el país. Se trata, repito, de una iniciativa que no fue nuestra, pero que tuvo el respaldo mayoritario del sistema político y de la opinión pública nacional.

De la misma manera que decimos esto, también queremos que la opinión pública tenga claro que una parte importante del financiamiento del aumento que supone esta reforma constitucional del sistema jubilatorio, proviene de la propia contribución de los jubilados, así como también de la que los trabajadores en actividad tendrán que realizar por disposición de este proyecto de ley que vamos a sancionar.

Ha sido nuestra intención, la del Partido Colorado, comunicar a los integrantes del Partido Nacional, concordando con ellos, que el proyecto a estudio finalice con un artículo que establezca, como programa pero también como voluntad política, que cuando el estado de las finanzas públicas a través del ajuste fiscal que este proyecto procura, suponga un alivio para la situación económica del país -y por lo tanto para la situación económica de cada uruguayo y de la sociedad toda- el primer paso que se dé por parte del Poder Ejecutivo y del Parlamento a través de la ley, sea la disminución del aumento que ahora se establece a través del impuesto al trabajo.

Creemos que el impuesto establecido para financiar esta reforma constitucional tiene -es un argumento valedero, cierto, que ha manejado el Poder Ejecutivo- la facilidad de una ágil recaudación que, como consecuencia, permitirá obtener rápidamente los recursos para poner en marcha este nuevo sistema.

En función de esto, pensamos que este sacrificio es válido; sin embargo, también es importante que todos asumamos el compromiso -tanto nosotros desde el Parlamento, como el Poder Ejecutivo- de que, en un plazo que todos deseamos sea lo más breve posible y aspiramos a que pueda realizarse en el correr del año 1991, nos volvamos a reunir aquí para habilitar un alivio en la presión tributaria que este proyecto de ley impondrá sobre los trabajadores y jubilados, a fin de financiar la modificación del sistema jubilatorio.

Creo que algún señor senador ha dicho -y paso a referirme al tema global del déficit fiscal- que cualquiera que hubiese sido el partido triunfador en las elecciones y tuviese -como tiene ahora el Partido Nacional- la responsabilidad de conducir el Gobierno de la República, el primer paso a dar hubiese sido un ajuste fiscal que llevara las cuentas del Estado a la nivelación necesaria como para aventar los riesgos de una hiperinflación y, como consecuencia, una acentuación del castigo, del sacrificio, del costo social que toda situación inflacionaria implica, fundamentalmente, para las clases más débiles.

Personalmente, considero que esta afirmación es cierta y creo que todos sabemos -más allá de que propongamos unos instrumentos u otros- que en esta hora del país había que hacer este ajuste fiscal. Digo más; a lo largo de la campaña electoral, el tema de la inflación, las posibilidades de su crecimiento y el déficit fiscal como una de sus causas primordiales, fue uno de los temas más recurrentemente analizados, discutidos y expuestos a la opinión pública.

Inclusive, en algún caso se señaló que el candidato a Presidente por el Batllismo, insistía machaconadamente sobre el mismo tema.

Creo que todos teníamos en el horizonte inmediato, la necesidad de hacer esta reforma, de hacer esta modificación de la situación de las finanzas públicas, cada uno eligiendo sus estrategias y sus instrumentos. Nosotros le planteamos al país las nuestras. Por lo tanto, digo hoy que si se hubiera recorrido el camino que nosotros planteamos, sin duda, en este momen-

to, a los uruguayos les hubiéramos tenido que reclamar una cuota menor de sacrificio.

Si el país tiene reservas que son ahorros que hicieron generaciones anteriores, podemos pensar que son para que la sociedad las utilice en el momento en el cual una crisis como ésta haga necesario recurrir a ellas. Si ese hubiera sido el camino elegido, los uruguayos hoy serían ayudados por los ahorros que hicieron nuestros antepasados con una economía estabilizada y, en consecuencia, en condiciones que les permitían tener un alto nivel de vida y, además, poder ahorrar.

Considero, señor Presidente, que todos tenemos que asumir responsabilidades políticas. Nosotros propusimos estas medidas a la opinión pública, las discutimos, y las urnas dijeron que no representaban la mayoría de los uruguayos. Pensamos que es el Partido Nacional, al ganar la elección y el señor Presidente de la República, por tener tan alta responsabilidad en la conducción de los destinos del país, quien tiene el derecho y la obligación de elegir los caminos que estime más convenientes, frente a esta circunstancia, con los instrumentos que considere más apropiados en beneficio de dicha estrategia. Es con esa conducta que el Partido Colorado discutió con el señor Presidente de la República y con los señores representantes de su Partido las ideas que primero fueron creando el camino para luego concretarse en este proyecto de ley.

Es el Presidente de la República, su equipo económico y su Partido, quien le propone al Parlamento y al país estas soluciones y, sobre ellas -respetando la voluntad mayoritaria- es que vamos a transitar. Es apoyando esas ideas, que provienen de ese mandato nacional, que el Partido Colorado viene a coincidir. Creo que fue el propio Primer Mandatario el que quiso poner la denominación de "coincidencia" al acuerdo político. Es en ese punto donde estamos de acuerdo, es decir, en la necesidad de hacer un ajuste fiscal. Coincidimos, también, en que sean las ideas y la responsabilidad política del Presidente de la República y de su Partido, las que marquen el estilo y las tendencias predominantes frente a esta circunstancia económica en la vida del Uruguay.

¿Cuáles son los objetivos que se han marcado? Hace mucho tiempo en el país se han suscitado discusiones sobre el camino gradualista o de shock para atacar los males inflacionarios que vive la sociedad uruguaya.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Astori)

-Creo que todos hemos percibido que los intentos de ir por el camino gradual, en alguna medida, han ido debilitando las posibilidades de llegar a la estabilidad económica y abatir definitivamente los niveles inflacionarios. El Gobierno ha elegido el choque violento para enfrentar la inflación. Ha manifestado a través de su Ministro de Economía y Finanzas, e inclusive por intermedio del Mensaje que acompaña este proyecto de ley, que es su propósito -utilizando estas medidas, así como también a través de aquellas otras que puede ejecutar por sí, sin necesidad de la ley- de llegar a un déficit público no superior al 2,5% del Producto Bruto Interno a fines de este año.

Sin duda, el hecho de enunciar este objetivo y de fijar esos términos, indica que la política económica que se ha elegido es la de shock. En consecuencia, diría que ésta tiene dos características. La primera es la de desechar el camino del gradualismo que puede llevarnos a tener iguales frustraciones a las que han vivido otros pueblos de América del Sur, que han iniciado -en mi opinión, a medias tintas- el proceso de ajuste y, al no aplicarlo en rigor, han tenido que hacer nuevos ajustes y reiteradamente ir multiplicándolos sin alcanzar ni el equilibrio, ni la estabilidad ni el crecimiento. Por otro lado, al elegir el camino del shock, también es permisible alentar la esperanza de que en corto tiempo este sacrificio que hoy se le pide a los uruguayos pueda ser rápidamente atenuado y, en consecuencia, la intensidad de estas medidas no tenga una duración muy prolongada en el tiempo. Frente a esta política -que es del Presidente de la República, de su Partido- el Partido Colorado, reconociendo esa iniciativa, viene al Parlamento a darle los instrumentos que nos piden, a habilitarle el camino que solicita para que, también, en corto tiempo pueda mostrar resultados que le aseguren a los uruguayos que no haya una prolongada, reiterada o repetida solicitud de nuevos ajustes e intentos de buscar instrumentos para abatir el déficit y terminar con la inflación.

SEÑOR BRAUSE. - Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Danilo Astori). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. - Formulo moción, señor Presidente, para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Cr. Danilo Astori). - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-21 en 22. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor senador Bouza.

SEÑOR BOUZA. - Gracias, señor Presidente.

Una vez habilitados estos instrumentos lo que corresponde, lo que tiene que ser la contrapartida, es el cumplimiento por parte del Poder Ejecutivo, en lo que es su órbita exclusiva de una fuerte reducción del gasto público, así como también de un control de la evasión. Recuerdo que a lo largo del período anterior fue señalado reiteradamente por los legisladores del Partido Nacional como un mal que no era bien perseguido por el Partido Colorado. Ahora el Partido Nacional tiene en sus manos todas las posibilidades para mostrarle al

país que puede y debe controlar la evasión y, por consecuencia, aumentar la recaudación.

Digo más, señor Presidente. Cuando desde el Partido Colorado y desde el batllismo hablamos de una fuerte reducción del gasto público, nos estamos refiriendo a la reforma del Estado, estamos hablando de la modernización de las estructuras del país; estamos haciendo mención a aquellas cosas que, también, en forma insistente planteamos en la campaña electoral, o sea, introducir definitivamente al Uruguay en los tiempos que vive el mundo y lograr de esa manera, un país con un Estado eficiente y, por lo tanto, abrir las puertas de una sociedad mejor, de una calidad de vida superior para cada uno de los uruguayos.

Quizá cuando hablamos de estas cosas en la campaña electoral, pocos uruguayos habían recibido la información que hoy tienen sobre lo que viene sucediendo en el mundo. ¿Qué implica el cambio en el mundo socialista sino la búsqueda de la eficiencia y de la mejor calidad de vida de esas sociedades? ¿Y qué significa el reconocimiento de que sociedades que se pensaron armadas de estructuras burocráticas no han conseguido superar, sin embargo, la escasez ni la falta de calidad de vida de sus pueblos? ¿Y qué nos viene desde allá sino el reclamo de economías más eficientes en la búsqueda del mercado como regulador de todas las actividades económicas y, en consecuencia, el hacerlas más competitivas y que puedan participar a través de ellas en un mejor destino económico?

Hay pueblos que hoy cambian su rumbo. Algunos, después de más de cuarenta años; otros, después de más de setenta años. El Uruguay, que no llegó a esos extremos, tiene que darse cuenta que hoy es el tiempo en el que tiene que tomar ese camino y que si no hace estas reformas de sustancia en lo que es su organización económica y social, sin duda, por más sacrificios que hagamos hoy, tendremos que hacer otros mañana.

Por eso, señor Presidente, coincido con lo que han dicho otros señores senadores: que este proyecto de ley que hoy está a consideración del Senado no es la sustancia. Es cierto; pero, también creo que es el primer paso necesario e impostergable que el país tiene que dar y que tiene que ser seguido por todos aquellos cambios y transformaciones que no hagan que este esfuerzo que ahora se le solicita a la sociedad uruguaya sea en vano.

Quiero que sepa el Presidente de la República, el Partido Nacional y toda la opinión pública del país, que cuando el Gobierno le reclame al Partido Colorado su colaboración y su apoyo para hacer esta transformación y modernización, aquí estará para ayudarlo y para trabajar en favor de ellas. Mezquinos seríamos si actuáramos de otra forma. Nuestros objetivos tienen que ser aquellos que le planteamos a la opinión pública. Si no los pudimos hacer nosotros, lo que importa es que el país los haga y nosotros le vamos a dar al actual Gobierno nuestro apoyo, nuestras ideas y nuestra vocación para trabajar por el país, para que todo eso se pueda hacer, porque cambiar el país, modernizarlo y transformarlo no es sólo obligación del Poder Ejecutivo y del Partido Nacional sino de todos los uruguayos.

En consecuencia, señor Presidente, si de alguna manera en esto que estoy diciendo hay un compromiso que va más allá de este proyecto de ley, que se entienda así. Creo que estaríamos a la altura de los tiempos, si todos, por encima de diferencias, de partidos o de sectores, estuviéramos pensando con esos objetivos, intenciones y conductas.

Creo que los uruguayos -más allá de a quién hayan votado el pasado 26 de noviembre- a todos nos van a reclamar estas cosas y tendrán derecho a exigirlas. Todos nosotros tendremos que someternos a ese reclamo que terminará siendo un juicio sobre el sistema político nacional.

Además, señor Presidente, me parece que el tono con que hemos discutido este proyecto de ley, de parte de todos los sectores políticos que integran el Senado de la República, demuestra que estamos en ese espíritu. Y yo diría que ésta que es como la primera avanzada de lo que tiene que ser este período de gobierno debe tener ese significado y ese estilo para todos los uruguayos. Vengamos de donde vengamos, todos tenemos una obligación con el país y con nuestro tiempo. Y es al servicio de ello que tendremos que estar en estas bancas, de aquí en adelante, marcando lo que tendrá que ser o la transformación del Uruguay o la frustración de los uruguayos.

¿Cuáles son las modificaciones que nosotros le hemos hecho, que el Partido Colorado le ha reclamado al proyecto de ajuste tributario del Partido Nacional? En primer lugar, la eliminación del adicional de la Contribución Inmobiliaria. El proyecto previó un adicional del 100% de la Contribución Inmobiliaria. Todos sabemos que éste es uno de los recursos impositivos básicos de los Gobiernos Departamentales y que, de alguna manera, al asociar, como planteaba, la iniciativa del Poder Ejecutivo al Gobierno nacional a la fuente principal de recursos de los Gobiernos Departamentales, corríamos el serio riesgo de debilitarlas en beneficio de dichos gobiernos.

Creo que todos sabemos -y lo decimos nosotros desde el Partido Colorado, que tenemos apenas la responsabilidad de dos Municipios en todo el país- que las finanzas de los Gobiernos Departamentales tienen desequilibrios muy grandes, y en algunos casos peores que los del Gobierno nacional.

De modo que si hubiera habido una participación de la magnitud de la que se planteó por parte del Gobierno nacional, en esa fuente de recursos de los Gobiernos Departamentales, sin duda, los municipios le hubieran reclamado al Gobierno nacional una asistencia, una ayuda, para compensar lo que, por esa vía estaban perdiendo.

Creo que al eliminar este adicional podemos dejar mucho más claras las situaciones futuras de las finanzas del Estado central y las de los Gobiernos Departamentales y darles una

señal, también, a los Gobiernos Municipales, ya sea a los que tienen Intendentes nacionalistas, a los que cuentan con Intendentes colorados, como al que tiene Intendente del Frente Amplio.

Al respetarles nosotros la integridad de esa fuente impositiva, les decimos también que deberán manejar sus finanzas ajustados a sus recursos y que un Estado central que tiene necesidad de ajustarse a sí mismo, no podrá ser el que esté solventando por la vía de asistencia financiera el funcionamiento de los Gobiernos Municipales.

De la misma manera, el Partido Colorado le reclamó al Partido Nacional que el aumento de la tasa básica del IVA del 21% al 22% tuviera una duración no superior al año.

Es sabido que el proyecto prevé un término a la mayoría de los aumentos impositivos proyectados. Uno de los que no tenía ese término era este incremento de la tasa básica del IVA. Pero todos nosotros, señor Presidente -y no sólo nosotros, sino toda la opinión pública nacional- escuchó al señor Ministro de Economía y Finanzas decir a través de una cadena de televisión que el Gobierno se proponía, para el año próximo, hacer una modificación de este impuesto, que supusiera, además, una rebaja de su tasa básica.

Por lo tanto, nos pareció coherente con lo que era intención del Gobierno que, dado que va a disminuir el año que viene la tasa del IVA, no se estuviera planteando aquí un incremento sin final.

De modo, señor Presidente, que las modificaciones que el Partido Colorado le planteó al Partido Nacional y que éste aceptó, no estuvieron orientadas a crearle dificultades sino que, por el contrario, se proponían ser coherentes con las políticas anunciadas. Es nuestra intención que pueda realizar sus objetivos. Digo más; nosotros queremos que el Gobierno del Partido Nacional y el señor Presidente Lacalle Herrera tenga éxito con esta política y que podamos, tal como la propuesta del Partido Colorado lo establece en el artículo 27 de este proyecto, recibir el 30 de marzo de 1991 el informe del Poder Ejecutivo en la Asamblea General en el que conste que ha alcanzado las metas que se había propuesto y que, en consecuencia, el país, con una economía estabilizada, con una reducción sustancial del incremento de precios y con unas finanzas públicas ordenadas pueda ya tener las condiciones de estabilidad necesarias para el crecimiento.

No quiero entrar, señor Presidente, en la discusión teórica de si la inflación es producto del estancamiento o el estancamiento es razón de la inflación. Digo que todos los pueblos que han crecido, que se han desarrollado y que gozan de bienestar por efecto de mejores ingresos, no han podido iniciar ese despegue con niveles inflacionarios como los que sufre el Uruguay.

Hemos hablado sobre que queríamos una inflación que no superara el 15% anual. El Gobierno del doctor Lacalle ha dicho que para el año que viene su deseo es que el índice no supere el 30%.

Nuestro deseo es el de que esos objetivos puedan ser alcanzados, porque si ello es así, estaremos frente a una situación histórica parecida a la que se me representan mirando hacia atrás, las cosas que discutíamos en 1984 y 1985.

Quiero que este Gobierno pueda hacer lo que hizo el Partido Colorado. En 1984 todos creíamos que el objetivo era alcanzar la estabilidad institucional, como una necesidad a lograr, existiendo numerosas dificultades para poder hacerlo; quisimos lograr también el más acendrado respeto a los derechos de todos y el funcionamiento abiertamente democrático de la sociedad uruguaya. Hoy podemos decir que hemos alcanzado estos objetivos.

Hoy, se nos plantea este otro desafío que es tan importante como aquél: estabilizar la economía e iniciar el crecimiento, a fin de darle un horizonte de vida a los uruguayos, para que los jóvenes no piensen que para poder progresar se tienen que ir del país; debemos hacer este esfuerzo.

El Partido Colorado, desde aquí, desea que podamos decir, como lo hacemos ahora, con respecto a las libertades y al ordenamiento institucional, que todo eso ha quedado atrás y que siempre habrá otros objetivos a alcanzar. Queremos que nos pongamos a discutir no ya sobre el problema de nuestra organización democrática, ni tampoco sobre el atraso de nuestra estructura económica ni del envejecimiento de nuestro aparato productivo, sino de las dificultades que se nos plantearán en el futuro, luego de haber hecho una profunda reforma del Estado primero y, seguidamente, de toda la organización económica del país. Para esto, señor Presidente y señores senadores, el Partido Colorado no necesita estar a la cabeza del Poder Ejecutivo, ya que estará, está y ha estado siempre al servicio de sus ideas desde la trinchera que tengamos que ocupar.

Muchas gracias.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Bouza)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Tiene la palabra el señor senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. - Señor Presidente: comienzo manifestando que este proyecto de ley llamado de "Ajuste fiscal" que estamos considerando, es sólo un capítulo, a mi juicio, de una estrategia de este Gobierno de coalición del Partido Nacional, que tiene la titularidad del Poder Ejecutivo, con el Partido Colorado, estrategia mucho más vasta que comprende no sólo este proyecto de ley sino también otras iniciativas -algunas de ellas ya han llegado al Parlamento- como la Ley de Reforma Jubilatoria, como las relativas a la relación obrero-patronal, así como también las propuestas incluidas en el paquete inicial discutido por los dos partidos que comparten el Poder Ejecutivo, es decir, las de reforma a la Carta constitu-

cional, con el fin de reestructurar las normas que orientan la empresa pública o, también, una ley electoral. Al final de nuestra exposición, trataremos de ver todos estos temas.

Este proyecto que estamos tratando intenta, desde la peculiar visión del Gobierno, resolver el desajuste fiscal que, según el señor Ministro de Economía y Finanzas, llega al 6.5% del Producto Bruto Interno y, a la vez, obtener recursos para cubrir la mayor erogación que tendrá el sistema de seguridad social, debido a la aprobación de la reforma constitucional en las elecciones pasadas.

Con relación a esto último, hemos escuchado, en oportunidades de asistir a la Comisión de Hacienda del Senado, las distintas valoraciones sobre el monto efectivo que correspondería, para 1990, al pago de la reforma y, además, las discrepancias que existen acerca de las previsiones que se hacen en cuanto a lo que costaría aplicarla en 1991. Este tema parece muy claro y depende de variables tales como la evolución del salario real y de la inflación, dando cuentas diferentes para el Gobierno del Partido Nacional y el Partido Colorado, por un lado, y para la representación frentista, por otro.

En dichas reuniones he oído manejar cifras que oscilan -en lo que se refiere, repito, al costo de la reforma jubilatoria para el año 1990- entre 70 y 80 millones de dólares por parte del Poder Ejecutivo y para el señor senador Astori de acuerdo con los parámetros del Banco de Previsión Social, la evaluación de dicho costo, estaría en el orden de los 50 y algo millones de dólares. He leído, además, otras evaluaciones de lo proyectado para el año próximo que ubican el costo de esta reforma para 1991, en el entorno de 105 a 110 millones de dólares, diferencias no poco importantes en la previsión de los montos que tendrá que erogar el Estado para hacer frente a esta reforma de la Constitución, que permitirá, por primera vez, que el mecanismo de ajuste de las jubilaciones sea parejo en relación con el ingreso de los trabajadores en actividad, en el tiempo y a través de la variable que se tiene en cuenta para ajustarlos.

SEÑOR ASTORI. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GARGANO. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ASTORI. - En el mismo sentido de las manifestaciones del señor senador Gargano, deseo solicitarle a todos, que tengan en cuenta que el costo de la reforma jubilatoria -como así se le llama- depende de dos aspectos fundamentales: de la inflación y de la evaluación del salario real, por dos razones simples. O sea, cuanto más alta es la inflación, mayor es el costo de la reforma y a la inversa, en caso contrario; cuanto mayor es la evolución del salario real, más alto será el costo de la reforma, ya que las pasividades se reajustan en función del índice medio de salarios y, a la inversa, en caso contrario.

Señalo esto para demostrar que todas las cifras estimativas son discutibles, ya que ellas dependen, repito, de lo que ocurra con la inflación y con el salario real. Hasta ahora, los costos se han manejado en función de estimaciones sobre estas dos variables, pero hasta que el Uruguay no sepa realmente cuál es su inflación y cuál es la evolución de su salario real, no sabrá cuánto le cuesta su reforma jubilatoria. El Banco de Previsión Social, como lo señalaba el señor senador Gargano, ha hecho un estudio riguroso sobre este tema -que se puede consultar- que demuestra que el costo de la reforma depende simultáneamente de estas dos variables.

Muchas gracias, señor Presidente y señor senador Gargano.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Puede continuar el señor senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. - En la otra parte de la propuesta el gobierno de coalición tiene como objetivo bajar drásticamente el déficit global del Estado del 6.5% del Producto Bruto Interno -que de acuerdo con la estimación de ese producto representa un total de U$S 550:000.000- al 2.5% llevando el déficit -según las cuentas del señor Ministro de Economía y Finanzas- a U$S 210:000.000. Estas cifras son las que el señor Ministro manejó en la Comisión en la primera oportunidad en que compareció ante ella. Para lograr este objetivo, el Gobierno ha de conseguir -siempre refiriéndome a las manifestaciones del señor Ministro- recursos por U$S 340:000.000. Para ello ensaya una doble vía: en primer lugar, aumentar o recrear impuestos y, en segundo término, aumentar tarifas, por un lado, y comprimir gastos del Estado, por el otro, reduciendo los gastos corrientes y las retribuciones personales, claramente por la opción de no llenar vacantes, pero también -como creo que quedó demostrado en el curso de la discusión en Comisión- disminuyendo retribuciones personales de los funcionarios públicos y, finalmente, combatiendo la evasión fiscal.

No quiero extenderme excesivamente por lo que voy a tratar de ser sumamente preciso en los términos que emplee -en la medida en que pueda hacerlo- pero no puedo dejar de señalar algunos de los números que el señor Ministro de Economía y Finanzas vertió en la Comisión acerca de las cantidades que se espera obtener por cada uno de los aumentos. De acuerdo con la versión del señor Ministro, el esquema sería el siguiente: a partir del aumento del 1% el Impuesto al Valor Agregado se obtendrían U$S 19:000.000; la duplicación de la contribución inmobiliaria por una sola vez, como lo autoriza la Constitución de la República importaría U$S 48:000.000, pero esto ya no está involucrado dentro de la propuesta en virtud de lo que se discutió en la Comisión acerca del proyecto; el impuesto a las trasmisiones inmobiliarias representaría U$S 10:000.000 y por el conjunto de los incrementos del IRIC, el IRA y el IMAGRO se recaudarían U$S 20:000.000. Este es el primer paquete, que hubiera implicado U$S 97:000.000 y que ahora se ve reducido en una parte importante, que quizás pueda compensarse en algo, porque una pequeña parte del no ingreso por concepto de la duplicación

de la contribución inmobiliaria se puede obtener a través de la vigencia de la ley, especialmente por el impuesto a las retribuciones personales a partir del 1º de marzo de este año, si el proyecto de ley se sanciona antes del 31 del mes en curso, porque en ese caso la mensualidad del mes de marzo se vería afectada por la aplicación de la disposición que aquí se prevé.

Hay otro paquete de U$S 95:000.000 que tendrían su origen en las reformas del impuesto al patrimonio, en el incremento de las tarifas -en la Comisión se señaló que esto importaría, globalmente, un total de U$S 60:000.000 más de incrementos y la cifra no fue sustancialmente objetada; el señor senador Astori me dice, en forma más terminante, que no fue objetada- en las nuevas tasas y en el incremento de las tasas del IMESI.

Pero existe un tercer elemento: la implantación de un nuevo impuesto a las importaciones llamado en la República Argentina "tasa estadística" que a un porcentaje del 3% y de acuerdo a la estimación de un volumen de importaciones de U$S 1.100:000.000, daría a las arcas del Estado un ingreso de U$S 33:000.000 más.

Según decía el señor Ministro de Economía y Finanzas, aún así estaríamos en un nivel en que nos faltarían U$S 100:000.000 para cubrir ese monto de U$S 340:000.000 necesarios para atacar con eficacia el déficit global del Estado, reduciéndolo a un nivel de 2.5% del Producto Bruto Interno.

El último apartado de este paquete está integrado por la reducción de los gastos públicos en la siguiente forma: un 15% de los gastos corrientes, una disminución del 22% -cifra que tampoco fue contestada en la Comisión- de la inversión pública, especialmente del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y también ahorros por el lado de los sueldos y las retribuciones personales. Estoy mencionando las cifras que no fueron objetadas, sobre las cuales prácticamente hubo un acuerdo tácito. Por la reducción de la inversión -volviendo, según el señor Ministro y sus asesores, a los niveles de 1988- y por una caída del 6% de la masa salarial de los trabajadores del sector público, se manejó en la Comisión un ingreso total de U$S 82:000.000. Personalmente, saco la conclusión de que el faltante -por decirlo de alguna manera- podría surgir del ángulo de un mayor control de la evasión y de una recaudación más eficiente que permitiera cubrir esas diferencias.

SEÑOR RAFFO. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GARGANO. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RAFFO. - Quiero dejar bien en claro que lo único que fue aceptado por el señor Ministro de Economía y Finanzas con respecto a la reducción de la masa salarial es lo relativo al aumento del impuesto a las retribuciones personales, es decir en el momento en que se estaba discutiendo el primer proyecto del Poder Ejecutivo, un 3.5% y no un 6%. Esta última cifra fue una estimación realizada en Comisión por el señor senador Astori.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Puede continuar el señor senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. - Tomo en cuenta la observación, pero de mi lectura, de mi entendimiento con respecto a las distintas apreciaciones -y aclaro que me encontraba presente en la sesión de la Comisión- y de los silencios o admisiones tácitas de lo que se discutía -a mi juicio, cuando hay diferencias de este volumen y las afirmaciones quedan prácticamente aceptadas por la vía de la no contestación-...

SEÑOR RAFFO. - El silencio no significa nada, señor senador.

SEÑOR GARGANO. - ...estimo que es más probable -con todo respeto por la apreciación del señor senador Raffo- que se llegue a una reducción del 6% de la masa salarial. Por otra parte, de otra forma las cuentas no cuadran y no se llega al volumen de U$S 82:000.000, que es la estimación que deberían dar las dos cosas. Pero no nos vamos a pelear por este extremo.

Si el señor Presidente me lo permite, debo observar que hasta aquí las previsiones del gobierno de coalición, realizadas en forma gruesa -debo admitirlo de esta forma porque así lo manifestó el señor Ministro- es decir, en números no precisos, apuntan únicamente a que el déficit baje en la parte que depende de más impuestos, de menos gastos, de menos inversión del Estado y no en lo que depende de otras políticas.

Si bien aquí ya se ha explicado la composición muy especial que tiene el déficit, voy a insistir en ello. El déficit fiscal propiamente dicho, o déficit de Gobierno Central, de acuerdo a las cifras proporcionadas está situado en el 3.20% del Producto Bruto Interno y el déficit parafiscal, es decir, el del Banco Central, está en el entorno del 3.30% del Producto Bruto Interno, o sea, que es superior. Personalmente acoto que es ahora escasamente superior al déficit del Gobierno Central y era muchísimo más alto en los años anteriores. Es decir, que lo que se ha incrementado es el déficit del Gobierno Central en forma apreciable. Ambas cifras sumarían un 6.5% del Producto Bruto Interno que representan esos U$S 550:000.000 a que hacía referencia el señor Ministro con cifras también muy precisas.

En consecuencia, la mitad de todo el déficit del Estado es el déficit parafiscal que se origina por los pagos que debe afrontar el Banco Central, ya que dicho Banco paga los intereses de la deuda, el encaje remunerado de Bonos y Letras, las Letras de regulación monetaria y, también, paga los intereses de Bonos emitidos para hacerse cargo de la compra de Carteras.

En este punto deseo hacer un capítulo especial porque cuando hablamos del déficit creo que es muy importante ha-

cer hincapié en el origen del mismo y qué es lo que estamos pagando con él, para qué le pedimos a la gente que haga el esfuerzo de contribuir al abatimiento de ese déficit. Es bueno decirle al país que gran parte del déficit que tiene el Banco Central es producto del pago de los intereses de la deuda la cual, por ejemplo, está integrada por aquellos U$S 800:000.000 que como lo denunciara al comienzo de la Legislatura pasada el señor senador Pereyra, fueron un verdadero saqueo al país. No tengo cifras precisas, pero me gustaría saber cuánto hemos pagado de intereses por ese motivo durante estos ocho años, o sea, intereses de las "promissory notes", las que se emitieron para hacer frente a ese formidable desembolso. Personalmente estimo que la cifra sería de alrededor de U$S 600:000.000.

SEÑOR ASTORI. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARGANO. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ASTORI. - Lo que ha planteado el señor senador Gargano es relativamente sencillo de calcular si sabemos en cuánto ha estado situada la tasa media de interés internacional y los años que han transcurrido. Uruguay compró esas Carteras durante los años 1982 y 1983, y su costo total llegó prácticamente a la cifra que señaló el señor senador Gargano, y no nos equivocamos por mucho si para ello tenemos en cuenta el promedio anual de intereses de U$S 80:000.000 durante seis años, lo cual arrojaría un total de U$S 480:000.000 hasta el presente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Puede continuar el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Agradezco al señor senador Astori su aclaración.

Este dinero, señor Presidente, ha sido succionado al país, a su desarrollo económico, a la salud de sus habitantes, a la resolución de los angustiosos problemas de vivienda que vive la gente, a la educación, en fin, a todo ese futuro que hemos perdido durante estos ocho años de permanente angustia económica y social en el país.

Obsérvese que el mandoble que descarga este ajuste fiscal, no afecta ninguna variable del déficit parafiscal; esas variables son intocables aunque ese déficit sea la mitad de ese monto de U$S 550:000.000, es decir, U$S 275:000.000. Es decir que para liquidar el déficit del Gobierno Central que es la mitad de los U$S 550:000.000, se busca aplicar medidas recaudatorias para conseguir la cifra de U$S 340:000.000. A estas medidas recaudatorias que he mencionado debo agregar reducción de gastos, de inversiones y de sueldos para lograr esos U$S 340:000.000 lo cual de hecho -materialmente las cuentas son así- lleva a que se vaya más allá del monto que se necesita para hacer desaparecer el déficit del Gobierno Central que asciende a U$S 275:000.000. Esto es producto de una cuenta elemental que creo es irrebatible ya que a través de la reducción del gasto y la mayor recaudación, todos los contribuyentes vamos a aliviar el déficit del Banco Central o sea, el parafiscal.

Todo esto sin adoptar ninguna medida extraordinaria que permita ver si de alguna manera es posible que ese déficit parafiscal sea abatido manejando las variables internas de ese déficit, como ser, por ejemplo, el abatimiento de la transferencia de intereses, el pago de los intereses o el logro de cambios en la composición de la deuda.

De todas formas, hoy por hoy y de acuerdo con esas cuentas, vamos a hacer un esfuerzo formidable, como nunca el país ha conocido, destinado, también, a estar en condiciones de que el conjunto de la sociedad -como lo ha venido haciendo- ponga ahora énfasis no sólo en abatir el déficit del Gobierno Central sino a ayudar al pago de los intereses de la deuda en un calibre mucho mayor de lo que lo viene haciendo. Se puede afirmar que son todas cuentas del Estado, y ello es cierto, pero debemos pensar que hay cuentas que tienen que ver con obras, con carreteras, con puentes, con calles, con salarios, con jubilaciones y otras, tienen relación con los intereses de una deuda que hoy alcanza a los U$S 6.500:000.000. Este dinero se le va a sacar mayoritariamente a la gente de ingresos fijos, a los obreros, a los empleados, a los técnicos, a los profesionales y, una parte, a la producción. Al mismo tiempo no existe ninguna propuesta destinada a abatir el pago de los intereses de la deuda.

Personalmente me he preguntado cuánto hemos pagado entre 1982 y 1990. Cuánto entre 1985 y 1990. En este último período la deuda creció de U$S 4.800:000.000 cifra en la que estaba situada cuando asumió la Administración Sanguinetti a U$S 6.500:000.000 en la actualidad cuando se inicia el Gobierno encabezado por el doctor Lacalle Herrera. Además, debemos acotar que nos hemos endeudado formidablemente a corto plazo.

Hace unos días, en un reportaje, escuché a un señor senador estimar que sólo en este año, en relación a Letras de Tesorería y Bonos del Tesoro -respectivamente U$S 680:000.000 y U$S 120:000.000- hay que renovar U$S 780:000.000 de este endeudamiento a corto plazo.

Se ha dicho -yo creo que con razón- por parte de los especialistas, que ya no hay espacio para seguir enjugando déficit con emisión de Bonos y Letras, que lo perentorio es renovar lo ya emitido, pero no aumentar su volumen.

Digo esto porque también en la discusión en la Comisión y en las publicaciones que tengo sobre mi pupitre, se ha estimado que si el Gobierno del doctor Sanguinetti en el último año, no hubiera recurrido a un pesado endeudamiento en la colocación de Letras y Bonos del Tesoro la inflación hubiera llegado

al 200%. Esto lo dicen los asesores del actual Ministro de Economía y Finanzas. Todos estamos de acuerdo, señor Presidente, en equilibrar las cuentas del Estado; todos somos enemigos de la inflación, pero el tema está en qué medida y a qué costos y quiénes pagan más y quiénes menos.

La propuesta del gobierno de coalición del Partido Nacional y del Partido Colorado pone énfasis en obtener recursos por el incremento de tarifas, el aumento de aportes patronales y del Impuesto a la Renta de la Industria y Comercio. Yo incluyo también, naturalmente, lo del IRA y el IMAGRO, pero es muy poco dentro del monto total; las nuevas tasas del IMESI incrementadas, que nadie sabe a cuánto pueden llegar porque esto está dentro de la órbita del Poder Ejecutivo, y de la latitud que tiene para incrementarlo. También está la Tasa Estadística de la que nos habla el señor Ministro de Economía y Finanzas, a las importaciones y el Impuesto al Valor Agregado. Tal vez sean U$S 200:000.000, U$S 225:000.000 o U$S 250:000.000, pero yo creo que no hay una cifra exacta. Pero tienen la peculiaridad, como se ha señalado en Sala -y yo quiero poner el énfasis en esto- de que son todos trasladables al costo, todos integran costos que se trasladan a precios y que, en definitiva, pagan mayoritariamente las más amplias capas de la población, que son las más débiles económicamente y a las que afectan mucho más y a lo que los economistas llaman el Decil, o sea, la décima parte de la población de mayores ingresos del país, es decir, esas 300.000 personas integrantes del 78.000 grupos familiares que son las que tienen los mayores ingresos en el Uruguay.

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CASSINA. - Formulo moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-18 en 19. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. - Muchas gracias, señor Presidente.

Por otra parte, la restricción de los gastos del Estado va a afectar los empleos y los salarios de los sectores más débiles de la población. Y yo diría aquí también a una parte de las empresas productivas que trabajan para el Estado.

(Ocupa la Presidencia el doctor Aguirre Ramírez)

-Manifiesto que no he llegado a concretar por el lado de la comprensión y el traslado de los gastos del Estado, una idea que creo tiene el señor Ministro de Economía y Finanzas de ir a una nueva política de compras del Estado. No sé si la nueva política incluye, por ejemplo, abrir la posibilidad de que compitan por abastecer al Estado empresas no nacionales. Si esto fuera así, creo que el abatimiento de costos de pronto llegaría, pero vendría también la caída segura de un montón de empresas que sólo pueden trabajar en la medida en que estén protegidas y no queden libradas a la competencia con el sector externo.

Es por ello, señor Presidente, que yo creo que la propuesta de ajuste fiscal remitida por el Partido Nacional y por el Partido Colorado es profundamente injusta desde el punto de vista social y contribuirá, bajo la consigna de abatir la inflación, disminuyendo el déficit, a profundizar las desigualdades sociales.

De esta descarga sólo se salvan los que pueden transferir a otros sus costos y éstos no son precisamente los asalariados, los jubilados, los pensionistas, los pequeños y medianos comerciantes y productores y habrá en consecuencia más degradación social por menores ingresos.

Pero además golpeará, seguramente, y en forma muy dura a aquellos sectores productivos que trabajan para el mercado interno. Y lo hará, también, como se dijo aquí por los exportadores, con aquellos que trabajan para el mercado externo, al incrementar los costos y volverles no competitivas sus producciones.

Considero que todo esto ocurrirá. En el equipo encabezado por el contador Braga ya se ha admitido que habrá una caída del ingreso real del 3.5% solamente por el Impuesto a los Sueldos y Jubilaciones. Numerosos especialistas estiman que por incremento de precios y traslado de los mismos a importaciones más caras, aportes patronales, tarifas, IVA, etcétera, la caída del ingreso real puede rondar en el 8% o 10%. Esto naturalmente empobrece a la gente consumidora, a la gente de ingresos fijos. Seguramente va a afectar a aquellos que producen para ellos, que van a ver reducida en forma drástica la demanda y pueden llegar al cierre o a la quiebra. A nuestro juicio, el círculo se cierra.

Yo creo que no es sólo a nuestro juicio. Por el lado del proyecto que tiene un neto perfil o cuño monetarista, que todo lo centra en abatir el déficit bajando la inflación y apretando las tuercas del consumo y los gastos hacia abajo, va a terminar, paradojalmente, en obtener resultados fiscales contrarios a los que se buscan. Va a reducir la actividad económica, provocando recesión con lo cual la recaudación que depende de la producción de bienes y su circulación, va a caer en picada.

Vaya aquí una observación -o anotación, porque no se trata de una observación- de que la llamada brecha fiscal, en gran medida, ha sido provocada por la caída del IVA en 1989, en un 6.4%; del IMESI un 3.1% menos; del IRIC, un 18.2% menos de recaudación.

Estos tres factores determinaron el año pasado una caída del 6% en los ingresos fiscales de 1989, todo recaudado por la Dirección General Impositiva. Esto lo informa el Poder Ejecutivo en un repartido que ha hecho a todos los señores senadores. Se trata de la estadística coyuntural en torno a 1989 y editado en febrero de este año por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Ante esta realidad recesiva, ¿cómo va a influir este conjunto de medidas sobre la economía? Fue una pregunta que le hicimos al señor Ministro en la Comisión.

El señor Ministro estuvo de acuerdo en que su equipo estima que habrá un crecimiento cero del producto en 1990. Otros especialistas dicen que el impacto será mayor y que puede llevar a una caída del 2% del Producto Bruto Interno. La economía uruguaya desde 1988, está en retroceso. Creció sólo un 0.5% en 1988. No me equivoco si hago memoria y digo que el crecimiento del Producto Bruto Interno en 1989 fue del 0.6%. En cifras parecidas, en todo caso con relación al incremento de la población, el producto per cápita está totalmente estancado o ha caído. La realidad es que este proyecto va a acentuar el agravamiento de esta situación como consecuencia de los menores ingresos del Estado.

Esta no es una opinión de los economistas, de los especialistas de la oposición. Tengo en mi poder un texto, un extenso artículo del contador Faroppa, publicado en el diario "El Día" del 18 de febrero, donde después de analizar e indicar que las circunstancias expuestas determinaron que los últimos nueve años el producto medio nacional por habitante decreciera un 7.2% desmejorando el nivel de vida de la comunidad y hablando de la producción, se dice que "Las propuestas para la nivelación de los desequilibrios de la seguridad social y del sector público contradicen los objetivos expuestos anteriormente: tienden a deprimir el producto, el empleo, la demanda local y la exportación, justamente cuando la política económica del primer mundo declina su interés por nuestra región. Por otra parte, una solución nacional que pretenda reducir el impacto depresivo de un ajuste fiscal debe promover un crecimiento de la inversión y de la exportación superior a la declinación que el 'ajuste' provocará en el consumo para que el producto continúe creciendo".

Y agrega: "Desde la óptica del productor, los tributos concretos encarecerán la mano de obra -por aumento de los aportes patronales- y reducirán su demanda impulsando al desempleo; simultáneamente, aumentarán los requerimientos del crédito empresarial y quitarán incentivo -porque el aumento de los impuestos a la Renta y al Patrimonio y la suba de las tasas de interés reducirán la rentabilidad- por lo tanto, tenderá a deprimirse nuestra exportación -por aumento de costo y reducción de competitividad- y a contenerse la producción y la inversión".

Agrega: "En un enfoque desde el trabajador, el aumento de su aporte social reducirá directamente su salario real; el simultáneo incremento del aporte patronal lo reducirá indirectamente -a través de la suba de los precios- y el aumento de la tasa del IVA lo recortará aún más, todo lo cual incidirá en la caída de la demanda local y en el incremento de la informalidad laboral y la expansión de la economía subterránea".

Lo cito, porque es un integrante del Partido Colorado, especialista de vasta trayectoria, enormemente respetado en el país y para demostrar que las objeciones no surgen sólo desde determinado ámbito, sino que también comprende a personalidades políticas que abarcan todo el espectro del país.

Diría, señor Presidente, que la política de este ajuste es, al contrario de lo que se propone, altamente inflacionario. Como lo señalaba el señor Astori en su intervención, lo es por los incrementos de costos derivados del alza de las tarifas y de las tasas de interés, el incremento de los aportes patronales, del IRIC y del IMESI, el recargo a las importaciones por el aumento del IVA, por la mayor devaluación que se originará, por la aceleración de los precios internos, que a su vez provocarán nuevos aumentos de los mismos y por la generación de expectativas y conductas inflacionarias con sus inercias correspondientes.

Diría, además, señor Presidente, que esta propuesta de ajuste fiscal tributario, es injusta desde el punto de vista social, recesiva, inflacionaria y duramente discriminatoria.

En el país hay US$ 3.783:000.000 en depósitos -he leído la cifra en el día de hoy- que no han contribuido en nada al desarrollo del país, a la inversión, que no pagan absolutamente nada y que son libres de entrar y salir del país, gozando de la seguridad que el Uruguay les ha dado puesto que aunque quiebren los bancos, los banqueros y los grandes depositantes siempre se salvan.

No hablemos de los casi U$S 2.000:000.000 en Letras y Bonos emitidos, que por contrato -está al dorso de los Bonos- no pagan absolutamente ningún tributo.

La especulación financiera está absolutamente protegida; el trabajo, el salario, la producción, no.

No voy a hablar de estas alternativas, porque ya las ha planteado el señor senador Astori. Pero subrayo que en total hay US$ 5.800:000.000 que no pagan un solo peso en tributos al Estado.

Quiero comparar estas medidas y esta visión con los compromisos que el país asumió con el Banco Mundial.

El señor senador Astori ya se refirió a esto, pero quiero insistir en este segundo programa de ajuste estructural.

Hoy se mencionaba que quizá haya que firmar una nueva Carta Intención al Fondo Monetario Internacional. Pero este documento opera como una Carta Intención, porque aquí se describen las políticas, se establecen de hecho los compromisos y se cita al Fondo Monetario Internacional. Por lo demás,

el Banco Mundial es el Banco del Fondo Monetario Internacional.

Lo citamos para ver hasta qué extremo se cumple con esos compromisos a raja tabla. Creo -por lo que ha ocurrido en la Legislatura pasada- que es notorio y claro que el Partido Colorado los apoya al igual que la mayoría del Partido Nacional.

Voy a leer sucintamente algunas partes, porque me parece, reiterando lo que anteriormente ha manifestado el señor senador Astori y ampliándolo, que es conveniente que el país se entere de algunas cosas. Por ejemplo, en el párrafo 23, se dice: "El crecimiento del Uruguay depende de la expansión de las exportaciones como motor del crecimiento y para pagar las importaciones y el servicio de la deuda externa". Me encanta la transparencia del documento, porque es de una brutalidad altamente educativa en algunos términos.

Dice el Banco Mundial: "Ya que se espera un deterioro de los términos del intercambio en los próximos años, esta expansión dependerá mucho del volumen, en aumento, de las exportaciones". Y esto, naturalmente, como lo señalaba hoy, al no incrementarse el producto sólo pueden incrementarse los volúmenes de exportación si se comprime la demanda interna.

Continúa diciendo el Banco Mundial: "El papel de Montevideo como centro financiero requiere -que Uruguay tenga reservas líquidas en moneda extranjera- mayores que las que necesita para pagar sus exportaciones. Las necesidades de Uruguay -vuelvo a una cita que se hizo hoy- son las de un banquero, no las de un comerciante".

Agrega en un apartado D) de este párrafo 23:

"O la inversión y la productividad se elevan significativamente para compensar las tendencias demográficas adversas" -se está refiriendo a la Seguridad Social- "o la transferencias sociales tienen que ser modificadas".

En el párrafo 29 habla de la reducción de la tasa de inflación a un 50% en 1990, coincide en parte con los objetivos del Gobierno y al estimar que en el segundo semestre caerá en un 30%, piensa que para el año 1990 estaremos en un 50% de inflación.

Y dice en el párrafo 33: "Las finanzas públicas mejorarán con reducción de gastos y algunas acciones impositivas limitadas".

En el párrafo 34, señala: "Aun con cierto apoyo de fuentes externas este esfuerzo requerirá que el consumo crezca menos que el Producto Bruto Interno. Las políticas asociadas a este esfuerzo son: contener los ajustes de los salarios privados hasta marzo de 1990 a un 90% de la tasa de inflación pasada decreciente y el ajuste de los salarios públicos a un 90% de la inflación pasada".

El párrafo 38, señala: "Sin embargo, algunos grupos serán perjudicados. Los trabajadores tendrán que trabajar más años y recibirán jubilaciones reales menores que las que esperaban; algunos de sus parientes perderán derechos a recibir pensiones cuando fallezcan".

Esto es brutal, porque después vamos comparando este proyecto de ajuste fiscal con otras medidas que ya tiene a su consideración el Parlamento.

Dice en el párrafo 49 del Banco Mundial: "Esfuerzos para aumentar los ingresos continuarán bajo SAL II. Primero las tarifas de las empresas públicas seguirán aumentando periódicamente, pero los gastos se harán más eficientes. Las economías de costos anticipados, tales como la indexación de ajustes salariales por debajo de la inflación pasada, aumentarán las ganancias".

Refiriéndose al sector financiero, el Banco Mundial en el párrafo 93 dice: "El éxito del Banco República se ha vuelto un problema para el desarrollo de un sector financiero balanceado, por la gran proporción del mercado que controla.

Esta proporción aumenta significativamente -cerca del 70%- con la inclusión de los bancos rescatados, que esta operación ayudará a reprivatizar".

Admiro el lenguaje transparente del Banco Mundial, porque prueba, sin lugar a dudas, todo lo que es una estrategia con relación a la economía y al sistema financiero.

Termino este capítulo del Banco Mundial, con dos citas.

La mencionada institución estima que sus préstamos a Uruguay totalizan casi U$S 706:000.000 al 31 de marzo y subraya, como un elemento a tener en cuenta -beneficioso para la operación- que "El Parlamento uruguayo eximió a los préstamos de organizaciones internacionales de la aprobación parlamentaria caso a caso, en 1986, y facilitó los requisitos para negociar tales préstamos en 1987".

Digo, señor Presidente, que el proyecto, además de tener las características que hemos descrito, supone una dureza tal que traerá, inexorablemente, una realidad social extremadamente conflictiva. Y la conflictividad social puede crear, seguramente desestabilización en los mercados, pero también en los planos de la vida social y política del país. Naturalmente, estimo -como el que más- que haya estabilidad social y normal funcionamiento de las instituciones democráticas, pero lo que tanto se procura, también en el plano económico, como dar seguridad, estabilidad y reglas de juego claras, no se va a conseguir si se descarga sobre el país este golpe que afectará fundamentalmente a los sectores más débiles y que, naturalmente -como lo señalaba hoy el señor senador Cassina- es de esperar que no acepten, yo diría "a la chita callando", este despojo que de hecho van a ver en sus ingresos.

El proyecto va a golpear a agentes sociales muy numerosos, que ya viven enormes dificultades y angustias sociales, como son los asalariados. Debe recordarse en qué forma los afecta el sistema de ajuste de los salarios, tanto privados como

públicos, aplicando el 90% de la inflación pasada, mecanismo que ha hecho bajar el ingreso real, de los trabajadores. Ahí están las cifras, cuatrimestre a cuatrimestre, en especial para el sector público, pero de hecho también para el sector privado. Y si ahora, declaradamente, se va a una rebaja del ingreso real, que al descender, también repercutirá sobre los pasivos, las consecuencias van a ser muchísimo más duras. Pero otros agentes sociales también se verán en la tesitura de reaccionar. Habrá, en relación a la Seguridad Social, por ejemplo, mayor evasión; patronos que van a salirse por fuerza de la economía formal y pasarán a la economía informal, y obreros y empleados que seguirán igual camino, con consecuencias tremendas para las empresas que se mantengan cotizando dentro del sistema, y al final, para el sistema de la Seguridad Social misma.

Ya sabemos, por otro proyecto que el Poder Ejecutivo ha enviado al Parlamento, que es un objetivo central del gobierno de coalición del Partido Nacional y del Partido Colorado, modificar sustancialmente las reglas del sistema de la Seguridad Social, elevando la edad para jubilarse a 65 años en el hombre y 62 en la mujer, bajando a un 60% la jubilación básica buscando también un ahorro sustancial a fin de reducir los ajustes por revaluación al 50% de lo que correspondería.

Hay un proyecto de ley que establece en uno de sus artículos que se va a producir una rebaja del 50% en la revaluación para aquellos beneficiarios que tengan menos de 60 años, en el caso de los hombres y menos de 55 en el de las mujeres

Se señalaba, por parte de especialistas, que lo restrictivo de este proyecto de ley sobre jubilaciones supera los Actos Institucionales Nos. 9 y 13. Y me pregunto de qué manera operaría -porque si se aprueba tiene fecha de vigencia al 1º de abril- en cuanto a reducir los gastos de la aplicación de la reforma constitucional.

El señor senador Bouza decía hoy que el Partido Colorado no había aceptado que en lugar de la revaluación de abril se diera una partida de una cantidad fija, pero por este mecanismo -he hecho el cálculo de edades y tengo los números aquí- si esa disposición del proyecto de ley de reforma jubilatoria se aplica, se va a afectar a 175.000 beneficiarios de la Seguridad Social y a muchos más que cobran algo más de dos salarios mínimos.

Por una vía indirecta, se golpea decisivamente al sistema y a los beneficiarios y se les quita lo que habían ganado con el proyecto de la reforma constitucional.

Ya el Poder Ejecutivo le saca U$S 18:000.000 de lo que votó la ciudadanía, para que financien con el Impuesto a las Retribuciones Personales el propio pago de la reforma constitucional. No me voy a extender sobre este punto, porque considero que el señor senador Cassina fue exhaustivo en la valoración del sistema de la Seguridad Social, al señalar, por ejemplo, lo superavitario que es el sistema de industria y comercio, aun con la tremenda evasión existente, así como la responsabilidad que le cabe el Estado en el déficit que tiene el sistema de la Seguridad Social. De hecho, si se pagara normalmente por parte del Estado y no hubiera evasión, seguramente las cuentas de la Seguridad Social estarían casi equilibradas y prácticamente no habría transferencias del Tesoro Central a la Seguridad Social.

Creo que este planteo -y vinculo los dos proyectos- es el inicio del camino para la desarticulación de la Seguridad Social; es, a largo plazo, el triunfo del señor Piñera, de aquel ex-Ministro de Pinochet que vino a recomendar, durante la campaña preelectoral, cómo hacer para desarticular la Seguridad Social.

Pero hay otro aspecto vinculado a este proyecto de ajuste fiscal y al ingreso de la gente. Entonces, se me ocurre preguntar qué va a suceder, dentro de tres meses, con la política salarial. Tendremos la perspectiva -atento a la ciega fe que tiene la coalición de gobierno, del Partido Nacional y del Partido Colorado- de que se plantee que los salarios se ajusten por la inflación futura prevista. Esa es una de las tesis posibles, y a lo mejor congruente, porque si va a bajar la inflación a un 30%, seguramente se va a manejar la tesis de que hay que ajustar los salarios por la inflación prevista, con lo cual ya no se ajustan al 90% de la inflación pasada. Creo que es previsible que esto ocurra, aunque no conocemos con exactitud lo que hará en esta materia el gobierno de coalición. Si así fuere, ello acarrearía más daños y una reducción más drástica todavía en los ingresos de los sectores más débiles.

Al comienzo de mi intervención decía que es preciso relacionar este proyecto con otros de los anunciados: con el que hemos mencionado vinculado a la reforma de la Seguridad Social y también con el destinado a reglamentar el derecho de huelga. Y lo vinculo porque pienso que la hipótesis de que esta situación generada por la aplicación de estas medidas va a provocar una mayor conflictividad, se relaciona con algún mecanismo que trabe, de alguna manera, la posibilidad de que los agentes sociales asalariados defiendan con eficacia su derecho.

Asimismo, creo que también está vinculado con el anunciado proyecto de reforma constitucional destinado a reformar el estatuto de la empresa pública; reforma del Estado -se mencionaba aquí y lo reitero porque fueron palabras del señor senador Bouza al realizar su exposición- con la que el Partido Colorado también está comprometido; reforma del Estado que parece tener hoy, para determinadas concepciones un carácter casi perverso y que tiende -a mi juicio- no a volver más eficiente al Estado, sino a quitarle áreas de acción que hasta ahora detentaba en forma monopólica.

El señor senador Pereyra hablaba de que las empresas públicas no fueron creadas para dar ganancias. Se trata de algo que sostenía también don José Batlle y Ordóñez. Creo haber leído, en alguna oportunidad, afirmaciones suyas al respecto, en el mismo sentido en que lo mencionaba el señor senador Pereyra. Pero -vaya casualidad- las empresas públicas de este país, a nuestro juicio tan mal manejadas, tan pésimamente

administradas durante tantas décadas, tan vituperadas, son, en medio del déficit fiscal del Estado, las únicas que dan ganancia.

Hay déficit fiscal del Gobierno Central y hay déficit parafiscal, pero a pesar de todo las empresas públicas dan ganancias, a este sistema, se lo quiere privatizar, no para mejorarlo, sino para despojarlo de la incidencia en la generación del producto y también de la riqueza nacional y de su transferencia al Tesoro Nacional.

Supongo también, señor Presidente, que habrá una política presupuestal que vendrá informada con los mismos fundamentos que este ajuste fiscal, y que necesariamente tendrá que ser congruente con esta política.

En síntesis, señor Presidente, el proyecto de ajuste fiscal que estamos considerando es una parte no desdeñable de un modelo de país que, a mi juicio, apunta a desarticular. Y a desestructurar el Uruguay actual, no para mejorarlo sino para tornar peor la situación. Se trata, pues, de una propuesta que liquidará definitivamente los pocos vestigios que están quedando del antiguo estado de bienestar, de un modelo que desprotege a los débiles y que ayudará a concentrar el ingreso en los más poderosos; que además, no resolverá ninguno de los problemas económicos y sociales que dependen de un desarrollo sostenido; que no eliminará la pobreza a esos 700.000 uruguayos que viven por debajo del nivel internacional establecido sino que la hará más profunda y que no solucionará los problemas de la educación, de la sanidad ni de la vivienda. En suma, este es un proyecto que, más allá de las teorías económicas, contribuye a multiplicar los problemas del país en el plano económico, social y creo también que en el político.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Raffo.

SEÑOR RAFFO. - Señor Presidente: a lo largo de esta noche, hemos prestado la mayor atención a las diversas exposiciones vertidas en Sala, unas a favor y otras en contra del proyecto. Aquí se han hecho fundamentaciones de diverso tipo y motivación; algunas que hablaban tan sólo del proyecto aquí presentado y otras que referían a que esta iniciativa es parte de un sistema macroeconómico del país en el que necesariamente debieran inscribirse. Voy a hacer algunas reflexiones sobre unas y otras opiniones.

No repetiré algunos conceptos que fueron expresados aquí y que han ayudado a esclarecer a este Parlamento acerca del apoyo que después se dará en la votación en general o en particular del proyecto; pero quiero referirme a los méritos de esta iniciativa que, por supuesto, nuestra bancada entiende que es buena para el país y, además, acerca de algunas insinuaciones de otros proyectos alternativos que aquí se han presentado.

Antes que nada, señor Presidente, quiero poner en relieve que el objetivo de nuestro Gobierno es el crecimiento y el desarrollo económico del Uruguay. Si no partiéramos de ese supuesto, si no se aceptara esa premisa, creo que todos estaríamos muy equivocados. Es en el contexto de ese objetivo muy claramente explicitado durante nuestra campaña electoral, e inclusive en nuestro Documento llamado "La respuesta Nacional", que el crecimiento sostenido y estable de la economía como modo de alcanzar una mayor riqueza para todos los orientales era el que iba a guiar la acción política de nuestro Gobierno.

Y es en ese marco, por supuesto, que debemos inscribir este proyecto que hoy está a estudio del Parlamento.

Me voy a permitir hacer una distinción y desglosar el proyecto, porque creo que su filosofía lleva a eso. Por una parte, desglosar lo que tiene que ver con los problemas, o no -después lo veremos- que la reforma constitucional votada el 26 de noviembre por abrumadora mayoría, ha traído a las finanzas públicas y, por otra parte, en lo que hace referencia a los ingresos que el Estado piensa obtener mediante los recursos aquí previstos, algunos elevando tasas de impuestos ya vigentes y otros creando nuevos impuestos.

Asimismo, sugeriría a los señores senadores que reflexionen momentáneamente, como modo de ejercicio, desde un punto de vista muy especial, suponiendo que la reforma del 26 de noviembre hubiera sido negativa, que hubieran tenido éxito aquellos que preconizaban que esto le iba a traer dolores de cabeza al país. De todas maneras, cuando el Gobierno del doctor Lacalle asumiera, aunque no existiera este proyecto de reforma, se hubiera encontrado con un 6.5% del Producto Bruto Interno como déficit que golpeaba las puertas de la nueva Administración desde el primer día. Si el actual Presidente quería iniciar con buen pie su Gobierno tenía que saber que ese problema iba a ser el nudo gordiano que debía resolver de alguna manera.

Me olvido, entonces, momentáneamente en este primer tramo de mi exposición de la existencia de la reforma constitucional; exorcicemos por un instante ese tema y podremos ver en toda su dimensión que hay U$S 550:000.000 de déficit que tienen que ser combatidos de algún modo.

Por supuesto, se me podrá decir: llevemos el 6.5% al 4%, y otros al 3%; bien, nuestro equipo económico dijo: llevemos esa cifra al 2.5%. Y eso supone -aquí comenzamos a inscribirnos en una serie de números que necesariamente debemos citar para comenzar a ver los datos de una realidad- que para conseguir los recursos imprescindibles para llevar ese déficit a un 2.5%, objetivo del Gobierno -que será compartible o no- se necesitan U$S 340:000.000 que provendrán de los más diversos renglones. Quizás, como es lógico, provendrán del esfuerzo primario que tiene que hacer el Gobierno Central, de una renegociación de la deuda externa, de un abatimiento de los gastos del Estado, del combate a la evasión y al contrabando y después, cuando el Estado haya hecho su esfuerzo o cuando haya demostrado -como ya lo ha hecho- la intención de hacerlo, recién ahí éticamente estará habilitado para que todos los

integrantes de la sociedad se sumen a ese esfuerzo. Si nos atenemos a lo que este proyecto prevé en este momento, sin inscribirlo a la vez en el contexto del resto de la economía, estaremos asistiendo -dejando de lado el tema de la seguridad social y del resto de la economía- al otorgamiento al Poder Ejecutivo, a través de la creación de algún impuesto y del aumento de las tasas de algún otro, de U$S 50:000.000 de los U$S 340:000.000 de que tiene necesidad para llegar a su objetivo del 2.5% del déficit fiscal.

Estos números, señor Presidente, provienen de las siguientes cifras que fueron vertidas en la Comisión de Hacienda y es lo que hoy vamos a aprobar cuando levantemos nuestras manos -supongo que mayoritariamente- para dar por finalizada la discusión sobre el proyecto U$S 19:000.000 surgen de haber sido elevada al 22% la tasa del IVA; los U$S 10:000.000 provienen -en teoría- de la creación del impuesto a las trasmisiones inmobiliarias y los U$S 20:000.000, por concepto de recaudación al haberse aumentado las tasas del 30% al 40%, del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, del Impuesto a las Rentas Agropecuarias, y del IMAGRO. Sumados, nos da la cifra de U$S 49:000.000.

Si nosotros desglosamos el proyecto -tal como es la filosofía del Poder Ejecutivo- tenemos que votar hoy U$S 49:000.000 como ingreso para el Estado. Podría limitarme, a decir que el esfuerzo que se le requiere al Parlamento en este aspecto no es tan grande; pero voy a aceptar las reglas de juego aquí planteadas por otros señores senadores y a inscribir estos U$S 49:000.000 primarios en la búsqueda de esos U$S 340:000.000 que el Estado necesita, sin contar lo que se requiere para la reforma jubilatoria. No tengo otra forma de hacerlo que remitirme a las palabras empleadas en su momento por el equipo económico. Se trata de cifras algunas de las cuales ya han sido mencionadas por el señor senador Gargano y otras que manejaremos aquí. Se habló de un bloque de U$S 95:000.000 -no lo vamos a votar acá; son decisiones que habrá de tomar el Poder Ejecutivo- que está compuesto por algunos ítems, como la reforma que se votara a fines del año pasado al Impuesto al Patrimonio y que se va a cobrar en este año; como lo que tiene que verterse por concepto de IRA e IMAGRO, que fue diferido para este año puesto que el año pasado se suspendió debido a la sequía; por un ajuste a tasas mayores en algunos rubros del IMESI y por alguna afirmación realizada aquí anteriormente acerca de ganancias de empresas públicas. Como al respecto se manejaron algunas cifras al arbitrio, me voy a remitir a las exactas palabras vertidas por el señor Ministro en el seno de la Comisión con respecto a estos impuestos, señor Presidente.

Cuando el señor Ministro de Economía y Finanzas fue recibido por la Comisión de Hacienda dijo, con respecto a estos U$S 95:000.000 que conseguirá el Poder Ejecutivo: "Hay otras fuentes de recursos que no figuran en el proyecto porque son de resorte del Poder Ejecutivo, algunas de las cuales ya han sido tomadas con anterioridad. Me refiero, por ejemplo, a ciertas reformas al Impuesto al Patrimonio, que ya han sido establecidas en diciembre del año pasado.

Por otra parte, tendremos un crecimiento en la recaudación del IRA y del IMAGRO, en virtud de las facilidades otorgadas el año pasado por razones de sequía, que lleva a que la recaudación del año pasado se realice en éste. También incluimos aquí el resultado a obtener de las empresas públicas" -vamos a seguir atentamente lo que el señor Ministro dice- "Algunas de ellas estaban dando déficit y otras estaban niveladas. Con el ajuste realizado por la anterior Administración a principios del año y el que se acaba de aplicar -que en algunos casos no contempla todo ya que el impacto hubiera sido muy grande, como por ejemplo en el caso de UTE, que se ha desfinanciado mucho, debido a la utilización del combustible en lugar del uso de las represas- creemos que las empresas públicas tendrán una muy buena nivelación y esperamos que eventualmente exista algún superávit. Agregamos, además, el ajuste del IMESI. Esto tampoco está planteado en el proyecto, ya que las disposiciones legales autorizan tasas superiores a las fijadas. Todo esto, sumado, daría un resultado de U$S 95:000.000.

Creo que no puede deducirse de las palabras del señor Ministro cuáles rubros dan qué cifras; pero marco nítidamente los rubros por algo a lo que después haré referencia.

A los U$S 95:000.000 -lo ha dicho el señor senador Gargano; lo reafirmamos nosotros- se sumaría una posible tasa estadística -así se la llama en Argentina- que, calculada en un 3% sobre U$S 1.100:000.000 de exportaciones, nos daría U$S 33:000.000.

Si sumamos U$S 95:000.000 más U$S 33:000.000 más U$S 49:000.000, nos da un total de U$S 177:000.000, y estamos a mitad de camino en ingresos netos y reales que el Estado tendría, unos, si los votamos esta noche aquí y otros porque se aprovecharían algunas ventajas que quedaron pendientes del año pasado y otras medidas cuya adopción tiene la facultad de decidir el Poder Ejecutivo.

¿Cuál es la propuesta para el segundo tramo hasta U$S 340:000.000? Que el Estado haga su esfuerzo. Entonces, el señor Ministro nos habla de eliminar el 40% de protección que tienen las compras del Estado, lo que nos daría U$S 20:000.000; de reducir los subsidios a la exportación, con lo que obtendríamos U$S 10:000.000 de reducir el gasto público y de la lucha contra la evasión de impuestos, con lo que obtendríamos U$S 80:000.000. Solicité al Ministerio de Economía y Finanzas el desglose de lo que sería reducción del gasto por un lado y lucha contra la evasión, por otro, lo que representa, aproximadamente, U$S 50:000.000 por lo primero y U$S 30:000.000 por lo segundo.

Además, para que las cifras puedan aproximarse, tenemos que sumarle el famoso "efecto tanzy", que sería el aumento de la recaudación por el descenso de la inflación.

Eso nos daría U$S 30:000.000, con lo cual llegaríamos -en el esfuerzo realizado por el Estado- a U$S 317:000.000.

Si le hubiéramos sumado los U$S 48:000.000 que, por concepto de contribución inmobiliaria, figuraban en el pro-

yecto original hubiéramos llegado a esa nivelación y cerrarían las cuentas del Ministerio de Economía y Finanzas; pero hoy -después hablaremos de ello- hemos dejado de lado el tema de la contribución inmobiliaria.

Señor Presidente: sigo dejando de lado por el momento el tema de la reforma constitucional. Hay una Administración que llega al poder y se encuentra con un 6.5% del PBI, que se fija el objetivo de bajarlo al 2.5%, que necesita U$S 340:000.000 y que arbitra los recursos que he mencionado y desglosado.

Observo los impuestos, señor Presidente, las tarifas y el esfuerzo que realiza el Estado y me pregunto cuál es el esfuerzo que se le demanda a la población aquí. ¿Dónde está el régimen liberal que trata de descargar un mazazo imponible sobre la población? ¿Cuáles son los impuestos fiscalistas y no finalistas que están extrayendo dinero del bolsillo de los uruguayos?

Voy a conceder los U$S 19:000.000 por concepto de IVA, pero no voy a conceder el Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales ni el aumento del IRIC ni del IRA. Digo esto porque hasta los que se oponen a nuestro proyecto, han aceptado en el seno de la Comisión que en otro contexto, en otro proyecto, ellos votarían tanto el Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales como el IRIC y el IRA, porque entienden que están gravando la riqueza. Pensamos que está bien que se grave a quienes más tienen, o sea, a los que venden un inmueble y a los que lo compran, así como también a quienes están tributando renta ya sea de industria y comercio como agropecuaria.

Tampoco voy a conceder ni las reformas al patrimonio, ni al IRA ni al IMAGRO porque son los mismos conceptos.

El ajuste al IMESI se ha manejado por la oposición en algunos aspectos e incluso extendiéndolo al tema de los automotores como una de las fuentes de recursos del Estado. La tasa estadística -se llame como se llame pero que grava las importaciones- sí puede cambiar sustancialmente alguna ecuación, pero no es una exacción para el bolsillo de los contribuyentes.

En relación con el esfuerzo que el Estado hace de las compras que realiza, debo señalar que no he visto alzarse ninguna voz en contra de que la rebaja en U$S 20:000.000, desprotegiendo ese 40% adicional que le está permitido.

En cuanto a la reducción de subsidios a la exportación, también me remito a las palabras vertidas en el seno de la Comisión de Hacienda por parte de algunos opositores al proyecto, quienes manifestaron que dicha medida les parecía adecuada. Con respecto a la reducción del gasto público, creo que es objetivo de todo gobierno tomar el toro por las guampas, es decir, comenzar por donde se debe empezar, lo cual significa reconocer que gran parte del déficit corresponde al gasto público. En lo que tiene que ver con la puesta en práctica de la lucha contra la evasión fiscal, me parece que es de una lógica que no acepta argumentos en contra.

Asimismo, en cuanto al famoso efecto "tanzy" me remito a las probabilidades de que ojalá así pueda ser.

En cuanto a considerar de una primera manera el proyecto que hoy votamos, que en este caso significa U$S 49:000.000, expreso que hay un 1% de la tasa del IVA que quizás se descargue en cascada sobre la población -tal como lo sostienen algunos ilustres economistas compañeros del Senado- pero, al mismo tiempo, admito que los U$S 30:000.000 restantes gravan genuinamente a quienes más tienen y más pueden.

En el resto del contexto de lo que plantea el Poder Ejecutivo, no encuentro ningún motivo para decir que esto, precisamente, trata de ir en contra de los más humildes, que trata de ir a contramano o a contraflecha de lo que la gente quiere y espera de un gobierno.

Creo que cualquier gobierno que aspire a equilibrar sus finanzas, sus gastos, tomaría -en el corto plazo o mientras instrumente otras medidas que claramente se ha dicho van a instrumentarse- este tipo de medidas, porque no creo que puedan utilizarse otras. Sé positivamente que en el mediano plazo hay otros instrumentos que se van a utilizar. Los mismos deberán pasar por la renegociación de la deuda externa; por un control más férreo o más sólido de la evasión; por la acentuación, dentro de lo que se pueda, del redimensionamiento del aparato estatal; por el control del gasto del Estado, pero señor Presidente, mientras esas medidas a mediano plazo no aparezcan visibles en el horizonte, éstas son las que consideramos adecuadas y pertinentes.

Además de esto, el proyecto, al que me he tomado el atrevimiento de desglosar, porque creo que es filosofía del Poder Ejecutivo hacerlo así -incluso está indicado en algunos de sus artículos- contiene otros aspectos como, por ejemplo, la reforma al artículo 67 de nuestra Constitución, votada el 26 de noviembre. De dicha reforma, más allá de la discusión que pueda hacerse acerca de cómo debe medirse y de si costará U$S 160:000.000 o U$S 110:000.000 o U$S 130:000.000, debemos pensar en su financiamiento.

Si no leí mal, el propio texto de la reforma dice lo siguiente: "Las prestaciones previstas en el inciso anterior, se financiarán sobre la base de: A) contribuciones obreras y patronales y demás tributos establecidos por ley. Dichos recursos no podrán ser afectados a fines ajenos a los precedentemente mencionados".

Por lo tanto, creo que cuando el Poder Ejecutivo, no tiene superávit y se enfrenta a un déficit fiscal del 6.5%, hace los números, y a pesar de que le dé U$S 110:000.000, U$S 140:000.000 o U$S 160:000.000, sabe que esa reforma puede llegar a elevar casi dos puntos más el déficit del Producto Bruto Interno. Cuando remite este proyecto hoy a consideración del Parlamento, no está haciendo más que cumplir doblemente con la obligación constitucional de dar, por una parte, seguridad a quienes votaron la reforma -que fue prácti-

camente el 80% de la población- de que ésta se va a cumplir íntegramente y, que por otro lado, cumpliendo con lo que también fue votado el 26 de noviembre en el sentido de que los recursos debían provenir de los aportes obreros y patronales o de aquellos que dictara la ley.

El proyecto del Poder Ejecutivo ha elegido el camino de los aportes obreros y patronales, incrementándolos en el caso de estos últimos en un 3.5% y en el caso de los aportes obreros cambiándolo por el Impuesto a las Retribuciones Personales y haciendo ciertas franjas que serán explicadas en la discusión particular de este proyecto. Pero, además de cumplir con este aspecto de la reforma, sabiendo que no existe otra fuente de financiamiento que no sea conseguir fondos genuinos, somos conscientes de que todo esto lleva o ha llevado a que en torno al tema y a la incidencia que esto va a producir en el bolsillo de los trabajadores, de los pasivos y de la gente en general, se ha hecho poco menos que cuestión de algo muy extraño y que consistiría en ocasionar efectos recesivos e inflacionarios, aspecto sobre el que nuestro compañero el señor senador de Posadas Montero se preguntaba con varios signos de interrogación, al igual que nosotros.

SEÑOR ASTORI. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RAFFO. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ASTORI. - Tenía anotada esta duda que había planteado originalmente el señor senador de Posadas Montero, y aprovecho esta instancia en que la reitera el señor senador Raffo, para contestarla.

Originalmente, el señor senador de Posadas Montero señaló, como crítica a nuestra posición, que sosteníamos que el proyecto oficial -llamémosle así- era a la vez inflacionario y deflacionario o recesivo.

La primera aclaración que quiero hacer es que es un grave error conceptual considerar sinónimos lo deflacionario y lo recesivo. Son dos cosas absolutamente diferentes. Lo deflacionario es lo contrario a lo inflacionario, esto es, una disminución generalizada en los precios. En todo caso, se puede emplear como sinónimo el término "depresión", pero jamás "recesión".

Jamás hemos dicho -y aprovecho para reiterarlo- que este proyecto sea inflacionario y deflacionario a la vez, porque ello sería una contradicción grave en la que no hemos incurrido ni habremos de incurrir.

Decimos sí que es inflacionario y recesivo, lo que no es lo mismo que deflacionario.

Creemos haber fundamentado fehacientemente que en ciertos sectores de la economía, fundamentales para la inflación, este proyecto habrá de provocar impacto inflacionario mientras que en ciertos sectores de la economía fundamentales para la recesión, habrá de provocar caída en la producción. Esto es algo más que la recesión productiva en que se encuentra el país, por otra parte, desde hace más de veinte meses.

Quería realizar esta aclaración que, al mismo tiempo, permite precisar nuestra posición al respecto, no expuesta correctamente por el señor senador de Posadas Montero en su intervención anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Raffo.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. - Mociono para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Pereyra.

(Se vota:)

-25 en 26. **Afirmativa**.

Puede continuar el señor senador Raffo.

SEÑOR RAFFO. - Adelanto que continúo teniendo dudas, pero las aclararemos en algún otro momento, señor Presidente.

Voy a finalizar con las breves reflexiones que deseaba formular acerca del proyecto.

En cuanto a la reforma de la Seguridad Social que nos impone el cumplimiento del mandato constitucional, quiero poner de manifiesto que hay un elemento que no se ha tenido en cuenta y que, sin embargo, fue puesto en juego tanto por la Cámara de Comercio como por la Cámara de Industria a través de una sagaz observación que no fue contestada en el seno de la Comisión y que hoy, lateralmente, el señor senador Bruera incorporó al debate. Se ha dicho por estas gremiales que, "no nos preocupa el hecho de la detracción que se producirá sobre el salario", porque los U$S 142:000.000 que a través del proyecto del Poder Ejecutivo se piensa detraer -como se dice- del bolsillo de la población -ya sea mediante los aportes patronales, como a través del impuesto a las retribuciones personales- iban a tener como reflejo inmediato una transferencia directa del sector de los pasivos de U$S 160:000.000.

O sea que lo que por un lado se quita por otro lado se entrega a un sector de la sociedad que va a ver necesariamente incrementados sus ingresos de esta manera.

Por lo tanto, creo que los caminos y las alternativas que le quedaban al Poder Ejecutivo eran muy pocas. En la encrucijada de tener que cumplir con el precepto constitucional, no tenía otro camino -en nuestra concepción- que la obtención de recursos genuinos, y para ello se requerirá un esfuerzo de la sociedad en su conjunto. Nosotros valoramos este esfuerzo porque el Poder Ejecutivo ha sido el primero en asegurarnos que lo va a acompañar haciendo, a su vez, el esfuerzo que le corresponda. Y en la búsqueda de esa solución se dieron, en mi concepto, muestras de gran flexibilidad entre nuestros compañeros integrantes del Gobierno, quienes nos pidieron distribuir el impuesto a las retribuciones personales de una mejor manera que la propuesta en un principio; se dieron muestras de flexibilidad también cuando se incluyó una disposición que significa gravar mediante un impuesto las trasmisiones inmobiliarias por causa de fallecimiento; se dieron muestras de flexibilidad por quienes, desde un partido tradicionalmente adversario, hoy integran el Gobierno, luego de calcular una y mil veces el tema de la contribución inmobiliaria, al eliminar el adicional propuesto y el fijar el plazo de vigencia de un año para el aumento de un punto en la tasa del IVA.

Queremos manifestar que uno de los factores que llevó al equipo económico a admitir esa rebaja sustancial en los aportes que se podrían haber obtenido por medio de la contribución inmobiliaria, fue el hecho de que va a haber una disposición de la administración a fin de que los aportes patronales que hoy se realizan fictamente por un salario mínimo, pasen a ser vertidos por el sueldo real que se percibe.

Es posible que eso arroje un ingreso de U$S 20:000.000.

Señor Presidente: estas consideraciones son un tanto breves pero creemos que ponen las cosas en su debido punto porque el espíritu de proyecto es ser desglosado, y en él se apartan nítidamente unos aspectos de los otros. Y creemos que todas estas observaciones debían ser hechas esta noche en esta Sala.

Por otra parte, me voy a referir a algunos argumentos que se han esgrimido aquí en contra del proyecto. Se ha dicho, en forma un poco genérica, que la actividad financiera es la que se salva y que este proyecto crea una brecha cada vez más importante entre el sector financiero y el productivo. Además, se habla sin discriminar muy claramente a qué nos referimos cuando mencionamos la utilidad financiera. Por lo tanto, me gustaría aclarar algunos conceptos que no han quedado suficientemente dilucidados en la noche de hoy. Me remito también a lo que el señor senador de Posadas Montero expresó en cuanto a la actividad bancaria a fin de no crear confusión. Los bancos hoy en día pagan -y reitero lo expuesto por el señor senador de Posadas Montero- el Impuesto a la Renta de Industria y Comercio, el Impuesto a la Actividad Bancaria, el Impuesto al Patrimonio, el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Venta de Moneda Extranjera. Quien diga que no están gravados, está totalmente equivocado.

Además, pienso que no es objetivo de este Gobierno estimular la actividad financiera en detrimento del sector productivo. Estimo que es exactamente lo contrario: el objetivo del Gobierno es estimular al sector productivo y desalentar, en la medida de lo posible -tratando de ir desactivando un sistema que alentó durante años a tener dinero depositado- la actividad financiera. Reiteramos que ese es el verdadero objetivo del Gobierno.

Actualmente nos encontramos con que el objetivo que parece salvarse de las garras -pero que no tendría que ser salvado- es los depositantes y los tenedores de Bonos y Letras de Tesorería, por un valor, estos últimos de U$S 1.790:000.000 y que en sus diversas modalidades han sido emitidos por el Estado uruguayo para algo, con algún fin, para financiar algo; quizás los Bonos del Tesoro sean para proyectos de desarrollo a más largo plazo. Todos sabemos que es como una parte de la deuda externa. Las Letras en moneda extranjera o de regulación monetaria en nuevos pesos son la otra parte de este conjunto de papeles del Estado.

En cuanto a los Bonos y a las Letras de Tesorería, me remito a lo dicho por el señor senador Astori en las sesiones de la Comisión de Hacienda cuando nos dijera cuál era el proyecto alternativo que el Frente Amplio tenía. Justamente, nos decía que él, que su sector, había comprendido que estos papeles del Estado eran contratos que había otorgado y que no podía aparecer ahora violentando o violando esos contratos gravándolos de alguna manera.

En lo que refiere a los depósitos -y nos manejamos con las cifras del Banco Central del Uruguay al 30 de setiembre del año pasado, que lamentablemente son las últimas de las que se dispone- tenemos en moneda extranjera de gente que no es residente U$S 1.572:000.000 y de residentes, U$S 1.867:000.000; y, en N$ 513.123:000.000, que al tipo de cambio de N$ 680 por dólar, son U$S 755:000.000 más. Si me permiten, desglosaría los no residentes de los que lo son, porque no veo cómo vamos a gravar al no residente por el hecho de que haya venido aquí. En cambio, puedo tomar en consideración los U$S 2.622:000.000 que corresponden a los residentes que constituyen un objetivo dentro del plan alternativo presentado por el Frente Amplio, esto es, mediante un gravamen que se enmarcaría dentro del Impuesto al Patrimonio ya que hoy se computa nada más que el 20% como cálculo de ajuar y no su totalidad.

Quiero decir que la mitad de esos depósitos -por supuesto que es una cifra estimada- pertenece a pequeños ahorristas que no tributan Impuesto al Patrimonio. Si tomáramos la otra mitad, que serían N$ 1.300:000.000 -de los cuales tributan nada más que el 20%- por concepto de "ajuar", y la lleváramos al 100% de la tributación, ello representaría actualmente U$S 10:000.000. De más está decir que, a nuestro juicio, ello sería una mala señal, porque estos depósitos así como hoy están, mañana no estarían, es decir, en cuanto se percibiera que las condiciones del juego han cambiado.

Por otra parte, señor Presidente, quisiéramos hacer otra breve consideración y ella tiene relación con el hecho de que

se ha obviado puntualmente decir que el Poder Ejecutivo ha anunciado con mucha claridad que, mientras no se alcance un abatimiento sustancial de la inflación, mientras este impuesto invisible que hoy nos castiga con un 8 ó 9% todos los meses -algo que los uruguayos estamos tolerando sin darnos cuenta que se está introduciendo en nuestra propia cultura- no sea abatido al margen razonable que es el objetivo del Gobierno en este año, esto es, de lograr que en el último trimestre la inflación sea de un 30%, valor anualizado, se van a implementar políticas sociales para los hogares más carenciados. Son unos cuantos los que van a ser atendidos -entre ciento veinte mil y ciento cincuenta mil familias- a través de un 50% más en el monto de la Asignación Familiar y casi medio salario mínimo más por intermedio de fondos especiales de ayuda que el Gobierno ha conseguido de diversos países amigos, que no nos van a costar nada porque son lo que aquí llamaríamos en buen romance, préstamos no reintegrables. De esta forma, haríamos llegar a los hogares más castigados alrededor de N$ 30.000 o N$ 35.000 adicionales, que sumados al monto extra que correspondería a la Asignación Familiar, calculamos que serían no menos de N$ 40.000 o N$ 45.000. Comparado esto con lo que hoy es un salario mínimo nacional, vemos claramente que se está por encima de la mitad de dicho salario mínimo; en algunos casos, va a significar un aumento del 50% sobre la retribución que algunas personas están recibiendo.

SEÑOR BRUERA. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RAFFO. - Pido disculpas al señor senador, pero no puedo hacerlo ahora ya que el tiempo de que dispongo está por agotarse. No obstante, con mucho gusto se la concederé al final de mi exposición.

Por tanto, señor Presidente, creemos que aquí hay medidas de corto plazo. En este sentido, pensamos que este proyecto de ley que hoy se presenta a la consideración del Parlamento es una de esas medidas que necesariamente debemos tomar. En el corto plazo tenemos esta política de ajuste fiscal con un objetivo que va más allá, que se inscribe es este primer trago amargo que debemos sorber, pero mirando un horizonte que es totalmente diferente.

Sabemos que hay objetivos a mediano plazo que nos van a permitir desmontar este sistema que hoy estamos implementando. El Gobierno, nuestra bancada, hace una apuesta a la esperanza en el sentido de que las fuerzas productivas del país se desarrollen. Tal vez esto no sea posible hoy ni mañana, pero al tiempo de tomar estas severas medidas de ajuste decimos que no tenemos dudas de que a través de la acción de las diversas Secretarías de Estado, que llevan veinte días de gestión, de la de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y también a través de los esfuerzos de los legisladores aquí comprometidos con el Gobierno, se están creando las condiciones para que en el mediano plazo, para que a mediados de 1991, podamos ver que el Uruguay se inscribe en una línea que es la que todo el país espera, esto es, una línea de crecimiento, de producción de estímulo a un país que sabemos es agrario, agro-industrial, exportador y quizás, por qué no, de servicios.

Sabemos, positivamente, que no debemos fijar la mirada nada más que en esto, que ha sido calificado por algunos como de nefastas consecuencias para el país. Aquí se han hecho augurios, presagios, de que malos acontecimientos van a acaecer en el país dentro de poco tiempo y que va a haber conflictividad social. Se ha dicho que la sola discusión de este ajuste ya ha traído inquietud e inflación. Lo que sí ha traído inquietud e inflación, es la posibilidad de que en este ajuste hubiera medidas distintas de las que hoy vamos a votar, que alejaran rápidamente a quienes hoy tienen confianza en el país. Este sentimiento es algo que debemos mantener, porque si bien hoy sólo tienen confianza para hacer un depósito en moneda nacional o extranjera, mañana va a ser el capital que vamos a necesitar para dar el paso necesario hacia la inversión, ya que sin ella no habrá crecimiento. Si hoy persiguiéramos a aquellos que han elegido la vía del ahorro y que mañana pudieran dar un paso hacia la inversión productiva, alentados por políticas estables y por horizontes ciertos en diversas áreas que el país piensa promover, estaríamos perdiendo un tiempo y un capital preciosos que, en buena ley, hemos ganado.

Por lo tanto, en virtud de todos estos conceptos vamos a acompañar con nuestro voto afirmativo este proyecto, sin vacilar, sin hesitar, sabiendo que no van a faltar las críticas, pero sabiendo también que al fin del camino se abre para el país un rumbo seguro, cierto. Además, estamos plenamente confiados en que los negros nubarrones que aquí se han cernido, provenientes de otras tiendas, van a ser disipados por la administración eficiente, segura y seguida, que tanto el Parlamento como el Poder Ejecutivo van a hacer de estos problemas.

Por eso, señor Presidente, vamos a acompañar, en general, la votación del proyecto, así como la posterior votación en particular, con las salvedades que se le introduzcan.

SEÑOR BRUERA. - ¿Me permite una interrupción señor senador?

SEÑOR RAFFO. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BRUERA. - Desearía hacer al señor senador Raffo, sin ninguna malicia, una observación.

Toda persona que va a comprar alimentos sabe que este mes los precios han subido tremendamente. Me animo a decir que hay una inflación extraeconómica, que parte de la usura que realizan determinados comerciantes que están a la espera del aumento del IVA. Sin embargo, este no es el asunto.

El señor senador Raffo anuncia una entrega de N$ 35.000, N$ 40.000 o N$ 45.000 a familias humildes. Esto se va a

realizar durante cinco meses. Ahora bien, ¿qué va a suceder luego? ¿Cómo piensan solventar esto? ¿Cómo piensan encarar este problema que, por ahora, es una donación?

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Raffo.

SEÑOR RAFFO. - Nosotros creemos en este proyecto, señor Presidente. Esta es mi contestación al señor senador Bruera.

No quiero discutir si lo de la Seguridad Social son U$S 110:000.000 o U$S 150:000.000. Si son U$S 110:000.000 y las cifras del Poder Ejecutivo exceden lo que se había pensado recaudar, entonces vendrá un proyecto al Parlamento que bajará automáticamente las tasas. Con respecto a la duda de qué pasará después de estos cuatro, cinco o seis meses de asistencia, si creemos que la inflación va a abatirse sustancialmente para fines de año, el reintegro de cuatro, cinco o seis puntos en el bolsillo de todos y cada uno de los pasivos y asalariados del país, va a responder largamente a lo que es la pregunta del señor senador Bruera.

SEÑOR ASTORI. - ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RAFFO. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ASTORI. - Quiero agradecer al señor senador que me ha permitido esta interrupción. Deseo expresar que la pedí recién ahora, porque el señor senador Raffo había anunciado que sólo las concedería al final de su exposición, cosa que me parece bien, ya que ello le permitió mantener el hilo de su pensamiento.

Deseo referirme al mismo tema. He partido de los anuncios realizados no sólo por el señor senador Raffo -a quien se los oí más de una vez- sino del equipo económico, que también se refirió a este tema. En consecuencia, pido al señor senador Raffo que me corrija si los supuestos que voy a enunciar son erróneos. El ha hablado de una cifra de entre 120.000 y 150.000 familias; yo tomé el promedio de 135.000. El hizo referencia a N$ 30.000 o N$ 35.000 por mes; yo tomé un promedio de N$ 32.500. Hice la multiplicación por cinco meses, período que también le oí no al aludido señor senador, sino al equipo económico que lo expresó, no en la Comisión de Hacienda, sino en un reportaje. Llego a una cifra de aproximadamente N$ 21.938:000.000 lo cual, a la tasa de cotización actual del dólar, representa una suma de U$S 22:000.000. Quiero señalar que esto significa menos del 1% de la masa salarial del país. Reitero: menos del 1% de la masa salarial del país.

Menciono este aspecto, para ubicar el tema en su real dimensión, para que el Cuerpo lo evalúe a la luz de todos los argumentos que se vienen manejando en torno a este proyecto de ajuste fiscal que, en este caso, se refiere a una medida que no es de dicho proyecto pero que, coherentes con nuestra posición, consideramos que debe ser analizada porque forma parte de la política económica que estamos evaluando.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Raffo.

SEÑOR RAFFO. - Los números son los números; representa menos del 1% de la masa salarial. Me gustaría saber cuánto significa esto para la gente de menos ingresos que gana uno o dos salarios mínimos, ya que el índice es bastante superior a ese 1%. Acá no poseo los números para sacar los cálculos. Si el señor senador Astori pudiera hacerlo, vería que ascienden a un 10%, un 15% o un 20%.

SEÑOR ASTORI. - De ninguna manera.

SEÑOR RAFFO. - El señor senador, ¿ya lo ha calculado?

No tengo dudas de que si vemos cuánto significa esto entre la gente que gana hasta una franja de dos salarios mínimos, veremos que va a significar un incremento muy notorio.

SEÑOR MILLOR. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Millor.

SEÑOR MILLOR. - Señor Presidente: no voy a ocultar que esta es una instancia tremendamente difícil para nosotros porque frente al primer proyecto de ley importante que se somete a la consideración de este Cuerpo, aparece nuestra bancada, la de la lista 94, en una posición distinta a la del resto del Partido Colorado.

Nosotros no vamos a acompañar este proyecto. Después de haber atendido las sugerencias del Presidente de la República sobre una rápida recaudación y habiéndonos abocado a lo que es el estudio de todo este paquete tributario que va bastante más allá de este proyecto de ley sobre el que tenemos que decidir hoy, llegamos a la conclusión de que todo este paquete implica un sacrificio desmedido para la población. Digo esto con franqueza y creo que ya lo hemos demostrado en instancias anteriores. Nunca le temimos al hecho de tener que imponerle sacrificios a la población; por el contrario, consideramos que es un imperativo del hombre público hacerlo, aun granjeándose la impopularidad transitoria, cuando tiene la convicción absoluta de que ese sacrificio que se impone es la llave que va a violentar la posibilidad de días venturosos para la República.

Por razones que quizá tengamos tiempo de desarrollar, hemos llegado a la conclusión de que este sacrificio que hoy se nos pide que impongamos a la población uruguaya es estéril y no logrará conseguir ese propósito que, no tengo la más mínima duda anima las mejores intenciones del actual Gobierno. Si nosotros llegamos a esta conclusión, incluso hasta pa-

sando por contradicciones del propio sacrificio que se pide, sólo nos queda éste como fin en sí mismo y eso no puede, jamás, alentar nuestra toma de posición, aun pasando por esta amargura de que, en el primer proyecto de ley que tenemos que votar, nos toque a nosotros ser la nota discordante de nuestro Partido y, además -ojalá tengamos tiempo de explicitarlo- pagar un costo político altísimo por ello.

Quiero, señor Presidente, hacer alguna precisión, pero como tal vez alguna de ellas me lleve mucho tiempo, deseo aclarar, definitivamente, cuál va a ser nuestra votación. No vamos a votar este proyecto en general, pero ello no significa que no aprobemos la totalidad de sus disposiciones. En la discusión particular votaremos algunos impuestos, en mi caso personal, muy a pesar nuestro. No vamos a votar, eso sí, el adicional a la Contribución Inmobiliaria y, por razones filosóficas, tampoco el Impuesto a las Trasmisiones Inmobiliarias por el modo sucesión, ni todos aquellos que graven directa o indirectamente el trabajo, los aportes patronales y los impuestos a las retribuciones personales de activos y de pasivos.

Votaremos -en el caso personal muy a nuestro pesar- atendiendo a una resolución de la bancada de la Lista 94, el incremento de la tasa del IVA, porque creemos en la palabra del actual Gobierno y de su Ministro en el sentido de que este impuesto tiene un carácter de transitoriedad y porque anunció públicamente que iba a ser derogado o rebajado en el plazo de un año.

Quisiera abundar, señor Presidente, sobre esta instancia, porque realmente no comprendemos la trascendencia que ha tenido, en el sentido de no aparecer nosotros acompañando lo que se ha denominado unidad del Partido Colorado. No creo, de ninguna manera -y hemos dado pruebas en el pasado- de que esta posición discordante de nuestra bancada afecte o atente contra la unidad del Partido Colorado. Creo que, por el contrario, la fortalece. Nuestro Partido nunca basó la unidad en el monocordismo ni mucho menos en la homogeneidad. No puede basarse la unidad de un partido, que tienen como órgano máximo de conducción -aunque no la utilice- una Convención integrada por quinientos afiliados, en posiciones homogéneas y monocordes sino en el disenso que se expresa respetuosamente, no caprichosamente, y que surge de un estudio concienzudo y de asumir públicamente las responsabilidades de dicho disenso. Bastaría recurrir a cualquier libro de historia de mi país para demostrar que cuando han imperado las posiciones homogéneas y monocordes en mi Partido Colorado, él se ha estancado, al igual que el país. Por el contrario, cuando en mi Partido se ha dado lugar a una especie de ambiente fermental, de intercambio con altura, de posiciones no antagónicas pero sí distintas, es cuando el país ha avanzado hacia el porvenir venturoso junto con mi Partido.

En consecuencia, señor Presidente, no entiendo este reclamo a la unidad y esta idea subyacente de que nosotros, con nuestra posición, atentamos contra esa unidad del Partido. Reitero que creo que ella pasa por el respeto y por los argumentos que se manejen en posiciones diferentes y considero que todo el país es testigo de la madurez y de la seriedad con que el Partido Colorado -al menos su bancada de senadores- ha trabajado en torno a este tema, buscando soluciones comunes, caminos ingeniosos y elastizando posiciones en el caso concreto nuestro -y también de nuestro Partido, lo reconocemos- para llegar a una común, no por una devoción por el consenso sino para no pasar por esta instancia de que en el primer proyecto de ley importante apareciésemos votando separados. Pero hay una cuestión de tremenda originalidad en todo este debate previo en torno a este proyecto de ley y es el reclamo a esa unidad de mi Partido que no proviene, precisamente, de la bancada de senadores con la cual hemos trabajado durante todo este mes, con asesores calificados que, con generosidad, han venido a acompañar el quehacer del Partido. Esta invocación a la unidad de mi Partido surge fuera del Partido Colorado. Y yo, que quizá necesite la hora entera para explicitar mi posición, no quiero introducir ningún debate, ni tener ninguna expresión que pueda tomarse como una alusión que trate de ser motivo de debate en nuestra intervención. Simplemente queremos manifestar lo siguiente. Hay un reclamo o una invocación externa a la unidad del Partido Colorado. Esta invocación nunca la vi desde dentro de mi Partido en el pasado quinquenio cuando le tocó gobernar al Partido Colorado. En instancias muy graves para nuestra República ese disenso favorable en el Partido, fue permitido e incluso alentado; pero hay un reclamo que viene de afuera del Partido Colorado.

Entonces, señor Presidente, deseo aclarar, ante manifestaciones concretas -con mucho respeto por el señor senador Pereyra que se refirió a un editorial del diario "El Día", al cual no le atribuyo aviesas intenciones pese a que nada tenemos que ver con ese editorial- que este reclamo que desde el Partido Colorado ha surgido hacia el Partido Nacional, no es tal sino una pregunta en torno a la unidad o no de dicho Partido en el respaldo de este proyecto de ley. Esto habrá sido manifestado en ese editorial del diario "El Día", pero en mayor o menor medida, la pregunta se la hicieron todos los integrantes de la bancada del Partido Colorado. Yo, personalmente, la hice y si en ella algunos integrantes del Partido Nacional intuyeron una suerte de conminación por nuestra parte, no trepido en pedir públicamente excusas, porque no me ha pasado por la mente jamás, conminar ni poner plazos, no sólo al Partido Nacional sino a ninguna fuerza política de mi país. Tampoco me gusta que le pongan plazos a mi Partido Colorado.

Tengo en mi poder declaraciones y manifestaciones de una persona que respetamos mucho como es el actual Presidente de la República, invocando y urgiendo esa unidad del Partido Colorado. No debe tener precedentes en la historia del país, que de tal suerte se invoque la unidad de un partido que no gobierna, por parte del partido que sí lo hace. Tenía, lícitamente, el derecho a formular la pregunta, que creo que motivó otras similares que formularon compañeros de mi Partido, en el sentido de si era tan urgente y prioritaria la unidad de mi Partido y si esa unidad existía dentro del suyo, tal como se reclamaba del nuestro. Me parece que esta era una pregunta, si se quiere lógica.

Pero era una pregunta no conminatoria. Era respetuosa de algo que yo he valorado en muchos integrantes después de cinco años de trabajo en la Cámara de Representantes, en muchos miembros del Partido Nacional, que es su coherencia y también el tener conciencia de lo difícil que es para un Partido la ímproba tarea de gobernar un país, ya que por ella también pasamos nosotros.

Se pondrán en un lado de la balanza la coherencia y el respeto a la palabra empeñada y en el otro las responsabilidades que conlleva la tarea de gobernar un país. Nosotros teníamos derecho a hacer la pregunta porque respetábamos la coherencia y nos poníamos en el lugar de quienes, priorizándola, no teníamos la más mínima duda de que también iban a tratar de priorizar esa responsabilidad para con el país. Pero nos encontrábamos con mensajes equívocos -permítaseme la palabra que no pretende ser agraviante- que provenían del Partido de Gobierno. Concretamente, más allá del apoyo o no a toda una política económica que llegó a calificarse de "invendible" por parte de algún integrante del Partido Nacional estaba el tema de si se había participado o no en la redacción de este proyecto de ley tributaria que se somete a nuestra consideración. Asimismo, en la misma página, hallábamos declaraciones de un calificado asesor -que todos respetamos- del Movimiento Nacional de Rocha, que decía que su sector sólo había hablado en líneas generales con el actual Gobierno sobre los proyectos que iba a mandar al Poder Legislativo y que no había participado en su redacción.

También oímos las declaraciones del hoy Presidente de la República, veinticuatro horas antes de asumir el poder, en el programa "En Perspectiva" en Emisora del Palacio, señalando que el Movimiento Nacional de Rocha había intervenido no sólo en la redacción del proyecto de ley de ajuste tributario, sino también en la redacción de uno sobre la reforma de las pasividades.

Nosotros manifestábamos que ambos tenían razón porque a veces puede tenerse razón por datos erróneos provenientes del entorno de quien hace declaraciones, pero que no nos "cerraban" ambas posiciones, porque entre el blanco y el negro admitimos catorce mil matices. Pero entre participar o no en la redacción de un proyecto de ley no admitimos matiz alguno: se participó o no. Digo esto con sumo respeto y reitero que si algunas de nuestra manifestaciones motivaron ofensas, pido excusas, porque nuestra curiosidad surgía de esa urgencia del Gobierno por constituir una unidad con mi partido político.

Este imperativo existe. Se exige la unidad del Partido y acá queda aleteando el tema, y no digo que haya sido a propósito que no se tocó esta noche. La unidad que se le exige a mi Partido pasa por algo que no se ha mencionado y ésta no es una alusión. El señor senador Gargano -tal vez para despabilarnos- insistió no menos de catorce veces en su intervención en el gobierno de coalición entre el Partido Blanco y el Partido Colorado.

Señalo que a esta forma de gobierno se le han puesto varios apellidos: coalición, entonación, coincidencia, gobernabilidad y el otro día -cosa que ya era grave- sentimos hablar de cogobierno. Pero admítame el señor senador Gargano que exprese que a partir de este momento y en los próximos cinco años la coalición no será con todo el Partido Colorado, sea cual sea el apellido que tenga esta forma de gobierno que surge de algo que no se ha mencionado, que es el acuerdo.

Esta invocación a la unidad de mi Partido surge de un acuerdo tan misterioso e insoslayable que hoy, a fines de marzo, la inmensa mayoría de la población no sabe todavía por qué parámetros transita. Cuando digo la inmensa mayoría de la población incluyo -por lo que he podido indagar- a la casi totalidad de legisladores del Partido Colorado y a la totalidad del periodismo nacional que por lo general está más informado de lo que ocurre en mi Partido que sus propios legisladores. Por lo tanto, está lo que se ve del acuerdo y lo que se dice de él. Lo que veo lo admito. El acuerdo, evidentemente, pasó por el hecho de que en este Gabinete del Partido Nacional hay Ministros colorados y salvo una excepción, que definiría como una persona eminentemente técnica, a los demás -a quienes respetamos mucho- no les niego su tecnicismo, pero pienso que frente a su protagonismo político, el tecnicismo se ve obnubilado por su representatividad política. Ese es un hecho objetivo y no tengo por qué desconocerlo.

También está lo que se dice del acuerdo. De él se expresa que, además de los Ministros, hay un compromiso de los legisladores del Partido Colorado de votar un paquete de leyes. De ser esto cierto señalo -ya lo he dicho, pero vale la pena repetirlo más de una vez- que no nos sentimos involucrados. Una vez dijimos que no podemos estar involucrados en un acuerdo que nos lleva a votar leyes que no conocemos y, a la luz de los acontecimientos, hoy puedo agregar que además de ser leyes que no conocemos, ellas no estaban redactadas en el momento del acuerdo.

Por lo tanto, pido que no se invoquen -como he sentido por ahí- determinados conceptos éticos sobre el comportamiento de los legisladores del Partido Colorado en torno a este acuerdo que todavía no terminamos de comprender, porque creo que la ética del legislador transita por otros parámetros, como son el estudiar los proyectos de ley, el buscar con humildad asesoramientos cuando no se domina enteramente el tema -reconozco que éste es tremendamente árido para quien habla porque no es economista sino abogado- y el hacer una evaluación de las consecuencias que tenga el votar o no determinadas leyes.

Quiero que estas cosas queden aclaradas de una vez y para siempre, porque respetamos todas las impresiones provenientes del Nuevo Espacio y del Frente Amplio, y queda claro que nosotros no integramos esta forma de gobierno, cualesquiera sean su denominación y sus consecuencias y pagando el costo que sé que vamos a pagar por esta actitud.

Entonces, vamos al ajuste tributario y a este proyecto que se integra en un contexto que va mucho más allá de la ley.

Pienso que algunos de los conceptos que se han expresado acá me obvian el expediente de retirarlos, porque una cosa es que apunten a modelos de sociedad diametralmente opuestos y otra que los diagnósticos sean más o menos similares.

En el caso concreto del señor senador Cassina, su intervención nos ahorra el expediente de explayarnos sobre el tema de la reforma jubilatoria.

Creo que ha quedado suficientemente claro en este país que no debe emparentarse con los pasivos, que no es justo para ellos ni para quienes votaron la reforma que ahora hay que aplicar, el emparentar, el hermanar este ajuste tributario con esa reforma. En este país -que yo sepa- no hay afectación de impuestos. Lo que sí existe -que me perdonen los economistas, aunque en esta Sala hay muy pocos y yo no soy uno de ellos- es un Estado que recauda por diferentes medios lo que luego va a parar a un contexto general de Rentas Generales y un Estado que después cumple con sus fines, pero sin afectación de impuestos.

Sostengo que, de acuerdo con los números, la reforma a los pasivos se paga por una vía que no pasa necesariamente por este ajuste tributario. No voy a recordar -porque no quiero introducir una polémica dentro de otra- que en los pasados cinco años hubo gente que sostuvo, y lo hizo aquí en el Palacio Legislativo, que en el Banco de Previsión Social sobraba dinero, inclusive como para pagar un aguinaldo. Si ello era así, no entiendo porqué ahora hay que votar este proyecto, pura y exclusivamente para cumplir con el veredicto del soberano expresado en las urnas. Hay otra forma en que puede y debe pagarse la reforma a los pasivos.

Queda entonces, como leit motiv del apuro por votar este proyecto de ley, el abatir el déficit. En los discursos se nos dice que el déficit se abate recaudando más y disminuyendo los gastos. Por las dudas agrego que no se incluye el concepto de disminución de gastos en un tratamiento adecuado del endeudamiento interno.

Debo decir con franqueza que si el tema pasa por dos senderos, es decir, el de aumentar la recaudación y el de disminuir los gastos. Vemos que en el paquete tributario hay un detalle excesivo en lo que concierne a la recaudación, pero no existe el mismo "detallismo" en lo que tiene que ver con el abatimiento de los gastos, que hasta el día de hoy no pasa por una mera enunciación de buenos propósitos, que nosotros creemos se realiza con honestidad pero que, evidentemente, no se pormenoriza o no se compadece con ese detallismo con que trata de aplicarse todo este paquete.

El proyecto de ley lo definimos -y con ello no somos originales- como un gran sacrificio que a la población se le impone. Se ha señalado ya que no tememos imponer sacrificios a los ciudadanos cuando ellos son en aras de apuntalar días venturosos para la República. Sin embargo, decimos que esos sacrificios son hasta recomendables cuando existen cuatro premisas: cuando es para apoyar una propuesta económica que exista, cuando lo es, además, en pro de un planteamiento económico viable, cuando dicha propuesta o el equipo que la lanza inspiran confianza y, además, cuando existe una contrapartida de dicho sacrificio, o sea, cuando quien pide el sacrificio se sacrifica a la par de aquél al que se lo ha solicitado.

No voy a abundar sobre esta definición de sacrificio a la población porque, sin entrar en aguas más profundas, más o menos está admitido, inclusive por quienes proponen este proyecto de ley o todo el paquete tributario, que este sacrificio es grande, porque él significa rebaja de sueldos, aumento de precios, recesión económica y, esto es lo extraño, porque comprime la demanda, atentando también contra las exportaciones de nuestro país, provocando, por ende, el desempleo y, lo que es peor, tengo el temor de que ello hasta sea contradictorio, porque no me queda claro -y tengo mis serias dudas- que este paquete tributario no es además inflacionario, con lo que se incurriría en una clara contradicción de los propósitos más caros y más buscados.

Personalmente digo que no hay paquete económico, con lo que no se da una de las primeras premisas que tornaría viable e imponible este sacrificio; pero no es quien habla quien dice que no existe proyecto económico, sino que lo expresa el propio Ministro de Economía y Finanzas. El día 12 de marzo en oportunidad de concurrir al seno de la Comisión de Hacienda, en la página 28 de la versión taquigráfica de esa sesión, ante una pregunta concreta es el titular de esta Cartera quien dice que no existe un plan económico y que, además, éste dependerá de los caminos que elija la banca acreedora.

Por el delito de haber leído textualmente las palabras manifestadas por el señor Ministro de Economía y Finanzas, se nos trató de emparentar con posiciones políticas que están en otras antípodas. Sé muy bien donde estoy parado políticamente y no tengo la más mínima duda de que aquellas personas que fueron involucradas en lo que parecía ser la coincidencia de un discurso, también saben perfectamente bien donde están ubicados políticamente. Lo que veo gratuito es la falta de respeto para quienes votaron por una o por otra propuesta, que presumo entendieron estaban votando por posiciones que quien habla definiría como encontrándose en las antípodas.

El tema de la banca acreedora no es patrimonio de un grupo político; no es de nuestro movimiento y de nuestro partido, el salir a pintar paredes con leyendas lícitas para quienes creen en ellas, como por ejemplo, "¡Abajo el Fondo Monetario Internacional!; ¡Fuera la Banca acreedora!". Lo que digo concretamente, es que la banca acreedora existe y que cada uno en la vida cumple un rol y que lo debe hacer bien, por lo que cuando se va a negociar con dicha banca, hay que llevar planes, hay que ir con las municiones de las que hablaba el señor Presidente de la República, que le eran necesarias, por lo que pedía que se le votase de apuro este paquete fiscal.

No es lícito esperar benevolencia de nuestros acreedores, ya que si son buenos banqueros van a defender sus intereses.

¿El señor Presidente de la República quiere ir con municiones? Ante la confesión del señor Ministro de Economía y Finanzas, demostrando ser una persona con una sinceridad y franqueza que lo honra, debo decir que desde mi punto de vista, nuestro primer mandatario no sólo va sin municiones, sino que además ni siquiera lleva cargadores. Esa negociación será harto difícil porque él no lleva planes y porque, además, dichos planes dependerán pura y exclusivamente de buenos banqueros, en un contexto y en un modelo que compartimos, en el que cada uno debe cumplir bien su papel, es decir, el que va a pedir debe defender sus intereses y el que va a prestar, debe defender los suyos; si cada uno cumple bien su rol y si nosotros no llevamos planes, evidentemente, lo que nos propongan no será precisamente favorable a nuestros intereses, sino forzosamente beneficioso para los de ellos. Por decir esto, hemos logrado el milagro de ser fascistas e izquierdistas al mismo tiempo.

Francamente, no voy a pasar por todas estas expresiones, pero -y no es una alusión- para que no se emparente nuestra posición política con algo que pudo haber dicho con mayor tecnicismo el señor senador Astori, voy a volver sobre este cable de la Agencia ANSA, que dicho señor senador mencionó al pasar. Lo que en él se dice es de una gravedad tremenda y no crea que el señor Vicepresidente de los Estados Unidos se le pueda acercar a ciertas posiciones políticas vernáculas. Pienso que se trata de un hombre que también debe saber dónde está parado políticamente. "El Vicepresidente de Estados Unidos regresó de su último viaje por América Latina con la advertencia de que las recetas económicas del Fondo Monetario Internacional constituyen una píldora del suicidio para la democracia del hemisferio occidental, según dos columnistas norteamericanos. Quayle reportó a Busch que en todas las escalas de su gira escuchó la opinión de que las políticas del Fondo Monetario Internacional están arruinando a América Latina. Señaló que las formas de austeridad con las cuales se maneja el Fondo Monetario Internacional, condicionan su apoyo a las economías latinoamericanas, casi garantizan saqueadores en la calle y a menudo hacen caer gobiernos. Exhortar a nuevos impuestos no es ciertamente nuestra política económica, que ha sido tan exitosa".

(Ocupa la Presidencia el señor senador Bouza)

-"El Vicepresidente agregó que el hemisferio está ganando el debate político contra el comunismo y el militarismo, pero advirtió que estamos al borde de perder el debate económico".

Existen referencias y afirmaciones hechas por el señor Presidente de la República Argentina, Carlos Menem, en cuanto a que deseando bajar el Impuesto al Valor Agregado, el Fondo Monetario Internacional le exija que lo suba en dos puntos. "Se tilda la política del Fondo" -y es el señor Vicepresidente de Estados Unidos quien habla- "como miserable". Se expresa que el Secretario de Estados, James Baker y el Director de la Oficina de Presupuesto, señor Richard Bergman, quienes en sus días en el Departamento del Tesoro, no han demostrado ningún aprecio especial por el Fondo, avalan las expresiones del señor Vicepresidente norteamericano.

"De manera que, entonces, esto de esperanzas, aunque más no sea para decirle "no" al Fondo, o siquiera limitar el aporte estadounidense, al menos para hacerlo condicional a nuevos lineamientos en los préstamos para quitar el veneno de la píldora. De otra manera, la democracia y no los burócratas internacionales, será culpada de su propio suicidio".

Tengo muy claro, en el caso de un conflicto que por suerte se aleja -porque uno de los bandos se desintegra- de qué lado iba a estar alineado, pero una cosa era la hipótesis de ese conflicto y otra es no ser consciente de que el capital no conoce ideologías y que el tratamiento de los poderosos no siempre se compadece con el discurso de democracia y libertad que desde el norte nos manda. Esto también siempre lo tuvo claro y un día, tomándome la licencia poética de un autor en serio que hablaba de Méjico en tiempos que las comunicaciones no eran tan fluidas como ahora y las distancias eran más grandes, esa frase la distorsionaba un poco -está en las versiones taquigráficas parlamentarias- y la aplicaba a toda América Latina: "¡Pobrecitos de nosotros, tan lejos de Dios y tan cerca de los Estados Unidos de Norteamérica!".

Si esta es la nueva filosofía de Estados Unidos de Norteamérica, entonces ahora me place estar cerca de ellos, porque evidentemente algo está cambiando en el contexto mental de quienes gobiernan la gran nación del norte. De repente se han dado cuenta que el apuntalar la democracia, al menos en su retaguardia compuesta por estos países de América Latina, no pasa por discursos ni por blanquear de vez en cuando la Estatua de La Libertad, sino por acordarse que aquí existen seres humanos que padecen necesidades que no pueden satisfacer porque nuestros medios son escasos.

De pronto en Norteamérica se han dado cuenta de lo que una vez se dijo aquí, en la calle 18 de Julio, un 24 de junio: que la democracia no se lleva bien con la pobreza; o lo que nosotros dijimos durante toda la campaña electoral, de una manera menos académica, pero con idéntica franqueza: que con todo el andamiaje fenomenal que implica la democracia, entre la democracia y el totalitarismo sólo media un chiflido, que es el del estómago cuando no puede más de hambre.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR IRURTIA. - Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR IRURTIA. - Mociono para que se prorrogue el término de que dispone el señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-27 en 29. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor senador Millor.

SEÑOR MILLOR. - Agradezco al Senado.

No fuimos nosotros los inventores de esta frase, porque cinco siglos antes de Cristo, Aristóteles había manifestado que el hombre es un animal político que con el hambre se vuelve lobo. Si esta es la nueva mentalidad que impera en Norteamérica, vamos bien, y esa cercanía ya no nos preocupa tanto. Pero plan económico no hay y no somos nosotros sino el Ministro quien lo dice.

En las páginas 38 y 39 de la misma acta también se señala que no hay política cambiaria ni monetaria. El 28 de febrero, 24 horas antes de la asunción del nuevo Presidente de la República, y al día siguiente de que el señor Ministro de Economía y Finanzas hiciese uso de la palabra en la Cadena de Televisoras, el Presidente de la Asociación de Bancos Uruguayos salió con un reclamo inédito en estos países de América Latina; horas antes de que asumiese el nuevo Gobierno pidió señales claras de cuál iba a ser la política cambiaria y monetaria del país. Si ante ese reclamo del Presidente de la Asociación de Bancos Uruguayos no hubo un cataclismo en este país es pura y exclusivamente porque se trata de la República Oriental del Uruguay, porque esto ocurrió en verano y porque se venía de la certidumbre de una Administración colorada, que yo no compartí en varios aspectos, pero que evidentemente, a la luz de estos primeros días, había demostrado tener una solidez que permitía amortiguar este tipo de afirmaciones. Reitero que fue el Presidente de la Asociación de Bancos quien salió a decir que el Gobierno que se estaba por instalar no había dado un síntoma, una señal de cuál sería su política cambiara y monetaria.

Si no existe plan económico, si no hay una política cambiaria y monetaria, yo digo, además, que no inspira confianza. En una reunión de la bancada de senadores de mi Partido, el señor senador Alberto Brause recordaba expresiones de Martín C. Martínez: "La oposición tiene el derecho y la obligación de ser desconfiada". Creo que a veces la desconfianza también se alimenta desde las esferas del Gobierno. Y digo que se alimenta porque, si por un lado se piden sacrificios y, por otro, se prometen mejoras que implican gastos, existe una contradicción.

Entonces, hay fragilidad en el equipo económico que se estrena; fragilidad cuando se dice que no hay modelo económico, cuando se dice que no hay política cambiaria ni monetaria, pero también fragilidad en otras expresiones. No es por incordial que leemos las actas de la Comisión de Hacienda, pero en la página 32 se afirma que los impuestos no son inflacionarios y en la número 33 se afirma exactamente lo contrario, es decir, que son inflacionarios. Esto no se hace a lo largo de toda una vida, sino en la estrechez de dos pequeñas páginas. Allí están las afirmaciones del equipo económico. Nosotros tampoco lo entendemos. ¿Son o no inflacionarios los impuestos que se proponen?

No quiero que esto se tome como una irreverencia, pero en la página 15 se dice que en virtud de que las negociaciones de la deuda externa son muy delicadas, no conviene manejar el tema de las reservas para que desde el extranjero no lo sepan. No entiendo lo que quisieron decir con esto. ¿Acaso están insinuando que en esta comarca tan reducida como lo es el planeta Tierra, los únicos que sabemos que los uruguayos tenemos oro somos nosotros, los uruguayos? ¿El equipo económico parte de la base de que en Estados Unidos no saben que tenemos oro?

SEÑOR RAFFO. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MILLOR. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RAFFO. - Si el señor senador Millor no tiene inconveniente, me gustaría que leyera las afirmaciones de las páginas 32 y 33, en las que por un lado se dice que el impuesto es inflacionario y, por otro, que no lo es.

SEÑOR MILLOR. - En la página 32, el señor de Haedo sostiene que los impuestos nunca son inflacionarios. El señor senador Astori, al pie de la página, pregunta lo siguiente: "¿Debo deducir que el equipo económico, encabezado por el señor Ministro, entiende que ni el IVA, ni los aportes patronales, ni el Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio, ni el IMESI, ni el aumento de los recargos a la exportación son inflacionarios? ¿No van a producir impacto inflacionario en el Uruguay? ¿Puedo deducir eso?" El señor Ministro le responde: "No, señor senador; esa deducción no es correcta". Luego viene todo el desarrollo de esta respuesta.

En mi condición de abogado y no de economista, me limito a leer lo que dice el equipo económico de Gobierno. Pido disculpas al Senado, porque ahora volvemos al mismo discurso descalificador, pero si cito al señor senador Astori como quien formula esa pregunta es porque así figura en las actas. Esto no significa compartir posturas políticas, sino el mismo asombro ante afirmaciones de tal suerte contradictorias.

Quisiera continuar y conceder las interrupciones, si surgen, al final de mi intervención, porque ya me quedan muy pocos minutos para desarrollar mi pensamiento.

Como ya lo hemos manifestado, todo esto nos deja la sensación de que la política no cuenta con el apoyo irrestricto, unánime del Partido de Gobierno. Eso lo veo bien, porque creo que el disenso en las colectividades de tradición democrática, como lo es el Partido Nacional, es una herramienta saludable para el país y para el propio partido. Sin embargo,

es alarmente, habida cuenta de la composición parlamentaria, que sea tan claro que esta propuesta económica no tiene el apoyo de la totalidad de los legisladores del Partido Nacional.

A todas estas cosas debo agregar la desprolijidad del trámite. Comprenda el Senado de la República que a mi Partido se le entregaron, en diez días, cuatro proyectos distintos. El 5 de marzo se nos entregó un proyecto y, cuando ya se desencadena todo el mecanismo de asesoramiento, el día 6 aparece un ujier manifestando que el proyecto que tenemos no es el que vale porque el que se acaba de presentar es otro, que luego también sufre otras dos modificaciones. Este es un tratamiento desprolijo. Es evidente que surge de lícitas y legítimas posiciones contrapuestas en el Partido de Gobierno, que es el que tiene que apuntalar en primer término esta propuesta y no la oposición.

Pese a todas estas dudas, nosotros -me estoy refiriendo a la Lista 94- entendimos o atendimos el reclamo del Gobierno con respecto a una rápida recaudación y, con la ayuda invalorable de nuestros compañeros de partido buscamos -y buscaron ellos- flexibilizar al máximo nuestra posición para poder dar una suerte de desahogo a ese requerimiento del Gobierno, partiendo de la base de que si algo votábamos eran las herramientas que el Gobierno solicitaba, pero que no nos responsabilizábamos por el resultado del empleo de esas herramientas. Pero en ese caso imponíamos algunas condiciones. Una de ellas se relacionaba con los sacrificios. Entiendo que no hay mejor manera de pedirle sacrificios a la población que predicándolo; si el Estado pide un sacrificio, que se sacrifique él junto con la población y, si es posible, antes que ella.

Jamás busqué culpables en la derrota de mi Partido Colorado; pero algo me dice que más allá de personas y posturas, quizá una de las razones por las que perdimos fue por pedir austeridad cuando quien miraba hacia arriba veía frivolidad, no atribuirle a mi Partido, porque en el tema de la frivolidad participaron todos. La reducción de los gastos espurios e innecesarios del Estado pasa por andariveles de verdadera e importante reducción en cuanto a los números, tratando de terminar con esa impresionante burocracia y con un montón de gastos absolutamente innecesarios e hipertrofiados que tiene el país; pero también pasa por pequeñas reducciones en los números menores porque en el efecto sicológico de la población son tremendos.

Comparto lo que hace poco manifestó el ex candidato a Intendente por el Movimiento Nacional de Rocha en el sentido de que es muy difícil pedirle sacrificio a la gente, cuando lo único que tiene es, por ejemplo, el aparato de televisión para conectarse con el mundo, porque ya ni diarios compra y ve un día sí y otro también, recepciones en las cuales quienes les piden sacrificio pasan con un vaso de whisky en la mano o cuando miran hacia las esferas políticas observan que el leiv motiv de la asistencia al poder político tal vez sean los viajes faraónicos, muchas veces innecesarios. Estoy de acuerdo en que no se ahorra mucho dinero con esto, pero se logra algo -sin lo cual fracasan absolutamente todos los modelos económicos- que es la credibilidad y la confianza. No fui yo el autor del slogan -que por otra parte comparto- de "Creer para crecer"; si la gente cree, el modelo funciona. Creo que fue Samuelson quien dijo que un modelo mediocre que tuviese detrás la creencia y la fe de todos los habitantes de un país podía obrar maravillas, pero un modelo excelente que no tuviese credibilidad en la gente, irremediablemente iba a fracasar.

Por lo tanto, nosotros pedimos correlación en el sacrificio que pasa por los números chicos, pero también, por los efectos sicológicos grandes. Además, solicitamos una correlación en cuanto a cómo se iba a especificar, a detallar ese sacrificio y al respecto presentamos al Partido una propuesta, en la cual, tal vez, se pormenorizaba excesivamente en qué debía consistir la disminución del gasto público. Reconozco que no era una propuesta simpática pero menos simpático era pedirle sacrificios a la gente. También sé que desde el Servicio Exterior esto no iba a ser bien mirado pero, sin embargo, pregunto con total franqueza: ¿no es acaso hipertrofiado el Servicio Exterior que tiene este país que tanto sacrificio le pide a la gente y que, sin embargo, tiene Embajadas como si fuera una superpotencia? Considero que por ese lado puede haber una reducción seria del gasto público. Pero, también, podría haber reducción explicando algunas cosas que son difíciles de entender en el contexto de la administración pública uruguaya.

En nuestra propuesta sugeríamos que a las empresas públicas se les impusiesen balances trimestrales de acuerdo a las normas del Colegio de Contadores, firmados por el Tribunal de Cuentas y, en las áreas de educación y salud pública, hacíamos la salvedad que los gastos espurios debían ser reinvertidos.

Pero, lo importante -y no quiero entrar en una propuesta que fue redactada por técnicos en forma muy detallista- era que el Estado le mostrase a la población, mensualmente, cómo, cuándo y dónde reducía el gasto público y en qué consistían las cifras. Entonces, con un sacrificio compartido iba a ser más asimilable lo que se le pedía a la población.

También solicitábamos un tratamiento adecuado de la deuda interna. Hoy he escuchado hablar de contradicción cuando por un lado -y esto lo hemos dicho en el Parlamento en el pasado quinquenio y consta en actas, cuando se trató la Ley de Refinanciación- se pide un tratamiento benévolo para los pequeños deudores y, por otra parte, un tratamiento severo para los grandes deudores. Esto lo dijimos nosotros cuando gobernaba el Partido Colorado.

Repito que en ocasión de estudiarse la Ley de Refinanciación presentamos un proyecto que quedó archivado en una de las Comisiones y que ahora ofrecemos como herramienta de trabajo. A través de este proyecto, al pequeño deudor se le ofrecía la posibilidad de pagar en moneda sectorial y, al otro, a ese 15% que concentra el 70% del endeudamiento interno, que no paga el capital y tampoco los intereses, que deben ser subsidiados por toda la población de Uruguay -esta deuda oscila en U$S 200.000.000 anuales que el pueblo uruguayo

debe pagar para mantener la ineficiencia- ¿vamos a seguir subsidiándolo? ¿Vamos a seguir con la benevolencia?¿Vamos a continuar con el país del prohibido quebrar? No. Soy partidario de una sociedad con clases, que esto quede claro: de ninguna manera soy partidario de una sociedad sin clases. A esta altura en que están las cosas en el mundo -y no es ninguna alusión- me parece que hablar de esto sería entrar en una discusión bizantina, porque la sociedad sin clases ha fracasado en todos los lugares que se quería aplicar. Repito que creo en la sociedad con clases. Me parece que el hecho de que hayan clases sociales en el país es un desafío a la creatividad de cada uno de sus habitantes. Pero no creo en una sociedad con estamentos, que es algo totalmente distinto. Una cosa son las clases sociales y otra los estamentos; una cosa es que exista en un país una base de oportunidad que, según mi concepción, en mi modelo de esquema de sociedad consiste en que quien llega a la cúspide del bienestar económico tiene que salir a defender todos los días su posición: si fracasa y es ineficiente que vuelva al llano. Y, a la inversa, que el que está en el llano, en base a su esfuerzo pueda llegar a la cúspide del bienestar económico.

Por el contrario, en este país el que llegó se esclerotizó, se estratificó y a partir de ahí no tenemos clases sociales, tenemos estamentos, porque aquí está prohibido quebrar y los que están abajo -y por destino siempre lo estarán- permanentemente tienen que subsidiar a los que un día llegaron arriba y luego no supieron mantenerse.

Por lo tanto, no hay contradicción. Hemos presentado ese proyecto y podemos ofrecer alguna otra herramienta, por ejemplo, de pago en moneda sectorial para los pequeños deudores, pero no estamos dispuestos a pedirle sacrificios a la gente de abajo cuando son los que, en definitiva, siguen subsidiando la ineficiencia de algunos que están arriba.

El abatimiento de los gastos espurios, el tratamiento adecuado al sacrificio que se pide por la deuda interna tenían que ser apuntalados por algo. Eso surgió de la generosidad de nuestros compañeros de Partido que consistía en el criterio de la temporalidad. ¿Cuál era la garantía que teníamos nosotros de que se tratase adecuadamente el endeudamiento interno y que, además, hubiese un compromiso serio y no una enunciación de que el Estado iba a sacrificarse junto con la población e iba a reducir sus gastos innecesarios, si a los impuestos que estábamos dispuestos a votar no se les ponía un plazo de vigencia en el tiempo? De allí surgió el criterio de temporalidad que fue manejado con bastante éxito en la bancada del Partido Colorado. Al desaparecer este criterio de la temporalidad a nosotros se nos desploma el andamiaje, porque el abatimiento del gasto público y el trato correcto del endeudamiento interno era un techo apuntalado por las columnas de esa temporalidad que era la única garantía que teníamos. Si nos sacan las columnas que apuntalaban el techo, se nos cae el edificio; al no atenderse el reclamo de temporalidad, nosotros nos quedamos sin ninguna garantía para poder decirle a la gente: les imponemos este sacrificio pero aquí está la garantía de que el Estado lo hace junto con ustedes y también de que en este país no se subsidiará nunca más la ineficiencia. No quiero oír que esto lo decimos después del 26 de noviembre porque en oportunidad de una interpelación al señor Ministro de Industria y Energía, respecto a un tema de ciclomotores, dijimos exactamente lo mismo que hoy expresamos: que había grupos económicos -frente a los cuales nada tenemos en lo personal- que no le pagan, ni le van a pagar al Estado uruguayo lo que le deben. No es lo mismo un grupo económico que deba U$S 48:000.000 que un chacarero propietario de pocas cuadras que deba un puñado de monedas; por lo tanto, el tratamiento no puede ser idéntico.

No tenemos la garantía de la temporalidad; nos quedamos con las buenas intenciones del Gobierno -de las que no dudamos- en el sentido de abatir el gasto público. Pero, siguiendo aquellas recomendaciones de Martín C. Martínez, tenemos derecho a la desconfianza. Además, como no tenemos garantías en la letra de la ley, ni tampoco en la solidez del equipo económico que tiene que instrumentar todas estas políticas, en esta instancia no podemos acompañar a nuestro Partido. Esto lo decimos sin ningún cargo de conciencia por lo que al principio señalamos.

Yo no creo que la unidad de mi partido pase por posiciones monocordes y homogéneas. Tal vez le haga mucho bien a nuestro Partido que este grupo del Partido Colorado afronte el costo político que va a pagar por no votar estas leyes. Esto también tiene que entenderse.

Nadie tenga dudas de que en el futuro no vamos a trepidar en asumir posiciones que puedan parecer antipáticas en un contexto demagógico y publicitario de cara a la población. Lo hemos hecho en el pasado. A esta altura de nuestra vida en la cual ya hemos vivido más de lo que nos queda por vivir, no vamos a trepidar en hacerlo en el futuro. Esta no es una posición que procure la simpatía de determinados estratos de la población, esto surge de un convencimiento, pero además está avalado por el costo que pagamos y éste es carísimo. El costo pasa, por ejemplo, por que se nos tilde de guerrilleros; el costo pasa, por ejemplo, porque se nos identifique con posiciones políticas que nosotros respetamos, pero con las cuales no tenemos nada que ver y nos resulta doblemente ofensivo, no por las personas involucradas, sino por quienes votaron propuestas totalmente distintas.

Yo nunca le he faltado el respeto a una colectividad política entera. Podré discrepar con las ideas políticas de quienes representan esa colectividad, pero faltarle el respeto como quien planta pinos al voleo a vastos sectores de la población que se saben enfrentados en lo que son los modelos finalistas que procuran, me parece que es un agravio gratuito. Y ese es uno de los costos que pagamos. Pagamos también el costo de que se nos invoque en contra nuestra el patriotismo. Aparentemente, en los últimos tiempos, con un andamiaje muy bien montado, el patriotismo pasa por votar los impuestos que el Gobierno pide. Bueno; ese es un costo que también pagamos porque no tenemos el mismo andamiaje publicitario para contrarrestar y para decir que también se es patriota cuando no se participa en el reparto y cuando se asume una posición como

la nuestra, quedando completamente a la intemperie. Hace unos cuantos meses, cuando no sabíamos que íbamos a discrepar con esta ley, ya se nos anunció que quienes no integrásemos la "coalición", la "entonación", la "coincidencia" o como le llamase, quedábamos fuera de los Entes Autónomos. ¡Si ése no es un costo y si no es un costo anunciado, ¿qué nos hubiese costado a nosotros que en definitiva no inventamos la expresión "economía social de mercado" en la cual creemos?; nuestra dialéctica era distinta, era economía de mercado con un sentido humanista, y nos gustó lo de social por lo que lo asumimos! Esto es economía de mercado a secas. ¿Qué nos hubiese costado a nosotros, hoy, invocar el patriotismo para votar estas leyes y dentro de seis o siete meses mencionar la obediencia debida o el verticalismo para justificar el desastre económico que se le viene a la población con estas leyes? No nos hubiese costado nada. Nos hubiese bastado con sacar la máquina de calcular y asumir posiciones pura y exclusivamente convenientes, con lo cual no quedábamos excluidos de un nomenclator que ya anunciaba que nos excluía si discrepábamos con alguna de las leyes. Sabíamos el costo que pagaríamos porque estaba previamente anunciado. Y lo pagamos a conciencia porque no estamos dispuestos a especular hoy para obtener determinadas posiciones que creo ganamos en las urnas. Pero que se nos quiera negar todo eso, porque éste es el precio que tenemos que pagar por proceder con franqueza desde el inicio de nuestra gestión en el Senado, lo pagamos y lo asumimos con mucho gusto.

Que todo esto quede claro; aquí el costo lo pagamos nosotros. El costo material de quedar excluidos sería lo de menos, pese a que nuestro derecho lo ganamos en las urnas. Pagamos esta violencia de no poder acompañar en la primera ley importante un concepto equivocado de unidad de mi Partido porque esto no surge de los senadores que han trabajado con nosotros, que han respetado nuestro disenso, como no podía ser de otra manera, en una colectividad como la nuestra, que ha basado su historia, ha basado sus pasos gigantescos hacia el porvenir en aquellos momentos en los cuales en el seno de nuestro Partido han tenido lugar grandes debates, los que se han realizado con altura.

Yo quisiera saber qué hubiese pasado si sobre este paquete de ajuste tributario y más allá de ello, sobre si este misterioso acuerdo que todavía no comprendemos, se hubiese consultado a la Convención Nacional de mi Partido, que la integran 500 ciudadanos que creen en él.

De repente nuestra posición no sería tan minoritaria. No nos sentimos minoría porque estamos predicando lo que ha sido desde siempre costumbre, ley y motivo de nuestro Partido: respetar las opiniones de disenso cuando las mismas son expresadas sin agravio y cuando no surgen de posturas caprichosas.

Sabemos lo que arriesgamos: quedamos a la intemperie.

Ese es el precio, pero también es la recompensa porque nos quedaremos a la intemperie en lo que se refiere a cargos que ganamos en las urnas, pero nos quedamos a la intemperie, reitero, con todas nuestras razones.

SEÑOR RAFFO. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MILLOR. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RAFFO. - Le solicité una interrupción por segunda vez al señor senador porque insistía que había una contradicción entre lo que el señor Ministro de Economía y Finanzas decía en una página y en otra. Yo he leído atentamente y no he visto ninguna contradicción entre lo que el señor Ministro dice en una y otra página. No veo que sostenga cosas distintas acerca de ser inflacionario o algo parecido. Creo que hay una confusión de parte del señor senador Millor, en cuanto a que el señor Ministro acepta que algunos impuestos pueden ser trasladables a precios, con que los mismos sean inflacionarios. El señor Ministro dice: "Sin perjuicio de discrepar con el señor senador Astori con respecto a que varios de los impuestos que señaló son trasladables a precios..." -que no es lo mismo que ser inflacionario- "...-creo que no hacen al fondo del asunto-...", etcétera, etcétera. Luego, pide la palabra el señor de Haedo y dice: "en ese contexto los impuestos nunca son inflacionarios, porque tienden a reducir el déficit fiscal y, por consiguiente, disminuye la necesidad de emitir dinero". Posteriormente, vuelve a preguntar el señor senador Astori y le vuelve a contestar el señor Ministro. Según el señor senador Millor, aquí estaría la contradicción. Dice el señor Ministro: "No, señor senador; esa deducción no es correcta". La pregunta es si van a producir un impacto inflacionario en el Uruguay. Luego, continúa el señor Ministro: "Nosotros manifestamos que algunos de esos impuestos podrían no ser trasladables a precios, aunque otros, sin duda lo serán". Creo que hay una confusión en el tema entre traslado a precios e inflacionarios.

Y aclarando el asunto en la misma página 34 el economista de Haedo dice: "El hecho de que sea trasladable a precios no quiere decir que sea inflacionario. Ello implica un cambio en precios relativos de aquellos sectores empresariales que pueden trasladar el precio al mercado, al consumidor". Luego se reitera en otras expresiones.

Eso es lo que quería aclararle al señor senador Millor. Muchas gracias señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Continúa en uso de la palabra el señor senador Millor.

SEÑOR MILLOR. - Discrepo con el señor senador Raffo. Creo que la confusión proviene de la lectura que realiza. No soy yo sino el Ministro el que equipara el concepto de "trasladable a precios" con el concepto "inflacionario".

Voy a leer textualmente; solicito que me corrijan los involucrados. El señor senador Astori pregunta lo siguiente:

"¿Debo deducir que el equipo económico, encabezado por el señor Ministro entiende que ni el IVA..." -y menciona una serie de impuestos- "...no van a producir impacto inflacionario en el Uruguay?" Esa es la pregunta concreta que se formula en la página 33. Y al comienzo de la página 34 el señor Ministro contesta: "No, señor senador; esa deducción no es correcta". De modo que es correcta la deducción de que no son inflacionarios. Nosotros manifestamos que algunos de esos impuestos podrían no ser trasladables. Hay una contradicción. Existe una pregunta concreta de que si son o no inflacionarios. Y hay una contestación concreta que dice que son inflacionarios.

SEÑOR RAFFO. - No son, señor senador.

SEÑOR MILLOR. - Le pediría al señor senador que lea bien la página 33 y también la 34. Ante una pregunta concreta de si el equipo económico sostiene que no son inflacionarios determinados impuestos, el señor Ministro, en el primer renglón de la página 34, contesta: "No, señor senador; esa deducción no es correcta".

SEÑOR RAFFO. - ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MILLOR. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Federico Bouza). - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RAFFO. - El señor senador Astori pregunta si puede deducir eso. "No, esa deducción no es correcta", contesta el señor Ministro. Pregunta si puede deducir y se le contesta que no es correcta. Por lo tanto, creo que se está mezclando el concepto de traslado a precio, que no es lo mismo que el impuesto sea inflacionario.

(Ocupa la presidencia el doctor Gonzalo Aguirre)

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador.

SEÑOR MILLOR. - Entiendo que no es de práctica parlamentaria pedir una interrupción cuando al orador le queda sólo un minuto.

Evidentemente, señor Presidente, tenemos una interpretación distinta de algo que para mí está muy claro en las páginas 33 y 34. Entonces, lanzamos un compromiso sobre la Mesa. Creo que este paquete es inflacionario. Bastará esperar unos meses para que quede demostrado el acierto de quienes afirman que no o el de quienes decimos que sí. Declaro, en lo personal, que si tiene razón el equipo económico y realmente hay un abatimiento de la inflación, no voy a trepidar en pedir la palabra y reconocer que el diagnóstico que realizamos estaba equivocado. Lo que no vamos a necesitar justificar es sí el señalar que, de cualquier forma, el sacrificio que se le pide a la población es estéril por otras afirmaciones no desmentidas, como la carencia de planes económicos, la carencia de política monetaria, la carencia de política cambiaria y la falta de solidez del contexto del equipo económico que avala esta propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE. - Ha expirado el tiempo de que disponía el señor senador.

SEÑOR SINGLET. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador, que dispone de cinco minutos para contestar una alusión.

SEÑOR SINGLET. - Señor Presidente: en realidad voy a tomar menos tiempo, porque no queremos provocar una polémica estéril.

El señor senador Millor ha hecho varias alusiones al Movimiento Nacional de Rocha, de las que puede deducirse actitudes contradictorias. Si el señor senador Millor quiere discutir las ideas, los principios, la coherencia o la estrategia del Movimiento Nacional de Rocha ahora, antes en el período pasado o, aún durante el régimen de facto, lo podemos hacer. A lo mejor tenemos que reconocer errores porque nosotros no nos creemos dueños de la verdad.

De cualquier manera, entendemos que el señor senador Pereyra ha sido claro en determinar las razones del apoyo que prestamos a un proyecto que no es nuestro, que no nos gusta, que no responde a nuestra propuesta electoral, pero que nos parece lícito ofrecer al Gobierno del Partido Nacional que integramos. Todo esto en función a una serie de consideraciones, a las que hizo referencia el señor senador Pereyra, como la transitoriedad de alguna de estas medidas, de las cuales nosotros entendemos que resulta un compromiso de políticos y técnicos, que deberán rendir cuenta en tiempo y forma.

No me interesa, en cambio, la situación interna del Partido Colorado, pero sí digo e insisto que el señor senador Pereyra ha hablado de la actitud que adoptarán en el Senado todos los integrantes de la bancada del Movimiento Nacional de Rocha en apoyo a este proyecto. Debo deducir que no es la misma situación que se plantearía en la bancada que integra el señor senador Millor y que permitía prever la afirmación del señor senador Blanco en cuanto a que los senadores pachequistas darían su apoyo a este proyecto. Siendo tan notoria la vinculación del señor senador Millor con el señor Jorge Pacheco Areco, como que fue su compañero de fórmula en la candidatura a la Presidencia de la República, me parece que utilizando términos parlamentarios, habría que hacer un desglose de las dos afirmaciones.

Reitero que se trata de un aspecto que a mí no me interesa, porque reconozco que se trata de un problema interno del Partido Colorado. Aclaro cuál es la posición del Movimiento Nacional de Rocha e insisto ahora, en el período democrático, durante la dictadura y en cualquier época en que se la quiera discutir. Al igual que la actitud que adoptará en la noche de

hoy en apoyo de este proyecto como lo anunció el señor senador Pereyra.

SEÑOR MILLOR. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra nuevamente el señor senador Millor.

SEÑOR MILLOR. - Creo que es para poner punto final, porque hasta hay una coincidencia en lo que señala el señor senador Singlet con el comienzo de nuestras manifestaciones.

Más allá del tema que se menciona de lo que podría haber sido nuestra fórmula presidencial y que, admito -lo he reconocido públicamente- acá estamos en una clara diferencia conceptual, señalé al comienzo de mis palabras que si algo reconocía por mi trabajo durante cinco años en la Cámara Baja, era la coherencia de varios legisladores del Partido Nacional que integraron distintas bancadas. En aras de esa coherencia, creo haber manifestado, más o menos textualmente, que comprendía las dificultades de quienes tienen que poner en un platillo de la balanza esa coherencia y en el otro, lo que son los sacrificios que debe realizar quien tiene la ímproba tarea de gobernar el país.

Hoy me ha quedado clara, lo digo con toda franqueza, por primera vez desde que se instaló el Gobierno, a raíz de las manifestaciones del señor senador Pereyra y las del señor senador Singlet, una gran duda que tenía. Admito y reconozco que tenía razón el asesor del Movimiento Nacional de Rocha, cuando enfatizaba que dicho sector político no había participado en la redacción de esta ley de ajuste tributario. Yo agrego que tampoco en la ley de pasividades. Reitero que hoy, por primera vez, me ha quedado claro y no creo haberle faltado, en ningún momento, el respeto al Movimiento Nacional de Rocha ni a la coherencia ni a sus integrantes.

Tenía una duda, legítima, que no era sola mía y hoy, con una gran sinceridad, por parte de dos señores senadores del Movimiento Nacional de Rocha, esa duda se ha disipado.

SEÑOR SINGLET. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si bien el Reglamento no establece ninguna limitación en materia de contestar alusiones, razonablemente esto debe tener un límite.

En consecuencia, ruego a ambos señores senadores que traten de dar por terminado el episodio.

Tiene la palabra nuevamente el señor senador Singlet.

SEÑOR SINGLET. - Señor Presidente: cuente con nuestra voluntad de darlo por terminado. Como muy bien lo dice el señor Presidente, el Reglamento no establece ninguna limitación por lo cual estaríamos liberados de compromiso.

Me alegro de que le haya quedado claro al señor senador Millor, pero insisto en que seguimos discrepando en cuanto a que sea una contraposición entre los principios y la coherencia y la decisión política del Movimiento Nacional de Rocha. En un contexto que determina un resultado electoral que nos inhabilita de impulsar nuestras propias soluciones, hemos llegado a la decisión de ofrecerle al Gobierno del Partido Nacional el instrumento que reclama y con el cual nosotros no estamos totalmente consustanciados.

SEÑOR PEREZ. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREZ. - Señor Presidente: a esta hora estamos como la famosa aceituna del General Muniz, agarrándola un poco cansada.

Quiero manifestar que se trata de un debate muy importante y no voy a incursionar específicamente en los temas económicos, porque me considero absolutamente consustanciado con las intervenciones de los señores senadores Astori, Gargano e inclusive con las de otros integrantes del Senado que se oponen a este ajuste fiscal.

Comprendemos las dificultades que tienen algunos sectores -y se trata de algo en lo que no quiero incursionar en absoluto- por el hecho de que algunos de sus integrantes apoyan con mucho calor, mientras otros lo hacen sin el menor apasionamiento, cuestiones que determinan el futuro del país durante el próximo período. Sin duda, hay señores senadores que equiparan el problema a un acto de fe, partiendo del "slogan", durante la campaña electoral del partido que ganó las elecciones: "creer para crecer". Señalo que yo también quisiera creer. Y digo más: ojalá las cosas fueran como dicen los señores senadores que sin duda tienen mayoría para aprobar este ajuste fiscal. Aun con el detrimento político que supondría para el Frente Amplio y otros sectores que se han manifestado en oposición, de todos modos nos sentiríamos felices de que asistiera razón a quienes patrocinan este proyecto, porque si así fuera, la población viviría mejor en un futuro próximo. En definitiva, será la vida en los próximos meses la que determinará quién tiene razón. Y estoy seguro que el propio señor senador Astori, que trabajó tanto en la Comisión, estaría contento de no tener razón si eso redundara en una mejora de la situación del pueblo uruguayo.

Pero tenemos nuestras dudas; más que eso, personalmente estoy convencido de que este proyecto no va a resolver los problemas planteados, sobre todo cuando por un lado se dice que el reajuste es muy equitativo y uno percibe, por otro, que el deterioro principal lo van a sufrir los trabajadores, los jubilados, los pequeños y medianos productores rurales, los comerciantes e inclusive los industriales. Quisiéramos equivocarnos, pero creemos que probablemente también lo sufrirán las exportaciones del país, por lo menos en algunas de las

industrias, como la de la vestimenta, la textil, o también quizás la de la curtiduría.

Pero existe también un problema al que quisiera referirme ahora, que va aún más allá de esto y que apunta a una perspectiva más lejana.

No sé si los señores senadores conocen un material editado el año pasado por DESUR, cuyo título es "Proyecciones de Población Uruguaya" de César Aguiar y Licandro. Allí se señala que si en el país todo permaneciera igual, en treinta años Uruguay tendría menos población que la que tiene hoy. Y no sólo ello, sino que -y esto es más dramático todavía- porcentualmente habría decrecido la cantidad de niños, de adolescentes y de jóvenes y, en cambio, habría aumentado la población de la llamada tercera edad. Naturalmente, a esta población, a la cual cronológicamente estoy casi incorporado, no le deseo ningún mal. Pero no creo que un país deba avejentarse, decrecer en su juventud, porque si lo hace está, en los hechos, condenado a la desaparición como tal.

Tengo aquí algunas cifras que me parecen muy elocuentes. En treinta años, el país crecería anualmente en un promedio de 5.000 personas. Y si estudiamos el país por grupos de edades, veremos que la población infantil, en treinta años, crecería únicamente en 30.000 niños por año. En cambio, el promedio de la gente de más avanzada edad se situaría en 40.000 al año. Es decir que a medida que va pasando el tiempo, el país va envejeciendo cada vez más. Esos datos los tengo en porcentuales y clasificados por sexo, edad, etcétera, pero en este momento no dispongo del tiempo necesario para leer toda esta información.

La pregunta que surge es la siguiente: ¿podemos seguir desarrollando la política como se ha venido haciendo en los hechos durante muchos años, sin tener en cuenta qué le va a pasar al país a partir del año 2000? ¿Podemos -y me lo pregunto a mí mismo, por lo tanto no podría resultar ofensivo para nadie- plantearnos el problema como si el año 2000 estuviera muy lejos y como si la República en el próximo siglo no debiera pensar en su futuro? Pero, ¿cómo resolveremos el problema del no incremento de la población? ¿Es que acaso en nuestro campo tenemos exceso de habitantes?

En 187.000 kilómetros cuadrados tenemos, en cifras redondas, 3:000.000 de habitantes, mientras que en espacios similares en Europa -no comparo situaciones, simplemente me refiero a la densidad de población- la cantidad de habitantes es diez veces superior.

¿Cuál es la condición para que comience a aumentar efectivamente el número de habitantes de la República? Creo que la condición principal es la de que haya trabajo y llegamos aquí a la relación con este proyecto.

Considero que este proyecto no presagia que vaya a haber más trabajo, ni que vaya a cesar la emigración de jóvenes, de obreros calificados, de profesionales recién recibidos; por el contrario, corremos el riesgo de que continúe la inflación y simultáneamente vayamos a una reducción industrial y de las exportaciones.

Por eso creemos que las soluciones que aportó el Frente Amplio para resolver la emergencia actual son las que generarían las mejores condiciones para una reactivación de la República, para hacer que la gente vuelva a tener confianza y que haya, como aquí se ha dicho, una credibilidad mayor en el Gobierno y, diría, en todos los políticos.

Pienso que si este proyecto se aprueba, sería un castigo realmente cruel para la población.

El señor Ministro de Economía y Finanzas -y creo que también el de Trabajo y Seguridad Social- ha reconocido que con este proyecto el salario real comenzaría a bajar sensiblemente tanto en la industria privada como en el sector estatal. El impuesto que se le aplica a los trabajadores y jubilados supondría un monto de U$S 75:000.000. Si a ello le sumamos los U$S 19:000.000 del 1% del IVA -que luego lo veremos reflejado en la inflación que va a generar el conjunto de todo el reajuste- advertiremos cómo realmente se justifican las declaraciones del PIT-CNT y el descontento que tienen planteado todas las organizaciones de jubilados, por esta quita realmente cruel que se realiza de sus ingresos.

Tenemos que señalar que luego del período de la dictadura en el que se rebajó un 50% el salario real, comenzó, entre 1985 y 1986 -debido a la política de gobierno y, principalmente, porque los trabajadores en sus organizaciones lograron fortalecer su capacidad de movilización y negociación- a elevarse en algo, sin que nunca se pudiera volver a la situación existente en 1968. Luego, en el año 1987, se estancó; en 1988, comenzó a bajar; en 1989, bajó aún más y, en los primeros meses de este año -inclusive antes de que se produjera el cambio de gobierno- se operó un descenso superior del salario real de los trabajadores que es más sensible en la esfera estatal.

Por lo tanto, velar por la suerte de los trabajadores, que con toda responsabilidad jugaron un papel tan importante en la recuperación de la democracia, que han demostrado su capacidad de entrega para defender las libertades y los derechos -no sólo los propios, sino los de los más amplios sectores del pueblo uruguayo- no condice, desde mi punto de vista, con estos impuestos que se les aplicarían en caso de ser votada afirmativamente esta política que está siendo debatida en el Senado de la República.

Los señores senadores Cassina y Gargano han hablado con mucha elocuencia acerca del resultado que todo esto tiene para los jubilados de nuestro país. Resulta mucho más sublevante cuando hablamos de los daños que se producen a los sectores populares, ver que los mismos están directamente vinculados al Banco Mundial.

Veremos cuando comencemos a discutir en Comisión el tema de la reforma del régimen jubilatorio que el mismo, ya

sea por indicación o por obra de la casualidad, se corresponde exactamente con el informe del Banco Mundial en cuanto a qué medidas habría que tomar con las jubilaciones en el país. Como consecuencia de ello, en lugar de los tres años que actualmente se toman para el cómputo jubilatorio, se quiere extender el plazo a 10 años, lo que supondría una rebaja radical de lo que percibirían aquellos que se fueran jubilando. Por otra parte, se modifican los topes y como consecuencia de ello las mujeres deberían tener 60 años para jubilarse y los hombres 65 años. Como si esto fuera poco -tal como lo leyó el señor senador Astori, si mal no recuerdo- el Banco Mundial decía que la elevación de la expectativa de vida por parte de la población del Uruguay era un elemento negativo. Creo que el hecho de que la expectativa de vida se vaya elevando, tendría que ser un motivo de alegría para toda la población y también para el Gobierno que no debería seguir las recetas del Banco Mundial ni del Fondo Monetario Internacional que nos quieren indicar qué tratamiento hay que darle a los jubilados de la República cuando, en definitiva, se trata de gente que junto a los trabajadores activos de hoy han estado generando la riqueza del país, ya sea en la industria privada, en el sector estatal o en la producción rural y que, en definitiva, merecen que se les atienda como corresponde. Sin duda, para que esto se cumpla, la mejor garantía sería que se aplicara la Constitución de la República, que establece la obligatoriedad de que haya un Directorio con representación de los activos, de los pasivos y también del Poder Ejecutivo. Es decir, que exista allí un contralor efectivo en las Cajas de Jubilaciones especialmente en la de Industria y Comercio, donde se calcula que hay un 30% de evasión. Sin embargo, a pesar de ese porcentaje de evasión que se registra en esa Caja, prácticamente los ingresos y egresos están a la par. Pero, ¿dónde es que produce el gran déficit? Se produce en el Estado, o sea, en lo que tiene que ver con los Ministerios, con los Entes, con muchos de los Municipios, a pesar de que en todos los casos se aplica el descuento correspondiente a sus funcionarios. Sin embargo, en su gran mayoría estos descuentos no son vertidos a la Caja respectiva y, como consecuencia, ésta entra en un déficit riguroso.

Parece increíble que se trate del propio Estado, que sean los propios Ministerios, los propios Entes, los propios Municipios los que "trampeen" la ley -para decirlo en un lenguaje que no me gusta, pero que creo es el que corresponde- al no volcar efectivamente a las Cajas respectivas todo el descuento que realizan. También en la Caja Rural hay un gran porcentaje que no se vierte y quizá en algunos lugares del campo ni siquiera es descontado.

A esto se agregan otros beneficios que todavía no han sido reimplantados. Antes de la dictadura existían -en virtud de leyes aprobadas por el Parlamento- las famosas Cajas de Asignaciones Familiares; los Seguros de Enfermedad; las Cajas de Compensación, como la de la Industria Frigorífica, la de la Lana y otras. Estos seguros desempeñaban un gran rol. En todos los casos, las Cajas de Compensación tenían una representación tripartita, es decir, del Gobierno, de los trabajadores y de las patronales. La administración de esas Cajas resultó ser realmente ejemplar. Mediante ellas, se financiaban asignaciones y compensaciones familiares de volumen importante; se financiaba la atención, a lo largo y ancho de la República, de todas las mujeres que trabajaban e inclusive de toda la familia de los obreros afiliados a las referidas cajas. Además, servían como elemento de ayuda para las familias más carenciadas, de los que se hallaban en seguro de paro que -dicho sea de paso- era un seguro por más días y con un porcentaje mayor de salarios que el que rige actualmente. Asimismo, mensualmente se les entregaba un pedido de almacén, se les resolvían problemas jurídicos -por ejemplo, con respecto al reconocimiento de los hijos o al casamiento- es decir, se hacía una obra social de excepcional importancia. Posteriormente vino la dictadura y barrió con las delegaciones, con las Cajas, que fueron incorporadas al Banco de Previsión Social y la mayoría de las mejoras que realmente gozaban los trabajadores se dejaron de usufructuar.

Sin duda, hay que realizar una gran labor de reparación, aprobando leyes de seguro de paro, sobre consejos de salarios y de asignaciones familiares, como las que existían antes garantizando simultáneamente, la atención de las jubilaciones, en lugar de quitarles el 3.5%, como se quiere hacer ahora. Esto es verdaderamente increíble; debe ser el único lugar del mundo donde se le saca a los jubilados para pagarles lo que a ellos les corresponde. Verdaderamente se ha hecho un derroche de imaginación, digno de otro planeta que, sin duda, ha alarmado a los jubilados, a los trabajadores, a los comerciantes y también a los pequeños y medianos productores del país.

Por todas estas razones, señor Presidente, nosotros vamos a votar en contra de este proyecto de ley. Reitero que quisiéramos estar equivocados, pero en definitiva la vida va a determinar a quien le asiste razón. Llegamos -junto con nuestros asesores que han estudiado el proyecto- a la conclusión de que no tenemos más remedio que votar negativamente "in totum" el proyecto que ha sido presentado al Senado.

SEÑOR ASTORI. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PEREZ. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ASTORI. - Señor Presidente: deseo aportar algunos breves datos concretos sobre un aspecto muy importante que mencionaba el señor senador Pérez acerca del tema de la seguridad social.

Se trata de lo siguiente: en el ámbito de la industria y el comercio -manejando esto en términos de puestos de trabajo- hay en la actualidad 493.898 cotizantes y la evasión está calculada en 263.264. Llamo la atención acerca de que la evasión equivale prácticamente a la mitad del número de cotizantes. Sin embargo, esta Caja de Industria y Comercio no está en déficit porque el principal deudor de la seguridad social es el propio Estado.

En el sector público hay 207.997 puestos cotizantes y, por supuesto, la evasión es cero. En el sector rural hay 114.900 cotizantes y una evasión de 59.117; y, en el servicio doméstico hay 20.100 cotizantes y una evasión calculada en 55.900. Sumando las cifras -siempre en términos de puestos de trabajo y no de personas- nos da un total de 836.896 cotizantes y una evasión de 368.280. Dichas cifras son altamente preocupantes pero, en el seno y en el marco de esta discusión que venimos procesando aquí, mucho más, porque entendemos que -por diversas razones ya expuestas y acerca de las cuales se podrá volver- si este proyecto en definitiva se aprueba lo que va a aumentar es la evasión y no el número de cotizantes.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador.

SEÑOR PEREZ. - He concluido, señor Presidente.

SEÑOR BRUERA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUERA. - Señor Presidente: le había dicho a un señor senador del Partido Nacional que pensaba hablar media hora, pero he resuelto ser más breve.

Los dados están echados; todos sabemos cómo es la votación; solamente, quiero hacer algunas reflexiones, casi telegráficas para no cansar a los señores senadores.

Se habló y se dijo una verdad: que la discusión de hoy -sobretodo, la producida en el seno de la Comisión de Hacienda- puso de manifiesto un elevado contenido democrático, de intercambio de impresiones, de ideas, de formulaciones y de fundamentos. Creo que ese es un buen camino, aunque pienso que todavía no nos escuchamos suficientemente. No estoy de acuerdo con los estoicos, que decían: "Soporta y abstente".

El 26 de noviembre la gente votó con una gran esperanza. Creo que puede ser muy duro que las personas de este país pierdan la esperanza, no por pensar que aquí se van a producir situaciones de violencia sino porque se perciba que el cambio que se deseaba puede llegar a escapárseles de las manos.

No es mi deseo el fracaso del Partido Nacional, no sólo porque parte de mi familia era blanca, de los blancos que pelearon en la cuchilla, sino porque aspiro a que se concrete un real entendimiento, a que discutamos y busquemos soluciones entre todos los sectores políticos.

Entiendo, señor Presidente, que la situación es delicada ya que la deuda externa se ubica en U$S 6.000:000.000 en tanto que la deuda interna -la que se genera para el pago de Bonos y Letras y con la que se ha amortizado buena parte de presupuestos anteriores- ha aumentado notoriamente.

En la discusión parlamentaria ya no se habla del peso uruguayo; todo lo definimos con el dólar; es pérdida de la soberanía el hecho de que no hablemos del peso uruguayo porque todo se ha dolarizado.

Considero que la crisis es dura, pero no concuerdo con quienes manifiestan que ella afecta por igual a todos. Hay uruguayos que tienen una buena cantidad de dólares colocados en el extranjero; hay gente que vive bien en las verdes y en las maduras. En general, las personas que trabajan tienen muy pocos días para hablar de maduras. Se dice que ahora es necesario hacer un ordenamiento fiscal y que después vendrán las medidas positivas. Pienso que debemos ver los hechos objetivos. El tarifazo de ANCAP provocó el aumento de todos los productos derivados del petróleo, lo que ocasionó un alza en cascada del costo de vida.

Esto representó una variación en el aporte al Fisco, a mi juicio ilegal que pasó de U$S 220:000.000 a U$S 265:000.000.

Para realizar tal afirmación me baso en la opinión que manifestaron en la Legislatura pasada hombres muy capaces del Partido Nacional en oportunidad de medidas fiscalistas del Gobierno anterior.

Ya conocemos una parte de la política económica del Gobierno a nuestro juicio, por este camino no vamos bien.

Nos estamos refiriendo a la República, a su gente. Se dice que ahora debe haber un aporte patriótico, un ajuste del cinturón de la gente hasta los primeros seis meses del próximo año, pues en este momento tenemos un crecimiento cero. No sé de dónde sale el cálculo del crecimiento cero ya que, a mi juicio, puede ser de menos de tres. Me parece que deberíamos hablar más claro.

Tengo en mi poder las declaraciones realizadas por el señor Presidente de Brasil respecto a las medidas que adoptó su Gobierno.

¿Qué plantea el señor Presidente de Brasil? Dice que las grandes empresas de ese país no tienen nada que ver con el patriotismo. ¿Por qué? Porque están despidiendo gente en masa. Hago referencia a ello porque determinados ajustes que aquí se proponen van a ocasionar desocupación en nuestro país y por más que proclamemos que hay que hacer un aporte a la patria, hay gente que piensa primero en el bolsillo y luego en el corazón y en la patria. Se me podrá decir que soy malpensado, pero no es así. Hay ajustes que tienen que ver con una pauperización muy grande de los trabajadores, pues el salario se fija teniendo en cuenta el 90% del aumento de la inflación y, a mi juicio, es una quita.

Pienso que debemos discutir en serio lo que le va a suceder a la gente. Se le va a descontar el 3.5% a los que ganan menos de tres salarios mínimos nacionales. Hagamos cálculos. Me estoy refiriendo al trabajador que percibe alrededor de N$ 200.000, al que se le descontará N$ 7.000 por concepto de ese 3.5%.

Esto significa acrecentar la pauperización de la clase obrera, del trabajador.

No todos pagan la crisis de igual forma, crisis que no fue creada por los trabajadores. Lo primero a atender es el tema de la producción nacional.

La gran cuenta que crea el déficit presupuestal -como bien lo manifestó el señor senador Astori- radica en la deuda externa que va creciendo cada vez más.

En tal sentido, el Secretario Permanente del SELA, señor Pérez del Castillo, planteó en la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado su preocupación acerca de que se va tornar más difícil la situación de los países latinoamericanos si no tomamos medidas sobre la deuda externa. Asimismo, también expresó que ésta es la responsable de paralizar el desarrollo de nuestros países. Si no abordamos este punto la situación no va a mejorar; por el contrario, va a empeorar.

Estimo que habrá que adoptar medidas económicas, sociales y políticas en el futuro. En mi opinión, es lamentable la decisión que va a tomar el Senado de la República, pero ya la mayoría se ha pronunciado al respecto. Formulo estas reflexiones, señor Presidente, porque creo que no podemos defraudar a la población.

En una intervención anterior pregunté al señor senador Raffo acerca de los cinco meses en que se van a aportar N$ 40.000 o N$ 45.000. A mi juicio, esta situación es similar a la que se vive en la Argentina, donde el Gobierno de Menem colabora con ollas para los más pobres. La operación es, pues, la siguiente: primero, se empobrece al pueblo y luego se le da un subsidio de N$ 40.000 o N$ 45.000. Esto no es un aporte, sino la demostración de que no se puede vivir con salarios tan escuálidos.

Entiendo que de esta forma estaremos restringiendo el mercado interno y pienso que los integrantes de todos los partidos políticos tendremos que esforzarnos por discutir y solucionar los problemas que afligen a nuestro pueblo, a la gente en general.

Anteriormente señalé que aquí se trata de un reparto de la pobreza. Esta opinión se ve reforzada por las manifestaciones del delegado de la Cámara de Industrias, quien expresó claramente que se quita este dinero a los asalariados para pasarlo a los jubilados. Es decir que se le resta dinero a un pobre para transferírselo a otro pobre, con lo que a mi juicio se produce un pasaje horizontal en esta distribución del dinero uruguayo.

Por su parte, los delegados de la Federación Rural y de la Asociación Rural manifestaron en la Comisión de Hacienda que eran dos los sectores golpeados por este proyecto: el agro y los asalariados. Sospecho que nadie puede imaginar que dichos representantes son de izquierda; se trata de gente honesta que discute acerca de la forma cómo defender la producción nacional.

Me preocupa enormemente la actitud que pueda adoptar la población para con las fuerzas políticas aquí representadas en virtud de una falta de elaboración -obligatoriamente colectiva- tendiente a mejorar la situación de la producción uruguaya, del trabajo y del estándar de vida de nuestros hermanos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: en primer lugar, voy a señalar que me complace haber escuchado, en sectores políticos que no pertenecen al Frente Amplio, críticas fundadas -tal como las nuestras- a este proyecto sometido a la consideración del Senado.

También me complace observar que aquí se han planteado, desde fuera del Frente Amplio, críticas a los consejos, las políticas o las recomendaciones que desde 1959 a la fecha viene haciendo el Fondo Monetario Internacional a nuestro país.

Con respecto a este último tema, quiero señalar que algunos de nuestros compañeros ya habían expuesto cómo uno de los medios de financiación más cercano a nuestras posibilidades, menos hiriente para la vida económica de uno de los sectores carenciados del país -es decir, para los pasivos- estaba, precisamente, en la reducción de los intereses que el Uruguay paga por su deuda externa. Me consta, porque lo he escuchado reiteradamente -y no dudo que a veces ello responde a una convicción honesta- que hay quienes opinan que si nuestro país debe, tiene que pagar. Eso aparece como una actitud más o menos ética.

Sin embargo, si alguna cosa ha quedado absolutamente demostrada en esta sesión del Senado, es que la incidencia de los organismos internacionales que están relacionados con las recomendaciones a los acreedores del Uruguay no ha estado dotada de una ética tal que merezca correspondencia por parte de los deudores.

En lo que se refiere específicamente al Fondo Monetario Internacional, podemos recordar -y ello no deja de ser una paradoja- que sus objetivos principales, según el apartado 2º del artículo 1º del acuerdo firmado en 1945, incluyen -cito textualmente- facilitar la expansión y el desarrollo equilibrado del comercio internacional, y contribuir de ese modo al fomento y mantenimiento de los niveles de empleo y de ingresos reales, y al desarrollo de fuentes productivas de todos los países participantes. Como señalé, este es uno de los objetivos que el Fondo Monetario Internacional debería aplicar en sus recomendaciones, en sus avales, en sus relaciones con los países deudores que firman cartas de intención u otros documentos con denominaciones similares. Pero no lo aplica.

En el apartado 5º de ese mismo artículo 1º que rige al Fondo Monetario Internacional desde 1945, se establece que

otro de sus objetivos es inspirar confianza a los países participantes poniendo a su disposición los recursos del Fondo bajo garantías adecuadas, y de ese modo darles oportunidad de corregir desajustes en sus balanzas de pago, y agrega, "sin recurrir a medidas que destruyan la prosperidad nacional o internacional". Este debería ser, y no es, otro objetivo del Fondo Monetario Internacional. Frente a esto, algunos compatriotas, de total buena fe, manifiestan que no sería ético que nuestro país dejara de pagar los intereses; no mencionan el monto de la deuda en sí, porque ya se sabe que no se puede pagar ese capital. De ello están en conocimiento seguro tanto los deudores como los acreedores.

Me parece oportuno hacer referencia también a un inciso que fue agregado a ese artículo que determina textualmente que "en todas sus decisiones el Fondo se inspirará en los fines expuestos en este artículo".

De manera que la serie de resoluciones que ha ido adoptando el Fondo Monetario Internacional, cambiando la filosofía de los objetivos, está contrariando a éstos.

Se me ocurre que no debemos insistir demasiado en la correspondencia ética de estar a lo que indique el Fondo Monetario Internacional en sus orientaciones y recomendaciones. En este sentido, me parece que hoy se ha dado lectura a algunos cables que corroboran de manera insospechada, esta contradicción que resulta de comparar la conducta real, verdadera, del mencionado Fondo con lo que las normas que lo rigen establecen.

En segundo lugar, señor Presidente, siento el deber íntimo de señalar que he apreciado una desprolijidad legislativa, en el trámite demasiado urgido de un proyecto de ley, que afecta la vida económica del país de una manera tan intensa.

Aunque sea anecdótico, debemos mencionar que no debe haber demasiados precedentes de que la otra Cámara -no es responsabilidad del Senado- haya citado a su Comisión de Hacienda para tratar el proyecto de ley "que aprobará al Senado". Si no me equivoco, ha sido distribuido un texto con un tenor similar a éste que acabo de decir. Desde luego, no existe "el prejuzgamiento" en materia parlamentaria; no estoy haciendo ese tipo de reflexiones. Lo que estoy diciendo es que debió tenerse una mayor prolijidad en todo este trámite. Tan es así que al final de mi exposición voy a proponer, no como un correctivo porque esta desprolijidad legislativa no se corrige así, pero si acaso este debate del Senado quede más completo, si logramos que se apruebe la versión taquigráfica de lo deliberado en la Comisión de Hacienda se incorpore al Diario de Sesiones.

Si me lo permiten, voy a insistir un poco más con esto de la desprolijidad legislativa.

Por ejemplo, según se aclaró en la Comisión de Hacienda por parte del Equipo Económico que envió el proyecto, hay una cantidad de aspectos apenas insinuados que no figuran allí, pero que, sin embargo, integran el paquete de medidas que eventualmente se tomarían simultáneamente con dicho Proyecto. A este respecto, me formulo esta pregunta: ¿por qué aquellas medidas que corresponderían a beneficios correctivos del sacrificio que se pide en este proyecto de ley son aquellas que no están establecidas aquí? Si el Estado se propone auxiliar de alguna manera a ciento diez mil o ciento cincuenta mil familias, las más humildes, las más desposeídas, con una suma de dinero, ¿por qué ese compromiso legislativo no está prolijamente establecido en este proyecto de ley? ¿Por qué se depende de fondos que tal vez se consigan? Esto, ¿qué quiere decir? ¿Qué si no se consiguen esos fondos, parecidos a préstamos no reintegrables, según explicaciones dadas por el Equipo Económico, no va a existir ese beneficio? ¿Dónde está la prolijidad legislativa para poder juzgar un artículo que grava a esas clases, sin saber si exactamente el Gobierno se lo propone o no o si realmente lo va a hacer? Y si lo va a hacer, ¿por qué no lo tenemos en este proyecto de ley? Reitero, señor Presidente, que me parece que esto tiene una real desprolijidad legislativa.

SEÑOR POSADAS. - ¿Me permite una interrupción señor senador?

SEÑOR KORZENIAK. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR POSADAS. - Advierto en las manifestaciones del señor senador Korzeniak un celo tal vez profesional, porque se incluya o aparezca en el texto del proyecto de ley, las medidas que el Gobierno ha anunciado en forma más o menos clara -no hay una formulación estrictamente pormenorizada del asunto- de todo lo que es esa asistencia que integraría el propósito político de esto que se propicia. No obstante, y aunque no soy especialista en la materia, digo que para ese tipo de medidas no se requiere un trámite legislativo, aspecto éste que estoy seguro el señor senador Korzeniak también advierte.

De modo que la única explicación que tiene su preocupación es -no quiero usar palabras desmedidas- una cierta desconfianza de que esto que se anuncia pero que no se incluye en el texto del proyecto de ley, sea verdad. Creo que aquí tenemos que partir, como dijo inicialmente el señor senador Astori y así lo han repetido otros senadores del Frente Amplio de la buena voluntad, de la sinceridad de las expresiones y que si algo no está escrito -y no es obligatorio que lo esté- pero que se anuncia como tal, hay que tomarlo como que efectivamente va a ser así, y no con una presunción de que se trata de un anuncio que no se va a cumplir. De ser así, desvirtuamos el espíritu general con que se ha venido manejando este debate, que es arduo y difícil. Dado que no es absolutamente indispensable que sea una medida legislativa, sino de política general que el Gobierno está pensando instrumentar, desde otro punto de vista o con otros instrumentos que no son precisamente legislativos, tenemos que recibir esta afirmación

como que va a ser así. De lo contrario, introducimos una sospecha de mala fe o de que se está produciendo engaño, sobre una situación que yo creo que no hay motivo para suponer y que rebaja el nivel del debate.

De modo que mi interrupción, que agradezco al señor senador, es simplemente para restituir, digamos, el entendido de buena voluntad que existe en el debate desde el comienzo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK. - En realidad, debo agradecer la interrupción, porque me va a permitir aclarar que yo no introduje ningún elemento de desconfianza.

Yo estaba hablando de lo que sigo afirmando que existe: desprolijidad legislativa.

El señor senador Posadas da por supuesto que el pago de N$ 30.000 o N$ 35.000 a un grupo de familias no requiere medidas legislativas. Precisamente por esa desprolijidad legislativa de que hablaba, no sé cómo eso se instrumentaría, aunque sí está insinuado el origen de los fondos. Pero, por ejemplo, si se va a hacer a título de donación, me interesa poner de manifiesto que dado que la mayoría de los órganos públicos, incluyendo al Poder Ejecutivo, no tienen facultades expresas para hacerlo y existiendo un principio por el cual los órganos públicos tienen aquellas materias de la competencia que expresamente están atribuidas, seguramente se necesitaría una ley para poderlo hacer. Si no es a título de donación y lo es, por ejemplo, a título de incidir en las negociaciones entre trabajadores y patronos, esa incidencia debería tener sus límites, estar determinada. El Poder Ejecutivo no podría escoger según lo expuesto en Comisión, sino a familias o personas que tuvieran un límite menor de tales o cuales ingresos. Y ese tipo de decisiones difícilmente podrían determinarse por vía administrativa.

De manera que, a menos que se tenga una explicación bastante más explícita de la que surge de estos profusos antecedentes que tuvieron lugar en la Comisión de Hacienda, en líneas generales, creo que, efectivamente, se necesita una medida legislativa.

Mi exposición, que fue titulada específica y cuidadosamente como de desprolijidad legislativa, no incluía desconfianza ni atribución de propósitos de engaño; lo que sí existe, reitero, es una desprolijidad en materia legislativa, porque de idearse algún mecanismo que no requiriese ley, él debería estar mucho más prolijamente explicitado de lo que surge de las explicaciones dadas por el equipo económico.

Los que me conocen saben que soy partidario de las decisiones y de las deliberaciones no demasiado extensas. Siempre intento -aunque a veces no lo logro- orientar las discusiones hacia el fondo de las cosas y no perderme en detalles. Por lo tanto, no me preocupa la rapidez en la aprobación de una ley. Para decirlo con una metáfora, no me gusta "masajear" los temas una vez que están suficientemente discutidos. Sin embargo, un tema como éste, indudablemente, causa un poco de sorpresa cuando se tramita intempestivamente. De alguna manera, el Senado se siente sobrepasado por un acuerdo político. Absolutamente válido y hasta útil dentro de la vida democrática de los países modernos, muy propio de los sistemas parlamentarios en general (aunque el nuestro tiene una dosis teórica de parlamentarismo, no ha funcionado como tal, por lo menos en estilo típico). Esto lo sentí desde el momento en que, al comienzo, se discutió como iba a ser el debate. Repito que lo sentí desde ese momento. Sucede que cuando uno teme dejarse llevar por preconceptos siempre trata de recurrir a criterios objetivos. Personalmente, por una cuestión de especialización, busco, en temas jurídicos, los criterios objetivos que surgen de la Constitución. No estoy diciendo que este trámite haya violado la Constitución, sino que creo que hay desprolijidad en él. La Carta prevé las leyes de urgencia, las declaradas de urgente consideración como un espécimen legal, rápido, por oposición a las leyes que se tramitan de modo común. En la práctica uruguaya, esto ya se ha dado más de una vez. Así ocurrió con la Ley Nº 13.608 calificada en su momento como "de emergencia". Ahora se vuelve a hablar de una ley urgente o de leyes de emergencia. En rigor hay una categoría prevista en la Constitución; pero tiene otro tipo de trámite, necesitando la declaración de urgencia del Poder Ejecutivo. Además, la primera Cámara tiene 45 días para considerarlas (lo que no quiere decir que no pueda hacerlo en lapso menor).

Dentro de eso que catalogo de desprolijidad legislativa -y no voy más allá en la afirmación, ni directa ni indirectamente- se encuentra el artículo 13 de esta ley que aumenta el gravamen a los trabajadores y a los jubilados para financiar, según dice después el artículo 17, el aumento que van a recibir los jubilados con motivo de la reforma constitucional.

Voy a permitirme leer nuevamente -un señor senador ya lo ha hecho- lo que dice el texto constitucional según la redacción que resulta de la reforma aprobada popularmente en noviembre último. Dice que las previsiones a que se hace referencia en el inciso anterior -habla de los ajustes en materia de jubilaciones y pensiones- se financiarán sobre ciertas bases.

En primer lugar, voy a dar lectura al inciso b), que se refiere a la asistencia financiera que deberá proporcionar el Estado, si fuere necesario.

No pretendo que en un proyecto de ley que trata de un ajuste fiscal se incluya la financiación por parte del Tesoro Nacional del aumento que debe darse a las jubilaciones. A continuación me voy a referir al inciso a) que refiere a las contribuciones obreras y patronales y demás tributos establecidos por ley. El proyecto de ley, en cambio habla de una contribución obrera y de la de los propios jubilados.

Admito que como la Constitución dice "y demás tributos establecidos por ley" y como la fórmula que se utilizó en el

proyecto fue aumentar, para el caso de los jubilados, el tributo establecido por ley, esto no significa imputar una contradicción, por lo menos muy clara, entre el proyecto y lo que ya dice el artículo 67 de la Constitución.

También me parece bastante claro que cuando se concibió este apartado, cuando se habla de contribuciones obrera y patronal y demás tributos establecidos por ley, a los redactores de este texto, no les pasó nunca por la imaginación, que una de las contribuciones que iba a establecerse sería, precisamente la de los propios jubilados.

A fin de despejar un tema que tiene vocablos técnicos, debemos decir que la palabra "contribuciones" no se refiere a tributos, por oposición a aportes, ni mucho menos. En la Constitución, la palabra contribución se refiere a tributos y gravámenes en general, tal como surge muy claramente de las competencias del Poder Legislativo, previstas en el artículo 85, cuando dice que le corresponde establecer las contribuciones para cubrir los presupuestos. No se refiere específicamente a lo que, técnicamente, se llama contribución, sino a todo tipo de ingresos que el Estado puede lograr por la vía de los gravámenes, tomado esto en sentido amplio. Considero que este es otro de los puntos que pudo ser más prolijo.

En tercer lugar, quiero hacer una consideración de índole más general, añadiéndola a las argumentaciones que otros señores senadores han hecho, para justificar su voto negativo a este proyecto.

Este proyecto establece un ajuste de "shock", drástico.

Ahora bien; una de las vetas que tiene nuestro pueblo, verdadera veta nacional, es el gradualismo. El pueblo uruguayo es gradualista. Los "shocks", tanto políticos, sociales como fiscales, no son bien recibidos por la población. Esto genera reacciones de tipo psicológico que no son ajenas a la economía. La economía es una ciencia a la que me refiero con singular cuidado, ya que mis incursiones en ella, son muy esporádicas. Esa tan apasionante como desgarrada ciencia, no puede omitir tener en cuenta que los comportamientos que se desenvuelven dentro de ella son de seres humanos. No se trata de una ciencia natural; es obvio que es una ciencia social, con muchos problemas.

En esta sesión, con verdadero regocijo intelectual -porque todas las exposiciones han sido de alto nivel- he presenciado como, por un lado, se dice que los impuestos nunca generan inflación y, por otro, se afirma que sí pueden generarla. Detrás de esto hay un problema de lógica ya que se están manejando conceptos distintos de inflación. Hay muchos conceptos de inflación entre los cuales, a veces se incluyen listas de definiciones que se refieren a las causas de la inflación y no a ella en sí misma, lo que nos puede llevar a confusión.

Considero que al Uruguay no le va a hacer nada bien una propuesta de ajuste fiscal de "shock".

En cuarto lugar, pienso que, aunque buscásemos una mayor prolijidad y calma para la discusión -lo que podría traer, incluso, un mayor consenso- este Senado no puede dirimir cuál de las dos teorías que estan insinuándose en la discusión de este proyecto es la certera; la teoría que va a votar en contra del proyecto o la que creo que lo sustenta. En el conjunto de medidas económicas que están haciendo su marco, pienso -aunque el señor senador Raffo alentó la posibilidad de que así no fuera que, también, figura la del libre mercado, que es la que está predominando debajo, en el contexto y en el marco de este proyecto. Al libre mercado, para facilitar la exposición, suelo llamarlo el monetarismo de Chicago que, con leves variantes, es el que está predominando, por lo menos -lo voy a expresar con claridad- en las exposiciones del señor economista de Hacdo que pude leer con todo cuidado; no es tan así en las del señor Ministro de Economía. Desde luego no estamos en condiciones, ni el Senado puede dirimir ese pleito que se da en la actualidad. Cada uno tiene su posición formada en esa materia.

Como no me gusta introducirme en ese tema y demorar mi exposición, pienso que debo recurrir a criterios objetivos y voy a decir algo -que puede generar alguna controversia teórica, desde luego intelectual- de la que estoy absolutamente convencido.

Nuestra Constitución tiene un modelo de Estado que no es el que preconiza la escuela de Chicago o sus variantes más o menos similares. Para no ir más lejos el artículo 54 de la Constitución simplemente le ordena al legislador reconocer una remuneración justa para todos los trabajadores. Este tipo de disposición -así como muchas otras, sobre todo las que están en la segunda parte de la Sección II de la Constitución- marca un tipo de Estado que es el social de derecho. Esto es así, para mí, muy claro. No voy a entablar una discusión sobre cuál es el modelo económico mejor para un país. Se pone de moda ese modelo de la escuela de Chicago que no comparto, que creo que tiene falacias muy importantes; pero afirmo que desde 1934 sin que se haya establecido un plan económico...

SEÑOR ASTORI. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR KORZENIAK. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ASTORI. - En el mismo sentido en que está exponiendo en el ámbito constitucional el señor senador Korzeniak, quiero leer el artículo 52 de la Constitución que dice textualmente: "Prohíbese la usura. Es de orden público la ley que señale límite máximo al interés de los préstamos. Esta determinará la pena a aplicarse a los contraventores". Es público y notorio que en el Uruguay no existe limitación alguna al interés de los préstamos y que, por lo tanto, hay usura; esa que está prohibida a texto expreso por la Constitución de la República Oriental del Uruguay.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Formulo moción, señor Presidente, para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-27 en 28. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Muchas gracias, señor Presidente.

Trataré de no ocupar el tiempo que reglamentariamente me corresponde.

Estaba diciendo que nuestra Constitución si bien no tiene -como en general no tienen las Constituciones- un plan económico, posee un modelo de Estado y, naturalmente, con todo respeto, admitimos la absoluta honestidad de quienes creen en el modelo del mercado libre, incluso de quienes lo están sosteniendo a ultranza. Nosotros no creemos en él; nos parece lleno de errores, particularmente de sofismas. Pero lo que sí entendemos, es que ese modelo de Estado no puede implantarse en el Uruguay, a menos que se cambie el modelo de Estado social de derecho que está en la Constitución uruguaya. En el contexto de este proyecto vemos ese modelo funcionando.

Pensamos, señor Presidente, que una mayor prolijidad legislativa, una mejor calma en el estudio de las disposiciones de este proyecto de ley hubieran sido favorables. En este momento me parece -como lo demuestran muchos estudios de psicología de asambleas- que la circunstancia de que hayamos iniciado la sesión conociendo un acuerdo, casi con la convicción de que existía mayoría de votos, nos pone a todos poco receptivos a los argumentos de los demás. No estoy haciendo una adjudicación de malas intenciones. Estoy mencionando un fenómeno de comportamiento real que ocurre normalmente.

Quizá alguna de las palabras que pronunció el señor senador Bruera apuntaban a que la búsqueda de consensos mayores, el debate en términos más calmos, más apaciguados -no estoy criticando el tono con que se ha debatido hoy, porque me parece que ha sido de un nivel muy civilizado- hubiera permitido la búsqueda de soluciones que atenuara e hiciera menor ese déficit fiscal que es considerado por el proyecto de ley como el problema principal.

Es posible que un grupo de personas de este país entienda que ese es el problema más grave o más urgente; pero otro podrá opinar que hay otros temas principales tanto o más urgentes que ése.

Finalmente, como ese tipo de incógnita no la podemos dirimir por adelantado -ni la economía ni las ciencias sociales en general admiten que se hagan demostraciones en probeta sino que es el tiempo, la historia los que después demuestran quién tenía razón- me parece que es una de las cosas que en el proyecto de ley, o en las exposiciones de motivos y en las aclaraciones del equipo económico, que pudieron ser bastante más prolijas, se refieren al tema de los salarios y los sueldos, para no usar expresiones que se consideren demasiado restringidas.

¿Qué va a pasar en este país con la gente de ingresos fijos? Esta es una expresión bastante usada en el ámbito de la economía. Aquí, siempre se abren dos alternativas. Por un lado, los que decimos que queremos que este país crezca y se desarrolle, pero mientras no se logra eso algunos sostienen -nos contamos entre ellos- que el sacrificio hay que distribuirlo de tal manera que sea mayor para aquellos que por tener más lo sufren menos.

Se trata de ese principio tan conocido, manido y exacto de que la verdadera igualdad consiste en tratar desigualmente las cosas desiguales. En términos tributarios, significa que los impuestos tienen que ser distintos según la capacidad contributiva de las personas.

Por otro lado, hay quienes dicen, y en general provienen -no se yuxtaponen exactamente- tendencialmente de la escuela monetarista de Chicago, que primero hay que crecer con sacrificio, con mucho costo social y una vez que ello haya sucedido -para usar el lenguaje "de confitería" diría cuando la torta se haya agrandado- entonces, sí, la población puede estar segura de que van a mejorar sus condiciones. Algún señor senador decía hoy que eso puede ocurrir a mediados del año 1991.

Y entonces formulo la siguiente pregunta: ¿cómo se van a ajustar en este país las retribuciones de la gente de salarios fijos en los próximos ajustes o en los de mediados de 1991? ¿Cómo se va a hacer eso? Si estas medidas se proponen sobre la base de una teoría que estima que la inflación va a bajar y que luego de ello el país va a estar en mejores condiciones y que, por lo tanto, los salarios van a empezar a mejorar, digo que a la gente hay que darle esperanzas cuando se tienen convicciones y con un proyecto de ley de esta naturaleza, su exposición de motivos o las aclaraciones hechas por el equipo técnico del Gobierno pudieron haber aclarado con alguna prolijidad este tema.

Hago preguntas y las dejo planteadas. ¿En los próximos ajustes salariales, o una vez que se haya logrado lo que proponían quienes hicieron este proyecto, cuando la inflación baje o en el momento en que empiece el crecimiento, se van a ajustar los salarios por la inflación pasada dando algún surplus para recuperación o se van a ajustar por la inflación futura,

con lo cual todo el período de sacrificio -de estilo cimbronazo, como suele decirse- no se va a recuperar más?

Esas son preguntas que a toda la gente que trabaja -debe ser el 80% de este país- le interesa mucho. Es muy importante que la psicología de los pueblos no se venga abajo. Confieso que no tengo encuestas de tipo científico pero me da la impresión de que la gente de ingresos fijos está muy preocupada e inquieta y que, por lo tanto, es necesaria una mayor prolijidad en este sentido.

Creo que habría que agregar un artículo que dijera -no me refiero a su redacción que sería, naturalmente, otra técnicamente hecha- que todo este sacrificio que se menciona en los artículos anteriores, a partir de tal época o de tal circunstancia se va a corregir, porque el legislador -y puede hacerlo- determina que los salarios se van a fijar con arreglo a estos criterios.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR POSADAS. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE. - Parece que los hermanos Posadas van a intervenir en "yunta".

(Hilaridad)

-Tiene la palabra el señor senador de Posadas Montero en uso de una interrupción.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Supongo que el señor Presidente, como buen "burrero", no despreciará las "yuntas".

(Hilaridad)

-He seguido con mucha atención a pesar de lo tarde que es -o de lo temprano según como se mire- la exposición del señor senador Korzeniak, y por momentos hasta me he fascinado. Siempre ha sentido envidia por las personas que tienen una vocación muy marcada -como la tiene el señor senador- por el Derecho Constitucional. Este lo ha llevado a una tesis, por lo menos para mí, muy novedosa, que es la inconstitucionalidad de la teoría económica.

Pero dejando eso de lado, también reparé en su preocupación por la prolijidad legislativa y creo que en el marco de esa preocupación, él, sin duda, como constitucionalista, va a convenir conmigo en que por lo menos, sería muy desprolijo el fijar los salarios por ley.

En tercer lugar, considero que el proyecto a estudio tiene en su último artículo una manifestación que va al encuentro, por lo menos parcialmente, de las preocupaciones que manifestaba el señor senador.

Muchas gracias.

SEÑOR POSADAS. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador en uso de una interrupción.

SEÑOR POSADAS. - Señor Presidente: muy brevemente quiero insistir en el criterio de mi anterior interrupción. Advierto que el señor senador Korzeniak bajo el rótulo de falta de prolijidad -que es una observación atendible, o discutible por lo menos, que puede tener el tema que estamos tratando- introduce otros elementos que -vuelvo a repetirlo- sacan al debate del presupuesto de sinceridad y buena intención que ha tenido desde el principio.

En mi primer intervención hice notar cómo, bajo el rótulo de prolijidad, se deslizaba la sospecha de si estaban o no los fondos para el subsidio a las 125.000 familias de bajos ingresos y de que existía una posibilidad de engaño, cosa que va mucho más allá de la falta de prolijidad legislativa.

En esa segunda instancia, el señor senador Korzeniak habla de que las personas que tienen convicciones firmes pueden dar un pronóstico del asunto, con lo cual también hay implícita una acusación de que hay otras a quienes falta convicción. Siempre escondiendo todo bajo el rótulo de poca prolijidad. Admito que -y esto está dentro de lo que estamos haciendo y del estilo en que estamos llevando adelante la discusión- se cuestione la prolijidad de este proyecto, pero la falta de convicciones o la sospecha de que lo que se dice respecto a unos fondos adicionales no es cierta, disminuye el nivel, por más que luego se refugie bajo el rótulo de desprolijidad de la ley. Las convicciones las tenemos todos y creo que eso queda fuera del asunto. Esas convicciones pueden ser distintas, pero no me parece adecuado sospechar su firmeza ocultándolo bajo una preocupación de prolijidad legislativa.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: entiendo que uniendo las interrupciones de los dos señores senadores, interrupción muy fraterna puesto que ambos senadores son hermanos, aquí se han formulado tres observaciones a mi exposición.

En la primera se señalaba que mi tesis de la inconstitucionalidad de una teoría económica es, por lo menos, novedosa, aunque se le reconocía o se le concebía cierto carácter fascinante. Aclaro que no dije en ningún momento que una teoría económica pueda ser inconstitucional. No me imagino yendo a la Suprema Corte de Justicia con un escrito en el que impugne como inconstitucional una teoría económica. Lo que sí digo es que las leyes que expresen una teoría económica pue-

den ser inconstitucionales sobretodo si -no me refiero a esta en particular- están en el contexto de ésta y expresan lo que yo llamo, para facilitar la exposición, la escuela de Chicago. Eso es lo que afirmé.

En segundo lugar, se objetaba, por lo menos como desprolijo, que la ley pudiera fijar salarios. Específicamente utilicé la terminología de la Constitución que dice en su artículo 54 que la ley ha de reconocer la justa remuneración. Se refiere a los trabajadores. Lo que expreso textualmente es que ha de reconocer a quien se hallare en una relación de trabajo o servicio como obrero o empleado, la independencia de su conciencia moral o cívica, la justa remuneración, etcétera. Quiere decir que es materia legislativa reconocer la justa remuneración. Por otro lado esto, que alguna doctrina lo ha interpretado como vinculado a los salarios privados, se complementa con otro artículo en materia pública, inclusive, en materia de empresas públicas, o sea, de Entes Autónomos y Servicios Decentralizados, donde sabemos que las normas generales constitucionales en lo que hace a salarios para los empleados públicos, deben ser incluidas en los Presupuestos. Pero existe una disposición constitucional, el artículo 64, por el que la ley puede establecer ciertas normas que, por su generalidad o naturaleza, sean aplicables a todos los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales.

De manera que, entonces, el legislador, puede fijar salarios, y puede establecer perfectamente criterios para determinarlos; tan es así, finalmente que en los artículos que le dan al Poder Ejecutivo iniciativa privativa en materia legislativa, se menciona precisamente esa fijación el aspecto salarial (Art. 133).

Es obvio que el constituyente no podía ser tan desprolijo como para prever eso, si pensara que la ley no puede fijar salarios o criterios para ello.

El señor senador Posadas ha hecho una observación a través de la que insiste en que quien habla ha insinuado, directa o indirectamente, algo que le ha hecho perder el nivel civilizado a esta discusión. Pienso que se repite el atribuirme una intención que no he manifestado, de manera expresa o implícita, a través de mis palabras. Es más; si me hubiera tomado como verdad lo de la fascinación más la sospecha de el engaño, que me imputa me sentiría como una especie de prestidigitador, pero la verdad es que no me siento así, ni en lo que hace a las palabras ni tampoco en lo que tiene que ver con las intenciones. Lo que he querido manifestar cuando hablé de desprolijidad, es que me parece que hubiera sido mejor que una ley que apunta tanto el tema de nuestra economía, se hubiera procesado en términos, en trámites, en textos y en explicaciones más apaciguadas y, por ende, menos apuradas; esto es lo que quise decir.

Por lo tanto, en tal sentido, no puedo aceptar que se me atribuya que he dicho que hay algo de engaño. Cuando sostuve que no estaba claro cuál sería la financiación y qué criterios se emplearían para auxiliar a esas 150.000 familias que se consideraba podían quedar muy afectadas, me referí simplemente a que la explicación que se dio fue muy lacónica, no porque se estuviera ocultando nada, sino porque se dice que se obtendrán préstamos generosos e inclusive, sin necesidad de reintegro. No se manifiesta -lo reitero- si aún en el caso de no obtenerse dichos préstamos, este auxilio a ese tipo de familias igualmente se otorgaría; esta fue mi afirmación.

SEÑOR ABREU. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR KORZENIAK. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ABREU. - La preocupación que me invade en este momento es sobre las afirmaciones formuladas por el señor senador Korzeniak, en relación con la ausencia de apaciguamiento o de excesivo ritmo que se le pudo haber impuesto al tratamiento de este tema. Parecería insinuarse, a la vez, la posibilidad de que no todos los representantes de este Senado, interesados a favor o en contra de este proyecto de ley, hubieran tenido la oportunidad de pronunciarse.

Quienes estuvimos en la Comisión de Hacienda podemos decir -y aquí apelo a la palabra de los compañeros del Frente Amplio en este Cuerpo- con total tranquilidad que aquí no hubo nadie que haya quedado por el camino, en el sentido de que haya sido frustrada su intención de expresar su opinión.

Una cosa es darle celeridad y urgencia a un proyecto de ley por razones económicas -como lo explicó muy bien el señor Ministro de Economía y Finanzas e, inclusive, el propio señor Presidente de la República, ya que había que reconocer en última instancia, que ellos tienen una determinada concepción de las dificultades que el país tiene y, por lo tanto, tienen derecho a solicitar que el tratamiento del tema tenga la premura suficiente- y otra, es dejar que quede la duda en el Cuerpo -no digo insinuar- de que no existieron las instancias necesarias como para que se expresaran todos los señores senadores.

Todos saben, además, que el señor senador Astori, inclusive, tuvo la ocasión -para nuestro gusto- de hacer uso de la palabra durante seis o siete horas en el seno de la Comisión de Hacienda y nadie, más allá de algunas recomendaciones de carácter metodológico para acelerar el debate, podrá interpretar que le coartamos la libertad a él o a algún otro miembro de este Cuerpo.

Quería dejar constancia de esto porque tampoco podemos pasarlo por alto -no creo que haya sido la intención del señor senador- y hasta es conveniente a esta altura del debate, teniendo en cuenta además la inminencia de la votación de este proyecto dentro de algunos instantes, ya que no debe quedar en el aire que esta ley tan importante para el país, para el Go-

bierno y para el acuerdo que, como bien dijo el señor senador Korzeniak, es una expresión civilizada de un sistema parlamentario, no haya tenido la posibilidad de ser discutida con la profundidad, la delicadeza y el detalle que su gravedad exije.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK. - Quiero dejar en claro que en ningún momento dije que no hubiera existido oportunidad de expresarse.

Lo que voy a manifestar ahora es algo con lo que no quiero comprometer a nadie. No he podido conocer todos los elementos -porque no ha habido tiempo- que me hubieran permitido arribar a un juicio más profundo de este proyecto. Esto es lo que quise decir y mi intención no va más allá de ello. Asimismo, tampoco he afirmado que se haya violado algún aspecto reglamentario ni que nadie haya sido coartado en el uso de la palabra. Sin perjuicio de ello, siempre ocurre con este tipo de leyes, no porque haya mala intención de parte de nadie, pero en materia económica siempre se producen urgencias. Si mal no recuerdo, existió un problema similar con la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria, en 1959, en cuanto a si existía o no debate libre; a veces pueden darse condiciones fundadas -no lo niego- para que este tipo de debates se prolonguen por dos, tres o cinco días, pudiendo generar determinado tipo de expectativas; admito que este tipo de razonamiento puede ser correcto, pero en este caso en particular, desde mi punto de vista, no se hubiera producido dicho problema.

Mociono en el sentido de que -repitiendo el contenido de la propuesta que insinué al comenzar mi exposición- se incorporen a la versión taquigráfica de esta sesión, las correspondientes a las reuniones celebradas por la Comisión de Hacienda. Esta es mi propuesta concreta, que tiene un alcance puramente documental y de utilidad práctica.

SEÑOR PRESIDENTE. - En consideración la moción formulada por el señor Korzeniak.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - Estimamos que la propuesta del señor senador Korzeniak si bien podría, en las actuales circunstancias, en razón del tema y de la forma en que la discusión se ha llevado a cabo -motivo de presentación de la moción- tenerse en cuenta, no es apropiada. Estimamos que no corresponde que se incorporen al Diario de Sesiones del Senado las versiones taquigráficas de las sesiones de las distintas Comisiones.

Todos sabemos lo que son las reuniones de Comisiones del Senado, que se realizan a efectos de asesorar. En ellas se recibe la información técnica y se brindan o dan opiniones, estudiando y procesando los distintos proyectos.

Si la moción del señor senador Korzeniak es aceptada por el Senado, evidentemente vamos a generar circunstancias muy especiales, porque en adelante no podremos evitar, ante un pedido similar, que se vayan incorporando al Diario de Sesiones las versiones taquigráficas de las sesiones de las Comisiones ordinarias del Cuerpo.

Por tal razón, señor Presidente, manifestamos nuestra opinión contraria a la moción del señor senador Korzeniak.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Es para apoyar la moción del señor senador Korzeniak y hacer memoria ya que este Senado, en el caso de alguna ley votada en el período anterior -creo que fue con motivo de la de creación del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias- por la importancia que tenía el tema -como la tiene éste- entendió que era conveniente, a efectos de ilustrar a la opinión pública y de acumular los antecedentes, incorporar las versiones taquigráficas de las sesiones de la Comisión al Diario de Sesiones del Senado.

En ese sentido, no es ninguna novedad esa manera de incorporar las versiones taquigráficas. También en esta oportunidad consideramos que el tema lo merece.

SEÑOR MILLOR. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MILLOR. - Los argumentos que brinda el señor senador Santoro me resultan tremendamente importantes porque, a los efectos de lo que puede ser la historia parlamentaria, aún no estando incorporadas al Diario de Sesiones del Senado de cualquier manera las versiones taquigráficas quedan archivadas.

Por lo tanto, parecería que si votamos afirmativamente la moción sentaríamos un precedente no conveniente, porque a partir de este momento, cada vez que se realizara una Comisión con versión taquigráfica se podría solicitar que fuese incorporada al Diario de Sesiones del Senado.

En esta sesión, para que la consideración del tema discurriese de la mejor manera posible, el Cuerpo le concedió a dos señores senadores que informaron en minoría, la posibilidad de expresarse por más tiempo del que establece el Reglamento que creo que está equivocado y que debería ser modificado. Del mismo modo, con el mismo espíritu con que hoy votamos

esa prórroga de tiempo para dos senadores informantes en minoría, sin sentar precedente, en esta oportunidad acompañaríamos la moción, fundamentalmente porque, más allá de una exposición de siete horas que tanto se ha mencionado, nos resultaría interesante que queden incorporadas al Diario de Sesiones del Senado, todas las expresiones del equipo económico que concurrió a esas sesiones.

Por esta razón, y sin sentar precedente, vamos a votar la moción que se acaba de formular.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. - Cada vez que se presentan mociones de este tipo y que se expresan temores por el precedente, los que ya tenemos una extensa vida parlamentaria solemos pensar en ocasiones en que se aplicaron trámites similares. Tiene razón el señor senador Gargano cuando recuerda que en la Legislatura pasada, en virtud de la voluminosa información que recibió la Comisión de Agricultura y Pesca con motivo del estudio de la creación del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias, a solicitud del ex señor senador Fá Robaina se resolvió incorporar al Diario de Sesiones del Senado las versiones taquigráficas de todas las sesiones de asesoramiento que había llevado a cabo la Comisión a lo largo de varios meses.

Esa es la única oportunidad que recuerdo en que se adoptó esa resolución, pero creo que como aquí se ha señalado, la importancia de la situación económica y financiera que vive el país en este momento y la forma en que quedó radiografiada a través de la exposición del señor Ministro y de todo el equipo económico, así como de las distintas concepciones expresadas por los señores senadores -fundamentalmente el señor senador Astori- que son un reflejo fiel para quienes quieran estudiar esta etapa de la vida nacional, amerita incorporar las versiones taquigráficas de todas esas sesiones, porque van a ayudar a conocer profundamente un momento tan particular y especial de la vida del país.

De manera que me inclino por votar afirmativamente la moción presentada.

SEÑOR RAFFO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAFFO. - Vamos a votar negativamente esta moción, porque los precedentes son precedentes, se quiera o no. A esta altura de la noche, después de trece horas de debate en el Senado, creo que se han podido expresar -y todavía tienen tiempo para seguir haciéndolo- todos los integrantes del Cuerpo, en la forma exhaustiva que el Reglamento indica.

Distorsionar el concepto de lo que es una sesión del Senado y lo que significan las expresiones de los señores senadores, agregando a la versión de hoy lo que ha sido el trámite en la Comisión de Hacienda, en algunas de cuyas sesiones se tomó versión taquigráfica y en otras no, sentaría, se quiera o no, un precedente. De aquí en adelante, los señores senadores podrán hacer gala, en las respectivas Comisiones, de su brillo, su agudeza o su ingenio para la oratoria, porque sabrán que pueden tener la oportunidad de que después el Senado recoja dichas expresiones mediante la incorporación de las versiones taquigráficas a la publicación de esa sesión.

Creo que no es sentar un buen precedente. Entraríamos en una situación farragosa, ya que son muchos los temas importantes que próximamente se deberán debatir en el país. En la Comisión de Agricultura y Pesca, que integro, en este momento el proyecto de ley sobre lechería -por citar uno- es un tema de real importancia para el país. La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social el próximo tema que debatirá será el de la reforma de la Seguridad Social, sin duda también muy importante para el país.

Entiendo que si entramos por este camino, los legisladores vamos a adoptar el criterio de hacer todos nuestros alegatos en las Comisiones del Senado, sesiones para las que no hay reglamento que indique tiempo, utilizando lapsos de la extensión que creamos pertinente, sabiendo que después con la concesión un tanto graciosa del Cuerpo, podremos incorporar las versiones a la sesión del Senado, aunque realmente ése no haya sido el tratamiento del tema. Por lo tanto, señor Presidente, nos oponemos a la moción. El que desee conocer la historia del trámite parlamentario puede hacerlo viniendo al Palacio Legislativo y pidiendo los antecedentes de la discusión en Comisión, forma en la que podrá consultar las versiones taquigráficas. Así puede conocer la historia.

El trámite de la sesión del Senado del día de hoy no incluye lo manifestado en Comisión. El reflejo de la sesión incluye lo que los señores senadores han dicho hasta ahora y lo que digan de aquí en adelante.

Por esas razones, señor Presidente, vamos a votar negativamente lo que sería una segunda concesión en el día de hoy, ya que horas atrás, revirtiendo una situación, también por una concesión un tanto graciosa, esquivando un poco el Reglamento -contra la opinión del señor Presidente- votamos una moción para que los informantes en minoría pudieran hacer uso de la palabra durante una hora y media.

Recuerdo -y lo digo con todo respeto- que en ese momento los señores senadores Cassina y Batalla manifestaron que no necesitaban de la prórroga de una hora para realizar su exposición como miembros informantes en minoría ni la media hora adicional. Sin embargo, llegado el momento se utilizó todo el tiempo de que se disponía. Personalmente, no me importa que haya ocurrido de esa forma, estábamos dispuestos a ello cuando votamos dicha prórroga y escuchamos con mucha atención y respeto la exposición del señor senador Cassina. De todas formas, se trata de un precedente que esperemos no tengamos

que volver a repetir. Por todas estas razones, vamos a votar negativamente.

SEÑOR ASTORI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ASTORI. - Simplemente para manifestar que en todas y en cada una de las Comisiones de Hacienda del Senado sobre este tema, hubo versión taquigráfica.

SEÑOR PEREZ. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Pérez.

SEÑOR PEREZ. - Si bien vamos a apoyar esta moción, no quedaría tranquilo si no expresara que me llama la atención que se susciten problemas en torno a algo tan natural y normal. Si bien se toma versión taquigráfica en las Comisiones, el hecho de que luego los miembros del Senado junto con esta versión tengan la ventaja de contar con toda la documentación, creo que es algo muy positivo que no veo por qué razón merece comentarios tan rigurosos.

Por otro lado, quiero manifestar que personalmente no me agrada -naturalmente todos los señores senadores tienen derecho a expresar lo que piensan- que se hable de concesión graciosa haciendo referencia a la intervención de un señor senador que en la documentación que se proporcionó al Senado, figura como miembro informante en minoría y no tuviese las posibilidades de hacer uso del mismo espacio que dos miembros informantes. Sin duda, este aspecto debería ser tratado en la Comisión de Asuntos Administrativos a fin de evitar que se hable de concesión graciosa, regularizándose a través de una modificación del Reglamento del Senado como corresponde. De esta forma lograríamos que en el futuro cuando haya un informe en mayoría y otro en minoría, las intervenciones sean más justas.

Si mal no recuerdo en la época en que integré la Cámara de Representantes había informes en mayoría y minoría. Me acotan que no. Sin embargo, en 1972 el miembro informante en minoría tenía la posibilidad de utilizar el tiempo con más generosidad.

Lamento el tiempo que está insumiendo mi intervención pero quiero decir que sería partidario de que esto se aprobara sin que se radicalicen las posiciones como si se tratara de un tema relativo a principios que hipotecan la personalidad de cada una de las banderías políticas que defienden una u otra posición.

SEÑOR PRESIDENTE. - Antes de dar la palabra el señor senador Araújo, la Mesa va a realizar dos precisiones. En primer lugar, que la concesión que se votó hace muchas horas no fue graciosa -por lo menos para la Mesa- sino antirreglamentaria. En segundo término, deseo aclarar que quienes ya han hablado sobre las mociones de orden no pueden volver a hacerlo, porque lo prohíbe el Reglamento.

SEÑOR RAFFO. - ¿Me permite para una aclaración, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. - No se puede volver a hablar ni siquiera para realizar una aclaración.

Tiene la palabra el señor senador Araújo.

SEÑOR ARAUJO. - Mi intención era no referirme a lo que se ha aludido en los últimos minutos es decir, a eso que se ha dado en llamar concesión graciosa.

Deseo señalar que de alguna manera me cabe una cuota parte de responsabilidad en la resolución que adoptó el Cuerpo ya que fui yo quien en nombre del Frente Amplio le solicitó a los señores legisladores del Partido Nacional y del Partido Colorado, que en virtud -y creo que esto no es un misterio para nadie- de que en nuestra bancada tenemos el orgullo de contar con un hombre que desde el punto de vista técnico puede desarrollar nuestro pensamiento mejor de lo que, por ejemplo, en lo particular pudiera hacerlo quien habla, permitieran que el señor senador Astori pudiera extender su informe. Incluso -nadie lo exigió- ofrecimos a cambio de esto y para demostrar que el Frente Amplio no quería postergar o alargar este debate, renunciar personalmente a hacer uso de la palabra y, a su vez, solicitamos a otros señores legisladores que en la medida de lo posible otorgaran parte de su tiempo para de esta manera demostrar al resto de los compañeros legisladores del Cuerpo que nuestra intención no era, repito, la de prolongar el debate sino la de expresar con claridad el pensamiento del Frente Amplio.

De todas formas puedo admitir lo que ha dicho la Mesa en el sentido de que de alguna forma se faltó al Reglamento pero, ello fue por decisión de la inmensa mayoría del Cuerpo. Tan es así que estuvimos de acuerdo en que este punto ingresara a la Comisión respectiva para que se analizara una posible modificación del Reglamento. Sin embargo, no creo correcto llamar a esto concesión graciosa cuando algunos señores legisladores para alcanzar ese puro y sano objetivo, renunciamos al uso de la palabra en una sesión para la cual habíamos estudiado y creo que le consta a los miembros de la Comisión de Hacienda, ya que no formando parte de la misma acudimos a sus sesiones por entender que el tema exige de nuestra responsabilidad de legisladores el mejor tratamiento.

Por otra parte, señor Presidente, pienso que en definitiva la propuesta que ha formulado nuestro compañero el señor senador Korzeniak le hace bien al Cuerpo y a la democracia. Creo que todos reconocemos en esto su clara intención cuando exponía la necesidad de legislar de la mejor manera posible y sin apremios. Podemos admitir una necesidad por parte del Gobierno y hemos prestado nuestro voto tanto en la Comisión como en el Plenario, para que se agilitara al máximo este trámite e incluso, convinimos en lo que terminamos de expre-

sar. De todas formas pienso que no estamos legislando de la mejor manera, no ha habido un solo cuarto intermedio para descansar algunos minutos, a tal extremo que muchas veces el sueño pudo abatirnos en Sala. Repito, que no creo que esta sea la mejor forma de legislar y nadie puede sentirse enjuiciado por lo que estamos diciendo. Simplemente, deseamos que se acepte nuestra voluntad de intentar legislar lo mejor posible.

Esta era la precisión que quería realizar.

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Deseo realizar algunas precisiones en cuanto a esta cuestión de orden que se ha estado debatiendo y que tiene diversos alcances. En primer lugar, debemos tener en cuenta que la decisión del Senado por la que se estableció un régimen especial para los Miembros Informantes en minoría, no es una violación reglamentaria sino una decisión de este Cuerpo que en la aplicación del inciso final del artículo 68 del Reglamento determinó un régimen especial que puede entenderse como un debate libre, parcial. La Cámara que puede lo más, puede lo menos, es decir, que en lugar de establecer un régimen de debate libre, se estableció una decisión especial que simplemente contemplaba con mayor justicia las distintas posiciones que habían sido expresadas en Comisión y que pretendían expresarse en el Plenario del Cuerpo. No existe aquí una violación reglamentaria ni tampoco una concesión graciosa, hubo sí una decisión del Cuerpo que nosotros compartimos porque entendimos que tenía un fondo de justicia.

En segundo término, se ha dicho que el Reglamento regulaba en la misma forma que en la Cámara de Representantes, los informes o el tiempo de los miembros informantes en minoría. No es así. El Reglamento de la Cámara de Representantes establece un tiempo similar para los miembros informantes en mayoría o en minoría. No distingue. Si el Reglamento no distingue, el intérprete no puede distinguir. Por consiguiente, el Reglamento de la Cámara de Representantes que nosotros hemos tenido aquí en el tapete, establece una norma que entiendo es mucho más justa en la medida que fija un mismo tiempo para el miembro informante en mayoría o en minoría.

En tercer lugar, en cuanto refiere al agregado de las versiones taquigráficas de las Comisiones al Diario de Sesiones del Senado, entiendo que no es deseable sino excepcionalmente ya que hay una serie de factores incluso por los propios gastos que demandaría que en cada uno de los Diarios de Sesiones se incorporaran todas las versiones taquigráficas de las Comisiones. Pero en este caso nosotros entendemos que la importancia del tema admite, naturalmente, que se proceda a efectuar ese agregado.

Además, queremos manifestar que no es exacto que exista cualquier tipo de Reglamento o de aplicación en límite de tiempo para las exposiciones en Comisión. Sin perjuicio de que se han admitido exposiciones por mayor tiempo del que está previsto para el Plenario, el artículo 1º del Reglamento de la Cámara de Senadores dice:"La Cámara de Senadores se gobernará interiormente por el presente Reglamento". La Cámara de Senadores no es solamente el Plenario, es el Plenario y sus Comisiones.

Por consiguiente, creo que resulta claro de este artículo primero que el Reglamento del Senado se aplica tanto en el Plenario del Cuerpo como en las Comisiones.

Esto es lo que quería expresar, simplemente como opinión personal, naturalmente no como dueño de la verdad. Pero entiendo que es importante esclarecer las cuestiones de procedimiento, que muchas veces quedan en la nebulosa de las decisiones que no implican precedentes.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si ningún senador hace uso de la palabra la Presidencia también va a hacer alguna precisión.

En primer lugar, cuando se está discutiendo una moción de orden se debe hablar sobre el tema que es objeto de la moción y no sobre otros.

En segundo término, hay un error en cuanto, a que la moción que habilitó al señor senador Astori a expresarse de acuerdo con el régimen de los miembros informantes era pasible de hacerse extensiva al señor senador Cassina, porque de acuerdo con el repartido que todos los legisladores tienen en sus bancas, al terminar la transcripción del proyecto de ley se dice:"Ignacio de Posadas Montero, miembro informante; Sergio Abreu, miembro informante; Juan Carlos Blanco y Danilo Astori miembro informante discorde; Carlos Cassina discorde, Federico Bouza, Juan Carlos Raffo". Es decir que el señor senador Cassina no era miembro informante ni en mayoría ni en minoría.

SEÑOR RAFFO. - Habló una hora y media.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa está diciendo que no fue reglamentario lo actuado.

En tercer lugar, la Mesa manifiesta que el régimen que se aplicó, en el sentido de que después de hablar una hora el miembro informante podía seguir hablando media hora más, cosa que se le permitió a los señores senadores Posadas, Astori y Cassina, es violatorio del Reglamento. El Reglamento dice "El o los miembros informantes, o uno de los firmantes del proyecto en consideración -si no hay informes- dispondrán de 60 minutos y podrán, además, usar de la palabra hasta por cinco minutos cada vez que se les requiera alguna aclaración o explicación sobre el asunto". Así que todo lo actuado fue absolutamente antirreglamentario, aunque el señor senador Batalla diga lo contrario.

SEÑOR BATALLA. - Esa es su verdad, y yo tengo la mía.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción de orden formulada por el señor senador Korzeniak.

(Se vota:)

-16 en 29. **Afirmativa.**

(Las versiones taquigráficas de las sesiones de la Comisión de Hacienda cuya inclusión se resolvió, son las siguientes:)

"Carp. Nº 97/90
Rep. Nº 8 Anexo I

Comisión de Hacienda

Sesión del día 12 de marzo de 1990

ASISTENTES

Preside : Señor senador Alberto Zumarán -ad hoc-

Miembros : Señores senadores Sergio Abreu, Danilo Astori, Juan Carlos Blanco, Federico Bouza y Carlos Cassina

Asisten : Señores senadores Leopoldo Bruera, Reinaldo Gargano, Carlos Julio Pereyra y Juan Carlos Raffo; señores representantes nacionales Alejandro Atchugarry, Mario Cantón, Armando Da Silva Tavares, Arturo Heber Füllgraff, Héctor Martín Sturla y Jaime Trobo

Invitados especiales : Ministro y Subsecretario de Economía y Finanzas Enrique Braga y Nicolás Herrera, Director de Planeamiento y Presupuesto Conrado Hughes Alvarez y asesor del Ministerio de Economía y Finanzas Javier de Haedo

Secretario : Señor Alfredo M. Alberti

SEÑOR SECRETARIO. - No pudiendo estar presente el señor senador Ortiz, correspondería elegir un Presidente "ad hoc".

VARIOS SEÑORES SENADORES. - Proponemos al señor senador Zumarán.

SEÑOR PRESIDENTE. - Muchas gracias. Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 9 y 7 minutos)

-Recibimos en el día de hoy al señor Ministro de Economía y Finanzas y a sus asesores, a fin de tratar el proyecto de ley relativo a ajustes tributarios.

Tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR MINISTRO. - Señor Presidente: en esta primera exposición voy a ser breve explicando, en primer término, los fundamentos del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo y luego daré a conocer sus distintos aspectos, quedando más tarde a disposición de los señores miembros de la Comisión, para evacuar las consultas pertinentes.

Básicamente, el tenor y la urgencia del proyecto de ley están basados en la situación inflacionaria provocada por el desajuste fiscal, que viene arrastrándose desde hace un tiempo atrás y que además tiende a agravarse fuertemente.

La inflación del año 1989 alcanzó un 89%; asimismo, si hacemos los cálculos de enero a enero, observaremos que aumentó al 91% y de febrero a febrero, al 92%. Además, los déficit producidos, fundamentalmente por la baja en la recaudación, son realmente muy importantes y mucho más graves que los que estábamos mencionando.

Todo esto nos ha llevado a plantear esta ley de ajuste con mucha fuerza sobre la importancia en cuanto a las decisiones que sobre ella se tomen, pero además, con mucha urgencia, dada la tendencia fuertemente creciente que mes a mes se viene desarrollando.

Amén de esta situación de déficit, tenemos un problema adicional creado por la aprobación de la reforma constitucional, que hace que el Estado tenga la necesidad de financiar U$S 160:000.000 con destino al pago de servicios jubilatorios.

Refiriéndome a esta segunda parte, debo decir que el costo anual de esta reforma constitucional es del orden, repito, de U$S 160:000.000, sobre la base de una inflación constante que, en la medida que tengamos éxito en su corrección, el costo sería mayor. Desde ese punto de vista, estamos planteando un aumento en los aportes jubilatorios a cargo del sector trabajador del orden del 3.5% y cuando hacemos referencia a este sector, lo hacemos extensivo también a los jubilados, con lo que apuntamos al impuesto a las retribuciones personales más que a los aportes en sí. Por otro lado, planteamos igual partida del 3,5% para el sector patronal y hacemos el ajuste correspondiente proporcional, a efectos de que dichos aportes también sean extensivos al sector patronal rural, en la misma forma.

Todo esto prevé una recaudación de U$S 142:000.000 sin tomar en cuenta la posibilidad de que este crecimiento pueda reducir en algo la recaudación. Estos U$S 142:000.000 se pueden desglosar en U$S 67:000.000 de aporte patronal, U$S 57:000.000, por el sector obrero y U$S 18:000.000, proveniente de los jubilados.

Quiere decir, entonces, que con estos U$S 142:000.000, teniendo en cuenta el costo de esta reforma previsto para este año, no alcanzarían a cubrir el costo total de dicha operación, ya que él es de U$S 160:000.000. De cualquier modo, pensamos que haciendo otros ajustes, que explicaremos más adelan-

te, se cubrirá esta diferencia así como la que se producirá en la Tesorería Central.

SEÑOR BLANCO. - El costo estimado de la reforma que alcanza a los U$S 160:000.000 es anual y con inflación constante; pero, ¿esto sería para años sucesivos o sólo para el año en curso?

SEÑOR MINISTRO. - Esto sería para un año; durante 1990 el costo estaría entre U$S 70:000.000 y U$S 80:000.000. Estamos tomando como base el año, a fin de hacer más clara nuestra exposición.

En otro orden de cosas, el déficit actual que incluye el de la seguridad social, no previsto por la reforma constitucional, es del 6.5%, del Producto Bruto Interno, lo que significa aproximadamente U$S 550:000.000.

Hemos considerado como objetivo inicial reducir dicho déficit, al 2,5% que, de acuerdo con el Producto Bruto Interno, equivaldría a U$S 210:000.000, con lo que necesitaríamos entre recursos y reducción de gastos, U$S 340:000.000. Al respecto, no tenemos duda que el camino es el de reducir gastos, pero asimismo es claro también que el mecanismo de reducción de gastos, que implica que ello se extienda a los gastos personales, es lento, lleva cierto tiempo y las necesidades que tenemos debido al fuerte crecimiento sobre la ya muy importante inflación actual, nos obliga a tomar rápidamente que den un resultado inmediato.

Si bien reconocemos que es precisa la reducción de gastos -y es nuestro objetivo trabajar fundamentalmente en ello- en este primer año necesitamos obtener recursos, además de adoptar otras actitudes que nos permitan disminuir esos U$S 340:000.000 de déficit. Por ello, hemos planteado en primer término, el aumento del IVA en un 1%, un adicional a la Contribución Inmobiliaria del 100% por una sola vez, un aumento del Impuesto a la Renta de los distintos sectores gravados -también por única vez- y hemos reflotado con algún ajuste, es decir con alguna tasa diferente al viejo Impuesto a las Trasmisiones Inmobiliarias. La recaudación prevista por estos conceptos sería de U$S 97:000.000 y podemos desglosarla de la siguiente manera; el 1% del IVA representaría U$S 19:000.000; el adicional a la Contribución Inmobiliaria U$S 48:000.000; el Impuesto a las Transmisiones Inmobiliarias U$S 10:000.000 y el aumento del Impuesto a la Renta, U$S 20:000.000.

Con respecto al Impuesto a las Trasmisiones Inmobiliarias, que no existen parámetros muy claros para estimarlo, nos hemos basado fundamentalmente, en los resultados obtenidos cuando el mismo estuvo vigente, años atrás, actualizando las cifras.

Hay otras fuentes de recursos que no figuran en el proyecto porque son de resorte del Poder Ejecutivo, algunas de las cuales ya han sido tomadas con anterioridad. Me refiero, por ejemplo, a ciertas reformas al Impuesto al Patrimonio, que ya han sido establecidas en diciembre del año pasado.

Por otra parte, tendremos un crecimiento en la recaudación del IRA y del IMAGRO, en virtud de las facilidades otorgadas el año pasado por razones de sequía, que lleva a que la recaudación del año pasado se realice en éste.

También incluimos aquí el resultado a obtener de las empresas públicas. Algunas de ellas estaban dando déficit en ciertos casos de importancia y otras estaban niveladas. Con el ajuste realizado por la anterior Administración a principios del año y el que se acaba de aplicar -que en algunos casos no contempla todo ya que el impacto hubiera sido muy grande, como por ejemplo en el caso de UTE, que se ha desfinanciado mucho, debido a la utilización del combustible en lugar del uso de la represas- creemos que las empresas públicas tendrán una muy buena nivelación y esperamos que eventualmente exista algún superávit.

Agregamos, además, el ajuste del IMESI. Esto tampoco está planteado en el proyecto, ya que las disposiciones legales autorizan tasas superiores a las fijadas.

Todo esto, sumado, daría un resultado de U$S 95:000.000.

Por otra parte, estamos planteando la posibilidad de incorporar una comisión como a la que en la República Argentina le han dado el nombre de Tasa Estadística -nosotros le daríamos un nombre adecuado a las circunstancias- que permitiera obtener una fuente de recaudación derivada del comercio exterior. Con respecto a este tema aún no tenemos claramente determinado cuál sería el mecanismo exacto, pero esta tasa gravaría todas las importaciones. En el vecino país, la misma está fijada en un 3%.

Estimamos que el resultado total de lo expuesto sería de U$S 238:000.000.

SEÑOR PEREYRA. - ¿A qué cifra se refiere?

SEÑOR MINISTRO. - Me refiero a los U$S 97:000.000 más los U$S 95:000.000 sumados a esta "Tasa Estadística" sobre la que no tenemos demasiada precisión, pero que si fuera del 3% representaría U$S 33:000.000.

SEÑOR ASTORI. - ¿Solamente la tasa representaría esa cifra?

SEÑOR MINISTRO. - Exactamente, señor senador. Si se fijara la tasa sobre las importaciones -descontando las que se realizan en admisión temporaria- que son del orden de U$S 1.100:000.000, el 3% equivaldría a U$S 33:000.000.

SEÑOR PEREYRA. - ¿Sería una tasa uniforme?

SEÑOR MINISTRO. - Sí, señor senador; se aplicaría a todas las importaciones.

De cualquier manera, reitero que esta tasa aún no está claramente determinada.

SEÑOR ASTORI. - No he escuchado correctamente; ¿se gravarían las importaciones o las exportaciones?

SEÑOR MINISTRO. - Lo que se gravarían serían las importaciones.

A pesar de todo lo expuesto, continuamos con un déficit del orden de los U$S 100:000.000, pero pensamos que podemos absorberlo. Por un lado, planteamos la modificación de las disposiciones que afectan el régimen de compras del Estado, que a través de una proyección del orden del 40% incrementa fuertemente los gastos que el Estado realiza por esa razón. Allí podrían obtenerse alrededor de U$S 20:000.000 de ahorro.

También seguimos avanzando en la reducción de algunos subsidios a la exportación, caso de la "Ley Pineda". Ello podría significar alrededor de U$S 10:000.000.

El resto estaría financiado por el efecto Tanzy, que nos daría una cifra adicional de cierta importancia y por los primeros resultados que pudieran obtenerse por la reducción del gasto y la evasión. Cuando hablamos de evasión nos referimos, fundamentalmente, al Banco de Previsión Social, a las leyes impositivas y a los efectos producidos por el contrabando.

A los resultados que podremos obtener este año -a pesar de que sabemos que no será por todo el año- pueden sumarse los recursos establecidos a efectos de obtener esa cifra final del 2,5% a que aspiramos en materia de déficit.

En términos generales, esto es lo que tiene que ver con la financiación de déficit, aunque quizá tengamos que agregar algunas medidas adicionales para evitar que aquellos sectores de menores ingresos y recursos...

SEÑOR CASSINA. - ¿Me permite, señor Ministro?

El señor Ministro estima que la necesidad del Banco de Previsión Social para atender los mayores egresos que tendrá debido a la aplicación de la reforma constitucional serán, aproximadamente, de U$S 160:000.000 anuales.

En el régimen vigente -establecido por la Ley Nº 15.900- existe una forma de ajuste periódico de las jubilaciones y pensiones que brinda el Banco de Previsión Social, sin perjuicio de la revaluación anual, que para todas las pasividades se realiza por aplicación del índice medio salarial del año anterior. Siguiendo el procedimiento aplicado por la anterior Administración en el sentido de realizar ajustes cuatrimestrales -el último de los cuales se ha efectuado en el mes de febrero- el Banco de Previsión Social ha venido realizando ajustes a cuenta de la revaluación, por porcentajes inferiores a la variación del índice medio de salarios producido en ese período.

En la estimación de los U$S 160:000.000 para la aplicación de las modificaciones que introdujo la reforma constitucional, ¿están comprendidas las obligaciones que se suponen ya cubiertas por la Ley Nº 15.900 por estos ajustes periódicos que se realizan en razón de las disposiciones de dicha ley o estos U$S 160:000.000 van más allá del Banco de Previsión Social por estos ajustes vigentes?

SEÑOR MINISTRO. - El cálculo de U$S 160:000.000 es el mayor costo producido por la disposición de la reforma; es el costo adicional sobre lo que ya teníamos vigente.

Creo que es importante señalar otras disposiciones que serán enviadas lo más rápido posible al Poder Legislativo, las que van a contemplar la situación de los sectores de menores ingresos como consecuencia de algunas medidas previstas en este ajuste. En ese sentido, en el proyecto está previsto aumentar las asignaciones familiares en un 50%. Ese 50% no se refiere a los valores vigentes, sino a sus respectivas adecuaciones. De modo que se contemplaría la situación de esos asalariados cuyos ingresos estén por debajo de dos salarios mínimos. Pero en lo que dice relación con aquellos que tengan más de cuatro salarios mínimos, ese beneficio se les suprimiría.

La otra medida refiere a la implementación de un salario complementario para las familias de menores niveles económicos -en este momento, su número oscila entre 120.000 y 150.000- con recursos que se están gestionando y que esperamos tenerlos rápidamente a nuestra disposición, salario complementario de suma fija que establecemos en el orden de los N$ 30.000 o N$ 35.000 por familia.

Estos son, en sustancia, los fundamentos del proyecto y la evaluación de las cifras. Esta corrección final que señalamos obedece a las dificultades que sabemos pueden traer estas disposiciones a los sectores de menores recursos.

Quedo a las órdenes de la Comisión a efectos de ampliar o complementar algo más de lo ya expuesto.

SEÑOR BLANCO. - ¿Me permite señor Presidente?

Desearía consultarle al señor Ministro acerca de dos aspectos que van un poco más allá del proyecto de ajuste fiscal o tributario, como se le denomina. En particular, nuestra preocupación se orienta hacia lo siguiente.

Creo que es claro -por lo menos para mí- la existencia de una situación muy difícil en virtud de la magnitud del déficit existente, generador de la inflación, la que a su vez es el principal elemento de tipo económico con una incidencia social muy negativa sobre el panorama nacional. De modo que combatir en la forma más radical posible este mal no sólo es una medida que consideramos económicamente necesaria, sino socialmente adecuada e indispensable.

El proyecto de ajuste final nos propone una serie de medidas -no he hecho los números; no soy bueno en esa materia- que descuento que cierran. O sea que el déficit de

U$S 550:000.000 registrado el año anterior, más el costo adicional de la reforma, que es otro elemento previsible de déficit están más o menos balanceados con respecto a los números previstos de ingresos, de recursos, tanto de aquellos que se tramitan por la vía de la ley como de aquellos que se tramitan por decisiones administrativas.

Creo que no sería satisfactorio que este ajuste, que sabemos es muy doloroso y penoso, permitiera mantener un nivel de egresos con el consiguiente peso sobre la comunidad en su conjunto sumamente grave.

El señor Ministro hizo referencia en un momento de su disertación inicial al tema de la reducción de gastos. En este sentido, le pediría que hiciese sobre este tema un comentario un poco más profundo, porque tal como yo lo veo la reducción de gastos no es simplemente poder abatir algún gasto de nafta de locomoción oficial o algún otro rubro periférico, sino que va más allá de esto, apunta a algo más profundo, cual es la reestructuración, es decir, medidas estructurales para la reforma del Estado, que nos asegure que esta situación no se vuelva a repetir y que además nos coloque, digamos, un cierto horizonte en el tiempo en cuanto a la vigencia de los tributos que se proyectan. Digo esto porque algunos de ellos tienen una vigencia proyectada en forma anual y otros no. Los que tienen una vigencia permanente -por lo menos en teoría de la ley, aunque en alguna parte se autoriza al Poder Ejecutivo a reducir los valores de esos impuestos- son aquellos que a la Unión Colorada y Batllista particularmente le preocupan, o sea, aquellos impuestos que gravan el trabajo. Naturalmente que reconocemos, por el desarrollo que ha hecho el señor Ministro, que esto constituye un ítem muy importante en el financiamiento.

Descaríamos, obviamente, que este sacrificio, a nuestro juicio muy incisivo en los sectores sociales más necesitados, tuviera una vigencia de duración lo más limitada posible y que, a su vez, estuviera acompañado de medidas tales que nos dieran la garantía, en primer lugar, el éxito de todo el programa y, en segundo término, que no se vuelva a reiterar la presente situación.

SEÑOR MINISTRO. - Obviamente la presentación inicial tenía un sentido muy general, pero vamos a tratar de que todos los puntos queden lo más explicitados posible.

Al principio dijimos que nuestro objetivo era trabajar fundamentalmente por la reducción del gasto más que por la implementación de recursos. Si bien planteamos la obtención de mayores recursos el factor tiempo reviste suma importancia sobre todo lo que refiere a la reducción de gastos y también de la evasión.

A los efectos de lograr nuestro objetivo, estamos manejando la cifra de U$S 80:000.000, los que deben ser obtenidos para alcanzar la meta del 2.5% de déficit. La reducción de la evasión y de los gastos pensamos que puede lograrse en el correr de este año. Pero como nuestro criterio conlleva más profundidad, buena parte de la financiación que se propone está planteada sobre la base de un año de duración.

En cuanto a la pregunta de si es suficiente lo que se plantea para lograr las metas establecidas, decimos que no lo es en lo que hace a la obtención de recursos, pero sí vemos como meta posible la de lograr la reducción de la evasión y de los gastos en el correr del año. En el futuro habremos de tener fuentes, ya sea de uno u otro lado, adicionales que permitan que aun cuando dejen de tener vigencia algunos de los recursos planteados, la situación no se revierta.

En ese sentido vamos a actuar sobre tres aspectos diferentes. Uno es la deuda externa para la que esperamos que en lo que queda de este año entre en vigencia una fuerte reducción. Desde el momento en que se llega a un acuerdo con la Banca Internacional pasan varios meses antes de que se haga efectiva la reducción, por lo que no tenemos duda de que por lo menos en este año el efecto de la deuda externa no va a tener incidencia.

En segundo término, en materia de reducción de gastos, el Poder Ejecutivo, a través de la Presidencia de la República, ha solicitado a todas sus reparticiones un trabajo que tienda a reducir en un 15% los gastos de las diferentes reparticiones. Cuando hablamos del 15% no nos referimos sólo a la reducción de los gastos de locomoción oficial o a lo que son exclusivamente gastos. Si sólo trabajamos sobre los gastos y no sobre las retribuciones personales, dada la fuerte incidencia de éstas en el gasto público, no tendríamos un resultado importante. Obviamente, por las condiciones normales de la afiliación a la Administración Pública, esto es de mucha lentitud. Tenemos la esperanza de hacer primero el proyecto de reducción de gastos a nivel del 15% y buscar por distintos mecanismos disminuir también lo que tiene que ver con el número de plazas en la Administración Pública.

Eso se haría por dos mecanismos. Por un lado, la no implementación de vacantes que no sean de absoluta necesidad. Esas normas vendrán previstas en la próxima Ley de Presupuesto. Por otro lado, para darle mayor velocidad a los resultados que se obtengan por esto, se busca un mecanismo de incentivos -que está a estudio del Poder Ejecutivo en este momento- para lograr que por propia voluntad muchos funcionarios públicos se puedan retirar anticipadamente o busquen una solución en la actividad privada, en las micro empresas o a través de incentivos a las propias empresas privadas para el caso en que absorban funcionarios públicos.

En tercer término, otro mecanismo a aplicar será el de un fuerte trabajo en lo que tiene que ver con la evasión, tanto en la administración de la Seguridad Social como en la Dirección General Impositiva, así como también el efecto que puede tener una mayor acción a través de la Dirección General de Aduanas. Todo ello va a permitir que crezcan los recursos del Estado.

A estos tres mecanismos estamos jugados para el año próximo y por eso es que hemos señalado alguno de los recursos

previstos con una duración de un año y pensamos que algunos de ellos, que tienen fuerte incidencia social y que además están en tasas demasiado altas, se puedan ir reduciendo a partir del año próximo.

SEÑOR ASTORI. - Desearía hacer algnas consultas en el ámbito de las referencias fiscales en el conjunto de la política que está proponiendo el Poder Ejecutivo. De la misma manera que señaló el señor senador Blanco creo que el primer paso para analizar este proyecto es considerarlo en un contexto fiscal más amplio.

Creo que este proyecto está bien llamado ajuste tributario, que, como todos los señores miembros de la Comisión lo saben, es una parte integrante de lo fiscal. Lo fiscal es una realidad un poco más amplia y me parece que es necesario ante todo situar el proyecto en el contexto fiscal general del país.

Aprovecharía esta primera intervención para pedirle al señor Ministro algunas aclaraciones complementarias, siempre tendientes a este objetivo. Traje algunas estimaciones acerca de la recaudación teórica de los tributos propuestos en este proyecto, que adelanto desde ya que tienen muy leves diferencias con las que ofreció el señor Ministro. Adelanto también que trabajé con los supuestos con que se manejaba el señor Ministro. Esos supuestos me permitiría discutirlos en otra instancia porque el objetivo de esta pregunta no es discutir eso.

Sobre este punto quiero adelantar que con alguno de esos impuestos me permito discrepar. Eso es en cuanto a la posible recaudación de ciertos tributos. Pero como decía recién el objetivo es otro. Creo que en alguna medida -y el señor Ministro me corregirá si estoy equivocado y por favor le pido que me interrumpa si es así- estamos trabajando con un ajuste fiscal que por uno u otro motivo, por la vía de los ingresos o de los gastos, está suponiendo una suma aproximada de unos U$S 500:000.000. Esa es una suma extraordinariamente importante para un año porque esto comenzaría a realizarse en 1990. Dejo de lado en esta pregunta el tema de la participación de la inflación en este razonamiento. Sobre este tema me gustaría volver en otra intervención.

En este planteo que suma unos U$S 500:000.000 por diversas vías -reitero que creo que tenemos diferencias muy leves en algunas estimaciones- me gustaría confirmar la parte de gastos. Desearía que el señor Ministro lo confirmara o rectificara algunas estimaciones que también he hecho sobre este particular. También sabía que el señor Ministro estaba trabajando con un porcentaje de caída del gasto corriente del 15%. Eso es algo que acaba de confirmar. Me gustaría saber si también están trabajando con una cifra de caída de la inversión pública de aproximadamente el 22% y con una caída de la masa salarial de funcionarios públicos, sea por la reducción del número de plazas, o por la disminución del salario real de esos funcionarios, ya que ambas operan en el mismo sentido, de aproximadamente el 6% en términos reales.

Con esto se completaría un cuadro general de 6% por este motivo, 22% por concepto de caída en términos reales de la inversión pública en 1990 y 15% de reducción en el gasto corriente. Esto permitiría llegar a U$S 82:000.000. El señor Ministro dijo U$S 80:000.000 o sea que la diferencia es insignificante. Creo que es necesario confirmar o rectificar estos componentes del porcentaje. Lo que me preocupa es el tema de la caída en la inversión pública y eso es porque desde hace unos veinte meses aproximadamente la inversión privada en el Uruguay está en un estado particularmente de postración, esto es de no reproducción, de mantenimiento a un nivel de reposición y aun por debajo del mismo, y la inversión pública especialmente en este momento es importante.

SEÑOR MINISTRO. - Justamente, varias de las inquietudes del señor senador Astori son la base del ajuste que estamos planteando. Es cierto que la inversión privada está muy cerca de la parálisis; pero esta situación se da desde hace seis o siete años. Con esto quiero significar que es necesario buscar -es uno de los objetivos- el renacimiento de la inversión privada, aspecto al cual me voy a referir más adelante.

Con relación a la inversión pública deseo señalar que en el primer año, el del ajuste, seguramente se va a producir un importante enlentecimiento; pero no tenemos otro camino porque de otro modo estaríamos creando, por otra vía, las dificultades que pretendemos corregir con ésta.

En lo que tiene que ver con los ochenta millones mencionados de gastos y evasión, deseo manifestar que cualquiera de estos dos temas han sido manejados con una estimación un tanto grosera. Para estimar en cuánto se va a reducir la evación en forma precisa, habría que tener un panorama claro no solo de cuánto es la evasión sino de los canales a través de los cuales se produce. Además, saber cuáles son superables a corto plazo y cuáles no.

En síntesis, concordamos, básicamente, con las cifras que presenta el señor senador Astori. Llamo la atención en que este tema no es exclusivo de 1990, sino que se ha venido dando en los últimos años. Esto nos ha obligado a pensar en una fuerte reversión de la situación.

Señor Presidente: cuando al inicio de esta exposición hablamos de las tasas de inflación, ha sido para señalar que la misma tiene una incidencia excesivamente alta sobre el salario público. Si tomamos el último cuatrimestre -si la memoria no me traiciona- la reducción promedial de los salarios fue del orden del 15%. No importa un 1% o 2% más o menos, si la cifra anda alrededor del 15%, pero esta es la realidad, que por otra parte se viene produciendo como consecuencia de distintos factores. Esta es una de las razones básicas para justificar la realización de un alto esfuerzo. Reconocemos que la extracción adicional que significan U$S 500:000.000 es excesiva, pero es el mecanismo adecuado para poner límites a la situación. Es decir, solucionar para el futuro la progresión que se está dando y que llevaría al país a situaciones económicas muy difíciles.

SEÑOR ASTORI. - En definitiva, ¿hay o no una decisión de disminuir la inversión pública aproximadamente en un 22%?

SEÑOR MINISTRO. - Es cierto que existe la decisión de disminuirla, no exactamente en un 22%, pero sí en una cifra cercana.

Quiero agregar que en este período nos proponemos provocar estímulos a la inversión privada, por ejemplo, a través de los mecanismos de capitalización de deuda. Para ello ya hay previstos un buen número de proyectos, con el ánimo de hacer un esfuerzo especial durante el período de ajuste, en el que se va a retraer la inversión pública.

SEÑOR ABREU. - Deseo hacer una aclaración porque podríamos estar mezclando algunos rubros.

La cifra de ochenta millones manejada por el señor Ministro, si no me equivoco, se refiere a dos rubros: disminución de la evasión y reducción de los gastos.

Me parece que el señor senador Astori, si no interpreto mal, llegaba a los U$S 80:000.000 y al 43% sin tener en cuenta el rubro evasión, refiriéndose exclusivamente a la disminución de los gastos. Por lo tanto, computaba el 22% de reducción en inversión pública, para llegar a dicha cifra en dólares. ¿Puede ser así?

SEÑOR HAEDO. - ¿Me permite?

Quería complementar la respuesta del señor Ministro y confirmar lo que dice el señor senador Abreu en cuanto a que la cifra de U$S 80:000.000 incluye disminuciones de gastos y resultados del combate a la evasión.

SEÑOR ASTORI. - ¿A qué gasto se refiere?

SEÑOR HAEDO. - Inversión, salario, gasto corriente; en fin, lo que significa gastos en su totalidad.

Con referencia a la inversión pública, deseo señalar que la reducción con respecto al año 1989 no va a ser tan alta como un 22%, sino que la idea es llevarla a los niveles de 1988. Creo que es importante aclarar que en 1989 hubo un aumento en esa inversión, del orden del 15%, en términos constantes, en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. De modo que, repito, la idea es volver a los niveles de 1988.

SEÑOR ATCHUGARRY. - Quisiera hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Para poderle dar la palabra al señor legislador, la Comisión debe dar su consentimiento.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se concede el uso de la palabra al señor representante, y a todos aquellos otros que deseen hacerlo.

(Se vota:)

-6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Tiene la palabra el señor representante.

SEÑOR ATCHUGARRY. - Deseo, simplemente, formular unas preguntas aclaratorias, porque no deseo distraer el tiempo de esta Comisión.

En primer lugar, quiero saber si en el déficit estimado ha sido tomado en consideración -entiendo que sí- el costo de las letras de regulación monetaria, y cuál es la reducción -desde que se toman como meta, según creo, el 50% de inflación para este ejercicio, y algo así como el 30% para el de 1991- de costos que habría por ese concepto.

En segundo término, quisiera saber si ha sido evaluada la posibilidad de activar reservas, tal como en algún momento anunció el señor Presidente de la República. Me refiero a la llamada canasta de moneda o alguna fórmula similar, y cuáles serían los ingresos -en caso de activarse toda o parte de esas reservas- que se podrían obtener por concepto de intereses. Digo esto porque esos ingresos podrían disminuir el costo social del ajuste, el que consideramos es importante para disminuir el déficit público.

En tercer lugar -ya pensando en medidas más estructurales- quisiera conocer si el Poder Ejecutivo piensa realizar algún planteamiento estructural en materia de seguridad social -algo de eso ya ha trascendido en la prensa- y si se podría poner un plazo a este sacrificio que es el impuesto al trabajo, que tiene efectos no deseables no sólo en los ingresos de la familia sino también en el nivel de ocupación.

Por último, deseo referirme al otro instrumento que se ha manejado, que es el aumento de la tasa del IVA. Todos sabemos que tiene un efecto perverso en la recaudación, porque aumenta la tendencia a la evasión. Entonces, sería interesante conocer si el Poder Ejecutivo ha considerado realizar el movimiento inverso: bajar la tasa del IVA, acercándola al extremo menor, eliminar algunas exoneraciones y cuál sería el resultado que se podría esperar de esta reformulación en la recaudación.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO. - Voy a contestar en el sentido inverso. Con respecto a la influencia del IVA en su eventual generalización y reducción de tasa futura, ratifico lo que había dicho al principio en el sentido de que es así. Inclusive esperamos para el año próximo reducir la tasa, no al punto que estamos refiriéndonos ahora, sino a algunos más.

En cuanto a la reforma de la seguridad social diremos que se trata de un tema que ya hemos abordado en forma inmediata. Todas las reformas en materia de seguridad social por sus propias condiciones son de largo alcance en cuanto a los resultados. Existen derechos adquiridos, mecanismos implementados que impiden que rápidamente puedan tener efecto, pero sí, de inmediato, vamos a presentar un proyecto en esa materia sin perjuicio de algunos ajustes menores que también serán elevados al Poder Legislativo dentro de pocos días.

En lo que dice relación a la canasta de moneda y su eventual resultado, afirmamos que está previsto un plan de trabajo, pero no para este año. Los mecanismos de negociación de la deuda externa en este momento hacen extremadamente débil el manejo de las reservas que tiene el país. Por lo tanto, cualquier anuncio en ese sentido o adelanto en cuanto a la posibilidad de que el país disponga de efectivo conspira contra los resultados que se pretenden obtener en las tratativas con los bancos acreedores. Para fines del tercer trimestre de este año, recién podremos comenzar a trabajar en este tema.

En este asunto pretendemos tener una posición fundamental reservada y en segundo término no dar cabida a ninguna aspiración de cobro sobre la base de nuestras reservas, que hemos conseguido en base al tema de apoyo de organismos internacionales en cuanto a la necesidad que el país tiene de mantener dichas reservas, fundamentalmente por la alta circulación de papeles públicos con vencimiento a muy corto plazo.

En ese sentido cualquier señal distorsionadora puede crearnos problemas.

Con respecto a la incidencia que puede tener el manejo de las letras de regulación monetaria, le solicitamos al economista De Haedo que nos dé su opinión.

SEÑOR DE HAEDO. - Como los señores senadores saben, las letras de regulación monetaria son un instrumento con que cuenta el Banco Central para efectuar operaciones en el mercado abierto y de ese modo esterilizar dinero que se emite por la vía de base monetaria.

En 1989, dentro de ese 6,5% del déficit fiscal, más del 1% corresponde a intereses de estas letras, siempre en moneda nacional. En los últimos dos meses, el Banco Central debió emitir muchísimos de esos títulos para financiar el creciente déficit. A la fecha una estimación aproximada del monto circulante de las letras de regulación monetaria en moneda nacional alcanza a N$ 130:000.000. La tasa de interés que se está pagando por estas letras es de 109% y 114% a tres y seis meses respectivamente. Como se trata de títulos en moneda nacional, dentro de la tasa de interés o dentro del pago de los intereses está incluida la amortización de capital real. Por lo tanto la cifra a la que se traduce un incremento del déficit originado por este tipo de instrumento no solamente implica el valor del interés real, como lo sería una deuda en dólares, sino que incluye también la amortización de capital real. Reitero que el año pasado más del 1% del producto fue originado por este mecanismo.

Estamos programando para el año en curso, mantener el nivel nominal de estas letras en circulación para ir disminuyendo el valor real de las mismas y su incidencia en el déficit. Seguramente, por la vía de este mecanismo, por la inflación y, por consiguiente, de la tasa de interés que se paga por estos títulos, estaremos en el 0,4% o 0,5% del producto de la incidencia en el déficit.

SEÑOR ATCHUGARRY. - En cuanto a la contestación proporcionada por el señor Ministro diré que no me quedó clara. La pregunta tendía a si era posible ponerle un plazo a estos impuestos al trabajo y otras medidas, habida cuenta de que según sus propias manifestaciones es factible esperar, en un mediano plazo, el retorno de estas medidas importantes, lo cual permitiría poner en aviso a la gente afectada, de que el sacrificio no será eterno. En definitiva, si todos estamos preocupados por el tamaño del Estado, el consolidar ingresos que establecen una mayor exacción del Estado en las sociedades civiles es la forma más segura de aumentarlo.

Sobre algunas medidas manifestadas en cuanto a la asignación familiar, no percibí cuál es el costo que se estima que dé las mismas se va a obtener, teniendo en cuenta las medidas de ampliación, de beneficio y aquellas que suponen su eliminación.

SEÑOR MINISTRO. - Seré más amplio. Había señalado que en una reforma de la seguridad social, es muy difícil establecer plazos, ya que sus propias características hacen que los efectos demoren años.

Para tranquilidad de quienes sean alcanzados por este 3.5%, voy a hacer una aclaración.

El mecanismo de la inflación actual les está quitando mucho más que eso. Cuando señalaba que en el último cuatrimestre la baja promedial del período había sido del 15%, decía que en la medida que sólo reduzcamos la inflación a la mitad, aún así, el resultado posterior de este período va a ser más favorable para el sector trabajador, que el mantenimiento actual de la inflación, absolutamente más gravoso.

Con respecto al costo de las asignaciones familiares, diré que en su mayor parte es sostenido por la eliminación de este beneficio para aquellos que superen los cuatro salarios mínimos; allí va el 75% del costo y el resto se verá compensado por la eliminación del gasto. El resultado neto es variable porque es mucho más importante para quienes reciban el salario mínimo, y decrece hacia arriba. Como el mecanismo de compensación previsto es en parte a través de las asignaciones familiares, pero además por una suma fija, para aquellos que estén muy cerca del salario mínimo es porcentualmente más importante y va decreciendo hacia arriba en la medida que se acerque a los salarios más altos.

SEÑOR DA SILVA TAVARES. - Estamos asistiendo a lo que se refiere un plan económico que básicamente es un programa de ajuste de la economía tendiente a rebajar el déficit fiscal. La propuesta tendiente a corregir los efectos del déficit parece ser la reducción del gasto del Estado en un 15%. Me gustaría saber cuál sería el mecanismo que el equipo económico instrumentaría para solucionar el problema de la deuda interna, que hoy es uno de los factores generadores más importante del déficit.

En segundo lugar, no me queda claro cuál es el concepto del equipo económico en relación al sistema arancelario uru-

guayo. Todos sabemos que nuestro país tiene un sistema arancelario múltiple. Nuestra pregunta es si se tiende a un sistema arancelario único y cuál sería la política a llevar a cabo en cuanto a los precios de referencia de los insumos importados.

SEÑOR MINISTRO. - Con respecto a la deuda interna, el objetivo del Gobierno es terminar lo más rápidamente posible con esta situación de hoy. Para ello está previsto la implementación de algunos mecanismos que ofrezcan posibilidades de solución de la deuda, como podría ser la base de forestación de pago en productos sectoriales; de acogimiento a planes a largo plazo, para lo cual se dará el suficiente para que los deudores que no han solucionado su situación escojan el mecanismo que les sea posible para terminar con su problema de identificación. Una vez ofrecida esta gama de soluciones se deberá proceder, rápidamente, a la cancelación o a la liquidación de las deudas.

SEÑOR PRESIDENTE. - ¿Y con respecto a los aranceles?

SEÑOR MINISTRO. - En materia arancelaria debemos unir todos los aspectos que tienen que ver con la política comercial. Incluimos allí aranceles, precio mínimo de exportación y precio de referencia.

La política, en una primera etapa, es avanzar en la reducción de la dispersión actual en materia arancelaria. Habrá que tener en cuenta estos instrumentos -aranceles, precio mínimo de exportación y precio de referencia- dándoles la utilización real para lo cual fueron creados.

También, señor Presidente, habrá que trabajar sobre otro tipo de protecciones no explícitas, que hace que hoy tengamos muchas mercaderías por encima de las tasas máximas, que no figuran en los listados.

O sea, que la primera etapa es de ordenamiento, en la cual iremos llegando paulatinamente -no puede hacerse de golpe porque tendría un efecto grave- a una situación de realidad, donde los instrumentos actuales y las tasas arancelarias vigentes, se convierten en algo positivo. Lo que se pretende es reducir esa dispersión, de acuerdo a planes de avance progresivo.

SEÑOR DA SILVA TAVARES. - ¿Me permite señor Presidente?

La deuda interna del país ya tiene un proceso de refinanciación a cinco años, que se efectuó durante el pasado período de gobierno. ¿Cuál sería al plazo en el que el equipo económico estima que se debería definir por parte de los deudores, a los efectos de acatar la liquidación de los artículos correspondientes o la posibilidad de refinanciar -si esto es posible- su paquete?

En relación al sistema arancelario y precios de referencia, este ajuste implica una pesada carga para la industria nacional -desde el punto de vista del incremento de sus costos- sobre todo por la rebaja de la demanda global agregada. Sería importante establecer cuál va a ser el plazo que se va a otorgar para la implementación de estas medidas, debido al incipiente problema que tiene en estos momentos el Uruguay, por la subfacturación de las mercaderías de importación.

SEÑOR MINISTRO. - Con respecto a la primera pregunta que formula el señor legislador, debo decirle que el plazo sería muy corto: 60 ó 90 días. Este sería el necesario, simplemente, para que las instituciones financieras administrativamente estuvieran en condiciones de absorber el trabajo que presentaría esta situación.

Con relación a la otra pregunta, le aclaro que esta primera etapa es, exclusivamente, de ordenamiento; no habría una concreción de baja, salvo en aquellos casos en que aparezca algún otro tipo de protección y en la medida en que esto sea posible, sin buscar crear problemas insolubles al sector industrial.

El mensaje claro es que debemos avanzar lo más rápidamente posible en ese sentido, siempre y cuando ello no origine problemas más graves.

SEÑOR PEREYRA. - ¿Me permite señor Presidente?

Si no entendí mal, cuando se trató el tema del endeudamiento interno el señor Ministro dijo que se agilitarían los procedimientos para que ello se realizara a breve término y se liquidara ese problema.

Entiendo que en este tema -sobre todo en lo que se refiere a pequeños y medianos deudores- va a haber un tratamiento absolutamente distinto al de la liquidación por la vía ejecutiva. Esto es lo que se me expresó en determinado momento y por esa razón quiero dejar esta constancia.

SEÑOR MINISTRO. - Cuando hablamos de un término breve de liquidación, nos referimos a la liquidación del problema y no de los deudores.

Hay una primera etapa en la cual se pretende que quienes tengan alguna posibilidad de salir, se incorporen a algún mecanismo que se ofrecerá a los efectos de encontrar una salida.

SEÑOR PEREYRA. - De las palabras del señor Ministro interpreté que habría algún procedimiento ágil y drástico; pero, ahora comprendo la explicación del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. - Para que quede claro, manifiesto al señor senador que el mecanismo va a ser lo más ágil posible. Si por drástico se interpreta llegar a soluciones en el corto plazo, eventualmente si ellas no son posibles, se va a proceder por otros mecanismos.

SEÑOR ASTORI. - ¿Me permite señor Presidente?

Intento, ahora, concentrarme en el tema de la estimación del costo de la reforma jubilatoria y ante todo confirmar algunas cifras a los efectos de ver si son correctas.

Según manifestó el señor Ministro, el costo adicional para el año 1990, es un costo financiero que comienza a correr a partir del 1º de agosto de 1990 y se sitúa entre U$S 70:000.000 y U$S 80:000.000. Quisiera confirmar estas cifras.

Según las palabras iniciales del señor Ministro, también tendríamos un costo anual -en términos adicionales a la situación actual- de unos U$S 160:000.000, con lo cual la diferencia entre 1990 y 1991 -a estos efectos 1990 es un año de cinco meses- sería aproximadamente, de U$S 70:000.000 u U$S 80:000.000 más con respecto a 1990.

Recapitulo: entre U$S 70:000.000 y 80:000.000 para 1990 y U$S 160:000.000, aproximadamente -siempre en términos adicionales- para 1991.

El señor Ministro señaló que estos cálculos se habían realizado con el supuesto de inflación constante, si no me equivoco.

Ahora bien; es imposible estimar el costo de la reforma jubilatoria sin hacer cálculos de dos tipos: uno, en materia de inflación, y otro, en materia de salario real, porque las pasividades se reactualizan en función del índice medio de salarios.

Por lo tanto, si el índice medio de salarios cambia, el costo de la reforma también lo hace, inevitablemente. Naturalmente, a tasas de inflación diferentes, también cambia el costo de la reforma jubilatoria. Daré un ejemplo simple: si el salario real se mantuviera constante y la inflación fuera cero, el costo de la reforma será cero.

Dicho lo cual, a todos nos resulta fácil comprender que si esas variables varían, cambia el costo de la reforma.

Quisiera profundizar algo en los supuestos tomados en cuenta para decir cuánto va a costar la reforma jubilatoria, tanto en materia de salario real como en la de inflación. Una cosa es decir que la inflación será constante y otra, a cuánto va a ascender ella. El otro aspecto que debemos tener en cuenta es con qué metas de evolución de salario real estamos trabajando.

A los efectos ilustrativos, tengo un documento oficial del Banco de Previsión Social producido por su Asesoría Económica y Actuarial, que ha realizado una estimación del costo de la reforma para los años 1990 y 1991. Lo ha hecho, suponiendo, primero, que el salario real se mantiene, que no cae y que tampoco aumenta; segundo, a tasas diferentes de inflación.

Por ejemplo, si se cumpliera la tesis del señor Ministro respecto a que el costo de la reforma va a ser entre U$S 70:000.000 y 80:000.000 en 1990, según el Banco de Previsión Social habría en el país una tasa de inflación de aproximadamente 70% y 80% suponiendo que el salario real no cayera.

Si el salario real cae, el costo de la reforma baja.

Con respecto a 1991, el señor Ministro ha estimado el costo adicional en unos U$S 140:000.000 si se mantuviera el salario real de los trabajadores uruguayos.

SEÑOR PRESIDENTE. - Hay una observación del señor Ministro sobre su última afirmación, que es importante que la realice en este momento.

SEÑOR MINISTRO. - Los recursos previstos eran U$S 140:000.000; el costo es de U$S 160:000.000.

SEÑOR ASTORI. - Si el costo de la reforma es de U$S 160:000.000, tomando esta nueva cifra que aporta el señor Ministro, quiere decir que para 1991 se requerirían U$S 80:000.000 más aproximadamente, que para 1990. De acuerdo a la asesoría del Banco de Previsión Social requerir esos U$S 80:000.000 adicionales significaría trabajar con una tasa de 20% o 30% de inflación, en 1991, suponiendo que el salario real no cayera.

Puse estas cifras como ejemplo a los efectos de que se observe cómo estas dos variables inciden sobre el costo de la reforma. Por lo tanto, le solicito al señor Ministro que profundice un poco más en los supuestos que en materia de inflación y de salario real se han tomado en cuenta para estimar el costo de la reforma.

SEÑOR RAFFO. - Creo que no queda claro en el planteo del señor senador Astori, si cuando se habla del 91, significa el complemento de la anualización, porque el punto es que cuesta U$S 160:000.000 la anualización de estos recursos.

Pienso que con respecto a lo que cuesta en los años 1990 y 1991, podemos llegar a un error. Estimo que no hay un cálculo de lo que importa en 1991, sino con respecto a un año, a partir de ahora.

Por lo tanto, U$S 80:000.000 más U$S 80:000.000 en 1991, no es U$S 80:000.000 de ahora, más U$S 80:000.000 en el 1991, sino U$S 80:000.000 de ahora y U$S 80:000.000 anualizando.

Me gustaría que el señor senador Astori me confirmara esto.

SEÑOR ASTORI. - Personalmente, creo que no hay diferencias desde el punto de vista, pero no tengo ningún obstáculo en trabajar con una cifra anualizada.

Pienso que no hay diferencias porque todos sabemos lo que va a significar la reforma en 1990. Financieramente, son cinco meses de reforma. El costo financiero para el Estado empieza el 1º de agosto de 1990. En 1991, son doce meses de costo financiero.

Si el señor Ministro nos dice que los cinco meses de 1990 cuestan entre U$S 70:000.000 y 80:000.000 y el costo financiero de los doce meses de 1991 asciende a U$S 160:000.000,

creo que es indiferente trabajar con diferencias o con cifras absolutas.

Pero en todo caso, vale la aclaración. Podemos trabajar con cifras anuales, pero lo que también sigue valiendo son los presupuestos de inflación y de salario real a los efectos de estimar este costo.

SEÑOR MINISTRO. - Creo que a esta altura es conveniente que presentemos todas las bases del estudio realizado para determinar estos valores y las perspectivas futuras.

Le voy a pedir al señor economista de Haedo, haga una exposición sobre el punto, a los efectos de que quede claro en qué elementos nos hemos basado.

SEÑOR DE HAEDO. - Cuando se hizo el estudio del mayor costo del Banco de Previsión Social originado por el referéndum, se estimó en U$S 155:000.000 a U$S 160:000.000 en un año completo de la norma, es decir, un año completo caja, por decirlo de alguna forma.

Obviamente en un año como el actual en que hay menos meses de vigencia, el costo se reduce.

Es correcta la estimación del señor senador Astori, de U$S 70:000.000 o U$S 80:000.000, 90 sobre 89 y U$S 160:000.000, 91 sobre 89.

SEÑOR ASTORI. - Son cifras del señor Ministro.

SEÑOR DE HAEDO. - ¿Cuáles son los supuestos con los que se llega a esta cifra?

En materia de inflación estamos trabajando para 1990 con una tasa del 50%, diciembre sobre diciembre, para llegar a la cual es notorio que habrá que hacer un gran esfuerzo en el segundo semestre.

Si en la actualidad hablamos de tasas del 5%, 6% o 7% mensual, la tasa del mes de febrero del 6.86% da 121.7% anual. Si queremos llegar al 50% diciembre sobre diciembre, quiere decir que en el último trimestre del año vamos a tener que estar en torno al 30%. Precisamente, esta última es la tasa que estamos proyectando, en principio, para 1991.

En cuanto al salario real, la estimación de 1990 es coherente con la aplicación del impuesto a las retribuciones personales. Es decir, que estamos hablando de una caída del 3.5%. Para 1991, suponemos un salario real con crecimiento cero.

En ese contexto, y apelando al informe a que aludió el señor senador Astori, efectivamente, en 1991, una cifra de U$S 160:000.000 es compatible con un crecimiento nulo del salario real y con una tasa de inflación del 30%. En 1990, una caída del salario real del 3.5% y una tasa de inflación del 50%, es compatible con un mayor costo de U$S 70:000.000 o U$S 80:000.000. Pero aquí viene la aclaración de la diferencia con respecto a su informe, que es el supuesto de inflación constante. Al bajar la inflación abruptamente en el segundo semestre se da un mayor costo real de las pasividades y, por consiguiente, del gasto real de Banco de Previsión Social. Entonces, ¿por qué da U$S 160:000.000 en un año y U$S 80:000.000 en cinco meses? Precisamente porque en esos meses también baja la inflación y aumenta el costo real del Banco de Previsión Social. Antes de finalizar deseo señalar que en el proyecto de ley enviado la semana pasada al Senado hay dos partes claramente diferenciadas, que son, el ajuste fiscal en el sentido estricto y lo que viene a ser el financiamiento del referéndum. Si el referéndum implica mayores jubilaciones y pensiones para todos los uruguayos, es razonable que, desde este momento, todos aportemos una porción mayor de nuestros salarios para mantener y justificar ese mayor ingreso posterior.

Es decir que hay una correlación directa entre el ingreso público -3.5% de aportes- y el gasto público -mayor pasividad real originada por el referéndum-. No hay una correlación absoluta y más allá de dólar más, dolar menos, el financiamiento propuesto por este proyecto de ley es exclusivamente para financiar el referéndum.

SEÑOR ASTORI. - Creo que algunas incógnitas se van despejando. En este sentido y con respecto al año 1991 no tendría ninguna objeción en lo que se refiere a las cifras. No a los supuestos que se han hecho, con los que políticamente discrepo, aunque no es este el momento de fundamentarlo.

De todas formas, se me agrandan algunas preocupaciones con respecto al año 1990. No comparto con el señor economista de Haedo, que la menor inflación aumente el costo de la reforma; la menor inflación disminuye el costo de la reforma. Este es un problema conceptual. Si tenemos menor inflación, quiere decir que el reajuste de las pasividades, a salario real constante, va a disminuir pero, además el salario va a caer un 3.5%, según estimaciones del Gobierno, tal como se acaba de señalar hace un momento. Entonces, a salario real constante -suponiendo que no hubiera una caída del 3.5%- creo que se puede calcular fácilmente que con una inflación, aún en decrecimiento hacia el último trimestre del año, estaría llegando a un 30% según estimaciones del Gobierno, y no diciembre contra diciembre sino promedio contra promedio, lo que seguramente arrojará una cifra mayor. Me cuesta ver cómo el costo de la reforma se sitúa en U$S 70:000.000 o U$S 80:000.000. Pienso que estaría llegando más cerca de los U$S 50:000.000 que de los U$S 70:000.000 o U$S 80:000.000. Si a esto le agrego una caída del salario real del 3.5%, que sin ninguna duda va a tener efecto en el costo de la reforma, entonces, creo que para 1990 el costo de la reforma para esos cinco meses está, de acuerdo a estos argumentos, sobredimensionado.

SEÑOR DE HAEDO. - En primer lugar, quiero manifestar, en cuanto a lo que ha expresado el señor senador Astori que nadie aspira a que el salario real crezca 0% el año próximo. Lo que deseo recordarle al señor senador es que un su-

puesto no es un objetivo. Estamos trabajando sobre supuestos y siempre tratamos de ser conservadores en cuanto a ellos, no desde el punto de vista político, sino desde el punto de vista económico. Debemos ser prudentes y moderados. Si llegan beneficios será mejor para los números pero, de todas formas, vamos a hacer supuestos conservadores.

En cuanto a que la menor tasa de inflación disminuye el costo de la reforma, quiero expresarle al señor senador que en los cuadros que tiene delante suyo del informe producido por la Asesoría Económica Actuarial del Banco de Previsión Social, vemos que en todos aumenta el costo cuando se incrementa la tasa de inflación. Seguidamente voy a explicar por qué razón esto es así.

Esto sucede, precisamente, por la memoria del sistema. Los señores senadores saben que el régimen vigente de la Ley Nº 15.900 tiene una memoria de 12 meses, es decir, que en el mes de abril del año T mas uno da un aumento nominal de las pasividades igual al aumento de los salarios en el año T. De modo que si la inflación va subiendo habrá una caída sistemática de las jubilaciones en términos reales y, contrario sensu, si la inflación va bajando, habrá un aumento sistemático de las jubilaciones reales. Eso no es otra cosa que lo que pasó en el período 1985-1989, durante el cual en los tres primeros años bajó la inflación del nivel del 83% en 1985 al 54% en los doce meses terminados en marzo de 1987, y aumentaron las jubilaciones en términos reales. Posteriormente bajaron cuando la inflación pasó de este útlimo nivel al 89% en diciembre de 1989.

De modo que ahora en lugar de una memoria de doce meses vamos a tener una de cuatro, manteniéndose el criterio de que la menor tasa de inflación aumenta el costo de la reforma.

SEÑOR GARGANO. - Deseaba formular dos preguntas al señor Ministro, aunque una de ellas ya ha sido contestada en parte por el economista de Haedo, que se refiere al salario real y a las repercusiones que las medidas proyectadas van a tener sobre el mismo. La otra interrogante es más global, es decir, la estimación que tiene el equipo económico sobre el impacto de las medidas en su conjunto, es decir en el desarrollo, en el crecimiento, o en la recesión.

Como he escuchado distintas versiones me gustaría conocer la opinión oficial del señor Ministro sobre el impacto de estas medidas en el año 1990 y su proyección en los años inmediatos.

SEÑOR MINISTRO. - Es difícil realizar la medición del impacto porque depende, entre otras cosas, de aspectos de credibilidad, y de confianza que son difíciles de calcular. Sí podemos decir que en una primera etapa las medidas van a tener algún efecto recesivo. Si estamos extrayendo recursos más o menos fuertes de la economía real, si al mismo tiempo estamos admitiendo una baja en el salario real, es claro que vamos a tener algun efecto recesivo.

Por eso adjudicamos importancia a las otras dos medidas que tienden a solucionar, a reducir en algunos casos los efectos de los ingresos sobre los sectores de menores recursos. Estos ingresos, al caer en este sector de la población, van a ser rápidamente volcados al gasto lo que, en parte pensamos puede tener algún efecto de ayuda, dinamizando la economía para tratar de reducir el efecto que eventualmente puede tener la recesión.

Es muy importante que se conozcan los objetivos y que se sepa cuáles son los plazos. Generalmente, se evita contraer compromisos en plazos perentorios para tener resultados en materia económica. Nosotros creemos que hay que hacerlo porque la población debe saber cuál es el objetivo y cuándo se llega, sobre todo, cuando existen estas dificultades.

SEÑOR GARGANO. - Deseo hacer una pregunta complementaria que se refiere al paquete de compensaciones destinado a solventar a aquellos sectores de menores ingresos. Se ha hablado del aumento de las asignaciones familiares, manifestándose que su financiamiento era una redistribución del gasto total entre los sectores que cobran hasta determinado nivel, y dejarían de percibirla aquellos que cobran más de un salario más elevado. También se nos ha hablado de un salario complementario de N$ 35.000, y que esto cubriría a unas 150.000 familias. Como no he escuchado cuál sería el financiamiento de este gasto, me gustaría saberlo.

SEÑOR MINISTRO. - Esto se realizaría con un plazo de cinco a seis meses, en el período que serían más intensos los resultados de este ajuste, su financiamiento sería obtenido en el exterior, y estamos buscando que ello sea sin retorno. Todavía no hay nada concreto pero esta posibilidad y su concreción están muy avanzadas.

SEÑOR DA SILVA TAVARES. - A efectos de aclarar el programa económico en general, me gustaría preguntar cuál es el supuesto de crecimiento del Producto Bruto Interno con el que se trabajó para los años 1990 y 1991, como así también cuál es el incremento de inversión pública y privada, para el mismo período. Hemos visto, de acuerdo con lo expresado por el señor Ministro, que desde el punto de vista de inversión del sector público, en 1990 habría una reducción de aproximadamente un 20%. Sin embargo, no se han dado los datos de crecimiento del PBI, durante el período 1990 y 1991, si es que lo hay y asimismo, cuál es el supuesto en el plan de inversión pública para igual período, así como en lo que hace a la inversión privada para estos años y, además, faltaría saber cuál sería la tasa de inversión total.

SEÑOR MINISTRO. - Respecto al crecimiento de 1990, debo decir que estamos estimando, en forma conservadora, un crecimiento cero, admitiendo que pudiera haber un pequeño crecimiento por debajo de 1. Sin embargo, creo que la estimación correcta sería la de prever un crecimiento cero. En relación con la inversión pública, ya hemos hecho algún comentario; la inversión privada no depende del Gobierno, por lo

menos en lo que hace a su estimación concreta. Sí anuncié que habría algunos elementos que ayudarían a fomentar dicho tipo de inversión y en tal sentido estamos señalando la posibilidad de extender el mecanismo de capitalización de deudas y, a la vez, creemos que la inversión privada podría tener un gran impulso, en la medida en que sean exitosas las propuestas de solución del endeudamiento interno, ya que algunos de esos caminos estarían sobre la base de dicha inversión.

SEÑOR DA SILVA TAVARES. - Sin duda, el señor Ministro ha manifestado todo lo que tiene que ver con la inversión privada. Sin embargo, todos sabemos que cuando se va a negociar con el Fondo Monetario Internacional y con la banca extranjera acreedora, hay que presentar un plan completo en el que, si bien el equipo económico no lo domine al detalle, existan proyecciones de lo que será el incremento de la inversión. Pregunto, entonces, si existe ese plan de Gobierno en el que nuestro país tiene una proyección hacia 1990 y 1991, para ser presentado por la misión negociadora y en el que se den las pautas totales de la economía uruguaya o si dicho plan no fue elaborado.

SEÑOR MINISTRO. - Dicho plan depende, fundamentalmente, de la próxima ronda de negociaciones con la banca acreedora. Tenemos una idea al respecto, pero reitero que ello depende fundamentalmente de los caminos que elija la banca acreedora, para lo que ya se han presentado distintas opciones y en las próximas conversaciones, seguramente habremos despejado bastante este tema.

SEÑOR CASSINA. - Si me permite el señor senador Astori, antes de que él haga uso de la palabra, deseo pasar a otro tema que completaría la inquietud planteada por el señor senador Gargano, en cuanto a que esa partida de N$ 30.000 o N$ 35.000 mensuales, que por un período de cinco o seis meses sería entregada a las familias de menos recursos. En una intervención anterior -que creo fue del señor Ministro- creímos entender que la partida a que hacemos referencia se daría a aquellas familias cuyos ingresos estuvieran en alrededor de dos salarios mínimos nacionales. Consulto al señor Ministro si no entendí mal.

SEÑOR MINISTRO. - Cuando hablamos de que es por debajo de dos salarios mínimos nacionales, nos referimos al sistema de Asignaciones Familiares. Pero, cuando hicimos mención a la partida de N$ 30.000 o N$ 35.000, estábamos pensando en 120 ó 150.000 familias, número en el que no necesariamente entran aquellas que estén por debajo de dos salarios mínimos nacionales. Sin embargo, en último término, el límite dependerá del monto de los recursos que se obtengan; quiere decir que no necesariamente deben ser dos salarios mínimos nacionales ya que volcaríamos todos los recursos hasta donde alcance.

SEÑOR ASTORI. - Deseo pasar a otro tema que es el siguiente. En esta propuesta se ha partido del objetivo de reducir la inflación, cuya única causa -aparentemente- es la del déficit fiscal.

Declaro desde ya que no voy a intervenir discutiendo sobre esta interpretación, porque creo que no corresponde hacerlo ahora; no estoy de acuerdo con ella, pero intento situarme en la propia lógica del proyecto, es decir, trato de suponer que el objetivo es la disminución sustantiva de la inflación existente en el Uruguay, y que su causa fundamental, reitero, es el déficit fiscal, por lo que me gustaría hacer una reflexión de este orden, pidiendo naturalmente la opinión del señor Ministro, ya que de eso se trata, o sea, de esclarecer un poco los factores que tuvo en cuenta el Gobierno desde este punto de vista.

Aquí se ha presentado un verdadero conjunto de medidas fiscales que tienen un componente tributario y uno que no lo es, en el sentido de que cuenta con disposiciones legislativas, en el ámbito tributario -que son los que están en el proyecto enviado- así como también disposiciones administrativas que no pasarán por el Parlamento, las que el señor Ministro tuvo la deferencia de anunciarnos, en algún caso estimando su recaudación y en otros no y, por otra parte, existe otro conjunto de medidas administrativas referidas a la reducción del gasto.

En términos muy gruesos, dijimos -contando con el asentimiento del señor Ministro- que este conjunto de medidas alcanza una cifra aproximada de U$S 500:000.000. Si suponemos que de esos U$S 500:000.000, U$S 80:000.000 corresponden a la reducción de gastos, unos U$S 420:000.000 están respondiendo a medidas legislativas o no de incremento de ingreso, entre las que se encuentra, por ejemplo, suba de tarifas de las empresas públicas. No sé con qué cifras se ha trabajado en materia de incremento de tarifas; tal vez el señor Ministro pueda ofrecer algunas cifras. Pero si esto estuviera en el entorno de los U$S 50:000.000 o U$S 60:000.000 -y le solicito al señor Ministro que me interrumpa y me corrija si ello no es así- por incremento de tarifas, de los U$S 420:000.000 restantes tendríamos algo así como U$S 360:000.000 por vía impositiva, llámese materia legislativa o administrativa.

Decíamos, entonces, que esos U$S 360:000.000 -reitero que en cifras muy groseras- que corresponden a impuestos modificados o creados a partir de este proyecto, y a medidas que el Poder Ejecutivo puede tomar administrativamente, como por ejemplo, la tasa estadística a las importaciones -si es que se tomara- o la baja en la devolución de impuestos a las exportaciones -si es que se tomara; no estoy afirmando que ello se haga sino que consulto al respecto- lo que hay que tener en cuenta de alguna forma, son los impuestos clasificados según sus efectos.

Quien habla los ha dividido en tres grandes categorías con las que se puede estar de acuerdo o no: algunos gravan a los asalariados y a los pasivos, otros al capital y unos terceros se trasladan directamente a precios.

Al respecto, debo decir que me preocupan mucho las cifras tremendamente importantes de la parte impositiva que se traslada a precios.

Voy a exponer aquí los cinco integrantes que tengo en la columna de trasladables a precios. Quisiera preguntar al señor Ministro si comparte esta categorización y qué efectos ve él con respecto al impacto inflacionario que puede causar este mismo paquete que dice combatir la inflación.

En primer lugar, tenemos el IVA, que como es obvio es trasladable al precio, con una estimación de dólares 19:000.000, según lo indica el propio señor Ministro.

En segundo término, están las aportaciones jubilatorias patronales, estimadas por el señor Ministro con dólares 67:000.000. En tercer lugar, el Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio, que si bien es un impuesto directo, todos sabemos que también es trasladable a precio, porque en virtud de la gran elasticidad que actualmente existe en términos generales, quienes deben pagarlo lo incluyen entre sus costos y trasladan su efecto. El señor Ministro ha estimado el aumento en U$S 20:000.000.

No me quedó claro con qué cifra de incremento de IMESI trabaja el señor Ministro; yo he calculado unos U$S 21:000.000 pero se me puede corregir.

SEÑOR MINISTRO. - Nosotros hemos estimado U$S 10:000.000.

SEÑOR ASTORI. - Entonces, transformamos esos U$S 21:000.000 en U$S 10:000.000.

A esto agregamos el probable aumento de los recargos a las importaciones por la vía de la "Tasa Estadística", que si no escuché mal, el señor Ministro ha estimado en dólares 33:000.000.

Todo ello me da una cifra -luego de corregir lo relativo al IMESI- de U$S 150:000.000. Creo que esto se va a trasladar inmediatamente a los precios, si es que el proyecto se aprueba tal como viene, y me parece que tendrá un enorme impacto inflacionario en el país.

Debo agregar, además, el incremento de tarifas y elijo, en particular, la de los combustibles, que tiene un gran efecto difusor en la economía uruguaya.

Quisiera saber -y pido disculpas por lo extenso- cómo concibe el señor Ministro este impacto inflacionario que, a mi juicio tendrá el proyecto, cómo se encuadra dentro del objetivo de combatir la inflación. Pregunto, concretamente, si no existe una contradicción básica, fundamental y esencial entre los objetivos perseguidos y las medidas que se implementan en este proyecto.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO. - Sin perjuicio de discrepar con el señor senador Astori con respecto a que varios de los impuestos que señaló son trasladables a precios -creo que no hacen al fondo del asunto- y dejando de lado el volumen de las cifras, creo que es importante que el señor Subsecretario dé la explicación correspondiente a la posible incidencia de estas medidas en el aspecto inflacionario.

SEÑOR DE HAEDO. - La estimación del señor senador Astori en el sentido de que en términos generales, más allá de redondeos de cifras, este ajuste implica mayores impuestos por U$S 350:000.000 o U$S 360:000.000 es correcta. Lo que olvida el señor senador es que existe un impuesto que es ilegal, que es el más injusto, el que ataca a los sectores más carenciados del país y que es el que vamos a empezar a recaudar cada vez menos; me refiero al impuesto inflaccionario. El año pasado, con una tasa de inflación del 90% y una base monetaria del 3,3% del producto, se recaudaron dólares 252:000.000 por concepto de este impuesto. Este año, suponiendo que la base monetaria será la misma, con una tasa de inflación del 50%, sólo recaudaremos dólares 140:000.000. Es decir que estamos reduciendo en dólares 112:000.000 el impuesto inflacionario, que, como todos sabemos, está fundamentalmente dirigido a los sectores más necesitados de la sociedad. Este impuesto sí trae costos sociales.

Es importante decir -como ya lo sabemos, porque por definición es así y es una igualdad contable- que la brecha fiscal se cierra siempre "ex post"; el déficit fiscal, a posteriori del período, se cierra, pero si no elegimos con qué impuesto hacerlo, siempre entra en juego el impuesto inflacionario.

Por otra parte, recordando que al principio de su exposición el señor senador Astori señaló que si bien no compartía algunos supuestos implícitos en todo esto, trabajaría sobre la base de esos impuestos, quiero decir que uno de ellos es la relación de causalidad entre el déficit fiscal y la inflación.

Podemos discutir más tarde la propiedad de esa relación de causalidad pero debo expresar que en ese contexto los impuestos nunca son inflacionarios, porque tienden a reducir el déficit fiscal y, por consiguiente, disminuye la necesidad de emitir dinero que, en última instancia, es lo que causa la inflación. Reitero, entonces, que por definición los impuestos nunca son inflacionarios.

Con respecto a que algunos de los impuestos sean trasladables a precio, creo que es un hecho discutible. Un empresario puede trasladarlos a precios si el mercado se lo permite. En lo que tiene que ver con los productos exportables, el mercado interno recibe el precio internacional y no puede trasladar a precios el impuesto; tampoco se puede hacer eso con la exportación. De igual manera, no se puede hacer esto con los importables, excepto en aquellos casos en que se aumenten las tarifas a la importación.

En el caso de los bienes no transables -que es la mayor parte de los bienes y servicios- sólo podrán trasladarse a precio estos impuestos si existe una cantidad de dinero dispuesta a conseguir esos bienes, es decir, a comprarlos. Si esa cantidad de dinero no existe -y aquí tenemos el tema de la política

monetaria, que en este momento no ha sido puesto sobre la mesa- el impuesto no podrá ser trasladado a precios.

SEÑOR ASTORI. - Simplemente deseo formular una pregunta adicional a fin de confirmar o no el tema planteado.

¿Debo deducir que el equipo económico, encabezado por el señor Ministro, entiende que ni el IVA, ni los aportes patronales, ni el Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio, ni el IMESI, ni el aumento de los recargos a la exportación son inflacionarios? ¿No van a producir impacto inflacionario en el Uruguay? ¿Puedo deducir eso?

SEÑOR MINISTRO. - No, señor senador; esa deducción no es correcta. Nosotros manifestamos que alguno de esos impuestos podrían no ser trasladables a precio, aunque otros, sin duda lo serán. Discrepamos con la cantidad de U$S 150:000.000 que señalaba el señor senador Astori.

El señor senador se ha referido al Impuesto a la Renta de las distintas empresas; pienso que éste podría ser trasladado en la medida en que se admitieran mayores precios y, si así fuera, esos precios ya estarían fijados en el día de hoy.

SEÑOR ASTORI. - ¿Puedo preguntar, entonces, cuáles son los impuestos que el equipo económico entiende que van a ser trasladados a precios y cuáles no?

SEÑOR MINISTRO. - Creo que no es posible decirlo con claridad. Seguramente el IVA será trasladado a precios, pero es posible que empresarios de determinadas áreas cuyos precios se encuentren en el límite, decidan absorber, y pueden hacerlo. Doy el IVA como ejemplo, pero creo que ocurre lo mismo con varios de los impuestos. En el caso del IMESI, esto también es claro. Puedo decir, incluso, que algún importante sector empresarial nos ha comunicado su decisión de absorberlo, porque lo puede hacer. Por ello es difícil estimar, dentro de cada impuesto planteado, qué parte será trasladada a precio y qué parte no, aunque admito que impuestos como el IVA y el IMESI serán fundamentalmente trasladados a precios. Sin embargo, supongo que el Impuesto a las Trasmisiones Inmobiliarias, en términos generales, no será trasladado a precios.

SEÑOR DE HAEDO. - El hecho de que sea trasladable a precios no quiere decir que sea inflacionario. Ello implica un cambio en precios relativos de aquellos sectores empresariales que puedan trasladar el precio al mercado, al consumidor.

Reitero que eso no es inflacionario. Podrá ser o no trasladable. Eso no podemos saberlo porque no tenemos un conocimiento pleno de cada mercado de los miles que hay en el Uruguay. Lo que sí tenemos que confirmar una vez más que por definición, en los supuestos que estamos trabajando -obviamente, creemos que son los correctos- un impuesto nunca es inflacionario.

SEÑOR ATCHUGARRY. - ¿Me permite señor Presidente?

Comparto lo expresado acerca de la estructura de costos de una empresa, es decir, que tiene varios factores de ajustes, entre ellos, sus utilidades. Asimismo, estoy de acuerdo que esto significa una concreción, por la vía monetaria, lo que hará que probablemente cada empresa trace su estrategia para acomodarse a las circunstancias.

Ya que estamos formulando preguntas acerca de metas, cuando se le pide al Parlamento un incremento de los tributos, cuando no se tiene conocimiento aún de cuál es el plan quinquenal de gastos del Gobierno -aspecto que el Parlamento conocerá algunos meses en adelante- personalmente refuerzo mi preocupación acerca de la forma como podremos acotar este ajuste para que no se consolide un mayor tamaño del Estado por la vía más efectiva, que es incrementar o consolidar sus ingresos. Naturalmente que es aspiración de todos el reestructurar el Estado, pero la tendencia al crecimiento de éste no es autóctona ni es de ahora.

En concreto, me gustaría conocer -acaso esta no sea la oportunidad- una estimación del Gobierno acerca de cuál es su plan de gastos en estos cinco años, como así también en cuanto él estima que el proceso de transformación del Estado, en especial de la Seguridad Social que tal vez sea el primero que vamos a atender- le va a reportar de ahorro en el quinquenio, como forma de discutir con el Gobierno un acotamiento de estos recursos en el tiempo. Por supuesto que está en el espíritu de todos detener la inflación. Estoy de acuerdo en que ese es el impuesto más gravoso y, en ese sentido, los que menos tienen son los que peor se defienden.

Por otro lado, hay que asumir el hecho de que luego vienen las naturales presiones, esto es, en ocasión de tratar el Presupuesto. Quienes hemos vivido del otro lado del mostrador conocemos esto muy bien.

Por lo tanto, desearíamos poder discutir una fórmula que nos asegurara que estas presiones van a tener un coto por el lado de los ingresos, porque si los dejamos consolidados esas presiones tarde o temprano vencerán, tal como ha acontecido en el país a lo largo de toda su historia.

SEÑOR MINISTRO. - Si me permiten, quisiera afirmar que ya el proyecto envía algunos impuestos a aplicar por una sola vez. Por otro lado -y creo que es lo más importante- la primera manifestación pública, a nuestro juicio muy clara que ha hecho el Gobierno al asumir, ha sido la de comprometerse para obtener una reducción de los gastos y, en ese sentido, ha demandado a todas las oficinas públicas a que de inmediato inicien un estudio en esa materia.

Por el momento puedo dar las más altas seguridades en cuanto a los objetivos del Gobierno y, fundamentalmente del Ministerio de Economía y Finanzas, en atacar frontalmente la reducción de gastos. Estamos absolutamente convencidos que ese es el camino. Si los gastos se pudieran derogar como se crea un impuesto, no estaríamos planteando la creación de tributos, sino que estaríamos derogando gastos.

Reitero que quiero dar esa tranquilidad, sin perjuicio de que en su momento enviemos los proyectos de ley necesarios o pertinentes.

SEÑOR HUGHES. - Quisiera plantear o recapitular, respondiendo a la inquietud del señor representante Atchugarry, lo que es el marco con el que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que asesora al Presidente de la República en materia presupuestal, se va a mover.

Del debate que se está llevando a cabo en Comisión está implícito que el objetivo es combatir la inflación -tema al que se ha referido con mucha elocuencia el economista de Haedo- elemento aquél que castiga muy seriamente a los sectores de menores ingresos y es obvio que frente a ese impuesto no se pueden defender. No obstante, el Gobierno está proponiendo el instrumento del ajuste fiscal. La baja de la inflación no es un objetivo "per se", sino que es una aspiración de la comunidad en su conjunto, expresada a través de lo que los ciudadanos comentan o dicen cada vez que se les pregunta qué es lo que quieren. La gente quiere tener mejores ingresos y que las cosas no cambien de precio todos los días. Lamentablemente eso no lo podemos decretar. Si eso fuera factible ya se hubiera firmado el decreto en el sentido de que los ingresos aumentarían y los precios no cambiarán de valor. Como es sabido, la economía es más complicada que todo esto; se trata de un complejo manejo de la política fiscal y monetaria, para lo que el Gobierno está decidido a llevar adelante esta medida de bajar la inflación para dar, en primer lugar, estabilidad a los ingresos de las familias.

Pero, por otro lado el combate de la inflación tiene como segundo objetivo el dar estabilidad al sistema económico en su conjunto y, fundamentalmente, a las expectativas de los agentes económicos, desde el punto de vista de la inversión. No es necesario que yo diga ahora que el Gobierno y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto saben que nuestros dos vecinos son un ejemplo muy elocuente de cómo la inflación opera como un factor de desajuste en el sistema económico, haciendo que todas las categorías de la relación social se alteren. Por tanto, en ese marco no es factible que un país reciba inversiones por parte de sus nacionales o extranjeros con vistas al desarrollo de actividades comerciales, industriales, o de cualquier otra naturaleza, inversiones que constituyen el motor de ese desarrollo.

Reitero, pues, que el objetivo de hacer bajar la inflación no es un objetivo "per se", sino que es un objetivo de la política económica a los efectos de brindar estabilidad al sistema.

Naturalmente que aquello que tiene que ver con gastos se conecta asimismo con otros instrumentos que hacen a la lucha contra el déficit, como es el de la renegociación de la deuda, para lo que el Ministro ya ha participado en las misiones que tuvieron lugar en los meses de diciembre y enero. El fin es que el país encuentre una solución de largo plazo y lo más razonable posible, con abatimiento del costo del peso de la deuda externa sobre la economía nacional en su conjunto.

El otro gran tema lo constituye la Seguridad Social. En ese sentido, en el día de la fecha se va a remitir un proyecto de ley, que es complementario de los instrumentos de coyuntura y que conjuga normas de modificación de las bases del sistema con algunos de los lineamientos que han trascendido por estos días en la prensa, es decir, edad mínima jubilatoria, base de cálculos del haber jubilatorio y otras medidas conexas.

Este componente del gasto de la transferencia del Estado tiene incidencia importante en el no cierre de las cuentas públicas.

Ahora, en lo que tiene que ver con el gasto público, en los próximos dos meses trabajaremos con los contadores principales de todas las dependencias de la Administración Central.

También trabaremos contacto con las empresas del Estado y las Intendencias a los efectos de coordinar los esfuerzos de todas las dependencias con el objetivo del abatimiento del gasto. En ese caso este no es un objetivo en sí, sino que también pretendemos -y para ello vamos a realizar reuniones colectivas e individuales y se tendrá que concurrir al Parlamento a exponer los lineamientos generales- dotar de racionalidad a todo el conjunto de medidas, ya que muchas veces el ciudadano tiene la sensación de que hay gasto estatal inútil e insuficiente.

En algunas circunstancias faltan servicios que el Estado razonablemente debiera prestar y no lo hace porque no tiene la asignación de la partida de recursos correspondiente y, en consecuencia, el ciudadano no recibe eso porque otro no se lo puede brindar. En otros casos, el ciudadano que es el que paga la cuenta tiene la sensación de que están montadas oficinas, servicios y que hay dependencias estatales que no cumplen un servicio importante o lo hacen de una manera dispendiosa.

En el tema de la inversión pública tenemos la intención de instruir a todas las dependencias para imbuirlas de la conciencia de costos. La inversión no es plantearse cuánto se puede gastar y poner un número, sino que se debe tener en cuenta la asignación de recursos escasos en una economía con vistas a producir un bien o servicio tal que lo que retorne en términos económicos, estimado desde el punto de vista social, o en el caso de las empresas en lo que tiene que ver con un aspecto económico muy estricto, lo que se ha gastado.

Eso no es fácil en algunas de las inversiones del Estado, pero vamos a poner un énfasis muy intenso en crear la conciencia de que en todas las dependencias del Estado se haga una planificación a fondo de todos los recursos con que se cuenta. Eso será a los efectos de que la economía uruguaya, en la cuota parte que corresponda a la inversión pública, esté por encima de lo que ha sido en los últimos veinte o veinticinco años. El bajo desempeño de la economía uruguaya de los últimos treinta años no puede estar desligado de algunos criterios erróneos en la asignación de las inversiones.

En ese marco encararemos nuestra actividad.

SEÑOR DA SILVA TAVARES. - A los efectos de encuadrar lo que será el plan de gobierno, me gustaría tener información relacionada con la política cambiaria, es decir el establecimiento relativo de la tasa de cambio actual, y cuál sería la política monetaria en relación con los índices de inflación proyectada o sea la retracción o expansión de la base monetaria. Finalmente, quisiera saber cuál sería para el año 1990 la tasa de interés real de la economía proyectada, si ella es positiva o neutra.

SEÑOR MINISTRO. - Para contestar esas interrogantes desearía que primero asumieran las autoridades del Banco Central y luego tener en su presencia la información correcta.

Para no dejar la pregunta totalmente desierta informo que en materia de política cambiaria pretendemos seguir con una política de flotación donde se tienda a mejorar la limpieza de la misma. Pero para entrar en el terreno de la política monetaria considero que deberíamos aguardar un poco.

SEÑOR ASTORI. - Intentaré incursionar en un ámbito que se refiere al efecto de este conjunto de propuestas que, reitero, tenemos que analizar en su conjunto y no específicamente a partir del proyecto de ajuste tributario. El tema es el crecimiento de la economía uruguaya o, mejor dicho, la evolución de la producción, en términos más generales. Con esto involucro el tema de la inversión pública y privada y el de la producción de bienes y servicios. Voy a intentar colocarme en la lógica del proyecto y mi pregunta -sobre todo teniendo en cuenta las respuestas que se me dieron- se refiere al tema inflacionario. En ese aspecto creo que deduje bien porque se discrepó bastante con mi criterio de traslación a precios de una parte importante de los impuestos. Me baso en algunas afirmaciones tales como que los impuestos nunca son inflacionarios y que va a haber una nueva política monetaria en el país que originará una concreción importante en la circulación de medios de pago, con lo cual -si no entendí mal algunas respuestas que se dieron- no va a haber un campo propicio desde el punto de vista monetario para que estas medidas que se proponen sean inflacionarias.

La pregunta que deseo hacer es la siguiente. Si se cumpliera todo esto, si el proyecto no fuera inflacionario, si no hubiera una traslación importante a precios o si habiéndola no provocara inflación, porque también se diferenció entre la traslación a precios y el concepto inflacionario, lo que depende de cómo funcionen las demandas de cada sector y del exterior, lo que a mi entender existe es un gran componente de demanda externa muy inelástica como la de los alimentos, bienes básicos y la canasta de vida que van a sufrir un impacto importante.

Si esto fuera así, creo que no se puede negar -quisiera saber el criterio del señor Ministro- que va a haber un importante incremento de costos de producción de las empresas sin que esto, en la óptica del equipo económico, sea trasladable a los precios, por lo menos en la medida en que creo que va a suceder. El equipo económico ha discrepado con mi punto de vista.

Pregunto: si hay incremento de costos de producción y eso no se va a reflejar en los precios, ¿no cree el señor Ministro que se va a originar una importantísima caída de la producción por esta vía? No quiero hablar de recesión porque existe desde hace veinte meses, es decir desde el segundo trimestre de 1988.

El señor Ministro me corregía hoy -creo que lo hizo bien- con respecto a la evolución de la inversión productiva y ahora estoy hablando de los resultados en materia de producción. La inversión productiva hace mucho más tiempo que está en una situación de no reproducción en el país o de mantenimiento de una situación de reposición e incluso por debajo. Pero en términos de resultados productivos, creo que estamos en recesión hace unos veinte meses aproximadamente. Mi inquietud es si más allá de la recesión, o sobre la misma, no va a quedar como un impacto muy importante a criterio del equipo económico, en materia de caída de la producción. Esto es, una disminución importante de la producción uruguaya, lo que en caso de verificarse afectaría enormemente las recaudaciones esperadas en materia de algunos tributos que dependen de un nivel de actividad.

SEÑOR MINISTRO. - Voy a contestar algunas de las preguntas y en lo que dice relación con los comentarios realizados por el economista de Haedo, oportunamente le cederé la palabra.

Nosotros no dijimos que no habría una traslación a los precios, pero discrepamos en cuanto al volumen, aunque no podremos decir en forma explícita cuál será ese volumen, porque dependerá, como expresamos, muchas veces de la decisión empresarial, privada e individual, y en cada sector, de las posibilidades que ofrezca el mercado y de las que tenga la empresa de absorber o no las consecuencias de la medida.

Tiendo a creer que de acuerdo con el mecanismo actual, las empresas utilizan el máximo precio posible. De modo que este agregado a los costos, salvo aquellos que no tengan otra disyuntiva que trasladarlo, será absorbido por una parte importante de las empresas.

Creo que hay que distinguir entre dos etapas. En una de ellas va a pesar fuertemente este proyecto y otras medidas que se adopten en el futuro. En realidad, se va a atender a la preocupación del señor senador Astori, que es el crecimiento. Consideramos que quizás el elemento que más lo obstaculiza es la altísima tasa de inflación a la que ha llegado el país y a la que podría llegar si no se toman medidas de inmediato.

La inflación obstaculiza la inversión, y ésta es el elemento fundamental del crecimiento. Quiere decir que atrás de este proyecto y del resto de las ideas está el de mejorar las condiciones para obtener una inversión mayor.

SEÑOR ASTORI. - ¿Se ha estimado cuánto duraría la primera etapa?

SEÑOR MINISTRO. - No hay un límite exacto; estamos diciendo que a partir del mes de agosto la inflación entraría a decrecer, y estamos poniendo como meta el hecho de que en el último trimestre de este año la inflación pueda estar entre un 30% o 35%.

SEÑOR ASTORI. - Yo preguntaba en materia de crecimiento.

SEÑOR MINISTRO. - La etapa previa y no única condición sería esta reducción de la inflación. Paralelamente ya señalé algunos caminos a través de los cuales buscaremos atraer la inversión. Estas medidas podrán ser retiradas si se reduce la inflación y si la disminución del gasto ha dado sus primeros resultados. La consecuencia de su aplicación sería colocar al país en mejores condiciones para atraer inversión extranjera. Es obvio que, salvo la pública que tiene sus propias limitaciones, no se atrae a través de medidas directas, sino que hay que crear condiciones atractivas. De modo que a fin de año el país estaría en mejores condiciones en materia inflacionaria, y el año que viene se estaría reduciendo la presión fiscal, como consecuencia de haber obtenido los primeros éxitos en la aplicación de las medidas para reducir el gasto público, dentro del cual incluimos los requerimientos de la deuda pública. O sea que a mediados de 1991, la situación del país estaría mejor. Necesitamos también que se produzca un aporte en materia de confianza y credibilidad, para lo cual tendremos que dar -y daremos- los pasos necesarios.

SEÑOR ASTORI. - Teniendo en cuenta esto último que acaba de manifestar el señor Ministro, y ligándolo con una pregunta anterior que había formulado el señor representante Da Silva Tavares en materia de endeudamiento interno, acerca del cual el señor Ministro dio algunos plazos, información que luego profundizó cuando el señor senador Pereyra preguntó, si no me equivoco, por los pequeños y medianos deudores, me quiero referir al tema siguiente: si este primer gran impacto -que el señor Ministro reconoce que se va a producir- opera sobre un sector productivo que está muy endeudado, ¿que ocurrirá?

Nosotros hemos estimado en unos U$S 2.600:000.000, aproximadamente, el monto de la deuda interna. Es una cifra que se puede discutir, pero en los aspectos sustanciales no modifica la situación. La cifra que corresponde a la pequeña y mediana deuda, es muy pequeña pero vital para cada uno de los que la componen. La deuda está muy concentrada, el 50% de la misma está radicado en aproximadamente cien grupos económicos del país. Entonces, mi pregunta es si este primer gran impacto sobre un sector endeudado -cuya solución, por más rápida que sea, va a demorar algunos meses, porque si no se solucionó en cinco años no va a ser posible hacerlo en poco tiempo en términos deseables para el país- no va a originar una cadena de cierres definitivos, de quiebras no recomendables, en algunos casos, desde el punto de vista productivo, para el país, traumatizando a fondo el sistema productivo del Uruguay. Me permitiría comparar esta situación con los traumas de 1982, no porque ahora se esté haciendo lo mismo, sino desde el punto de vista de los efectos. Me pregunto si el daño a la economía uruguaya no sería irreversible, en el sentido de no poder esperar nada para el año que viene debido a un profundo resquebrajamiento del sistema productivo. Es decir, si se suma la situación acumulada de endeudamiento al impacto de este conjunto de medidas que ahora se proponen.

SEÑOR MINISTRO. - Obtendríamos ese panorama si dejáramos a la inflación seguir las tendencias actuales. Si fuera así, en un plazo relativamente corto se producirían quiebras, cierres y se desembocaría en un proceso de difícil salida.

Nosotros pensamos que el esfuerzo a realizar tendrá lugar durante un período corto. En lo que tiene que ver con el endeudamiento, cuando hablamos de plazos de sesenta o de noventa días, o el plazo necesario que administrativamente se requiera, es a los efectos de ubicarse en alguna de las soluciones que se ofrezcan. No es que quede todo solucionado al expirar dichos plazos. Luego habrá que ver quiénes han quedado afuera, y en este momento no incluyo, necesariamente, la preocupación del señor senador Pereyra en cuanto a los pequeños productores, porque el volumen de deuda no es un problema...

SEÑOR PEREYRA. - El problema es social.

SEÑOR ASTORI. - E individual.

SEÑOR MINISTRO. - Quiero aclarar que cuando nos referimos a este tipo de endeudamiento, hablamos de uno mucho menor en volumen. Estamos tomando en cuenta el sobreendeudamiento que viene de años atrás, no del total de las empresas de hoy. En fin; creo que las empresas están sufriendo no sólo por el endeudamiento, sino que comparto con el señor senador Astori la tesis de que la recesión ya comenzó a insinuarse alrededor de veinte meses atrás. O sea que dichas empresas están sufriendo no sólo un sobreendeudamiento, sino un período de recesión que ya no es corto. Por eso no se puede demorar la cura de esta situación. Puede existir el riesgo de que un número de empresas quiebra o se vea afectado seriamente en sus posibilidades de continuar en el futuro, pero no creemos que el volumen sea de importancia y, en el caso de que esta situación se plantee, se buscarán soluciones complementarias.

SEÑOR DE HAEDO. - Voy a complementar la respuesta del señor Ministro.

El señor senador Astori se preocupaba acerca de la eventual gran caída del Producto Bruto Interno, que podría registrarse en el año en curso. En general, los economistas decimos que los precios son vehículos de información. Entonces, cuanto menores distorsiones se ocasionen en el sistema de precios, más sano es el funcionamiento del mercado.

Les propongo comparar la situación de dos países que tengan una inflación del 5% y del 90% respectivamente, un empresario en cada uno de esos dos escenarios, un consumidor, un asalariado y un jubilado. ¿Cuál es el verdadero precio relevante de cada uno de esos agentes económicos? Los precios trasmiten información y es por eso que tenemos que darle un marco estable y permanente a la economía, llegando a tasas de inflación acordes con las que tienen los países exitosos del mundo. Precisamente es ese marco estable y permanente el que va a alentar la inversión del sector privado. No tenemos que hacerlo en forma dirigista, otorgando privilegios que ya han pasado de moda en la historia uruguaya; tenemos que proporcionar reglas claras y permanentes para que el sector privado invierta. Es éste el que realmente sabe del negocio y no nosotros que trabajamos en el sector público. Esa mayor inversión privada va a ser la que generará un mayor crecimiento del producto interno.

Una de las variables que influye en el nivel de actividad, es la inflación.

El señor senador Astori recordaba que la recesión -a su juicio- ya lleva veinte meses. Comparto esa estimación y le recuerdo también que ya lleva veinte meses el crecimiento de la tasa de inflación. No es casual que ambas variables se den simultáneamente: recesión e inflación.

Por último quisiera decir que no puedo dejar pasar una comparación que el señor senador Astori hizo entre los escenarios de 1982 y 1990. No puedo admitir que se comparen estos dos años, porque precisamente 1982 fue un año de gran déficit fiscal, quizás el mayor de la historia uruguaya: el 18% del producto. Esto fue consecuencia de una política absurda y de una sobrevaluación cambiaria sin precedentes en la historia uruguaya. El escenario en que nos encontramos ahora es absolutamente diferente, con una política cambiaria que ha sido razonable en los últimos años y que más o menos vamos a mantener y con un ajuste fiscal por delante que quizás tampoco tenga precedentes en el pasado inmediato.

SEÑOR ASTORI. - No puedo dejar pasar este comentario del señor de Haedo sin decirle que mi intención no era comparar las medidas -como lo aclaré anteriormente- sino los efectos que, a mi juicio van a tener en el ámbito productivo. Ya que mencionó que 1982 fue un año de gran déficit fiscal -cosa que comparto- me permito agregar que fue el mayor de la historia del Uruguay contemporánea desde que se llevan estadísticas. Ya que estamos discutiendo todo esto quiero recordar que la inflación en el año 1982 fue del 19%. Esta reflexión es a los efectos de tenerla en cuenta para el posible debate entre la relación de déficit fiscal e inflación.

SEÑOR DE HAEDO. - Creía que había temas que entre economistas estaban superados, como es el de la relación entre el déficit fiscal y la inflación. Hay un tercer elemento que es el funcionamiento de déficit que no hay que olvidarlo. En 1982 el déficit fue del 18% del producto pero el endeudamiento neto del sector público con el exterior fue de USS 1.700:000.000. Obviamente, si no se hubiera financiado con endeudamiento ese déficit, hubiéramos tenido una inflación del 2.000% o 3.000%. De la misma forma, si el año pasado no se hubieran emitido Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería por encima de lo establecido en el programa financiero a corto plazo, y si no hubieran aumentado los depósitos voluntarios la banca privada y el Banco República en el Banco Central, la inflación hubiera sido del 200% y no del 89% como fue.

Indudablemente -esto realmente está superado entre economistas- la relación entre déficit fiscal e inflación es directa siempre y cuando sea considerada la forma de financiar el déficit.

Puede haber años sin déficit y con inflación si ésta última fue consecuencia de la compra de reservas.

Es decir que el país amortizó deudas en términos netos. Contrariamente, puede haber un déficit fiscal muy abultado, como lo fue en 1982 -que los contadores Curiel y Astori ponen como ejemplo- y una inflación del 20%, que también es récord hacia abajo en los últimos treinta y cinco años; pero, repito, esto fue consecuencia del endeudamiento neto del sector público y en especial la pérdida de reservas fue del orden de USS 1.700:000.000.

SEÑOR ASTORI. - No me olvidaba que el financiamiento del déficit es importante y me place que lo haya recordado el economista de Haedo porque una de las cosas que vamos a sostener en esta Comisión, es que la propuesta del Gobierno no es la única manera de financiar el déficit fiscal del país, sino que hay otra.

Tal como dice el señor de Haedo es muy importante tener esto en cuenta; por esta misma razón, creemos que este país debe recorrer otros caminos distintos a éstos que, a nuestro juicio no van a alcanzar los objetivos propuestos, por algunos argumentos que oportunamente expondremos.

Sin duda alguna, el camino que se elija para financiar el déficit es tan relevante como el déficit mismo.

En cuanto a la afirmación de que la relación entre el déficit fiscal y la inflación es una discusión superada entre economistas, diré que respeto mucho la opinión del señor de Haedo, pero yo opino que es absolutamente lo contrario: no es una discusión superada, no es general para el universo, sino que depende de cada país y que aquí, en Uruguay, está por verse qué relación hay entre déficit fiscal e inflación.

A la inversa, nosotros nos proponemos discutir esa relación que no creemos superada, sino que pensamos que está abierta y lejos de decretar su terminación, debemos argumentar y debatir con estadísticas acerca de la relación realmente existente entre ambas variables.

SEÑOR ATCHUGARRY. - Todas las fuerzas políticas acá representadas tienen por objetivo final el crecimiento del producto y el mayor desarrollo del país.

Supongo que lo que estamos discutiendo son los instrumentos. La meta de reducir el déficit de este año a 2,5% es acompañable en la medida y en la forma que los instrumentos que se planteen sean los más razonables.

De las palabras del señor Ministro se puede concluir que el grueso de los instrumentos que se van a utilizar a esos efectos, es el aumento de la presión tributaria.

Tengo la impresión, por lo menos en la cuenta inicial, de que no se ha tomado en cuenta todo el peso que supone la reducción del costo de las Letras de regulación monetaria que el señor de Haedo estimó en U$S 40:000.000 o dólares 50:000.000. También observo que el señor Ministro no estima pertinente utilizar algo que, a mi juicio, es aplicable; me refiero a las reservas, que disminuyen no sólo el costo social sino, también, los peligros de recesión en la cual el país se encuentra hace ya algunos meses, por razones internas o externas. En definitiva, estamos disminuyendo consumos que anteriormente financiábamos; ahora, al recurrir a recursos genuinos, de alguna manera achicamos el consumo, por lo menos en un corto plazo.

Se trata de un camino a recorrer si queremos una reordenación de la economía uruguaya hacia orientaciones de la inversión pública o privada que tienda a un desarrollo más sano. Parecería que en un corto plazo el riesgo es cierto y es por eso que nos permitimos asistir en la evaluación de este recurso de la disminución de las Letras de regulación monetaria. Sólo resta una medida de naturaleza política, que es la utilización, al menos parcial, de reservas.

En este enorme esfuerzo que le requerimos a la población, noto que el Estado acompaña muy poco. La cifra manejada para la reducción de gastos en este año, por más que se ha mencionado con reducción de evasión, es de dólares 80:000.000, frente a un aumento total de recursos de dólares 500:000.000. A nuestro juicio esos instrumentos manejados y la reducción del gasto estatal son exiguas frente al sacrificio que se está planteando a la población en su conjunto.

Aun dentro de ese esquema de reducción de gastos, vemos con cierta preocupación que, tal vez porque son los más fácilmente obtenibles, se pone el énfasis en la reducción de la inversión, con lo cual, tal vez, el proceso recesivo sea más alentado. Conocido es el efecto multiplicador y desmultiplicador que tiene la inversión. El grueso del gasto estatal está centrado no en la inversión sino en el gasto corriente, donde, por ejemplo, metas de reducción de personal no friccionales, no compulsivas, aceptando que hay un 3% anual de reducción natural, asumiendo que 33 años de vida promedio de un funcionario en la Administración, es un cálculo conservador que a veces llega a un 4% y considerando que al Estado le cuesta U$S 1.100:000.000 su personal, van a ser muy significativas. La experiencia indica que esto es muy difícil de lograr sin hacer reestructuras. Los organismos que las han sufrido, han tenido serias dificultades en reducir su personal. Siempre hay algún jefe que manifiesta que le falta personal. Es notorio que en aquellas áreas donde la Administración ha emprendido reformas, por discutibles que éstas sean, la reducción ha sido significativa, sin que se haya recurrido al despido ni a la jubilación preceptiva.

En definitiva, señor Presidente, no estoy reclamando la respuesta del señor Ministro ahora, porque todos asumimos el corto tiempo que ustedes han podido disponer; pero en el transcurso de la aprobación de este paquete, nos permitimos sugerir que se nos informe a propósito de medidas concretas de reducción del gasto estatal, más importantes que las planteadas con menor énfasis en la inversión.

A su vez, queremos traducir una preocupación. Se ha hablado del aumento a la protección industrial o, mejor dicho, se ha reclamado ésta por algún medio. Si nosotros a los consumidores les estamos cargando un peso importante y, además, agregamos la protección industrial, los efectos del consumo privado van a ser importantes. El aumento a la protección industrial supone un costo invisible; por lo tanto hay que tratar de defender el consumo privado a través de medios que traten de superar protecciones excesivas que van a gravar al consumo.

A nuestro juicio, señor Presidente, ponemos nuestro énfasis en utilizar otros mecanismos inteligentes que permitan llegar a las metas, reduciendo el peligro de recesión y, en especial, plantear al Estado que a corto plazo se prosiga con algo que fue muy caro en algún momento para nosotros, que es la transformación del Estado. Ahora se cuenta con las mayorías requeribles y, por lo tanto, es nuestra aspiración que el peso del ajuste sea reducido, por ser acompañado de mayor sacrificio, en especial en el gasto corriente, por parte del Estado.

SEÑOR MINISTRO. - Tenemos una posición coincidente con el señor legislador Atchugarry en cuanto a la necesidad urgente de reducir el gasto público. Cuando hablamos de este tema incluimos las plazas para funcionarios públicos sin afectar los derechos de los mismos. Vamos a hacer esto lo más rápido posible.

En lo que a la materia presupuestal se refiere, vamos a tomar decisiones rápidas, pero aún así las necesidades más urgentes no podrán ser llevadas a cabo dentro de este período corto en que estamos planteando el ajuste.

Por otra parte, señor Presidente, compartimos la necesidad de obtener recursos a partir de nuestras reservas; pero consideramos que bastarán unos pocos meses para llegar a un acuerdo de reducción de la deuda externa y, por consiguiente, no debemos avanzar en este tema.

SEÑOR BOUZA. - ¿Me permite señor Presidente?

En el curso de su exposición el señor Ministro ha manejado más de una vez dos instrumentos: la negociación de la deuda y como consecuencia de ella -si ésta da resultados beneficiosos para el país- una reducción de las obligaciones del

Estado y, por otro lado, la utilización de las reservas. Esto se llevaría a cabo, tal vez, a partir de 1991 y no sería tomado en cuenta en 1990.

Se ha señalado, también, que las medidas que están a consideración del Parlamento más las otras que está manejando el Poder Ejecutivo -que no necesitan una ley para establecerse- van a procurar en el Ejercicio de 1990 una rebaja del 2,5% del producto. Se ha indicado, a su vez, que esas medidas son, a juicio del Poder Ejecutivo, estacionales, no permanentes. ¿La estacionalidad va a estar determinada por el uso de aquellos otros dos instrumentos, esto es, las reservas y la posible baja de las obligaciones financieras del Estado por la renegociación de la deuda y, por consecuencia, el programa para 1991 es el de mantener un déficit en el entorno del 2,5% o, tal vez, se está pensando en una cosa diferente?

SEÑOR MINISTRO. - Para el Ejercicio del año 1990 -suponemos que el acuerdo se va a producir algunos meses antes de finalizar este año y por consiguiente va a haber una decisión de las dos partes- tendremos otros elementos adicionales que nos permitirán avanzar en la reducción del déficit. Si además de la reducción de la deuda tenemos una rebaja en el gasto, iremos equilibrando la inflación a una tasa más baja y podremos ir reduciendo la presión impositiva. El primer año no podemos contar con esos recursos, porque previamente se requiere el acuerdo en torno a la deuda externa.

(Se retira de Sala el señor Ministro)

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa aprovecha esta interrupción para plantearle a la Comisión el procedimiento a seguir.

Ahora estamos en la etapa -como se solicitó en la última sesión- de recibir informes del señor Ministro respecto a las inquietudes de los señores legisladores.

Me parece -por el tipo de preguntas que se le formulan al señor Ministro y a sus asesores- que esa etapa de recabar información ya estaría cumplida o por cumplirse.

Posteriormente podríamos empezar con el debate en general del proyecto y su aprobación o rechazo. En caso de que éste fuera aprobado, entraríamos en una tercera etapa de análisis particular.

De modo que tenemos que saber cómo orientaremos los pasos próximos; o sea, si hoy damos por terminada la recepción de información que brinde el señor Ministro, y en qué momento la Comisión podrá encarar el análisis del proyecto en general.

Según sea el resultado de este debate y la votación, pasaríamos al examen del proyecto en particular.

SEÑOR ASTORI. - Estoy de acuerdo con lo expresado por el señor Presidente, pero me permitiría agregar un ingrediente adicional. Pienso que, probablemente, estamos completando una primera etapa de recopilación de información oficial.

Deseo dejar abierta la posibilidad de poder hacer en otro momento algunas interrogantes adicionales que podrían surgir, ya no a causa de nuestros propios puntos de vista, sino por el hecho de escuchar las reflexiones que efectúen en torno a este proyecto, algunas importantes organizaciones sociales del país.

Hoy debemos decidir sobre el pedido de audiencia de las Cajas paraestatales.

En este sentido, siento la necesidad de saber qué piensan sobre este proyecto la Cámara de Industrias, Federación Rural, Asociación Rural, Unión de Exportadores, PIT-CNT y algunos delegados de las asociaciones de pasivos.

Sé que esto último es un poco difícil de instrumentar pero, le solicitaría a los pasivos que designen alguna representación.

Creo que esta Comisión, lo digo con todo respeto, debe oir todas esas opiniones, porque en cada caso pueden estar viendo aspectos que nosotros no captamos y enriqueciendo, de esa manera, un debate sobre un tema que no en vano se ha calificado por el señor Vicepresidente de la República, como proyecto de ley más importante que, a juicio del Gobierno, se ha enviado al Parlamento.

Pienso que es responsabilidad de este Cuerpo escuchar esas opiniones, ir formando las suyas en base a las mismas. No sé si ubicar este aspecto antes del debate general o después. Me parece que correspondería hacerlo antes.

SEÑOR CASSINA. - Coincido con lo manifestado por el señor senador Astori.

Parece evidente que antes de ingresar al debate general para adoptar decisión sobre este proyecto de ley, la Comisión debe recibir otras opiniones que pueden determinar la necesidad de formular consultas al señor Ministro y a sus asesores.

Por lo tanto, creo que la etapa de información a la Comisión no puede darse por cerrada de inmediato. Para nosotros es imprescindible conocer la opinión de las entidades empresariales -concuerdo con las mencionadas por el señor senador Astori- así como la de la organización obrera. Además, sería deseable oír la opinión de alguna organización representativa de jubilados y pensionistas así como las Cajas paraestatales de jubilaciones y pensiones, en tanto la aplicación de la reforma constitucional las afecta en igual sentido que al Banco de Previsión Social, planteándose la necesidad de contar con recursos para atender esas mayores obligaciones.

Declaro, para que se tenga conocimiento por el resto de los colegas, que estamos dispuestos a participar del régimen de trabajo a que nos instaba el señor Presidente de la Asamblea General en la sesión anterior de la Comisión.

En tal sentido, solicito que la Comisión no sesione mañana por la mañana porque creo que todas las bancadas parlamentarias tienen reuniones ordinarias. Nosotros necesitamos de esa reunión, además, a los efectos de informar a nuestros compañeros de bancada y, a su vez, recibir asesoramiento en función de los informes que hoy día se nos han brindado, de los integrantes de nuestro partido que nos asesoran en el área económica.

Por tal razón, y dejando constancia de que, salvo en la mañana del día de mañana, estamos dispuestos a trabajar el resto de la semana con las limitaciones que resulten del funcionamiento de la Cámara y de otras comisiones, creo que sesionar durante las mañanas, sería lo más prudente.

Por lo tanto, pienso que deberíamos ingresar de inmediato a la etapa de recibir las opiniones de las instituciones mencionadas por el señor senador Astori, comenzando, en todo caso, por quienes ya nos han pedido audiencia, que son las Cajas paraestatales de jubilaciones y pensiones, desde cuyos puntos de vista puede resultar la necesidad de volver a dialogar con el señor Ministro y sus asesores a los efectos de informaciones ampliatorias.

SEÑOR ABREU. - Precisamente tengo una inquietud de carácter metodológico por seguir escuchando las explicaciones que el señor Ministro viene dando respecto no sólo del proyecto de ajuste tributario que integra su política tributaria y fiscal y que, en todo caso, es parte de la política económica del Poder Ejecutivo sino, además, en los aspectos detallados de lo que es el articulado del proyecto de ley que estamos considerando.

Pienso que es tiempo de que nos aboquemos lo más pronto posible al tratamiento del proyecto, a recabar las opiniones que se están mocionando, en el sentido de que distintas gremiales y sectores de la economía del país tengan su voz en este proyecto de ley.

A tal efecto, solicito que nos declaremos en sesión permanente.

Pienso que, sin perjuicio de los compromisos de bancada que se puedan tener para el día de mañana, tenemos la obligación de tratar este tema en forma rápida, profunda, a los efectos de que, como es solicitud e inquietud del Poder Ejecutivo, este proyecto de ley, más allá de las modificaciones que se le puedan introducir, sea aprobado en el más breve plazo posible.

De más está decir que mientras nosotros trabajamos, la inflación sigue.

Como el Poder Ejecutivo está preocupado, precisamente, en que esta inflación descienda -más allá de la posición del señor senador Astori en el sentido de que estas medidas no sólo son beneficiosas sino que no son inflacionarias- urgiría a los compañeros, cortésmente, para que, sin perjuicio de que sean escuchados todos los sectores, podamos funcionar en régimen de sesión permanente, a los efectos de elevar el proyecto de ley para su discusión al Senado.

SEÑOR ASTORI. - Deseo saber qué significa régimen de sesión permanente.

¿Es todos los días?

SEÑOR PRESIDENTE. - La Comisión tiene libertad para fijar los días de sesión.

Se ha solicitado por parte de algunos sectores no efectuar reunión en el día de mañana; por lo tanto, quedaría para los días miércoles y jueves a la hora 9.

Pienso que hay dos elementos a tener en cuenta.

Primero, si se va a requerir el concurso del señor Ministro y sus asesores, porque va a llegar el momento en que tengamos que abocarnos a recabar la opinión de la propia Comisión.

Eso, sin perjuicio de volver a solicitar más adelante la colaboración del señor Ministro.

En segundo término, respecto de las audiencias que la Comisión pueda dar, me permito recordar que el Presidente que hoy subrogo, señor senador Ortiz, había manifestado, y creo que fue aprobado por la Comisión, con criterio general, que se hiciera un memorándum. Me acotan que no fue aprobado.

SEÑOR CASSINA. - En la sesión anterior el Presidente ad hoc, señor senador Ortiz sugirió que trabajáramos sobre la base de recibir momorándum de parte de los sectores interesados, evitando, en lo posible, tener que atenderlos en el seno de la Comisión.

Creo que ambos procedimientos son convenientes.

Sin perjuicio de que nos entreguen un memorándum quiero señalar que este es un Parlamento democrático y que, por lo tanto hace a la forma de cumplir cabalmente con sus funciones el recibir a todos los sectores interesados en determinado proyecto de ley y que deseen ser oídos.

Estoy seguro que el señor Presidente concuerda conmigo en esto.

Además, no es exactamente igual la información u opinión de los sectores interesados que se obtiene a través de planteamientos escritos que la que ofrece la posibilidad de cierto diálogo, no para discutir o deliberar con las delegaciones -no es ese el propósito- sino para preguntar a efectos de ampliar el conocimiento y los elementos de juicio que ellos tienen respecto a este tema.

El señor Presidente hizo referencia a la posible concurrencia del señor Ministro y sus asesores.

Creo que en las etapas en que la Comisión reciba a las delegaciones o sectores interesados en los temas que trata esta ley, la concurrencia del señor Ministro queda librada a su voluntad. Ahora sí, creo que sería importante contar con la

presencia del señor Ministro y sus asesores en la etapa de deliberación de este proyecto en Comisión. Esta es una opinión personal.

SEÑOR ABREU. - Tengo una duda. Parecería que estaríamos discutiendo sobre la posibilidad de contar aquí en Comisión con la asistencia de determinados sectores representativos de la actividad económica del país, donde emitirían su opinión, que no es lo mismo que la solicitud de algunos sectores que tienen interés en ser recibidos.

A los efectos del procedimiento, considero que deberíamos saber ante quién se va a asesorar la Comisión, de quién va a recibir las distintas opiniones y de qué forma vamos a tratar las distintas solicitudes. Declaro que he recibido inquietudes, por ejemplo, de grupos de escribanos que tienen distintas dudas sobre la fecha cierta de la compraventa, así como también de las Cajas Bancarias o interbancarias. Asimismo recibí inquietudes de grupos más reducidos que, en ese ejercicio democrático al que hizo referencia el señor senador Cassina, también tendrían derecho a ser escuchados por la Comisión. La circunstancia de que sean pocos no quiere decir que no deban ser oídos. Quisiera saber cuál es el procedimiento que utilizará la Comisión, si se va a asesorar y quién va a decidir el que se reciba determinado pedido de audiencia.

En consecuencia propongo que sesionemos en régimen de Comisión Permanente, sin perjuicio de contemplar situaciones de fuerza mayor. Considero que la Comisión debería reunirse todos los días de mañana y de tarde. Si vamos a ser asesorados deberíamos cursar ya las invitaciones a quienes serán recibidos, comunicarles qué día nos vamos a reunir y por ende, tengamos consideración con el señor Ministro de Economía y Finanzas, ya que no escapa a nuestro conocimiento el de que seguramente tiene otras actividades.

Por lo tanto, entiendo que la Comisión debería trabajar en régimen de Comisión Permanente, de mañana y de tarde, decidir cuáles son los organismos o sectores que van a asesorar a la Comisión y que hayan solicitado ser oídos.

SEÑOR PRESIDENTE. - El problema de sesionar de mañana y de tarde radica en que el Senado tiene sesión el martes y miércoles. Al mismo tiempo están trabajando otras Comisiones.

El señor Secretario ha elaborado un borrador en el que se prevé la posibilidad de reunirnos el miércoles de mañana recibiendo a la Comisión de Inter Cajas que lo ha solicitado, a la Cámara de Industrias y a la Unión de Exportadores. El jueves de mañana recibiríamos al PIT-CNT, a la Asociación de Jubilados, a la Asociación Rural y a la Federación Rural.

También podemos invitar a la Cámara de Comercio para que concurra el día miércoles junto a la Cámara de Industrias.

Creo que el espíritu del señor senador Ortiz -si me permiten interpretarlo conociendo su larga trayectoria parlamentaria, no fue cercenar el derecho de las Asociaciones en el sentido de hacer oir su voz aquí, sino que es de buen orden que previamente presenten un memorándum, a efectos de saber qué es lo que vamos a discutir. Incluso en este tema de las Cajas Paraestatales por comentarios que hemos hecho algunos señores senadores tenemos duda sobre qué es lo que desean plantear y qué vinculación tiene su planteo con el tema que tenemos a estudio. Creo que es algo bueno teniendo en cuenta el poco tiempo de que disponemos- que nos hagan llegar un memorándum, donde expresen sucintamente sus puntos de vista.

De modo que ese sería el plan de trabajo de la Comisión para los días miércoles y jueves de mañana. En esa oportunidad veríamos cuáles son las etapas siguientes. Lo deseable sería entrar al análisis general del proyecto para tener la opinión de todos los sectores políticos y en caso de que la votación sea favorable pasar a la discusión particular. Para estas dos etapas ya queda invitado de pleno derecho el señor Ministro, para concurrir a la Comisión cuando lo estime conveniente y acompañado de los asesores.

(Ingresa a Sala el señor Ministro de Economía y Finanzas)

SEÑOR ASTORI. - ¿A qué etapas se refiere, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. - A las subsiguientes: no a la de recibir delegaciones, sino a la etapa de discusión general y particular del proyecto, para la cual queda invitado el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. - Quería recordar algo que dije al principio. Sin perjuicio de las etapas que se tienen que cumplir señalé el avance del deterioro de las finanzas públicas, que mientras hablamos sigue acrecentándose.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Comisión va a urgir el trámite de este proyecto para que se estudie con la mayor brevedad posible, conscientes de la importancia que éste tiene para el país y la estrategia económica del Gobierno.

No habiendo más asuntos a considerar se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 11 y 59 minutos)

Carp. Nº 97/90
Rep. Nº 8 Anexo II

Comisión de Hacienda

Sesión del día 14 de marzo de 1990

ASISTENTES

Preside : señor senador Sergio Abreu -ad hoc-

Miembros : señores senadores Danilo Astori, Juan Carlos Blanco, Federico Bouza, Carlos Cassina, Ignacio de Posadas Montero y Alberto Zumarán

Asisten : Señor Presidente del Senado Gonzalo Aguirre Ramírez y señores senadores José Germán Araújo, Carlos Julio Pereyra, Juan Carlos Raffo y Jorge Silveira Zavala y señores representantes nacionales Armando Da Silva Tavares y Jaime Trobo

Invitados especiales : Comisión Cajas Paraestatales del Uruguay, señores Yamandú D'Elía Correa, Hugo Fontaiña, Carlos E. Lacurcia, Luis Cáceres, Ramón Muiño y Mauro Russo

Cámara de Industrias del Uruguay, señores Nelson Cosentino, Elbio Jiménez Rimoldi y Andrés Jung
Cámara Nacional de Comercio, señores Ernesto Carrau, Julio Dalla Rosa y señora María Dolores Benavente de Lorenzo
Unión de Exportadores del Uruguay, señores Julio Franco, Conrado Olaso, Milton Reyes y Michelin Salomón

Secretario : Señor Alfredo M. Alberti

SEÑOR PRESIDENTE (Doctor Abreu). - Está abierta la sesión.

(Es la hora 9 y 5 minutos)

Damos la bienvenida a la Comisión Intercajas Paraestatales del Uruguay que nos visitan con el objetivo de darnos su opinión respecto de algunas medidas relacionadas con el proyecto de ajuste tributario enviado por el Poder Ejecutivo al Parlamento.

SEÑOR D'ELIA. - Señor Presidente: queremos agradecer en nombre de la Comisión Intercajas integrada por las Cajas Profesional, Notarial y Bancaria la receptividad con que este Cuerpo nos ha recibido para oír nuestras inquietudes respecto de un tema que nos toca directamente y que tiene dos vertientes, pero una de ellas referida, totalmente, al aspecto económico. La misma hace a la obligación que tienen los Institutos de aplicar la reforma constitucional y la necesidad de contar con los recursos necesarios que la propia norma establece que deben ser genuinos y que se fijan en el 3,5% sobre los aportes, entre otros, del personal en actividad y de nuestros pensionistas y jubilados.

La Comisión Intercajas, obviamente, no se agravia ni se molesta por esta actitud sino que pura y simplemente pone el acento en que de acuerdo a la norma general, parecería que los fondos que vamos a recaudar, de no tomarse una medida específica sobre el particular, irían a Rentas Generales y no a los respectivos Institutos que se verían obligados a cumplir con la norma constitucional y carecerían de los recursos necesarios para hacer frente a ella.

Entonces, nuestro planteamiento, en cuanto a su formulación, es simple, ya que pedimos que, al igual que los recursos de esa naturaleza que se crean para el Banco de Previsión Social, sean destinados, específicamente, a cada una de las tres Cajas para cumplir concretamente con el fin para el cual fueron previstas.

Tratando de ser claros en nuestro planteamiento, nos hemos tomado la libertad de hacer una pequeña modificación en el formulario que se encuentra en poder de los señores senadores, en la parte que se refiere al artículo 16 y que contendría la norma modificada que haría viable que esos fondos vinieran a nuestros Institutos.

SEÑOR CASSINA. - Señor Presidente: Quería consultar a nuestros distinguidos visitantes sobre la posibilidad de que ellos hubieran examinado algún otro tipo de recursos para cubrir las obligaciones mayores que las tres Cajas Paraestatales van a tener, como consecuencia de esta modificación constitucional aprobada en la última elección nacional.

Según entiendo, en el planteamiento que ahora formulan y del que tenemos un memorándum, solicitan que el proyectado aumento del 3,5% del aporte patronal y también el proyectado aumento del 3,5% del llamado impuesto a los sueldos, en lo que refiere a los afiliados de las tres Cajas sea vertido a ellas o permanezca en sus arcas, a efectos de cubrir esas mayores obligaciones.

Pregunto, además, si las mayores obligaciones o los mayores egresos que las tres Cajas tendrán como resultado de la aplicación de la modificación constitucional del artículo 67 de la Carta, se cubriría con estos recursos y, en caso de ser así, si tienen una estimación de los mayores ingresos que necesitan cada una de las tres Cajas para 1990 y 1991, a efectos de que la Comisión pueda manejarse con un mayor conocimiento de las reales necesidades de los tres organismos.

SEÑOR D'ELIA. - Señor Presidente: en el día de ayer estuvimos trabajando sobre el tema pero no tuvimos tiempo de completarlo a los efectos de presentarlo en la mañana de hoy para conocimiento de los señores senadores.

Hemos tenido en cuenta las cifras en lo que tiene relación con el producido del impuesto y la incidencia del mismo en este ejercicio y en el próximo.

La realidad de las tres Cajas, desde el punto de vista económico, difiere por sus propias características.

Por ejemplo, en la Caja Bancaria la tributación que ya se produce es extremadamente alta, estando fijada en un 16% de los aportes del personal y un 24,75% en la parte patronal. Vale decir que es muy difícil realizar aumentos por esa vía. Entonces, se entendió que era lógico mantener el monto de las contribuciones actuales y derivar éstas que se crean con un fin específico, a la finalidad que está prevista.

En la tarde de hoy seguramente vamos a tener los informes numéricos, que vamos a hacer llegar, con mucho gusto, a cada uno de los señores senadores.

SEÑOR CASARES. - Señor Presidente: el Banco de Previsión Social, de acuerdo con el proyecto, tiene tres recursos adicionales: el aporte patronal del 3,5%, el impuesto a las retribuciones y los cinco puntos de tasa básica. Lo que se solicita es nada más que el producido del impuesto a las retribuciones personales.

SEÑOR RUSSO. - Señor Presidente: queremos hacer hincapié de que se inicia, si no tenemos los recursos que la propia enmienda constitucional prevé, o sea, recursos genuinos que deben ser afectados específicamente a este destino, en el caso particular de nuestra Caja, un proceso de utilización de reservas que a muy corto plazo llevará a la total descapitalización de nuestros Institutos.

Deseo hacer este llamado de alerta para todo un grupo de la Previsión Social nacional, ya que se ahondaría mucho más el problema que actualmente se vive a nivel general en los otros institutos jubilatorios.

Esta no es una solución querida para nadie, pero en la realidad de los hechos, sin tener los recursos específicos para solventar este aumento de las pasividades, se acarreará dificultades a nuestro Instituto y a los que nos acompañan.

SEÑOR D'ELIA. - Quisiera abundar en un detalle que es importante. La economía de la Caja ha sido muy cuidada, ya que hemos tratado de mantener un equilibrio que actualmente se ha tornado en algo inestable, ya que la Caja Bancaria está sufriendo una situación muy particular.

Cuando con un espíritu muy sano de justicia se aprobó la Ley de Destituidos Nº 15.783, la Caja Bancaria fue el único instituto que no tuvo cesión de recursos para hacer frente a esa norma; pudo haberlos solicitado, pero no quiso hacerlo, porque entendió cuál era el espíritu que animaba a los legisladores y no quería agregar un motivo de fricción.

A través del tiempo, se han hecho diversas gestiones y sin embargo continuamos atendiendo con nuestros recursos, una erogación que nos fue impuesta, pero que no se nos financió.

Por otra parte, creo que a los señores legisladores no se les escapa cuál es la situación del sistema financiero en el momento actual. La relación de activos y pasivos se está haciendo cada vez más estrecha y si las normas que están en proceso de reestructura siguen adelante, cabe presumir que se produzcan jubilaciones en los Bancos Comercial, Caja Obrera y Pan de Azúcar, como consecuencia natural de dichas reestructuras.

De manera que, entonces, se producirían jubilaciones en las capas superiores, que son las que tendrán mayores retribuciones y las que cesarán de hacer mayores aportes.

Consecuentemente con esto, la Caja sufriría un importante perjuicio por las dos puntas.

Muchas gracias.

SEÑOR ASTORI. - Ante todo deseo adelantar que nos parece pertinente el planteo realizado y acompañamos completamente la inquietud de estas Cajas Paraestatales.

En función de lo que se ha venido aclarando, deseo hacer la siguiente consulta. En el artículo 7º del documento presentado, se propone una solución que consiste en elaborar una nueva redacción del artículo 16 del proyecto de ajuste tributario. En tal sentido, me parece que en dicha nueva redacción hay un pequeño problema que quizás sea bueno detectar desde ahora, ya que en la solución propuesta por las Cajas se dice: "El producido de los incrementos establecidos por los artículos 13 y 14..."; debo decir que el artículo 13 es el que corresponde a los aportes patronales y el 14, a los aumentos de las retribuciones a los sueldos. Teniendo en cuenta que lo único que se solicita -si no entendí mal- es lo segundo, creo que habría que cambiar esta redacción. Consulto al respecto, tocando el mismo tema al que hacía referencia el señor senador Cassina.

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el artículo 13.

(Se lee:)

"ARTICULO 13. - Increméntase en un 3.5 el aporte patronal al Banco de Previsión Social, que se aplicará sobre todas las contribuciones sujetas a Montepío.

Sustitúyense las tasas de aportaciones de la escala establecida en el artículo 3º de la Ley Nº 15.852, de 24 de diciembre de 1986 por la siguiente:

A) Por las primeras 200 hás., el 1,7 0/00.

B) Por las siguientes de más de 200 hás. a 500 hás. el 1,8 0/00.

C) Por las siguientes de más de 500 hás. a 1.000 hás. el 1,9 0/00.

D) Por las siguientes de más de 1.000 hás. a 2.500 hás. el 2,1 0/00.

E) Por las siguientes de más de 2.500 hás. a 5.000 hás. el 2,3 0/00.

F) Por las siguientes de más de 5.000 hás. a 10.000 hás. el 2,6 0/00.

G) Por más de 10.000 hás. el 2,9 0/00.

Facúltase al Poder Ejecutivo a reducir estas tasas hasta los porcentajes vigentes a la fecha de promulgación de esta ley".

SEÑOR CASARES. - La redacción del artículo se hizo de tal forma que lo que se destina es lo recaudado.

En consecuencia, como se establece específicamente en el artículo 13 que el aporte patronal se incrementa en un 3,5%,

en lo que hace al Banco de Previsión Social, ello no estaría contemplado en la redacción sustitutiva del artículo 16, ya que allí se habla de lo recaudado.

Lo recaudado por el Banco de Previsión Social, en ese caso, es lo establecido a través de los artículos 13 y 14, pero en cuanto a las Cajas Paraestatales, sólo está el incremento del impuesto a las retribuciones establecido en el artículo 14, que sí grava a todos.

SEÑOR ASTORI. - Me queda clarísimo.

La inquietud que planteo es que sería bueno que el texto le quedara claro a todo el mundo, por lo que, probablemente, con la misma sustancia e igual concepto, elaborar otra redacción podría ser más positivo.

Se me ocurre -pero esto es anticiparme mucho a los hechos- que en el caso de prosperar esta propuesta -que esperamos que así sea- podría establecerse la misma redacción actual del proyecto en ese artículo en particular y, por otro lado, elaborar un segundo párrafo que contemple exclusivamente el caso de las Cajas Paraestatales con esta misma propuesta, ya que creo que así quedaría más claro.

Me hago cargo de que la palabra "recaudado" de alguna manera despejaría más las dudas.

SEÑOR LACURCIA. - No hay duda de que en ningún momento se ha pretendido que el texto sea el más apropiado.

Creo que a esta altura de las cosas los señores senadores conocen cuál es la inquietud de las Cajas.

Es decir, que ese impuesto o aumento de tasa que se recauda a través de sus afiliados, sirviera como base, o sea, que no se trataría de una asistencia de otro tipo.

El espíritu que tuvo la Comisión de estas Cajas fue que ese incremento quedara como forma de colaboración del financiamiento.

SEÑOR ZUMARAN. - Quisiera saber si además de lo conceptual, que me parece de una claridad meridiana tal como lo han expuesto, podrían proporcionarnos algunas cifras al respecto.

Deseo saber concretamente, qué monto supone el cumplimiento de la reforma constitucional para las Cajas, es decir, esas nuevas obligaciones que deben enfrentar.

Por otra parte, deseo conocer qué monto representarían respectivamente estos dos recursos llevados a los activos afiliados a estas Cajas, de modo de poder visualizar si las cuentas cierran, si sobra o si falta. Ojalá que sobre, ya que todos estamos buscando dinero por todos lados.

SEÑOR FONTAIÑA. - Lamentablemente nuestra delegación no ha traído cifras porque se ha obrado con urgencia y dichas cifras y ajustes se dieron a conocer a último momento; inclusive desde ese punto de vista, sería importante saber en qué momento podrían tener vigencia a fin de cerrar el ejercicio.

En otro orden de cosas, deseo precisar algunos detalles en lo que tiene que ver con la Caja Profesional.

Esta Caja, como se sabe, cuenta con dos vertientes: la de los activos y la de los impuestos indirectos, lo que nosotros denominamos el artículo 23, que está a cargo del usuario.

El problema que tiene esta Caja, además de la difícil situación por la que atraviesa el país, es que contamos con 10.000 profesionales en declaración de no ejercicio, o sea, sin aportar, lo que representa casi un 30% de los profesionales activos del país.

Entonces, este tipo de decisiones nos ha obligado a encarar un sistema de retribuciones a nuestros afiliados, pensionistas y jubilados, que en un año y algo más, hará que nuestras reservas cesen totalmente, teniendo en cuenta que el método de este instituto ha sido siempre distributivo, haciendo que sus reservas realmente sean escasas.

Esto es urgente y nos encontramos ante un problema tremendo.

Además, debemos considerar los aportes indirectos, que vienen decreciendo como consecuencia de la erosión en la recaudación, porque es un hecho real que los profesionales, para facilitar los trabajos, eluden cierto tipo de aportes, por lo que pienso que hay que centrarse en los aportes genuinos. En este caso se van a gravar los sueldos fictos del profesional, que en las categorías altas ya están bastante gravados y también se va a producir una erosión en la retribución a los jubilados. Es decir, en las dos puntas de nuestras relaciones se nos crea un problema, que ahora se transforma en cifras en base al conocimiento que tenemos. Las Cajas paraestatales lo iban a plantear con tiempo, pero lamentablemente no hubo oportunidad de exponerlo antes. Quizá llame la atención que lo hagamos en este momento, pero eso ocurre porque tomamos conocimiento de las cifras. Más adelante vamos a adoptar ese tipo de datos que estamos elaborando.

SEÑOR D'ELIA. - Deseo informar al señor senador Zumarán que estamos terminando la elaboración del memorándum y que posiblemente lo hagamos llegar esta tarde, con todos los datos posibles. Existe consenso de que la Caja Bancaria es un instituto sólido. Podemos decir que desde 1985, año en que se asumió la dirección del Consejo, se realizó una administración muy cuidadosa, manejándose con sus ingresos y egresos y dejando el producido de las inversiones para que se fueran acumulando a fin de mantener el capital.

Si tuviéramos que enfrentar una situación crítica, esa posición cómoda que ahora tenemos permitiría que la Caja pudiera atender, ante la cesación de pagos, solamente un año de

servicios jubilatorios. Este planteamiento tiende a defender esa situación patrimonial, y no es una posición de heroísmo sino una especie de reserva que hemos tratado de ir creando en beneficio de nuestros afiliados pasivos frente a cualquier emergencia, como la que evidentemente se presenta y estamos soportando en el día de hoy. A eso se debe nuestro petitorio.

SEÑOR CASARES. - Respecto a los planteos de los señores senadores Zumarán y Astori, puedo decir que tenemos los números aproximados. Lo que quiso la Comisión Intercajas -y así ha procedido siempre desde que se creó- fue tratar de llegar a un consenso para encontrar una solución que fácilmente fuera tratada a nivel del Parlamento. Es por eso que se están unificando los datos. La incidencia no es exactamente igual en las tres Cajas. Por ejemplo, en la Caja Notarial la incidencia es mínima, porque si bien la institución es pequeña, el 3,5% de impuesto a las retribuciones -que pasaría a cobrarse si prosperara este proyecto- no alcanzaría para financiar en su totalidad el incremento de las pasividades como consecuencia del artículo 67.

En el conjunto de las tres Cajas se vio que -aunque los números no están afinados totalmente- hay un equilibrio. Más o menos en el largo plazo se produce un equilibrio entre la recaudación y lo que se gasta. Por estas razones no se pide el aporte patronal ni ninguna otra solución, sino que simplemente con trasladar la recaudación del incremento del 3,5% de los impuestos a las retribuciones personales como recurso de las propias Cajas, se lograría a largo plazo un equilibrio.

En la Caja Notarial es donde quizá quede cierto desequilibrio. No alcanzaría este incremento, pero la Caja está obligada a hacer ajustes permanentemente en sus inversiones. De manera que por medio de la rentabilidad se conseguiría que la Caja financie el resto de la reforma. En las tres Cajas habría un consenso en que esta solución sería suficiente. Por otro lado, el gravar a todos los afiliados con el 3,5% más, elimina cualquier otra posibilidad de pedir un nuevo aporte. Sobre todo en la Caja Profesional no hay otro recurso que el aporte directo del afiliado. Esta Caja únicamente se financia con el aporte del afiliado.

Si hubiera que buscar una solución vía aportes, ya no habría más capacidad contributiva del afiliado, porque el aumentar un 3,5% sobre un 18%, la cifra se incrementa bastante. La Caja Notarial planteaba la necesidad de obtener más recursos, pero se convino en buscar una solución que fuera igualitaria y que de alguna manera fuera un paliativo importante para la incidencia de la reforma constitucional. De esta manera las tres Cajas verían financieramente solucionado el problema.

SEÑOR MUIÑO. - A riesgo de insistir sobre un tema que ya se mencionó, diría que la Caja Bancaria está sufriendo en forma bastante penosa, con cifras que se aproximan a los U$S 5:000.000 con respecto a los pagos que se han tenido que hacer por la Ley Nº 15.783, que en determinado momento se pusieron a cargo de nuestra Caja aunque de ninguna manera debió haber sido así. Eso provoca una salida muy importante que cada vez se acumula más.

En segundo término, quería expresar que la situación de crisis de hacer uso de las reservas de la Caja Bancaria que nuestro Presidente anunciaba, constituiría una frustración. Primero hay que hacer notar la labor importante que está desarrollando la Caja Bancaria en el aspecto de la forestación. En Piedras Coloradas hay cerca de 6.000 hectáreas plantadas. Eso se ha constituido en una fuente de trabajo. Se dice que ese lugar se ha convertido en una zona de gran crecimiento, que se ha constituido en una base ecológica muy importante y que es un ahorro de divisas para el país de gran significación. Esas reservas están colocadas en valores públicos y en depósitos en los Bancos oficiales. Eso se convertiría en un gran problema si no se lograra la financiación correspondiente debido al grado de descapitalización a que podríamos llegar.

SEÑOR RUSSO. - La urgencia que hay en aprobar este paquete de medidas lleva -como lo señalaba el contador Casares- a que hayamos tratado de unificar en un solo criterio la base de tributación para la recaudación de cada uno de los Organismos. Si bien aquí se ha señalado que la realidad de cada uno de los institutos es diferente, tenemos algunas cifras que estarían indicando que, para el año 1991 la Caja Bancaria, aún con esta recaudación, tendría un déficit de N$ 4.000:000.000. De cualquier manera, la premura de todo esto no daba para buscar otro tipo de soluciones. De ahí que ese sea el planteamiento genérico de la Comisión Intercajas hoy en día.

SEÑOR CASSINA. - Estoy seguro de que la información que la Comisión Intercajas va a remitirnos a la mayor brevedad -creo que se habló de que posiblemente pudiera ser en la tarde de hoy- contendrá los elementos de juicio necesarios para poder apreciar el problema que ellos plantean en toda su magnitud.

Abusando un poco de su deferencia, debo decir que considero imprescindible tener, a través de los elementos de juicio de esa información, una idea clara del total de afiliados activos de cada una de las Cajas y la estimación de la recaudación a obtener en 1990 y 1991 -por lo menos de 1990- por aplicación a los afiliados de cada una de las tres Cajas del incremento del llamado impuesto a los sueldos.

Me permito insistir, aunque conozco las dificultades de hecho con que se tropieza dados los términos muy breves con que tenemos que manejarnos, sobre la posibilidad de que los directivos de las tres Cajas paraestatales examinen algunas otras fuentes tributarias alternativas a esta del aumento del impuesto a los sueldos, porque más allá de que pueda suponer que en la Cámara de Senadores y en la de Representantes habrá mayorías políticas suficientes para sancionarlo, de todos modos es un proyecto y por lo tanto sería bueno tener en cuenta algunas alternativas, si ello es posible. Sé que no es fácil hacerlo, sobre todo teniendo en cuenta el poco tiempo de que se dispone.

Estoy en conocimiento, por haber integrado la Legislatura anterior, de que las tres Cajas han planteado al Parlamento y al Poder Ejecutivo otro tipo de soluciones mucho más amplias a través de la modificación de sus leyes orgánicas, asunto largamente examinado en el período anterior y que lamentablemente el Parlamento no pudo analizar porque el Poder Ejecutivo nunca remitió los anteproyectos que las tres Cajas le hicieran llegar oportunamente y con tiempo suficiente para su estudio.

Insisto en que me quedaría más tranquilo, a efectos de cumplir cabalmente con la tarea que tengo en esta Comisión y en la Cámara de Senadores, si fuera posible -aunque parto de la base de que no es fácil que lo hagan, sobre todo teniendo en cuenta la brevedad del tiempo- examinar algunas fuentes de tributación alternativas a ésta que viene propuesta en el Mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ASTORI. - En primer lugar, quiero manifestar que concuerdo totalmente con lo propuesto por el señor Senador Cassina. Para ser completamente leal y sincero con las posiciones que estoy tratando de defender aquí, tengo que aclarar que mi acuerdo con la propuesta de las Cajas paraestatales es en el entendido del contexto del proyecto que se ha presentado. Naturalmente se trata de un proyecto, tal como señalaba el señor senador Cassina. Veremos cuál es el desarrollo de su discusión y su dilucidación.

No estamos de acuerdo con esta propuesta y en particular con el artículo 14 del proyecto del Poder Ejecutivo. En todo caso, si prosperara el texto tal como ha sido remitido, como hemos adelantado, acompañaremos la inquietud de las Cajas. Eso sí; primero trataremos de que no prospere este artículo. De todos modos, quería hacer la aclaración previamente.

SEÑOR D'ELIA. - Quisiera trasmitir a los señores senadores que no es fácil imaginar las fuentes de recursos porque en nuestro caso ya se ha establecido un 16% para los empleados y un 24,75% patronal, que hacen en conjunto una tributación muy alta.

En el caso de la Caja de Jubilaciones Bancarias también va a incidir mucho la otra vertiente a que hacía referencia, o sea, la que tiene que ver con las normas de Seguridad Social, como ser el cambio de los límites de edad, la entrada en vigencia de las nuevas disposiciones, el contenido del proyecto y su aprobación, cuyos alcances desconocemos.

No quisiera que la carencia de una información muy profunda fuera tomada por el Cuerpo como un desinterés de las Cajas paraestatales en brindarla; ello sólo respondería a la falta de tiempo de que dispondremos.

SEÑOR PRESIDENTE. - Agradecemos a los señores representantes de las Cajas paraestatales su presencia.

La Comisión pasa a cuarto intermedio hasta las 10 horas, en que recibirá a los representantes de las Cámaras de Industrias y de Comercio y de la Unión de Exportadores.

(Así se hace a la hora 9 y 41 minutos)

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE. - Continúa la sesión.

(Es la hora 10)

Terminado el cuarto intermedio, la Comisión da la bienvenida a los representantes de la Cámara de Comercio, la Cámara de Industrias y la Unión de Exportadores.

Como es conocido por los señores que nos visitan, es interés de la Comisión recabar la opinión de cada una de las gremiales sobre el proyecto de ley de ajuste tributario enviado al Parlamento por el Poder Ejecutivo. De manera que la Mesa ofrece la palabra en el orden en que los representantes de dichas gremiales lo estimen conveniente.

SEÑOR FRANCO. - ¿Me permite?

En nombre de la Unión de Exportadores y de nuestro Presidente, Samuel Dymenstein, que no se encuentra presente por razones de salud, quiero agradecer a la Comisión de Hacienda por la oportunidad que nos brinda de dar nuestra opinión sobre los distintos temas que nos van a plantear.

Por mi parte, no tengo otra cosa que agregar, salvo que quedo a la orden para responder a las preguntas que se me quieran formular. Cedo el uso de la palabra al señor Cosentino, Presidente de la Cámara de Industrias.

SEÑOR COSENTINO. - Señor Presidente: reiteramos los conceptos expresados por el contador Franco, y agregamos que se continúa con una práctica que consideramos muy conveniente. Es decir, la de que los legisladores, cuando se trata de un proyecto de ley tan importante, que afecta la actividad industrial o comercial -en este caso, también las exportaciones- nos permitan, por lo menos, dar nuestra opinión y hacer las sugerencias que creamos pertinentes.

La Cámara de Industrias ha preparado un breve y escueto memorándum, que si no hay inconveniente me permitiría leer, sin perjuicio de que vamos a dejarlo a disposición de la Mesa, porque no insumirá mucho tiempo.

"Esta Cámara ha planteado en forma reiterada la necesidad de que el sector público logre una situación financiera equilibrada". Esto lo hemos hecho en diferentes oportunidades y a través de los años. "En este sentido, se comparte el planteo de que la situación actual hace necesario un severo ajuste fiscal, que disminuya el déficit a niveles compatibles con una inflación reducida. Sin embargo, debe destacarse que para lograrlo es primordial reducir significativamente el gasto público".

"El proyecto de referencia implica", obviamente, "un aumento en los costos de las empresas, que se suma al reciente

incremento en los precios de los combustibles, y que afectará negativamente su competitividad tanto en las actividades orientadas al mercado interno como en las exportaciones. Los principales efectos en este sentido se derivan del aumento en los aportes patronales al BPS". (Banco de Previsión Social). Es decir, el 3,5% de aumento a cargo de las empresas. "Estos efectos pueden ser incluso mayores en el caso de aprobarse incrementos en el recargo mínimo que afecta a las materias primas u otro gravamen que afecte a estas importaciones".

"Este mismo hecho hace más urgente la necesidad de mejorar por otras vías el nivel de competitividad de la economía, eliminar reglamentaciones innecesarias y abrir a la competencia actividades que hoy desarrolla en forma monopólica el sector público. De esta forma se podrían compensar en parte los mayores costos tributarios para las empresas. La importancia de estos factores debe ser enfatizada en el caso de las actividades exportadoras".

"Resulta fundamental" -no sólo tener en cuenta los temas que hemos mencionado, sino entablarla- "una lucha eficaz y frontal contra la evasión" -fiscal- "(incluido el contrabando)", no sólo para aumentar la recaudación sino también para introducir una mayor lealtad en las relaciones de competencias entre las propias empresas. De otra manera, si el ajuste sólo se basa en aumentar los tributos que ya se cobran, el esfuerzo termina recayendo, como siempre, en aquellos agentes económicos cumplidores de sus obligaciones fiscales".

Sin perjuicio de que a través de las preguntas de los señores legisladores podamos abundar en más detalles, queremos insistir en que tendríamos que aprovechar esta oportunidad en preocuparnos más que por el ajuste fiscal, que en cierta medida, como es obvio, afectará los costos -señalamos, con total franqueza que no creemos que dicha medida tenga una incidencia fundamental y que por su aplicación se van a fundir empresas- por el tamaño del Estado y su tremenda ineficiencia. Además, la enorme evasión fiscal que siempre ha perjudicado al país y hace que justamente las empresas que defraudan al Estado estén en mejores condiciones de competitividad y obtengan más beneficios que aquellas que cumplen con todas sus obligaciones.

Nada más.

SEÑOR CARRAU. - Señor Presidente: en nuestra Cámara también se ha preparado un pequeño trabajo que, como verán los señores senadores, tiene apreciaciones coincidentes, en gran parte, con lo que previamente manifestó el señor Presidente de la Cámara de Industrias.

El déficit global de 1989 se ubicó aproximadamente en un 6% del producto; para este año, de no mediar reforma alguna parecería que la proyección se situará en algo más del 8%. Mientras tanto existen estudios que demuestran que toda vez que el déficit es mayor de un 2% del producto, sus efectos desestabilizantes ya comienzan a sentirse en la economía. Es indudable que un deterioro mayor de las cuentas del Estado puede llevar a nuestro país a una situación parecida, similar, a la que sufren en este momento Argentina, Brasil y Perú.

El creciente déficit estatal genera porcentajes inflacionarios cada vez mayores, que desgraciadamente se retroalimentan configurando un círculo vicioso de expectativas confirmadas. Esto crea incertidumbre entre el empresariado.

Es notorio que la empresa es el motor del desarrollo. Al crearse la incertidumbre se frena la inversión de riesgo, se frena el empleo y el propio crecimiento, agravándose aún más la situación. No existe, diría yo, mayor mal, para la economía en general y para el empresario en particular, que una desestabilidad permanente, tal como la que estamos viviendo. En este sentido, hemos manifestado a la prensa y lo reiteramos ante esta Comisión, que todo intento para revertir esta situación debe ser bienvenido.

En lo que me es personal, como comerciante, puedo manifestarles que el crédito, como instrumento para la comercialización de mercadería, se ha eliminado prácticamente debido a la inflación actual. En este momento está de moda hablar de pequeñas y medianas empresas, y que es a través de ellas que vendrá el crecimiento del país. Todas las instituciones internacionales están abocadas a ayudarlas a través de créditos en dólares. Si miramos hacia el pasado, señor Presidente, veremos que todas las empresas nacionales durante años dieron crédito a los pequeños comerciantes, contribuyendo a su crecimiento. Ese crédito fue en pesos. Recuerdo haber hablado con el señor senador Zumarán sobre créditos a seis u ocho meses, vitales para nuestros abuelos. Ahora, con intereses de 7% y 8% que no reflejan otra cosa que el precio del dinero resultante de una inflación agobiante, es imposible hacer uso de créditos. Por otra parte, cuando las empresas internacionales, quieren hacer crecer a la pequeña y mediana empresa a través de créditos en dólares, la operación es prácticamente imposible.

En este momento los agentes económicos advierten que hay una autoridad económica embarcada seriamente en la reducción del déficit fiscal, y una autoridad monetaria que se orienta hacia una política restrictiva. Sin embargo, las medidas concretas que se anuncian todavía no muestran un plan orgánico y en muchos casos conspiran, a veces, con las finalidades buscadas. Por ejemplo, la referencia que en este sentido hacía el señor Cosentino, a impuestos a la contratación de mano de obra, que penaliza a las actividades más incentivas en el sector, tales como las exportaciones tradicionales -si bien puede no ser demasiado importante, de alguna manera puede eliminar competitividad- y el aumento de las tarifas públicas -que es un reflejo de ineficiencia del Estado- que puede crear un superávit de las empresas estatales, pero puede disminuir la competitividad de las empresas nacionales.

En virtud de que todos conocemos desde hace tiempo estos problemas económicos, a nivel nacional, quizás hubiera resultado más auspicioso que se librara a conocimiento público -como ya lo mencionamos- un plan global de acción que

pusiera énfasis en las grandes reformas que el país requiere. Estas afectarían al Estado y a la seguridad social; habría una apertura de la economía y reducción de la inflación. El ajuste fiscal debería ser uno de los puntos a estudiar, de este plan, ya que si no median soluciones de fondo, los planes de emergencia, tal como ocurrió en el pasado, se sucederán unos a otros y continuarán castigando siempre a los mismos sectores.

Por otra parte, es sabido que las cuantificaciones de las reformas fiscales expresadas, alcanzarían a los U$S 190:000.000 en su recaudación. El déficit es de tal magnitud, que asciende a los U$S 700:000.000. Entonces, es razonable prever que hay otras medidas sobre las cuales aún no se ha tomado conocimiento.

La Cámara Nacional de Comercio reconoce que las medidas urgentes requieren soluciones de esa índole y que no es la primera vez que el sector empresarial es llamado a hacer frente a sacrificios y tomar medidas heroicas. Sin embargo, pensamos que toda medida que tienda a solucionar el problema actual debería estar ligada a la concreción de otro tipo de mecanismo que reduzca el tamaño del Estado y la evasión, tal como se ha mencionado por quienes me han precedido en el uso de la palabra.

No puede olvidarse que la actual coyuntura está caracterizada por el factor "estancamiento" -esa sería la palabra más indicada, y no recesión- en todas las actividades, por lo cual una mayor imposición podría agravar la situación económica de los sectores productivos. Además, el aumento de las tasas y el de los impuestos no necesariamente da como respuesta un incremento proporcional de la recaudación.

Para reducir severamente el gasto estatal, no sólo el fiscal, será necesaria una reestructura del sector público en su conjunto, de las condiciones de funcionamiento en el mercado, sean éstas competitivas o no, de las características del sistema de compras y de la contratación de su funcionariado. Además, para reducir la evasión será, tal vez, necesario modificar el funcionamiento de la Dirección General Impositiva y de UREFI, asignando un porcentaje mayor de funcionarios al sector inspectivo.

Al problema de la evasión se suma el de la creciente informalidad, mientras no se lleva a cabo un plan dirigido a la incorporación del sector formal de la economía, será necesario tener una mayor seguridad por parte de las autoridades para combatir el problema. Pero la solución a largo plazo se obtendrá, quizás, al proporcionar un incentivo para la formalización del comercio informal. En este sentido, será necesaria una drástica reforma del sector público a fin de reducir rápidamente la burocracia, mejorar y agilitar el sistema judicial. Del mismo modo, será necesaria una mayor fiscalización para combatir el contrabando. Sin perjuicio de ello, deberá desarrollarse una homogenización y reducción de las tasas arancelarias. Esto permitirá aumentar la recaudación debido a mayores importaciones y eliminaría uno de los alicientes del contrabando.

SEÑOR FRANCO. - Parecería que luego de lo expuesto por los representantes de la Cámara de Comercio y de la Cámara de Industrias, no tendría nada más que agregar, pero me voy a permitir trasmitirles, no sólo la inquietud del sector exportador, sino una opinión mucho más concreta sobre el tema referido a las normas que están a consideración del Poder Legislativo.

Las generalidades sobre este tema ya han sido manifestadas, por lo tanto haré algunas precisiones.

En primer lugar, me referiré a la preocupación de nuestro sector que ha sido el tractor del desarrollo económico del país en los últimos años que en términos muy especiales, en este momento, se ve afectado por las medidas, no sólo legislativas, sino por las ya tomadas por la vía administrativa.

El sector exportador funciona de cara al futuro, asume compromisos con anticipación y está enfrentado a un momento muy particular de probable recesión a pesar de que las cifras del pasado muestren que ha sido uno de los pocos sectores de la economía que se ha desarrollado.

Si observamos que las cifras de exportaciones de 1989 -récord histórico- se explican, exclusivamente, por las compras de un solo país, que casualmente hoy entra en un feriado bancario de tres días, no sabemos cuáles van a ser las reglas de juego para el futuro.

Entramos en un período en el que las materias primas agropecuarias comienzan a escasear y algunas han bajado su precio a nivel internacional. A esto sumamos una serie de costos internos que amenazan la competitividad del sector interno; el aumento de tarifas ha dejado a las de los servicios públicos y a los insumos de los combustibles absolutamente fuera de toda competitividad internacional. No hay ningún precio que tenga comparación a ese nivel y en ese sentido.

Las medidas concretas a consideración de esta Comisión incluyen factores que afectan directamente la capacidad de competencia del sector exportador. Este sector está integrado por empresas que venden, muchas de ellas, en plaza y al exterior, pero normalmente las empresas líderes son las que trabajan exclusivamente con la exportación y están imposibilitadas de trasladar al precio internacional el aumento de costo que se origina con estas medidas.

Hemos calculado que en un sector líder el peso de las dos o tres medidas legislativas que la Comisión tiene a estudio, les significa un incremento de costos, en términos reales, en moneda extranjera, del 7%. Si tenemos en cuenta la capacidad operativa de hoy, como es previsible una recesión, esta influencia de costos podría llegar a un incremento del 10%. Este aumento de precio dejaría, prácticamente, a todas las empresas del sector fuera de la competencia internacional.

SEÑOR ASTORI. - Ese incremento del 10%, si no entendí mal, ¿se debe exclusivamente a un aumento de tarifas?

SEÑOR FRANCO. - Seré mas claro. El cálculo que hicimos tiene en cuenta el incremento de aportes de la seguridad social, e indirectamente, porque ya es un hecho, se consideró el aumento de tarifas que ya está incorporado al costo y el incremento impositivo derivado del impuesto a la renta.

SEÑOR PRESIDENTE. - Entonces, el cálculo que ha hecho la Unión de Exportadores, se refiere, en valores reales, en moneda extranjera, al 7% y el 10% es una estimación que se hace en función de las posibilidades de una recesión económica.

SEÑOR FRANCO. - Reitero que el 10% es el cálculo que se hace pensando hasta dónde se podría llegar, tomando en cuenta que la empresa, derivado de su falta de competitividad, comience a perder mercado y en lugar de trabajar al 100% de su capacidad, aproximadamente lo haga en un 70%.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - ¿Cómo calcula la Unión de Exportadores ese aumento promedio del 7%, considerando que debe tener entre sus integrantes variaciones bastante importantes en cuanto a la composición de costos en materia de mano de obra y utilización de energía, por ejemplo?

SEÑOR FRANCO. - Ya dije en el correr de mi exposición que este cálculo había sido hecho para un sector líder en términos de exportaciones; no ha sido confeccionado para la Unión de Exportadores y, por lo tanto, no es un cálculo global.

Para que quede más claro, señor Presidente, debo decir que mi actividad es bastante conocida ya que soy asesor de la industria textil lanera.

El cálculo fue hecho en una empresa vertical exportadora de tejidos de lana.

Con relación al tema de la competitividad es fundamental en el desarrollo exportador del país. Todos sabemos que el comercio internacional es altamente competitivo, que las reglas de juego son muy cambiantes y que este año 1990 es crucial.

Todos los países que participan de la Ronda Uruguay se están jugando las reglas de juego del comercio internacional por lo menos de los próximos diez años.

En este ámbito absolutamente cambiante, asumir el riesgo de que el sector exportador vaya desapareciendo del mercado internacional, puede ser muy doloroso.

La falta de competitividad derivada de los incrementos de precios no se opone a la toma de medidas. Nosotros, simplemente, estamos evaluando el costo que tiene; no estamos juzgando la necesidad de efectuar un ajuste fiscal.

Las empresas, en la medida en que están volcadas al mercado internacional, se encuentran imposibilitadas de trasladar el peso de este costo, que pensamos que tiene un factor de injusticia porque, derivado de que el mayor costo proviene del incremento de los aportes a la seguridad social, está discriminando contra el mayor valor agregado en las exportaciones.

Aquí no hay incentivo a emplear mano de obra; se incentiva la exportación de lana sucia, ganado en pie, etcétera, y si se pudiera -pero no hay autorización para hacerlo- exportar el cuero crudo.

El incremento en las tasas del Impuesto a la Renta opera como un desincentivo a la inversión productiva. Tener competitividad internacional es un problema de costo y de tecnología que proviene de la inversión.

Cualquier empresa de punta en el sector exportador no puede hoy destinar a la reinversión menos del 30%, 40% o 50% de sus utilidades.

Si el 40% se lo va a llevar el costo del Impuesto a la Renta, para el inversor que invierte en actividades productivas, le queda un margen de productividad muy pequeño.

Pensamos que con respecto al sector exportador esto es algo muy costoso.

No negamos, como dije, la necesidad de un ajuste, pero el sector exportador hubiera visto con buenos ojos que este ajuste fiscal, cargado sobre las espaldas de lo que llamaríamos "la gallina de los huevos de oro" que es la actividad productiva, hubiera sido anticipado por otro en sentido contrario al agresivo, como el que se ha hecho en las tasas impositivas, efectuándolo en los gastos públicos.

En definitiva, en términos muy camperos, aquí se está tratando de ordeñar la vaca sin darle de comer y si ésta se sigue ordeñando y si no se la alimenta, probablemente se muera.

La vaca es el sector privado y considero que no podemos achicar dicho sector sin tocar el público.

La gran preocupación que tiene la actividad productiva es que aquí no se han dado reglas de juego para el futuro, simplemente se ha atacado un solo problema, que es el de la falta de ingresos, por el lado más sencillo, o sea, recaudar en forma rápida. Inevitablemente una política de choque es necesaria cuando el problema es grave; pero lo inmediato no puede hacernos dejar de ver el futuro, que en el comercio internacional es de gran preocupación.

Consideramos, señor Presidente, que junto con las medidas a consideración debiera por lo menos darse un horizonte de perspectiva al sector privado productivo. Hacen falta normas legislativas que aclaren y posibiliten un equilibrio en las finanzas del sector público. Ha quedado sin vigencia, por ejemplo, un elemento menor que puede llegar a paliar los resultados de este ajuste, que es la existencia de una amortización

acelerada para los equipos que el sector privado debe incorporar para un adelanto tecnológico necesario.

Desconocemos las normas de algunos decretos que han posibilitado una reinversión rápida, sin cargas impositivas, y me refiero al decreto 317 del año 1986, cuyo destino se desconoce.

Con un panorama más adecuado en materia de conocimiento de programas generales de futuro el sector podría evaluar en forma más concreta el costo que le significa estas medidas, que por sí mismas, tienen una carga que significa para nosotros una gran preocupación.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - ¿Me permite señor Presidente?

Creo, señor Presidente, que hay una puntualización importante a efectuar porque de alguna manera fue mencionada en la exposición del doctor Carrau y en forma más intensa en la del contador Franco.

Nadie supone que el paquete de medidas fiscales es la solución a los problemas del país. Hay que distinguir lo que es la problemática de fondo y sus consecuencias. Este paquete intenta ir al cruce de las consecuencias que nos han traído los problemas de fondo del país. Si se interpreta de otra manera, como que el Poder Ejecutivo, o el Gobierno en general, cree solucionar los problemas a través del paquete fiscal evidentemente las conclusiones tienen que ser totalmente negativas.

Esto, simplemente, trata de ir al encuentro de una situación dramática causada por problemas de fondo. Existe conciencia -y creo que se está empezando a manifestar en otros proyectos y medidas que se han ido implementando en los últimos días- de que la problemática del país es algo mucho más profundo y requiere, también, soluciones de fondo.

No existe -como creo que ha indicado el señor contador Franco- la postura de tratar de conseguir una solución rápida y fácil a costilla de los productores, ignorando el efecto que tiene sobre el país el tamaño del Estado y los gastos consecuentes. Pero ocurre que, aun habiendo conciencia de su reducción, ello es inevitablemente un proceso mucho más lento y a situación actual no admite espera.

Resumiendo, señor Presidente, hay conciencia de que un grupo de esos problemas está constituido por el tamaño del Estado y, el gasto y el peso que eso significa sobre la actividad productiva; se piensa atacar este problema pero es un tema, si bien vinculado con el del ajuste fiscal, conceptualmente diferente.

SEÑOR DA SILVA TAVARES. - ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. - Creo que sería conveniente efectuar ahora el mismo procedimiento anterior y poner a consideración de la Comisión de Hacienda del Senado, la posibilidad de que se pueda expresar en ella un legislador de la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

-7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR DA SILVA TAVARES. - Señor Presidente: me gustaría efectuar algunas preguntas ya que están presentes en este momento en la Comisión de Hacienda importantes autoridades de toda la producción nacional.

En relación con el mencionado ajuste resulta obvio el interés de la comunidad en el sentido de bajar el déficit fiscal pero esto a su vez conlleva a una obligación del Estado de eliminar todos sus gastos espúrios.

Hasta la fecha solamente ha sido presentado un proyecto de ajuste fiscal y existe un anuncio de propósito del Poder Ejecutivo de actuar sobre los gastos, sin que se precise cuál va a ser el plan y el sistema sobre el que se afectarán los mismos. Pero hoy -si esto continúa y se aprueba comenzaría a regir de inmediato- me gustaría, agregando algunas cifras a las ya aportadas, saber cuál es la opinión de todos aquellos que representan básicamente la actividad del sector privado, en relación a lo siguiente.

El plan económico presentado por el señor Ministro, estima que el crecimiento del Producto Bruto Interno para el año 1990 va a ser de cero. Por otro lado se determina que la inversión del sector público caerá un 20% en relación con los niveles del año 1989 y se indica la restricción de las compras del Estado en un 40%. También está en estudio una tasa estadística de las importaciones que las gravaría en un 3%. De hecho, este es un incremento de la tasa arancelaria.

Por otro lado, en base a las proyecciones monetarias correspondientes habría una fuerte contracción de la base monetaria, lo que conllevaría a un incremento de la tasa de interés real de la economía.

Es decir, el consabido problema argentino por el cual se premian los activos financieros en detrimento de los activos productivos.

Frente a esto me gustaría preguntarles si consideran que el sector privado podría compensar la caída de inversión del sector público. De no ser así habría una caída importantísima del producto bruto y, por lo tanto, se achicaría el país.

También el señor Ministro ha mencionado que algunas de las Cámaras le ha señalado la posibilidad de que parte de los aumentos puedan ser absorbidos por las empresas sin que los mismos sean transferidos a precios, dado que en las empresas existía una situación económica la cual podría absorber parte de todos estos impuestos.

Deseo que la Unión de Exportadores me conteste si estima que con este incremento de los costos de producción, de los

productos a ser exportados por Uruguay, se podría mantener el nivel de exportaciones actualmente en ejercicio, que es importante. En caso de no ser así, habría, de acuerdo con las proyecciones que por lo menos nuestro sector está haciendo, no un crecimiento cero del producto, sino un fuerte decrecimiento del Producto Bruto Interno.

SEÑOR FRANCO. - Quisiera precisar algunos puntos referidos a la inquietud del señor representante Da Silva Tavares, muchos de los cuales comparto plenamente.

Los que solemos hablar en público decimos: "esta es una buena pregunta", y también decimos lo mismo cuando no tenemos una buena respuesta.

Lamentablemente, las inquietudes formuladas no tienen hoy una buena respuesta y voy a precisar la razón.

La movilización hacia la baja de las cifras de exportaciones, podría no darse en los próximos meses, por una cuestión muy lógica: los exportadores asumimos compromisos hacia el futuro.

Muchas de las ramas industriales han comprometido entregas para dentro de 3, 4 ó 5 meses, los que muchas veces no son cambiables. Ese es un punto muy claro.

De futuro, las previsiones tienen un signo de interrogación. Sin embargo, hay factores que indican la tendencia probable a la baja.

Al mencionado hecho del desconocimiento de la situación del mercado brasileño, principal cliente del país, se suma la baja del precio internacional de la lana -otro de los sectores importantes- y la falta de materia prima como carne y cuero.

Este es un aspecto que puede hacer ir a la baja a la exportación probablemente en el último trimestre del año.

En lo concerniente a las inversiones puedo mencionarles algunos ejemplos que conozco en el área en que me muevo.

El decreto 317 que posibilitaba el ingreso de maquinaria y equipamiento en condiciones similares a la ley de producción industrial pero sin tener el proyecto, venció el 28 de febrero, y nada se sabe de su futuro.

En estas condiciones, hoy 14 de marzo de 1990, el sector que más conozco tienen paralizadas sus inversiones -no sabe si las va a hacer o no- porque desconoce las reglas de juego.

Por otro lado, a algunos de estos sectores se les ha dicho que ciertos beneficios que tenían van a bajar en forma bastante drástica.

Por otra parte, no tenemos claro cuál va a ser la política del tipo de cambio, dado que las mociones del señor Presidente del Banco Central, efectuadas en forma pública, apuntan a distintas opciones.

El partido que hoy tiene el gobierno, ha dicho en el discurso anterior que va a generalizar y expandir el tema de la devolución de impuestos.

Si pudiéramos conocer alguno de estos elementos, podríamos tener más claras respuestas al planteamiento formulado, pero creo que esas inquietudes son muy vivas en los sectores exportador e industrial, básicamente.

SEÑOR ASTORI. - En primer lugar, intentaría ubicar estas importantes consultas que estamos efectuándole a los representantes de entidades productivas y exportadoras del país -las más importantes de ellas- en lo que es el contexto general, no sólo del proyecto de ajuste tributario a consideración de la Comisión de Hacienda, sino de toda la política fiscal que se ha enunciado y se ha comenzado ya a poner en práctica.

De esta misma manera comenzamos el lunes pasado nuestra intervención en la consulta que hacíamos al equipo económico integrado por el señor Ministro de Economía y Finanzas y sus asesores y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Como bien se ha dicho aquí hoy también, la parte tributaria es sólo una porción parcial de toda la política fiscal que, además, tiene medidas que no son de alcance legislativo, como la política tarifaria o, incluso, una parte de la política impositiva, que no necesariamente debe pasar por aquí. Además, todo el tema relativo al gasto público: de inversiones, en términos de remuneraciones y de adquisiciones, de las que se llaman corrientes. En resumidas cuentas, la propuesta del Poder Ejecutivo asciende a U$S 500:000.000. Esta cifra fue admitida por el señor Ministro el lunes pasado y también por sus asesores.

Lo fundamental es tener en cuenta la composición de esta cifra, ya que creo que todas las entidades aquí representadas han puesto énfasis sobre el tema del gasto. De los U$S 500:000.000, aproximadamente U$S 420:000.000 representan mayores ingresos y U$S 80:000.000, menores gastos. Estas cifras también fueron aceptadas por el equipo económico el lunes pasado.

Del total de U$S 420:000.000 por concepto de mayores ingresos del Estado, algunos son tributos que se modifican o se crean como parte de este proyecto de ajuste tributario y, otros no.

Por ejemplo, se está considerando la rebaja de la devolución de impuestos a la exportación, lo cual rendiría, aproximadamente, unos U$S 13:000.000.

Se está analizando, como señaló recién el señor representante Da Silva Tavares, un aumento de recargos a la importación por la vía de una llamada tasa estadística que lo ubicó correctamente en un 3%.

Yo agrego que rendiría U$S 33:000.000.

A la vez, se está considerando un incremento del IMESI que rendiría U$S 10:000.000. Todo lo demás, es bien conocido por quienes deben haber leído detenidamente el Proyecto de Ajuste Tributario.

Intento situar el problema en estos términos simplemente, para ir directamente al objetivo de esta reunión que no es el debate del proyecto sino la recopilación de información, de cómo ven estas entidades un proyecto de este tipo, pero enmarcado en una política fiscal que es más amplia. Por eso, me permito ubicar el problema en estos términos para que así lo consideremos. El otro día, hice una clasificación de tributos, que no fue compartida por el equipo económico, por lo menos en los efectos que yo creo que va a tener; pero, deseo contar con la opinión no sólo del equipo económico sino también de las entidades aquí representadas.

A mí me parece que de este paquete de impuestos hay no menos de U$S 86:000.000 que van a gravar directamente a los que perciben ingresos por concepto de salario o pasividad. Es obvio que estoy hablando de las retribuciones a los sueldos que son pagadas por los activos y los pasivos.

Hay unos U$S 57:000.000 que van a gravar al capital. Por ejemplo, los adicionales a la contribución inmobiliaria, los impuestos a las trasmisiones inmobiliarias, el IRA, el IMAGRO y la rebaja en la devolución de impuestos a la exportación, que la considero un tributo al capital.

También hay un conjunto, a mi juicio, muy grande de tributos que se van a trasladar a los precios, salvo, como muy bien señalaba el señor contador Franco, en los casos en que es imposible trasladar. Por ejemplo un exportador no puede trasladar esos impuestos a precios porque, como se suele decir en la práctica, el Uruguay, pequeño país tomador de precios, es imposible que vuelque a su comprador un incremento de costos de su producción, por lo menos, en la inmensa mayoría de los casos de exportación del país.

En todo caso, señor Presidente, creo que el incremento del IVA se va a trasladar. El equipo económico estimó su rendimiento en U$S 19:000.000. Los aportes patronales, cuando ello sea posible U$S 67:000.000; el Impuesto a la Renta de Industria y Comercio, U$S 20:000.000 cuando sea posible, no en todos los casos. El IMESI, U$S 10:000.000 y los aumentos de recargo a la importación U$S 33:000.000. Esto suma aproximadamente unos U$S 160:000.000.

A mí me preocupa esto que voy a decir ahora para culminar esta primera interpretación. Si la exportación va a tener los problemas que señalaba el contador Franco -que yo declaro compartir en todos sus términos, también expresados por el señor representante Da Silva Tavares- ¿no creen las entidades aquí representadas que habrá un enorme impacto por dos vías, es decir, la imposición directa y el efecto a través de los precios, sobre la demanda interna? Esto es lo que se genera aquí dentro de fronteras, que afecta al comercio, a la industria, etcétera. Y me permito señalar que también afecta -no sé si el señor contador Franco estará de acuerdo- a parte del sector exportador, que no es despreciable porque también abastece la demanda interna en nuestro país, en donde la especialización a la importación es una cosa rara en el sentido de que no hay sectores numerosos que sean solamente exportadores.

No sé si el señor contador Franco está de acuerdo conmigo. En todo caso le pido que después me corrija.

También me gustaría ver el efecto de esta política sobre la demanda interna porque el impacto sobre costos de producción, que es una manera muy importante de ver el problema, no estaría completo en la observación que podemos hacer sobre los posibles efectos de esta política, si también no tenemos en cuenta el impacto que la producción puede sufrir a través de un enorme y abrupto achicamiento de su demanda dentro de fronteras, que a pesar de los reducidos límites del mercado interno, no es poco importante para la situación de un numeroso grupo de empresas del país, incluyendo las exportadoras.

En nuestra opinión, entendemos que va a haber una comprensión muy aguda en la demanda interna por todas estas vías que acabo de señalar. En principio, nos parece que esto va a tener una descarga importante sobre las posibilidades productivas de las empresas uruguayas.

La pregunta concreta, entonces, es cómo ven las entidades aquí representadas este problema desde sus diversos ángulos.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Escuchando al señor senador me ha surgido una duda, quizás porque no lo entendí bien.

He oído la preocupación del señor senador en que parte de este ajuste, al generar un aumento sobre los precios, tendría un efecto inflacionario. Sin embargo, ahora creo percibir que su preocupación es inversa: que el impacto sería sobre la demanda deprimiéndola, lo que tendría un efecto recesivo. No sé cuál de las dos es la postura del señor senador.

SEÑOR ASTORI. - Las dos, señor senador.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - De modo que el señor senador cree que va a ser a la vez inflacionaria y recesiva.

SEÑOR ASTORI. - Creo que aquí va a haber un impacto inflacionario importante -aunque no era el tema de esta pregunta en todo caso, es un problema que podemos tocar después- y, al mismo tiempo, a través de una comprensión de la demanda interna, se va a producir una situación recesiva.

La explicación de una aparente contradicción, que no es tal, es la siguiente. Si los señores invitados me lo permiten le daré ahora ya que la planteó el señor senador de Posadas Montero.

Los bienes que son tenidos en cuenta para calcular la inflación en el país, que no son todos los que se producen, son los que integran la canasta familiar y tienen una gran inelasticidad. Por ejemplo, los alimentos. Estos deben adquirirse cuando se puede, aunque suban de precio, porque está en juego la alimentación. Ello achica el ingreso que queda para adquirir otros bienes; comprime la demanda de otro tipo de bienes que no son alimentos. Debo recordarle al señor senador de Posadas Montero, a los demás miembros de la Comisión y a los invitados, que los alimentos pesan el 46% en la canasta familiar. Tienen un gran peso en el cálculo de la inflación en el Uruguay. Entonces, es perfectamente posible que haya al mismo tiempo impacto inflacionario y recesión productiva. Impacto inflacionario por la vía de incrementos de precios que se van a tener que dar porque hay bienes que se deben adquirir de cualquier forma y recesión porque quedarán cada vez menos ingresos para adquirir otros.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - ¿La tesis del señor senador es que la inflación que padece el Uruguay está generada por el aumento de los precios de la canasta familiar?

SEÑOR ASTORI. - Estoy diciendo una cosa que no es una tesis. La inflación se calcula en base a una canasta que ha confeccionado oportunamente la Dirección General de Estadística y Censo, donde hay diferentes tipos de bienes y donde tiene un peso enorme, decisivo, bienes cuyos precios van a aumentar y sin embargo se habrán de seguir adquiriendo. Por lo tanto, la inflación va a aumentar.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - En vez de seguir calculando la inflación en base a una paramétrica de precios de la canasta familiar, si tomáramos otros indicios, ¿cree el señor senador que la situación inflacionaria del país sería diferente?

SEÑOR ASTORI. - Sería diferente el resultado pero seguramente estaríamos distorsionando la realidad. Sin duda, sería distinto el resultado del índice pero estaríamos construyendo un índice de ciencia-ficción porque a nadie escapa que la población debe consumir alimentos y que ese es un bien absolutamente representativo del concepto de canasta familiar.

Prosiguiendo y terminando, señor Presidente, creo que va a producirse un achicamiento en la demanda interna muy importante, en aquellos bienes cuyo consumo la población vaya suprimiendo obligatoriamente y que afectan a la industria, al comercio y a la exportación del Uruguay.

Entonces, pregunto cómo ve esta interpretación el conjunto de entidades aquí representadas y si comparte esta inquietud, qué reflexiones les merece.

SEÑOR RAFFO. - Señor Presidente: utilizando la palabra un tanto favorita del señor senador Astori, creo que en el horizonte de los aquí presentes se deben inscribir algunos otros conceptos para que la respuesta pueda valorarse en toda su dimensión -más allá de las preguntas que el señor senador Astori ha formualdo- algunos conceptos que el otro día fueron manejados por el equipo económico en esta mesa.

Si nos circunscribimos nada más que al debate específico de que todo pasa por esta ley de ajuste tributario y que el equipo económico y el Estado uruguayo no van a tomar otras medidas al lado de este ajuste tributario, quizás estamos viendo una parte de las cosas pero no el conjunto de las expectativas.

Creo que fue muy bien dicho por parte de los integrantes del equipo económico que este ajuste tributario era la manera rápida y efectiva de poner la casa y las cuentas del Estado en orden, pero que no era un fin en sí mismo.

Mientras tanto, se estaban poniendo en juego otros mecanismos, que no son de la rapidísima respuesta de este ajuste, pero que sí lo pueden ser en el mediano plazo.

Aquí se ha hablado que este ajuste tiene un término, porque por manejar dos de los conceptos que aquí se usaron, todo el manejo de la deuda externa uruguaya y el peso que la misma tiene a través de sus intereses en la composición del déficit es algo que se desarrollará en el correr del presente año y de lo cual se esperan resultados positivos.

Por lo tanto, en el correr de los próximos meses, más allá de la percepción que sería inmediata, estarán dando un panorama más claro respecto de los otros aspectos en los que se puede jugar para el país.

Haciendo referencia a un punto que se ha puesto específicamente sobre la mesa, debemos decir que el tema de la lucha contra la evasión y el contrabando es uno de los aspectos que se afirmaron enfáticamente en esta mesa, con medidas que por supuesto no van a pasar por el ámbito legislativo, porque se crearía una unidad de control entre la Dirección General Impositiva, el Banco de Previsión Social y la Dirección Nacional de Aduanas, que tenderá, en el mediano plazo porque en el rápido es imposible, a que una cantidad de recursos que hoy el Estado no está percibiendo ingresen dentro de su órbita.

He tomado cuidadosa nota de lo que aquí se dijo el lunes pasado y entre algunas de las ideas que aquí se manifestaron, cuando tomamos el capítulo de inversiones, el señor Ministro habló de fuerte estímulo a la inversión privada.

Quizás tenga las mismas dudas que algunos señores senadores, en el sentido de que no se detalló cuál sería el fuerte estímulo. Posiblemente no ha venido en conjunto con esta norma específica que nosotros estamos considerando.

También se ha hablado de que en el plazo de un año de ejecución de esta ley, quizás el IVA que hoy se encuentra en el 22%, pasara a una tasa del 18%.

Quiero inscribir, además de las preguntas del señor senador Astori, de las cuales me interesa conocer las respuestas de

las gremiales, el panorama de que no se puede mirar nada más, como piedra angular, al ajuste tributario.

Este proyecto de ley es uno de los tantos mecanismos que el Estado va a llevar adelante.

En cuanto al gasto público que aquí se reclama por parte de las gremiales, se ha hablado abundantemente del mismo. Creo que se trata de otra de las líneas en las cuales estamos tomando medidas, que no vinieron a través de este proyecto de ley, ya que algunas ingresaron en el día de ayer al Senado y otras lo harán en el día de hoy, que prevén una reducción sustantiva del gasto público, a través de sus gastos corrientes y por medio de la disminución de los funcionarios públicos.

Nos debemos plantear qué es lo que va a suceder en los próximos 5 ó 6 meses. Pero desde ya la tesis del equipo económico estaría mal vista si se piensa que se agota con este proyecto de ley. El equipo económico aspira al crecimiento en el mediano plazo. No ha compartido alguna de las argumentaciones del señor senador Astori, realizadas el día lunes.

Demostrar este proyecto de ley, que es la intención última -por algo las tasas vienen con la debida autorización al Poder Ejecutivo para que se puedan bajar- lo antes posible, cuando las otras medidas en el mediano plazo estén dando los dividendos necesarios, creo que es el objetivo final y no que permanezca para siempre.

Quería decir esto con el propósito de ampliar el marco en el cual se puede esperar una respuesta. Nuestro horizonte no es el año 1990 -usando la palabra del señor senador Astori- sino que es 1990, 1991 y la previsión para 5 años de Gobierno.

SEÑOR COSENTINO. - Señor Presidente: se han realizado varios comentarios, que no pretendemos cubrirlos con esta única intervención.

Comparto las expresiones del señor senador Raffo. No podemos pretender que una Administración que se instaló hace sólo 14 días nos pueda presentar un menú completo de todas las medidas y sus resultados predecibles en el correr de los próximos 5 años.

Personalmente admitimos que es difícil imaginarlo. Por lo tanto tenemos que aceptar que se vayan presentando las medidas o los proyectos de medidas a tomar, de la mejor forma posible.

Creo que debemos ser sinceros y honestos en nuestros planteamientos, tanto los gobernantes como los gobernados. En nuestro país, desgraciadamente, tenemos la tendencia de protestar siempre por lo que no se hace y luego criticar o presentar ideas mejores por lo que se proyecta realizar. A veces lo hacemos en una forma que no es la más apropiada, paciente o constructiva.

El señor senador Astori ha expresado que se puede esperar una reducción de la demanda interna por la disminución del salario real que representará el aporte personal del 3,5%.

Es algo muy cierto, ya que los salarios se van a reducir en un 3,5% entonces, es probable que haya un 3,5% menos de consumo de los asalariados durante el tiempo que permanezcan estas medidas.

Por otro lado, pensamos que porcentualmente van a aumentar mucho más las pensiones y las jubilaciones, y no podemos imaginar que los jubilados y los pensionistas -que en algunos casos el aumento que tendrán será de N$ 8.000 o de N$ 15.000- invertirán en Bonos del Tesoro o lo pondrán en cuentas en dólares, sino que estamos convencidos de que lo van a volcar al consumo. Es probable que esa masa de dinero que se vuelque al sector pasivo, que si no recuerdo mal, estamos hablando de aproximadamente 700.000 personas, en el monto total, sea mucho mayor del 3.5% que se va a restar de los asalariados.

Personalmente no me preocupa demasiado...

SEÑOR RAFFO. - Si me permite, deseo hacer hincapié en que el número real es el monto de la reforma, que asciende a USS 142:000.000, dinero contante y sonante, que irá a parar a manos de los pasivos.

SEÑOR COSENTINO. - De los consumidores.

Por esa causa, precisamente, no nos aterra demasiado el incremento de la recesión relativa que hoy tenemos debido a la suba de ese aporte a los sueldos de los asalariados.

Por otra parte, debemos tener esperanzas y creer en las manifestaciones del señor Ministro, en cuanto a que la tendencia es que la inflación se vaya reduciendo hacia fines de este año. Si ello es así -y ojalá suceda- representaría un aumento real del poder adquisitivo de los trabajadores.

De nada sirve que se aumenten los sueldos en un 100% si la inflación -que es el peor impuesto que tenemos- alcanza el mismo porcentaje; pero si la inflación baja, es de suponer que el valor de los salarios mejorará.

SEÑOR ZUMARAN. - Considero muy atinadas, como siempre, las expresiones vertidas por el señor Presidente de la Cámara de Industrias.

En relación con este tema de la inflación y del salario real, a efectos de que todos lo meditemos, si se toman las series de los últimos años, veremos que ellas, a mi juicio, son muy reveladoras en cuanto a que cuando la inflación fue decreciente, es decir, cuando el índice inflacionario tomado en cuenta era inferior al del año anterior -es el claro caso de los años 1986 y 1987- el salario real aumentó considerablemente. Por lo contrario, cuando la inflación pasó a ser creciente -circunstancia que se dio a partir de 1988 y que se repitió en 1989- el salario real comenzó a bajar, por lo menos en algunos sectores de actividad y, en especial en el público.

Me parece que la suerte del salario real se juega en la orientación que tendrá la inflación, por lo que es muy impor-

tante que se pueda llegar a los índices inflacionarios más bajos. Sin embargo, más importante aún es el signo que tenga la inflación, es decir, si es creciente o decreciente en relación con el período anterior.

Esta situación, que nos impulsaría a hacer grandes esfuerzos a fin de que la inflación comenzara a adquirir un ritmo decreciente en el país, tiene su incidencia también en las recaudaciones del Estado. Quizá el caso más dramático sea el de la Argentina, donde a medida en que la inflación empezó a adquirir un ritmo vertiginoso, comenzó a descender la capacidad de recaudación del Estado, ya que el Erario posee una lentitud estructural para hacerse de los ingresos, por lo que, en ese caso automáticamente es erosionado por la inflación. En consecuencia, cuando la inflación adquiere ese ritmo creciente, los ingresos reales del Estado empiezan a bajar.

Si analizamos el caso uruguayo -aunque no es tan claro como el argentino- observaremos que el resultado de la recaudación fiscal, por lo menos lo que conozco de 1989 -no cuento con los datos de los últimos meses- en sus dos terceras partes, empieza a bajar en términos reales a medida que aumenta la inflación.

De manera que, entonces, me animaría a sentar como experiencia de estos años -no como tesis general, que son muy peligrosas en materia económica y social- que en el Uruguay, a inflación creciente se produce una baja en el salario real y en la recaudación aumentando el déficit fiscal; asimismo, a inflación decreciente, aumento del salario real y mejora en la recaudación y en el equilibrio de las finanzas del Estado.

Me parece que este es un elemento que debemos introducir cuando se tratan estos temas, no para estar necesariamente de acuerdo con cada aumento de tributo o aspecto que propone el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, pero sí para coincidir por lo menos con su orientación general. A los efectos del salario real, del poder adquisitivo de la población y de las finanzas del Estado, es imprescindible acometer una política de reducción de la inflación ya que ella, reitero, en nuestro país está adquiriendo un ritmo creciente. En 1988 el índice inflacionario tuvo una diferencia muy ligera en relación con el de 1987, en cuanto a su ritmo creciente; sin embargo, dicho ritmo, en 1989 fue más veloz y a fines de ese año, era realmente preocupante, situación que se agrava en los dos primeros meses del año en curso. Quiere decir que esto va creciendo como una bola de nieve y todos sabemos que el esfuerzo que hoy demande detenerla es superior al que hubiéramos tenido que hacer un año atrás. Pero si seguimos sin hacer nada, el sacrificio y las penurias que nos va a exigir a todos los sectores del país detener esta situación dentro de cinco o seis meses, será mucho más doloroso de lo que es en la actualidad. Pienso que lo que está ocurriendo en la Argentina y en el Brasil son ejemplos suficientemente significativos de lo que estoy manifestando.

SEÑOR PRESIDENTE. - En uso y abuso de las funciones de la Presidencia vamos a hacer una reflexión en voz alta a la Comisión y a los señores integrantes invitados.

Muchas veces no se resiste la tentación de emitir opiniones respecto del panorama general económico, ni tampoco se resiste dar el pensamiento político de los distintos grupos aquí representados.

Cortésmente instaría, sin que esto no signifique de ninguna manera una mordaza a la libertad de expresión de los señores senadores y de los invitados, a que podamos dejar expuesta con claridad la opinión de los distintos sectores que han concurrido aquí a hablar del proyecto de ajuste tributario que está a consideración.

SEÑOR ZUMARAN. - Me disculpo, en lo que a mí atañe.

SEÑOR COSENTINO. - Termino brevemente, señor Presidente, en atención a lo que el señor senador ha expresado en el sentido de que no podemos hacer reuniones eternas, manifestando algunas cosas que deseamos decir, pero que a veces no agregan demasiado al tema.

Comparto lo expresado por el señor senador Zumarán y termino mi intervención manifestando que el impuesto que tenemos todos, trabajadores y empleadores, es la inflación. En la medida en que este ajuste fiscal que se propone sirva para reducir en un breve plazo la inflación, creo que vale la pena el sacrificio que tengamos que hacer en ese ínterin, que deseamos y creemos que no será tan largo.

SEÑOR PEREYRA. - Deseo hacer una brevísima intervención.

Si el señor Presidente no hubiera hecho hace unos instantes esa reflexión, quien habla la hubiera formulado al final de esta sesión.

En este régimen de trabajo vamos a prolongar demasiado la sesión si cada uno vierte su opinión sobre el tema de fondo en lugar de oír a las personas que hemos invitado para conocer las ideas que tienen respecto al tema. Luego podremos debatir este asunto entre nosotros. Creo que la observación del señor Presidente en alguna medida ha limitado al disertante de la delegación presente, que se ha apresurado a terminar su exposición. Pienso que la exhortación del señor Presidente tiene que ir dirigida a nosotros, los legisladores, y no a quienes tenemos el mayor interés en oír en toda la extensión de su pensamiento para poder tenerlos en cuenta en el momento de discutir el proyecto.

SEÑOR DA SILVA TAVARES. - A fin de efectuar las proyecciones necesarias, deseo formular algunas preguntas de carácter técnico. No abro opinión en cuanto a los alcances de la medida. Parece importante destacar que estamos analizando un proyecto fiscal en sí, pero creo que es fundamental la urgencia de corregir los orígenes del déficit. Si no corregimos esos orígenes, que sin duda forman parte del gasto público, dentro de ocho meses vamos a tener que incentivar este tipo de medidas.

Me parece relevante la opinión de la Cámara en el sentido de adoptar estas medidas más allá de analizar si hay una

transferencia de recursos de los trabajadores activos a los pasivos. Sin duda, desde el punto de vista de su proyección económica, esto conduce a una caída de la demanda interna. Por lo tanto, no va a haber una mayor demanda sino que ella va a ser menor. En ese contexto también hay un incremento de la tasa de interés real de la economía. Es decir que todas aquellas empresas que utilicen el crédito van a tener que pagar en términos reales mucho más crédito.

La reducción de gastos es un anuncio de propósitos futuros, pero también es un anuncio de aumentar el gasto. Como bien decía el señor senador Raffo, si se dan estímulos a la inversión privada se genera un gasto para el Estado. Por lo tanto, a los efectos de precisar cuál debería ser la urgencia de los legisladores en el sentido de impulsar algunas correcciones sobre el gasto, parece importante indicar la opinión que tienen las Cámaras respecto al nivel de actividad y también a un mayor incremento en términos reales de las tasas de interés.

Asimismo, sería importante precisar la opinión de los exportadores en relación al futuro de las exportaciones uruguayas. Como bien señalaba el contador Franco, existen aspectos contractuales en lo que se refiere al nivel de los próximos seis meses, pero no hay que olvidarse que a partir de la fecha se están haciendo los próximos contratos que regirán después de ese período, los cuales sin duda deberían referirse a los costos de producción porque entiendo que el sector exportador no va a hacer contratos, hoy con precios que generen una pérdida o una situación ruinosa para las empresas en el orden de seguir importando.

SEÑOR CARRAU. - Quería referirme a la pregunta que se hizo hoy acerca del efecto que podrían tener estas medidas dentro del mercado interno y del consumo.

En general comparto las palabras del señor Cosentino, en el sentido de que la economía es algo dinámico pues los bienes que se toman de un lado se adjudican a otro y lo que se quita del sueldo pasa a los jubilados, que también forman parte de la familia.

De esa manera se incrementa el consumo total familiar.

No creo que haya una retracción en el consumo. Me parece que esto vale la pena señalarlo. Este tipo de medidas, si bien puede crear internamente alguna presión, ella debe ser transitoria.

La inflación no se evidencia solamente por los precios de la canasta o los artículos de consumo, sino que proviene del crecimiento generalizado y sostenido de los precios.

Este crecimiento sólo es posible si hay un déficit estatal, una emisión continuada de dinero.

Lo peor que podría ocurrir -como decía muy bien el señor Cosentino- es que exista inflación y que ella se retroalimente. La inflación crea incertidumbre, elimina el crédito, es un impuesto oculto e injusto, y además determina incorporar el bolsillo dentro de la propiedad ajena.

Creo que el hacer esfuerzos para eliminar los efectos de la inflación, que es tan perniciosa, es justo y adecuado.

No me parece que con una inflación del 8% o del 9% pueda haber algún tipo de inversión. Pienso que cualquier medida que se adopte para detener la inflación y devolver la credibilidad y la confianza, y para que realmente haya cierta estabilidad en la economía, va a valer el esfuerzo y el sacrificio. Creo que esas medidas deben ser rápidas. Por el contrario, si no hacemos el ajuste, ese no hacer sí es inflacionario y ya lo estamos viviendo en este momento. Hay un estancamiento como resultado de la inflación. Quiere decir que si debemos sufrir un aumento del 3,5% en los costos y una disminución del salario real del 7% u 8% mensual, es bien claro.

Estas medidas deben ser adoptadas cuanto antes y debe tratarse de que pasen los efectos malos. Por otra parte, todos los ensayos de estabilización, desde la Alemania de post-guerra hasta ahora, han pasado por ajustes fiscales.

Sabemos que este proyecto no está solo sino que forma parte de un plan. Como ejemplo de eso, hoy en la prensa se publica un proyecto referido a los cambios en el sistema jubilatorio, que no estamos en condiciones de comentar aún. Hay todo un proceso que implica la baja de los gastos, control de la evasión, competencia de las empresas públicas, eliminación de determinados monopolios que tanto mal le hacen al país y tanto bajan la eficiencia.

Creo que todo esto determinará que la transición, que puede ser en algo recesiva, demore menos y entremos en mejores momentos para nuestro país.

El señor Franco hizo una referencia muy lateral con respecto a las medidas que se pueden tomar en el mercado brasileño.

Hace unos días le señalaba a un amigo que realmente en este momento el mercado brasileño está absorbiendo una gran exportación a través de las diferencias cambiarias, pero a su vez, como contrapartida, está subsidiando enormemente el contrabando dentro del Uruguay y en todos los países fronterizos.

Si el Gobierno brasileño lleva a cabo una política ortodoxa, ello no dependerá de nuestra voluntad porque el Uruguay puede mantenerse perfectamente sin inflación prescindiendo de los países vecinos. Si esos países proceden en forma consistente seguramente disminuirá el contrabando, aumentará la recaudación, la importación regular -la exportación es muy buena pero no es un fin en sí misma sino que genera fondos para permitir la importación y aumentar el nivel de vida de la población- y todo esto permitirá un mejor nivel de vida para nuestros ciudadanos.

SEÑOR FRANCO. - Con el ánimo de que nuestra misión sea informativa e ilustrativa, quisiera hablar de cosas muy concretas del sector exportador.

En nuestro análisis, no ignoramos que va a haber otro tipo de medidas.

La preocupación del sector exportador deviene de la oportunidad en que se toman esas medidas.

El ajuste fiscal por el lado de los ingresos se aplica hoy, y por el lado de los gastos se hará en el futuro. La pérdida de competitividad del sector exportador es hoy y me gustaría ilustrarla con un ejemplo real y no con una presunción.

Nuestro país perdió el mercado de tejidos de lana en los Estados Unidos a raíz de la imposición de derechos compensatorios en el año 1982. Ese es un hecho real y concreto. El Gobierno tomó medidas y a partir de 1983 las causas internas desaparecieron. El gravamen en los Estados Unidos desapareció. El mercado de tejidos de lana de Estados Unidos recién se recuperó cuatro años más tarde, porque un mercado se pierde de un día para otro, pero su recuperación lleva mucho tiempo. De ahí deviene la preocupación del sector exportador.

El sector exportador hoy sabe que cada vez es menos competitivo. Si tuviera conocimiento de cuáles serán las medidas de futuro podría calcular hasta dónde soporta vender a pérdidas; si el horizonte fuera de perspectivas positivas, el empresario puede decidir vender a pérdida durante un tiempo prudencial, o sea, bancar la operativa de corto plazo con su capital o con endeudamiento. Pero ese horizonte tiene que tener un término breve porque si desaparece del mercado le va a costar mucho recuperarlo teniendo en cuenta que hay muchos competidores deseosos de ocupar ese lugar. Al respecto hay ejemplos concretos, como el que mencioné.

Otro problema que me causa preocupación, y que lamentablemente no ha sido estudiado porque no conocíamos en profundidad el tema, es algo que se ha dicho acá respecto a la modificación de aranceles y establecimiento de tasas estadísticas.

Por diversas razones este tema no debiera aislarse de una problemática general, de algo que mencioné al principio: Uruguay es firmante del Acuerdo del GATT.

Según me consta, en el marco de las negociaciones que se están desarrollando en Ginebra se le va a exigir o ya se le ha exigido a Uruguay firmar determinados Códigos inclusive algunos de la ronda Tokio que nuestro país nunca había firmado. Creo que dos de nuestros principales clientes han pedido concretamente una baja arancelaria en determinados productos, como es el caso de los Estados Unidos y la Comunidad Económica Europea.

Acá, menos que en ningún caso, se pueden tomar medidas aisladas en el ámbito arancelario, porque podemos sufrir medidas de retorsión en el marco de nuestros acuerdos internacionales que signifiquen bajas de exportaciones derivadas de objeciones que se pongan a nuestra participación en el comercio internacional. Esto lo he estado reflexionando ahora y se los trasmito porque puede ser causa de problemas en nuestra colocación de exportación.

Dentro del ánimo con que hemos encarado esta reunión y sobre algo que manifestó el señor senador Astori que tiene que ver con la incidencia de las medidas en el sector exportador, debo señalar que si bien son excepcionales las empresas o sectores que se vuelcan un cien por ciento a la exportación, existen algunas, como la que representa el señor Conrado Olasso, que exportan un 100% y otras, como las que integran el sector curtiembre que, si no recuerdo mal, de acuerdo con las últimas estadísticas, tienen una apertura del orden del 90%; las del sector pesca que en sus mejores años exportan el 98% de su producción; las del sector tops de lana que vuelcan más o menos el 90% al exterior. Del total de lana que produce nuestro país, que representa aproximadamente unos 100:000.000 de quilos, el 97% de alguna manera se destina al exterior. La apertura del sector textil lanero es del orden del 60% y en las confecciones, del 50%. Estoy tratando de rememorar los sectores más volcados; pero existe una estadística al respecto.

Estos son los temas acerca de los que quise hacer algunas breves aclaraciones.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Respetando la admonición de la Presidencia, voy a hacer un breve comentario y algunas preguntas.

En primer lugar, si bien comprendo las preocupaciones manifestadas por el contador Franco, creo que de alguna manera se fundan en una cierta desconfianza en cuanto a que efectivamente el Gobierno va a hacer lo que está manifestando en forma reiterada que hará respecto a la reducción de gastos y quizás también en una cierta ignorancia de algunas medidas que ya han sido concretadas en proyectos de ley que están a estudio.

Espero que en el correr de los próximos días el contador Franco avente esa desconfianza que tiene.

En segundo término, la preocupación que él manifiesta en cuanto a que las medidas se tomen de manera individual o aisladamente, creo que debe comprender que son de naturaleza jurídica distinta: algunas son legislativas y van por un camino, otras reglamentarias y otras internas de los diferentes organismos. Eso les da un aislamiento jurídico, pero no necesariamente conceptual.

Por último le voy a formular dos preguntas que si bien son retóricas y capciosas, no por ello dejarán de ser ilustrativas.

La primera es si el sector está satisfecho de continuar en la situación actual con una inflación alta y un proceso de franca aceleración. La segunda es si el sector o el contador Franco cree que una reducción del gasto público, cualquiera sea, llega por sí sola a tiempo para atajar la disparada inflacionaria que tenemos.

SEÑOR FRANCO. - Repito lo que dijo el señor representante Tavares acerca de que una buena pregunta no siempre tiene una buena respuesta. Y este es un par de buenas preguntas.

No tengo, personal ni sectorialmente, desconfianza. Volviendo a ejemplos ilustrativos, el sector exportador y las empresas que conozco más de cerca tienen, por razones históricas, el ejemplo del gato que se quemó con leche.

La inflación es un flagelo perseguido en el Uruguay desde hace cuarenta años. Salvo hechos accidentales, parciales, o políticos de muy corto alcance, cuyas consecuencias todavía vivimos algunos sectores, no ha podido ser eliminada. De manera que esta "desconfianza" se basa en un hecho histórico: en los últimos cuarenta años la inflación no ha sido erradicada en el Uruguay. Es el mismo caso de la fiebre aftosa, que no se ha podido erradicar aún, por más intentos que se han hecho. Mi aspiración y la del sector exportador es que la inflación sea erradicada. En todo caso, la desconfianza proviene de un hecho histórico, como el ejemplo que puso de la exportación a los Estados Unidos.

En segundo lugar, la satisfacción o no con las medidas no proviene de factores emocionales, sino de cuentas como las que hice al principio de mi exposición.

La llegada a tiempo o no de la rebaja de gastos dependerá del tipo de éstos y de cuánto apueste el exportador -como dije recién- a soportar la pérdida de su falta de competitividad actual.

Muy difícilmente los exportadores desaparezcan de un día para otro, porque ese proceso lleva su tiempo, como así también tiene su marco de referencia, porque esto que hemos estado analizando es un aspecto que influye en la participación del sector externo en el comercio. Nosotros pensamos que hay otros factores que si bien no conocemos, entran en los cálculos que puedan ayudar a soportar la problemática hasta que algún tipo de medida en el horizonte dé un resultado positivo.

Creo que los exportadores son anímicamente optimistas; de lo contrario no estarían en esa actividad. Lo que hemos tratado de hacer acá es simplemente alertar sobre nuestra posición en cuanto a las expectativas con que vemos al sector en los próximos tiempos y cómo influyen las medidas. Para nada está en juego aquí nuestra posición anímica respecto a las medidas en general que, destaco, hemos analizado a grandes rasgos.

Tememos que aquí se haya atacado una parte, la más sencilla y fácil, o sea, la de los ingresos por la vía de tomar el dinero del sector que aparentemente hoy tiene los recursos. Digo aparentemente porque eso no es parejo para todas las empresas.

Pensamos que en términos de rebaja de gastos también ha habido muchos intentos, que nunca dieron resultados concretos.

Si como se ha dicho por los estudiosos del tema -no es el caso nuestro- las causas fundamentales de la inflación hay que adjudicarlas a la deuda externa y al déficit fiscal, lo que tememos es que por razones prácticas se ha atacado un punto que no está en el centro de la atención del problema. Da la impresión de que analizado el tema de la inflación, había que atacar primero el tema de los gastos y no el de los ingresos. Pero eso escapa al estudio que hemos podido realizar antes de venir a esta reunión.

SEÑOR DA SILVA TAVARES. - Resulta importante, como dice el contador Franco, tener a priori una posición más clara acerca de cuál es la del equipo económico en relación a los orígenes del déficit, cosa que hasta ahora no se ha aclarado bien.

Voy a reiterar mi inquietud: es obvio que al establecerse la llamada tasa estadística de las importaciones en por lo menos un 3% -en opinión de las Cámaras esto tendría una importancia decisiva- la demanda de bienes de consumo durable tiene una absoluta elasticidad referida al sistema de precios. Por lo tanto, eso traería aparejada una caída en la demanda.

En la demanda interna nosotros estamos estimando una caída importante; pero como el sector público está anunciando que va a bajar su inversión en un 20% -y esto sí es una inquietud de fondo- en el caso de que no exista un compromiso por parte de la actividad privada, que en este momento está representada en forma global por los señores representantes de las distintas Cámaras, de compensar dicho porcentaje, para el próximo Ejercicio el Producto Bruto Interno caería notoriamente. En consecuencia, sería importante saber si el sector privado se siente hoy capacitado para aumentar su inversión y hasta qué porcentaje. Por supuesto que en forma aproximada, porque no pretendemos una proyección económica perfecta.

Solamente queremos una opinión.

SEÑOR COSENTINO. - No quiero dejar pasar la oportunidad de contestar al señor Da Silva Tavares que ha formulado reiteradamente sus inquietudes.

El señor legislador hacía referencia a la tasa que se va a crear, que no figura en el proyecto de ley pero como todos sabemos se establecerá una que gravará todas las importaciones. En términos generales esto será mejor -obviamente no para los importadores o los exportadores- que el aumento simple y llano del recargo mínimo a la importación en un 5%, que solamente gravaba la importación de las materias primas y ciertos suministros tales como repuestos, etcétera.

El aumento de esa tasa gravará en mayor o menor medida según el porcentaje de materia prima importada con que se trabaje. Por ejemplo -para dar uno al estilo del contador Franco- si una industria trabaja con el 100% de materia prima nacional, el aumento de la tasa de las importaciones no le afectará. La misma cosa se puede decir del aumento del 3.5% en los aportes patronales a la seguridad social: aquellas empresas

que en mano de obra son intensivas van a ser más afectadas que aquellas que utilizan poco personal. De modo que ninguna de las dos tasas de las que estamos hablando gravan en la misma medida a los mismos sectores. Sería bueno estudiar cuáles son los más afectados. De pronto, no son los que inciden más en el contexto de la economía.

En cuanto al crecimiento del Producto Bruto hemos leído que el equipo económico dice que en este año no se puede esperar un crecimiento mayor que el que iría de cero a uno. Diríamos que es mucho mejor tener un crecimiento cero que menos uno, que parecería que es el camino hacia el que vamos.

En cuanto a la inversión privada, debemos decir que en los últimos tres años, en el sector industrial ha sido muy moderada, por las mismas razones que ya han sido expuestas en esta Comisión. El doctor Carrau dijo, muy bien, que cuando hay incertidumbre nadie corre el riesgo de seguir invirtiendo capital en una actividad cuyo destino no se puede prever. O sea que la inversión privada se relaciona con una reactivación del mercado y con posibilidades de exportar. Asimismo, con la simple tranquilidad del inversor de que lo que hace está bien hecho y que más tarde o más temprano le va a redituar. De acuerdo con la situación de nuestra economía podemos adelantar que muy pocos industriales pensarán en invertir; pero si dentro de seis meses -repito las palabras del doctor Carrau- hay tranquilidad y se recupera la confianza, estamos convencidos, porque conocemos a nuestros empresarios, de que se retomará el ritmo de inversión, aunque requerirá un tiempo para llegar a un nivel aceptable. Sin embargo, de muy poco o nada, en la situación actual, con la esperanza de que a corto plazo se revierta, se justifica hacer un sacrificio que, si no se hace, es seguro que el año que viene estaremos peor.

SEÑOR CARRAU. - Coincido totalmente con las palabras de mi colega don Néstor Cosentino y voy a agregar un ejemplo anecdótico. La semana pasada en una reunión de los grupos agropecuarios CREA, estuvimos hablando de inversiones. Unos señores que habían cerrado una actividad, tenían cierta disponibilidad de dinero y desde el punto de vista empresarial se comenzó a discutir qué tipo de inversiones podían llevar a cabo. Manifestaron que por el momento preferían colocar su capital en bonos del Tesoro o en Letras de Tesorería. Es decir, esperar a que se arregle el tiempo, no asumir ninguna responsabilidad hasta no ver claro. Debemos tener en cuenta que el capital para invertir es siempre temeroso. Las reglas tienen que ser estables, continuas, y claras. No digo nada nuevo, pero mientras no exista una inflación que se adecue a la posición de la inflación internacional, es difícil conseguir inversiones que vengan del exterior y nuestra gente encuentra mucho más simple invertir en Bonos y Letras de Tesorería en dólares, sin pagar impuestos, sin dolores de cabeza y sentada en sus casas que asumir riesgos empresariales cuando no hay una certeza sobre el futuro.

SEÑOR DA SILVA TAVARES. - Es obvio que hay que bajar el déficit fiscal.

Me permito reiterar una pregunta que considero no contestada: depende de los plazos y de lo que el sector privado exija en la eliminación de los gastos espúrios, el impacto que va a tener la corrección del origen del déficit. Pero es importante recalcar, una vez más, que, para la aplicación de esta medida, vamos a arrancar con un sistema en el cual se tendrá una tasa de interés real muy positiva, desde el punto de vista económico.

En la medida en que se premie a la inversión finaciera por encima de la productiva -cosa que fue muy bien expresada por el señor Carrau- no se va a producir inversión industrial. Es obvio que durante este período de ajuste que tenemos a la vista se va a premiar más a la inversión financiera, porque la tasa de interés va a ser muy real. Entonces, si el efecto de las medidas se va a palpar a partir de 1991 y el sector privado no puede compensar la falta de inversión en el sector público, será necesaria una reconsideración de la pesada carga fiscal que para producir tiene hoy el país.

Quizás sea necesario implementar nuevas medidas porque las que estamos considerando, que son del orden de los dólares 11:000.000, resultan insuficientes si asumimos que el nivel de actividad va a ser menor, si se establece un régimen que como muy bien dice el señor Carrau, en primera instancia va a premiar a la inversión extranjera en lugar de la productiva.

. SEÑOR PRESIDENTE. - Con todo el respeto diré a los señores legisladores aquí presentes que en lo posible se remitan a contestar las preguntas y que las expresiones o ideas sean reducidas al mínimo para poder escuchar la opinión de los señores invitados.

SEÑOR CARRAU. - Se ha planteado una pregunta muy concreta sobre la reducción de un determinado porcentaje del PBI y otra sobre si el sector privado asume el compromiso de absorber esa diferencia de dicho producto. Como empresarios siempre hacemos previsiones -seguramente el señor legislador Da Silva Tavares también las hace ya que tiene una larga experiencia como empresario- y a veces es necesario corregirlas de acuerdo con el momento que se vive. Yo coincido en el hecho de que siempre es mejor hacerlas aunque debamos corregirlas muchas veces. Es muy difícil hacer previsiones para contestar esa pregunta, pero si el sector empresario tiene confianza y credibilidad va a haber inversiones. Supongo que rápidamente se van a sustituir las inversiones que deje de hacer el sector público y si tenemos una inflación civilizada, de un dígito, el dinero y las inversiones que van a entrar al Uruguay no vamos a saber dónde ubicarlas. Pero mientras sigamos con la inflación actual, pagaremos un precio mucho más caro de lo que nos imaginábamos. Uruguay podrá ser un país como lo fue en el pasado, con una moneda fuerte, con un nivel de vida interesante y teniendo en cuenta que ha crecido su nivel intelectual y sus necesidades de consumo, pero para eso habremos de tener una inflación y normas económicas que se generen por una mayor recaudación, reducción del gasto, mejora de los impuestos, achicamiento del tamaño del Estado, etcétera. No me animaría, a constestar la cantidad exacta, pero pienso honestamente que vamos a superar lo esperado.

SEÑOR ASTORI. - Tengo tres temas adicionales para plantear incluyendo en primer lugar, una pregunta que formulé anteriormente. En modo alguno quiero contradecir las respuestas que se dieron, sino mi intención es verificar desde el punto de vista personal que las respuestas agotan el tema tomando en cuenta a las entidades representadas.

La repregunta está referida al tema de la demanda interna que tanto el señor Cosentino como el señor Carrau, si no entendí mal, restringieron en cuanto a los ingresos de los asalariados pasivos. A mi juicio los efectos de la demanda interna van a ir más allá, por la vía de los precios.

Entonces, la primera pregunta es si ellos valoran el hecho de que por esta vía de incremento de precios que en nuestro concepto se va a producir en la economía -quizás en la de ellos no, pero me interesa saberlo- no habrá restricciones a la demanda interna. Es decir, considerando este tema más allá de los efectos directos de los asalariados pasivos.

La segunda pregunta se refiere al tema de la evasión. Aquí se ha señalado -no tenemos por qué dudar, sino todo lo contrario- que se van a adoptar medidas de control importantes de la evasión fiscal. Partamos de este supuesto.

Creemos que la mejor manera de controlar la evasión fiscal es en el propio diseño del sistema tributario, por más controles que después se pongan en práctica. En resumen, ¿no creen, las entidades representadas, que por el diseño de este sistema tributario que está propuesto en el proyecto puede haber un riesgo de incremento en la evasión fiscal y con ello un aumento de la informalidad de la economía? Un ejemplo de ello es el ambulantismo que afecta el comercio y que de alguna manera compite en desiguales condiciones con el comercio formal.

¿Creen que el tema de los aportes patronales originará un pasaje importante de actividades económicas productivas y comerciales al ámbito informal? Y si así lo creen, ¿qué importancia le están concediendo a este aspecto? También incluido el correspondiente efecto de los ingresos fiscales.

Creo que no me extralimito en mis funciones si parto de la base de que todos los que estamos aquí sentados queremos que haya menos inflación en el país. Estoy seguro de que todos lo deseamos así. Tampoco me extralimito si pienso que todos deseamos un menor déficit fiscal. Estoy seguro que no va a haber una sola opinión discordante. Partiendo de ese presupuesto podré formular mi tercera pregunta.

Las entidades aquí representadas ¿creen que existe otra manera de conseguir recursos para el Estado, diferente de la que aquí se ha propuesto; consideran que es posible una manera diferente de disminuir los gastos de la que está planteada en esta política; piensan que hay otra forma alternativa de encarar el tema de la inflación y del déficit fiscal? Si así fuera, me gustaría saber si las entidades representadas que lo han pensado de esta forma, tienen una propuesta alternativa y cuál es, teniendo en cuenta este punto de vista.

Con todo respeto quisiera que no mediaran comentarios entre mis preguntas y las respuestas porque si así ocurre, perderemos tiempo. De todas maneras y con mucho gusto concederé interrupciones. Pero reitero que con toda amabilidad y con el mismo criterio manifestado con el señor Presidente, diré que en mi intervención anterior quedaron algunas preguntas sin respuesta, y esto implica que tenga que volver a formularlas.

SEÑOR RAFFO. - No quiero abusar de la paciencia y la amabilidad del señor senador Astori. Lo que ocurre es que anteriormente, cuando hizo un planteamiento, iba a haber respuestas que yo entendí que agregaban ideas.

Una de las preguntas del señor senador Astori se inscribe dentro de su preocupación hacia una cantidad de tributos que son inflacionarios, que tendrían un traslado directo a los precios. El calcula una cifra de dólares 67:000.000 -que es el cálculo del Ministro de Economía sobre el aporte patronal- y se preocupa porque forman parte de los U$S 150:000.000 que según él son trasladados a los precios.

Lo único que quería argumentar es que en la lógica que sigue el equipo económico, hay una transferencia horizontal de recursos de un sector de la sociedad a otro. Si sumamos los USS 67:000.000 del aporte patronal a los U$S 57:000.000 del aporte obrero, por el 3,5% a los dólares 18:000.000 que los propios jubilados por el impuesto a las retribuciones personales aportarán, el total será de U$S 142:000.000. Esto se inscribe en el pensamiento de que por otra vía les estamos dando USS 160:000.000 a jubilados y pensionistas.

En mi entender - con perdón y permiso del señor senador Astori- esa es la manera lógica de plantear el tema. Hay una transferencia de recursos de un sector de la sociedad hacia otro.

SEÑOR PRESIDENTE. - Lamento predicar en el desierto.

La Comisión, que comenzó a sesionar a la hora 9 en punto, se va a levantar a las 12 horas. No quiero que esto sea interpretado como una mordaza hacia la libertad de expresión pero pediría que acortáramos al máximo nuestras expresiones para poder cumplir con el plan de trabajo.

SEÑOR ASTORI. - Esta intervención del señor senador Raffo me obliga a replantear mi primera pregunta para que quede clara, porque podría oscurecerse debido a esta intervención.

Mi pregunta sobre la demanda interna, precisamente, es sobre los efectos -y a este respecto quisiera saber la opinión de ustedes- sobre la demanda interna que viene por otras vías, no por la de aportes patronales e impuesto a las retribuciones personales, sino la que viene por la de los precios generales de la economía. Sobre este tema tengo mi opinión, pero quisiera saber la de ustedes y el objeto de la reunión no es discutir este tema.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra para una moción de orden.

Según el señor Presidente quedarían apenas unos diez minutos de sesión. El señor senador Astori ha efectuado tres preguntas; contestadas éstas, y si no hay nuevas exposiciones, sugiero que levantáramos la sesión, pero prorrogándola, hasta que dichas preguntas sean contestadas. No puedo formular moción porque no soy miembro de la Comisión.

SEÑOR ZUMARAN. - Hago mía la moción del señor senador Pereyra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si los señores miembros de la Comisión están de acuerdo, se procederá de acuerdo con lo manifestado por el señor senador.

SEÑOR COSENTINO. - Señor Presidente: voy a tratar de contestar brevemente las tres preguntas que formula el señor senador Astori.

Sin duda estas medidas implicarán, como hemos analizado, aumentos de los precios. Por supuesto pretendemos que en un régimen de economía libre todos los aumentos de costos que sean inevitables se puedan trasladar a los precios. Esa es la única forma en que las empresas pueden sobrevivir sin descapitalizarse. De acuerdo con los antecedentes de los últimos años, esto va enrabado con la política salarial. Tenemos que pensar que por ahora no ha habido cambios fundamentales y, por lo tanto, los salarios se ajustan en forma cuatrimestral, en un monto prácticamente equivalente al aumento de los precios. Es decir, que estas medidas traen aumentos de costos que serán trasladados a los precios. En realidad se produce un ajuste salarial -no le llamemos aumento de los salarios porque se trata de un ajuste de los mismos, es decir el que se hace por la inflación, que simplemente, deja las cosas como estaban tres o cuatro meses antes- y por lo tanto podemos prever que si los salarios se ajustan en la misma medida en que los precios aumentaron, todo seguirá igual. Acotamos que esto no es bueno y, por lo tanto, no queremos que siga pasando.

En principio, tenemos que pensar que ese aumento en los precios va a ser compensado por el ajuste de los salarios.

En relación con el aumento de la evasión debo expresar que esto es una práctica, un deporte de aquellos empresarios no tan sanos -por decirlo de alguna manera- para evadir los aportes y las cargas fiscales que corresponden. La historia dice que cuando se aumentan las cargas fiscales la tentación para evadirlas es mucho más grande. Queremos creer que el anunciado control más estricto y severo de las evasiones tendrá buen resultado -a lo cual aspiramos- porque las empresas serias que cumplen con la ley están siempre en desventaja ante la competencia desleal de quienes no efectúan los aportes. Pensamos que si bien algunos se sienten tentados a evadir, al aumentarse los aportes, los controles a regir permitirán que ello no suceda.

Sobre la pregunta que formuló el señor senador Astori acerca de qué alternativa podemos presentar, expreso que este tema habría que estudiarlo. Creo que la única alternativa que hay para el aumento de los ingresos, en lugar de esta que se está proponiendo, es la sana mejora de la economía del país, que permita una mayor actividad general, por la cual se van a aumentar los ingresos, sin crear ni elevar los aportes fiscales que requerirá el Estado.

SEÑOR CARRAU. - ¿Me permite señor Presidente?

Deseo señalar, nuevamente, que apoyo las palabras del señor Cosentino.

A continuación, señor Presidente, deseo hacer algunas reflexiones sobre las preguntas efectuadas.

En cuanto a la demanda interna creo que la decisión del comprador, frente a un determinado producto, no depende del precio en sí sino de otros elementos que intervienen en él. El gran mercado comprador -y aquellos que están en marketing lo saben muy bien- no es la billetera sino la cabeza del comprador. Por ello, quien no tiene dinero compra a crédito o en cuotas. Todos hemos visto alguna vez un señor en una bicicleta con una radio enorme -que vale más que la bicicleta- colgada en la espalda. Tal vez ese señor la compró con varios meses de sueldo. Esto que parecería algo fuera de lo normal, sin embargo, es así.

De manera, que, señor Presidente, el mercado comprador no es la billetera sino la cabeza de la gente.

Así es que difícilmente puede decirse cuando hay un aumento de un determinado costo que eso, necesariamente, tiene que traer una retracción en el consumo. La economía es dinámica; hay productos que se compran hoy y que mañana, tal vez, pasen de moda, son otros los productos, otros los intereses de la gente y eso, difícilmente, en la medida que se trata de un mercado libre, pueda ser embretado o limitado.

Con respecto al sistema de evasión, nuestro departamento económico ha hecho algún estudio del que nos dio cuenta la semana pasada del que surge que en razón del producto del país y el impuesto de IVA que se estaba recaudando, en su momento se hizo una estimación y sobre el comercio formal había una evasión del orden del 46%; descontando los sectores exentos sería de alrededor del 30%.

Es evidente que hay algunos ajustes que se pueden hacer, siempre habrá gente que evada impuestos. Esto ocurrió desde que el mundo es mundo. Pero, tal vez se pueda hacer una mejor recaudación si hay controles. Por eso señalábamos que tal vez fuera necesario hacer alguna modificación dentro de las propias oficinas, sin perjuicio de reconocer, como muy bien lo señaló el señor senador Astori, que es preferible buscar impuesto cuya facilidad de recaudación esté basada en el propio impuesto.

En cuanto a la última pregunta en el sentido de si hay otra manera de combatir el déficit, estimo que éste se produce,

normalmente, o por falta de entradas o por aumento de salidas. Creo que es lo que ocurre con la libreta del almacenero. Cuando uno gasta 10, no puede gastar 120 ó 130. Y si sabemos que estamos gastando 130 desde hace mucho tiempo, es más que hora de parar eso si queremos que el país mejore.

SEÑOR FRANCO. - Voy a efectuar dos breves precisiones, complementando la respuesta del señor senador Astori, así como la que han dado mis colegas.

Lamento tener que poner sobre la mesa dos hechos que no han estado presentes hasta ahora en todo este análisis y que, a mi juicio, juegan mucho respecto de la consulta del señor senador Astori.

Por el lado del sector exportador, en lo que puede hacer a la demanda interna, hay un invitado que no ha estado presente, que son las políticas monetaria y cambiaria que, a mi entender, influyen. Por otra parte, sin haberlo dicho, es el único mecanismo que el sector exportador tendría; si hay un manejo adecuado del tipo cambiario podría sobrellevar sin drama la política impositiva o fiscal que acá se plantea.

Eso tendría consecuencias sobre lo que el señor senador Astori preguntaba, pues sería un foco de inflación.

El segundo aspecto, que tiene que ver con la evasión fiscal, se trata de un tema que atañe a las empresas exportadoras y no exportadoras que aún no han podido solucionar su problema de endeudamiento.

En el Uruguay, hay empresas que aun sin solucionar su endeudamiento, siguen trabajando o vegetando. ¿Cómo trabajan? Los pocos recursos que tienen los destinan a su actividad productiva; compran materia prima y pagan salarios, pero lo que no pagan son los aportes sociales e impuestos, habiendo agotado ya todos los mecanismos de facilidades posibles.

Pero siguen trabajando porque hay una conformación social que impide que estas empresas cierren porque a veces -en el ramo que yo conozco- implica dejar sin trabajo a una ciudad.

Estos elementos deberían estar sobre la mesa de análisis, porque en la medida que haya sistemas de facilidades o de contemplación para aquellas empresas que tienen deudas de este tipo, de pronto no sólo no se pierde o se evade, sino que se gana un pago que hoy no se efectúa.

Estas son dos breves precisiones para la reflexión. Por lo demás, creo que también es el espíritu de mis colegas, así como el mío, agradecer estas dos horas largas que nos han concedido para exponer nuestra posición.

El consuelo que nos llevamos es que esta reunión haya sido útil. Todos aspiramos a que del libre juego de opiniones surja la mejor fórmula para que podamos salir adelante todos los uruguayos.

SEÑOR CASSINA. - Solicito con carácter urgente, para no demorar los trabajos de la Comisión, una serie de datos del Banco de Previsión Social de los que no dispongo. Deseo que los mismos fueran cursados por la Mesa de la Comisión de inmediato, ya que creo que el Banco de Previsión Social está en condiciones de contestar en cuestión de horas.

Hago llegar a la Mesa dicha solicitud.

(Texto de la solicitud del señor senador Cassina)

"INFORMACION A SOLICITAR DEL BANCO DE PREVISION SOCIAL

1) Número total de jubilaciones, pensiones y pensiones a la vejez y por invalidez, en curso de pago al 1º de marzo de 1990.

2) Estimación del número de jubilaciones, pensiones y pensiones a la vejez que se estarían sirviendo al 1º de enero de 1991.

3) Número de jubilaciones y pensiones, discriminadas por sus montos mensuales al 1º de marzo de 1990:

   a) hasta N$ 50.000

   b) de más de N$ 50.000 hasta N$ 100.000

   c) de más de N$ 100.000 hasta N$ 150.000

   d) de más de N$ 150.000 hasta N$ 200.000

   e) de más de N$ 200.000

4) Egresos del Banco al 1º de abril de 1990, según el siguiente detalle:

   a) prestaciones de jubilación, pensión y pensión a la vejez (revaluadas a la fecha preindicada por aplicación del Indice Medio Salarial de 1989);

   b) prestaciones del régimen de asignaciones familiares;

   c) prestaciones por seguro de enfermedad;

   d) prestaciones por seguro de paro;

   e) otras prestaciones;

   f) remuneraciones personales y demás gastos de gestión.

5) Ingresos del Banco por concepto de contribuciones de sus afiliados (aportes patronales y obreros), discriminados por sectores de actividad (industria y comercio; civil y escolar; rural; y servicio doméstico), en cada uno de los últimos seis meses".

6) Créditos a favor del Banco por concepto de las contribuciones señaladas en el numeral anterior, con la misma discriminación allí indicada, generados en el período comprendido en los últimos seis meses.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa agradece en nombre de la Comisión a la Cámara de Industrias, a la Unión de Exportadores y a la Cámara de Comercio su presencia y las valiosas opiniones vertidas en Sala.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 12 y 5 minutos)

Carp. Nº 97/90
Rep. Nº8 Anexo III

Comisión de Hacienda

Sesión del día 15 de marzo de 1990

ASISTENCIA

Preside: Señor senador Sergio Abreu -ad hoc-

Miembros: Señores senadores Danilo Astori, Juan Carlos Blanco, Federico Bouza, Carlos Cassina, Ignacio de Posadas Montero y Alberto Zumarán.

Asisten: Señor Presidente de la Cámara de Senadores Gonzalo Aguirre Ramírez, señores senadores Mariano Arana, José Germán Araújo, Leopoldo Bruera, Reinaldo Gargano, Carlos Julio Pereyra y Juan Carlos Raffo.

Señores representantes Nacionales Armando Da Silva Tavares, Daniel García Pintos, Arturo Heber Füllgraff, Ruben Martínez Huelmo, Matilde Rodríguez de Gutiérrez Ruiz y Jaime Trobo.

Invitados especiales: Representantes del PIT-CNT, señores José D'Elía, Eduardo Fernández, Alberto Melgarejo, Juan Manuel Rodríguez y Jorge Silvano.

Asociaciones de Jubilados, señores Luis Colotuzzo (Vanguardia Nacional), Walter González (Confederación Reivindicadora de las Clases Pasivas); Ruben Henaise (Coordinadora de Afiliados a la Seguridad Social); Luis Locatelli (Jubilados Escolares); Garibaldi Martín (Jubilados Administrativos); Feliciano Pérez Pérez (Jubilados ANCAP); Asociación Rural del Uruguay señores Héctor Alvarez, Julián Graña y Luis Pedro Sáenz y Federación Rural, señores Mario Curbelo y Humberto Da Fonseca.

Secretario: Señor Alfredo M. Alberti

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 9)

La Comisión de Hacienda da la bienvenida a los representantes del PIT-CNT, quienes van a exponer sus puntos de vista respecto del proyecto de ajuste tributario que está a consideración del Parlamento y que fuera oportunamente remitido por el Poder Ejecutivo. Esperamos con expectativa sus manifestaciones respecto del proyecto que nos reúne en el día de hoy.

SEÑOR D'ELIA. - Agradecemos la oportunidad que se nos ha brindado de concurrir a esta Comisión. Creemos que es de buena práctica recoger la opinión de todos los sectores que puedan tener algún interés en este tema o en otros; se trata de algo que hemos venido planteando en nuestra gestión pública desde hace mucho tiempo.

No desconocemos que el país se encuentra en una situación particularmente difícil. Todos los días aparecen nuevos hechos que no son los más optimistas para el porvenir mediato e inmediato de la República y nuestro punto de vista sigue teniendo, a través del tiempo, determinadas características.

Cuando el 1985 asumió el Presidente Sanguinetti, ante la pregunta de un grupo de periodistas que nos consultaban acerca de qué opinábamos sobre las circunstancias en que nos encontrábamos, dijimos que el Movimiento Obrero entendía que este país precisaba un gobierno de salvación nacional, en el que se discutieran todos los temas y pudiéramos abordar de consenso por lo menos algunas soluciones dentro de lo que podía ser común a todos. Cuando nos entrevistamos con el Presidente -casi de inmediato- le recordamos la necesidad de poner en vigencia los acuerdos logrados en la CONAPRO entre los que había algunos muy importantes en el plano económico. Más significativo aún que los propios acuerdos era la actitud que había asumido el país de considerar los problemas con la mayor flexibilidad y amplitud posibles. En aquel momento, el señor Presidente nos señaló que los acuerdos estaban, pero que había habido una elección y que él había sido elegido por el voto popular, cosa que nosotros no desconocimos y que reconocíamos. El era el Presidente de la República y el responsable en última instancia -así se lo expresamos- de la conducción política y económica del país.

Quedaron por el camino una cantidad de temas que hoy están nuevamente replanteados. Creemos que el problema que

hoy estamos abordando, con las variantes que el tiempo y los hechos han determinado, se viene planteando y replanteando desde hace décadas, fundamentalmente porque este país -y creo que eso es el centro de la cuestión- no se desarrolla, carece de planes claros de desarrollo, no realiza inversiones en tal sentido en los sectores que son fundamentales y primarios para que el desarrollo sea posible y cierto. En consecuencia, hemos estado viviendo aspectos casi artificales en la vida del país. Lo mismo se plantea en áreas que son tan significativas e importantes como la de la salud y la enseñanza y en aspectos globales como los de empleo y la alimentación.

Consideramos que sin producción no hay posibilidad de hallar soluciones y que sin desarrollo no hay posibilidad de empleo. Por otra parte, las expectativas del país en cuanto a inversiones y tecnología -que creemos que pueden ser muy útiles y las apoyamos- nos crean nuevas pérdidas de fuentes de trabajo y posibilidades de empleo para nuestros trabajadores. No inciden en el porcentaje de desocupación porque hay otro porcentaje que se contrapone a éste, que es el de la migración, que no se registra en las estadísticas oficiales referentes a los desocupados que tiene el país. Hay una desocupación efectiva de un 25% y una migración permanente de jóvenes que todos los días escapan del Uruguay.

Creemos que hay otro factor que incide de manera manifiesta, que es el de la deuda externa, que nos está esquilmando y que pesa de manera muy significativa. El año pasado, el monto por concepto de intereses de la deuda alcanzaba los U$S 360:000.000 y este año la cifra es aproximadamente la misma.

Hoy se realiza un homenaje al amigo Wilson Ferreira Aldunate, quien fuera dirigente político del Partido Nacional. Recuerdo que en un encuentro de dirigentes políticos de América Latina que se realizó no hace mucho tiempo atrás, el señor Wilson Ferreira Aldunate afirmó de manera categórica que la deuda externa había que afrontarla directamente y que una deuda de ese tipo no podía servirse con un interés mayor al 2% y que el tema de los intereses no podía ser unilateralmente planteado, sin que intervinieran las partes. Posteriormente, señaló lo mismo cuando una delegación de bancarios le planteó el problema de la deuda. Manifestó que ese iba a ser el planteamiento que iba a tener el Partido Nacional con respecto a la deuda externa cuando llegara al Gobierno. Descontaba que llegaría y no se equivocó, aunque lamentablemente no está presente para vivir con nosotros las circunstancias por las que estamos atravesando. Señalo estos hechos porque me parecen significativos y que tienen que ver además con personas que han vivido muy profundamente el problema de las necesidades del país.

Muchos de estos temas nos preocupan porque además de ser muy graves, van a ser manejados, algunos de ellos, por gente que tiene una determinada concepción económica y filosófica. Decía William James que es más conveniente y más importante conocer la filosofía del General que saber los recursos con que cuenta. No conocemos, en su integridad, cuál va a ser finalmente la aplicación de este proyecto, pero conocemos la filosofía de algunos de los que los han instrumentado. Por consiguiente estamos sumamente preocupados por lo que pueda surgir en el futuro. Cuando venimos a esta Comisión, no lo hacemos -porque nunca ha sido esa la tradición del PIT-CNT- para hacer un planteamiento crítico, sin señalar qué es lo que se podría hacer en estas circunstancias para resolver problemas que están planteados.

Sobre este particular y otros aspectos los compañeros de nuestra organización seguramente aportarán elementos de juicio a efectos de conversar e intercambiar ideas sobre los puntos de vista que la Comisión sostiene al respecto y lo que nosotros proponemos.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si me permiten, quisiera hacer una aclaración que refiere más bien a aspectos de procedimientos.

En la mañana de hoy la Comisión tiene una agenda bastante nutrida y estamos tratando de cumplir dentro del horario con todas las entrevistas que vamos a tener. En ese sentido, recibiremos la visita de los representantes de la Federación Rural y de la Asociación Rural del Uruguay, lo que está previsto para las 10 horas. De modo que, sin ánimo de acortar las posibilidades de expresión de los señores invitados, les pediría que en lo posible se circunscribieran al tema. De esa manera, podemos recibir en forma concreta, clara y definida las posiciones no sólo respecto de vuestra organización, sino de las demás, a fin de poder cumplir con la agenda a que hice referencia.

SEÑOR MELGAREJO. - Por nuestra parte, vamos a realizar algunas aseveraciones que los compañeros seguramente luego ampliarán.

En lo que refiere al equilibrio financiero del Estado y del Banco de Previsión Social, entendemos, por un lado, que esta institución no sería deficitaria si no existiera atraso, a nuestro juicio, sustantivo en la evasión. En ese sentido, vemos que esto se da no sólo en la actividad privada sino también en el propio Estado. Tan es así que el Banco de Previsión Social mantiene ciertos mecanismos que hace que muchas veces fábricas o centros de trabajo se manejen displicentemente. Por ejemplo, se ha dado el caso de empresas que si bien han hecho una refinanciación de su deuda, sólo han pago una sola cuota; y ésta ha sido la única que ha logrado percibir el Banco.

En lo que refiere a la política impositiva, entendemos que ésta debe orientarse hacia otras gravaciones, esto es, concretamente, hacia el capital y la renta. Pensamos que esto tendría un menor efecto inflacionario. Por otro lado, se actuaría con justicia porque se gravaría a quien tiene más. No decimos que no se grave al que tiene poco sino que se lo haga porcentualmente y que contribuya, así, quien más posee.

Asimismo, creemos que este cuerpo impositivo debe contemplar iniciativas que favorezcan la inversión y la creación

de nuevos impuestos de trabajo. Estamos convencidos que este paquete de ajuste fiscal va a traer aparejado recesión; creo que nadie puede pensar lo contrario. Nadie duda que el sector productivo se encuentra bastante alicaído.

También pensamos que debe gravarse la renta a la persona física que supere determinados mínimos; incluiríamos en esto la renta financiera, porque es uno de los sectores que este plan de ajuste fiscal no grava y a los que el país ha estado apostando durante todos estos años.

Por otra parte, queremos hacer mención al gravamen a las remesas de utilidades de depósito en el exterior. Sabido es que tenemos una deuda de U$S 6.000:000.000 y que sin embargo hay una exportación de alrededor de U$S 4.000:000.000, producto esto del trabajo nacional.

Entendemos que deberían gravarse las herencias y los grandes depósitos y colocaciones en valores públicos como así también un aumento a la Renta de la Industria y el Comercio, con deducibles por reinversiones que creen nuevos puestos de trabajo.

Por último, queremos referirnos al aumento del gravamen al patrimonio personal que supere determinados mínimos de percepción.

Esto es lo que, en definitiva, queríamos plantear respecto del tema del ajuste fiscal y la forma en que vemos sobre qué base podría hacerse ese ajuste. Si bien entendemos que éste debe existir, aspiramos a que no recaiga sobre el sector productivo o sobre la clase trabajadora, la que ha venido perdiendo salarios permanentemente.

SEÑOR SILVANO. - En primer lugar, desearía saludar a los señores senadores y agradecer que nos hayan concedido esta entrevista.

En segundo término y adentrándonos en el tema, quisiera señalar que tenemos algunas preocupaciones respecto a este proyecto de ajuste fiscal que ha sido enviado al Parlamento. Digo que es una de nuestras primeras preocupaciones porque es cometido de la organización que representamos velar por los intereses de nuestros afiliados.

Estamos convencidos que este ajuste fiscal afectará a los trabajadores no sólo porque el grueso de este plan será pagado por los sectores de ingresos fijos -está previsto elevar el porcentaje de impuesto a las retribuciones personales en 3.5%- sino porque también por la vía de mayor inflación se generará un aumento en el aporte patronal, también del IVA y otras medidas, lo que traerá aparejado la suba de los precios todo lo que recaerá directamente sobre los trabajadores.

Por otro lado, otra de nuestras preocupaciones es la incidencia que todo esto tendrá sobre el nivel de empleo, sobre todo porque nuestro país tiene una tasa de desempleo muy grande e importante.

Creemos que este paquete va a traer entre otras consecuencias, la profundización de la recesión productiva del país y el desestímulo a la inversión productiva, lo que generará un menor nivel de empleo que también tenderá a bajar el nivel de los salarios, al haber más oferta de mano de obra en el mercado y, por lo tanto, aumento del número de desocupados.

También tenemos dudas en cuanto a que este proyecto de ajuste fiscal -ojalá nos equivocáramos, porque lo que queremos es precisamente que el país avance- pueda cumplir con los objetivos que señala el Gobierno. En primer lugar, porque si este proyecto trae mayor nivel de recesión productiva, lo que recaude el Estado va a ser menor a pesar de que los impuestos sean mayores debido a una menor capacidad de ingreso por una menor productividad interna del país. No sólo pensamos que se corre el riesgo de que la recesión económica afecte la producción nacional, la economía del país, sino que va a aumentar los elementos negativos, como la evasión de aportes por parte de los productores que no van a poder pagar y, además, de los comerciantes que no podrán hacer, simplemente, la boleta del IVA. De esta forma, va a aumentar el nivel de especulación en el país.

Nos preguntamos si realmente este paquete de medidas logrará contener y bajar el déficit fiscal que actualmente tiene el Estado.

Los impuestos pueden ser más elevados, pero si la actividad del país es menor, es obvio que se recaude menos y, por lo tanto, no va a cumplir con su objetivo.

Por otra parte, este paquete va a ser altamente inflacionario, inclusive en lo inmediato y, aunque se lograra equilibrar las finanzas del Estado, ello no quiere decir que automáticamente disminuya la inflación.

La experiencia en nuestro país indica que han habido años con un superávit fiscal y una alta inflación, y otros con un déficit fiscal e inflación decreciente. Si bien estos temas están relacionados, no creemos que mecánicamente se expresen en la economía del país. Por lo tanto, no sólo entendemos que estas medidas van a afectar nuestra economía por la vía de los impuestos al capital, sino que la va a afectar por una contracción de la demanda interna debido a una disminución del poder de compra de los trabajadores y de la población en general. Además, creemos que va a aumentar la diferencia entre la rentabilidad productiva y la financiera, porque según este paquete de ajuste fiscal, el productor rural, el industrial y el trabajador -que son los que producen- y los jubilados, van a tener que pagar más impuestos y, sin embargo, ni las rentas financieras, ni los depósitos en el interior, ni un conjunto de actividades de carácter financiero y especulativo son gravados por estas medidas.

Esto trae como consecuencia que desde el productor rural hasta el que tenga un capital para invertir en el país, se vuelque al sector financiero, ya que aquí el negocio no es la producción, sino la especulación.

Por otra parte, estas medidas han suscitado desconfianza en los propios sectores productivos del país; es de hacer notar que la Unión de Exportadores se ha pronunciado en contra porque, paradójicamente, en un país donde se quiere fomentar la exportación, el costo de este ajuste fiscal va a encarecer los productos que van a competir en un mercado internacional en el cual no son nuestros productores los que fijan los precios ya que son los que ofrecen menor cantidad de productos.

Además, existe preocupación en la Federación Rural que ha manifestado que hay 2.000 productores en quiebra y que con estas medidas los efectos recesivos se van a pronunciar. En este sentido se han expresado la Cámara de la Vestimenta, CAMBADU y un conjunto de sectores.

SEÑOR PRESIDENTE. - Precisamente la Federación Rural va a poder exponer su punto de vista dentro de media hora.

SEÑOR SILVANO. - Lo que nos inquieta es que toda esa desconfianza generada termine en una menor inversión de capital en el área productiva y que ello, en consecuencia, afecte los intereses económicos del país.

Reiteramos -y estamos convencidos- que esto va a aumentar la evasión, la especulación en el mercado y, por ende, no sólo los intereses de los trabajadores, sino la economía del país y de todos los que producen.

En su oportunidad vamos a hacer llegar en forma más detallada a la Secretaría de la Comisión, un documento muy breve que contiene nuestra propuesta.

Al respecto pensamos que se debe gravar, en primer lugar, la renta a la persona física, incluida la financiera y las remesas de utilidades de depósitos en el exterior, la herencia, los grandes depósitos y colocaciones en valores públicos. Creemos, incluso, que el impuesto a la renta que está previsto para la industria y el comercio, debe tener deducible por las inversiones con posibilidades de fomentar la creación de nuevos puestos de trabajo. O sea, que aquel productor que invierta para crear puestos de trabajo, tenga deducible en los impuestos de este tipo. Además creemos que debe haber un aumento del impuesto al patrimonio personal que supere determinado mínimo establecido.

Consideramos que toda la política impositiva debe orientarse hacia los gravámenes directos al capital y a la renta.

Todo este tipo de medidas, a nuestro entender, tiene que ver con el pago de la reforma jubilatoria; en este sentido, hay que hacer un esfuerzo para aumentar los controles del Banco de Previsión Social ya que sus propios Directores han reconocido no saber quién debe ni cuánto.

Estamos convencidos de que si existen los controles necesarios en el Banco de Previsión Social y las empresas privadas importantes del país como PHUASA, "El País" y algunos organismos públicos pagaran sus aportes, se podría hacer frente a este aspecto de la reforma jubilatoria.

Por último, una breve reflexión: el ajuste fiscal podrá o no ser necesario -no nos corresponde a nosotros, sino que serán los gobernantes de este país quienes lo determinen- pero sí estamos convencidos de que la situación de este país no se resuelve con ajustes fiscales ni con soluciones milagrosas, sino que lo que se precisa es inversión en la producción nacional, crear fuentes de trabajo, políticas de empleo, contar con un poder adquisitivo del salario que reactive el mercado interno. Además, deben existir medidas globales en la economía que incentiven la producción nacional, porque la experiencia uruguaya y de los países latinoamericanos ha indicado que los problemas de la gente y de estos países, no se han resuelto jamás con ajustes de este tipo, sino con medidas que incentiven la producción nacional y poniendo al servicio de los sectores productores todos los mecanismos que el país tiene.

Podemos decir que este será uno de los ajustes fiscales más duros en la historia de nuestro país.

Creemos que el debate debe estar en el Parlamento, no sólo para tratar de encontrar soluciones de mayor equilibrio social que den seguridad y convicción en el futuro.

El problema no radica en el hecho de estar dispuesto o no a hacer sacrificio; nosotros reivindicamos el derecho a que estos objetivos estén basados en un principio de justicia social. Pero los trabajadores uruguayos -así como los productores- estaríamos dispuestos a hacer sacrificios si percibiéramos claramente alguna perspectiva de futuro.

Sinceramente debemos decir que, no por espíritu de beligerancia ni de hacer oposición por la oposición misma, sino porque realmente, de acuerdo con nuestra visión y con los datos de que disponemos en función del asesoramiento de nuestros técnicos, no percibimos una salida al problema y queremos manifestar con claridad y respeto nuestra opinión.

SEÑOR RODRIGUEZ. - Señor Presidente: solamente para hacer una breve precisión sobre los puntos centrales del planteo de la Central Nacional de Trabajadores.

En primer lugar, nos parece que la propuesta de ajuste fiscal realizada -sabiendo aún que es parcial, tal como lo ha anunciado el propio Gobierno, ya que otra parte de los tributos y la reducción de gastos se haría por vía de decreto- es de dudoso éxito en lo que tiene que ver con los objetivos que la misma se ha planteado.

Particularmente la reducción de la inflación está encarada desde el punto de vista de la teoría que en economía se denomina monetarista que, tal como lo han dicho los propios técnicos del Gobierno en esta Comisión, apunta a que la inflación es siempre un problema monetario y que la cantidad de dinero circulante es lo que la determina. Esta teoría se ha difundido en nuestro país y en América Latina y ha sido muy debatida; pero resulta claro que, más allá de la discusión en torno a su efectividad y coherencia, la inflación uruguaya obedece a otros factores que no son los monetarios ni están vinculados a la demanda interna que el paquete fiscal pretende disminuir.

En algunos casos, las medidas propuestas implican claros aumentos de costos para las empresas, que ellas trasladarán directamente a los precios, si es que no quieren bajar su nivel de rentabilidad. Por lo tanto, los precios van a subir y se constituirán en un factor inflacionario. Esto nos lleva a concluir que la propuesta es de un éxito muy dudoso. Es difícil que el equipo económico logre reducir la inflación casi a la mitad de lo que estaba el año pasado, como se ha planteado.

El segundo punto que queremos reafirmar es que estas medidas tienen un contenido regresivo y eso traería aparejadas graves consecuencias.

En primer lugar, porque carga los recursos del Estado básicamente sobre los sectores de menores ingresos a través de dos vías: una vía directa, que es la imposición mediante las retribuciones y otra indirecta, que consiste en la traslación del gravamen al consumidor por parte de los empresarios o de los sectores de mayores recursos.

Entonces, nos parece que este primer aspecto justifica decir que el contenido de esta propuesta no atiende a las necesidades de los sectores más humildes.

Por otro lado, la propuesta tiene un claro contenido recesivo, como han planteado distintos sectores productivos, porque va a bajar el nivel de actividad. En nuestro país ya conocemos lo que significan las propuestas recesivas, especialmente desde el año 1982 en adelante, así como las graves consecuencias sociales que producen: disminución de las condiciones de vida y aumento notorio de la pobreza, tal como lo indican las propias cifras oficiales. Creemos que esto se podría acentuar con esta propuesta y ello nos conduce a afirmar entonces, este segundo aspecto: el paquete enviado no atiende a los sectores más necesitados del país.

El tercer aspecto nos llevaría a decir que, como nadie puede opinar que el déficit fiscal -sobre todo, en los niveles en que está planteado- no sea un problema de definir una política de aumento de los gastos, éstos deberían centrarse en otras vías, dando un carácter progresivo a la propuesta, gravando a los sectores de más recursos y, particularmente -como lo han planteado aquí otros compañeros- apoyándose en la renta de las personas físicas, en la renta de las empresas, gravando las herencias, el patrimonio, la remesa de utilidades al exterior y los depósitos financieros.

No parece necesario cuantificar -como lo hace la propuesta- cuánto podría obtenerse por estas vías, pero el camino consiste básicamente en gravar a los que más tienen, o sea, hacer política económica, pero con justicia social.

Otro aspecto consiste en reducir totalmente la remesa de riqueza nacional que año a año se va al exterior por la vía de pago de deuda externa. Esta riqueza se genera en el país pero no queda aquí y puede ser una fuente sustancial de ingresos fiscales.

Finalmente, el cuarto punto de mi intervención -y aclaro que simplemente quería profundizar en torno a lo que planteaba recién el señor Silvano- consiste en señalar que este no es el tema central del país.

Nos parece que al inicio de una gestión de Gobierno la población espera que se atiendan los problemas centrales. Más allá de que un ajuste fiscal pueda ser necesario -porque el déficit fiscal representa un problema, por más progresivo que éste sea y mejor diseñado que esté- no va a solucionar los problemas centrales que tiene el país: el estancamiento crónico de la producción, que se arrastra desde mediados de la década del 50 -hablo de problemas estructurales, que no son fáciles de resolver- la pobreza, que está aumentando notoriamente; el hecho de que parte de la riqueza año a año se va al exterior, agudizando así nuestra situación de desigualdad en el concierto internacional; el atraso tecnológico que tiene el país que, en medio de una revolución industrial, nos puede llevar a que la desigualdad que tenemos con otros países en cuanto a las condiciones de producción, aumente en cifras hasta ahora desconocidas.

Nuestro país, así como todos los del Tercer Mundo, tienen dificultades para lograr su inserción a nivel internacional debido a las políticas proteccionistas aplicadas en otras zonas de la economía mundial.

Esto, obviamente, nos puede marginar cada vez más en lo que tiene que ver con las corrientes tanto comerciales como financieras.

Nos parece que estos son los temas fundamentales a tratar. La Central de Trabajadores pone de manifiesto aquí su voluntad expresa de discutir acerca de ellos y reitera que, a su juicio, estos son los puntos que el Gobierno Central debería abordar, tratando de buscar el acuerdo de las mayorías nacionales para encontrar soluciones viables.

SEÑOR ASTORI. - Deseo formular un par de preguntas muy concretas a los representantes del PIT-CNT.

La primera de ellas se relaciona con un tema abordado por el señor Silvano. Me gustaría saber si la Central de Trabajadores ha podido realizar algún tipo de evaluación de las repercusiones que esta propuesta de ajuste tributario -integrada en un conjunto de medidas que la trasciende, como bien se dijo aquí- tendría sobre ese importante aspecto de la vida nacional, que es el de las fuentes de trabajo.

Por otra parte, entre esas medidas -que no figuran en el proyecto de ajuste tributario pero que se integran a este conjunto de acciones que hoy estamos evaluando- el señor Ministro ha anunciado que se habrá de disponer de un volumen de fondos, cuya magnitud específica no ha sido determinada, para asistir a los que resulten más carenciados. Si no me equivoco, por lo menos a nivel público -incluso también mencionó en esta Sala cuando concurrió el señor Ministro de Economía y Finanzas junto con su equipo económico- se ha-

bló de una suma fija que oscilaría entre los N$ 30.000 y N$ 35.000.

Esto se financiaría con asistencia externa -y voy a emplear sus propias palabras- sin retorno. Es decir que, si mal no entendí, sería una asistencia prácticamente gratuita para el país, otorgada por parte de algún organismo internacional.

De acuerdo con lo que he podido conocer, dentro de esas medidas figura una modificación al régimen de Asignaciones Familiares, tratando de efectuar una redistribución interna del fondo que se destina a este fin. O sea, se tratará de mejorar la Asignación Familiar de los grupos de menores ingresos suprimiendo este beneficio social a quienes tienen mayores ingresos. De esta forma -aparentemente, no se expresó así, pero extraigo esta conclusión- la medida se financiaría con la propia acción, es decir que la supresión de la Asignación Familiar a quienes tienen remuneracines más altas financiaría el aumento de las más bajas.

Con respecto a la primera de estas dos medidas tendientes a contemplar la situación de los más carenciados, se habló de que se trataba de 100.000 a 150.000 familias en todo el país. Creo haberle escuchado este dato, precisamente, al señor Ministro de Economía y Finanzas.

En concreto, deseo saber si se ha analizado este tema y la forma como lo valora la Central de Trabajadores del Uruguay.

Me parece que también debemos tener en cuenta este aspecto porque es una parte de la política que se habrá de poner en práctica.

SEÑOR SILVANO. - En cuanto al tema de políticas de empleo, quiero señalar que todavía no hemos realizado una evaluación cuantitativa en cuanto a la cantidad de trabajadores que podrían verse afectados por estas medidas.

De todas maneras, estamos convencidos de que la recesión económica y el aumento de los niveles de pérdida de fuentes de trabajo, producto de esta misma situación, van a traer aparejados no sólo la falta de empleos y de puestos de trabajo, sino también un aumento de lo que llamamos economía informal.

Me refiero, concretamente, a sectores de trabajadores independientes que evaden impuestos, aportes y todo lo relativo a este proyectado ajuste fiscal.

Quiero adelantar que en los próximos días la Central de Trabajadores va a efectuar un nuevo taller nacional sobre el tema del empleo.

A la luz de esta realidad económica y de este paquete de ajuste fiscal, va a ser necesario elaborar alternativas a fin de encontrar una salida diferente.

Consideramos que la recesión productiva del país va a tener consecuencias tan importantes que inmediatamente se verá reflejada en el nivel de empleos del país, no sólo a través de la pérdida de fuentes de trabajo -ese es un hecho cotidiano porque permanentemente están cerrando fábricas y empresas- sino por medio del incremento de la economía informal.

Esto nos preocupa sobremanera porque se trata de trabajadores que no sólo no están amparados al régimen de Seguridad Social sino que no aportan al Estado.

Además, trabajan en condiciones tales que hacen muy difícil conocer sus ingresos, sus condiciones de vida, de trabajo y cuál es su aporte a la sociedad.

Formulo esta aclaración porque no debemos olvidar que, a nuestro juicio, el obrero que integra una organización sindical, equivocado o no -se podrá discutir acerca de la filosofía de los sindicatos- participa en el quehacer nacional.

Por lo tanto, nos preocupa que estas medidas puedan tener consecuencias muy graves, no solamente desde el punto de vista económico y social sino también en lo que tiene que ver con el nivel cultural y moral de los trabajadores, así como con respecto a su comprensión de los deberes que tienen para con la sociedad.

SEÑOR MELGAREJO. - Quiero señalar que, actualmente, el trabajo informal, a raíz del desempleo, no alcanza a un 25% de la población activa del sector formal.

En cuanto a la nueva tecnología, desconocemos la posición del nuevo Ministro de Industria y Energía. Pensamos que la tecnología que puede ser financiada por el Estado para las empresas va a ser, precisamente, aquella que supla totalmente a las viejas técnicas.

O sea que la nueva tecnología no se va a implantar paralelamente a la vieja. Eso trae consecuencias funestas desde el punto de vista del nivel de empleo en el país, máxime si tenemos en cuenta que hay un problema de recesión productiva, es decir que va a disminuir el sector productivo. El tema de la nueva tecnología, tomado en ese sentido, aparejará un porcentaje mayor a ese 25% de economía informal.

SEÑOR D'ELIA. - Frente a la pregunta formulada por el señor senador Astori, debo decir que las propias manifestaciones del señor Ministro al señalar la cantidad de familias que serían asistidas está demostrando los bajos ingresos de más de 150.000 familias. Me parece que este es un elemento contundente como para tirar por la borda toda pretensión de gravar el ingreso de esos sectores.

En segundo lugar, más allá del planteamiento sobre la asignación familiar, que parece una medida simpática, sobre todo por la coyuntura que se vive en este momento, es necesario destacar que en las últimas décadas, aun contra nuestra opinión, dicha asignación fue aplicada como un elemento complementario del salario de contratación, aunque de acuerdo con la filosofía en esta materia, se entendía que ello estaba

dentro del esquema de un ingreso, tomando el ingreso del niño independientemente de la situación salarial de la contratación del padre o de la situación que pudiera tener el núcleo familiar. Tal vez pueda considerarse injusto que los hijos de un millonario perciban asignación cuando los ingresos de los compañeros de la construcción son tan menguados, pero de todas formas se consideró un importante factor de avance la extensión de la asignación familiar a todos, cualesquiera fueran sus entradas.

También existe otro hecho que es de orden práctico, y es que el dividir el monto de la asignación familiar provoca graves o difíciles problemas de tipo administrativo. Pero hay, además, un elemento complementario que es que cuando se realizaban inspecciones y controles de la cuota parte que debía ingresar para ser destinada al pago de la asignación familiar, se observaban altos porcentajes de ingresos, comparativamente considerados con los que obtenía el Banco de Previsión Social. Inclusive, el PIT-CNT ofreció realizar inspecciones conjuntas de la asignación y de los aportes al Banco de Previsión Social, llegándose a bases importantes. De esa forma se logró algo que no existe hoy en dicha institución -hoy lo señalaban mis compañeros- que es saber quién paga y quién debe. Podemos afirmar -consideramos que esto es importante- qué cantidad de empresas hacen convenios a los solos efectos de obtener los certificados correspondientes y luego de ello vuelven a caer en mora por largo tiempo.

Todos estos hechos están demostrados, aunque la Caja no tiene la posibilidad de dar un informe exhaustivo.

Antes de finalizar, quiero reiterar lo que manifesté al principio, porque es algo contundente y lo dice el propio Gobierno: si existen más de 150.000 familias que se encuentran en los niveles señalados, es evidente que se plantea una situación de infraconsumo -como lo denominan los organismos internacionales- o, por lo menos, condiciones inferiores a las indispensables para sobrevivir.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Comisión ha tomado debida cuenta de las expresiones vertidas, a través de la versión taquigráfica, y queda a la espera del documento que le será enviado.

Nos resta, pues, agradecer la presencia de los representantes del PIT-CNT.

(Se retira de Sala la delegación del PIT-CNT)

(Entra a Sala la delegación de las organizaciones de jubilados y pensionistas)

La Comisión da la bienvenida a los representantes de los sectores pasivos. Para nosotros es importante escuchar las opiniones que el sector tiene con respecto al proyecto de ajuste tributario a consideración del Parlamento. En consecuencia, y para facilitar el intercambio de ideas, les ofrecemos la palabra.

La Comisión se encuentra trabajando a un ritmo acelerado, con horarios bastante limitados. Por lo tanto, les voy a pedir que el intercambio de ideas se realice en la forma más concreta posible, a fin de que nosotros podamos llegar a una conclusión clara.

Tiene la palabra el señor Pérez Pérez.

SEÑOR PEREZ PEREZ. - Antes que nada quiero agradecer la deferencia que ha tenido la Comisión al darnos la oportunidad, a los representantes de las distintas organizaciones de jubilados y pensionistas del país, de expresar someramente los conceptos que nos merece este proyecto.

En principio, estamos dispuestos a compartir, junto con toda la sociedad, el esfuerzo que se le solicita a ésta. Pero mi asociación es contraria al gravamen de todo tributo que contribuya a la rebaja de las remuneraciones personales, por entender que los jubilados y pensionistas ya estamos haciendo ese esfuerzo que se pide a toda la sociedad en la medida que en el momento actual, percibimos un 70% menos -en cuanto a poder adquisitivo- de las remuneraciones que tendríamos que recibir. En consecuencia, pensamos que ese esfuerzo ha sido largamente compartido.

Por otra parte, la aceptación de esta contribución que ahora se pide estaría contrariando el espíritu que la ciudadanía, a través de 1:780.000 votos, manifestó en el acto eleccionario del 26 de noviembre último, queriendo poner en estado de igualdad a los jubilados con el resto de la sociedad.

Compartimos el criterio de que hay que abatir el déficit fiscal; pero creemos que hay otros medios para hacerlo y que, seguramente, quienes manejan estos temas los habrán de encontrar, sin gravar una ya menguada retribución, como es la de los jubilados y pensionistas.

En consecuencia, no quiero extenderme, ya que en mi concepto, he sido claro y además hay otros compañeros que, seguramente con más elocuencia que yo, expresarán sus opiniones sobre este tema.

SEÑOR LOCATELLI. - Señor Presidente: hablo en nombre de la Asociación de Jubilados y Pensionistas Escolares, la más vieja dentro de las asociaciones de jubilados, ya que fue fundada en el año 1919. Ella cuenta con 25 filiales, por lo que tenemos una representación de carácter nacional.

Respecto de este tema debemos decir que nuestra asociación tuvo muy poco tiempo para estudiarlo, ya que el ajuste fiscal acaba, prácticamente, de conocerse. En consecuencia, no realizamos un estudio exhaustivo. Pero, en términos generales compartimos las opiniones vertidas por nuestros compañeros. Es decir, comprendemos que la situación del país es difícil y que para abatir el déficit fiscal es preciso contar con el esfuerzo de toda la comunidad. Cuando hablo de todos, me refiero tanto al que está en los puestos más altos, ya sea por actividad o remuneración, hasta el más humilde trabajador o jubilado que tiene el país.

En ese sentido consideramos que hay que tener en cuenta que esa carga, que aceptamos compartir con todos, sea lo más equitativa posible, en cuanto al peso que cada sector de la sociedad tenga que soportar.

Me voy a referir a un punto específico: al que trata los recargos sobre sueldos y pasividades. Por el proyecto, se incrementa el 3.5% en cada uno de los sectores. Con respecto al primer sector, que actualmente está contribuyendo con un 1%, hay que tener en cuenta que, prácticamente, el 84.5% de los jubilados son los que se encuentran en él. Por este proyecto se les aumentaría al 3.5%.

En cambio, el sector que se encuentra en la segunda franja, que actualmente paga el 2%, soportaría el mismo aumento, siendo apenas un 15.5%.

Naturalmente que los técnicos informarán -y nosotros no tenemos estadísticas en nuestro poder- cuál es el producido del impuesto pensado. De cualquier manera, creemos que ese incremento del 3.5% a los sectores más humildes que están por debajo de dos salarios mínimos -que, de acuerdo con los montos actuales, se situaría en alrededor de N$ 140.000, lo que, obviamente, es insuficiente para cualquier familia- no es equitativo.

Entonces, reitero, ese gravamen del 3.5% sobre estas pasividades -y estoy hablando concretamente del sector de los jubilados, que es el que representamos- significa una carga que no creemos que en el proyecto esté equitativamente distribuida. Prácticamente se le exige el mismo esfuerzo a gente que tiene magros recursos. Se me dirá que hay quienes ganan N$ 150.000, N$ 200.000, o N$ 250.000 -que también, desde nuestro punto de vista son jubilaciones modestas- pero, no debemos olvidar que hay otros sectores que perciben montos menores.

En consecuencia, somos partidarios de que se analice nuevamente la forma de repartir esa carga, tratando de aliviar en todo lo posible la presión que provoca este proyecto en los sectores más modestos que actualmente pagan el 1%, incrementando razonablemente a aquellos sectores cuyas remuneraciones son mayores. En ese sentido, pensamos que no son suficientes las dos franjas; la cuota de esfuerzo y sacrificio debe repartirse mejor. Es decir, si hay que aumentar globalmente un 3.5% en el segundo sector, que ese porcentaje se gradúe porque de este modo se aliviaría en algo el sacrificio de quienes están en la primera parte de esa franja inmediatamente inferior al 2%. Obviamente, no significa lo mismo aplicar un porcentaje del 3.5% a un ingreso de N$ 100.000 que a otro de N$ 500.000 o N$ 600.000. Por consiguiente, reitero, el sacrificio no es igualitario, no está bien distribuido en relación a quienes deben aportar. Por supuesto, esto no constituye una sugerencia sino el planteo de nuestro punto de vista en un primer análisis del asunto. Así nos pronunciamos como institución de jubilados que tiene esta óptica del tema.

SEÑOR HENAISE. - Estamos un tanto preocupados, obviamente, luego de conocer el proyecto de reforma jubilatoria. Fundamentalmente, dos partes del texto o aspectos sustanciales de este ajuste tributario que presentó el Poder Ejecutivo, guardan especial relación con la reforma del artículo 67 de la Constitución de la República. A través de las expresiones del señor Ministro de Economía y Finanzas vertidas en esta Comisión, en el sentido de que la reforma tiene un costo de U$S 70:000.000 y, que el ajuste se estimaría en alrededor de U$S 340:000.000, hemos podido comprobar que, en realidad, la reforma es la quinta parte del ajuste tributario.

Entonces, nuestra gran preocupación es que siempre se hace culpable a la previsión social, del déficit nacional. Todo lo malo que ocurre en este país es culpa de los jubilados, o sea, de los viejos trabajadores del país.

Pero nosotros partimos de la base de que el trabajo es la actividad más honesta que pueda tener el hombre. Por ello, nosotros, que somos respetuosos de todos los gobiernos que, lamentablemente, hemos tenido que enfrentar, es decir, el gobierno de facto, el anterior y éste -y quizás el término no sea "enfrentar", sino que se podría hablar de los gobiernos con los que debimos mantener contacto- nos encontramos con que nuevamente en la fundamentación para recaudar U$S 340:000.000, el problema son los jubilados. Esto no es cierto, porque apenas somos una quinta parte del problema.

También los trabajadores que tomaron conciencia de esta reforma constitucional y, en su gran mayoría, la votaron, están preocupados. Es por esta razón, que la dirigencia del PIT-CNT se ha reunido con nuestro sector a fin de analizar el tema.

Nuestra asociación de jubilados y pensionistas no ha tomado una decisión al respecto pero nuestros técnicos y asesores están estudiando este proyecto y en su momento podremos brindar un informe.

De cualquier manera, sí podemos decir que todo aquello que lleve a una pérdida del poder adquisitivo del salario del trabajador, no contará con nuestro apoyo, siempre y cuando el incremento de ese gravamen no tenga una relación directa, efectiva.

Si ese aumento se vuelca en la prestación de pasividades que el trabajador recibirá de aquí en adelante, nosotros lo veríamos con cierta tolerancia; pero, de ninguna manera, creemos que esto pueda volcarse en el sueldo de un trabajador que, como lo reconocen el Gobierno y los no gobernantes, se ha visto tremendamente disminuido.

Esto, en cuanto a lo general, y no hablamos en particular de otros impuestos porque, naturalmente, no tenemos conocimiento para ello. Preferiríamos que de haber un impuesto -desgraciadamente necesario y que debe aplicarse al trabajador- éste tenga una escala ascendente: a menor ingreso, menor impuesto y a mayor ingreso, mayor impuesto.

Por otra parte, deseo manifestar que nuestro sector hará llegar a la Comisión un mensaje relativo al proyecto de ley

sobre reforma jubilatoria presentado, el que, lamentablemente -y hemos hablado del trabajador, pero también nos atañe- rechazamos totalmente porque entendemos que no le sirve ni al trabajador ni al Gobierno.

SEÑOR PRESIDENTE. - De ninguna manera quiero coartar la expresión del señor Henaise, pero a los efectos de que podamos acotarnos al tratamiento de este proyecto y de que los demás integrantes de la Comisión -inclusive quienes nos visitan- puedan tener oportunidad de manifestarse, le pediría que se refiriera concretamente al mensaje.

SEÑOR HENAISE. - Lo que solicitamos, concretamente, es tener las cifras ciertas -por supuesto, estamos hablando de los tributos- rubro por rubro, de las prestaciones de pasividades del Banco de Previsión Social. Por ejemplo, en cuanto a las prestaciones de pasividad, deseamos conocer cuánto es el gasto y cuántos los recursos; en lo que tiene que ver con prestaciones de actividad saber, rubro por rubro -seguro de enfermedad, desocupación, asignaciones familiares- el costo y los recursos de cada una. No queremos "sacar el chivo del lazo", ni queremos ser "cabeza de turco", porque siempre que hay un problema a nivel del Banco de Previsión Social y se habla de pasividades, se dice que la situación es deficitaria. Queremos saber exactamente qué es lo deficitario, a los efectos de colaborar, y decir, por ejemplo, qué tiene de positivo y de negativo la reforma tributaria y así poder opinar en forma concreta.

En nombre de la Asociación que represento agradezco a la Comisión la gentileza de habernos invitado. Para nosotros, es un hecho de gran relevancia poder dirigirnos al Parlamento Nacional y poder tener esta comunicación con él.

SEÑOR MARTIN. - Agradezco también la invitación que se me ha cursado para concurrir a esta Comisión, en nombre de la Asociación de Jubilados de Cargos Administrativos, Técnicos y de Dirección.

Entendemos que el ajuste fiscal es necesario por el déficit que en ese sentido tiene el Uruguay, pero queremos señalar, en primer lugar, que a nuestro juicio se recarga exageradamente la magnitud del mismo, aludiendo a la reforma del artículo 67 de la Constitución. Parecería que todo o una parte muy importante del déficit resultara consecuencia de dicha reforma.

Hemos hecho estudios sobre el mayor costo que va a provocar la reforma constitucional y hay algo muy importante de lo que poco se ha hablado. La reforma del artículo 67 de la Constitución va a incidir en relación con la inflación. Vale decir que si ésta aumenta, también lo hará el costo, pero si la inflación es 0, la reforma constitucional no significa una mayor erogación.

A continuación, voy a proporcionar algunas cifras surgidas del cálculo que hemos hecho. Debo señalar que lo hicimos de la misma manera en que lo realizó el Banco de Previsión Social, pero sobre bases diferentes. La citada institución lo llevó a cabo sobre la base de la inflación del año 1988 a 1989, donde fue factor fundamental, mientras que nosotros lo hemos hecho tomando en cuenta las inflaciones previstas para 1990, 1991 y 1992, de acuerdo con las informaciones que han surgido de personas que han accedido a este Gobierno.

Para el año 1990, hemos hecho los cálculos teniendo en consideración las informaciones proporcionadas por el contador Braga y por el señor senador Raffo. Desde enero a junio hemos considerado una inflación del 80%; desde setiembre a octubre, una del 60% y desde noviembre a diciembre, una del 40%. En ese caso, para nosotros, el costo de la reforma sería de N$ 80.000:000.000 o de U$S 65:000.000.

Para el año 1991, hemos calculado una inflación del 40%. Ese era un cálculo del contador Braga; el señor senador Raffo estimó el otro día una inflación del 65%. Con el 40%, el costo se eleva de U$S 65:000.000 a U$S 107:000.000. Y con una inflación del 25%, se eleva de U$S 65:000.000 a U$S 92:000.000.

En el año 1992, con una inflación del 25%, el costo sería de U$S 64:000.000.

Vale decir que la evolución sería la siguiente. En 1990, con inflaciones del 80, 60 y 40%, sería de U$S 65:000.000; en 1991, con una inflación del 40%, sería de U$S 107:000.000; en 1991, con una inflación del 25%, sería de U$S 92:000.000; y en 1992, con una inflación del 25%, sería de U$S 64:000.000.

Con esto queremos especificar la relación que tiene la inflación -y esto a nuestro juicio no se ha divulgado en la medida en que debía haberse hecho- con el costo de la reforma.

En cuanto a las contribuciones que es necesario realizar para tal fin, se sabe bien que todo impuesto recae siempre sobre tres cosas: sobre lo que se tiene, sobre lo que se gasta o sobre lo que se gana. Esa es la norma general en materia impositiva. Consideramos que el menor recargo debería hacerse sobre las retribuciones de trabajadores y de jubilados. Estimamos que es lo que menos debe gravarse, porque ello significa una disminución de su poder adquisitivo, una baja de su salario real, cosa que está sucediendo en estos últimos tiempos.

Cuando comenzó el Gobierno constitucional hubo un ascenso y actualmente estamos en presencia de un descenso del salario real, lo cual entendemos no debe continuar. Si se les recarga más, el esfuerzo que se va a obligar a hacer a las personas que reciben retribuciones por su trabajo va a incidir enormemente en su vida familiar. Eso con respecto a los impuestos.

Creemos, entonces, que se cargó excesivamente las retribuciones de los jubilados y activos, cosa que no compartimos.

Quiero referirme ahora a otro aspecto importante con relación al ajuste.

Consideramos importantísima la organización del Banco de Previsión Social para determinar el costo de la Previsión Social y de la Seguridad Social. Actualmente se incluye todo en una misma bolsa -lo que es Previsión Social y lo que es Seguridad Social- y de esa manera se confunde a la opinión pública y se le atribuye al sector de los jubilados una carga mucho mayor de la que en realidad significa.

Se le atribuye al régimen jubilatorio un factor preponderante en el déficit fiscal y se le imputa a la reforma constitucional del artículo 67 una incidencia que no es tan grande como se dice. Pero señalo también que la masa jubilatoria fue la más recargada a través de los años, aquella con la cual se han cometido más injusticias en el país y la que ha perdido en mayor medida su poder adquisitivo.

En los últimos años, desde que se constituyó el Gobierno constitucional, los jubilados no hemos pedido ningún aumento. Solamente pedimos la actualización de nuestro poder adquisitivo, y no sin recuperar todo lo que se había perdido anteriormente. Con respecto al Banco, no se separa adecuadamente cuál es el déficit de la Previsión Social -me refiero a jubilaciones y pensiones de jubilación- del resto de la Seguridad Social.

Por eso creemos que el Banco debe cambiar su organización, especialmente la contable. No se separan la Previsión Social y el resto de la Seguridad Social por ningún lado.

En lo que refiere a la Previsión Social a nuestro juicio también es necesario individualizar los distintos fondos. Digo esto porque los relacionados con Industria y Comercio son superavitarios, mientras los de Civil y Escolar y Rural son deficitarios. Respecto de estos últimos, podemos decir que no hay evasión en cuanto a la tributación pero sí hay atraso en los pagos.

De modo que habría que considerar la evasión fiscal en lo que refiere al régimen de Industria y Comercio y al Rural que es enorme.

Esta es, sintéticamente la opinión de nuestra Asociación.

SEÑOR COLOTUZZO. - En nombre del Movimiento Vanguardia Nacional queremos expresar que consideramos que es un antecedente sumamente auspicioso que en el tratamiento de un tema de tanta trascendencia para los jubilados, los trabajadores en actividad y para la sociedad en su conjunto, hayamos sido invitados para que en tiempo y forma las distintas organizaciones podamos emitir nuestra opinión. En ese sentido, me voy a permitir ser un poco más globalista para de esa forma facilitar las cosas a la Comisión, que suponemos está trabajando arduamente en un tema que debe ser diligenciado a la mayor brevedad posible.

En primer término, queremos referirnos a un elemento que consideramos básico y que refiere a la institución Banco de Previsión Social pero, que a la vez atiende los problemas de la Seguridad Social, aunque esto parezca incongruente y paradojal.

Si bien este tema puede abarcar jurisdicciones distintas, queremos señalar que aun cuando el problema se circunscriba exclusivamente al tratamiento de la reforma fiscal, es indispensable separar las cuentas. En este sentido, hay sectores políticos que en la Legislatura anterior ya habían emitido su opinión, que esperamos puedan reafirmar en este período.

Como decía, señor Presidente, una cosa es el gran campo de la Previsión Social que se integra con los trabajadores, que son más de un millón y otra son los aproximadamente 600.000 pasivos, entre jubilados y pensionistas.

No obstante esto, creemos que hay un hecho que es esencialmente prioritario. Entendemos que ante una exigencia del momento como es esta reforma constitucional que afectaría a la masa económica como forma de hacer frente a las urgencias que se presentan, es indispensable, digamos, agudizar la capacidad tributaria que tiene el Banco de Previsión Social. Nuestro Movimiento tiene severas reservas en cuanto al cumplimiento, a la agresividad, a la manera de utilizar los instrumentos que la Institución posee -más precisamente en lo que dice relación con el área de inspección- a los avalúos, como así también a las secuelas finales. Basta decir que el Banco no ha ejecutado a ninguna empresa, no ha efectivizado una sola ejecución. Esto es suficiente para dar una imagen de que esa capacidad finalista del órgano recaudador no ha sido utilizada en profundidad; no ha utilizado los instrumentos legales y humanos de que dispone.

En segundo término, la disposición de la que hemos tomado conocimiento a través de la prensa tiene para nosotros una evidente interrelación, esto es, la que habla de la reforma a la ley jubilatoria y de los recursos fiscales para atender la realidad.

En tercer lugar, en lo que para nosotros reviste importancia fundamental que iría más allá de la profundización de la capacidad tributaria que tiene el Banco de Previsión Social, a través de la recaudación de recursos genuinos, debe procederse a la integración de su Directorio tal como lo dispuso el constituyente. Esto es algo que escuchamos a los candidatos en la campaña electoral. Es más, ellos dijeron que en el caso de ser electos, la primera función que iban a cumplir el primer día de su mandato, sería la integración del Directorio tal como lo dispusieron los constituyentes de 1967. Nuestra experiencia indica -llevamos más de 45 años de un lado y de otro del mostrador- que con el respaldo de la Asociación de Jubilados y Pensionistas y con el de las Organizaciones de los Trabajadores se logrará un gran potencial de base, como forma de que la no violación en la tributación al Banco de Previsión Social se cumpla fidedigna y cristalmente y en todas sus secuencias. En cuanto al tema de los recursos, entendemos que es indispensable saber cuánto es lo que se recauda, es decir, lo que se puede recaudar entre un sistema que para nosotros no es satisfactorio y otro que sí lo debe ser, es decir, más agresivo, sin

estridencias, sin secuencias volcánicas, pero sí con un progresivo cambio en la imagen y en el procedimiento de la recaudación. No hablemos ya de la revaluación de las pasividades, cuyo cometido finaliza con el pago del 88% en abril próximo, pero sí hagámoslo respecto del costo que puede terminar en más de esa reforma constitucional que fue avaluada en todo el país a través del voto popular. Entendemos que el último recurso al que se le debería echar mano sería el de los menguados ingresos de los trabajadores e, inclusive, el de los jubilados, pues de ser así se deterioraría su verdadero poder adquisitivo. Si se trata de los jubilados, puedo decir que el promedio resultante de las 680.000 pasividades es inferior al salario mínimo nacional, que se sitúa lejos de aquellos N$ 61.000 que regía hasta el mes pasado y a años luz de estos N$ 74.000, que es lo que rige a partir del 1º de febrero. Esa es la realidad. El promedio de todas las pasividades resulta inferior a aquel salario mínimo nacional y, como dije, se sitúa a años luz de N$ 74.000. Por otra parte, creemos que hay fuentes tributarias muy fuertes que siempre han sido excluidas, es decir, que no se ha pretendido obtener recursos de ellas. Esta exigencia de cumplir con la reforma constitucional podría servir como mecanismo a utilizar para actuar con una mayor agresividad por ejemplo, extrayendo recursos de las colocaciones financieras, de los ingresos. A esta plaza financiera mucho se le ha protegido y mucho le ha costado al Erario por colocaciones de divisas extranjeras; se le paga más a ese capital golondrina por colocaciones simplemente especulativas que lo que puedan ganar en sus propios países de origen en capitalización o inversiones de capital de riesgo.

En consecuencia, entendemos que el último recurso sería ese. Para ello habría que ver si ese supuesto cálculo que realizó una organización muy seria e importante, previo a las elecciones nacionales -que costaría alrededor de U$S 70:000.000 dicha reforma- sería hipotético porque no se podría saber cuál era el valor de la inflación ni el monto de la recaudación.

Deseo señalar muy brevemente que el Banco de Previsión Social tiene que ser un organismo con una dirección cristal dentro y fuera del país. Se trata de un organismo con un gran movimiento de capital, que tiene una responsabilidad tremenda sobre la sensibilidad de la opinión pública; por lo tanto es fundamental que maneje esas realidades con un concepto de difusión, de claridad y de absoluta fidelidad en el cumplimiento de sus responsabilidades.

Si por los medios de difusión se emite una opinión sobre determinada posición en relación con el Banco de Previsión Social, ello implica llegar al sentimiento de muchos cientos de miles de trabajadores y jubilados.

En concreto, repito, hay que instrumentar los mecanismos para que el Banco llegue a recaudar el mayor porcentaje posible -aunque no creemos que sea el 100%- porque evidentemente, existe un incumplimiento en cuanto a las leyes que se han votado por parte de los legisladores, ya que no se aplican.

Finalmente, quiero señalar que, seguramente, en otra oportunidad solicitaremos una nueva audiencia, por lo que agradecemos profundamente la posibilidad de diálogo que nos han brindado para extraer opiniones formales sobre el tema.

SEÑOR GONZALEZ. - Quiero agradecer, en nombre de la Confederación General Reivindicadora de las Clases Pasivas, más conocida por "Paulino González", a todos los integrantes de esta Comisión por esta gentil invitación que representa un buen auspicio del diálogo que deben mantener los representantes nacionales con las entidades que nuclean a sectores de la comunidad. Como el tema trata del ajuste tributario, sabemos que dentro de nuestros sentimientos muchas veces tomamos caminos que están directamente vinculados al sector de jubilados y pensionistas.

Con respecto al ajuste tributario, que es precisamente donde han de ser volcados los proyectados porcentajes que van a incidir en las jubilaciones, debo manifestar que nuestra posición es concordante con la expresada por otros compañeros. Nos sentimos alarmados frente a las cifras oficiales proporcionadas por el Banco de Previsión Social en el mes de enero de 1990 que indican que un 85% gana hasta N$ 106.000; el 11% está entre N$ 106.000 y N$ 212.000 y el 4% restante está por encima de N$ 212.000. Estas cifras son más que elocuentes de la situación económica que hoy está viviendo ese 85% de jubilados y pensionistas. La situación es realmente extrema, porque nos estamos refiriendo a quienes sólo perciben hasta N$ 106.000, es decir, que no podemos olvidar que dentro de ese 85% hay personas que están cobrando N$ 40.000 y N$ 50.000. Indudablemente que si a estas retribuciones se les afecta con un porcentaje de descuento mayor, ello va a significar un tremendo impacto económico.

En consecuencia, compartiendo el planteo de los compañeros que nos han precedido en el uso de la palabra, entendemos que este déficit fiscal tiene que ser compartido por toda la sociedad, con una mejor forma de distribución en el sentido de que los que perciben menores ingresos sean los que menos aporten y que, a la inversa, los que tienen mayores ingresos sean los más afectados.

Debemos señalar que frente a este tema -del que hemos tomado conocimiento hace apenas 24 horas- tenemos grandes interrogantes. Como se ha dicho aquí, parecería que los jubilados somos el contrapeso de la sociedad, ya que cuando se habla del pago a este sector, se dice siempre que somos los causantes de la inflación, lo que no compartimos.

También sabemos que el Banco de Previsión Social tiene que hacer frente a una cantidad de obligaciones donde hay dos áreas bien definidas, como son la seguridad social por un lado, y las prestaciones por jubilaciones y pensiones. Teniendo en cuenta esto, tenemos sumo interés en conocer, en forma oficial, el total que producirá el ajuste tributario previsto. Además, queremos saber el costo de la reforma constitucional. En tercer lugar, deseamos conocer cuáles son los recursos para el pago de las jubilaciones y pensiones. En cuarto término, si los recursos son suficientes. En quinto término, saber el costo de las restantes prestaciones a cargo del Banco de Previsión Social y si las mismas están financiadas.

Entonces, por supuesto, conociendo todos estos aspectos, tendremos mayores elementos de juicio para poder expresarnos, porque como los señores legisladores comprenderán, no hemos tenido tiempo de hacer consultas ya que no hemos tenido la oportunidad de analizar los proyectos.

Finalizo manifestando que esperamos, si es que podemos contar con más tiempo, seguir dialogando con la Comisión y efectuar nuestro sano aporte, en el bien entendido de que tanto ustedes como nosotros estamos buscando los mejores propósitos para los sectores que representamos: ustedes al pueblo y nosotros al de jubilados y pensionistas.

Muchas gracias.

SEÑOR ASTORI. - Creemos que estas reuniones que venimos celebrando con diferentes organizaciones sociales, le sirven mucho a la Comisión de Hacienda del Senado para ir formándose un conjunto de opiniones acerca del tema que está en discusión. También estimo que estas reuniones son útiles para el intercambio de información entre los que participamos, sobre todo, si existe, de alguna manera, información oficial acerca de los temas que están en debate.

A lo largo de la exposición de los señores representantes de los pasivos, se mencionaron algunas cifras e informaciones que me gustaría precisar, porque ya tenemos de parte del equipo económico, aportes sobre el particular y porque, además, esto tiene que ver con las interrogantes que recién planteaba el señor González.

Quisiera, muy brevemente -apenas en cinco minutos- poner el énfasis en algunos aspectos que son centrales para esta discusión y, sobre esta base, aunque repetidamente dijeron que ellos están haciendo hoy una intervención improvisada, por razones de tiempo, obviamente, me gustaría conocer sus reacciones al respecto.

En primer lugar, en la primera de las intervenciones -o en la segunda, si no recuerdo mal- se habló de que este conjunto de medidas implica mayores ingresos por U$S 340:000.000, si no registré mal la cifra. De acuerdo con el señor Ministro de Economía y Finanzas no es así; los mayores ingresos son de U$S 420:000.000, porque el paquete en su conjunto -no sólo el proyecto de ajuste tributario, sino el conjunto de medidas- involucra unos U$S 500:000.000; U$S 420:000.000 por mayores ingresos y U$S 80:000.000 por disminución de gastos, Naturalmente, no computo en esto, otro tema que mencioné en la reunión con el PIT-CNT, que es el de las partidas que contribuirán a ayudar a los más carenciados, porque parto del supuesto de que no tienen costo, de acuerdo con lo que también se anunció aquí.

Entonces, tenemos que ubicarnos en un contexto general de U$S 420:000.000; no de U$S 340:000.000. Esto incluye el ajuste tributario presentado a la Comisión de Hacienda, pero también las modificaciones tributarias que no vienen al Parlamento y, sobre todo, el incremento de tarifas que nosotros hemos calculado en su resultado. Aunque el señor Ministro de Economía y Finanzas no lo dijo, admitió con el silencio -creo yo- que los mismos van a significar aportes de U$S 60:000.000 aproximadamente en 1990.

En segundo lugar, me gustaría poner el acento en este tema: el señor Ministro de Economía y Finanzas ha estimado el costo de la reforma jubilatoria entre U$S 70:000.000 y U$S 80:000.000 para 1990 y dio estos dos extremos estimativos.

Como bien se dijo aquí, el costo de la reforma depende de la inflación y del salario real: a mayor inflación el costo aumenta y a menor inflación el costo disminuye. Pero tomemos un promedio de U$S 75:000.000, es decir, entre U$S 70:000.000 y U$S 80:000.000.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Perdón, señor senador, pero tendríamos que volver a lo que ya habíamos mencionado en torno a cuál es el sentido real de estas reuniones: básicamente, recibir las opiniones de las distintas delegaciones que nos visitan porque, de lo contrario, estaríamos adelantando el debate o la discusión entre posiciones diferentes, en perjuicio de la finalidad de estas sesiones de la Comisión e inclusive abusando del tiempo. Obviamente, el señor senador está empezando a explicar parte de su posición, por lo que me obligaría a decir que discrepo con él en algunas cosas y entonces entraríamos en un debate que no corresponde.

SEÑOR ASTORI. - Aclaro, señor Presidente, que no estoy tratando de verter opiniones, sino manejando información que dio el señor Ministro de Economía y Finanzas. No voy a debatir; voy a preguntar pero, para hacerlo necesito que quienes van a responder tengan la misma información que tengo yo y, como creo que no la tienen, se las estoy dando.

Ubicándonos en una cifra promedial entre las que dio el señor Ministro de Economía y Finanzas, es decir, de U$S 75:000.000, él también afirmó que los jubilados contribuirían en este proyecto de ajuste tributario con U$S 18:000.000, que sería la recaudación que ellos aportarían a través del mayor impuesto a los sueldos. Esos U$S 18:000.000 representan aproximadamente la cuarta parte del costo de la reforma jubilatoria para el año 1990.

Formulo la pregunta, entonces, aunque sé que ustedes están desarrollando hoy una intervención que llamaron improvisada acerca de qué reacciones tienen las entidades aquí representadas ante estas cifras que, reitero, son oficiales.

SEÑOR PRESIDENTE. - Lamentablemente, la conclusión del señor senador Astori me obliga a hacer una puntualización. Hay algún factor algo excesivo de interpretación por parte del señor senador, por ejemplo sobre el tema de los U$S 80:000.000.

Quedó muy claro que esa cifra integraba dos rubros: evasión y reducción del gasto público. Por otro lado, si bien no represento al señor Ministro de Economía y Finanzas, la Mesa

debe dejar constancia en cuanto a que los silencios del señor Ministro -de acuerdo con la mejor doctrina del Derecho Civil- no son asentimientos, sino que el que no contesta no dice nada.

SEÑOR ASTORI. - El señor Presidente me obliga a hacer una acotación adicional: que los U$S 60:000.000 por concepto de tarifas corren por mi cuenta, cosa que yo ya había advertido por otra parte.

En cuanto a lo primero, lamentablemente tengo que disentir. Los U$S 80:000.000 de disminución de gastos corresponden a ese concepto; esto lo dijo el señor Ministro de Economía y Finanzas y figura en la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE. - Entonces, eso no lo puedo discutir.

SEÑOR HENAISE. - Los jubilados y pensionistas estamos acostumbrados, quizá por nuestra edad, a ser condescendientes. Aclaro que la opinión que voy a dar es totalmente personal, pero también representa el sentir de la Coordinadora de Afiliados, institución que nació en la época del gobierno de facto y ha sido la precursora del recurso de revocación del año 1985 y también del proyecto de reforma constitucional.

Quiero decir que los jubilados y pensionistas estamos recibiendo hoy, a causa de la inflación, una cifra promedial del 70% menos en nuestras pasividades y pienso que transitoriamente no existiría objeción -hablo a título personal- para que cobrásemos, si es que tenemos la suerte de recuperar algo en virtud de la reforma, un 13.5%, en lugar de un 70%. De esta forma contribuiríamos en algo a esos U$S 18:000.000. Cuando el país se encuentra en una situación grave -y sabemos que lo es- si me dicen que en lugar de un 77%, me van a dar un 66.5%, naturalmente debo aceptarlo, porque es mi obligación moral y me lo indica la ética personal y mi formación de trabajador. Comprendo que el monto es importante, pero también lo es el hecho de que los jubilados en lugar de doce salarios anuales íntegros al cien por ciento, no reciban nada más que siete salarios anuales, cuando están cobrando por la Ley Nº 15.900. Quiere decir que en lugar de cobrar doce pasividades íntegras en un año, en función del abatimiento de los costos y del no cobro permanente de las pasividades ajustadas, están percibiendo siete pasividades anuales. Por lo tanto, si en el costo tenemos que perder un 3.5%, mi coordinadora entiende que podríamos aceptarlo, en forma transitoria, como colaboración al esfuerzo que están realizando todos los señores senadores y el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PEREZ PEREZ. - Quiero dejar sentada la posición de la Asociación de Jubilados de ANCAP respecto a este tema.

No podemos pronunciarnos sobre lo que ha manifestado el señor senador Astori porque no hemos podido efectuar una evaluación de los costos. De todas maneras, consideramos que a la masa de jubilados se le exige un costo muy importante, y me atrevo a decir que éste será mucho mayor en la medida en que se contabilicen otros rubros, como el aumento del Impuesto al Valor Agregado. Sin duda, esto va a representar una incidencia mayor que esos U$S 18:000.000 que tendrá que aportar la masa de jubilados. Por lo tanto, el aumento de ese tributo lo pagará el consumo, lo que hará que repercuta sobre los jubilados, los trabajadores y la sociedad entera.

Durante su vida como activos, los actuales jubilados aportaron compulsivamente para tener luego una retribución al término de su vida útil. Si estos fondos no fueron debidamente administrados y capitalizados por quienes se encargaron de ellos, eso no es responsabilidad ni de los jubilados ni de los pensionistas. Por supuesto, somos conscientes de que aquí no se están buscando responsables, sino soluciones. No nos oponemos a brindar nuestro aporte para encontrar las salidas que más convengan a la sociedad en su conjunto, pero entendemos que se debe tener en cuenta que las clases pudientes pueden aportar más a fin de no hacer recaer todo el peso sobre quienes, en el transcurso de todos estos años, han debido soportar la progresiva pérdida del poder adquisitivo de sus remuneraciones.

Este hecho ha llegado a tal extremo que los jubilados y pensionistas nos hemos visto en la necesidad de promover una enmienda constitucional -que contó con la voluntad popular- a fin de tratar de revertir esta situación.

Quiero dejar en claro que no compartimos en absoluto que se graven las remuneraciones de los jubilados porque ello traerá aparejado un efecto contrario.

Si en este momento el Banco de Previsión Social enfrenta una evasión que alcanza el 30%, estamos seguros que a través de estas medidas ese porcentaje se verá incrementado.

Por último, deseo agradecer al señor Presidente y demás integrantes de la Comisión por habernos recibido. Seguramente, nos mantendremos en contacto a efectos de lograr resultados positivos.

SEÑOR MARTIN. - Observo que existen algunas discrepancias entre las distintas Asociaciones, lo que me parece natural.

Deseo agradecer al señor senador Astori por las cifras que ha proporcionado porque, en lo personal, no las conocía. Entiendo que resulta excesivo disponer que los jubilados contribuyan con U$S 18:000.000.

Según los cálculos del señor Ministro de Economía y Finanzas, la reforma constitucional que hemos plebiscitado ocasionaría un incremento de U$S 70:000.000; según nuestros cálculos, se trataría de U$S 65:000.000, pero esa diferencia no influye mayormente.

En consecuencia, reitero, me parece excesivo que los jubilados tengan que contribuir con U$S 18:000.000.

Nuestra Asociación ha debatido el tema del déficit fiscal y la necesidad de que todos contribuyan.

Los jubilados hemos conseguido recuperar, en gran parte, lo que se había perdido a través de los años.

Considero que debemos efectuar una contribución en momentos en que el país atraviesa por una crisis económica que afecta a todos. Por esa razón, nuestra Asociación trató el tema, pero entendió que esa contribución debía afectar solamente a las jubilaciones más altas.

Es decir, habría que establecer un tope de, por ejemplo, tres salarios mínimos.

Las jubilaciones inferiores a dicho límite no tendrían que ser afectadas porque ya se encuentran en un grado tal de pobreza que no permiten hacer frente a las necesidades más elementales.

En concreto, estimo que aquellas personas que cobran una jubilación más o menos decorosa pueden ser objeto de una contribución; sin embargo, no puede hacerse lo mismo con aquellas prestaciones que se encuentran en un grado inferior.

SEÑOR ZUMARAN. - Quiero aclarar que no tengo a la vista la versión taquigráfica de la primera sesión en que se trató este tema, pero cuento sí con los apuntes que tomé en relación a las cifras aportadas por el señor Ministro de Economía y Finanzas.

El señor Ministro estimó el costo de la reforma en U$S 160:000.000, haciendo la aclaración de que se trataba de lo correspondiente a un año, comprendiendo parte de 1990 y de 1991. La fórmula que aportó para financiar el costo de esta reforma es la siguiente.

Por un lado, hay U$S 143:000.000 que se distribuyen de la siguiente forma: U$S 67:000.000 por incremento del aporte patronal; U$S 58:000.000 por aumento del aporte obrero y U$S 18:000.000 por la participación de los jubilados.

Esta es la suma que se verá afectada al financiamiento de la reforma que, como mencioné, supone un egreso de U$S 160:000.000.

Luego analizó el déficit fiscal que viene de la ejecución presupuestal anterior. Para financiar esto, se establecerán ingresos por ley, como el aumento del IVA -que reportará U$S 19:000.000- el aditivo de la contribución inmobiliaria -que implicará un ingreso de U$S 48:000.000- el impuesto a las transmisiones -que significará U$S 10:000.000- y el Impuesto a la Renta, el que aportará otros U$S 10:000.000.

Es decir que de esta forma se crearían recursos por un total de U$S 97:000.000 destinados a financiar el déficit fiscal.

Por vía administrativa -mayores ingresos- se incluyen tarifas y disposiciones, como por ejemplo el ajuste del IMESI. Esto reportará un aumento de U$S 95:000.000 en los ingresos.

Finalmente, el señor Ministro se refirió a algo que se encuentra a estudio pero que aún no ha sido concretado. Se trata de un gravamen al comercio exterior, que significaría U$S 33:000.000 de mayores ingresos.

Por estos tres conceptos -es decir, U$S 97:000.000 por ley, U$S 95:000.000 por decreto y U$S 33:000.000 por gravamen al comercio exterior se alcanzaría una cifra de U$S 225:000.000 los que, sumados a los U$S 143:000.000 por incremento del aporte patronal y obrero y por participación de los pasivos, da un total de U$S 368:000.000.

Luego, el señor Ministro estimó que podía lograr aumentar los ingresos por el ahorro -toma como un ingreso el menor gasto- así como por vía de la reducción de la evasión, por modificación del sistema de compras o adquisiciones de la Administración Pública, de la reducción del subsidio a las exportaciones, y del llamado efecto Tanzy -es decir, al bajar la inflación podría aumentar la recaudación del Estado- alcanzando una cifra total de U$S 80:000.000.

Esto, sumado a los U$S 368:000.000 mencionados anteriormente, da un total de casi U$S 450:000.000 por aplicación de estas medidas.

A fin de solucionar el problema de la reforma jubilatoria, el señor Ministro estimó un costo anual de U$S 160:000.000. Cambió los costos que estábamos manejando de cifras concretas para 1990 y 1991 y previó un costo anual, incluyendo parte de 1990 y parte de 1991. Reitero que estimó el costo en U$S 160:000.000 y la ley prevé ingresos por U$S 143:000.000: U$S 67:000.000 de mayor aporte patronal, U$S 58:000.000 de mayor aporte obrero y U$S 18:000.000 de las retribuciones de los jubilados.

Esos son los números de los que tomé nota cuando los iba mencionando el señor Ministro.

SEÑOR ASTORI. - Simplemente quiero señalar que en la segunda página de la versión taquigráfica figura, en palabras del señor Ministro, que el costo para el año 1990 es de U$S 70:000.000 o U$S 80:000.000, que es la cifra que yo expresé.

SEÑOR LOCATELLI. - Señor Presidente: comparto con los señores representantes del pueblo el punto de vista respecto al enorme y complejo problema del déficit fiscal, que engloba a todo el país, y en el que, naturalmente, también está inmerso el sector de los jubilados.

Se trata de algo que debe resolverse en varios frentes. No somos técnicos ni podemos opinar en esos aspectos, pero queremos decir que no sólo debe considerarse el punto que mencioné en mi intervención anterior respecto al aporte por retribución de jubilados y activos, sino también la modificación a la ley de jubilaciones, la integración del Banco de Previsión Social, la evasión anual que experimenta esta institución y otra cantidad de puntos fundamentales. Existen muchos aspectos que requieren soluciones de orden técnico y nosotros no tenemos los elementos para pronunciarnos en forma fehaciente. Sin embargo, sí podemos decir algunas cosas de orden general.

Como ya lo dijo Ciganda en 1896, cuando se establecieron las jubilaciones escolares y Carnelli en 1919, quienes entramos en la mal llamada vida pasiva, porque actualmente ya no somos tan pasivos, aspiramos a que quienes manejan el país y estas cosas que nos afectan tan directamente no pierdan de vista, además del aspecto material, que somos seres humanos y que estamos sujetos a las mismas cargas y a los mismos sinsabores y expectativas que puede tener cualquier ciudadano y que las jubilaciones no son ninguna prebenda ni regalía. Los jubilados apenas percibimos una parte de lo que cosechamos en nuestra vida de trabajo. Deseamos que se mantenga la esencia fundamental de ese sentido de justicia social que reclamaban aquellos pioneros o precursores. Aspiramos a que los representantes del pueblo no pierdan de vista a la masa de jubilados.

Los señores senadores saben perfectamente que el problema de la tercera edad está íntimamente vinculado a toda la problemática social de que los viejos seamos considerados un trasto inútil que hay que arrumbar en la buhardilla, si no contamos con familiares que nos pueden auxiliar. Reitero, entonces, que mi aspiración como jubilado es que los señores legisladores, que tienen la facultad de hacer cambios fundamentales y de promover las soluciones que el país requiere en una instancia difícil como ésta, no pierdan de vista al sector de jubilados, que no reclama nada más ni nada menos que se mantenga el derecho que adquirimos a través de una vida de trabajo, que es legítimo.

Antes de finalizar, quiero aprovechar para agradecer la deferencia de los señores senadores al recibirnos en esta Sala, lo que señalo como un aspecto positivo del sistema democrático.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa se siente en la necesidad de hacer saber a sus invitados y a los señores integrantes de la Comisión que ya es la hora 11 y 15 minutos y que los representantes de los sectores agropecuarios están aguardando para entrar.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Me gustaría hacer algunas puntualizaciones debido al cariz que fueron tomando las deliberaciones.

En primer lugar, aunque puede ser obvio, debe recalcarse que el proyecto del Poder Ejecutivo no es lo que éste quiere hacer en el sentido de que le provoca una particular felicidad, sino que es lo que considera que debe hacer en virtud de la situación de grave crisis que afecta al país.

En segundo término, tampoco debe pensarse que el Poder Ejecutivo considera a los jubilados culpables del déficit fiscal. El hecho de que separe determinados recursos para aplicar a la reforma obedece a que, como todo administrador, debe explicar por qué propone determinados gravámenes y a qué los va a destinar y a que existen mandatos constitucionales en el sentido de que a la generación de gastos debe dársele determinados recursos. Esto no implica una animosidad hacia los jubilados ni hacia nadie.

En tercer lugar, es importante señalar que el proyecto prevé la reducción de las tasas si se percibe -y ojalá así sea- que el gasto no justifica el tope de las tasas que se piden en este proyecto.

Esto va al encuentro de la discusión en el sentido de si costará U$S 60 ó U$S 70 porque nadie puede saberlo en detalle.

El Poder Ejecutivo está obligado a hacer sus estimaciones, porque no puede proponer aumento de recursos en el aire. Se podrán discutir, pero debe guiarse por los cálculos que hace. Reitero, sin embargo, que deja la puerta abierta para reducir las tasas si la realidad le demuestra que sus estimaciones no son correctas.

Con respecto al comentario que surgió aquí en el sentido de que el gravamen que producirían a los jubilados esos U$S 18:000.000 se sumaría el peso del aumento del IVA, digo que también es bueno tener presente -aunque no digo que esto no signifique una carga para ese sector- que este aumento del IVA no se aplica a la tasa mínima ni tampoco modifica las exoneraciones actuales. Por lo tanto, lo que sea de la canasta familiar no recibe este gravamen.

SEÑOR ASTORI. - Ante esta última afirmación simplemente quiero señalar que la tasa básica del IVA se aplica al 86% de la recaudación por concepto de IVA. Por lo tanto, prácticamente todo lo que aumente el IVA está gravando la tasa básica.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Comisión agradece la presencia de los señores representantes del sector de pasivos y queda a sus órdenes para cualquier otro tipo de consulta.

(Se retira de Sala la delegación de las organizaciones de jubilados y pensionistas)

(Entra a Sala la delegación de la Asociación y Federación Rurales)

SEÑOR PRESIDENTE. - La Comisión de Hacienda del Senado da la bienvenida a nuestros invitados y les dice que espera con expectativa las expresiones de ambas gremiales respecto del proyecto a consideración.

Dado que el tiempo es exiguo y que queremos recabar la opinión de todos los sectores interesados, les ofrezco la palabra.

SEÑOR DA FONSECA. - Antes que nada, deseamos agradecer la invitación que nos han cursado.

En primer término, y aún a riesgo de ser reiterativo, considero que es necesario hacer conocer la situación actual de la agropecuaria.

Acabamos de salir de una sequía histórica, la más grande que se sufrió en todos los tiempos y, lógicamente, estamos

viviendo la secuela de ese acontecimiento. Son miles y miles los productores, a lo largo y a lo ancho del país que han quedado sin los recursos necesarios para seguir produciendo, para seguir aportando. A todos los inconvenientes provocados por ese fenómeno climatológico, cuyas consecuencias soportaremos aún largos años, se suma la difícil comercialización de nuestros productos. Tal es el caso, por ejemplo, de la lana, que hubo que venderla a la mitad del precio del año pasado.

Todos estos hechos me llevan a decir que la agropecuaria vive una distorsión muy grande, sin posibilidades de recuperación.

En consecuencia, es muy difícil que los productores, en su generalidad, puedan cumplir con esta tributación que hoy se proyecta.

Por lo tanto, pienso que el sector -y mis compañeros lo van a expresar mejor que yo- va a entrar en una morosidad que, pese a que aún no tenemos cifras, en términos generales, va a ser muy grave.

Los productores rurales no están en condiciones de cumplir, y no es que no quieran hacerlo, pues siempre ha sido la vanguardia de aquellos que podrían calificarse de cumplidores.

En este momento no se trata de no querer, sino de no poder contribuir con lo que el Estado pretende, debido a las condiciones que están viviendo actualmente los productores. Diría que es trágica la situación de las familias que viven en el campo, sin la esperanza de tener una recuperación en lo inmediato y sin la posibilidad de emprender marchas de producción que le otorgarían al país los fines de progreso y desarrollo que merece.

SEÑOR ALVAREZ. - En los últimos años, y en relación a la agropecuaria, han incidido una serie de factores fiscales que afectaron el nivel de contribución que el sector aporta al funcionamiento del Estado en general.

Dentro de este sector se produjo un hecho particular a más de la sequía sufrida en el último período. Y todos sabemos que al sector productivo se le hace imprescindible la inversión. A los efectos de poder funcionar mejor en el futuro y brindar mayores niveles de desarrollo que favorezcan a todo el espectro social, el país tiene que priorizar a los sectores productivos para que incrementen su producción a fin de colaborar con el resto de la sociedad.

Es sabido que luego del año 1982, en momentos en que se modificó el sistema de la "tablita" cambiaria, el sector agropecuario quedó sumamente endeudado.

Sin embargo, a partir de 1985, aun haciendo frente a una presión fiscal muy alta, trató de cumplir con sus obligaciones.

Indudablemente, en este momento necesita el aporte de nuevas inversiones para aumentar la producción y colaborar, así, con el desarrollo nacional. Por ello, en la medida que se le extraigan recursos, lo que va a suceder es que con la rentabilidad disminuida que normalmente tiene el sector -aquí los porcentajes de rentabilidad siempre fueron bajos en relación al capital; éste, por sus propias características, rota poco- le va a ser tremendamente difícil reinvertir.

Entonces, creemos que el proyecto de incremento a la aportación, especialmente en la forma como está concebida su distribución, le retacea al sector las posibilidades de desarrollo futuro.

Fundamentalmente, en lo que está planteado, se observa que existen incrementos para los distintos sectores. Pero si hacemos una comparación con los restantes sectores productivos, veremos que, aparentemente, el agro está más gravado, quizás, porque los impuestos están pensados para aplicarse en el sector inmobiliario. Todos sabemos que quien aporta un monto mayor dentro de la agropecuaria, es la parte inmobiliaria. Así, por ejemplo, el impuesto adicional a la contribución inmobiliaria es un gravamen directo sobre el inmueble.

Por otra parte, el proyecto prevé un aumento del aporte patronal a la previsión social, que es superior a lo establecido para los otros sectores productivos. Evidentemente, si tenemos en cuenta la modificación de la escala de tasas podremos observar que ese incremento es superior a lo que se ha previsto, por ejemplo, para la industria y el comercio. Todo esto hace pensar que el sector va a ver bruscamente disminuidos sus recursos para hacer frente a las inversiones que considera son fundamentales para el país y que todos estamos de acuerdo hay que canalizarlas a través de él.

Si a todo esto agregamos el impacto de este incremento impositivo a través de los gravámenes vigentes y con las exigencias que el Estado tendrá durante el ejercicio -en cierta medida ya están venciendo impuestos; nos referimos por ejemplo, a la contribución inmobiliaria, a los anticipos de impuesto a la renta y a las actividades agropecuarias- y el vencimiento de nuevos impuestos, evidentemente al sector le va a ser muy difícil cumplir. Inclusive, poseemos información en el sentido de que en este momento se está produciendo morosidad en algunos de los impuestos que actualmente tributa el sector.

Entonces, en la medida que se aumenten las exigencias directas de la aportación, esta situación se verá sensiblemente agravada y, además, desde nuestro punto de vista, disminuirá la inversión y el cumplimiento de todo el sector.

Por supuesto, reconocemos la necesidad de que el Estado tiene que atender con recursos naturales sus obligaciones y, también, compartimos lo manifestado en el sentido de evitar un proceso de hiperinflación. El sector está dispuesto a colaborar con las autoridades para financiar el presupuesto del Estado; pero sí solicita que, dentro de lo posible, la extracción que se realice de él, esté acompasada con sus posibilidades de pago, teniendo en cuenta sus ingresos en relación con las demandas que el Estado realice.

SEÑOR CURBELO. - En primer término, queremos dejar en claro que compartimos la necesidad de que en este momento se realice un ajuste fiscal y por ello no vamos a entrar en detalle ni a manifestarnos acerca de su magnitud.

En segundo lugar, queremos señalar que somos conscientes de que el sector agropecuario debe contribuir, en alguna medida, a ello; pero el problema es cómo buscamos la equidad de la distribución de la carga entre toda la sociedad.

Como manifestaba el contador Alvarez, el sector tiene un problema de estructura fiscal muy pesado y, a su vez, en esta instancia se le adiciona una carga que, a nuestro juicio, es superior a la del resto de los sectores de la economía.

El problema de estructura -y a esto nos hemos referido en alguna otra oportunidad en esta Comisión- depende de un volumen importante de impuestos que paga el sector y se mide por el cociente de esa cantidad de impuestos que se paga y lo que se produce. Quiere decir que la presión sube cuando aumenta el numerador o cuando disminuye el denominador.

Con esto queremos expresar que, de pronto, lo importante no es la cantidad de impuestos que paga el sector, sino la relación que tiene con su volumen de producción, su rentabilidad. Al respecto, pensamos que es más importante el problema de la rentabilidad y el crecimiento del sector, que la cantidad de impuestos que paga en valores absolutos. Pero, la realidad es ésta, y este cociente, desde hace varios años, es demasiado elevado. Con las autoridades del Gobierno anterior hemos hecho una serie de estudios que demostraban que la presión fiscal del sector agropecuario era superior a la del resto. Luego de detectado este hecho, sobrevino el período de crisis que nadie desconoce. Al no disminuir el volumen de impuestos que el sector paga y sí el denominador, es decir, lo que se produce, la situación se agravaría mucho más.

Esto trajo aparejado que el productor agropecuario consumiera sus reservas, se endeudara y comenzara un proceso de morosidad que es fácilmente detectable a través de los organismos de recaudación. Y esto último -que posiblemente para algunos no sea significativo- es muy importante, porque la disciplina de pago del sector agropecuario siempre fue reconocida como la de quienes tenían mayor propensión a pagar los impuestos, priorizándolos sobre el resto de los destinos de los recursos o de los gastos. Entonces, el hecho de que comience un proceso de morosidad del sector agropecuario es un indicativo de atención a mi juicio muy importante.

Frente a todo este panorama, que ya nos hacía prever que iba a ser muy difícil poder cumplir puntualmente, en el año 1990, con los impuestos normales vigentes, se agrega un complemento que es este ajuste fiscal, complemento que -como dijimos anteriormente- es superior, a nuestro entender, al del resto de los sectores.

Si analizamos uno por uno los capítulos que componen este ajuste, hacemos las siguientes observaciones. En cuanto al aumento del 1% del IVA -aunque quizá eso no sea demasiado significativo- por la mecánica que tiene el sector agropecuario de estar comprendido en este impuesto, el IVA de los insumos de la compra lo descuenta promedialmente al año de haberlo pagado, y como lo descuenta sin ningún ajuste inflacionario, está haciendo un pago real de por lo menos un 50% de ese aumento.

Si hablamos de los aportes patronales a la Seguridad Social, podemos decir que también lo alcanzan y en este capítulo especialmente en mayor medida que el resto de la actividad. A la actividad de Industria y Comercio se le aumentan los aportes patronales en algo más de un 20%, mientras que al agro en el proyecto presentado al Parlamento se le aumenta promedialmente un 27%. No sabemos por qué, pero eso es lo que dicen los números. Cuando en setiembre se hizo un ajuste de los aportes patronales, al agro se le aumentó entre un 15 y un 20%, mientras que al resto de los sectores se le aumentó un porcentaje inferior al 10%.

En cuanto a las retribuciones, tenemos la convicción -sabemos que a muchos productores les va a ocurrir- de que la forma de contratación que tiene el agro, no va a permitir que ese aumento de los impuestos se deduzca de los salarios. Me atrevo a afirmar que la mayor parte de los impuestos agropecuarios van a tener que absorber el aumento al impuesto a las retribuciones. En cuanto a los aumentos de los impuestos a la renta, por supuesto que los alcanza, así como la creación de un impuesto a las trasmisiones inmobiliarias y el adicional a la Contribución Inmobiliaria. Y por la dimensión que tiene el agro en la parte inmobiliaria respecto a la urbana, evidentemente lo va a alcanzar en una medida muy significativa.

Con todo esto queremos decir que nos parece que en este ajuste fiscal el agro resultó más castigado que el resto de los sectores, en lo general, porque lo alcanzan absolutamente todos los ajustes y también en algunos aspectos particulares como es el caso del adicional a la Contribución Inmobiliaria y de los aportes patronales a la Seguridad Social.

Frente a este panorama, nuestra convicción -como decía nuestro Presidente y el contador Alvarez- es que el productor agropecuario no va a poder pagar este ajuste tal como está estructurado. Y no va a poder pagar, no precisamente porque no sea su deseo hacerlo o porque vaya a optar por otro destino para sus recursos, sino por una imposibilidad real. Pensamos, entonces, que habría que hacer alguna revisión de manera de buscar mecanismos para que el sector contribuya, para que realmente pueda hacer efectiva esa contribución.

Finalmente, no debemos perder de vista lo más importante: tenemos que abocarnos a un crecimiento y desarrollo del país y de su riqueza. Entiendo que todos estamos contestes en que ese crecimiento tiene que comenzar forzosamente por el sector agropecuario. Y para provocar un crecimiento de la riqueza en ese sector, es indispensable invertir, para lo cual se necesitan recursos. Pero si estamos distrayendo los recursos en otros destinos, no podemos dedicarlos a la producción. A

mi juicio, eso es lo que más preocupa: que nos condenemos a un estancamiento o retroceso en materia de producción, lo cual no sería deseable desde ningún punto de vista.

Cuando hablamos de aquel cociente que dijimos que integra la presión fiscal, se nos podrá preguntar por qué no aumentamos el denominador, la producción, la rentabilidad y por qué no buscamos economía en los costos. Con respecto a eso, entendemos que hay una serie de aspectos de nuestra estructura normativa que impiden un mayor crecimiento de la producción. Tenemos una serie de trabas a la comercialización de productos, como por ejemplo los impedimentos en la exportación de ganado, impedimentos en cuanto a que haya mayor competencia en lo que hace a la demanda de productos cárnicos por la prohibición de que existan agentes económicos que produzcan a façon. Asimismo, existe la prohibición de exportar cueros sin procesar y otras que no vienen al caso, así como un sistema arancelario que a nuestro juicio habría que revisar en cuanto encarece los insumos de la producción y le resta competitividad en el mercado anterior. ¡Y ni que hablar del problema de los combustibles! Compromete enormemente sectores muy grandes de la producción agropecuaria, como la granja, la agricultura, la lechería y en menor grado la pecuaria, pero también es muy significativo porque no es solamente el combustible que consuma directamente, sino el que tiene que ver con los fletes, que es un rubro muy importante de los costos de la pecuaria.

SEÑOR SAENZ. - Señor Presidente: no todo es negativo en lo que viene a proponer la Asociación Rural y la Federación Rural, pero como bien ha dicho el contador Curbelo, si no tenemos mayor capacidad de contribución y si por otro lado, no sólo no podemos rebajar los impuestos, sino que éstos aumentan, la única solución es aumentar la rentabilidad, y la forma de hacerlo es quitando las trabas que están influyendo en los precios que recibe el productor.

Por otra parte, quiero llamar la atención sobre algo que los señores senadores ya saben. El agro es un poco injusto con respecto al gobernante y al productor. Por más que no nos guste, el agro tiene ya su producción definida por los próximos tres o cuatro años. Hay tres generaciones de terneros nacidos -en realidad son cuatro, porque tenemos un stock de novillos mayores de tres años- y hay otra más que ya está en el vientre de las vacas. Eso es irreversible; no hay decreto, voluntad ni nadie que lo pueda cambiar. Entonces, lo único que nos queda es aumentar la competitividad y la productividad, o sea ponerle más mano de obra, más valor agregado. Y así como les decimos esto, podemos asegurarles que con respecto a los ovinos ya se sabe que en los próximos dos años vamos a tener el doble de capones para faena. Entonces, se resuelva lo que se resuelva, ya sea que mañana podamos pagar este impuesto o no podamos hacerlo en su totalidad, el agro va a continuar su marcha. Y si el productor se funde -y voy a decir algo que puede resultar muy frío, pero que es la realidad- la vaca queda y el campo también. Por supuesto, el campo queda después de varias peleas, después de ser sobrepastoreado, etcétera. Nadie se entrega sin pelear, pero el campo queda en peores condiciones y pidiendo reinversión, que es lo que no se le está dando.

Por otro lado, lo que aquí debemos dejar es nuestro mensaje de voluntad pues este año vemos que lo tenemos prácticamente perdido porque, digamos, es el momento de acomodar la casa; nos quedan tres o cuatro años por delante para poder aumentar la producción. Lo que tenemos que hacer es mejorar la productividad y esto significa, por ejemplo, que si tenemos un stock de 700.000 u 800.000 novillos mayores de tres años, tendremos que absorberlos en este período para poder disimular las malas pariciones que hemos tenido en estos años. Siendo así, cuando estemos en un nuevo período de gobierno y éste esté finalizando vamos a poder decir que el novillo de más de tres años es historia antigua. Naturalmente que para eso tendremos que hacer reinversiones, pero también otros sectores como el de la industria tendrán que ampliar su espectro de oferta, mejorarlo, enriquecerlo, hacerlo más competitivo y, por supuesto con mejor producción. No puede ser que a fines del Siglo XX estemos jugando a vender por barato, porque para actuar de esta forma se tiene que comprar más barato. Además, como se sabe, el hilo se rompe por lo más delgado.

SEÑOR GRAÑA. - A pesar de que hay muchos aspectos que han quedado claros, no tengo más remedio que reiterar algunos de los conceptos ya expresados por mis compañeros, pues ello forma parte de mi exposición.

Como consecuencia de la sequía, hemos quedado con un stock vacuno -desde el punto de vista global es nuestra principal riqueza aunque también lo son la lana y la agricultura- sensiblemente reducido. Por ejemplo, si tomamos en cuenta los diez millones y medio de vacunos existentes en el campo, podemos decir que promedialmente nos vamos a quedar con cerca de nueve millones. Esto quiere decir que para un futuro inmediato el campo debería encarar una recomposición de su riqueza, pues está descapitalizándose.

El sobreimpuesto que deriva del ajuste fiscal es algo que nos afecta mucho porque en gran parte impide la recomposición y el posterior crecimiento y nos obliga no a permanecer en el mismo lugar sino a retroceder. Las empresas y la riqueza nunca están quietas; si no va para adelante va hacia atrás, si no va hacia arriba va hacia abajo. De manera que la postergación de un año de la recomposición es posible que produzca efectos peores de los que se dan actualmente.

Naturalmente -y nos damos cuenta de ello- el Estado tiene sus problemas y vemos que debe realizar su ajuste fiscal; quizá eso sea más urgente que lo nuestro. Por supuesto que no somos capaces de juzgarlo en su real dimensión; hay que estar dentro de la cuestión para darse cuenta de ello, es decir qué cerca podemos estar de una hiperinflación que nos perjudica a todos.

Queremos dejar constancia que el hecho de desviar los recursos que podamos obtener de un campo un tanto descapi-

talizado hacia otros destinos y no dar lugar a la reinversión o a la recomposición, va a ocasionar perjuicios para nosotros, como así también para el 80% de la economía nacional, en la que incluiríamos a la industria que elabora productos agropecuarios. O sea, que todo esto va a trabar nuestra producción y la de los demás. De todos modos, lo vemos como una realidad y como tal la debemos aceptar.

Vemos con cierta inevitabilidad que va a producirse un ajuste fiscal y estamos dispuestos a contribuir pero dentro de la medida de las fuerzas de cada uno, porque la situación del campo no será de igual manera para todos. Hay gente que ha tenido gran descapitalización por motivo de la sequía y otros por las secuelas del endeudamiento anterior; pero también hay otros que el tiempo los ha tratado mejor y que probablemente por tener menos problemas puedan aportar un poco más. La cuestión está en cuánto el Estado va a requerir nuestra contribución. Pero además de interesarnos en cuánto se va a contribuir en el ajuste fiscal nos importa también cómo es que se distribuye entre los diversos sectores de la economía.

En este sentido, creemos que el proyecto fiscal proyectado carga excesivamente las tintas sobre la parte inmobiliaria y sobre los salarios. Nos parece bien que la parte inmobiliaria pueda tener una contribución y al igual que los salarios, pero en el país hay muchos bienes muebles, mucho stock, mucha riqueza y muchos efectivos industriales, comerciales y financieros a tener en cuenta.

Creemos que la parte inmobiliaria y la salarial no son las únicas que deberían contribuir; sin embargo, aquí son casi los únicos que figuran.

Nos parece que deberían buscarse otros métodos a aplicar, naturalmente que sin correr los capitales; no estamos interesados en ello.

Pero se me ocurre -y esto lo digo al pasar- que de cada U$S 100.000 podrían requerirse U$S 500. No sé, pienso que otros sectores también podrían contribuir de otra forma. Reitero que la cuestión no es asustar a los capitalistas; a lo mejor esa no sería una vía de solución, pero nos parece que algunos deberían contribuir.

Vemos que todo se centra en los valores inmobiliarios. Tal es el caso del adicional de la contribución inmobiliaria -tal como lo señalaba el contador Curbelo- el impuesto a las enajenaciones y el aporte a la Caja Rural. No sé si todos lo conocen, pero el aporte de las industrias y los comercios del país es sobre la base y el salario que pagan, mientras que los agropecuarios lo hacen sobre la tierra.

De modo que aquí no se trata de un porcentaje sobre sueldos que se pagan. Si uno tiene más sueldo, paga más, pero si tiene menos personal, lo hace en menor cantidad. De manera que el aporte a la Seguridad Social en el agro es un verdadero impuesto a la tierra. Puede concluirse, entonces, que sobre eso incide ésta.

No sé si se podrán cambiar las cosas, pero a nuestro juicio no deberíamos contribuir en tan grande proporción, pues hay otros sectores que también tienen su riqueza y capacidad contributiva.

Por otro lado, tenemos un serio temor en el sentido de que se produzca un grave incumplimiento. No quiero citar cifras, pero reitero que hay una cuota importante de incumplimiento de pago de impuestos que refieren al campo. Es obvio que los tributos son muy caros. Según un estudio que hemos realizado y que está a disposición de la Comisión a un campo de mil hectáreas con índice CONEAT 5 se lo grava con el 38% de los ingresos brutos.

Aquí no se tiene en cuenta la rentabilidad ni otros aspectos; se paga -creo que en un 95%- haya ganancias o pérdidas o acaso no se den ninguna de estas dos situaciones. Se trata de una carga pesada y algunos no la han podido cumplir.

En consecuencia, en este momento hay una cuota de morosidad. Naturalmente, que la morosidad no es voluntaria; nadie tiene la explotación rural para luego desaparecer por no poder pagar impuestos. No paga porque no tiene o no puede o acaso está tan descapitalizado que si llega a cumplir con el Estado pierde definitivamente las oportunidades de recuperarse. Entonces, si a esa persona que no puede cumplir le agregamos una nueva carga importante, menos lo va a poder hacer.

Esa morosidad, inevitablemente, va a recargar a los que cumplen, porque como el Estado precisa equis cantidad de contribución, de alguna forma la va a obtener. De modo que a nosotros la distribución de la carga nos parece que podría realizarse de otra manera.

Es decir, no contempla la capacidad contributiva ni la rentabilidad de cada uno, permite la evasión, afecta sobre todo a la riqueza inmobiliaria -como si la mobiliaria no existiese- y, en resumen, nos parece que, tal vez, podría reverse la forma en que se nos va a requerir la carga.

Tal como lo dijo el señor Curbelo, estamos limitados en la capacidad de crecer productivamente; no estamos hablando aquí de la agricultura que, en general, tiene su lugar y actúa libremente, ni tampoco de la granja, aunque ésta tiene sus problemas, ni me refiero a la lana que tiene un mercado libre, en este momento con malos precios, pero que son derivados de nuestras relaciones con los compradores, y no nos quejamos de ello porque está dentro de las reglas de juego.

En la carne no sucede lo mismo, sino que es contraproducente. Cada vez que producimos más animales de faena -al respecto hay una gráfica muy conocida sobre este punto que da una línea quebrada y otra también quebrada que la cruza, oponiéndose absolutamente- los precios bajan consecuentemente. Cuando llevamos animales a vender, suben los precios, pero cuando se llega a un punto en que el equilibrio de los frigoríficos, digamos, está cubierto, empiezan a bajar nuevamente.

De esta forma, entramos en una política pendular en la que a veces ganan los frigoríficos y otras nosotros, pero que, al final, no gana ni crece nadie. Entonces, hemos llegado a la conclusión de que producir mucho a bajos precios representa una cantidad global de dinero menor de la que da producir poco a alto precio.

Por lo tanto -de una manera totalmente irracional- no nos conviene aumentar la producción ganadera, porque si lo hacemos nos perjudicamos económicamente. Cosa más absurda no puedo imaginar y eso se debe a las dificultades de comercialización de la carne. Tenemos la absoluta convicción de que para que nuestro sector funcione adecuadamente, recomponerse y crecer, es necesario modificar esta política sin perjudicar a nadie; no perseguimos la eliminación de ninguno de los agentes, pero sí una proporción más pareja en el tratamiento del tema.

Nosotros decimos que hoy se nos aplica una carga especial; perfecto, vamos a aceptar que la cumplimos si podemos, pero queremos que dentro de la agropecuaria todos la cumplan, porque de lo contrario, va a redundar en perjuicio nuestro y también del Estado. Nosotros requerimos seriamente una contrapartida; queremos que uno de los principales valores del país, como es la carne, funcione adecuadamente y que el sistema de comercialización de este producto nos dé, repito, una posible contrapartida de esto que hoy se nos extrae; que se nos dé la oportunidad de crecer y que se organice el mercado de carnes en una forma diferente a la actual.

Tenemos el convencimiento de que la agropecuaria es el negocio del país que no pide reintegros, monopolios, exoneraciones, privilegios ni leyes especiales.

En cierta ocasión, pronunciando yo una especie de pequeña conferencia, me dijo una persona del público: "Ustedes, los agropecuarios, siempre están pidiendo algo", a lo que yo respondí: "Sí, pero nosotros pedimos que no nos quiten y los demás, que le den".

Creo que es muy diferente; nosotros no pedimos ningún privilegio especial y pensamos que si se nos deja producir, digamos, tranquilos, estaríamos en condiciones de tener una respuesta muy buena para el sector y para los otros sectores económicos que dependen de él.

SEÑOR BLANCO. - Es simplemente para realizar una consulta a nuestros distinguidos visitantes.

Me pareció entrever en varias de las intervenciones -aparte de la disposición general de contribuir al esfuerzo que puede demandar un ajuste fiscal- alguna alusión en el sentido de que esta contribución debe ser, adecuada, que habría que hacer alguna revisión que haga posible su contribución, reviendo la forma de la carga, todo lo que, de alguna manera, me daba la sensación de que, junto con la disposición a contribuir -pese a las dificultades del sector que se expusieron- a esta carga, habría también alguna idea sobre algún ajuste o modificación en relación a cómo la misma podría efectuarse, de una manera diferente a la que ha planteado el Poder Ejecutivo.

Me gustaría saber si esto es acertado.

SEÑOR GRAÑA. - Es decir, a nosotros se nos pide una contribución sobre el capital, fundamentalmente, inmobiliario; o sea, un aporte que no tiene relación con las entradas de cada establecimiento. Por lo tanto, a nosotros nos van a fijar un plazo y a decir que tenemos que cumplir con determinada cosa. Esos son los impuestos que generalmente se incumplen, pero hay otros que son prácticamente imposibles de incumplir. Por ejemplo, sufrimos un impuesto -que ahora no está en vigencia- que se llamaba IMEBA, que gravaba las ventas finales de productos agropecuarios; o sea, gravaba la última venta de los vacunos para faena, a la lana cuando el productor la vendía, a la leche y también a los productos de granja.

En ese entonces todo el mundo contribuía aunque, si la contribución de la ganadería era de un 85% o un 90%, la carga era un poco más repartida. Además, se designaban agentes de retención y ellos, en el momento de cada venta, detraían un porcentaje de lo que el productor tenía que recibir y lo volcaban al Estado. Pienso que eso es más fácil de pagar; no sólo quiero decir que sea inevitable pagarlo porque se lo detrae, sino porque el impuesto se aplica cuando se realiza la venta, es decir, cuando está entrando el dinero y, entonces, se nota menos si por supuesto, es razonable.

Asimismo, puede producir lo mismo que se quiere que produzca, por ejemplo, el adicional de la Contribución Inmobiliaria; sería más fácil de obtener, no permitiría la evasión, no cargaría las tintas excesivamente sobre los aspectos inmobiliarios del asunto y daría la facilidad al productor de poder pagar cuando recibe el dinero.

Aclaro que no quiero dar excesivas ventajas -y permítanme que sea muy gráfico- de decir esto y quedarme callado, porque después me aplican un impuesto del doble porcentual con respecto a lo que debería ser.

No; yo digo que produzca lo mínimo que, a nuestro entender, no debería superar un 2% de renta sobre los productos.

SEÑOR DA FONSECA. - Señor Presidente: no crea que con lo que voy a decir estoy "pateando para mi arco". Creo que esta reforma fiscal, que nos atañe muy especialmente por las condiciones que estamos viviendo en la agropecuaria, no es justa. El sector pecuario va a subsidiar a los demás y es evidente que en esas condiciones se va a perjudicar el principal sector de riqueza -que es el pecuario- sin tener en cuenta la contribución, que estimo sería mucho más justa si afectara a todos en general y si los aportes fueran vertidos por todos los productores rurales.

Tengo la impresión de que un sistema como el que acaba de exponer el señor Graña es más justo que el actual y tiene la doble ventaja de que, gravando los ingresos del productor,

éste va a pagar sin tener que recurrir a su capital y sin tener que descapitalizarse para poder cumplir con sus cargas impositivas; y a su vez, el sector gubernamental va a tener mayor seguridad con respecto al cobro, porque en el momento en que el productor perciba sus ingresos, el Estado podrá cobrar fácilmente.

Reitero que no estoy "pateando para mi arco", pero creo que el sistema debería ser más justo en ese sentido y que todos los productores rurales: la agricultura, la lechería, la granja y el sector pecuario deberíamos aportar en general.

De otra forma, el sector pecuario estaría subsidiando a los otros, y se vería más gravado por la carga fiscal que con el otro método que explicaba recién el señor Graña.

SEÑOR SAENZ. - Sin pensar que esto sea una solución permanente como han dicho los compañeros que me han precedido en el uso de la palabra, creo que hay formas de proyectar los impuestos.

Por supuesto, que quien los establece trata de que ellos sean baratos, de fácil recaudación y ocasionen la menor evasión posible. Un impuesto puede tener todas esas virtudes pero, al mismo tiempo, ser justo.

Quiere decir que no tiene por qué ser grosero, y permítame ese calificativo, señor Presidente.

No me voy a extender mucho sobre los aspectos impositivos en sí mismos, pero para que los señores senadores tengan una idea, diré que la Contribución Inmobiliaria para el sector, desde el año 1984 a 1989, subió 162 veces.

Por más que se nos diga que en aquella época la Contribución Inmobiliaria estaba baja, invito a los señores senadores a que realicen los cálculos correspondientes y verán que sobrepasa cualquier cifra razonable a que se pueda arribar.

Por otro lado, en estos momentos el sector está soportando la mayor presión fiscal de su historia justamente en el momento en que el sector tiene menos dinero, o sea, en la primavera.

No creo que al Erario le dificulte mucho acompasar la presión fiscal con la rentabilidad del sector. Ese es un costo más que se agrega y pensamos que, en virtud de esa disgregación que hay entre las Intendencias y el Poder Central, también se puede haber gravado.

Indudablemente, es muy diferente tener que pagar con capital que no se tiene, que poder hacerlo con lo recaudado en función de una producción, aunque sea mermada, porque es más lógico.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa desea hacer una pregunta concreta a los sectores representantes del sector agropecuario y es la siguiente.

Dentro de la ecuación económico-financiera del empresario rural, ¿de qué manera ha incidido la variable "inflación" en 1989? También desearía saber si tienen calculado de qué manera puede incidir sobre su ecuación una inflación del mismo nivel, del doble o del triple en los próximos años.

SEÑOR CURBELO. - Evidentemente, no hemos cuantificado aún la incidencia de la inflación en el año 1989 y resulta difícil estimar de qué forma puede influir en los años siguientes.

De cualquier manera, el problema inflacionario, que nos afecta a todos -lo reconocemos- y distorsiona toda la economía, es un problema que, en mayor o menor grado, debería perjudicar o beneficiar quizá a algunos subsectores.

Lo fundamental del sector agropecuario es la inestabilidad de los parámetros con que debe manejarse para hacer sus proyecciones de producción.

Es sabido -y si no lo es, aquí lo decimos- que muchas veces el productor hace inversiones, proyecta una producción, e independientemente del riesgo climático -porque de repente en un año una producción le puede ocasionar perjuicios que lo arrastre por cinco o seis años más- tiene el de los precios de comercialización.

Hoy se decía que en el caso de la carne se ha llegado estadísticamente a la conclusión de que, cuanto más se produce, menos se gana; pero también en la agricultura, en años de buena producción, generalmente se produce una caída de los precios, con lo que el productor se ve perjudicado.

Hay otra serie de factores que, a mi juicio, golpean mucho más que un proceso inflacionario normal. Si se nos habla de un proceso inflacionario descontrolado, evidentemente que eso nos perjudica a todos. Por eso, ante la elección de qué preferimos -creo que allí apunta la pregunta del señor Presidente- si ordenar nuestra economía o arriesgarnos a un proceso desenfrenado de inflación, contestamos que preferimos este ajuste fiscal o un ajuste fiscal porque, como lo dijimos al principio, reconocemos la necesidad de que se realice y estamos convencidos de que todos debemos contribuir a él.

SEÑOR SAENZ. - Partiendo de la base del año 1979, el promedio del Indice de Precios al Consumo es de 8.767.

Sin embargo, para los productos agrícolas el índice es de 5.688, o sea, un 64% del total.

A su vez, los productos ganaderos tienen un índice de 5.565, o sea, un 63%, mientras que los productos lecheros tienen un índice un poco más elevado, 6.824, es decir, un 77%.

SEÑOR ALVAREZ. - Esta información es la que se utiliza para la evaluación de los créditos del Plan Agropecuario que se rige en función de la variación de la canasta ganadera, agrícola y lechera.

Evidentemente, la evolución de estos precios ha estado sensiblemente por debajo de la variación del Indice de Precios al Consumo.

Este, en gran medida, representa lo que ha sido la evolución de los insumos del sector.

Indudablemente, la evolución de estos precios en el marco externo ha influido en los sectores ganadero, agrícola y lechero.

Sin embargo, los precios de estos sectores han sido también cautivos de otras variables que han afectado su ecuación.

Sin duda, los índices inflacionarios altos deprimen la capacidad del sector y la afectan.

En consecuencia, nuestro interés es que los índices inflacionarios sean los más bajos posibles.

SEÑOR ASTORI. - Deseo formular algunas preguntas muy concretas a las entidades aquí representadas.

El contador Curbelo se refirió a la presión fiscal sobre el agro y explicó cuales son sus componentes.

En primer lugar, quisiera que nos hicieran llegar un cálculo de la presión fiscal sobre el agro, teniendo en cuenta que en estos momentos la presión fiscal promedio en todo el Uruguay es de un 22%.

Si fuera posible, me interesaría contar con esta información discriminada por subsectores.

Por otra parte, estimo que sería muy útil para la Comisión contar con algún documento relativo al porcentaje a que ascendería esta presión fiscal sobre el agro luego de la aplicación de este conjunto de medidas.

Aclaro que me estoy refiriendo, simplemente, a cálculos estimativos.

Asimismo, deseo saber cómo valoran las entidades aquí representadas el tema de las medidas que se están discutiendo en el seno de la Comisión y la situación de endeudamiento interno del sector agropecuario.

En particular, me refiero a los ritmos o al tiempo de uno y otro proceso, al hecho del alcance temporal de estas medidas y al desarrollo del proceso de endeudamiento.

SEÑOR CURBELO. - En cuanto a la presión fiscal, haciendo un esfuerzo de memoria, puedo señalar que en el año 1987 -de todas maneras, vamos a hacer llegar con mucho gusto el documento que acaba de solicitar el señor senador Astori- a nivel de toda la economía, dicha presión era de un 23% mientras que a nivel del agro alcanzaba un 26%.

Aclaro que no hemos realizado evaluaciones con posterioridad a esa fecha.

Con respecto a la situación de endeudamiento del sector agropecuario, quiero destacar que hemos hecho un gran esfuerzo para conseguir la información correspondiente, pero lamentablemente no hemos podido obtener todos los datos que deseábamos. Aclaro que me estoy refiriendo al endeudamiento con el sistema bancario, porque hay otro que ha venido creciendo -hoy lo denunciábamos- y que, inclusive, en un relevamiento efectuado a través de las Intendencias del interior, llega al 50% de las recaudaciones.

Tenemos muy en claro que existen dos tipos de endeudamiento financiero-bancario. Por un lado, hay uno que se viene arrastrando desde comienzos de la década del 80, que fue el que dio motivo a la elaboración de leyes, normas y disposiciones que intentaron contemplar diversas situaciones. De acuerdo con lo que tenemos entendido, el sector agropecuario ha sido el que más ha cumplido con sus pagos. Sin embargo, nos preocupa el hecho de que aún hay varios casos en esta situación.

Aclaro que no estamos hablando de deudores que especularon con sus créditos sino de productores que se endeudaron para invertir y producir, y que no han pagado no porque hayan distraído recursos para otras cosas ni porque hayan sacado los capitales fuera del país, sino porque, de acuerdo con las condiciones que se dieron en la economía del país no pudieron cumplir debidamente. Al respecto, contamos con información parcial de lo que fue todo este proceso, de quienes se acogieron a la Ley de Refinanciación y de las Carteras cedidas al Banco Central así como del endeudamiento con el Banco República. Sin embargo, no contamos con datos acerca del endeudamiento con el resto de la red bancaria.

Reitero que, con mucho gusto, haremos llegar toda esta información a la Comisión.

SEÑOR ASTORI. - Quisiera saber si es posible que nuestros visitantes realicen una estimación -no hoy, por supuesto, sino a los efectos del posterior trabajo de la Comisión- del porcentaje a que ascendería la presión fiscal luego de la aplicación de estas medidas.

SEÑOR GRAÑA. - Es un tanto difícil realizar esa estimación, pero puedo señalar que de acuerdo con los precios de los productos, hoy tenemos una presión fiscal que asciende al 38%.

Debemos tener en cuenta que los precios pueden variar. Por ejemplo, estábamos vendiendo carne bovina en esta cuenta a N$ 460 el kilo, mientras que en estos momentos el precio ha subido a N$ 600.

SEÑOR ASTORI. - A modo de sugerencia, quiero destacar que eso se soluciona fácilmente trabajando a precios constantes.

SEÑOR GRAÑA. - Pero eso varía no por virtud de la inflación sino en centavos de dólar.

Como decía, este precio de N$ 460 hoy ha ascendido a N$ 600, pero no sabemos si dentro de un mes no va a estar fijado en N$ 500. Adelanto que actualmente los frigoríficos están ejerciendo una presión hacia la baja, aprovechando que es un momento de zafra y que se aproxima el invierno.

Por otra parte, el precio de la lana es de N$ 1.700, lo que equivale, aproximadamente, a U$S 2. Sin embargo, el precio promedial se ubica en el entorno de los U$S 3. Cabe puntualizar que el año pasado vendimos la lana a casi U$S 5, mientras que este año lo estamos haciendo a U$S 2,50.

Todo esto provoca un aumento de la presión fiscal al descender el precio del producto que uno recibe. Si el precio de la lana se ubica en el entorno de los U$S 3, la presión fiscal disminuye un poco.

La lana tiene una posibilidad de mejora que puede dar lugar a una pequeña baja de presión fiscal.

SEÑOR PRESIDENTE. - Quiero advertir que estamos pasados media hora del término fijado para la sesión.

SEÑOR ASTORI. - Creo que en este caso vale la pena.

SEÑOR PRESIDENTE. - Estoy de acuerdo con el señor senador, y sobre la base de que vale la pena continuamos, pero en lo posible pediría que hiciéramos un esfuerzo por concluir.

SEÑOR ASTORI. - No es mi intención presionar en el pedido y nuestros distinguidos invitados decidirán si es bueno o no, pero habida cuenta de que pueden existir incrementos o disminuciones de la presión fiscal -como bien lo explicaba el doctor Graña- de acuerdo a variaciones de precio, sugiero hacer este cálculo a precios constantes. La Comisión tendrá en cuenta que ello queda sujeto a eventuales variaciones. Personalmente pienso que tener esto sería extraordinariamente útil para el trabajo de la Comisión.

SEÑOR GRAÑA. - A fin de que los señores senadores hagan sus cálculos -estoy hablando en forma personal- creo que no deberían utilizar estos valores, que son reales de este momento, sino los promediales. Considero que los valores promediales podrían ser, por ejemplo, de 65 centavos de dólar el kilo de carne -a veces desciende a 35 centavos y otras sube a 80- y de aproximadamente U$S 3 el precio promedio de la lana.

SEÑOR CURBELO. - Con respecto a la propuesta sustitutiva, comentada por el doctor Graña y también por nuestro Presidente, quiero aclarar que siempre estuvimos en contra de los impuestos indirectos; a efectos de la estructura tributaria creemos preferible los impuestos directos, por una serie de razones que no viene al caso mencionar. Sin embargo, frente a esta emergencia que vive el país, pensamos que la fórmula que estamos proponiendo es atendible, aunque contradiga nuestra filosofía. Consideramos que de los males que debemos soportar este es menor frente al que está propuesto en la reforma tributaria.

SEÑOR PRESIDENTE. - Quiero agradecer a los representantes de la Asociación Rural y de la Federación Rural su presencia en esta Comisión.

(Se retiran de Sala las delegaciones de la Asociación Rural y de la Federación Rural del Uruguay)

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

Carp. Nº 97/90
Rep. Nº 8 Anexo IV

Comisión de Hacienda

Sesión del día 19 de marzo de 1990
(matutina)

ASISTENCIA

Preside: Señor senador Sergio Abreu -ad hoc-

Miembros: Señores senadores Danilo Astori, Juan Carlos Blanco, Federico Bouza, Carlos Cassina, Ignacio de Posadas Montero y Juan Carlos Raffo.

Asisten: Señores senadores José Germán Araújo, Andrés Arocena, Hugo Batalla, Reinaldo Gargano, Carlos Julio Pereyra; señores representantes nacionales, Alejandro Atchugarry, Mario Cantón, Alberto Couriell, Arturo Heber Fülgraff, Luis Eduardo Mallo, Ruben Martínez Huelmo, Antonio Morell, Héctor Martín Sturla, Jaime Trobo; señor Secretario de la Cámara de Senadores Mario Farachio.

Invitados especiales: Ministro y Subsecretario de Economía y Finanzas Enrique Braga y Nicolás Herrera y Asesor Javier de Haedo.

Secretarios: Señor Alfredo M. Alberti.

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 9 y 10 minutos)

En primer lugar, queremos dar la bienvenida al señor Ministro de Economía y Finanzas, al Subsecretario y Asesores.

En segundo término, y antes de pasar a la discusión del tema, quisiera hacer una pequeña aclaración con relación a algo menor, pero que hace a las precisiones en materia con-

ceptual y también en lo que tiene que ver con la versión taquigráfica.

En la sesión pasada se hizo una aclaración respecto a la reducción de U$S 80:000.000 que el Poder Ejecutivo necesitaba realizar. La misma está compuesta por reducción de gastos y de potencial disminución de la evasión. En esa oportunidad intercambiamos ideas con el señor senador Astori y, posteriormente, le entregué la versión taquigráfica, a la que me había remitido. Dicho señor senador reconoció que las expresiones contenidas allí coincidían con lo manifestado por el señor Presidente. Lamentablemente -y seguramente esto se deba a la rapidez con que se manejan las declaraciones- en una parte de la versión taquigráfica figura el señor senador Astori expresando: "En cuanto a lo primero, lamentablemente tengo que disentir; los dólares americanos 80:000.000 de disminución de gastos corresponden a ese concepto". Esto lo dijo el señor Ministro de Economía y Finanzas y figura en la versión taquigráfica.

Como recordarán los señores senadores, en ese momento quien habla se remitió a la versión taquigráfica, pero aquí aparezco manifestando: "Entonces, eso no lo puedo discutir".

Entonces, me remito nuevamente a la versión taquigráfica, en cuya página 13 el señor de Haedo expresaba; "¿Me permite? Quería complementar la respuesta del señor Ministro y confirmar lo que dice el señor senador Abreu en cuanto a que la cifra de U$S 80:000.000 incluye disminuciones de gastos y resultados del combate a la evasión".

Más allá de la discusión del contenido de estos conceptos, deseaba realizar estas precisiones a los efectos de que la versión taquigráfica pudiera ser corregida debidamente y recogiera las expresiones vertidas en Sala por los distintos señores senadores.

SEÑOR ASTORI. - Pienso que aprovechando la presencia del señor Ministro de Economía y Finanzas y del economista de Haedo, podríamos aclarar el punto que creo, también, es producto de un error.

Cuando en la sesión del lunes 12 de marzo se habló de U$S 80:000.000 de disminución de gastos, creí que ese monto era el producto de una disminución de gastos, porque el combate a la evasión genera incremento de ingresos y no disminución de gastos. Entonces, probablemente eso haya sido el resultado de una afirmación apresurada. Y concretamente, ya que se planteó el punto, me gustaría que el señor Ministro de Economía y Finanzas, nos lo aclarara definitivamente.

Sí tengo claro que el Gobierno impulsará un combate a la evasión fiscal, pero que sus resultados no se computan como disminuciones de gastos, sino como incremento de ingresos.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Creo que sería importante llegar a un acuerdo en cuanto a la temática a abordar por parte de la Comisión, ya que vamos a entrar en la discusión general y, en todo caso, aprovecharíamos la presencia del equipo económico para que responda a las inquietudes que puedan plantear los señores senadores.

SEÑOR MINISTRO. - La aclaración es la siguiente.

Esos U$S 80:000.000 es la cifra que, por la vía de la reducción de la evasión y la de la reducción de gastos, tiende a mejorar el equilibrio fiscal. Justamente, esto está dicho en la página 8 de la versión taquigráfica de la sesión del 12 de marzo. Allí se expresa: "A los efectos de lograr nuestro objetivo, estamos manejando la cifra de U$S 80:000.000, los que deben ser obtenidos para alcanzar la meta del 2.5% del déficit. La reducción de la evasión y de los gastos pensamos que puede lograrse en el correr de este año". Estábamos haciendo referencia, pues, a los dos puntos.

SEÑOR ASTORI. - ¿Están incluidos en los dólares 80:000.000?

SEÑOR MINISTRO. - Así es, señor senador.

SEÑOR DE HAEDO. - Deseo complementar un poco esa respuesta diciendo que no se va a agotar en una parte de los U$S 80:000.000 todo el esfuerzo que haga el Gobierno para reducir los gastos. Todos sabemos que hay que pasar instancias como la presupuestaria para poder reducir definitivamente ciertos gastos, en particular, los que tienen que ver con cargos que hoy están vacantes u ocupados. Es decir, reitero, que solamente luego de una instancia presupuestaria se pueden eliminar, y no sólo por la vía administrativa. La estimación que acaba de hacer el señor Ministro, confirmando lo manifestado el lunes pasado, es la reducción de gastos prevista para este año a través de todos los instrumentos que tenemos a nuestro alcance, sin perjuicio de que se hará mucho más luego de esa etapa a la que aludí.

SEÑOR RAFFO. - Dentro de la descripción de las medidas que se van a adoptar y de la discusión efectuada en la sesión del lunes pasado, se separaron dos aspectos: el relativo a los recursos para financiar la reforma del artículo 67 de la Constitución, y el que tiene que ver con los incrementos para abatir el déficit fiscal.

Un reparo que con cierta lógica se ha hecho es que se incluye dentro de las tasas a elevar, el impuesto a las retribuciones personales que pagarían también los pasivos, por concepto de U$S 18:000.000. En este sentido, se nos ha dicho si no sería más prolijo que, ya que se dividen en dos los ingresos, que nítidamente esté separado lo que se necesita para cubrir la reforma de los pasivos de lo que es necesario para resolver el tema del ajuste fiscal y que no fueran los propios pasivos quienes aparecieran pagando esa cifra. Pregunto, pues, si no sería más lógico que esos U$S 18:000.000 se extrajeran de otro concepto -por supuesto, estoy hablando del mismo proyecto- y que, en ese caso, no se considerara la cifra como el aporte que deben pagar los pasivos, sino como la contribución que ellos hacen en el esfuerzo por abatir el déficit fiscal.

Simplemente formulo esto como una pregunta que se me ha planteado, y la traslado a efectos de iniciar el debate.

SEÑOR MINISTRO. - En realidad, el proyecto eleva el impuesto a las retribuciones personales. El desglose fue una forma de estimar el monto de los recursos, pero en el proyecto sólo viene el aumento al impuesto de las retribuciones personales y que grava a todos aquellos que las perciben.

SEÑOR RAFFO. - Lamentablemente, ha tomado estado público como que la presentación se ha hecho de esta manera. Entonces deberíamos sostener que eso es nada más que una presentación de las cifras.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR ASTORI. - Antes de hacer uso de la palabra deseaba que se hubieran expuesto un conjunto de argumentos en favor del proyecto que está tratando la Comisión en discusión general, aunque el señor Ministro y sus asesores contestaron todas las preguntas que se les formuló el pasado lunes 12 de marzo y de esas respuestas derivaba una argumentación.

No es lo mismo contestar preguntas y que de las respuestas derive una cierta argumentación, a hacer una argumentación general por parte de los miembros de la Comisión de Hacienda del Senado.

El señor Ministro y sus asesores tuvieron la amabilidad de acompañarnos durante tres horas en la sesión pasada, donde hicieron una breve introducción y luego, con dedicación, contestaron todas las preguntas formuladas. Lo mismo hicieron sus asesores participando de esas respuestas y enriqueciéndolas conceptualmente, de modo que la Comisión se fuera formando un conjunto de elementos de juicio sobre cuya base después se consideraría en régimen de discusión general el proyecto que se ha presentado.

Los días miércoles y jueves de la semana transcurrida recibimos a un conjunto de delegaciones que aportaron sus puntos de vista específicos sobre este proyecto, enriqueciendo también los elementos en poder de la Comisión para que ésta, de alguna manera, ingresara en régimen de discusión general en el día de hoy y de esa manera pudiera disponer y beneficiarse de ese conjunto de elementos.

Por estas razones es que estaba esperando -si nadie va a hacer uso de la palabra para hacer una fundamentación a favor del proyecto- para realizar un análisis crítico del asunto que tenemos a estudio.

Me gustaría hacer dos aclaraciones previas porque siento la necesidad de ello para que, de alguna manera, como dijo muy bien el señor senador de Posadas Montero, queden claramente establecidas las características de este debate. Recién señaló -en una intervención que comparto- que hoy se trata de debatir en la Comisión el proyecto, contando nuevamente con la disposición del señor Ministro por si se plantean dudas o consultas.

Ahora voy a encarar el análisis del proyecto con un criterio diferente, a aquel en que me basé el lunes pasado para formular preguntas al señor Ministro.

El lunes pasado se trataba de mejorar nuestra información sobre el proyecto; hoy tratamos de juzgarlo.

La primera aclaración que quiero hacer es que voy a hacer un análisis crítico del proyecto pero enmarcándolo en toda una política económica, porque me resulta imposible analizar exclusivamente su articulado en general sin tener en cuenta, en primer lugar, que hay todo otro conjunto de medidas que no forman parte del proyecto pero que hacen a esta política económica. En segundo lugar, este proyecto responde a una interpretación y a una concepción económica del Uruguay y de su sociedad que tengo la obligación de analizar ahora.

No puedo -y pido excusas desde ya- referirme exclusivamente al proyecto por las razones que acabo de exponer. Tengo que analizar críticamente toda una actitud de política económica de la que este proyecto es una parte.

La segunda aclaración que quisiera hacer, y que tal vez alguno de los miembros de la Comisión o el propio señor Ministro consideren redundante, a mi entender es muy importante; y la quiero formular específicamente con mucho énfasis.

En ningún momento voy a presumir intenciones de nadie. No voy a hacer una evaluación personal de quienes están llevando adelante esta política económica; voy a manejar, en todo caso, conceptos, pero en cambio, voy a partir de una certeza que quiero dejar claramente establecida, en el sentido de que todos los que estamos sentados aquí, empezando por el Gobierno representado aquí por el señor Ministro de Economía y Finanzas, quieren el bien del país. Quiero subrayar esto. Parto de esa certeza, no dudo de que esto es así y lo quiero dejar claramente establecido. Aquí todos estamos buscando los mejores resultados para el Uruguay, para su gente, su población y todos quisiéramos, en particular, que el Uruguay creciera, saliera de sus dificultades económicas, que la gente, particularmente la más humilde, viviera mejor de lo que lo está haciendo ahora. No parto de que algunos queremos eso y otros no. Considero que todos queremos eso y lo quiero señalar con toda claridad.

Se trata no sólo de discutir conceptos sino, además, fundamentos para que la Comisión y luego el Cuerpo lleguen a la conclusión, en un Parlamento democrático, de cuáles son los mejores. Estamos honestamente convencidos de eso y a partir de cuáles son los mejores medios, intentaremos tomar las medidas que resulten coherentes con esos conceptos y fundamentos.

Para mí es importante hacer esta aclaración porque no quisiera que la discusión cayera en una mutua suposición de

intenciones de una u otra parte. Desearía que discutiéramos exclusivamente los conceptos, y estoy seguro que lo vamos a hacer. Pero estoy seguro que a la discusión le hace bien que explicitemos estos puntos de partida que para mí son fundamentales.

Señor Presidente, para mí es inevitable, sobre la base de estos dos puntos de partida, comenzar la discusión retrotrayéndonos a los que ha sido el origen de estos años, especialmente duros, de la crisis económica del Uruguay; particularmente, los años que se iniciaron después de explotar la llamada crisis de la deuda externa, en el año 1982. Quizás este no sea el comienzo definitivo de todo lo que vino después, pero en él hay un hito histórico fundamental que nosotros no podemos ignorar en esta discusión y no lo podemos hacer, porque este proyecto se inscribe en una concepción económica que no es ajena a ese origen. Me estoy refiriendo, fundamentalmente, a que es en esos años muy duros cuando se ve, se percibe con claridad la presencia de un llamado proceso de negociación de la deuda externa entre acreedores y deudores, que hasta ahora y sin solución de continuidad, ha tenido una característica central: la negociación siempre se realizó a partir de los intereses de los acreedores, desplazando -también sin solución de continuidad- a un lugar secundario, subordinado, los problemas económicos de los deudores.

No voy a realizar aquí -y desde ya lo anuncio- un análisis de la problemática de la deuda externa, pero sí quiero marcar que en esa desigual negociación que, reitero, no tuvo ninguna interrupción hasta ahora y particularmente durante los últimos ocho años, comprendidos entre 1982 y 1990, ha habido un papel fundamental de dos instituciones internacionales de importancia clave, particularmente en estos años. Esas dos instituciones son el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.

En las primeras instancias de este proceso de negociación actuó, fundamentalmente, el Fondo Monetario Internacional y en las últimas y más recientes -el Uruguay sabe que es así- ha actuado también el Banco Mundial.

La coherencia en el plano ideológico -me estoy refiriendo, naturalmente, a las consecuencias económicas de este plano ideológico y a sus efectos y repercusiones sociales- es casi absoluta entre las concepciones defendidas por estas dos instituciones. La acción en el plano práctico responde a esta coherencia conceptual. Pero el Fondo Monetario Internacional, que actuó desde 1982 llamado por los acreedores a jugar un papel importante en este proceso de negociación, se ha ubicado en el lugar clave que los acreedores no quisieron cumplir directamente para no aparecer ellos diciéndoles a los deudores la política económica que debían practicar internamente, para acceder a una renegociación de la deuda; renegociación de la deuda que durante la mayor parte de este período consistió en un alargamiento de los plazos, fundamentalmente, sin introducir un solo elemento de solución al problema de fondo. Los plazos se fueron alargando, con intereses altísimos que sólo una vez que transcurrieron muchos años empezaron a descender, las comisiones fueron de todo tipo, cobradas durante el proceso de renegociación y hasta honorarios de renegociación cobrados por los bancos, constituyeron las bases fundamentales de este proceso. El alargamiento de los plazos les permitía a los deudores ir, digamos, tirando el problema hacia adelante, sin resolverlo. Era una forma superficial y urgente de salir de la asfixia a la que permanentemente estaban sometidos por parte de las repercusiones de la deuda. Pero había que poner condiciones de política económica que aseguraran que ese alargamiento de los plazos se vería compensado por un cobro de intereses, comisiones y honorarios de renegociación que le significaron al acreedor una absorción importante de recursos de parte de los deudores. Estos últimos no habrían de pagar y los acreedores lo sabían; tanto lo sabían que comenzaron, inmediatamente, a formar reservas de recursos para cubrir las deudas. Los doce mayores bancos de Estados Unidos, encabezados por el City Bank -principal acreedor de América Latina- comenzaron inmediatamente a realizar provisiones de reservas financieras para cubrir eventuales quebrantos ocasionados por las deudas. Dicho sea de paso hoy en día, cualquiera de estos doce grandes acreedores de América Latina, en un total superior a las cinco centenas de acreedores -porque hay más de quinientos bancos acreedores de América Latina- pueden, sin dificultades financieras condonar una parte fundamental de la deuda que tenemos con ellos, sin sufrir ninguna desestabilización importante en su situación patrimonial. Pero, esto es hoy.

El proceso que culmina con esta situación comenzó rápidamente porque los acreedores estaban seguros que no iban a cobrar sus deudas; tal era la magnitud del problema. Pero querían estar seguros de que sí iban a percibir un monto elevado de intereses -reitero- elevadísimos, una suma muy elevada de comisiones, que deben considerarse, agregados a los intereses desde el punto de vista de los recursos que salen del deudor y llegan al acreedor y, al menos, en las tres primeras rondas, de las cinco que se realizaron desde 1982 hasta ahora en materia de renegociación de la deuda, cobrar por encima de todo honorarios de renegociación de la deuda.

Sólo se podía asegurar que esto iba a ocurrir en países muy castigados por situaciones económicas deficitarias y, en particular, por este enorme costo de la deuda, se iban a realizar esas transferencias de recursos, con una determinada política económica que lo garantizara. Para hacer transferencia de recursos hay que tener divisas, reservas internacionales y, para tenerlas, no hay otro remedio que exportar y también importar lo menos posible. Hay que asegurar un superávit creciente en la balanza comercial, que es la simple diferencia entre exportaciones e importaciones. Los acreedores sabían que esto era así, porque en 1982 se cortaba otra vía preferente de disponibilidad de reservas internacionales.

Ellos estaban dispuestos a cortar los créditos a América Latina y lo hicieron en una gran medida, en algunos países más que en otros; por ejemplo, al Uruguay le tocó desgraciadamente entrar en la categoría de aquellos países a los que se quitó abruptamente, de un año para el otro, el crédito de origen privado. Esto ocurrió -reitero- de un año para el otro, y ese año fue 1982.

Pero la tónica común en toda América Latina fue el corte de crédito o la caída brusca, reduciéndose el promedio, entre 1982 y 1983, alrededor de 7 y 8 veces de la entrada de crédito por concepto de capitales de origen privado. Sabían entonces los acreedores que los países deudores no iban a poder contar con ingreso de divisas por esta vía, sino que es por otra por la que se pueden obtener recursos para poder pagar. En algunos casos, concedieron hasta involuntariamente nuevos créditos y los concedieron involuntariamente porque no querían volver a prestar, pero estaban obligados a hacerlo en algunos casos dado que, si el país correspondiente entraba en cesación de pagos, y si ello sucedía y se confirmaba y materializaba una situación de incumplimiento, entonces el sistema financiero internacional y en particular quienes hubieran debido responder por esas quiebras o quebrantos, hubieran tenido problemas. Por ejemplo, habrían tenido que salir a comprar Carteras de esos bancos, como se hizo acá, en el Uruguay, pero Carteras voluminosas. Eso hubiera tenido que hacer, por ejemplo, la reserva federal de los Estados Unidos, que es el Banco Central de ese país, porque en particular muchos de estos bancos -empezando por el principal- hubieran tenido problemas si de entrada se verificaban situaciones de incumplimiento. Por lo tanto, algunos créditos se volcaron, pero en una medida radicalmente inferior a la precedente. ¿Qué significaba esto? La percepción clara de que los países de América Latina sólo podrían pagar si exportaban mucho e importaban poco; esto es, obteniendo divisas fundamentales por la vía del comercio. Y digo exportar mucho e importar poco, lo que alude a cantidad física, porque también los países acreedores de la deuda sabían que los precios de las exportaciones y de las importaciones operaban en contra de los países de América Latina, vía el conocido problema del deterioro de los términos de intercambio, que en el transcurso de los años 80 evolucionó en forma desfavorable para nuestro país. Habría que hacer un gran esfuerzo físico de exportación, de disminución de las importaciones y todo eso -reitero- requeriría una política económica; una política económica cuyo objetivo central sea asegurar que estos recursos se van a transferir al acreedor; una política económica que empezara por asegurar ese superávit comercial en América Latina, reitero, desde 1982 -especialmente- en adelante.

Naturalmente, hay antecedentes históricos de este período; no los voy a analizar para no alargar desmesuradamente esta exposición. Quiero concentrarme en lo que ha pasado en el transcurso de estos últimos años.

Esa política económica que tiene que asegurar una transferencia creciente de recursos al exterior, exportando lo más posible e importando lo menos posible, tiene que basarse -y lo voy a decir en términos muy simplificados- en un objetivo fundamental que haga posible esta estrategia y ese objetivo fundamental es la compresión al máximo grado posible de la demanda interna de los países deudores. Porque comprimiendo la demanda interna, se logran dos cosas al mismo tiempo: asegurar una mayor disponibilidad física de exportación en la medida que adentro quede menos producción y asegurar además, que cae la importación, porque lo que la hace crecer es también la demanda interna, no sólo para realizar un consumo directo de productos importados -como puede ser un automóvil en aquellos países sin industria automotriz- sino también para hacer funcionar las fábricas, las industrias, los establecimientos y las empresas de los países deudores que necesitan importar insumos y bienes de capital. Esto es, insumos que no producen: por ejemplo, nuestro combustible, los elementos básicos para producir un fertilizante para la agricultura o máquinas que tampoco producimos.

Esas importaciones dependen de la demanda interna en buena medida. Entonces, si la demanda interna cae, si es comprimida, se logra por dos vías el objetivo económico planteado: hacer aumentar físicamente la exportación.

Hacer caer físicamente la importación, lograr un superávit comercial, a pesar del deterioro de los términos del intercambio, genera para el país deudor una masa creciente de reservas internacionales que se usan, en primer lugar, para pagar los intereses, las comisiones, los honorarios y, lo que sobra, destinarlo a otros fines.

Pero el objetivo prioritario de las reservas internacionales es pagar. Hay una concepción teórica al servicio de tal política económica y yo quiero aludir a ella, no sólo porque no la comparto, sino porque no quiero que esta Comisión piense que es la única concepción económica posible en la vida en general y en el Uruguay en particular.

Quienes estamos sentados aquí, tenemos todo el derecho de adherir conceptualmente a aquella concepción económica que entendamos más conveniente, pero tenemos una obligación que es fundamental con elementos tomados de la realidad la concepción que proponemos y defendemos; de eso se trata.

No se trata de discutir en abstracto; no se trata de confrontar conceptos por la confrontación misma; se trata de ver cuán casados o divorciados están con la realidad los conceptos que exponemos, cuán cercanas o lejanas están de esa realidad aquellas propuestas conceptuales en las que basamos nuestra propuesta de políticas que afecten al país, a la gente, a la producción, al salario, a la pasividad, que afecten la vida del país y también su convivencia política y democrática, según veremos después.

Porque todo esto no está separado de la vida de la sociedad, que es sólo una cosa grande e integrada en la que no caben lo económico por un lado, lo social por otro y lo político por otro; porque la sociedad no está compuesta por un conjunto de islas, sino por hombres y mujeres que viven lo económico, lo social y lo político integradamente.

Entonces, quiero analizar esta concepción económica aunque sea en términos muy breves y también quisiera tener oportunidad de discutirla a partir de la realidad.

Todo lo que vine diciendo hasta ahora es para tratar de entender esta concepción económica, pues ella va a responder

directamente a estos objetivos que acabo de exponer. Creo que es una concepción económica especialmente apta para fundamentar una política que asegure una transferencia de recursos en pago de los servicios de la deuda. Pienso que dicha concepción mantiene, entre la teoría y la acción práctica, una coherencia casi absoluta desde el punto de vista de la racionalidad en la que se inscribe, que es su racionalidad.

Si hay que comprimir la demanda interna para tratar de exportar lo más posible, importar lo menos posible, asegurar que haya un superávit comercial creciente que permita al país pagar y pagar y originar transferencias de recursos hacia el exterior, entonces la propuesta inicial es la siguiente: la inflación es el principal problema económico. Y esa definición origina luego un razonamiento de este tipo: esa inflación, que es el problema económico número uno que tienen las realidades deudoras y en particular la nuestra, que también lo es, es un fenómeno exclusivamente monetario; no hay otras causas de la inflación. La inflación se explica porque hay una cantidad excesiva de dinero en circulación respecto a las necesidades de la propia economía. Sólo esto explica las alzas y las bajas de la inflación. Cuando la cantidad de dinero en circulación se sobredimensiona respecto de estas necesidades, esa cantidad origina impactos inflacionarios. Cuando, a diferencia de esa situación, se retira dinero de la plaza comprimiendo el conjunto de medios de pago en circulación, entonces hay una presión o impacto deflacionario. Todo está explicado en función de la cantidad de dinero.

Ahora bien: de acuerdo con esta concepción, ¿cómo es posible aumentar la cantidad de dinero en circulación de una economía? Por la vía de la emisión, de la creación de medios de pago. Dicha emisión puede originarse en un Banco Central, que a partir de la expresión cotidiana y conocida por todos, le da funcionamiento "a la maquinita de imprimir billetes", pero que también puede darse por la multiplicación de los llamados medios de pago bancario si hubiera, por ejemplo, un crédito excesivo. No sólo se multiplican los billetes y la moneda que circula, sino también los depósitos a la vista en los bancos, que son como el dinero. Las personas utilizan los cheques para movilizar estos depósitos, pero los depósitos son el medio de pago. La expansión de este conjunto de medios de pago -billetes, depósitos- es inflacionaria y es la única causa de inflación en la concepción monetarista de la inflación. A contrario sensu, su reducción es inflacionaria en dicha concepción. No hay otra cosa que lo explique, no hay otro fenómeno conceptual que intervenga; todo se explica a partir de esto.

Creo que no exagero cuando digo "todo". Nunca he encontrado, en una concepción de este tipo, otros elementos mediatizadores de este fenómeno, otros matices que nos permitan discutir si la inflación se puede explicar, en ciertos casos, por otras razones. Las causas siempre son monetarias. Entonces, la inflación siempre se combate con control monetario, y éste tiene que estar asociado al control de las causas que según esta concepción, puede originar un incremento de la cantidad de dinero en circulación. Y eso se llama demanda interna.

Así como de acuerdo con esta concepción, la inflación es un fenómeno monetario, también en la exposición que se realiza de esta concepción, prácticamente la única causa que puede hacer aumentar la cantidad de dinero en circulación es la demanda interna; al menos en la forma en que está expuesta, en que es defendida y en que es utilizada para fundamentar una política económica de compresión de la demanda interna.

Entonces, esta política de compresión de la demanda interna encuentra, en una concepción de tipo monetarista -que a su vez entiende que el incremento de la demanda interna es al menos el principal factor de la expansión de dinero- una coherencia casi total. Para no tener que emitir dinero excesivo que provoque inflación, es necesario comprimir la demanda interna, y en particular es menester comprimir uno de los resultados fundamentales de la expansión de la demanda interna llamado déficit fiscal.

El déficit fiscal es, simplemente, un desequilibrio financiero entre los ingresos y los egresos de un Estado, que tiene varios componentes, de los cuales citaré dos, no con ánimo de hacer un aporte conceptual ni mucho menos, sino porque después utilizaremos este concepto para el análisis de la situación uruguaya. Ellos, el déficit del Gobierno, representado, propiamente, por el llamado déficit fiscal, incluyendo en el concepto de Gobierno a todas las empresas públicas -no estoy hablando de Gobierno Central, que es otra cosa; estoy hablando de Gobierno en general- y, por otro lado, el déficit de las instituciones monetarias y particularmente del Banco Central, que en la jerga económica suele llamarse déficit parafiscal.

Estos son dos componentes importantes del desequilibrio entre ingresos y gastos. No digo esto, simplemente, para realizar algunos minutos de análisis conceptual vacío, sino porque vamos a tener que razonar sobre ellos al llegar a la consideración de la situación en el Uruguay.

Este déficit fiscal, en esta concepción, es quizá una de las culminaciones fundamentales de esa demanda interna excesiva que es necesario comprimir y aplastar o, por lo menos, disminuir en un porcentaje importante, para asegurar el superávit que necesitamos en la balanza comercial, proveedor de divisas en circunstancias de no entrada de capitales.

Por lo tanto, el déficit fiscal se transforma en la causa de la inflación, y es prácticamente también la única. Esta inflación monetaria, que sólo se explica por causas monetarias, que no es otra cosa que un fenómeno monetario, encuentra en última instancia su causa también única, -no he escuchado otras- en el déficit fiscal.

Estados que gastan por encima de lo que recaudan, de acuerdo con esta concepción, son la expresión de una demanda interna excesiva.

La demanda interna hay que comprimirla porque a través de esa compresión, el déficit baja; entonces, no habrá emisión. Y si no la hay, no habrá inflación. El razonamiento es prácticamente éste.

Muchas veces queda por el camino -y no en todos los casos, lo reconozco- el problema de que de acuerdo con la

propia concepción, la racionalidad, lo que debería importarnos, no es el déficit sino el financiamiento del déficit, esto, es cómo se financia.

No es lo mismo financiar un déficit con deuda externa que con emisión de dinero. Creo que aquí vamos a estar de acuerdo casi todos. Sin embargo, se hace la simplificación y se dice: "déficit fiscal es sinónimo de inflación", sin entrar a desmenuzar cuáles son los mecanismos de financiación del déficit.

En el Uruguay se ha hecho de las dos maneras: a veces, separadas y otras utilizándolas simultáneamente. Se ha utilizado el mecanismo del endeudamiento en forma exclusiva; se ha usado -para desgracia del país- el mecanismo de la emisión en forma exclusiva.

Me estoy refiriendo a años atrás, cuando la deuda no era un problema al que se recurría permanentemente, a los años setenta, a los primeros años setenta y, subrayo, los primeros porque en los años 1974, 1975 y 1976, el Uruguay tuvo superávit fiscal y no déficit fiscal.

Entonces, déficit fiscal es igual a inflación. Y no entramos ni siquiera a analizar cómo está financiado el déficit. También dejamos por el camino el tema de la financiación, y decimos: hay que desterrar el déficit fiscal porque es la única causa de la inflación y ésta, a su vez, es el único problema económico que tiene nuestro país.

No está en mi ánimo, señores integrantes de la Comisión y señor Ministro, caricaturizar ningún planteo y reitero mi punto de partida respetuoso de todas las concepciones. No está en mi ánimo asociar esto a intenciones, pero lo que se desprende de la percepción de un planteo de este tipo son estas bases, y en economía hay una obligación fundamental, como en cualquier Ciencia Social: tratar de ir a la esencia de los problemas, porque si no, nos perdemos en la hojarasca superficial, en un conjunto de palabras difíciles, muy necesarias a veces para el análisis técnico, pero distorsionadoras cuando se trata de tomar decisiones políticas fundamentales. Reitero que aquí tenemos la obligación de ir a las esencias. Siento que las esencias son éstas que estoy diciendo. He tratado de confirmar ese sentimiento en un análisis de la realidad y esto me lleva a decir que estas son las esencias.

La financiación de déficit, entonces es sustituida por el propio déficit en la explicación de la inflación. Por lo tanto, comprimir la demanda interna es lo mismo que bajar el déficit fiscal. ¿Cómo se baja el déficit fiscal, sabiendo que tiene dos grandes componentes, tal como recién veíamos: el déficit del Gobierno y el del sector financiero público, el llamado déficit parafiscal?

Para seguir yendo a las esencias, de dos maneras muy simples, a las que frecuentemente ha recurrido en sus imágenes el señor Ministro -y que comparto totalmente- hay que aumentar los ingresos y disminuir los gastos y combinar de alguna manera esas dos cosas. No hay otro secreto. Quiero declarar desde ya, no lo voy a desarrollar ahora, que hay muchas maneras de incrementar ingresos y de bajar gastos. En la concepción que intentamos defender aquí nos vamos a negar a aceptar que hay una sola manera. Sin embargo, para esta concepción económica que tiene su origen particularmente en la crisis de la deuda, hay una sola manera de incrementar ingresos y de disminuir gastos, y lo que es peor, no hay alternativa; hay que hacer siempre eso. Hay que hacerlo así porque la ausencia de alternativas queda marcada por un objetivo: lograr divisas para pagar los intereses de la deuda. Por consiguiente, habiendo muchas maneras de bajar gastos y de incrementar ingresos, siempre se van a utilizar aquellos aumentos de ingresos y aquellas disminuciones de gastos que no cuestionen el objetivo político fundamental a cuyo servicio está esta concepción. Quiero decir lo siguiente: no es lo mismo bajar un salario público que bajar un gasto superfluo del Estado; no es lo mismo comprimir la inversión pública que dejar de pagar los intereses de la deuda externa. Los dos son gastos públicos, los dos integran el déficit, pero sus efectos son diferentes. Desde el punto de vista de los ingresos, no es lo mismo -y todos lo sabemos; violento la inteligencia de ningún integrante de la Comisión pero quiero decirlo porque tiene que ver con el tema- gravar la renta de la gente muy pudiente que descargar impuestos sobre la gente humilde. Los dos son ingresos públicos, pero sus efectos son distintos. No es lo mismo gravar a quien todos los días está volcando con esfuerzo hasta la última gota de sus ahorros en producir, y a veces se endeuda porque no tiene ahorros, que gravar a quien cómodamente dedica su riqueza a la colocación financiera y su rentabilidad.

No es lo mismo desde el punto de vista ético -y esto corre por mi cuenta- ni desde el punto de vista del crecimiento de la creación de empleos, de las repercusiones que todo esto tiene sobre las condiciones de vida de la población; sin embargo ambos son ingresos públicos.

Entonces, cuando uno analiza las políticas que han derivado puntualmente de esta concepción durante años, sin solución de continuidad, con la única diferencia entre una y otra de tornarse más intensa con el paso del tiempo, es que trata los gastos como si sólo fueran disminuibles de una sola manera y trata los ingresos como si sólo fueran aumentables también de una sola manera.

Esto es siempre igual y se puede probar con hechos, con la realidad. Esto lo vivió el Uruguay no desde 1982 sino desde 1959. Uruguay ya ha firmado siete Cartas Intención con el Fondo Monetario Internacional. Desde 1959 en adelante, todas las concepciones económicas y las recomendaciones de política obedecen particularmente a esta concepción y se han tornado mucho más intensas a partir de 1982 porque, en ese año, el objetivo fue pagar.

Entonces, las propuestas que se realizan en materia de reducciones de gastos, desde 1982 en adelante en América Latina -todavía no he llegado al caso uruguayo- incluyen, sin excepciones -y tenemos los documentos que podemos analizar

para probarlo- caída de la inversión pública y de los salarios, así como del crédito, todos los elementos restrictivos de los gastos, no porque el crédito sea un gasto, sino porque confluye con los anteriores en la compresión de la demanda interna.

Simultáneamente, en todos los casos, tenemos un conjunto de ingresos que se procura aumentar permanentemente de la misma manera, esto es, sin diferenciar las capacidades contributivas de las poblaciones de los deudores. Con un requisito que aparece explícitamente definido en todos los compromisos que los gobiernos firman.

No pueden haber tributos que especialmente dañen esta expansión comercial del país hacia afuera, que es uno de los elementos fundamentales sobre los que descansa todo este andamiaje.

Pero, en todo caso, los tributos tienen una característica general que los une; no diferencian según las capacidades contributivas de la población. No son sistemas tributarios que, en primer lugar, sean especialmente estimulantes de la producción en absoluto. Tampoco son sistemas tributarios que castiguen con mayor intensidad a aquel que es capaz de aportar, también con mayor medida, por su dimensión económica.

Esto es indefectible, es absolutamente inexorable, no funciona de otra manera, no hay excepciones a esta regla que se ha visto sin solución de continuidad en la realidad deudora del mundo y, particularmente, en la de América Latina.

Señor Presidente: los resultados de esta política están a la vista en América Latina. No cerremos los ojos, por favor, observémoslos con intensidad, con toda la responsabilidad que nos exige la hora que vive el Uruguay. Hay una larga experiencia ya, de resultados de esta política.

Podría, ahora, realizar un análisis de estos resultados, pero no lo voy a hacer, ya que simplemente marcaré cuatro o cinco puntos que me parecen fundamentales, porque la contradicen en su esencia, la contradicen en su propia lógica -en la lógica que dice perseguir- y la niegan en sus resultados.

Voy a comenzar por señalar el objetivo perseguido que se cumplió: se transfirieron al exterior en ocho años U$S 180.000:000.000.

Esta es una transferencia neta, calculada en función de lo que sale, que fue mucho más de U$S 180.000:000.000 por concepto de intereses, por concepto de comisiones, por concepto de honorarios de reestructuración, por concepto de beneficios de capital extranjero por concepto de fuga de capitales, que fue brutal en estos ocho años. También hay que señalar todo lo menos que entró, que fue cayendo, como decíamos antes a partir de 1982, siendo cada vez menor.

La diferencia se llama transferencia neta de recursos y América Latina transfirió U$S 180.000:000.000.

Para tener una idea de la dimensión de este fenómeno, señor Presidente, quiero recordar que en 1982, cuando se inició la práctica intensa de esta política, América Latina debía poco más de U$S 300.000:000.000. En ocho años ha transferido más de la mitad de lo que debía, sólo por esta vía.

Pero además, en términos, netos, transfirió, en realidad, mucho más, pero le estamos descontando lo que entró por la vía de nuevos ingresos de capitales.

Ahora bien ¿Cómo transfirió los U$S 180.000:000.000 al exterior? Lo transfirió exportando y los transfirió comprimiendo extraordinariamente sus importaciones.

Pero, simultáneamente, América Latina vio cómo durante estos años 80, caía su producción, particularmente en términos de producción por habitante, vio cómo caía su inversión, cómo aumentaba el desempleo, cómo se perdían fuentes de trabajo, cómo se incrementaban las condiciones de miseria de su población y vio, también, cómo la inflación, no sólo no se detenía, sino que llegaba a niveles extraordinariamente altos.

Resulta que esta política era para detener la inflación y produjo la mayor inflación de la historia contemporánea de América Latina.

En el año 1989, señores miembros de la Comisión señor Ministro, señores invitados, el promedio de inflación entre todos los países de la región en América Latina, fue del 1.000%.

Esta política anti-inflacionaria ha producido la inflación más grande de toda la historia económica de la región. Esta política, practicada por la Argentina a la que hoy nos comparamos, tan asiduamente en el debate público esta Argentina de la hiperinflación, a la que no queremos llegar, esta Argentina, ha aplicado esta política de ajuste y ha llegado a la situación en que se encuentra -no sólo por eso, pero primordialmente por eso- por haber practicado esta política con esta misma orientación.

Entonces, cuando observamos el conjunto de los resultados que se han generado en la América Latina, tenemos la obligación de meditar, porque el objetivo fundamental, que fue transferir recursos, se logró en una medida muy importante; pero todo el andamiaje puesto al servicio conceptual de ese objetivo, en definitiva logrado en buena medida, no sólo no se correspondió con la práctica, sino que fue negado permanentemente por la práctica.

Negado y cuestionado.

América Latina, no sólo no creció, sino que tiene grandes problemas productivos al terminar la década de los ochenta.

América Latina no pudo dominar su déficit fiscal con esa política.

Hay una enorme cantidad de países que siguen teniendo un déficit fiscal alto.

América Latina no logró abatir la inflación. América Latina pagó un altísimo costo social por la puesta en práctica de esta política que incluyó, no pocas situaciones desestabilizadoras, de alta conflictividad social.

Podríamos citar muchos ejemplos.

Podríamos citar ejemplos de situaciones vividas y de situaciones que se están viviendo hoy, situaciones que se palpan en el alma y en la piel, cuando recorremos algunas ciudades importantes de la América Latina vecina y se siente que el conflicto está allí planteado, a punto de estallar y de explotar, sencillamente porque la gente tiene hambre.

Todo esto es el conjunto de los resultados, muy sintéticamente expresado, pero no quiero terminar esta parte de la exposición sin señalar que en los últimos años, ni siquiera fue posible seguir por este camino, porque fue tan grande la extracción de los recursos, tan importante ese volumen de U$S 180.000:000.000 a los que aludíamos recién, que los países deudores empezaron a secarse, en el sentido figurado del término, a secarse en el sentido de no seguir teniendo mayor capacidad adicional para continuar enviando recursos al exterior, sobre todo en situación de corte financiero como la que estaban viviendo y empezaron las situaciones de incumplimiento.

Estas se han extendido, tanto en los últimos años, señor Presidente, que han determinado que sean muy pocos los países de la región que están cumpliendo con su carga.

En 1988, solamente tres: Uruguay, Chile y Colombia; en 1989 apenas cinco pues se agregaron dos a la lista anterior: México y El Salvador.

Pero ya desde hace por lo menos tres años la economía no da para más.

No se puede seguir pagando indefinidamente y, además practicando una política económica que se encarga de triturar las fuentes posibles de producción, aunque sigan haciendo un enorme esfuerzo exportador -como lo han hecho todos los países de América Latina, incluyendo el nuestro- y una comprensión de las importaciones en todos los casos, se advierte el desfallecimiento de esa política.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - ¿Me permite, señor senador?

Vengo siguiendo con mucha atención su disertación sobre macroeconomía, básicamente latinoamericana y no quisiera coartarlo en el uso de la palabra.

Pero luego de una hora y poco de disertación me parece que nos estamos alejando de la temática central a estudio de esta Comisión que a mi modo de ver, se reduce a algunos temas concretos: en primer lugar, saber si uno de los problemas más críticos del país es su grado de inflación; en segundo término, si la causa de la misma es el abultado déficit público y, si así fuera, en tercer lugar, cuáles serían los medios para abatirlos.

Sin perjuicio de reiterar que me resulta muy interesante la exposición del señor senador Astori, me atrevería a exhortarlo a que volviera a la temática específica de la Comisión.

SEÑOR ASTORI. - Comienzo por señalar que estoy absolutamente seguro de que el señor senador de Posadas Montero no intenta coartarme en el uso de la palabra. Pero estamos en un Parlamento y yo siento que en lugar de alejarme de la temática que está en discusión, me estoy acercando a ella cada vez más. Los argumentos que voy a exponer no podrían entenderse sin esta introducción y tampoco podría comprenderse mi postura crítica sobre el proyecto sin estos resultados que estoy comentando ahora en los que hay larga experiencia en América Latina así como en el Uruguay, al que voy a llegar en pocos minutos más.

Creo que el proyecto que está en cuestión es tan importante, lo mismo que la política en la que se enmarca, que vale la pena dedicar algunas horas al debate, no porque las vaya a ocupar totalmente yo sino porque entiendo que es obligación de todos -que vamos a decidir aquí, en buena medida, el destino de centenares de miles de uruguayos- estudiar con la mayor responsabilidad las medidas que están en juego. Es probable que el señor senador de Posadas Montero sienta que me estoy alejando del tema; respeto mucho su opinión pero le ruego que tenga la certeza de que yo no estoy haciendo tiempo.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Yo no dije eso.

SEÑOR ASTORI. - Tengo la seguridad total de que el señor senador no me quiere coartar y le doy mi certeza de que no estoy haciendo tiempo, que estoy convencido de lo que estoy diciendo que tiene mucho que ver con el proyecto y que quiero poner al servicio de este debate mi convicción y argumentos. Hago esta disertación por eso y siento que me estoy acercando progresivamente al tema que está en cuestión.

Hace unos instantes estábamos comentando los resultados que generó esta política en América Latina y estábamos señalando que, en los últimos años, los resultados empiezan a caer, porque no puede ser de otra manera. Las transferencias netas de ingresos que fueron abundantes al principio se tornaron luego cada vez más escasas. Dichas transferencias que llegaron a un total de U$S 180.000:000.000 se generan, particularmente, en los primeros años de aplicación de la política. Con el correr de los años también empezaron a caer los grandes superávit comerciales que permitieron estas transferencias. Estas disminuciones demuestran que la propia política, en sí misma se agota. Lamentablemente, hasta ahora, las búsquedas de nuevos rumbos en América Latina, han sido excepcionales.

Tengo que decir, que la respuesta al descaecimiento originado por esa política fue, lamentablemente, la intensificación de la misma. Pongo por ejemplo lo que está ocurriendo en la República Argentina. Se intensifica la misma política como respuesta a los resultados que se habían provocado por parte de esta concepción económica y se genera, a nuestro juicio, la situación que está a la vista. Hay algunos países que intentan salirse de este cauce, como es el caso de Venezuela, y decir "No acepto estas condiciones de política económica", pero,

por desgracia, no tienen una situación interna que sea proclive a intentar otros caminos con estabilidad o buscar otro equilibrio macroeconómico que no sea éste.

El fracaso es indudable, señor Presidente, y también lo es que se cabalga por encima de él y se vuelve a aplicar una dosis de la misma medicina, exactamente, obteniendo, como no puede ser de otra manera, un resultado en el mismo sentido pero más agudo. Desde este punto de vista vuelvo a citar como el más doloroso, el ejemplo de la Argentina.

Debo señalar también que hubo ejemplos en el otro sentido: Chile y Bolivia. No sólo no se cayó en la actual situación de la Argentina sino que desde el punto de vista inflacionario se obtuvieron resultados aceptables, correctos.

Pero en ese logro median elementos tales como un agudísimo deterioro en las condiciones de vida -en el caso de Chile bajo una dictadura- de la mayoría de la población y en el caso de Bolivia situaciones financieras muy particulares, que en este momento no quiero entrar a detallar porque no deseo poner en el centro del debate cosas que ahora no conviene manejar. Sugiero, simplemente, que la situación financiera de Bolivia, por razones no propiamente económicas, no es igual a la del resto de los países de América Latina.

Ahora bien; creo que todo esto también lo vivió el Uruguay y paso a analizar la peculiar situación uruguaya, que obliga analizarla profundamente, en los términos más sintéticos que podamos. Dicha situación no escapa a lo que han sido las reglas excepcionales de este esquema de análisis que hemos venido estudiando para la región en su conjunto.

Decíamos recién que en treinta años, los que van de 1959 a 1989 -ya estamos viviendo el 90- el Uruguay firmó 7 Cartas de Intención con el Fondo Monetario Internacional, iniciando un camino de política económica de la cual no se apartó, salvo por brevísimos lapsos como el de la Presidencia del General Gestido.

En ese entonces, el Uruguay hizo un intento por apartarse de ese camino; no aceptó las condiciones del Fondo Monetario Internacional, pero luego volvió a ellas. Esta es una característica permanente durante 30 años, o diría 31, para ser más exactos. En estos 30 años, con matices, con alzas y bajas, en coyunturas diferentes el Uruguay no ha podido en su esencia, resolver sus problemas económicos básicos. No los ha podido resolver y al mismo tiempo, ha agudizado progresivamente, tendencialmente, los efectos negativos que recién veíamos para el conjunto de toda la región. Por supuesto que estoy de acuerdo con que las intensidades han sido diferentes, así como los matices y las coyunturas, pero en la esencia, que es lo que tenemos que tratar de buscar, se ha mantenido la coherencia con la situación regional global.

No ha sido posible superar el gran problema productivo de nuestro país, rompiendo esos obstáculos que tienen presa a la producción y que no la dejan crecer sostenidamente más que durante breves coyunturas que, en lo general, casi siempre están impulsadas por bonanzas del exterior que al país lo rozan y le permiten crecer, como ocurrió en los años 1986 y 1987, que son los ejemplos más cercanos. Pero no debemos olvidar que luego de desaparecidas, vuelven a determinar que el país caiga otra vez en el estancamiento, tal como viene sucediendo desde hace 20 meses, según lo referíamos en la sesión del lunes pasado.

Estos son los ejemplos más recientes, pero toda historia de estos 31 años ha sido así.

Ahora bien, como no se pudieron resolver los problemas productivos, hoy hay que destacar particularmente lo que es, a nuestro juicio, la esencia fundamental de esta ausencia de resolución; este no es un país de inversión productiva. Durante 30 años la inversión productiva no ha tenido una evolución como la que se requiere para que el Uruguay crezca; en 30 años la inversión no ha sido negocio más que durante brevísimas coyunturas.

Es más, la última brevísima coyuntura en que se invirtió por encima de estos promedios, fue durante la época de la dictadura, particularmente en los años 1978 y 1979, y con posterioridad volvió a caer. Y estoy hablando de dos años en treinta, en lo que el país se mantuvo prácticamente en forma constante a un nivel de reposición -o sea, sólo se invierte lo necesario como para mantener un capital- muy inferior. Es decir que no se invierte ni siquiera lo necesario como para reponer el capital desgastado; el acervo del país cae y se deteriora.

Entonces, reitero, una de las esencias fundamentales de la falta de resolución del problema productivo, es la ausencia de inversión. Y esta inversión en una economía capitalista como la uruguaya, no se realiza por una razón lógica y absolutamente simple: no existen estímulos. No tiene estímulos de rentabilidad y, si no los hay, obviamente jamás habrá inversión en el país. Repito que este es un razonamiento lógico.

Naturalmente que cuando hablamos de rentabilidad hay que tener en cuenta que ésta no se expresa simplemente en una cifra de ganancia, porque cuando un empresario hace sus cálculos y proyectos de futuro, la impregna, la pondera -que creo es el término más exacto- en función de las condiciones de riesgo en que puede incurrir al hacer su inversión. No se trata sólo de calcular cuántos costos voy a tener o cuánto voy a ganar, sino que también hay que preguntarse si esta política se va a mantener en el país. ¿Qué grado de certeza y garantías me ofrece esta política para el futuro? ¿Qué se pone al servicio de ella? Y aún una pregunta más esencial y básica: ¿hay política de estímulos a la inversión, o sólo estamos aprovechando una coyuntura favorable que viene desde el exterior y que me beneficia porque me paga buenos precios de la carne o de la lana? Pero, ¿cuánto puede durar esto? ¿Qué programa productivo existe aquí, adentro, que me asegure que cuando se termine lo bueno va a haber alguien que me apoye y me diga que mi horizonte de trabajo económico puede ser estable? Todo esto es rentabilidad; son los factores de ponderación de

la ganancia que cualquier empresario informado maneja. Y todos sabemos que desde hace mucho tiempo, afortunadamente a la economía uruguaya en el ámbito privado la manejan los empresarios informados y no los que no lo están.

Entonces, como decíamos, llevamos treinta años de ausencia de programas duraderos, estables con perspectivas, de estímulos a la inversión . Por supuesto que ello es difícil en un país tan pequeño y dependiente, tan hipersensible y vulnerable a las oscilaciones del exterior, pero nunca se ha intentado hasta ahora.

Quizás se podrá pensar si el Uruguay tenía recursos para dedicar a financiar un programa de este tipo. Yo no sólo afirmo rotundamente que sí, sino que pido a todos quienes estamos sentados alrededor de esta mesa que hoy o algún día hagamos aunque sea un repaso mental, sin siquiera escribir, de todos los recursos que el Uruguay destinó en treinta años a pagar los efectos de esa ausencia, y seguramente se convencerán de que los tenía para hacer lo que no se hizo, y que luego se tuvo que dedicar a tapar y financiar las consecuencias de una política que no se preocupó por esto.

El Uruguay tenía -y me permito agregar que sigue teniendo- recurso para estimular la inversión productiva, sólo que mucho menos que antes.

Creo que estas características que se dieron en los últimos treinta años -y que prácticamente fueron permanentes durantes ese largo período- en materia de producción, se vieron acompañadas -y esto no es un secreto para nadie pero lo tenemos que decir- por un empeoramiento constante en las condiciones de vida de la población uruguaya, sólo interrumpido también durante breves lapsos.

Esto se vio materializado a través de diversas vías: en primer lugar, a través del deterioro salarial. El salario real comienza a caer en el Uruguay, como tendencia, en el año 1957, y sólo se interrumpe, reitero, por breves lapsos.

A través, también, de la caída de las pasividades reales, que comienzan a seguir el destino del salario. Como muy bien decían los representantes de los pasivos el día en que los recibimos en esta Comisión, las pasividades tuvieron un destino negativo -excepto durante los últimos cinco años- mucho más agudo que el de los salarios, pues cayeron más que éstos.

Por la vía del deterioro salarial, del deterioro de pasividades, por la insuficiencia de creación de fuentes de empleo, dado el estado de la inversión productiva, se nos fueron achicando progresivamente las oportunidades de trabajo en el país. Se generó el fenómeno emigratorio. El Uruguay expulsó, en el sentido económico del término, a un porcentaje muy grande de su población activa como no se ha visto en ningún otro país de América Latina. El fenómeno emigratorio ha castigado al Uruguay con la mayor de las intensidades en toda la región.

Es muy difícil establecer cálculos rigurosos en este sentido, pero creo que dejaron el país más de trescientas mil personas por razones fundamentalmente económicas entre los últimos años de la década de los 60 y la actualidad, con una intensidad especialmente grande en el decenio de los 70.

Nosotros no podemos dejar de considerar al Uruguay sin la enorme masa de uruguayos que se tuvieron que ir del país y a los que hemos expulsado económicamente. No podemos hacer un análisis objetivo de las condiciones de empleo y desempleo sin tener en cuenta esta situación. Ello es debido a que tenemos un enorme porcentaje de la población trabajadora o en condiciones de trabajo en el exterior. Al Uruguay lo hemos achicado progresivamente como parte de esta situación y éste es un efecto central de esta política, absolutamente central, sin el cual, reitero, sin tenerlo en cuenta no podemos hacer un análisis de la situación del país. Este fenómeno de expulsión de un porcentaje tan grande de la población es una parte fundamental de la política y de sus efectos.

El Uruguay vivió junto con el deterioro de sus condiciones de vida, este fenómeno emigratorio y esto integra también el cuadro de resultados de cómo se deteriora su producción. Esto no termina ahí, porque deteriorando la producción, las condiciones de vida y expulsando a una parte importantísima de la población, el país se endeuda y lo hace en forma muy grave, al punto de llegar a tener -si no me equivoco- la más alta deuda externa bruta total por habitante en la región.

El Uruguay empieza a pagar las consecuencias de este gravísimo endeudamiento que se superpone a las otras características de las que hablábamos recién. El Uruguay no deteriora su producción, sus condiciones de vida, para no endeudarse, sino que es para endeudarse. Todo eso pasa simultáneamente. Junto con la multiplicación de la deuda aumentan estas condiciones con las que hoy empezamos nuestra exposición.

El Uruguay acuerda este tipo de política económica y la practica con una creciente intensidad en el país durante estos años. No ignoro los resultados que están a la vista. Durante el transcurso de los últimos cinco años hubo mejoras en el salario real promedio, así como en las pasividades. Empiezo por decir eso. Eso sucedió en años que eran claves para la recuperación del sistema político y democrático del Uruguay, pero quiero expresar que en estos últimos cinco años, en los que ahora intento concentrar el análisis para ir aproximándome al objeto de estudio, esas mejoras que corresponden a todo el período estuvieron especialmente atadas a la coyuntura externa favorable que el Uruguay vivió en 1986 y 1987, que desaparecidas, lo hicieron volver a funcionar como lo hizo durante la mayoría de estas tres décadas.

Esto sucedió con problemas productivos, de empleo, de una emigración que curiosamente no cesa, aunque no tiene la intensidad de los años 70. Se sigue yendo gente del país, y lo que es peor, con un endeudamiento externo que tampoco ha cesado. No sólo no ha cesado sino que se ha multiplicado. Iniciamos el período con U$S 4.700:000.000 de deuda y lo terminamos con U$S 6.500:000.000, esto es un incremento de U$S 1.800:000.000 en la deuda externa y un incremento en sus servicios.

El país no solucionó sus problemas de fondo, sino que realizó una refinanciación tirando el tema para adelante; no consiguió derrotar la inflación que ha vuelto a crecer en los últimos tres años. El Uruguay resolvió financiar su déficit fiscal, también creciente, con endeudamiento público sin recurrir al expediente de la emisión. Esto es manteniendo una base monetaria esencialmente restringida y pequeña pero endeudando al Estado para financiar el déficit. Esto sucedió durante todo el período, lo cual llevó a que hoy tengamos emisión por concepto de Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería en moneda nacional y extranjera que se sitúa en U$S 1.700:000.000, y a ello sumemos Letras de Regulación Monetaria como planteaba el señor diputado Atchugarry en la sesión pasada, que tienen simultáneamente restringida la circulación de medios de pago y por eso se llaman de regulación monetaria, ya que pretenden retirar medios de pago de plaza, al tiempo que endeudan al Estado.

La estrategia en materia de endeudamiento fue tirar el problema para adelante, dilatar plazos, financiar el déficit fiscal con endeudamiento público, mantener restringida la emisión y la base monetaria. Pero la inflación existe y creció del 50% al 60% y al 70% y luego tenemos el salto del 70% al 90% y un poco más porque si analizamos la inflación actual, creo que estamos superando los tres dígitos. Naturalmente que todavía es un período muy corto como para sacar conclusiones, pero lo estamos superando.

Hoy estamos entre dos fuegos, en mi modesta opinión, porque el Gobierno anterior acordó un conjunto de compromisos con el Banco Mundial, a propósito del problema de la banca gestionada pero que marcan indudables rumbos de política económica interna. Por otro lado, tenemos al Fondo Monetario Internacional aguardando para conversar con el Gobierno. El compromiso con el Banco Mundial marca en forma muy clara la necesidad de asegurar el camino de esta misma política económica y, en algunos casos -no en todos- marcando una profundización aguda de esta concepción económica que hemos venido analizando.

Al mismo tiempo, ese camino de política económica, que es el mismo que vino aplicando el país en los últimos años y que se diferencia solamente en términos de matices de intensidad, no de orientación de la política, se aceptó practicar el año pasado y se está haciendo ahora, es coherente con esta concepción económica de la que estamos hablando con las propuestas que presentó el Poder Ejecutivo, siendo una de ellas este proyecto de ajuste fiscal. Creo que de su aprobación está dependiendo la posibilidad de un rápido acuerdo con el Fondo Monetario Internacional en las próximas semanas. Ello va a significar seguir por el mismo camino, sólo que con mayor intensidad que antes, con la diferencia de matiz de profundidad del llamado ajuste fiscal.

En este momento de la exposición quiero decir explícitamente -aunque debí haberlo sugerido antes- que estos organismos internacionales que funcionan en forma absolutamente coherente e incluso se citan el uno al otro en todos sus documentos, como ocurrió en el último acordado entre el Gobierno uruguayo y el Banco Mundial, son absolutamente inflexibles. ¿En qué sentido? En el sentido de que no tienen otra concepción económica para discutir, sino una. Y como tienen una sola, a la cual se atan férreamente, también tienen una sola posible política económica a aplicar, que es la que hemos venido analizando. No hay alternativa; no se puede decir -y perdonen que exagere los términos- "discuto con el Fondo Monetario Internacional", con el Fondo no se discute, o se acepta ese conjunto de lineamientos económicos o no hay arreglo. Sí se puede discutir con los acreedores, aunque es dificilísimo, pero con el Fondo no se discute; o se aplica esta política económica o no hay acuerdo. Naturalmente -y lo voy a decir antes de que alguien pueda estar pensando que omito este detalle- con el Fondo no se va a discutir si el combustible aumenta un 30%. Eso no se discute con el Fondo, pero no va a aceptar que aumentemos las tarifas en un porcentaje inferior a la inflación. Eso no lo acepta, ya que no nos va a decir los porcentajes. Luego va a examinar si las cuentas cierran. Alguna vez un técnico del Fondo Monetario Internacional, durante la dictadura, dijo en nuestro país que lo único que importaba era que las cuentas cerraran. A mi juicio, esa era una excelente fotografía de esta concepción económica: lo único que importa es que las cuentas cierren. Sin duda que va a examinar que las cuentas cierren y lo va a hacer detenidamente. No nos va a decir que aumentemos los combustibles en un 31.5% o en un 32.5%; no nos va a decir disminuyan el salario en tal porcentaje, pero sí se va a ocupar, rigurosamente, de que los lineamientos de esta política, que estuvimos discutiendo o exponiendo larga y detalladamente, sean los que estén en juego.

También con el Banco Mundial ocurre exactamente lo mismo.

El documento del Banco Mundial, que a esta altura conoce el Parlamento, cita permanentemente al Fondo Monetario Internacional. Y dice por ejemplo, como el Fondo Monetario Internacional le dijo al Gobierno uruguayo tal cosa en mil novecientos y tanto; como establece el Fondo Monetario Internacional en sus recomendaciones al Gobierno uruguayo; como es necesario tomar estas medidas que el Fondo recomendó -porque esta es la terminología utilizada- y el Gobierno uruguayo no aplicó en todo su alcance, ahora hay que hacer esto. O sea, me ahorro el exponer con mayores argumentos la coherencia total que hay en la acción política que ambas instituciones internacionales desarrollan. Es como si fueran una, sólo que ahora está apareciendo más el Banco Mundial; seguramente ello será por alguna razón, que no voy a analizar acá; pero que responde a toda una estrategia de acción de estos organismos en el mundo, sobre todo en ciertas regiones.

El contenido de ese compromiso con el Banco Mundial que alude profusamente al Fondo Monetario Internacional resulta suficientemente claro al respecto. Voy a mencionar algunos ejemplos.

En ese documento se dice que el Uruguay aplicará evoluciones salariales con retraso respecto a la inflación; el porcentaje es del 90%.

Además, en dicho documento se estima la caída de la inversión pública en un 30%. Aquí se rompen, digamos, un poco los esquemas normales y se establece un porcentaje de caída de la inversión pública.

Asimismo, en ese Documento se postula el achicamiento del aparato del Estado. También se establece la compresión de la seguridad social en el país diciendo que hay que disminuir el costo de la misma, según el Documento, que tiene que haber alargamiento del período de trabajo, que deben suprimirse algunas de las pensiones -y no estoy diciendo que esto se esté haciendo en el país, sino que lo dice el Documento- y califica, para sorpresa de los uruguayos -y no quiero dejar de mencionarlo aquí- a la alta esperanza de vida que hay en el Uruguay, que es de 73 años, como una tendencia demográfica adversa. Por lo tanto, para el Banco Mundial, vivir muchos años es adverso y, en consecuencia, hay que considerarlo en el marco de la política a practicar.

Se habla, por otra parte, de una absoluta liberalización en materia de tasas de interés, en tenencia y circulación de activos financieros y se dice explícitamente que es para asegurar y garantizar el papel del Uruguay como centro financiero.

También se refiere a soluciones para la banca gestionada, naturalmente que son coherentes con lo anterior y tendremos oportunidad de discutirlo más adelante, pero quiero resaltar que se habla de incluir una inyección de fondos que habrá de pagar la sociedad uruguaya, que podemos estimar en una cifra de alrededor de U$S 100:000.000. En consecuencia, la sociedad uruguaya tiene que volcar U$S 100:000.000 a inyectar nuevos fondos a la banca gestionada para asegurar su reprivatización. Nosotros, que queremos hacer un ajuste fiscal duro para el Uruguay, nos estamos comprometiendo a inyectar U$S 100:000.000 más en los bancos gestionados, además de los que ya se destinaron y que se discutieron en este Parlamento durante el transcurso del último período .

Ese compromiso, ese Documento, mantiene un silencio total, directo o indirecto, sobre la materia productiva, el empleo, la tecnología, el ingreso, la distribución del ingreso, que son aspectos que, a nuestro juicio, son fundamentales en economía y la esencia de la vida de los países.

Aquí no se habla de producción ni de estímulos a la inversión. En el único momento en que se habla de algo productivo es para decir que hay que bajar la inversión pública. La única referencia productiva que aparece en el Documento con el Banco Mundial es la de disminuir en nada menos que en un 30% la inversión pública en un país cuya inversión privada está postrada, no por deseo de los empresarios, sino porque no es rentable y porque no existe una política de estímulo a la inversión productiva desde hace 30 años.

Entonces, el Fondo Monetario Internacional aguarda ahora, no los resultados del compromiso con el Banco Mundial que ya está celebrado, que ya está firmado, que se comenzó a poner en práctica el año pasado, sino los resultados de esta deliberación que estamos iniciando hoy en la Comisión de Hacienda del Senado para saber, entre otras cosas, si se confirma el camino contenido en el Documento del Banco Mundial; si el Uruguay pondrá en práctica un conjunto de medidas de política económica que contengan esa confirmación; si el Uruguay está en condiciones de aceptar que es necesario intensificar este camino de política económica.

Este ha sido el resultado de todos los países de América Latina: al fracaso se respondía con intensificación de la política, en lugar de responderle con un cambio de política.

Quisiera señalar ahora que mientras tanto, mientras nos encontremos entre estos dos fuegos, la realidad uruguaya sigue desmintiendo esta concepción económica que hemos venido analizando. Nosotros creemos que esta concepción, en los últimos 5 años con un mayor gradualismo, se aplicó; y los resultados los hemos analizado pero, en particular, hemos visto que la inflación no logró ser dominada; que el Uruguay siguió pagando al exterior una cifra muy importante de estos recursos, que no solucionaron los problemas de la producción; que el salario creció fundamentalmente en 1985, 1986 y en 1987 pero que 1988 y 1989 fueron años de estancamiento salarial y de las pasividades; que, como resultado de un balance general de toda esta situación, los uruguayos recuperaron en promedio el 15% de lo que perdieron sólo durante la dictadura. Porque la caída salarial es muy anterior a la dictadura; la dictadura no inaugura la caída salarial en el país, la profundiza y deja al país más endeudado y con un déficit fiscal aún mayor, habiendo adoptado -por cierto- el mecanismo de financiación de déficit con endeudamiento, manteniendo una disciplina monetaria muy grande; una disciplina monetaria -por favor no se entienda que estoy criticándola, sino más bien tiendo a alabarla, porque creo que el país la necesita- y también una disciplina fiscal, como veremos después; pero ¡cuidado!, llevando el endeudamiento del sector público a un nivel próximo al peligro, al riesgo. Sin embargo, con una situación extraordinariamente favorable, que ahora llega el momento de citar y sobre la cual luego vamos a tener que ingresar en el debate. El Uruguay tiene una situación muy buena de balanza de pagos, diría, una excelente situación de balanza de pagos, a diferencia de otros países de Latinoamérica que no la tienen; un espejo, una imagen importante de esa situación es lo que ocurrió en 1989, con un superávit comercial de alrededor de U$S 450:000.000 a los que se sumaron, aunque modestos, ingresos de capitales que, en promedio, durante el quinquenio se establecieron entre los U$S 80:000.000 y U$S 90:000.000 de ingreso anual, y restando una fuga de capitales, que existe pero que es relativamente pequeña, el Uruguay ganó reservas internacionales durante los 5 años del período anterior. Mientras pasaba todo lo demás en la esfera productiva y social, la esfera de la balanza de pagos mejoraba, ganó en todos y cada uno de los 5 años de la administración anterior. Eso explica una situación sumamente desahogada en este momento, que desde mi punto de vista desdramatiza la situación actual del país. El Uruguay tiene en este momento en su Banco Central reservas -no estoy hablando del oro- aparte del oro por U$S 465:000.000. Estos son los datos que apare-

cen en el Boletín Estadístico del Banco Central del Uruguay al 31 de enero de 1990. La cifra cayó un poco en febrero, aunque no dispongo del dato concreto, y marzo no está completo aún, pero no se modifica en gran medida. Quiere decir que el Uruguay tiene prácticamente en caja U$S 465:000.000 por concepto de incremento permanente de reservas. Esto es una fortuna en el doble sentido de la palabra; no sólo porque constituye una fortuna para el país, sino porque es una fortuna en el sentido de la suerte. Desde este punto de vista el Uruguay está muy bien y no existe una situación igual -creo yo- en ningún país de América Latina. Y digo desdramatizar, porque en el año 1990, en que se están buscando medidas fiscales -y adelanto que esas medidas fiscales deben ser adoptadas- no es poco importante olvidar la situación positiva de la balanza de pagos, que nos va a ayudar a salir de este problema sin ningún tipo de dudas. Nos tiene que ayudar porque, si nos negamos a que nos ayude no estaríamos actuando con todos los elementos de juicio necesarios. Nos tiene que ayudar a salir de un momento difícil, tratando de guiar la salida por otros cauces diferentes, distintos a los que aquí se proponen según veremos después. Pero el momento de citar esa situación favorable es naturalmente éste, porque es en este momento que estoy planteando la situación actual del Uruguay.

El Uruguay está mal desde muchos puntos de vista, pero desde el punto de vista de su balanza de pagos está muy bien. ¡Está muy bien!, está como hace mucho tiempo que no estaba y está como muy pocos países de América Latina -creo que ninguno en este momento- tenemos una excelente situación de reservas. Cómo negarse a tener en cuenta esto, cuando se trata de definir un curso de política económica que va a afectar a toda la población. Es imposible, y por eso hay que tenerlo claro.

Es en este contexto que hemos venido tratando de edificar, sobre la base del análisis realizado, que hay que estudiar el proyecto en consideración. Pido excusas por haber hecho una introducción tan extensa, pero me resulta imposible fundamentar mi opinión sobre el proyecto sin este contexto, porque voy a tener que decir cosas que aparecerían sin explicación si no hubiera hecho esta introducción y no quisiera hacer una fundamentación desdibujada o deshilachada de mis opiniones. Tengo la obligación de realizar el mayor esfuerzo posible por hacerme entender en mis convicciones y desde ya adelanto que estoy absolutamente abierto a tratar de entender la de los demás, porque de eso se trata: de debatir. Y se trata de debatir -por favor- recogiendo los datos de la realidad; se trata de debatir mirando lo que ocurre en la práctica; se trata de debatir observando con la mayor rigurosidad posible qué correspondencia hay entre la concepción económica y la realidad, entre lo que se declara percibir y lo que se obtiene en la práctica y contraponer leal y honestamente nuestros argumentos. Estoy seguro que habrá de ser así, pero justifico mi introducción en esa convicción.

Ustedes podrán comprobar a partir de ahora que voy a utilizar todos los elementos que expuse antes, que ninguno es gratuito o excedentario. No los voy a usar en mi argumentación, mal o bien, en el acierto o en el error, pero los voy a usar; no los puse ahí gratuitamente, sino porque necesito emplear esos conceptos.

SEÑOR RAFFO. - Por lo que entiendo, a partir de este momento el señor senador Astori va a comenzar a desmenuzar el proyecto en sí.

SEÑOR ASTORI. - No seamos tan ambiciosos. No sé si lo voy a desmenuzar; simplemente, voy a dar mi opinión. Por supuesto, ya en el desarrollo que hice me he referido a algunos aspectos, que no voy a reiterar luego.

SEÑOR RAFFO. - Debido a que es probable que la Comisión todavía se prorrogue durante un lapso prolongado, sugiero pasar a cuarto intermedio durante cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. - Cuando retomemos la discusión, creo que es importante que definamos qué alcance tiene la discusión general y cuál la particular, a los efectos de no superponer los conceptos.

SEÑOR ASTORI. - Le adelanto que esta etapa de mi análisis del proyecto será absolutamente general y no voy a entrar a la consideración particular, de las disposiciones, a menos que deba citar algunas a título de ejemplo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a cuarto intermedio.

(Se vota:)

-6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace)

(Vueltos a Sala)

(Es la hora 11 y 27 minutos)

SEÑOR PRESIDENTE. - Se reanuda la sesión.

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Astori.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Esta Comisión tiene, como todas, una hora de finalización; en este caso, son las doce horas. Descuento que para esa hora el señor senador Astori habrá terminado su exposición, en cuyo caso sugiero que levantemos la sesión y continuemos trabajando mañana a primera hora de la mañana.

SEÑOR ASTORI. - Creo que no voy a terminar mi exposición al mediodía, haciendo un cálculo de todo lo que tengo para decir que, con toda honestidad, considero que es importante para este debate. Por lo tanto, estoy dispuesto a que se prorrogue la hora de finalización de esta sesión o a que continuemos esta tarde o mañana, según lo disponga la Comisión.

No quiero comprimir mi exposición, porque tengo cosas para decir que estimo son importantes para el debate. Naturalmente, la Comisión resolverá si son importantes o no, pero quiero cumplir con la obligación de decirlas.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - En mérito a lo que manifestó el señor senador Astori y como descuento que la Comisión lo escuchará en toda la extensión de su exposición, sugiero que realicemos una nueva sesión para mañana de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tengo entendido que el señor senador Blanco tiene inconveniente en que prorroguemos esta reunión.

Tal vez podríamos sesionar en horas de la tarde, aunque algunos señores senadores tienen que participar en otras Comisiones.

SEÑOR ASTORI. - Ese es mi caso; a las quince horas debo concurrir a la Comisión de Agricultura y Pesca.

SEÑOR BOUZA. - Los senadores colorados tendremos una reunión de bancada mañana por la mañana, lo que nos imposibilitaría asistir a esta Comisión.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Entonces, propongo que continuemos trabajando a partir de las veinte horas.

SEÑOR PRESIDENTE. - Una alternativa sería que la Comisión continúe sesionando ahora, hasta que finalice su exposición el señor senador Astori y los señores senadores que deseen hacer uso de la palabra. De esa manera, aproximadamente a las trece horas, podríamos levantar esta sesión y luego, a las veinte horas, reiniciar la consideración del tema. Así, el señor senador Astori podría finalizar su exposición sobre este proyecto y finalizar a una hora razonable, pasando a tomar decisiones de carácter general en el correr de esta mañana. Que no me vaya a interpretar mal el señor senador Astori en mi inquietud.

SEÑOR ASTORI. - No puedo interpretar mal lo que no existe. Sé que no hay ninguna intención coartante.

SEÑOR PRESIDENTE . - Queda por saber si los señores senadores desean hacer uso de la palabra, luego de finalizada la exposición del señor senador Astori, para conocer si podremos votar en general el proyecto de ley en la tarde de hoy.

SEÑOR RAFFO. - Es muy difícil decir si algún señor senador va a solicitar la palabra sin haber escuchado la exposición del señor senador Astori. Hasta este momento el señor senador realizó una introducción, que hemos seguido con mucha atención, que por el momento no nos merece comentario, aunque se trate de concepciones diferentes de la realidad. De ahora en adelante, se va a centrar específicamente en la consideración general de este proyecto de ley y quizá, su intervención, nos merezca algún comentario. No lo podemos saber antes.

En mi opinión, de ser posible, deberíamos continuar escuchando la exposición del señor senador Astori en la mañana de hoy. Sé que algunos señores senadores posiblemente deban retirarse momentáneamente, pero tenemos la versión taquigráfica, por lo cual preferiría seguir trabajando en la mañana. En la tarde, debemos concurrir con el señor senador Astori a la Comisión de Agricultura y Pesca por lo que no tengo ningún inconveniente de continuar con la consideración de este tema a las 20 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. - En ese sentido, faltaría, por razones de cortesía, consultar al señor senador Blanco si no tiene inconveniente en que la Comisión continúe sesionando mientras él mantiene el compromiso que nos ha adelantado.

SEÑOR BLANCO. - No tengo ningún inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Continúa en el uso de la palabra el señor senador Astori.

SEÑOR ASTORI. - Es en función de lo que hemos llamado el contexto de análisis, al cual nos habíamos referido antes de pasar a un cuarto intermedio, que nosotros queremos ahora analizar, en general, lo que motiva esta discusión en la Comisión de Hacienda del Senado, que es el llamado proyecto de ajuste tributario.

Decíamos que para nosotros resulta imposible hacer este análisis sin haber recorrido todos los aspectos que hemos tratado de tocar, que son conceptuales y de experiencia. Conceptuales, en el sentido de que hay en juego una o varias concepciones económicas y de experiencia, en el entendido de que no podemos ignorar los resultados que la práctica de una concepción económica como la que hemos analizado produjo en la práctica. Manifestaba que ahora llega el momento de recurrir a ese debate conceptual y también a esos resultados al mismo tiempo, procurando siempre no alejarnos de la realidad que, por encima de las diferentes concepciones económicas, debe marcar el rumbo de nuestras reflexiones: lo real, lo objetivo, lo que ocurre. En ese mismo sentido, no puedo analizar, ahora, exclusivamente, el proyecto de ajuste tributario sin tener en cuenta las medidas que lo acompañan -y que no son materia legislativa- que ya han comenzado a ponerse en práctica, por ejemplo las medidas en el campo tarifario. Tampoco puedo analizar este proyecto sin considerar la política económica en general a la que responde y en la que se integra. Tenemos que hacer un esfuerzo por globalizar todos estos elementos.

Voy a hacer un análisis crítico de una política económica y no sólo de un proyecto de ajuste tributario; esa política económica que responde a los elementos conceptuales ya discutidos antes; esa política económica que no sólo se integra con el proyecto de ajuste tributario sino con otras medidas que no pasan por el Parlamento, porque no deben hacerlo, siempre dentro de la Constitución y de la ley y que tenemos que poner arriba de la mesa. Ya lo hicimos el lunes 12 de marzo, cuando todos los integrantes de la Comisión de Hacienda y los seño-

res invitados le formulábamos al señor Ministro y a sus asesores algunas preguntas que, como ustedes recordarán trascendieron al proyecto en sí mismo -el señor Ministro lo entendió muy bien y se lo agradezco- que aislado del resto no se puede analizar.

Entonces, con ese mismo sentido globalizante, quiero señalar, en primer lugar, entre los argumentos que procuro poner encima de la mesa al servicio de este análisis general, que hoy, en esta política económica de la cual forma parte el proyecto de ajuste tributario, se vuelve a identificar a la inflación y al déficit fiscal si no como los únicos, al menos, los más importantes problemas que tiene el país. Estamos dejando de lado, por lo menos en esta etapa de la discusión, los temas fundamentalísimos de la producción, de su endeudamiento, del empleo, de la tecnología, de la inversión productiva, de la necesidad absolutamente inexorable que tiene el Uruguay de importar para crecer, porque sin importaciones, el Uruguay no tendrá crecimiento. Tal es el grado de vinculación de la economía uruguaya con el exterior.

No estoy sosteniendo aquí que los estamos dejando de lado adrede al plantear esta política económica. Pero sí estoy sosteniendo que no están encima de la mesa de la discusión y, por lo tanto, los quiero poner, porque no estaría cumpliendo con mi obligación de analizar en general y a fondo este proyecto, si no dijera que este proyecto, esta política económica, va a tener efectos negativos sobre todos estos puntos. Y, además, quiero que consideremos al mismo tiempo, todos esos aspectos. En particular, continuar con la identificación de la inflación y el déficit como los únicos o más importantes problemas. Continuar con la explicación monetaria de la inflación y al mismo tiempo con la identificación del déficit fiscal como su única causa, creemos, con todo respeto que es un profundo error. No podemos explicar la inflación uruguaya en función de esas causas, porque vamos a encontrar permanentes contradicciones de la realidad, respecto a esa interpretación.

No es un secreto para nadie que desde el mismo momento en que el gobierno electo en las pasadas elecciones de 1989, empezó a preparar su propuesta económica y comenzaron las primeras declaraciones del señor Ministro y sus asesores acerca de los problemas económicos del Uruguay, la relación déficit fiscal-inflación estuvo en el centro del examen de la economía uruguaya. No abundo en esto, porque es un hecho y la interpretación sigue vigente: el déficit es la única causa de la inflación y la inflación es el problema número uno.

Quiero decir que la realidad desmiente permanentemente esta interpretación y la desmiente en su concepción y en su recomendación de política económica.

Por ejemplo si nosotros derivamos de esta concepción el hecho de que en el Uruguay hay que comprimir nuevamente la demanda interna -como trataré de demostrar que busca el proyecto de ajuste tributario y otras medidas que no son legislativas- veremos que los resultados no serán los que se desean. No debe olvidarse que en los últimos años el incremento de la inflación uruguaya se produjo en forma simultánea a un decrecimiento de la demanda interna. Hubo compresión de la demanda interna, caída del consumo interno y, sin embargo, creció la inflación.

Nos estamos olvidando, señor Presidente, de que el Gobierno anterior tuvo disciplina monetaria y que no recurrió al expediente de la emisión para financiar su déficit, comprimiendo mucho la base monetaria, por otra parte ya comprimida por un proceso agudo de dolarización de la economía uruguaya.

Dejamos de lado el hecho de que la financiación elegida para el déficit -la preferida durante toda la Administración anterior- fue el endeudamiento público en bonos del tesoro, en letras de tesorería en moneda nacional y extranjera, como ya hemos dicho. De modo que observando la realidad, la teoría no funciona, porque dicha realidad la contradice y la cuestiona.

Ubicar las dificultades del país en la inflación y en el déficit, significa olvidar la conexión que hay entre inflación, déficit y los problemas que no se consideran. Nosotros creemos que la historia uruguaya demuestra que la inflación tiene una estrechísima relación con esos problemas que no se tienen en cuenta, uno de ellos, por ejemplo, el estancamiento de la producción.

Si se observa la larga historia de un país entendemos que no se puede decir que la inflación provoque estancamientos. Pensamos que es exactamente al revés, que a largo plazo este es el que ejerce la mayor presión inflacionaria en el Uruguay. Es la falta de crecimiento y de inversión productiva lo que configura dicha presión inflacionaria. Hasta que no seamos capaces de remover esas causas el país seguirá experimentando esa presión básica, fundamental, inexorable, reprimible durante algunos cortos períodos, como ya ocurrió en el Uruguay, pero que, en definitiva, vuelve a aflorar con nuevos bríos, cosa que también ya ha sucedido.

No decimos -y me interesa destacarlo en forma particular- que el déficit fiscal no tenga nada que ver con la inflación. Tiene que ver, así como su financiamiento.

No me refiero al déficit en sí mismo, sino a la forma elegida para financiarlo, pero no como causa básica, única, en la historia del Uruguay sino, como un mecanismo que es capaz de exacerbar, multiplicar y difundir las presiones existentes.

Nosotros no queremos que el Uruguay caiga en indisciplina monetaria sino que defendemos la disciplina. No queremos que se recurra al mecanismo de la emisión para financiar desequilibrios, lo rechazamos.

Tampoco queremos que exista indisciplina fiscal, que haya déficit en ese sentido. Por el contrario, queremos practicar una política que tienda a equilibrar las cuentas del Estado, pero en

el marco de otra concepción económica que se corresponda, un poco más, con la realidad, que muestre la inexorable incidencia que tienen los costos de producción sobre la inflación uruguaya; que ponga de relieve la insoslayable influencia que también tiene la política tarifaria y la indesconocible influencia de la inmensa mayoría de los impuestos que componen nuestro sistema tributario.

No es posible que se diga, por parte de una concepción económica que no compartimos, que en el país no hay impuestos inflacionarios, porque en la medida en que son impuestos retiran dinero de la plaza, y al hacerlo, más que inflacionarios son antiinflacionarios.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - ¿Me permite señor senador?

Tengo unas dudas que quizás pueda ayudarme a esclarecer. Deduzco de sus palabras -espero que bien- que el señor senador es contrario a que el país continúe con los niveles actuales de inflación, que aunque no considera que el déficit sea la causa primordial de esa inflación no es partidario de su financiación por la vía de la emisión...

SEÑOR ASTORI. - Así es.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - De sus últimas expresiones debo deducir también que no sería partidario de financiar el déficit por la vía tributaria.

SEÑOR ASTORI. - El señor senador ha deducido mal.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - En relación con lo que antecede deseo saber si la recomendación del señor senador sería no continuar financiando el déficit por la vía del endeudamiento.

SEÑOR ASTORI. - Agradezco la interrupción del señor senador porque de otra forma un pasaje de mi exposición podría haber quedado oscuro.

Las dos primeras deducciones son correctas, no así la tercera. Más adelante voy a tratar de exponer que nosotros entendemos que tiene que haber financiamiento por la vía tributaria pero de una forma diferente a la que se propone.

No quiero hacerlo ahora porque distorsionaría el desarrollo de mi exposición. Además, nos negamos a seguir financiando el déficit con endeudamiento, porque entendemos que se ha llegado a un límite relativamente riesgoso.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Por consiguiente admite que se hace necesario abatir sustancialmente el déficit.

SEÑOR ASTORI. - No en la medida ni en la dirección que se proponen y con los fundamentos que trataré de exponer en su oportunidad. Nos estamos adelantando un poquito...

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Le pido disculpas, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Ruego a los señores senadores a evitar los dialogados.

SEÑOR ASTORI. - No me pida disculpas señor senador, porque su intervención ha sido muy útil y enriquece la discusión, así como ocurre con todas las que se puedan hacer.

Pero como es natural, la exposición tiene una trayectoria y yo habré de llegar al tema tocado ahora por el señor senador un poco más adelante.

No lo quiero traer ahora al tapete, porque previamente quiero fundamentarlo.

En resumen, no queremos inflación, al menos a los niveles actuales, que consideramos altos.

En la región, en materia inflacionaria el Uruguay ocupa el cuarto lugar.

SEÑOR PRESIDENTE. - ¿Quiénes estarían antes?

SEÑOR ASTORI. - No recuerdo exactamente el "ranking" pero Brasil y Argentina ocupan los primeros lugares.

SEÑOR PRESIDENTE. - ¿Nicaragua y Perú andaban por ahí?

SEÑOR ASTORI. - Perú, en este momento no aunque estaba bastante por encima de los niveles de Uruguay. Nicaragua sí.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no me equivoco Nicaragua ocupa el primer lugar.

SEÑOR ASTORI. - De América Latina en su conjunto, sí. No conozco los registros actuales pero los niveles uruguayos en todo caso, son altos. Como decía, no queremos que permanezcan en el país así como tampoco queremos que haya indisciplina fiscal. Esto es inconveniente, no sólo desde el punto de vista inflacionario, sino de las malas expectativas que genera sobre la economía del país. Por la desconfianza creció la conducta negativa -y no juzgo personalmente sino a nivel nacional- permitiendo la fuga de capitales. También es una conducta inflacionaria la decisión de no invertir y no colocar financieramente por tener desconfianza, lo que para mí es negativo a la luz de los intereses nacionales. De esta manera contestamos las preguntas formuladas y adelantamos que en especial nos referiremos a ellas a su debido tiempo.

Ahora bien, hace unos momentos dijimos que plantear el problema en estos términos significa dejar de lado problemas económicos que consideramos fundamentales y que no aparecen en la discusión pública. Hacíamos alusión a las primeras declaraciones que el equipo económico realizó una vez asumi-

das sus funciones y al diálogo que mantuvimos con el señor Ministro de Economía y Finanzas el pasado lunes 12 de marzo, donde no se hablaba de producción, de inversión, de tecnología, de crecimiento y de empleo; se habló sí, y mucho de la inflación, del déficit fiscal, de impuestos, del gasto y de los ingresos públicos.

SEÑOR RAFFO. - Quizás la intervención anterior del señor senador de Posadas Montero derivó en algo que para mí no ha quedado claro.

El señor senador Astori manifestaba que en su concepto hay otros componentes de la inflación y, específicamente, nombró a los costos de producción, la política tarifaria, y cuando empezaba a hablar de algo que ha sido objeto de debate el lunes pasado, es decir de que existen impuestos que son inflacionarios, allí se cortó el hilo de su discurso.

Entonces, me interesaba particularmente aclarar ese concepto, ya que el señor senador Astori estaba haciendo un balance de los componentes que la inflación tiene, en su concepto.

SEÑOR DE HAEDO. - Ya que se está hablando de la producción, pienso que no hay nadie mejor que los empresarios para dar una opinión al respecto. Por ello me voy a permitir leer la intervención que el señor Carrau, Presidente de la Cámara Nacional de Comercio efectuó el día 14 de marzo en esta Comisión. Dice: "Es notorio que la empresa es el motor del desarrollo. Al crearse la incertidumbre se frena la inversión de riesgo se frena el empleo y el propio crecimiento, agravándose aún más la situación. No existe, diría yo, mayor mal para la economía en general y para el empresario en particular, que una desestabilidad permanente, tal como la que estamos viviendo. En ese sentido, hemos manifestado a la prensa y lo reiteramos ante esta Comisión, que todo intento para revertir esta situación debe ser bienvenido".

SEÑOR ASTORI. - Empiezo por el último párrafo leído por el economista de Haedo, para decir que nosotros compartimos con el señor Carrau la mala influencia que tiene sobre la economía la incertidumbre y sus efectos sobre el riesgo. Pero no estamos de acuerdo -ni tampoco lo estamos con el Gobierno- con el hecho de que no hay mayor mal que una inflación, lo que no la convierte en una cosa buena.

Creemos que el Uruguay de hoy tiene males tan o más importantes que la inflación porque en la integración de cosas que es la sociedad uruguaya, los fenómenos que no aparecen directamente aludidos en una discusión que se tornó progresivamente monetaria y fiscal -desde hace unos cuarenta años y no desde ahora- permanecen ignorados.

Hace unos momentos hacía referencia a la producción, la tecnología y el empleo pero podría seguir poniendo ejemplos que a nuestro juicio son temas muy importantes para el Uruguay y que, por lo menos, aparecen relegados a un segundo plano cuando la discusión toma por este cauce.

En todo caso compartimos con el señor Carrau el hecho de que un empresario tiene enormes dificultades para funcionar, si existen condiciones inflacionarias, y por ello no queremos que la inflación se mantenga a este nivel en el Uruguay.

Pero volviendo a lo que planteó el señor senador Raffo, debo decir que es cierto lo que él dice. Es más pensaba retomar el tema cuando me interrumpió y por ello lo voy a encarar ahora.

Dije que con una concepción monetarista de este tipo, la inflación queda de lado. Por ejemplo, la influencia de los costos queda de lado; la ignorancia o desconocimiento de la influencia de la política tarifaria queda de lado, hablamos, además, de la influencia de un conjunto de tributos o de impuestos, fundamentalmente de carácter indirecto -y así lo llamamos en economía- que son potencialmente inflacionarios, y que en el Uruguay han sido efectivamente inflacionarios, ya que se puede demostrar objetivamente que ese ha sido su efecto o incidencia siempre que se han puesto en práctica.

Entonces, aquí tenemos un primer conjunto de tres elementos que contribuyen a explicar la inflación en el Uruguay.

No queremos salir de un absolutismo para caer en otro y decir, por ejemplo, que el déficit fiscal no es para nosotros la única causa, sino que existen otras cosas; la inflación uruguaya es un conjunto complejo de situaciones que es necesario explicar, entre las que se encuentran estas tres que acabamos de señalar.

El señor senador Raffo, justamente, me solicitaba que hiciera referencia a ellas, razón por la que voy a continuar con la enumeración.

También tienen una enorme influencia sobre los costos de producción las tasas de interés que, sin abundar en detalles, debemos decir que se han venido incrementando progresivamente en el Uruguay desde un tiempo a esta parte, hasta llegar a niveles insólitamente altos.

Todo esto tiene mucho que ver con la característica de centro financiero que quiere asumir el Uruguay, pues para atraer fondos del exterior necesita contar con tasas cada vez más altas.

Por otra parte, es útil el mecanismo seguido por el Gobierno en los últimos años en cuanto a financiar el déficit con endeudamiento público, lo cual, también, requiere de tasas altas. Pero debemos tener en cuenta que la tasa de interés es un costo fundamental de la producción que ha permanecido formando parte de él, como es lógico, durante mucho tiempo, sobre todo cuando se necesita de un crédito que se torna especialmente gravoso a la par del crecimiento del proceso de endeudamiento interno.

Como decía, la tasa de interés es un elemento costoso para la producción y en el Uruguay de hoy estamos trabajando con

intereses extraordinariamente altos si tenemos en cuenta el plano internacional. Hoy día, un depositante que compre letras de regulación monetaria, por ejemplo, a las que aludía el señor diputado Atchugarry el lunes pasado, está cobrando un 115% de interés en moneda nacional; mientras que quienes vayan a solicitar un crédito al sistema bancario podrán llegar a pagar tasas que oscilan entre el 150% y el 170% por el monto que solicitan. Hay no sólo un nivel altísimo respecto a la inflación, sino además una enorme diferencia entre las tasas pasivas y las activas; es decir, tasas que se pagan y tasas que se cobran.

Entonces, es esa diferencia la que incrementa los costos de producción y la que ha jugado un papel muy importante en materia de inflación en el Uruguay.

Es decir que estos elementos que acabamos de citar, impuesto, tarifas y tasas de interés, integran los costos y atienden a multiplicar la inflación en el país.

Pero además, existen otros aspectos de expectativa que explican la inflación.

Cuando se ve que los costos de producción al crecer motivan traslado inflacionario incluyendo también los salarios, porque se va manteniendo un cierto costo por mano de obra que es alto, desde luego, van generando conductas inflacionarias en la sociedad; eso genera la presencia de agentes que ven que la inflación progresa, que los costos se trasmiten y adoptan conductas inflacionarias protegiéndose a sí mismos, más allá de lo que indican las cifras que están en vigencia en el momento en que adopta la conducta inflacionaria. Se sobreprotege a sí mismo, cuando puede, porque también hay quien ni siquiera puede protegerse. Eso depende del sector de la economía, de las características del empresario. ¿Qué quiere decir sobreprotegerse? Quiere decir ir adelante de la inflación y no corriéndola de atrás. Si en el último cuatrimestre hubo un 23% de inflación, yo aumenté mi tarifa en un 30%. Eso es sobreprotegerse. Es ir adelante y arrastrando tras de sí toda la inflación y multiplicándola hacia el futuro. Así es como el Estado se sobreprotege cuando fija una tarifa de ese tipo. Hay particulares que también lo hacen, cuando pueden. Un exportador no puede hacer esto porque los precios no los fija él, sino que lo hacen los de afuera. Se sobreprotege el que puede y si la inflación del último cuatrimestre le aumentan su precio a un 1.50% lo fija en un 2% para cubrirse por anticipado de lo que pueda venir después. Eso es conducta inflacionaria, porque se encarga de proyectar hacia adelante lo que viene detrás, haciéndolo en forma incremental. Esto marca lo que muchas veces, y en particular lo ha hecho nuestro compañero el señor diputado Couriel, es un factor de inercia en la inflación hacia adelante y hacia arriba, porque los costos se reajustan permanentemente, sin olvidar el tipo de cambio, que al devaluarse también se convierte en un factor de reajuste y de indexación de la economía uruguaya, que generan conductas inflacionarias que, a su vez, proyectan hacia adelante en forma incremental la inflación, y están asegurando que haya una inercia inflacionaria en el país que no se corta, que no se detiene ni cambia de rumbo. A este componente lo llamamos "componente inercial". También es necesario considerarlo en un análisis de la inflación uruguaya que por todos estos ejemplos señor Presidente, señor senador Raffo, que era quien lo preguntaba, lo vemos como un fenómeno complejo que tiene muchas causas, que no puede cortarse solamente atendiendo a uno de los factores que juega y mucho menos considerar ese factor como el más importante. Necesitamos abordar el tema como algo complejo y que requiere muchas medidas a poner en práctica, que no plantea una simple correlación entre dos variables que, trastocada o alterada, nos asegure que la inflación no habrá de terminar.

Me refería a eso cuando mencionaba la presencia de un diverso conjunto de elementos.

SEÑOR DE HAEDO. - Tengo una duda con respecto a la exposición del señor senador Astori en cuanto a que como Uruguay es una plaza financiera, se tiene que fijar una tasa de interés alta para atraer el capital. Creo haber entendido eso. Deseo preguntarle a qué tasa se refiere porque veo que en el caso de las Letras de Tesorería, que es el principal elemento que existe en el mercado, en los últimos años se ha pagado la tasa Libor menos algo y hoy día creo que se está pagando esa tasa. A mi entender, esa no es una tasa alta en términos internacionales, sino que es la misma que se paga en todo el mundo.

SEÑOR ASTORI. - Le agradezco la pregunta al señor economista de Haedo. Me estoy refiriendo a ejemplos como el siguiente: a los Bonos del Tesoro que en todas sus series pagan la tasa Libor más algo, no menos algo. Me estoy refiriendo a las tasas de interés que se están pagando por depósitos a plazo en todo el sistema bancario y son más altas que en cualquier plaza de colocaciones financieras accesibles por los mismos depósitos que tenemos acá, que son fundamentalmente argentinos. Indudablemente son más altas. Me estoy refiriendo a lo que se señala por parte de alguien que no coincide con nuestra interpretación del problema. El reciente documento firmado con el Banco Mundial -al que aludíamos en la primera parte de nuestra exposición- reconoce explícitamente la misma aseveración que nosotros hacíamos.

El Uruguay paga tasas altas, dice el documento, y necesita seguir haciéndolo para mantener su carácter de centro financiero.

Esa opinión la comparten hasta quienes no coinciden con nosotros en esta interpretación de la economía uruguaya.

Puede haber alguna excepción a este principio. Acepto la observación del señor economista de Haedo pero digo que en el balance de toda la rentabilidad financiera que se origina en el Uruguay, estamos a un nivel relativamente alto.

Me refiero a que es alto si lo comparamos con la tasa de interés internacional, como la Libor y también en lo que tiene que ver con la rentabilidad de las colocaciones bancarias.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - No creo que el tema de las tasas de interés sea medular, pero me voy a permitir discrepar con el señor senador por lo siguiente.

Creo que hay tres situaciones diferentes en materia de tasas de interés. Unas son las que el Estado paga para poder captar los efectos de los Bonos y las Letras. La segunda es lo que el sistema bancario paga por los depósitos en moneda extranjera y la tercera es lo que se paga para obtener depósitos en moneda nacional.

Si uno compara internacionalmente los intereses que el Estado uruguayo está pagando para obtener recursos vía Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería, vemos que son sustancialmente inferiores a los que abonan todos los demás países latinoamericanos por los mismos recursos.

En este momento deben estar en una medida de 3 a 4 puntos por debajo de las últimas emisiones de México, que debe estar pagando un interés real entre el 11.5% y el 12%, Venezuela, que está más o menos en lo mismo, Brasil, que acaba de hacer una emisión al 11.5% y que está vendiendo al 95 ó 96%. No cito el caso de la Argentina porque ha quedado prácticamente radiada de los mercados. Esa es una situación.

La segunda es lo que los bancos están pagando por depósitos en moneda extranjera que son tasas por debajo de las internacionales. Se obtienen peores tasas en los bancos en el Uruguay, aún en los extranjeros, que lo que esos mismos bancos pagan en las principales plazas financieras del mundo.

Pienso que ese tipo de depósitos influye bastante menos en el financiamiento productivo del país.

El tercer caso es el de las tasas en moneda nacional, para las cuales hay mucha mayor avidez de tomadores y una escasez muy grande de depositantes.

A mi juicio el motivo por el cual hay una escasez de depositantes y altísimas tasas de interés en moneda nacional, está dado por la incertidumbre frente a tasas muy aceleradas y crecientes de inflación.

SEÑOR ASTORI. - Agradezco nuevamente esta intervención al señor senador de Posadas Montero.

En primer lugar quiero hacer una reflexión de carácter general. Hoy hablábamos de que la rentabilidad no es simplemente un resultado expuesto en términos de ganancias o intereses, sino también un producto de la expectativa y del riesgo que siente el inversor que pondera con esos elementos la expectativa de ganancia lisa y llana.

Esto juega también en el sistema financiero.

En el Uruguay, aunque en algunos casos -y digo algunos porque no comparto todos los que ha señalado el señor senador de Posadas Montero y voy a decir por qué- se paguen tasas de interés lisas y llanas inferiores, como el caso de México que se ha citado del cual no tengo los datos pero voy a suponer que son buenos, el inversor tiene otros elementos en juego.

Entre los elementos en juego que tiene en cuenta está no sólo la rentabilidad lisa y llana sino las condiciones de seguridad que se ofrecen a esa inversión y sabe, además, que aquí en el Uruguay está comprando papeles de un país que tiene, no sólo casi tres millones de onzas de oro en sus arcas, sino, además, U$S 465:000.000 en caja. México no sólo no tiene esto, sino que se encuentra en una situación de balanza de pagos extraordinariamente delicada. Entonces, un inversor no dice en Uruguay me pagan 10 y en México 12 -y perdonen si las cifras son figuradas- pero sí que en el Uruguay está seguro de cobrar. Eso forma parte de una decisión de colocación financiera.

Además se pregunta cuál es el costo de su desplazamiento, de su acceso a plazas geográficas que pueden estar un tanto lejanas de aquellas en las que está operando. No es un secreto para nadie que el centro financiero del Uruguay opera, en términos del exterior, fundamentalmente para la Argentina; en algunos casos, casi esencialmente.

El inversor tiene también en cuenta la cercanía geográfica, la posibilidad de acceder en pocas horas -a veces en minutos- al producto de sus colocaciones, de su inversión y por ese motivo también hace jugar este elemento en su decisión de inversión. Por lo tanto, pondera la decisión inicial con estos elementos de juicio, que no hacen directamente a la rentabilidad, pero que en suma definen su panorama. Esto ha ocurrido en el Uruguay en los últimos tiempos, pero ello no hace que las tasas de interés no sean relativamente altas. Esto mantiene el juicio de que las tasas son relativamente altas y, reitero, lo mantiene en la comparación internacional, más allá de algunos ejemplos puntuales que señala el señor senador de Posadas Montero y que respeto.

Debo señalar que estoy hablando en términos generales y sé que pueden haber excepciones a esta puntualización y, por lo tanto, eso tiene que entrar en nuestro análisis, porque decir que son relativamente altas es decir cuánto puede pagar la producción uruguaya por concepto de interés. Entonces, decir que son relativamente altas tiene otro componente de juicio, no sólo en relación a la comparación internacional, sino en lo que tiene que ver con nuestro aparato productivo que a todas luces no ha podido competir, desde hace mucho tiempo atrás, con estas rentabilidades.

Esta es la primera parte del razonamiento, resta otra referida a los depósitos.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Mi discrepancia no estaba en si hace bien o mal un inversor en elegir a Uruguay frente a México, sino en señalar, simplemente, los orígenes de las diferentes tasas de interés. Creo que el meollo de la discusión sobre este punto radica en determinar si las tasas de

interés son provocadas por la inflación o si ellas son una de las causas de la inflación.

Mi aclaración pretendía demostrar por qué hay tasas diferenciales en el caso de la colocación de letras y de la colocación de depósitos en moneda extranjera y en moneda nacional.

Esa diferencia tan notoria que se da en un mercado que tiene bajísimas tasas, comparadas con el nivel internacional para depósitos en moneda extranjera, y altísimas para depósitos en moneda nacional, es a mi juicio la prueba del nueve en el sentido de que ello está determinado por la inflación existente y las expectativas de los ajustes económicos.

Dicho en otros términos, no es causa, sino consecuencia de la inflación.

SEÑOR ASTORI. - No es por hacer un juego de palabras, pero creo que no es así -me estoy refiriendo a la última frase del señor senador de Posadas Montero- sino que las tasas de interés pueden ser, al mismo tiempo, consecuencia y causa.

Consecuencia porque entran en la vorágine de reajustes que se vive en toda situación inflacionaria; eso que los economistas llaman, en términos muy difíciles, la indexación.

Hay inflación y, por lo tanto, hay que aumentar las tasas de interés, porque, de lo contrario, pueden convertirse en un mecanismo que expulsa ahorro en vez de atraerlo.

Por otra parte, el tipo de ajuste que se hace por encima de la inflación, es provocador de inflación. Esto es, corre adelante de la inflación.

Hay, en este momento, tasas activas en moneda nacional de 160%, con una inflación del 100% anualizada, o sea, que está 60 puntos por encima de la inflación. ¡Qué empresario puede pagar eso!

Además, esto es absolutamente inflacionario en relación al futuro; y es al revés de lo que ocurre con el salario que corre de atrás; éste se reajusta el 90% de la inflación pasada. Va, reitero, siempre atrás de la inflación, pero la tasa de interés va adelante y es por eso que se convierte en causa al mismo tiempo.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Debo decir que soy abogado y no economista y por ello puede ser que mi razonamiento sea diferente.

De las palabras del señor senador Astori debo interpretar que cuando hay una retracción del crédito en una economía, por la vía de altas tasas de interés ¿eso es inflacionario? mientras que cuando hay una expansión del crédito por la baja de interés, ¿sería a la inversa?

SEÑOR ASTORI. - No puedo contestar esa pregunta sin examinar el comportamiento de la economía en su conjunto, pueden darse diferentes situaciones. Y esto es coherente con nuestra interpretación de que la inflación es un fenómeno complejo.

Si hay una vorágine de crédito barato en circunstancias en que la economía funciona, sin tener presente un programa equilibrado y adecuado de desarrollo productivo, es muy probable que eso no sólo no combata la inflación, sino que se transforme en una especie de mecanismo de multiplicación de la misma.

En cambio si hay crédito accesible para la producción que, además, dispone ante sí de un programa donde se maneja no sólo instrumentos crediticios, sino fiscales adecuados; ante un programa que incluya renovación tecnológica adecuada; ante un programa que incluya una acción decidida del país en materia de inserción comercial de la economía uruguaya en el exterior, por decir, simplemente, una síntesis ejemplificante distinta, creo que la conclusión o resultados de tal política no sólo puede ser una inflación menor, sino, lo que es más importante, un crecimiento productivo, una mayor exportación y desarrollo del país.

Sobre los depósitos podríamos discutir aquí largas horas cuánto pagan las diversas plazas financieras del exterior; es probable que haya alguna que esté pagando más que el Uruguay, pero tenga la certeza el señor senador de Posadas Montero, que hay muchas e importantes plazas financieras en el mundo que están pagando hoy, por ejemplo, por un depósito a plazo el 6% mientras que en el Uruguay es perfectamente factible encontrar espacios para hacerlo al 8% u 8.5% en dólares.

Así como yo tomo en cuenta lo que el señor senador me plantea, le pido que él también tome en cuenta que hay muchas plazas financieras que están pagando bastante menos que el Uruguay.

Continúo, entonces, con la exposición.

Es en este contexto de una interpretación que, a nuestro juicio, no funciona y no lo hace porque omite elementos importantes que son sustantivos para explicar la situación económica del Uruguay.

Es en este contexto en el que, a nuestro entender, están quedando problemas fundamentales de lado que, entre otras cosas, no deberían quedar, porque contribuyen a explicar la inflación uruguaya que estamos valorando junto a esta política económica que se integra con el proyecto de ajuste tributario a consideración de esta Comisión.

Yo no quiero ignorar -y quiero decirlo explícitamente- que el Gobierno, empezando por el señor Presidente de la República, y continuando por el señor Ministro de Economía y Finanzas, han dicho aquí y fuera de aquí que habrán de poner en práctica otras medidas en el futuro. No quiero ignorarlo porque yo se los he oído decir y no quiero que nadie piense

que estoy deduciendo que aquí está en juego todo lo que tenemos que analizar, incluso se habló de otra etapa. Sin embargo, quiero comentar lo siguiente. Nosotros conocemos todo esto, pero desconocemos las medidas futuras, excepto en lo que se refiere a algún campo tributario. Por ejemplo, se ha hablado de reducir el Impuesto al Valor Agregado en una etapa posterior; se está diciendo que el adicional a la Contribución Inmobiliaria es por una sola vez, esto implica una resolución de futuro, también, por la vía de la negativa; se ha dicho que se habrán de poner en práctica algunas medidas, tratando de asistir a la condición de los más humildes. Pero la regla general es que yo no puedo tener en cuenta ahora el carácter de las medidas porque no las conozco, más que excepcionalmente.

El segundo argumento que voy a dar me parece aún más importante, que ha sido refrendado por algunos de los invitados que concurrieron a la Comisión de Hacienda del Senado. El tema es que si se pone en práctica esta política y, en particular, este proyecto de ajuste tributario, esta primera etapa puede provocar daños irreparables y subrayo la palabra irreparables. Irreparable quiere decir irreversible, esto es, insensible a cualquier medida posterior y voy a poner algunos ejemplos.

El señor contador Franco, en representación de la Unión de Exportadores dijo aquí textualmente que con este proyecto de ajuste tributario los costos de producción de algunas empresas líderes aumentarían entre un 7% y un 10% y que eso las deja fuera de competencia internacional, perder un mercado lleva un día; también dijo que pueden pasar largos años antes de poder recuperarlo después, porque la recuperación de un mercado no sólo depende de la política económica que se practique en el país donde está actuando el exportador. Depende de cómo funciona el mercado internacional, cuyas variables fundamentales están más allá del Gobierno uruguayo, son incontrolables por nuestro Gobierno, porque este es un pequeño país sensible y vulnerable a lo que pasa en el mercado internacional y no tiene la más mínima posibilidad de incidir en su funcionamiento. Este es un daño irreparable. Irreparable quiere decir que, aunque después se le dé al exportador un conjunto de beneficios, ya ha quedado fuera del mercado; aquí aprovecho para marcar una contradicción de lógica en la propia política para la cual es fundamental que aumenten las exportaciones por las razones de que hablábamos hoy. ¿Qué es lo que pasa si esta política que necesita que aumenten las exportaciones, para pagar los intereses de la deuda origina un decrecimiento de las exportaciones, por pérdida de mercado? ¿Qué ocurre en esas circunstancias? ¿Cómo le hacemos ganar al exportador uruguayo el mercado que perdió irreversiblemente? Estamos hablando -está hablando el contador Franco; no yo, que de exportaciones sé muy poco- de empresas líderes de la exportación uruguaya; de esas mismas empresas que hicieron crecer la exportación uruguaya sustantivamente en los últimos años. ¿Qué pasa si pierden los mercados? Este es un daño irreparable.

El segundo ejemplo refiere a una pregunta que ya le hice al señor Ministro de Economía y Finanzas y que ahora planteo en términos de afirmación, porque se inició el debate. Creo que esta política económica, y en particular este proyecto, le hará un enorme daño al sector productivo endeudado del país, un daño irreparable. Irreparable en el sentido de la quiebra definitiva de las empresas, posiblemente en algunos casos. Sé que el Gobierno quiere, simultáneamente, tomar medidas en este campo, entre otras cosas porque lo ha dicho el señor Ministro, pero los tiempos económicos a veces no se compadecen con las intenciones. La deuda interna no empezó ayer en el país, sino mucho antes, se gestó en los últimos años de la década del 70; se exacerbó en los primeros del 80 y no se resolvió hasta hoy. A pesar de que el país tuvo intenciones de resolverlo, no ha podido hacerlo. Reitero la cifra que ya di en la Comisión: el país se ha endeudado -la producción del país, con el sistema bancario- en U$S 2.600:000.000. Ese es el endeudamiento del sistema productivo. Se trata de una deuda muy concentrada, más concentrada que la propiedad, una deuda cuya mitad -como ya dije también- están en cien grupos económicos aproximadamente. ¿Qué habrá de pasar con este sector endeudado si se aplica este proyecto? Como voy a tratar de fundamentar después, aquí tenemos potencialmente también un daño irreparable porque, si hay empresas que se cierran, por más medidas que se adopten después no habrá reflotamiento; la empresa se cerró y este es un daño irreparable. ¿Qué pasa con los miles y miles de pequeños y medianos productores rurales, comerciantes e industriales, que son los más gravados por esta deuda? ¿Cómo salen de ésto? Aquí hay otra potencialidad de daño irreparable, que quiero que el Gobierno perciba, para discutirlo, por cierto. Eso es lo que me parece que puede ocurrir.

Un tercer ejemplo de daño irreparable -yendo a lo social- lo constituye el problema de la gente que habrá de seguir emigrando del país sin perspectivas. Este es un daño irreparable; la gente no vuelve -y la experiencia lo indica- porque hace su camino económico en condiciones mucho más favorables en el exterior y el Uruguay se nos sigue vaciando, lo que constituye un daño irreparable. ¿Qué pasa con las condiciones de vida de la inmensa mayoría de la población uruguaya que con este impacto pueden tener un daño irreparable, por ejemplo en materia de salud?

Entonces, yo no ignoro el anuncio de medidas futuras, pero tampoco puedo dejar de decir que ellas no sirven ante daños irreparables. Entonces, creo que esto nos tiene que llevar a concentrar toda nuestra atención y nuestra reflexión en lo que tenemos ahora, no en lo que se anuncia, sobre todo porque además de no conocerlo, lo que se anuncia puede ser inútil si se plantea en un momento en que se han producido consecuencias de este tipo.

Este es el primer conjunto de elementos que quería poner sobre la mesa.

SEÑOR RAFFO. - ¿Me permite una interrupción?

He venido siguiendo con mucha atención la exposición del señor senador y en este último conjunto que usted ha determi-

nado como medidas que pueden causar daños irreparables, mencionó algunas y nombró la intervención que en nombre de la Unión de Exportadores efectuó el contador Franco. Tengo la percepción de que no deberíamos mezclar lo que puede ser una exposición verdaderamente académica de cómo se maneja el conjunto de la economía del país -para ir terminando con el análisis sobre el ajuste tributario fiscal- con las versiones o las palabras pronunciadas en este mismo ámbito por integrantes de los más diversos sectores de la economía y de la sociedad que fueron invitados a esta Comisión.

Creo que en ese caso tenemos que hacer jugar la percepción política, comprender que cada uno de esos sectores en mayor o menor medida trata de defender sus puntos de vista y sus intereses, aun cuando estos muchas veces sean contrapuestos.

En los últimos tiempos hemos podido apreciar, no sólo por lo que aquí se ha dicho sino también por lo que se dice por ahí, generalmente en los recortes de prensa, que nadie ha alabado el ajuste tributario que el Gobierno presentó al Parlamento. No lo alaba el señor Presidente de la Asociación de Bancos, por ejemplo, a pesar de que sostuvo que las tasas de interés que paga nuestro país por lo general están muy por debajo de lo que se paga internacionalmente. Podría citar esa opinión de la misma manera en que el señor senador Astori cita al contador Franco.

Reitero que nosotros, como representantes del poder político, debemos tener la percepción de armonizar lo que sostiene cada uno de nuestro invitados.

Recuerdo, por ejemplo, que cuando concurrió al seno de esta Comisión una delegación del PIT-CNT, el señor senador Astori le preguntó muy acertadamente si le parecía bien que el Gobierno atendiera, con fondos internacionales que no le iba a costar nada al país, a 120.000 ó 150.000 familias, dándoles un ingreso extra de N$ 30.000 o N$ 35.000 mensuales, y la respuesta fue que esa iniciativa demostraba que ese número de familias estaba por debajo del estado crítico de pobreza. En ningún momento se dijo que les parecía bien y que ello significaba, prácticamente, medio salario mínimo nacional por familia.

De las expresiones aisladas del contador Franco se puede deducir que los exportadores se van a quejar porque es algo que no les interesa, de la misma manera que también se van a quejar la Federación y Asociación Rural, el PIT-CNT y los jubilados. Prácticamente no hubo nadie que no dijera algo al respecto. Sin embargo, puedo elegir pasajes al azar de cualquiera de los que aquí expusieron y vamos a ver que allí existen referencias a que determinadas cosas son necesarias.

Por tanto, creo que no sería conveniente hacer referencia a las opiniones vertidas por las diferentes gremiales, ya que inclusive no puedo otorgarle rigor científico a las expresiones del contador Franco, a las de la Federación Rural ni a las del PIT-CNT. Pienso que ellos pueden ver el tema desde el ángulo que más les importa, por lo que en la Comisión del Senado no puedo llegar a la conclusión de que lo que aquí se dijo es absolutamente así y es irreversible.

No soy contador público pero estoy ligado al comercio, a las exportaciones y a la industria. Si tuviera que dar mi opinión, diría que el planteamiento de la Unión de Exportadores fue exagerado. Pero estoy aquí como senador de la República y, por tanto, estimo que esta Comisión debe tomar esas expresiones en su debida dimensión y pasarlas por un tamiz político, porque si cada cosa que se dijo la tomamos con un rigor académico, para enriquecer nuestra exposición o para pronunciarnos en contra de lo que se ha dicho, estaríamos chocando permanentemente y cada cosa que se diga tendría una respuesta.

SEÑOR ASTORI. - El señor senador Raffo me da la oportunidad de ingresar a esta discusión un elemento que quizá esté implícito, pero que es bueno explicitar.

En primer lugar, debo señalar que lamento discrepar totalmente con la concepción que subyace en la exposición del señor senador Raffo. Ante todo, deseo destacar que no estoy realizando una exposición académica, sino política, que se refiere a una temática social, por supuesto, y que tiene ingredientes que en algún caso pueden llegar a ser considerados académicos.

Aquí se ha hablado de concepciones que se debaten en el plano económico pero que tienen repercusiones políticas. Debemos tener muy claro que en ciencias sociales no existe la neutralidad; no existe en el sentido de las ciencias naturales y exactas.

Todas las ciencias sociales, empezando por la economía, la sociología y la ciencia política, son disciplinas que siempre juegan un papel respecto a la sociedad en la cual se elaboran, se edifican y tienen efectos. La peor trampa que nos podríamos hacer a nosotros mismos, es creer que hay una sola concepción posible entre estas áreas: sería la peor distinción de carácter académico de estas ciencias y de su aplicación en la práctica. Dependen fundamentalmente, de su correspondencia con la realidad.

Cada uno de nosotros puede exponer distintas concepciones académicas sobre la realidad uruguaya con la intención de hacer crecer y desarrollar al país, y sin embargo cada uno estaría defendiendo posturas radicalmente distintas. ¿A qué se debe eso? ¿A que unos son los propietarios de la verdad y otros de la falsedad? No; se debe, sencillamente, a que unos y otros queremos incidir sobre esa realidad en sentidos distintos, porque nos alientan propósitos diferentes.

Y tratamos de encontrar un propósito superior que, en concreto, se llama política. No me refiero a la política partidaria, sino política en el sentido superior del término, y que asume su mejor definición en la acción predeterminada para alterar la realidad de acuerdo con determinado propósito. Para ello,

tratamos de apoyarnos en las concepciones que creemos consecuentes con esa realidad.

Por esto, me parece mal no tener en cuenta y no citar las opiniones que han sido vertidas. Por ello me pareció bien cuando el economista Javier de Haedo citó a Carrau. Me pareció muy bien que haya elegido esa opinión en defensa de lo que son sus propósitos.

También estaría de acuerdo si cualquier miembro de la Comisión hace alguna cita para sostener su opinión. De la misma manera y en el mismo sentido yo también voy a hacer citas, y, naturalmente, voy a elegir aquello que sea coherente con lo que estoy defendiendo, así como me parece perfecto que los demás citen aquello que les parece coherente y que sirve para defender sus convicciones.

Pero, ¿para qué recibimos delegaciones aquí si no para enriquecer nuestras opiniones sobre el proyecto y para citarlas en el momento de analizarlo? Si no fuera así, no deberíamos haberlo hecho. Me parece que lo que dice el señor contador Franco sobre la exportación del país, no es un matiz; es la conclusión de su planteo. No es una frase aislada, es el resultado de su razonamiento, no sólo expuesto aquí, sino que también en un extensísimo reportaje que le hiciera recientemente el diario "La República" y que salió publicado en la revista "Estrategia", donde llega a la misma conclusión que aquí expuso en diez minutos. Esa es la conclusión central de su planteo: esta política económica perjudica la competitividad de las exportaciones. Yo coincido con el contador Franco y por eso lo cito. Estoy seguro que el señor Javier de Haedo coincide con el señor Carrau, y por eso lo cita. Me parece bien que lo haga. Si mañana el señor senador Raffo quiere citar al señor Cosentino, quien también dijo que estaba de acuerdo con esta política, me parece perfecto que lo haga.

Entonces, en este sentido, estoy haciendo acá -vuelvo al principio y luego le concedo la interrupción al señor senador- una exposición política, señor senador Raffo, esta no es una exposición académica y no quiero que lo sea. Naturalmente, tengo que recurrir a elementos académicos para fundamentar mi exposición, pero estoy haciendo política en el sentido superior de la palabra. Perdón si esto significa algún tipo de arrogancia; no es mi intención que la haya porque acá todos estamos haciendo política en el sentido superior de la palabra. No estamos atados a intereses partidarios; estamos queriendo lo mejor para el Uruguay. Ese fue mi punto de partida en la exposición de hoy: la certeza de que todos estamos en la misma, pero cada uno tratando de fundamentar como puede y como debe las posiciones que defiende. Por eso hago citas, pero de aquellos que van en apoyo de lo que estoy tratando de defender y no de aquellos con los que estoy en desacuerdo. No puedo citar a los señores Carrau y Cosentino porque discrepo totalmente con lo que dijeron aquí; discrepo totalmente, de punta a rabo. No hay una sola cosa en la que coincida con ellos; entonces, no habré de citarlos, pero reconozco el derecho de los demás de hacerlo, porque acá estamos debatiendo políticamente y no académicamente.

No estamos en la Universidad, estamos en la Comisión de Hacienda del Senado y aquí discutimos políticamente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Antes de dar la palabra al señor senador Raffo, me permito insistir cortésmente acerca de que si bien debatimos sobre temas políticos y económicos, también estos aspectos están vinculados a problemas de urgencia.

Por un lado, las urgencias son económicas, como lo ha señalado reiteradamente el Poder Ejecutivo, ya que mientras estamos discutiendo estos temas, la situación económica del país prosigue su deterioro. Por otro, son políticas en el sentido de que, como podrá apreciarse, existen determinadas orientaciones y bloques políticos que están tratando en lo posible y con el mayor respeto por las demás opiniones, de apurar -en el buen sentido -y aprobar lo antes posible este proyecto de ley en el Parlamento.

SEÑOR RAFFO. - Mi interrupción obedece a que creo que el señor senador Astori ha puesto en mi boca palabras que no dije. Según él, al parecer dije que no debíamos tomar en consideración las expresiones vertidas en Sala por la serie de delegaciones que nos visitaron y que fueron invitadas por la Comisión. Eso no es así; yo no dije eso. Expresé que nuestra percepción política o por lo menos la mía en particular, me llevaba a tomar en cuenta las expresiones vertidas aquí por los diversos integrantes de las asociaciones intermedias de la sociedad que se hicieron presentes en esta Comisión, a filtrarlas por un tamiz desde el punto de vista de que ellos representan sectores de la sociedad que tienen intereses específicos de su actividad y que vienen aquí a defenderlos, como el señor senador Astori académica o políticamente va a defender la posición a la cual quiere llegar y nosotros, política o académicamente, llegaremos a defender la nuestra.

Esos sectores vinieron aquí con su camiseta puesta y a defender lo suyo.

Creo -nada más que por una cuestión de experiencia práctica y de vida, que no será académica ni política- que es una buena cosa saber que desde lo que se expresa y queda versión taquigráfica al pensamiento final de lo que esos sectores pueden conceder o pensar, puede haber un trecho.

Entonces, quería que no se le diera rotundidad -no se la voy a dar yo- a lo que expresen los señores Franco, Carrau, Cosentino o D'Elía, como que lo que allí se dice es cosa juzgada y es así, y no puede tener una coma, un punto o una palabra de negociación. La Comisión de Hacienda del Senado, aunque tenga que cumplir una labor específica y práctica que es aprobar este proyecto y discutirlo hasta el final, no tiene más remedio que tratar de concertar políticamente y en lo posible, intereses de la sociedad muchas veces contrapuestos. Esa es la intención del Gobierno, que ha presentado este proyecto que por supuesto discrepa con la filosofía general que el señor senador Astori nos hará saber de aquí en adelante respecto del proyecto; pero cree que es lo mejor que puede hacer en este momento para la vida del país.

Quería aclarar que no se pongan en mi boca palabras que no he pronunciado y que quede bien claro el alcance de lo que dije.

SEÑOR ASTORI. - Creo que valen las aclaraciones. Por supuesto, no tuve la intención de poner en boca del señor senador Raffo ninguna que no haya estado en su expresión. Simplemente quería dar la mía.

Aprovecho para agregar que no venimos aquí a defender ningún interés sectorial.

SEÑOR RAFFO. - Nosotros tampoco.

SEÑOR ASTORI. - También venimos a tratar de concertar esos intereses, sólo que con una intensidad y una dirección que seguramente es distinta de las que derivan de esta política económica.

También a nosotros nos interesa tener en cuenta el conjunto de los intereses sociales, y que haya equidad y justicia en ese equilibrio. Entendemos que no la hay en esta política y por eso lo estamos fundamentando.

SEÑOR CASSINA. - Creo que sería conveniente para todos que la Comisión pase a intermedio por cinco minutos. Así, damos descanso al señor senador Astori, aunque creo que un intermedio nos viene bien a todos.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - No entiendo los motivos por los que se solicita un intermedio.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Comisión pasa a intermedio por cinco minutos.

(Así se hace, a la hora 12 y 49 minutos)

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 13 y 3 minutos)

SEÑOR MINISTRO. - Deseo pedir disculpas al señor senador Astori y a los demás miembros de la Comisión por el hecho de tener que retirarme. No tuve en cuenta que esta reunión podía prolongarse tanto y en la tarde de hoy tengo otras previstas a las que no puedo dejar de asistir.

He escuchado con sumo interés las palabras del señor senador Astori. Comparto algunas de su manifestaciones -no todas- y pienso enterarme del resto de la exposición y de lo que suceda en la sesión a través de la versión taquigráfica. Reitero, pues, mis disculpas, por no poder quedarme.

SEÑOR ASTORI. - Creo que el Ministro no sólo no debe pedir disculpas sino que nosotros tenemos que agradecerle, en particular el que habla, la deferencia que ha puesto de manifiesto a través de su presencia durante más de cuatro horas prestando atención a esta larga exposición, irremediablemente extensa. Me parece que no hay muchos antecedentes en este sentido y es por eso que destaco esa actitud y la agradezco profundamente.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa interpreta que las palabras del señor Astori reflejan el sentimiento de toda la Comisión y agradece al señor Ministro su presencia en la sesión de hoy.

(Se retira de Sala el señor Ministro de Economía y Finanzas)

-Quisiera referirme al régimen de trabajo de esta Comisión. Tal como viene desarrollándose la exposición del señor senador Astori, pensamos que podría ser recomendable, a los efectos de que todos puedan descansar, levantar la sesión a la hora catorce y continuar a la hora veinte.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Sugeriría una pequeñísima modificación a lo expuesto por el señor Presidente. Varios de los señores senadores que formamos parte de esta Comisión debemos concurrir a la hora diecisiete a la de Asuntos Internacionales. Es presumible que a las diecinueve y treinta minutos ésta haya terminado su labor. Por lo tanto, pensamos que la hora de comienzo de esta sesión podría ser las diecinueve y treinta minutos en lugar de la hora veinte.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no hay inconveniente esta Comisión se levantará a la hora catorce y proseguirá con su labor a la hora diecinueve y treinta minutos.

(Apoyados)

SEÑOR ASTORI. - A los efectos de ubicarnos en el discurso y en su trayectoria, señalo que estaba haciendo una primera reflexión, en general, sobre esta política económica y, en particular, sobre este proyecto de ley, Este proyecto forma parte de una política más general por lo que entiendo su estudio no puede realizarse en partes separadas sino que debe encararse en forma simultánea.

A través de esa primera reflexión -la resumo telegráficamente- yo estaba poniendo el acento en que se vuelve a insistir en una concepción que no sólo no funciona en la realidad, sino que es contradicha por ésta. Además, que ha provocado efectos indudablemente negativos, en nuestro modo de ver las cosas, en todo tiempo y lugar en que ha sido aplicada, incluido el Uruguay, y que ahora habrá de volver a generarlos. Dije que no se me escapa que el Gobierno ha anunciado otras medidas que ahora no están sobre la mesa, que no conocemos, pero las que sí conocemos pueden producir lo que llamábamos daños irreparables. A mí me interesa poner de relieve esos daños. A esos efectos puso ejemplos económicos y sociales.

Más adelante se produjo un conjunto de interrupciones, todas muy valiosas. Lo digo sinceramente, no con el ánimo de realizar una afirmación demagógica sino porque permitieron alcanzar un conjunto de elementos. Me quedó responder a una: la urgencia a que hizo referencia el señor Presidente. Al respecto quiero destacar que a nosotros no se nos escapa que el Gobierno -legítimamente convencido de su verdad- tiene urgencia en la aprobación de las medidas. Asimismo, queremos que ustedes sepan que a nosotros, que también estamos legítimamente convencidos de nuestra verdad, nos preocupan otras urgencias que parece no están contempladas en su política económica. Por lo tanto no renunciamos -ni aquí ni en el Plenario- a tratar de convencer a los otros integrantes de este Parlamento que no piensan como nosotros, de la justicia de nuestros argumentos.

Se trata, en consecuencia, de equilibrar la urgencia que todos sentimos acerca de definiciones, algunos para un lado, otros para otro, con la necesidad de debatir en profundidad sobre un proyecto extraordinariamente importante para el futuro del Uruguay. En esa tesitura yo no puedo partir de la base de que no es posible convencer a los demás, sino de todo lo contrario. Tengo que partir de la base de que los puedo convencer, si es que tengo razón, y estoy dispuesto a que me convenzan si es que realmente no la tengo. Eso se hace debatiendo, cosa que lleva tiempo.

En este momento no quiero dejar de recordar que el debate comenzó a la hora nueve. De modo que no ha sido exageradamente largo. Dedicamos la semana pasada a escuchar opiniones y está bien que haya sido así, es más; me permito opinar que escuchamos pocas y que lo hicimos en un tiempo record, por lo corto.

Mi deseo es que todos los integrantes de la Comisión, tengamos presente la importancia de las definiciones que se avecinan. Por eso mismo quiero que ustedes comprendan que no estamos haciendo oídos sordos a la urgencia que se nos reclama sino que, por el contrario, estamos actuando con responsabilidad. El decir, poniendo toda nuestra energía, intelectual y física, al servicio de tratar de convencer a los demás de lo que uno piensa. Para eso es que hay Parlamento.

La segunda reflexión que en términos generales voy a hacer sobre este proyecto de ley se refiere al hecho de que es tremendamente drástico.

Elegí la misma palabra que el señor Ministro para referirse a él: drástico. No lo hizo aquí en el seno de esta Comisión, sino en sus primeras declaraciones a la prensa cuando ya se sabía que el señor Presidente de la República habría de designarlo en el cargo de Ministro de Economía y Finanzas. Sus declaraciones están contenidas en la revista "Estrategia" del diario "La República". Preguntado acerca de cuáles eran las diferencias entre su política económica y la de la precedente Administración, señaló: voy a ser más drástico. Y esto es lo que me parece hay que tener en cuenta ahora en el análisis del proyecto en consideración general. Se trata de una iniciativa drástica, de un proyecto tremendamente duro, que propone bajar un déficit fiscal que actualmente se encuentra en el 6.5% del Producto Bruto Interno y que como consecuencia de la reforma jubilatoria, si son correctos los supuestos que se han hecho para su cálculo, ascendería en un punto más para 1990 llevando el déficit fiscal, si no cambian los ingresos, al 7.5% - al 2.5% en el correr de los próximos meses. Estamos hablando de cinco puntos del Producto Bruto Interno que representan más de U$S 400:000.000.

América Latina no conoce antecedentes de esta magnitud en el período que hemos venido considerando en nuestra exposición previa, salvo el caso de Bolivia, en el que mediaron elementos que, reitero, no me gustaría analizar en detalle en este momento, ya que llevarían al debate por otros cauces y nos haría perder el tiempo, pero que hacen a la situación boliviana como no comparable. Allí hay una fuente muy importante de recursos que todos sabemos a qué responde y que, además, jugó un papel fundamental en la resolución de la situación boliviana pero, repito, no desearía entrar en este análisis.

Como decía, en el resto de América Latina no existen antecedentes de una dureza tan grande, y no digo esto en el sentido peyorativo sino que me refiero a la magnitud del ajuste que se propone.

Como decía el señor Ministro, es un proyecto tremendamente drástico, una iniciativa tremendamente dura, pero no sólo por la distancia que existe entre el déficit actual y el proyectado, y el corto período de tiempo en el que se piensa llegar al mismo -y que tiene repercusiones políticas y sociales que veremos más adelante- sino, a nuestro juicio, porque contrasta con otro elemento de mi exposición previa, es decir la desahogada posición que tiene el Uruguay en materia de balanza de pagos.

No hay, reitero, antecedentes en América Latina sobre la "drasticidad" -y permítaseme este neologismo, porque creo que el término no existe en nuestro idioma- de este ajuste, pero mucho menos los hay acerca de un país con U$S 460:000.000 en caja, que esté proponiendo estas medidas.

Todos los países de América Latina, incluido Bolivia, tenían enormes problemas de balanza de pago que el Uruguay no sólo no tiene, sino que ostenta una de las mejores posiciones de balanza de pago en toda América Latina.

Y, en este sentido, me atrevería a afirmar -aunque quisiera confirmar el dato- que es la mejor situación; no hay país alguno que a sus reservas de oro -en términos relativos las más importantes de América Latina- una U$S 460:000.000 en las cajas de su autoridad monetaria, en efectivo.

Es más, algunas son rentadas, están colocadas por el Banco Central en el exterior; otras no, pero esta cifra representa muchos puntos del Producto Bruto Interno.

Muchas veces se ha comparado la situación del país con la de una familia; el propio Ministro lo ha hecho y lo ha hecho bien.

Por supuesto, comparto que se haga el análisis en términos de una familia, porque ello le da claridad a nuestra población. Se dice que si la familia está gastando más de lo que gana, algo hay que hacer; pero si al mismo tiempo tiene en caja tanto dinero, no se comprende por qué razón esa familia propone un ajuste tan drástico en su calidad de vida.

Quizás, si no tuviera nada, podríamos pensar que se necesitan medidas de una profundidad tremenda.

Más adelante trataré de exponer con mayor detalle esta situación de reservas en relación al marco fiscal de la deuda, pero por ahora quiero decir que lo que el Uruguay vive hoy es peculiar, en el sentido de que es único porque no tiene comparación con las restantes situaciones que estamos viendo en el exterior, y que tiene mucho que ver con lo que hablábamos hace unos momentos acerca de la rentabilidad financiera, de centro financiero, pues por allí ha ganado muchas reservas.

No quiero que nadie piense que estoy expresando esto para sostener que el Uruguay no necesita tomar medidas fiscales, porque no sólo no lo vamos a afirmar, sino que, además, las vamos a proponer.

Aclaro que me estoy refiriendo a la dureza de la propuesta, a la profundidad de la misma, a la incidencia impactante que va a tener sobre la economía y la sociedad uruguaya, todo lo cual contrasta con el hecho de un país que no tiene problemas en su balanza de pagos, que sabe que tiene dólares, oro; que sabe que tiene a qué recurrir en casos de emergencia y que puede moverse con solvencia al menos en un horizonte de un año.

Precisamente, más adelante nos vamos a referir a la relación que existe entre estas reservas y los pasivos de corto plazo -digamos, entre los que hoy están "quemando"- que tiene el país.

Seguramente, vamos a comprobar con cifras oficiales que la posición es desahogada. No estamos en una buena situación económica; pero financieramente no estamos con el agua al cuello.

Y esto, desde mi punto de vista, es un argumento a tener en cuenta al juzgar la profundidad del ajuste que se propone.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Según tengo entendido el señor senador Astori ya había manifestado en el curso de su exposición, que tiene una posición contraria al mantenimiento de un abultado déficit como el que tenemos. Veo que esa posición contraria no tiene un grado de intensidad tal como para que a su modo de ver justifique el tomar medidas que califica de drásticas en razón de la profundidad y del tiempo. Parecería que allí existiría una diferencia de grado entre su posición y la mía. Pero lo que no me queda claro es que si esa diferencia de posición está originada en el hecho de que a su juicio el Gobierno o el país debería intentar paliar la situación actual procediendo a la venta de sus reservas, tanto de oro como de moneda extranjera para con ello financiar el déficit del Estado.

SEÑOR ASTORI. - Sin perjuicio de que habrá un pasaje de la exposición en que daré respuesta rigurosa y, a nuestro juicio correcta sobre ese tema, adelanto desde ya que nuestra posición no es vender reservas en absoluto. Y, en cuanto a cómo utilizar las que actualmente se poseen en materia de divisas, rogaría esperar un poco más, porque luego agregaré otros elementos que son fundamentales para sustentar nuestra posición.

El señor senador de Posadas Montero interpretó bien. No queremos que haya déficit en el país, queremos combatirlo y lo ideal es que no exista en absoluto, pero entendemos que esta primera etapa, al abordar el problema tiene que ser menos intensa. Sobre ese punto quisiera agregar un comentario que hemos estado discutiendo en nuestra bancada y que es producto -pido perdón por esto- de nuestra experiencia ya no política, sino de actuación profesional en el campo de la economía en el Uruguay y fuera de él. Entendemos que este ajuste es tan drástico que, incluso, sobrepasa las propias expectativas que tienen quienes lo exigen, es decir, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.

¿Qué quiero decir con esto? Seguramente sería posible acordar con el FMI un déficit fiscal mayor al 2.5% y aquél lo aceptaría. Esa es nuestra opinión y corre por nuestra cuenta. Lo aceptaría porque ya lo ha hecho, no sólo en el Uruguay, sino también en otros países de América Latina. Por ejemplo, el Fondo Monetario Internacional estaría en condiciones de aceptar una reducción del déficit fiscal a la mitad de lo que es ahora, incluida la reforma jubilatoria.

Esa reducción fue aceptada durante el Gobierno del doctor Sanguinetti. Ella se podría situar en un 4% aproximadamente y no en un 2.5% como se está proponiendo aquí, lo cual plantea respecto a esa opinión nuestra, riesgosa, pero opinión al fin, la proposición de una diferencia del 1.5%, que significan U$S 120:000.000 o U$S 130:000.000. Pero para una sociedad como la uruguaya, cuya inversión productiva está postrada, una cantidad así no es poca plata. Para empezar, supera largamente el costo de la reforma jubilatoria para 1990. El señor Ministro la estimó entre U$S 70:000.000 y U$S 80:000.000, digamos U$S 75:000.000 que es el promedio entre ambos extremos, y casi duplicaría el costo de la reforma jubilatoria de 1990.

Me parece que esto es tan profundo, tan drástico por su intensidad que incluso llega a sobrepasar lo que razonablemente podrían exigir instituciones como el Fondo Monetario Internacional o el Banco Mundial. A la Administración del doctor Sanguinetti, el Fondo Monetario Internacional le admitió esta cifra que estoy dando y su Gobierno negoció sobre esas bases y bajó el déficit a casi el 4%. Esto sucedió durante el transcurso del proceso de los años 1986 y 1987 y luego volvió a subir inexorablemente a partir de ese límite. Pero es el ejemplo más cercano que tenemos en el Uruguay en esa

comparación con expectativas que puedan tener los organismos internacionales de créditos que negocian en nombre de los acreedores, como veíamos al principio, porque la política económica que tratan de acordar con nuestro Gobierno asegura el pago de esos intereses y por eso la llevan adelante. Hubieran admitido -porque conocen la posición desahogada del Uruguay en materia de reservas- esa otra cifra y por eso es que no quiero dejar de dar esa opinión porque debemos tenerla en cuenta cuando se dice que este ajuste es muy severo. No hay juicios absolutos en economía en la evaluación de un gobierno; los juicios son relativos y esto quiere decir comparar. No se puede decir esto es muy duro sin compararlo con algo y yo lo comparo con la cifra actual de déficit, con las expectativas que tiene el FMI o el Banco Mundial y también con la situación económica interna.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Creo que el señor senador Astori parte de una premisa que, en cierto sentido, es falsa. Con esto no quiero agredirlo. Es falsa en el sentido de que el Gobierno no está proponiendo un ajuste para contemplar al FMI, sino que es mérito a su composición de lugar frente a la realidad económica. No hace fuerza el creer hipotéticamente que el Fondo Monetario Internacional aceptaría otras condiciones, porque no es ese el motivo del ajuste fiscal.

En ese sentido, creo que el señor senador Astori tiene una confusión como la que ha manifestado públicamente el señor senador Millor. Creo que el tema puede ser discutible y frente a una determinada situación estas medidas son insuficientes o excesivamente drásticas, como han sostenido algunos. Pero el tema es opinable. Pienso que hay experiencias en América Latina y en el Uruguay de ajustes graduales. El señor senador Astori no quería extenderse en el caso de Bolivia, pero quizás valga la pena, por ser ejemplo de un ajuste no gradual. También estamos viendo con dolor la experiencia de Argentina en materia de ajustes graduales.

En cuanto al Uruguay, creo que el ejemplo que trae el señor senador Astori de la Administración Sanguinetti, que nadie puede discutir que fue sumamente seria, intentó hacer un ajuste gradual, y como el propio senador Astori lo señalaba, no tuvo éxito cuando las condiciones externas comenzaron a cambiar y entonces el ajuste gradual perdió toda efectividad. Por eso nos encontramos en la situación en la que estamos, que no fue fruto de un desgobierno por parte de la Administración anterior, sino de una composición de lugar que los hechos desvirtuaron.

SEÑOR BOUZA. - No voy a emitir opinión, sino a procurar mencionar algunos de los conceptos que han manejado los señores senadores Astori y de Posadas Montero. Adelanto que en este tramo del debate lamento que no esté presente el señor Ministro de Economía y Finanzas. El señor senador Astori ha afirmado que el Fondo Monetario Internacional no le habría reclamado al Gobierno una rebaja del déficit hasta el 2.5% del Producto Bruto Interno, sino algo menos. Esto se sitúa en el entorno del 4%. Esto trae como antecedente la negociación que realizó con el Fondo la Administración Sanguinetti.

En la respuesta del señor senador de Posadas Montero se señala -si yo entendí bien- que el Gobierno tiene por sí mismo tomada la decisión de hacer el ajuste con las características de muy drástico -como lo ha señalado el señor senador Astori; fundamentalmente como señalaba el señor senador de Posadas Montero- porque entiende que las políticas gradualistas en esta materia no han tenido éxito.

¿De estas afirmaciones se puede concluir que es verdad que el Fondo no reclamó esos guarismos y que ello es iniciativa y responsabilidad exclusiva del Gobierno que quiere un ajuste mayor al que ese Organismo podría reclamar? Creo que este es un elemento que es bueno conocer. Como se comprenderá no estoy buscando en esa verdad ajustarme a lo que el Fondo piense, quiera o reclame.

Puedo compartir la tesis del Gobierno de procurar una política de choque en esta materia, dado los antecedentes no muy felices de la política de gradualismo. Pero, como dato, ¿lo informado en primer lugar por el señor senador Astori y luego por el señor senador de Posadas Montero puede permitir la información de que el abatimiento del déficit que el Fondo le reclama al Gobierno uruguayo, para hacer el acuerdo que posibilite la negociación de la deuda, está en los guarismos afirmados por el señor senador Astori?

SEÑOR ASTORI. - Empezando por el final no voy a contestar en nombre del Gobierno, pero sí voy a dar mi opinión personal.

Todavía no se habló con el Fondo Monetario Internacional, sino que éste todavía está esperando. Escuché al señor senador Raffo decir públicamente que esto abre las puertas para negociar con el Fondo y acceder al Plan Brady. El Gobierno aún no habló con el Fondo; está proponiendo la meta del 2.5% sin haber negociado con dicho Organismo, sino que va a ir con este proyecto que espera sea aprobado a realizar esa negociación. Es más; hay una misión del Fondo Monetario Internacional en el Uruguay desde el verano y sistemáticamente ha planteado que hablará con las nuevas autoridades cuando, naturalmente, estén definidos los lineamientos de su política económica. Esto es hasta donde yo sé y pido que se me corrija si estoy en un error. Voy a unir esta respuesta con la que quería darle al señor senador de Posadas Montero agradeciéndole su intervención, diciendo que la meta del 2.5% no ha sido impuesta por el Fondo Monetario Internacional. Por eso estoy de acuerdo con lo que dice el señor senador de Posadas Montero con respecto a que esto no se hace para complacer al Fondo. También, por toda la exposición que realicé hoy en la mañana, esto está coincidiendo con la política que el Fondo pone como condición para negociar la deuda externa y que los acreedores utilizan como aval. Hay una coincidencia y, a mi juicio, incluso una superación de esas expectativas del Fondo en ese sentido, desde el punto de vista de la cifra del déficit. Sé que el Gobierno no lo hace para complacer al Fondo y parto de la certeza -lo manifesté a las nueve de la mañana- de que el Gobierno está buscando el bienestar del Uruguay y elige una política. Sin embargo, no

puedo ignorar que esa política ya se practicó en América Latina y en el Uruguay en términos gradualistas y que no dio resultado y que por eso estamos como estamos. Entonces, no voy a poner el acento en quién impone a quién, quién obedece y quién no. Estoy hablando de coherencia con una concepción económica que consideramos equivocada. Por lo tanto, ni me asusta -y al contrario me place- coincidir con el señor senador Millor cuando dice que esta política es la del Fondo Monetario Internacional. Desde ese punto de vista coincido. Hay coherencia absoluta entre una concepción y otra.

También coincido con el señor senador Raffo al mismo tiempo que coincido con el señor senador Millor, cuando manifestó con mucha claridad lo que yo también hubiera dicho en su lugar: el Gobierno espera que esto se apruebe para negociar con el Fondo y de esta manera tener abiertas las puertas de acceso al Plan Brady. El señor senador Raffo estaba queriendo decir a la renegociación de la deuda externa del Uruguay.

Me permito discrepar con el señor senador de Posadas Montero en lo referente a la situación de Argentina. En este país no se ha llevado a cabo una experiencia de gradualismo en estos últimos años. Desde que asumió sus funciones el 9 de julio de 1989, el Presidente Carlos Saúl Menem, la experiencia ha sido de choque; absolutamente de choque, absolutamente conmovedora de la sociedad. Desde que el Ministro Rapanelli anunciara sus primeras medidas de política económica -el primer Ministro de Economía que tuvo el Presidente Menem- la política fue de choque, absolutamente drástica y durísima. Los resultados están a la vista. No me voy a extender en su análisis, pero fue durísima, de compresión brutal, salvaje del gasto público y de aumento extraordinariamente importante de los ingresos públicos. Esto fue en la intención, en la puesta en práctica, en definitiva después no aumentaron los ingresos, siguió el déficit, porque lo que estaba provocando esta política económica, era también, una brutal retracción económica que hizo fallar todas las expectativas de recaudación. Me interesa, sobre todo, afirmar esto, porque la argentinización del Uruguay está presente aquí en el debate y es desde hace varias semanas que lo vemos así. La Argentina llegó a la situación en la que hoy se encuentra por diversos motivos que vienen desde muy atrás en el tiempo y no por la Administración Menem que, sin embargo, ha contribuido a llevarla a límites insostenibles con su política de choque y no con su política gradual. La hiperinflación que hoy vive la Argentina, la miseria de su pueblo, las condiciones de conflictividad social que se toca en la calle -y que a veces vemos reflejadas en los informativos de la televisión, con incidentes insólitos en Rosario y otras ciudades- no son ajenas a la política de choque que se inició en julio de 1989. Continúo con mi exposición señalando que este argumento de la drasticidad para nosotros es muy importante y habremos de retomarlo cuando ofrezcamos a la consideración de esta Comisión un camino diferente a seguir con el Uruguay, con disciplina fiscal, monetaria, pero también con medidas que lleven a que este país primero pague los costos de su situación, distribuyéndolos con mayor equidad y, por otra parte, no produzca situaciones irreparables que luego todos habremos de lamentar, no en un año, sino, me atrevería a decir que dentro de aproximadamente seis meses, si se aplica este proyecto tal cual está propuesto aquí.

Otra reflexión general que quiero hacer sobre esta política económica es que, a nuestro juicio, habrá de ser en términos generales fuertemente inflacionaria, contradiciendo precisamente el principal objetivo que dice perseguir, que es antiinflacionario.

Creo que si en alguna medida -y lo quiero adelantar desde ya, porque no habrá de ser el único momento en que toque el tema- se neutralizan los impactos inflacionarios que nosotros creemos que van a haber, es por evasión fiscal, lo cual también contradice los objetivos del proyecto. Por lo tanto, creemos que puede haber un atenuante a la inflación evadiendo las medidas que aquí se proponen.

Pero eso no es bueno, porque si eso pasa -lo reiteraremos en detalle más adelante- también se está contradiciendo la lógica del proyecto que es aumentar los ingresos y combatir por esa vía el déficit fiscal.

Entonces, en la alternativa "mayor inflación-mayor evasión", creemos que va a predominar desde el punto de vista de sus efectos sobre la economía uruguaya, la primera. Pero la opción no nos gusta; tampoco nos gusta que crezca la evasión y en la palabra evasión estoy insertando también la actividad del contrabando, porque éste constituye una de las formas preferentes de la evasión en este país. Evasión fiscal es también el contrabando. Entonces, envuelvo todo en el mismo concepto: evasión a la política económica -diría yo- y no sólo a los impuestos que propone; evasión a toda la concepción, gente que se sale ilegalmente de las propuestas que las autoridades nacionales ponen en práctica por diversas vías. Por la vía de un impuesto que no se paga, sí; pero por la vía de una producción que no se autoriza también; y por la vía de un comercio que no contribuye al Erario público como debe, también. Creemos que habrá evasión por todas estas vías -como veremos después- y que si hay atenuación inflacionaria sólo es por la vía de la evasión, lo cual es malo. Si pudiéramos pensar en la atenuación de la inflación mediante caminos que al país le hagan bien, bienvenidos sean; pero este camino de atenuación de la inflación es malo.

Ahora bien; ¿por qué creemos que este proyecto es inflacionario? Al servicio de esta propuesta quisiera dar cuatro explicaciones, cuatro argumentos que tienen que ver con la interpretación alternativa de la inflación que ofrecimos hoy, una distinta a la que está en esta concepción, nuestra interpretación de la inflación, que es más compleja que aquella que dice que la inflación es un fenómeno monetario que sólo se explica por el déficit fiscal.

En primer lugar, creemos que este proyecto de ajuste tributario y las otras medidas no legislativas que lo acompañan van a provocar inflación a través, en primer término, del im-

pacto de algunos tributos en los costos de producción. Dicho impacto y su traslado a precios en circunstancias de demanda inelástica -no quiero "hablar en difícil", voy a explicar ahora a qué me refiero- es inflacionario.

Demanda inelástica es aquella que se mantiene independientemente de que los precios suban. Se llama inelástica porque se mantiene. No responde a las señales de los precios; el precio se eleva, la demanda se mantiene. Entonces, ¿qué pasa en esas circunstancias? El empresario tiene posibilidades de trasladar el impacto del impuesto a los precios, porque la demanda se mantiene. ¿Dónde va a pasar esto en el Uruguay? Seguramente en la producción, si no de todos, de la mayoría de los alimentos. Los alimentos hay que consumirlos porque muchas veces en ellos va la vida; estamos hablando de un componente vital: la alimentación de la población. La familia reducirá otros gastos, otros componentes de su presupuesto, pero debe alimentarse y va a adquirir alimentos. Los alimentos son inelásticos; sin duda que habrá supresión de alimentos, los más pobres tendrán que comer menos -sin duda- pero hay un conjunto básico de alimentos cuyos precios se mantendrán.

Quiero recordar -como tuve oportunidad de plantearlo el otro día ante una muy buena intervención del señor senador de Posadas Montero- que esto pesa un 46% en la canasta familiar de los uruguayos. Adelanto que, si se aplica esta política económica, va a pesar mucho más, porque los uruguayos van a dejar de consumir otros bienes para concentrar todo su ingreso en el consumo de alimentos; por lo menos, la mayoría de los uruguayos.

Cuarenta y seis por ciento es lo que pesa hoy en el cálculo de la inflación que hace la Dirección General de Estadística y Censos sobre la base de una canasta, porque la inflación se calcula así: se consume pan, leche, fideos, arroz, etc.; se va al cine, al estadio, al teatro; se consumen servicios de salud, se paga la educación, la vivienda, el arrendamiento, y así se conforma una canasta básica promedial de consumo de la población uruguaya. En esa canasta promedial, la alimentación inelástica pesa 46%; casi la mitad.

Entonces, nosotros creemos que va a haber impactos en los costos de producción de estos alimentos.

En primer lugar, por la vía de algunos de los tributos que aquí están incluidos -y que enseguida detallaré- pero también como consecuencia de las altas tasas de interés de que hablábamos recién, que son costos de producción y que van a subir porque es un proyecto monetariamente restrictivo, en el sentido de que no sólo procura achicar el déficit al 2.5%, sino, además, desligar totalmente la emisión de su financiamiento -no estoy juzgando esto ahora, simplemente estoy comprobando que es monetariamente restrictivo- y que en definitiva el proyecto habrá de disminuir el dinero en circulación aún más de lo que ya está.

¿Qué consecuencia tiene esto en materia de tasas de interés? En economía, sólo una sola y obedece a un razonamiento lógico: su elevación, porque en un régimen de libertad total como el que tenemos en esta materia y en otras, si el bien escasea, su precio aumenta y si el dinero escasea, las tasas de interés van a seguir creciendo imparablemente. ¡Atención!

Esos son costos de producción, no son solamente costos del que pide prestado, sino también del que trabaja con capital propio. Esto no es un contrasentido. ¿Qué razonamiento hace un empresario? El siguiente: ¿qué debo hacer: produzco, o coloco mi dinero a interés? Entonces, compara su rentabilidad proyectada, con el interés que le promete la plaza y decide finalmente colocar porque el interés es más alto que la ganancia que podría obtener. Sólo produciría si la ganancia reprodujese dicho interés y le dejase algo más. Por lo tanto, el interés es siempre un costo de producción, se tenga capital propio o prestado. Precisamente, porque un empresario razona en función de alternativas es que la tasa de interés es un costo, aunque la empresa no esté endeudada. Aunque no pida un solo peso prestado, al calcular sus costos y sus precios el empresario pondrá la tasa de interés del mercado, porque esa es su opción alternativa en materia de capital. Todos quienes hayan accedido a costos de producción, tengan empresas o hayan tenido actividad empresarial saben que esto es así. De lo contrario, en una economía que funciona de esta manera, el empresario -y perdonen la expresión- se está "regalando" a sí mismo. Por eso habrá tasas altas de interés y serán inflacionarias, porque incrementarán los costos de producción. Los costos también aumentarán por la vía de las tarifas -ya empezaron a aumentar- y esto también es completamente inelástico. Pongo el ejemplo central del combustible. ¿Qué fábrica funciona sin combustibles? Es lo que en economía se denomina el "insumo difundido" porque penetra por todas las grietas, recovecos y lugares de la economía y se expande a lo largo y a lo ancho de ella llevando su impacto incremental.

Los combustibles, que han sufrido un aumento del 30%, ya están llevando ese impacto incremental; lo están trasmitiendo por toda la economía, y si se sigue con esta política esto continuará así. Eso es incremento de costos y es inflación. Habrá incremento de costos por la vía del aumento de los aportes patronales a la seguridad social; lo habrá, también, por la vía del incremento del Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio, que es trasladable a precios cuando hay demanda inelástica; asimismo, existirá incremento de costos por el gravamen a las importaciones de acuerdo con lo que anunció el señor Ministro respecto a la tasa estadística a todas las importaciones; y habrá aumento de costos por el también anunciado incremento del IMESI, que no sólo es un tributo trasladable a precios cuando existen condiciones de hacerlo, sino también cuando pagándolo se están incrementando los costos de producción.

Por tanto, hay un conjunto de impactos inflacionarios que no se van a dar en todos los casos de la producción uruguaya -lo adelanto desde ya- sino en algunos, en aquellos que se pueden trasladar a precios porque se mantiene la demanda.

Pero da la casualidad de que esa demanda pesa mucho sobre el cálculo de la inflación, pesa mucho sobre la inflación del país. Quizá parezca un contrasentido que diga "sobre el cálculo de la inflación" y no "sobre la inflación"; pero se debe tener presente que aquel es tan importante como ésta, ya que

después se tiene en cuenta para incrementar los salarios, para proponer otro tipo de indexaciones como la de los arrendamientos o porque también después se tiene presente para calcular las pasividades.

Como se ve, el cálculo de la inflación determina muchos aspectos de la vida nacional, y en él van a pesar, en un porcentaje extraordinariamente alto, estos costos de producción al alza, como consecuencia de esta política económica, y, en particular, de este proyecto de ajuste tributario.

SEÑOR RAFFO. - En una sesión anterior, el señor senador Astori había detallado muy puntualmente, inclusive con cifras, cuál era el impacto en millones de dólares que pensaba que iba a ser trasladado a precios, y lo había cuantificado en U$S 149:000.000, aproximadamente.

SEÑOR ASTORI - Para ser exactos, U$S 160:000.000.

SEÑOR RAFFO. - No tomo el IVA...

SEÑOR ASTORI. - Sobre el IVA todavía no hablé. Recién me voy a referir a él en una segunda etapa, porque el IVA no incrementa costos.

SEÑOR RAFFO. - Vamos a repasar los números: aportes patronales, U$S 67:000.000; Impuesto a la Renta de Industria y Comercio, U$S 20:000.000; IMESI U$S 10:000.000; recargos de importación, U$S 33:000.000; y en aquel momento puso U$S 19:000.000 por el IVA.

SEÑOR ASTORI. - Lo puso el señor Ministro.

SEÑOR RAFFO. - Pero el señor senador tomo la cifra que dio el señor Ministro.

Mi pregunta iba dirigida a lo siguiente, ya que me gustaría escuchar su explicación. Se supone que en una traslación horizontal, vertical o como quiera que se llame, los U$S 67:000.000 de los aportes patronales van a ir a parar a manos de los pasivos. Es decir, hay una traslación -lo sostuvimos el otro día y creo que lo expresaron algunos de los integrantes de las cámaras empresariales- desde algunos sectores de la sociedad hacia otros. En su concepto, ¿no se efectúa una compensación de ese dinero? Me detengo en los aportes patronales que son U$S 67:000.000, que saldrían de algún lado pero que pasarían a engrosar el bolsillo de otras personas.

SEÑOR ASTORI. - En primer lugar debo señalar que no va a haber tal traslación, pero a renglón seguido me veo obligado a decirle al señor senador Raffo, que ha planteado una aguda pregunta, que necesito avanzar en mi razonamiento para darle respuesta, pues recién estamos en los costos de producción.

Dije que había cuatro elementos de impacto inflacionario y me falta desarrollar tres. Entonces, quisiera exponerlos en su conjunto, y recién después de ello y a partir de otros elementos que se agregarán, hacer un análisis de lo que el señor senador bien plantea, o sea, qué traslaciones de egresos van a haber en la sociedad uruguaya. Me parece que ese es un punto medular.

Si el señor senador Raffo me lo permite, incluso me permito ampliar su pregunta y no referirme sólo a los aportes patronales hacia los pasivos. Hagamos un esfuerzo por ver todas las traslaciones de ingreso, porque lo que importa es el balance, quién pone y quién recibe. Desde ese punto de vista me parece que vamos a poder sacar conclusiones, porque si solamente nos referimos a los movimientos que se producen entre los aportes patronales y lo que reciben los pasivos, vemos una parte pequeña del proceso social, ya que los pasivos van a sufrir por otro lado, pero también los asalariados, los productores y los empresarios. Entonces, tratemos de hacer un balance general de todo este conjunto de traslaciones en el seno de la sociedad uruguaya.

Como sólo restan tres minutos para que se levante la sesión, me voy a permitir, simplemente, exponer uno de los tres puntos pendientes y adelantar los títulos de los otros dos.

El segundo ítem es el IVA. Alguno se podrá preguntar por qué no lo incluyo dentro del primer rubro. No lo hago porque el IVA no incrementa costos. Es un impuesto que se traslada. Es decir, el empresario no pone IVA como costo de producción; simplemente, lo cobra. Lo paga primero, y luego oficia como agente de retención de quien le compra sus productos. Es lo que en economía se llama un "impuesto en cascada", porque va pasando de cabeza en cabeza, y es indirecto porque el que en definitiva está gravado lo termina pagando al final de la cascada. Primero lo pagan meros agentes de retención: el primero de ellos es el empresario.

¿El IVA es un vehículo inflacionario? No necesito fundamentarlo, señor Presidente; simplemente señalo que si es un impuesto en cascada y trasladable, es absolutamente inflacionario. Sólo puede incrementar los precios de los bienes, salvo que haya evasión. Esto, sin duda, es malo. La pregunta de: "¿con boleta o sin boleta?" es mala, y la respuesta: "sin boleta", es peor para la situación en que se encuentra hoy el Uruguay.

Entonces, el IVA es un segundo vehículo inflacionario que se agrega a los anteriores y que trasmite inflación, la propaga, la va llevando hasta el último rincón de la economía.

Voy a adelantar los títulos de los otros dos ítems. El tercero es el mayor ritmo de devaluación de la moneda nacional que se impondrá como consecuencia de los impactos anteriores, y que él mismo se convertirá en factor de inflación una vez que se concrete. La política no empieza con devaluación, pero sí va a terminar con una mucho más acelerada que la actual, y eso se va a transformar en un nuevo factor inflacionario.

El cuarto ítem, de acuerdo con nuestra concepción de la inflación, es el hecho de que toda esta política generará las

consecuentes expectativas de conducta inflacionaria, con su inercia derivada, que se encargará de multiplicar la inflación provocada por las medidas anteriormente reseñadas.

La inflación aumentará por la aplicación de esta política económica y será esta política la que se encargará de asegurar que haya gente en el Uruguay que mantendrá conducta inflacionaria, que tendrá expectativas inflacionarias, que se comportará como tal y que le agregará lo que hoy llamábamos inercia en movimiento de este proceso, que una vez que empieza, no sólo no se detiene, sino que profundiza su ritmo.

Señor Presidente: muchas gracias. También agradezco a los integrantes de esta Comisión por la paciencia un tanto insólita que hoy han tenido conmigo. Lo planteo a cuenta de una mayor paciencia para esta noche, a las diecinueve y treinta horas, en que habré de seguir contando con esa generosidad para continuar con esta exposición, que entendemos tiene que contribuir al estudio del tema.

Me voy a permitir citar, en las palabras finales, al señor Presidente de la República en una frase absolutamente feliz, que comparto totalmente, que pronunció ante la Asamblea General el 1º de marzo de 1990. Dirigiéndose concretamente al Frente Amplio y al Nuevo Espacio, señaló: "Sabremos que ellos también habrán de colaborar desde el disenso".

El disenso es una forma de colaborar y su fundamento es una forma superior de respeto a los que piensan distinto.

Sobre estas bases, es que descontamos que esa generosidad habrá de existir, como existió durante toda la mañana de hoy.

Tengan los señores senadores, sobre todo los integrantes del Partido de Gobierno, la certeza de que estamos haciendo esto porque deseamos que al Gobierno le vaya bien, porque si le va mal, también le irá mal a los uruguayos, y nosotros no queremos que le vaya mal ni al Gobierno ni a los uruguayos. Este es un aporte constructivo. El mismo parte de la crítica. Estamos, desde el disenso, tratando de colaborar.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 14 y 4 minutos)

Carp. Nº 97/90
Rep. Nº 8. Anexo V.

Comisión de Hacienda

Sesión del día 19 de marzo de 1990.

(Vespertina)

ASISTENCIA

Preside : Señor senador Sergio Abreu -ad hoc-

Miembros : Señores senadores Danilo Astori, Juan Carlos Blanco, Federico Bouza, Carlos Cassina, Ignacio de Posadas Montero y Juan Carlos Raffo.

Asisten : Señores senadores José Germán Araújo, Andrés Arocena, Hugo Batalla, Leopoldo Bruera y Carlos Julio Pereyra.
Señores representantes Nacionales, Alberto Couriel, Arturo Heber Füllgraff, León Lev, Ruben Martínez Huelmo, Antonio Morell, Matilde Rodríguez de Gutiérrez Ruiz y Héctor Martín Sturla.

Secretario : Señor Alfredo M. Alberti.

SEÑOR PRESIDENTE. - Está abierta la sesión.

(Es la hora 19 y 47 minutos)

Antes de comenzar, la Mesa desea plantear alguna preocupación acerca del régimen de trabajo futuro. Estamos cerca de la hora 20, no tenemos idea del tiempo de insumiremos en esta sesión y en el día de mañana, compromisos asumidos por algunas bancadas hacen casi imposible trabajar antes del mediodía. Por todos estos motivos, la Mesa entiende necesario fijar día y hora de la próxima sesión, adelantando que es partidaria de continuar hoy durante todo el tiempo que podamos disponer y comenzar nuevamente en el día de mañana a partir de las 17 horas.

SEÑOR ASTORI. - Debo decir que me resulta totalmente imposible trabajar a partir de esa hora, porque debido al intenso régimen de trabajo del día de hoy me he visto obligado a derivar algunos compromisos para el día de mañana, en la tarde.

SEÑOR PRESIDENTE. - El problema es que el Partido Colorado tiene reunión de bancada mañana en la mañana.

SEÑOR ASTORI. - ¿Existiría alguna dificultad para continuar el trabajo el día miércoles a partir de la hora 9?

SEÑOR CASSINA. - En la próxima sesión, ¿continuaríamos con la discusión general, o entraríamos ya a la particular?

SEÑOR PRESIDENTE. - Finalizadas las exposiciones de los distintos señores senadores, la Mesa entiende que entraríamos a la definición del proyecto en general, para ir luego a la discusión particular. Sin embargo, la Mesa no puede prever cual será el desenlace de las exposiciones, y tampoco sabe el tiempo que necesita el señor senador Astori y los demás señores senadores que deseen hacer uso de la palabra.

Repito que por razones de urgencia técnico política, la voluntad del Poder Ejecutivo y de la Mesa es tratar de aprobar lo antes posible el proyecto en general, una vez escuchadas las opiniones de todos los señores senadores.

SEÑOR CASSINA. - Lo que quiero preguntar es si terminadas las exposiciones y votado el proyecto en general, hay disposición de entrar de inmediato a la discusión particular. Existe información con respecto a posibles ajustes al proyecto, que estarían apoyados por los partidos tradicionales.

Pregunto esto sin ningún propósito avieso, sino para conocer cuál es el régimen de trabajo que tiene en mente la mayoría de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa no puede responder con total certeza la inquietud del señor senador, pero en el transcurso de la sesión iremos viendo cómo se va desarrollando el panorama.

Consideramos que es importante terminar una etapa y comenzar la otra, siempre que estemos en condiciones de hacerlo; el devenir de los acontecimientos lo dirá.

SEÑOR CASSINA. - Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - En mérito a la urgencia que tiene el Gobierno por aprobar este proyecto sugiero continuar la discusión y tratar de llegar a la votación del proyecto en general en el día de hoy. Cumplido esto, saltearíamos el día de mañana, que presenta inconvenientes para diversos señores senadores, y nos reuniríamos nuevamente el miércoles, de preferencia en la mañana a fin de entrar a la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. - Creo que eso sería apropiado, incluso por razones de organización del trabajo interno de la casa.

SEÑOR RAFFO. - Estoy totalmente de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si ningún señor senador tiene objeciones al respecto, sesionaríamos hoy hasta la hora que sea necesario y nos reuniríamos nuevamente el día miércoles a la hora 9.

SEÑOR RAFFO. - Antes de entrar directamente al tema, quiero manifestar que la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre -MEVIR- ha hecho llegar una preocupación referente al proyecto y me gustaría que la Mesa tomara conocimiento de ella y que se hiciera un repartido para ser distribuido entre los señores senadores. La preocupación tiene que ver con el Impuesto a las Trasmisiones Inmobiliarias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Ya se ha hablado con la Secretaría al respecto.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Sin ánimo de coartar la exposición del señor senador Astori y sin ningún tipo de agresividad, me permitiría hacerle una sugerencia.

En la mañana de hoy el señor senador reconoció que la Comisión había asumido más de cuatro horas de sesión escuchando su exposición. También manifestó ser consciente de la urgencia que el Poder Ejecutivo tiene por aprobar este proyecto. En mérito a ambas cosas y habida cuenta de la hora, le pediría que tratara de ser lo más conciso y sintético posible en lo que le resta de su exposición.

SEÑOR ASTORI. - La reciente intervención del señor senador de Posadas Montero, me obliga a recordar nuevamente que soy consciente de la urgencia del Poder Ejecutivo y también de que la Comisión deliberó hoy por espacio de cinco horas; pero también es necesario recordar que recién hoy comenzó la discusión general de un proyecto que es fundamental y, más que eso, de una política económica que estamos evaluando. Personalmente, siento la responsabilidad de exponer con el mayor detalle posible todos los argumentos que quiero poner al servicio de este debate. Naturalmente -y el señor senador de Posadas Montero, al igual que los demás miembros de la Comisión lo saben- no estoy haciendo tiempo, sino tratando de encarar esta discusión con la mayor profundidad posible.

Sin embargo, como se trata de temas áridos que hay que explicar, a veces un concepto no se puede exponer simplemente en forma esquemática, sino que es necesario desarrollarlo. Lo que está en juego es muy importante y en ello se basa la extensión de mi exposición.

La Comisión debe estar tranquila, señor Presidente, en cuanto a que no voy a insumir tiempo en temas que no pertenezcan a lo que se está considerando aquí; eso lo puedo asegurar. Independientemente de ello deseo que contemplen mi necesidad de exponerlos con la mayor rigurosidad posible.

Quiero recordar en forma muy breve, en qué punto de la exposición había quedado, a efectos de retomarla con fluidez. Esta mañana hablé sobre los argumentos generales que poseo sobre esta política económica y, en particular, sobre el proyecto de Ajuste Tributario que forma parte de ella.

Señalé -y lo reitero ahora- que me parece de capital importancia considerar toda la política económica en su conjunto, ya que este proyecto que estamos tratando no puede ser separado de dicho conjunto.

En esa argumentación general, lo primero que señalé como argumento, es que se vuelve a apelar a una concepción económica contradicha por la realidad; sin perjuicio de que se han anunciado medidas por parte del Gobierno que serán aplicadas en una etapa posterior, debemos decir que tenemos el gran temor de que con ello se generen daños irreparables.

En segundo término, hice referencia a la dureza y al carácter drástico de este ajuste aplicado a una situación que, a nuestro juicio, la economía uruguaya no está necesitando. Me estoy refiriendo, reitero, a la intensidad de las medidas propuestas que se sintetizan en la propuesta de reducir el déficit

fiscal al 2,5%. En la misma oportunidad sostuve, inclusive, que no se trata de un porcentaje exigido por el Fondo Monetario Internacional, sencillamente porque aún no hemos hablado con dicho organismo. Asimismo, no creo que el Fondo Monetario Internacional haya prefijado la exigencia de reducir el déficit fiscal al 2,5%. Argumenté, además, que podían tenerse expectativas ciertas de que existan acuerdos con dicha Institución por una cifra mayor a la de este 2,5%.

En tercer lugar, sostuve -y en esa instancia sobrevino el final de la sesión de hoy de mañana- que éste es un proyecto de impacto inflacionario para el país, contradiciendo los objetivos que se declaran como perseguidos. Al respecto, señalé que, a nuestro juicio, el único factor que puede llegar a atenuar este impacto inflacionario es la evasión fiscal, incluyendo el contrabando que a todas luces, desde el punto de vista de los objetivos que persigue el Gobierno y que compartimos, no parece una opción positiva para el Uruguay.

Personalmente pensamos que no debe haber evasión en el país o, mejor dicho, que debe haber una evasión fiscal que sea cada vez menor.

Los cuatro factores inflacionarios que encontramos en esta política, y particularmente en este proyecto, se refieren, en primer lugar, al de incremento en los costos -tema que ya desarrollé- en segundo término, al del impacto que sobrevendrá por el incremento del IVA -aspecto sobre el que también ya hablé- y, en términos de titulares -como lo denominó el señor senador Raffo- anuncié que existían otros dos factores de impacto inflacionario que son los que tienen que ver respectivamente con los siguientes aspectos: por un lado, el mayor ritmo devaluatorio que se originará seguramente por una mayor inflación ocasionada por los dos factores anteriores: al incrementar en los costos y al que se genera por el aumento del IVA; eso de por sí ya genera inflación; y luego, esta inflación de costos y por concepto de IVA, exigirá que se acelere el ritmo de devaluación.

SEÑOR PRESIDENTE. - Entonces, ¿el señor senador sostiene que hay una relación de causa-efecto entre el aumento de los costos y el del ritmo devaluatorio?

SEÑOR ASTORI. - Sí, señor Presidente; a la vez, dicho ritmo devaluatorio origina nuevos aumentos de costo, que es sobre lo que voy a hablar ahora.

Existe una relación causa-efecto que se transforma en una interrelación: la devaluación es, al mismo tiempo, consecuencia y causa.

Es consecuencia de impactos inflacionarios ya que el país tiene que devaluar, porque de otro modo se origina un gran desequilibrio de precios entre la exportación y el mercado interno, por lo que la exportación deja de ser competitiva; y, por otra parte, esta mayor tasa de devaluación que se originará como consecuencia de la aplicación de esta política, a su vez generará en el futuro nuevos incrementos de costos.

Por lo tanto, a manera de ejemplo, todos los costos que se paguen en moneda extranjera, cuando existe una aceleración en el ritmo devaluatorio, crecerán.

Por lo expuesto, pensamos que esta política origina un mayor ritmo devaluatorio y que él, a su vez, se transforma, en una segunda instancia, en el nuevo factor de costo que vuelve a recargar el impacto inflacionario; por eso digo que esto es consecuencia y causa, dependiendo del momento en que lo observemos.

Este es un tercer factor inflacionario de esta política y de este proyecto.

El cuarto factor inflacionario, cuya naturaleza adelanté en forma sintética en la mañana de hoy, es el referido a que esta mayor inflación, por los motivos expuestos, a su vez generará en la economía y en la sociedad uruguaya expectativas y conductas inflacionarias en los agentes económicos, que tenderán, con lógica, a protegerse y, cuando puedan, o sea, cuando la economía se los permita, a sobreprotegerse -tenemos ejemplos de ello en la economía uruguaya- y, por supuesto, a convertirse en nuevos factores promotores de una mayor inflación, por la vía de las expectativas y de las conductas inflacionarias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Quiere decir, que para que se dé toda esta secuencia debería existir un aumento en los costos; si ello no se produce, no se darían estos tres efectos que el señor senador Astori dice existen sobre la base de la relación causa-efecto.

SEÑOR ASTORI. - No solamente eso, porque el impacto del incremento del IVA no significa aumento de costos, pero sí es inflacionario. El IVA no aumenta los costos, pero sí lo hace respecto del nivel general de precios de la economía, dadas las características de impuesto en cascada, punto este al que nos referíamos en la mañana de hoy.

De modo que incrementando costos y niveles de precios por concepto de aumento de IVA, se generarán nuevos factores de costos a través del tipo de cambio y todo ello, a su vez, creará expectativas y conductas inflacionarias, lo que, por su parte, se encargará de multiplicar la inflación.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - No quiero quitar suspenso a esto adelantando el fin de la película, pero de lo expuesto me asalta una duda, en el sentido de que la única teoría económica más o menos similar a la que viene desarrollando el señor senador es la que propugnó y puso en práctica el gobierno del señor Reagan; lo que se llamó el "supply side economics". Por tanto, tengo curiosidad por saber -reitero que sin que me adelante el fin de la película- si el señor senador se inscribe dentro de esa corriente económica.

SEÑOR ASTORI. - Quisiera recordar, sin ánimo de coartar las preguntas -que por el contrario, enriquecen la discusión- que se tenga en cuenta que eso exige respuestas y que éstas, a su vez, alargan el tiempo de la exposición. Repito que

no se vea en esto un intento de coartar preguntas, sino simplemente que se tenga en cuenta.

Le contesto al señor senador de Posadas Montero dos cosas. En primer lugar, que la política a la que él alude y que se practicó en los Estados Unidos durante la Presidencia del señor Reagan no es la que está en la base de nuestra concepción; rotundamente decimos que no lo es. En segundo término, es imposible -y me ahorro los fundamentos- comparar la economía del Uruguay con la de los Estados Unidos. No se parecen absolutamente en nada.

Por lo tanto, de ninguna manera podemos aceptar tomar como punto de referencia la economía de los Estados Unidos para ver qué política se está aplicando. Son tantas las diferencias -no las voy a enumerar ahora pues saldríamos del tema en discusión- que, reitero, me llevan a la certeza de ahorrar estos fundamentos. Creo que en el entendido de todos los que estamos sentados alrededor de esta mesa esas diferencias son absolutamente nítidas. Pero, en todo caso, hay diferencias profundas con la política económica de un gobierno que como el del Presidente Reagan, estaba al frente de una economía con U$S 150.000:000.000 de déficit fiscal, con U$S 180.000:000.000 de déficit de balanza de pagos y con la situación de ser el mayor deudor externo del planeta. El funcionamiento interno de la economía de los Estados Unidos es, como dije, completamente diferente al uruguayo.

Culmino esta respuesta señalando que nuestra concepción económica en este caso no tiene absolutamente nada que ver, por las dos razones citadas, con las seguidas por el señor Reagan durante su período presidencial.

Cuando tenga oportunidad de desarrollar nuestras propuestas, lo que haré al final de mi exposición, el señor senador de Posadas Montero, quien al parecer conoce la política económica del ex presidente Reagan, podrá comprobar las diferencias.

La cuarta consideración general que quisiera efectuar sobre esta política económica y, en particular, sobre el proyecto de ajuste tributario, es que ambos habrán de hacerle un grave daño a la producción nacional. Cuando digo un grave daño a la producción nacional me estoy refiriendo a la inversión productiva, a los resultados de esa inversión en términos de producción. Por consiguiente, me estoy refiriendo a las posibilidades de crecer que tiene el país, objetivo que sin duda, todos estamos persiguiendo.

Los argumentos que tengo al servicio de esta afirmación, son también, cuatro. Los voy a citar por su orden.

En primer lugar, creemos que le hará un grave daño a la producción convirtiendo a la actual recesión en caída del producto -naturalmente que de aprobarse esta política- a través de un aumento de sus costos.

Aquellos sectores que tienen una elástica demanda, a diferencia de la producción alimentaria citada hoy en la mañana, no podrán trasladar a precios estos mayores costos, se deteriorará su rentabilidad y quedarán fuera de competencia. Ahora me estoy refiriendo fundamentalmente al sector exportador del país. Vuelvo a citar la opinión de la Unión de Exportadores del Uruguay, no para desarrollarla sino para recordarla; es la misma opinión que cité en la mañana de hoy. El contador Franco señaló aquí que habrá un aumento de costos en empresas líderes del sector, que no podrá ser trasladado a precios. Por mi parte, agrego que esto también le va a suceder a otros sectores no exportadores que no estén en ramas que sean inelásticas a los precios, a diferencia de la producción alimentaria.

Este es el primer argumento acerca de los daños que se le harán a la producción o, mejor dicho, a algunos sectores importantes de la actividad. En este sentido, creo que el sector exportador reviste gran importancia dada la función que cumple y por los efectos que ha venido logrando en la economía uruguaya.

En segundo término, le va a hacer un grave daño a la producción porque caerá sobre situaciones graves de endeudamiento no resueltas, que habrán de profundizarse, especialmente -y esto lo adelantábamos hoy- en el caso de pequeños y medianos productores del agro, la industria y el comercio, generando lo que llamábamos situaciones que podrían llegar a ser irreparables. Una situación irreparable, es la quiebra o la desaparición, tal como le ha venido ocurriendo durante tantos años a miles de productores del agro, situación que se va a acelerar sin duda si esta política se aplica.

Reitero que esto se dará no sólo en el agro, sino también en la industria y el comercio. Este es mi segundo argumento.

En tercer lugar, digo que le hará un grave daño a la producción porque se agrandará la brecha entre rentabilidad productiva y rentabilidad financiera, pues esta política económica y este proyecto en particular, no colaboran absolutamente en nada en lo que refiere al financiamiento de la salida que necesita el país. Como la actividad productiva sí está llamada a colaborar en todos los sectores que la conforman, la brecha entre lo que permite ganar la producción y lo que genera como ganancia la actividad financiera, se agranda. Y esto es algo que pesa en la decisión de un inversor. Un inversor compara permanentemente; es su obligación hacerlo. Me voy a permitir citar al señor Carrau -ahora lo hago yo, pero hoy lo citaba el economista Javier de Haedo- que contó una anécdota relacionada con el funcionamiento de un grupo CREA y en donde se estudiaban las opciones que habría en el país para un potencial inversor, éste concluyo que habría de colocar financieramente sus fondos porque ninguna actividad productiva le rentaba tanto como la colocación financiera. Si este proyecto se aplica, sin ningún tipo de dudas esta diferencia va a aumentar.

Este es el tercer argumento que tengo para sostener que se le hará un grave daño a la producción.

El cuarto -para mí muy importante también- es que esta política económica, y en particular, este proyecto, va a esti-

mular un incremento de la informalidad de la actividad económica en la producción y en el comercio. Esto significa -en definitiva es una forma de evasión- buscar maneras de funcionar en términos informales. En lugar de hacer funcionar una empresa y que ésta, a su vez, pague todo los aportes, ésta pasaría a funcionar en un régimen de economía que está, desde este punto de vista, fuera del sistema.

En el comercio, significa aumentar el ambulantismo, que le hace mucho daño al comercio establecido, como siempre lo sostienen los comerciantes y que está asociado a la evasión; y en la producción, estimular diversas formas -y la imaginación puesta al servicio de esas formas puede llegar a ser muy grande- de convertir la actividad formal que cumple con todos los requisitos legales, en una no formal, que no tenga por qué cumplirlos. En mi concepto, esto es dañoso para la producción; para ser más preciso, diré que es dañino. Y lo es porque todos aquellos que con esfuerzo tratan de mantener formalmente una actividad productiva o comercial, se van a ver perjudicados porque estar pagando una cantidad muy grande de tributos y corriendo una cantidad de riesgos que todos los demás no van a estar afrontando. Entonces, en cuarto lugar creemos que este proyecto estimula ese incremento de informalidad. Por esas cuatro razones, señor Presidente, nosotros estimamos que esta política le originará un grave daño a la producción uruguaya y a la inversión. Este constituye nuestro cuarto argumento general en contra de esta política económica y del proyecto dentro del cual se inscribe.

Nuestro quinto argumento de orden general o global es que -con todo respeto- esta política no encara bien el tema fiscal, que es su presupuesto fundamental. Esta política se llama vulgarmente "de ajuste fiscal" -y digo vulgarmente en el buen sentido del término: lo que conocemos cotidianamente como de ajuste fiscal- y a nuestro juicio no ha tratado correctamente el tema fiscal. Inclusive, por argumentos que expondré a continuación, puede llegar a originar resultados contradictorios con su propia lógica y con los objetivos que dice perseguir.

SEÑOR PRESIDENTE. - ¿Usted está sosteniendo que, desde el punto de vista de la concepción política y económica del Gobierno, éste ni siquiera tiene la seguridad suficiente como para plantear algo, a su juicio, algo coherente? ¿Usted está diciendo que el Gobierno o el Poder Ejecutivo, cuando presenta este proyecto -desde su concepción económica de los problemas del país- no es coherente en cuanto a los mecanismos que está planteando? Lógicamente, poniéndose usted en la eventualidad de poder compartir esta idea.

SEÑOR ASTORI. - Voy a reiterar algo que dije esta mañana más de una vez. Creo que el Poder Ejecutivo está operando con buena intención.

SEÑOR PRESIDENTE. - Eso está descartado.

SEÑOR ASTORI. - Voy a desarrollar el argumento sobre el que me pregunta el señor Presidente. Creo que el Poder Ejecutivo quiere obtener buenos resultados; creo que tiene convicciones que yo no comparto y que trata de ser coherente con ellas. Pero también creo que el Poder Ejecutivo está equivocado y, entre las causas por las que está equivocado -que son las que estoy tratando de exponer aquí- hay una que contradice sus propios objetivos.

Voy a tratar de demostrarlo. Todavía no desarrollé el tema, aunque sí es bueno recordar que yo adelanté algunos de los argumentos por los que creo que se contradice lo que se declara perseguir, por ejemplo en materia inflacionaria.

SEÑOR PRESIDENTE. - Aclaro que está lejos de mi ánimo hacer preguntas de carácter travieso; simplemente trato de desentrañar -de lo que usted está exponiendo y, como usted podrá apreciar, lo sigo con bastante interés- no tanto la distancia que el señor senador está tomando en la política económica del Gobierno, que naturalmente la plantea con total claridad, sino el hecho de que piense que en la hipótesis de que el gobierno pudiera desarrollar este tipo de instrumentos o de política fiscal, ni siquiera estaría en condiciones de llegar a un buen fin, en virtud de que utiliza mecanismos contradictorios con los objetivos que persigue.

SEÑOR ASTORI. - Sí; es exactamente así, pero no porque quiera ser incoherente, sino porque pienso que está equivocado.

SEÑOR PRESIDENTE. - O sea que técnicamente usted estaría descalificando las posibilidades de un buen éxito.

SEÑOR ASTORI. - No; estoy señalando que incluso aquí no se van a conseguir los objetivos que se declara perseguir; pero no utilizaría la expresión "descalificación técnica" y jamás la voy a utilizar, primero, por respeto al Gobierno y a sus técnicos y en segundo término, porque no me creo el dueño de la verdad. Quiero tratar de convencer a los demás y estoy dispuesto a que me convenzan a mí. Nadie es dueño de la verdad; por lo tanto, aquí no descalifico a nadie y mucho menos técnicamente. Lo que siento es respeto hacia los demás, aun y empezando por aquellos que defienden posiciones contrarias a las mías. A esos los respeto más que a nadie. El propio respeto que siento me obliga a decirles que creo que están equivocados. Si yo sintiera que están equivocados y no lo dijera, les estaría faltando el respeto. Entonces, como los respeto profundamente, quiero debatir y como quiero debatir, estoy diciendo estas cosas. Pero yo no descalifico a nadie, y muchos menos técnicamente. ¿Está claro?

SEÑOR PRESIDENTE. - Perfectamente claro.

SEÑOR ASTORI. - Muy bien. Es en el marco de ese profundo respeto técnico que sostengo que están equivocados con el proyecto que plantean, no sólo por los argumentos que he tratado de exponer previamente, sino porque -y voy a repetir lo que ya he adelantado- no encontramos que esté bien tratado el tema fiscal.

Al servicio de esta afirmación, voy a exponer cinco argumentos que son, por su orden, los siguientes. En primer lugar,

aquí sólo está considerado como factor modificable el déficit del gobierno y no el déficit parafiscal, que es el principal componente del déficit en última instancia y, en particular, el pago de intereses, que es una parte del déficit parafiscal. Eso no se considera variable modificable y no se la considera porque, en función de la exposición que realizáramos hoy de mañana, se trata de una política concebida para pagar los intereses y para asegurar que eso es posible. Todo lo demás queda sujeto a ese objetivo fundamental. Por eso, entonces, lo que entra en juego en el debate, en los números y en la modificación, es el déficit del gobierno. Cuando a esta Comisión asistieron el señor Ministro de Economía y Finanzas y sus asesores, sólo se habló del déficit del gobierno; no hablamos del déficit parafiscal, más que para aludir a futuras negociaciones con los acreedores de la deuda externa -eso tiene que ver con el déficit parafiscal- y futuros encuentros con el Fondo Monetario Internacional para realizar acuerdos que aún no se han llevado a cabo.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - No entiendo bien la definición. ¿El señor senador considera que las transferencias que se hacen a los efectos de solventar el déficit de la seguridad social, ajeno al tema de la reforma, no integran el déficit parafiscal?

SEÑOR ASTORI. - No.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - ¿Qué es lo que a su juicio integra el déficit fiscal?

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa solicita a los señores senadores que traten de evitar los dialogados, simplemente por una razón de orden del debate.

SEÑOR ASTORI. - Vuelvo a repetir el argumento de la sesión anterior: el déficit parafiscal es, en buenas cuentas, el déficit del Banco Central, o sea, del sector monetario del país. Ese es el que está causado, fundamentalmente, por el pago de intereses. Las transferencias a la seguridad social -que me resistiría a llamarlas déficit- forman parte del gasto público del Gobierno. El papel que juegan o no en el déficit, está por verse. Quiero recordar al señor senador de Posadas Montero que el principal deudor del sistema de seguridad social es el Gobierno. Quisiera saber si el sistema de Seguridad Social estaría en déficit en el caso de que el Gobierno no fuera su deudor. Creo que no.

Esto no es un tema de discusión pero pienso que estamos llamando déficit a algo que no lo es. Lo considero así porque, entre otras cosas, esas transferencias al sistema de Seguridad Social las está haciendo el principal deudor de dicho sistema: el Estado.

Para contestar en forma concreta la pregunta, diré que no es déficit parafiscal, sino del Gobierno. Es lo que técnicamente se llama déficit fiscal propiamente dicho.

Además, es un componente de lo que técnicamente se llama déficit global del sector público. El déficit parafiscal es el del sector monetario que estamos identificando a través de la autoridad monetaria que, reitero, es el Banco Central del Uruguay.

El tema fiscal no está bien tratado porque sólo se considera una parte del mismo. A nuestro juicio, es como si consideráramos la mitad del problema y no su conjunto.

Nuestro segundo argumento es el siguiente. Creemos que el tema fiscal no está bien tratado porque se está postulando una compresión de la masa salarial del sector público, ya sea por la vía de la reducción de los puestos de trabajo o por la de la caída del salario real. Este tema, en nuestros cálculos participaría -esta es mi opinión- aproximadamente en un deterioro del 6% como parte de la reducción del gasto público.

SEÑOR PRESIDENTE. - Ese sería un porcentaje que se suma al 15%, del 22% de la reducción del gasto público, que ha llegado usted a la conclusión que es del 43%.

SEÑOR ASTORI. - Esa es mi conclusión y ya la plantee en presencia del señor Ministro. No pretendo endilgar a nadie mi pensamiento. Para precisar mejor, estas son las conclusiones a las que ha llegado el Frente Amplio.

Lo que quiero decir es que como parte de este tratamiento fiscal se está postulando una caída del 6% en términos reales de la masa salarial que, a nuestro juicio, es por la reducción de funcionarios y la caída del salario real. Esto nos parece negativo, sobre todo en el curso de 1990, porque es un factor importante de compresión de la demanda interna que, a su vez, a nuestro juicio, es muy importante para crecer.

En tercer lugar, estamos en desacuerdo con este tratamiento porque se comprime la inversión pública en una cifra, en nuestra opinión, extraordinariamente importante.

En el compromiso asumido con el Banco Mundial se habla de un 30%. Al señor Ministro le mencioné la cifra del 22% y sin obtener una aceptación de su parte, me dio una respuesta que si no recuerdo mal, palabras más, palabras menos, fue: "Por ahí puede andar".

SEÑOR PRESIDENTE. - Recuerdo casi textualmente sus palabras: "no es exactamente el 22%, pero es cercano".

SEÑOR ASTORI. - Lo aceptamos así.

Una cifra cercana al 22% -supongamos que lo sea por debajo y no por arriba, para que sea más favorable al Gobierno la interpretación- nos parece extraordinariamente negativa. En primer lugar, porque este es un factor aún más importante de compresión de la demanda interna y, en segundo término, porque en momentos de grave crisis de la inversión privada sería un punto económico de dinamismo que el país no puede ni debe renunciar en estas circunstancias.

Como luego se verá, no voy a proponer aumentar la inversión pública, pero estamos en desacuerdo con el hecho de

comprimirla. Me estoy refiriendo a los niveles de 1989, tomados como patrón de referencia.

En cuarto lugar, creemos que el tema fiscal no está bien tratado porque apuesta a una recaudación que depende en una enorme medida del nivel de actividad. También depende del IVA, los aportes patronales, la imposición sobre los sueldos, el incremento del IMESI, el impuesto a la renta de la industria y el comercio y el impuesto a las rentas agropecuarias. Prácticamente significa una porción sustancial de este proyecto de ajuste tributario. Pero para nosotros el nivel de actividad va a caer de acuerdo con los argumentos que ya dimos. Si esto sucede, la recaudación sobre cuya base se está trabajando, no se va a obtener, porque estos tributos dependen de que el país crezca o tenga una actividad que no caiga.

Por los argumentos ya expuestos creemos que esto no va a ocurrir. Entonces, para mantener la coherencia de nuestra interpretación, decimos que no se van a obtener las recaudaciones esperadas.

El quinto argumento se refiere al hecho de que a nuestro juicio esta política y este proyecto -ya lo adelanté, pero ahora lo voy a desarrollar- es promotor de la evasión, incluyendo en el concepto de evasión la actividad que se conoce vulgarmente con el nombre de contrabando. Y digo que es promotor de la evasión y del contrabando por dos razones fundamentales. En primer lugar, por la naturaleza del sistema tributario que no sólo desde hace años está fundamentalmente basado en imposición indirecta trasladable, sino que a partir de esta política económica, y en particular de este proyecto de ajuste tributario, se haría aún más gravemente basado en imposición indirecta y trasladable.

Creemos que un país puede poner la mayor de sus energías al servicio del control de la evasión y este gobierno está dispuesto a hacerlo. Pienso que el gobierno está diciendo la verdad, por lo tanto parto de la base de que va a ser riguroso controlador del cumplimiento de las disposiciones fiscales. Pero vamos a entendernos bien porque la experiencia lo demuestra largamente: el mejor control de la evasión fiscal es el que nace del contenido del sistema tributario que se dice controlar.

Al diseñar los impuestos, su estructura, su participación y su incidencia, uno ya está determinando en gran parte cuáles habrán de ser las posibilidades de evasión que tenga ese sistema. Pensamos que la naturaleza de este sistema tributario, profundizado por este proyecto que ahora se propone, es proclive a la evasión fiscal, es decir que la va a estimular. Pensamos que la producción buscará todo tipo de salidas para poder sobrevivir; resistirá a la muerte porque es natural y una de las formas de resistencia a la desaparición, es la evasión.

Reitero un argumento ya adelantado a propósito de otros, pero ahora retomado en particular. Repito que esto puede atenuar la inflación, así como el impacto inflacionario del proyecto, pero, ¿a qué costo? Al costo de una mayor evasión, esto es, al de contradecir otro de los objetivos fundamentales del proyecto, que es incrementar los ingresos para combatir el déficit fiscal.

Por estas razones, damos un quinto argumento diciendo que no estamos de acuerdo con el tratamiento que aquí se le da al tema fiscal.

Estos son, entonces, los cinco argumentos anunciados al principio.

Me voy a referir ahora a un sexto argumento crítico de esta política y de este proyecto. Creemos que esta es una política muy negativa, económica y socialmente hablando para la mayoría de la población uruguaya: sus trabajadores y sus pasivos. Estos no sólo constituyen la mayoría de la población, sino también la más humilde, en términos de los ingresos de que disponen. Y lo son por varias razones. Voy a señalar seis argumentos al servicio de esta afirmación.

En primer lugar, habrán de disminuir las oportunidades de empleo de esa población trabajadora. Y este es un argumento que también tiene que ver con el daño que se le hará a la producción. Ese daño se traducirá en la comprensión de las oportunidades de empleo, en una restricción del mercado de trabajo, sea por desaparición, por pasaje a la informalidad o por evasión fiscal.

En segundo término, va a generar automáticamente una caída insoslayable -que no se puede desconocer- en un salario real que ya cayó mucho en el pasado y que se recuperó poco durante los últimos cinco años en relación a todo lo que se había perdido antes.

Hoy dijimos -y me gustaría recordarlo ahora- que el promedio de los trabajadores del Uruguay recuperó apenas un 15% de lo perdido sólo durante la dictadura, en la Administración pasada. El salario real, en dicha Administración, aumentó entre un 25% y un 30%, lo que significa un 15% de lo perdido sólo durante la dictadura. Y hablo de lo perdido sólo durante la dictadura, porque los trabajadores uruguayos vienen perdiendo desde 1957, argumento que ya adelanté y que reitero hoy.

Sobre ese conjunto de asalariados que han venido contribuyendo con un enorme esfuerzo y sacrificio, durante 30 años, a tratar de resolver los problemas de su país, habrá de caer ahora -si esta política económica se aplica- una baja del salario real muy importante, que será superior a la automática que vendrá por la vía de la imposición a los sueldos.

Esta última es, reitero, automática: empieza al otro día de puesta en práctica esta política. El porcentaje de caída del salario será del 3.5%. Sin embargo, creemos que habrá de ser mayor, ya en 1990.

Pensamos así porque, en tercer lugar -como ya hemos dicho- habrá mayor inflación en el país y eso deteriora el salario real.

En cuarto lugar, se ha comprometido a continuar una política salarial de retraso. En el compromiso con el Banco Mundial hay un acuerdo de mantener la política salarial, de modo de que el salario se reajuste de acuerdo con el 90% de la inflación pasada. En la situación actual del país, eso implica rebaja salarial.

En quinto lugar, el destino del salario es el de las pasividades. Están atadas al destino salarial del país porque se reajustan en función del índice de salarios.

Con todo ello, entendemos que empeorará notablemente la calidad de vida de esta mayoría de la población del país.

Entonces, por la disminución de empleos, por la caída salarial no sólo en un 3.5% sino también por la vía de una mayor inflación, por la vía de un compromiso de mantener una política de retraso salarial y por la de asegurar que éste también habrá de ser el destino de las pasividades en el Uruguay -que no es otro que el del salario, por ley, porque se reajustan en función del índice medio de salarios- entendemos que esta política es socialmente negativa. Este es nuestro sexto argumento.

Nuestro séptimo argumento tiene mucho que ver con el sexto y no es casual que lo plantee inmediatamente. Creemos que esta política es generadora de conflictividad social y de un clima de descontento que se va a extender rápidamente y se va a expresar en términos de conflictividad potencial o explícita. Ojalá no suceda esto, porque no sería una buena cosa para el Uruguay. Pero consideramos que esta política económica -y en particular este proyecto, si se aplica tal como está planteado- va a constituir -aun sin quererlo, por cierto- un enorme estímulo a que esa conflictividad se propague en el Uruguay. Esto tiene consecuencias no sólo económicas y sociales; puede llegar a tenerlas desde el punto de vista político, porque enrarece el clima de convivencia democrática y no queremos que esto ocurra en nuestro país. Nos ha costado mucho oxigenar este clima y tener lo que -para fortuna de todos- tenemos hoy en el Uruguay. Obviamente, no queremos perderlo. Por el contrario, queremos enriquecerlo progresivamente y es por eso que nos preocupa, como séptimo argumento, este factor que entendemos tan importante como los demás, pero que dejamos para el final porque de alguna manera recoge todos los anteriores.

En síntesis -y termino esta parte de mi intervención, que es la exposición crítica- no habremos de votar en general este proyecto, porque esta política, y en particular este proyecto, no sólo son negativos a la luz de una concepción económica y social diferente, como es la nuestra, sino también porque a nuestro juicio -y con todo respeto- contradice la propia lógica del proyecto.

Entendemos que se trata de una propuesta inflacionaria, cuando lo que se quiere combatir es la inflación, y consideramos que esta política no habrá de comprimir el déficit fiscal en la medida que postula, sobre todo porque no va a lograr el incremento de ingresos que se necesita para rebajar el déficit fiscal al 2.5%. Podrá reducir los gastos en la medida propuesta; supongamos que lo haga y ojalá tenga éxito desde ese punto de vista, pero no va a lograr incrementar los ingresos en la medida que postula.

Por lo tanto, no habrá de cumplir con la meta que dice perseguir y al servicio de la cual propone este ajuste drástico. En cambio, sí, habrá de lograr -si se aplican- los efectos negativos sobre la producción y la inmensa mayoría de la población uruguaya, porque esos sí se habrán de producir desgraciadamente. Creemos que si ello ocurre, también, se generará un mayor nivel, potencial o explícito, de conflictividad social en este país.

Por todas estas razones, señor Presidente, es que en general nos oponemos a este proyecto y habremos -reitero- de votarlo negativamente.

Sin embargo no consideraría completa esta exposición si contribuyera solamente con críticas y, también, por las palabras manifestadas por el señor Presidente de la República -que hoy cité al finalizar la sesión de la mañana- que respeto y comparto enteramente. Ellas nos comprometen a presentar propuestas y alternativas que voy a pasar a tratar inmediatamente en los mismos términos generales con que he hecho la crítica, porque esta es una discusión general. Por lo tanto, no tema la Comisión que vaya a entrar en el análisis particular de cada propuesta; pero me siento en la obligación de hacerlo porque la política es crítica y alternativa, es discrepancia y propuesta. Esa es la colaboración que modesta y humildemente desde el disenso -palabras del Presidente de la República- queremos ofrecer hoy a consideración de esta Comisión de Hacienda del Senado.

Creemos -para ser coherentes con la parte crítica de la exposición- que este país necesita otra política económica. Entonces, no vamos a decir, en esta discusión general, que se necesita otro proyecto de ajuste tributario; tenemos que empezar por manifestar que se necesita otra política económica y, naturalmente, otro proyecto de ajuste tributario, pero en el marco de una nueva política económica, porque si cambiáramos solamente la parte tributaria y dejáramos todo lo demás como está vamos al fracaso como el que ya vivieron otras economías de América Latina en los últimos años, porque quisieron independizarse, por ejemplo, de los condicionamientos de los acreedores y del Fondo Monetario Internacional y dejaron todo lo demás como está, cayendo en profundos desequilibrios, que terminaron por desprestigiar su supuesta autonomía con respecto a aquel organismo.

Me estoy refiriendo a los intentos de Perú, de Brasil en 1987 y de Venezuela. Estos son tres ejemplos de intentos por recorrer una trayectoria autónoma respecto a los acreedores y al Fondo Monetario Internacional; tres intentos de frustración al mismo tiempo, con resultados negativos para la economía en su conjunto.

Por eso creemos que el país necesita otra política económica diferente a la que se ha venido practicando permanente y

progresivamente desde los tiempos de la dictadura, en particular, desde 1982. ¿Por qué digo esto? Permanente, porque los grandes lineamientos han permanecido intocados y progresivamente porque se profundiza cada vez más esta política, haciéndola -vuelvo a utilizar una palabra que manifesté en la mañana de hoy- cada vez más drástica.

Entonces, entendemos que es necesario terminar con este camino que se siguió durante muchos años y empezar uno realmente nuevo, que parta de una concepción económica diferente a la que exponíamos en la sesión anterior, que entre otras cosas, simplifica la realidad y termina por contradecirla. Me refiero al tema de la inflación, a su carácter monetario y al papel del déficit fiscal.

Me refiero a una concepción económica que sea más rica en matices; que nos dé la posibilidad de observar cómo juegan los fenómenos de la realidad, que no son extrapolables de país a país, porque el Uruguay no es igual a Perú ni tampoco a los Estados Unidos ni a Brasil y Argentina.

La concepción económica que tenemos que aplicar aquí tiene que ser rica en matices para el Uruguay, tratando de captar las peculiaridades de la economía uruguaya que le son propias y que todos sabemos que son intransferibles. No estoy negando que haya rasgos comunes con otras economías de América Latina; ¡vaya si los hay!

Lo que estoy diciendo, señor Presidente, es que cuando uno se propone tener una política económica flexible, rica en matices y pragmática, tiene que adoptar un pragmatismo que sepa leer la realidad y que lo haga penetrar dentro de lo que la realidad está gritando objetivamente.

Nosotros tenemos la obligación de saber leer. Como nadie es dueño de la verdad, hay que discutir la lectura de la realidad. Nosotros aquí vamos a dar nuestra visión de ella, que no creemos que sea la única, pero queremos discutirla, sobre todo en este gran ámbito de debate nacional que es el Parlamento.

Quisiéramos que esta nueva concepción económica flexible, dúctil, versátil, abierta a leer la realidad, y dispuesta a ser eminentemente nacional en todo el sentido, grandeza y profundidad del término -por partir de los problemas nacionales como punto irrenunciable de inicio- surja de varios reconocimientos que quisiera exponer, porque son, valga la redundancia, puntos de partida de nuestra propuesta.

En primer lugar, señor Presidente, el país no puede seguir postergando la inversión productiva, la producción y el crecimiento, mientras premia constantemente la colocación financiera. Esto para nosotros es un punto de partida.

No podemos seguir por el camino de que lo principal es lo financiero y la producción lo secundario, porque esa senda nos va a llevar a un mal fin. Hay que cortar este premio y estímulo permanente al ensanchamiento del espacio financiero y a la restricción permanente y constante de la actividad productiva.

En segundo término, el país no puede seguir exigiendo a los más humildes que sean los que realicen mayores aportes. Estoy diciendo esto en términos relativos y no absolutos, porque, como señalábamos en la mañana, esto no se puede analizar en términos absolutos.

Debemos estudiar el aporte en relación con la capacidad de aportar. Si pienso en los más humildes -que es la mayoría de este pueblo uruguayo- creo que esta política y este proyecto que estamos discutiendo -así como sucedió lo mismo en el pasado- le exige el mayor aporte a ellos. Creo que no podemos pretender salir de esta situación difícil con esta erogación que obliga a vivir a los más humildes de esta tierra cada vez peor. Desde este punto de vista ya se llegó a un límite.

El Uruguay nunca había tenido -y voy a citar una cifra de las Naciones Unidas- 700.000 pobres, en relación con una población total de 3:000.000. Insisto en que nuestro país nunca había tenido este porcentaje de pobreza en su historia contemporánea. Y es sobre este sector que caerá esta nueva versión de la política económica que siempre se ha practicado.

El tercer reconocimiento es que el Uruguay necesita disciplina monetaria y fiscal. Ya lo adelanté y ahora lo reafirmo en toda su dimensión: no queremos ser irresponsables en el tema monetario y fiscal; queremos ser lo más ordenados posible. Deseamos que el país camine hacia esta disciplina progresivamente. Durante la administración del doctor Sanguinetti el país ya se dirigió hacia la disciplina monetaria y obtuvo logros muy importantes. No voy a cansar a los señores senadores con cifras, pero como estos datos son demostrables, señalo que tengo en mi poder toda la información pertinente por si se desea consultarla. Cuento con los datos relativos a las emisiones que realizó el gobierno anterior durante los últimos cinco años; cuento con los datos de la cantidad de medios de pago en circulación durante ese período; cuento con los datos de la base monetaria de ese lapso, y puedo asegurar que la política monetaria fue de estricto control, al punto tal de que hoy tenemos una muy reducida base monetaria en relación con la cantidad de producción en el país. Contamos con apenas un 4% de la base monetaria.

Sin embargo, reitero, todavía no hay disciplina fiscal en el país. Se lograron avances, luego se produjeron retrocesos y hoy nos encontramos en una situación de necesidad de seguir mejorando en este campo. Esta disciplina fiscal que postulamos, y que camina hacia el equilibrio entre ingresos y gasto público -adelanto desde ya que no estamos dando definiciones raras de lo que es disciplina fiscal- debe ser definida a la luz de las necesidades precedentes que acabo de exponer en los dos primeros reconocimientos. No se puede seguir castigando a la producción y a los más humildes, porque existen otras maneras -como traté de demostrarlo en la mañana de hoy- de tener disciplina fiscal en el país. En todos los casos existe disciplina fiscal, pero los resultados sobre la sociedad son diferentes. Por ejemplo, no es lo mismo aumentar un gasto que otro; no es lo mismo disminuir un gasto que otro; no es lo mismo aumentar un impuesto que otro; no es lo mismo dismi-

nuir un impuesto que otro. El balance de esa política fiscal siempre genera efectos económicos y sociales.

Entonces, al elegir el camino hacia la disciplina fiscal que postulamos como Frente Amplio, consideramos que es necesario ser selectivos y tomar una senda que sea coherente con esas grandes finalidades: no seguir castigando a la producción -por el contrario, hay que premiarla- ni a los que menos tienen en la vida.

En consecuencia, es necesario definir esta disciplina fiscal a la luz de esos requerimientos previos, lo que presupone partir de la base de que el problema fiscal no es el único ni el más importante de los que afronta nuestro país.

Asimismo, se debe partir de una concepción de la inflación que no es exclusivamente monetarista ni causada solamente por el déficit fiscal. A diferencia de lo propuesto desde esferas oficiales, consideramos que debemos tomar como punto de partida una concepción más completa, que hemos tratado de exponer a lo largo de este prolongado análisis. En reiteradas oportunidades tuvimos ocasión de manifestar por qué, a nuestro juicio, la inflación no es el único ni el principal problema a enfrentar y por qué el déficit fiscal no es su sola causa.

El cuarto reconocimiento es que el Uruguay necesita encontrar otros equilibrios económicos -o macroeconómicos, como se suele decir correctamente- distintos a los que se han venido persiguiendo hasta ahora. Hasta el momento, las variables independientes -para llamarlas de alguna manera- siempre fueron los compromisos con el exterior, mientras que las de ajuste fueron las variables dependientes. Esto ha hecho que se castigue a la producción y a los humildes, como señalábamos anteriormente. Ahora proponemos invertir los términos del problema, es decir, pensar en las necesidades de la producción y de la gente, que en no poca proporción son comunes y confluyen en la misma dirección. A partir de allí hay que buscar nuevos equilibrios, tratando de coincidir con las condicionalidades que nos han venido imponiendo hasta el momento los acreedores del exterior, a través de los organismos internacionales que los representan y, particularmente, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.

Este cuarto reconocimiento apunta a la necesidad de no continuar por el camino de esta condicionalidad, que produjo muy malos resultados en toda América Latina, y en nuestro país en particular.

El quinto reconocimiento es que en esta búsqueda hay que ser cautelosos, pragmáticos, si se quiere, cuidando esos equilibrios y evitando situaciones irreparables. Esto exige evitar los pasos drásticos y, en materia de reducción del déficit, implica un mayor gradualismo que el aquí propuesto, un mayor acompasamiento a una situación que es negativa, un mayor plazo para reducir ese déficit. No se puede pretender, en una primera etapa, muy corta en el tiempo, llegar al 2.5% del Producto Bruto Interno. Este nivel drástico del proyecto presentado por el Gobierno está muy relacionado con la posibilidad de provocar daños irreparables que luego todos vamos a lamentar, comenzando, sin duda, por el Gobierno.

Entonces, creemos que hay un quinto reconocimiento de partida, que nos lleva a sugerir en este debate la posibilidad de ser un poco más cautelosos, de no dar -si se quiere ubicar el tema en estos términos- pasos tan riesgosos, teniendo en cuenta los efectos económicos y sociales que ello puede generar en el Uruguay en un brevísimo lapso.

Anteriormente cité una cifra y quiero arriesgarla nuevamente en este tramo vespertino de la discusión. Mencioné un porcentaje del 4% del déficit como meta intermedia a lograr a efectos de no pasar del 7.5%, incluida la reforma jubilatoria, por cierto, para 1990, al 2.5%; pensamos, reitero, que habría que pasar del 7.5% al 4%. Consideramos que esta podría ser una meta a alcanzar, un fin realizable que, entre otras cosas, disminuye el riesgo de los impactos negativos que el proyecto pueda generar a corto plazo. Además, estimamos que desde el punto de vista del Fondo Monetario Internacional, esto puede ser aceptable, pero aclaramos que para ser coherentes con nuestros pensamientos, de ninguna manera seguiríamos aceptando las condiciones de ese organismo...

SEÑOR PRESIDENTE. - Ese tema no preocupa al señor senador.

(Hilaridad)

SEÑOR ASTORI. - Reitero que no seguiríamos aceptando las condiciones del Fondo, como lo acabo de decir. Pero para reforzar mi argumentación, diré que creo que ni el Fondo Monetario Internacional vería mal esta cifra, por las razones que ya expuse en la mañana de hoy y que no voy a repetir a fin de no hacer perder tiempo a la Comisión.

Sobre estas bases -los cinco reconocimientos que acabamos de plantear- y así como dijimos que criticaríamos toda una política económica, queremos ofrecer ahora un conjunto de propuestas alternativas a las oficiales, que no son exclusivamente legislativas pero que debemos incluir en este debate, por la sencilla razón de que también las incluimos en la crítica.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Tal vez se deba a mi cansancio, pero confieso que a medida que avanza la exposición cada vez entiendo menos el razonamiento del señor senador Astori; quizás me cuesta aún más entenderlo por el hecho de que no participo de alguna de sus premisas.

Si el razonamiento es que la inflación no es uno de los principales problemas del país, como creo que dijo el señor senador...

SEÑOR ASTORI. - Interrumpo al señor senador a fin de no continuar un razonamiento que puede conducir a una conclusión falsa. Lo que dije es que no es el principal, sino uno de los principales.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Si la inflación no es el principal problema del país y si además no existe una conexión causal -como dijo el señor senador Astori- entre el déficit fiscal y la inflación, ¿por qué, entonces, debemos tener una disciplina fiscal que nos lleve a la reducción del déficit? Me refiero a cualquier magnitud, porque el tema de la magnitud parece ser secundario.

SEÑOR ASTORI.- Ello se debe a varias razones. El déficit fiscal no sólo incide sobre la inflación -aunque no es única causa- y no queremos que incida, sino que, además, si no lo hiciera, gravitaría sobre otros aspectos negativos para el país, provocando endeudamiento público, por ejemplo, que tampoco deseamos.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO.- El déficit fiscal, ¿incide o no en la inflación?

SEÑOR ASTORI. - Por supuesto que sí; si es financiado con emisión, sin ninguna duda incide, aunque no es su única explicación.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - ¿Cuáles son las otras razones?

SEÑOR ASTORI. - Todas las que modestamente he venido tratando de explicar desde la mañana de hoy, que con mucho gusto vuelvo a repetir ahora.

Hay razones de costo, que no son tenidas en cuenta en la explicación monetarista de la inflación; hay razones de expectativa y también de inercia. He desarrollado cada uno de estos argumentos en el día de hoy. El déficit fiscal, financiado con emisión, juega un papel importante en esta explicación, pero no es la única razón. Si sigue habiendo déficit fiscal en el país, se corre el riesgo de que alguna parte se financie con emisión, por lo que puede tener incidencia inflacionaria, cosa que no queremos. Supongamos que no se financie con emisión sino con endeudamiento. Tampoco queremos que eso ocurra, porque a mi juicio, el endeudamiento del sector público ha llegado a niveles peligrosos. Es por eso que queremos bajar el déficit fiscal.

No sé si he aclarado totalmente mi pensamiento. No pido al señor senador de Posadas Montero que lo comparta, sino que lo entienda.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Acompañando el avance del razonamiento del señor senador Astori, me quedaría la siguiente duda: en el "termómetro" de las cifras del déficit, ¿cómo se sabe el grado de enfermedad del paciente?

SEÑOR ASTORI. - Es muy difícil decirlo en términos generales.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Parecería, entonces, que a juicio del señor senador Astori la cifra del 6.5% en que estamos ahora -sin considerar la reforma- indicaría una "fiebre" excesivamente alta. El 4% no representaría un signo de enfermedad.

SEÑOR ASTORI. - Voy a repetir la frase que comencé y que fue interrumpida por el señor senador.

Es muy difícil decir a priori cuáles son los límites.

Personalmente, no me animo a hacerlo. Me animo, sí, a decir que un déficit fiscal del 7.5% es alto y uno del 4% no lo es. Aclaro que esto es para el Uruguay de hoy. Vuelvo a reiterar que me resulta imposible hacer válida esta discusión para cualquier país en cualquier momento, porque todas las realidades económicas son diferentes. Por ejemplo, el gobierno de los Estados Unidos tiene un déficit fiscal escandalosamente grande y, sin embargo, allí no tiene el efecto económico que podría tener en el Uruguay un déficit de características similares. Entonces, no hay una discusión universal sobre estos temas; debemos referirla al país y al momento que vive ahora.

Este debate tampoco sería aplicable al Uruguay de hace treinta años, porque en esa época era muy distinto; no estaba endeudado con el exterior; su Estado no había emitido bonos y letras de todo tipo, endeudándose en moneda extranjera en la medida en que lo ha hecho el Estado de hoy.

Era un país con mayor margen de maniobra. Desde este punto de vista, el margen de maniobras es ahora mucho menor y un déficit del 7.5% lo consideramos alto.

Por estas mismas razones, consideramos aceptable o, mejor dicho, más aceptable o más razonable un déficit del 4%.

Reitero, sin embargo, que estimamos imposible establecer recetas inamovibles al respecto.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Tratando siempre de aclarar -por lo menos en mi mente- el razonamiento del señor senador Astori, ¿puedo entender correctamente que si parto de la premisa -que comparto- de que la financiación del déficit de un país por la vía de la emisión es perjudicial, no lo sería tanto por la vía del endeudamiento, y que el Uruguay podría soportar un 4% de déficit? ¿Debo concluir, entonces, que, a juicio del señor senador, el Uruguay está en condiciones de mantener niveles de endeudamiento tales como para financiar el 4% del déficit sin emisión?

SEÑOR ASTORI - Nos estamos adelantando bastante a algo que voy a exponer con más detalle. Sin embargo, no tengo inconveniente en dar una respuesta sintética, porque reitero que me referiré al tema en pocos minutos.

El financiamiento con emisión es negativo siempre que el déficit supere ciertos límites, cosa que luego expresaré con cifras.

No cualquier financiamiento con emisión es negativo; si el mismo es muy pequeño, no lo es, sobre todo en ciertas circunstancias.

El financiamiento con endeudamiento puede no ser negativo en determinadas coyunturas del país o en algunas etapas de su historia. Hace algunos años no lo fue, pero creo que ahora es tan negativo como la emisión. Considero que es negativo porque provoca el incremento del endeudamiento de un sector público que ya está muy endeudado y que habrá de seguir pagando intereses, que representan déficit fiscal.

Adelanto desde ya que no queremos que el Estado uruguayo se siga endeudando para financiar déficit.

Existen otras alternativas de financiamiento del déficit que no implican emisión ni endeudamiento, a las que preferiría referirme después. Por eso señalaba que esto es algún adelanto a cuenta de mayor cantidad, porque volveré a ocuparme del tema con mayor detalle en pocos minutos.

Retomo mi exposición, señor Presidente.

Sobre las bases que expuse precedentemente y así como dijimos que criticaríamos toda una política económica y no simplemente un proyecto de ajuste tributario, quisiéramos plantear una propuesta alternativa que vaya más allá de un ajuste tributario y que incluya, de alguna manera, medidas que no son legislativas.

Sabemos que eso no habrá de ser resolución del Parlamento porque entran en la esfera administrativa, en la decisión del Poder Ejecutivo, pero en todo caso son coherentes con lo que sí habremos de proponer concretamente en materia de ajuste tributario.

De la misma manera que desde el punto de vista crítico no conviene separar una cosa de la otra, tampoco conviene hacerlo desde el punto de vista de la propuesta.

En tal sentido, y en la medida en que esas disposiciones, que no son legislativas, hacen a la esencia de nuestro planteo, no podemos dejar de decirlo. Al respecto, y orientados por los grandes reconocimientos de partida, y a los que aludimos precedentemente -y que son nuestra base de trabajo- quisiéramos ofrecer hoy una serie de criterios fundamentales de políticas que nos parecen relevantes. Vamos a empezar por exponer aquellos que no son materia legislativa para dejar en última instancia los que sí lo son y que están relacionados directamente con este proyecto que está a consideración.

Al final de mi exposición voy a dar cifras -pretendo no cansarlos con ellas- que son muy pocas, pero que demuestran que es posible llegar al déficit fiscal del 4% con otra política económica.

SEÑOR PRESIDENTE. - El señor senador comprenderá que ya estamos en la ley de rendimiento decreciente, por lo que dependerá del momento en que nos dé dichas cifras, que accedamos a su entendimiento.

SEÑOR ASTORI. - Deseo hacer dos comentarios en tal sentido.

A eso nos lleva el régimen de trabajo propuesto por la Presidencia y aceptado por la Comisión y del que quien habla no se queja. Además, existe versión taquigráfica de esta sesión, que podrá ser de una ayuda invalorable para analizar nuestras propuestas con frialdad y energías recuperadas.

Debo dar algunas cifras porque, precisamente, es posible demostrar que se puede llegar al 4% de déficit fiscal.

Naturalmente, las medidas que planteamos son discutibles, tanto como lo son las que criticamos; sin embargo, el tema debe ser debatido y para ello hay que exponer estas medidas fundamentándolas, a fin de saber quién tiene la razón, procurando, a la vez, extraer de la realidad los datos correspondientes.

Comienzo la primera parte de esta propuesta hablando sobre medidas que no son ni tributarias ni legislativas, pero que hacen a nuestra concepción de una nueva política económica para el Uruguay. La primera de ellas se refiere a que, al menos en lo que se vincula con algunos bienes fundamentales como los combustibles -fundamentales por razones ya expuestas largamente en el seno de esta Comisión- de aquí en adelante, el país no siga el camino de ponerlas delante de la inflación; me estoy refiriendo a las tarifas de esos bienes. Por todos los fundamentos que hemos tratado de explicar hoy, y en particular por el impacto inflacionario productivo, el Uruguay, reitero, debe dejar de poner por delante estas tarifas muy importantes.

El segundo criterio fundamental, debemos decir que en materia de salarios y pasividades, y por su importancia en un nivel de demanda interna que a nuestro país le resulta esencial para crecer a corto plazo, o sea, en 1990, es el de que no se puede seguir utilizando una política de retraso respecto de la inflación, como la que significa continuar reajustando salarios en función del índice de inflación del 90% próximo pasado, determinando así que las pasividades sigan también el destino de los salarios; me estoy refiriendo a los ingresos de la inmensa mayoría de la población uruguaya.

En tercer término, en materia de sistemas financieros y sabiendo que hay una excesiva distancia entre tasas de interés activas y pasivas -a las que hoy nos referimos en oportunidad de hablar sobre el aspecto crítico de esta política económica- en la medida en que se ha agrandado tanto la brecha entre dichas tasas, entendemos que en tal sentido se ha generado un espacio gravable de eso que en la jerga bancaria se denomina "spread". Sostengo, en consecuencia, que en el ámbito financiero ya existe un sobre "spread" por encima del que operó en los últimos años en promedio y que eso es gravable.

Pensamos que el Uruguay debería disponer estas medidas de aquí en adelante. En primer lugar, consideramos que no se debe seguir rentando una parte importante de los encajes bancarios; rentando significa pagar por ellos, ya que eso es gasto público y, por ende, es déficit fiscal. En la actualidad existe un importante porcentaje de encajes bancarios que están sien-

do remunerados por el Estado. Reitero que se trata de encaje rentado y que eso es gasto público, es también déficit parafiscal, lo que agrava la situación fiscal del país.

SEÑOR RAFFO. - Deseo que el señor senador me aclare si esta última aseveración es un cuarto argumento o es parte del tercer punto de su exposición.

SEÑOR ASTORI. - Es parte de la tercera propuesta, señor senador; hemos hechos estas recapitulaciones a efectos de aclarar el asunto.

Retomando el tema, debemos decir que, primero, y en relación con las tarifas, al menos las que tienen que ver con bienes fundamentales como los combustibles, ellas no deben estar adelantadas respecto de la inflación; segundo, en lo que hace a salarios y pasividades, pensamos que ellas no deben ser retrasadas respecto de la inflación; en tercer término, habría que finalizar con el régimen de rentabilidad de encajes que existen en el país y que son pagados por el Estado, conformando el gasto público e integrando el déficit fiscal, concretamente en su componente parafiscal.

En virtud de que esto hace correr el peligro de que los Bancos trasladen la pérdida que se supone podría provenir de la desaparición del encaje rentado de la desaparición de las tasas de interés, habría que establecer un gravamen simultáneo a eso que denominamos el sobre "spread", ya que hoy existe brecha para aplicar dicho gravamen.

Estas no son medidas fiscalistas, sino finalistas, y ellas se complementan una con otra -teniendo un resultado financiero sobre el que voy a hablar más adelante- y permitiéndole al Estado ahorrar algunas decenas de millones de dólares, que voy a estimar cuando termine mi exposición al hacer el balance final de cuentas; reitero que esto es gasto público, es déficit parafiscal, pudiendo ser modificable. La diferencia entre tasas activas y pasivas que existe en la actualidad, hace modificable dicha situación.

Se ha hablado aquí de tasas pasivas de 115% o de 120% y, también, de activas que en algún caso podían llegar al 170% o 180%; esa situación es variable.

El Banco Central del Uruguay, que es nuestra autoridad monetaria, cuenta con un detalle de los niveles de esta situación, Banco por Banco; en esta Institución se encuentran todos los datos. Cuando digo tenemos estos datos me refiero a que los uruguayos los poseen, ya que reitero que el Banco Central es la autoridad monetaria de nuestro país.

Teniendo en cuenta esto, debemos decir que podemos contar con datos absolutamente ciertos de institución por institución; podemos demostrar que hay una brecha gravable a través de dejar de rentar los encajes y gravar el sobre "spread"; esto es, la diferencia excesiva, a efectos de que el dejar de rentar los encajes no se transforme en aumento de la tasa de interés.

Decía que ésta no es una medida meramente fiscalista sino finalista y que requiere su puesta en práctica simultánea porque ambas medidas se controlan mutuamente, lo que le permitirá al Estado ahorrar decenas de millones de dólares, cifra que después voy a estimar.

SEÑOR PRESIDENTE. - Al parecer, las tarifas y el sistema financiero estarían relacionadas con los ingresos, mientras que los salarios y las pasividades lo estarían respecto de los gastos.

SEÑOR ASTORI. - Eso sería en el caso del sector público, pero yo estoy hablando de todas las pasividades y salarios del país. Estoy hablando de los salarios del sector privado, que no son gasto público, pero respecto de los cuales se ha venido siguiendo una política de atrasos con relación a la inflación.

De modo que me refiero a todos como criterio de política económica.

En cuarto lugar, creemos que en circunstancias de desequilibrio fiscal -importante, tal como lo valorábamos hoy ante la pregunta del señor senador de Posadas Montero- en momentos en que el Gobierno estima que las finanzas se deterioran día a día, tal como se nos ha hecho saber reiteradamente para apurar el ritmo de trabajo de la Comisión- de lo que no nos estamos quejando, porque somos responsables y discutiremos todo lo que haya que discutir a la hora y en el día que sea- por nuestra parte pensamos que el Uruguay no puede seguir pagando a la banca privada acreedora los intereses que hoy le está abonando y que insumen una cantidad que en este momento está oscilando aproximadamente en U$S 170:000.000 o U$S 180:000.000.

Esto es déficit parafiscal y es el principal componente del déficit global de todo el sector público de nuestro país.

De modo que nos negamos a que un proyecto de ajuste fiscal no tome en cuenta el factor primordial de gastos del país.

Por lo tanto, planteamos que es necesario tomarlo en cuenta porque esta es la vía por la que quizás se puedan lograr la cantidad de recursos que el país requiere urgentemente.

A nuestro juicio, esto es necesario planteárselo a los acreedores y no tengo empacho en utilizar la palabra "negociación". No postulo que de entrada sea una medida unilateral, pero sí hacerlo con los acreedores, no con los intermediarios -no lo digo en sentido peyorativo- como lo son el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.

No sería la primera ni la única vez que esto ocurre en América Latina y no sería la primera ni la última vez que los acreedores lo acepten; ya ha sucedido en América Latina.

El Uruguay puede plantear firmemente a los acreedores que en 1990, y por toda una serie de razones, no puede pagar

una cifra que oscila entre U$S 170:000.000 y U$S 180:000.000; que necesita reducirlos al menos por este año y en ese sentido ofrecer criterios de reducción.

Por ejemplo, puede decir que ofrece el criterio de reducir esa cantidad en función del valor real de la deuda de que estamos hablando, sobre todo en el caso de este país, que es uno de los únicos tres de América Latina que cumplió siempre con sus obligaciones.

Actualmente la deuda uruguaya se está cotizando en el mercado secundario al 50% de su valor. Los señores senadores sabrán que se produjo una caída muy importante en la cotización de la deuda uruguaya en las últimas semanas, pasando del 59% al 50%, que es, reitero, su cotización actual.

De modo que me pregunto por qué no tomar la decisión nacional de negociar con firmeza, directamente con el acreedor, y decir que el Uruguay en 1990 habrá de pagar intereses en función de la cotización real de la deuda.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Supongo que por lo avanzado de la hora y el grado de cansancio que debe tener el señor senador Bouza, éste no ha hecho la defensa de la gestión del Partido Colorado. De modo que seré yo quien lo haga.

Digo con todo respeto que sería hasta ofensivo con el anterior Gobierno suponer que éste no ha negociado con la banca acreedora en forma directa, que no la ha hecho hábilmente o que no puso en ello todo su empeño.

El argumento de que la solución o una de las soluciones principales para los problemas del país estaría por la vía de reducir el pago de intereses de la deuda no es, por supuesto, nuevo.

Lo que me interesaría saber es qué soluciones de alternativas tendría el señor senador Astori para el caso de que los señores acreedores no aceptaran recibir menos de aquello que lucen los documentos que el país firmó.

SEÑOR ASTORI. - En primer lugar, quiero decir que aquí no estoy tratando de ofender a nadie. Simplemente estoy marcando discrepancias con un camino de negociación de la deuda que todo el mundo sabe que las tengo.

Pero discrepar no es ofender. Por lo tanto, lo de ofensivo corre por cuenta del señor senador de Posadas Montero. Creo que sí ofendería al Partido Colorado si ocultara mis razones; pienso que lo respeto si las expongo en este debate que estamos tratando de tener.

Precisamente en el marco de este respeto estoy discrepando con el camino que también se pretende seguir ahora, no diciendo que el Partido Colorado tuvo negociadores inhábiles, ni pensando que el Partido Nacional los tendrá.

Reitero que simplemente estoy discrepando con ese camino.

Nosotros creemos que esto tiene que ser adoptado como meta y como tal, poner en práctica -y aquí le contesto al señor senador- que si los acreedores se negarán a aceptar esta propuesta, que yo planteo antes que nada en términos de negociación, que el Uruguay la tome igualmente, con lo que pasaríamos de la negociación a la decisión unilateral, decisión que ha tomado más del 85% de los países de América Latina en algún momento de su historia. Reitero que a esta altura de la crisis de la deuda, sólo quedan tres que nunca la tomaron: Uruguay, Chile y Colombia. ¿Qué les sucedió, por este motivo, a los demás países? Nada; no hubo ninguna medida compulsiva ni ninguna confiscación unilateral por parte de los acreedores. Lo que sí hubo, según sostuvieron algunos autores académicos, fue una respuesta tibia por parte de aquéllos. Hay abundante bibliografía al respecto, a la que me remito para no cansar a la Comisión.

A los países que adoptaron esta medida le sucedieron cosas -y cosas graves- pero por otros motivos; no por esta medida. Nadie embargó su comercio, ni confiscó sus bienes ni les exigió compulsivamente el pago. Creo que al Uruguay, no le va a pasar esto, tal como no le sucedió a los demás países de América Latina.

Comienzo por plantearlo en términos de negociación porque así lo vemos, y termino haciéndolo para el caso de que la negociación resulte infructuosa, como medida unilateral del Gobierno uruguayo.

Esta es la cuarta propuesta alternativa que, a nuestro juicio, tiene un criterio absolutamente defendible en una negociación.

Se trata de la cotización real de la deuda de un país que cumplió siempre con sus obligaciones y, además, lo hizo religiosamente.

En quinto lugar, nosotros entendemos que Uruguay no puede hoy, por razones que ya hemos adelantado, disminuir su inversión pública que resulta fundamental por la situación que actualmente se está viviendo; es demanda interna absolutamente imprescindible para crecer y es promotora de la actividad privada, por todas las interrelaciones que hay entre inversión pública y actividad privada y porque la inversión privada está en una situación de crisis muy grande.

SEÑOR PRESIDENTE. - ¿Cuándo el señor senador se refiere a la disminución de la inversión pública, está aludiendo al año 1988, 1989 o a 1990? Todos sabemos que en 1989 hubo un aumento bastante considerable de la inversión.

SEÑOR ASTORI. - Estoy hablando de 1990, referido a 1989. No planteo incrementos, sino no disminución.

SEÑOR PRESIDENTE. - ¿Y respecto de 1988?

SEÑOR ASTORI. - No tengo la cifra aquí, pero tomo como punto de referencia el año 1989 que es, por otra parte,

el mismo que adopta el señor Ministro, porque aquí hablamos de evolución de la inversión pública en 1990, con respecto a 1989.

Continúo, señor Presidente, con mi exposición. En sexto término, y como criterio general nosotros aceptamos la propuesta del Poder Ejecutivo en términos genéricos, aunque nos gustaría analizarla selectivamente, de reducción del gasto público corriente, particularmente, en lo que alude a la modificación del sistema de compras del Estado que mucho costo le ha ocasionado a éste y que es ampliamente mejorable. Planteamos esto como criterio de política económica y reitero que nos gustaría complementarlo con un análisis selectivo del gasto a cumplir. Una cosa es decir que hay que reducir el gasto público corriente, por ejemplo, en un porcentaje global del 15% y otra, decidir dónde se van a hacer esas reducciones, en qué parte del gasto público corriente.

En séptimo lugar -último, en lo que se refiere a estos criterios- nosotros entendemos que Uruguay tiene que hacer a corto plazo -cuando decimos corto plazo, nos referimos a 1990, es decir, al resto del año- los mayores esfuerzos de que sea capaz para poner en funcionamiento facilidades crediticias de parte del Banco de la República al servicio de sectores con evidente potencialidad de crecimiento en 1990.

Nuestro compañero, el señor representante Alberto Couriel ha hecho estudios que le permiten demostrar que en el sector agropecuario de la economía uruguaya, y particularmente en el área de cultivos, hay una potencialidad de crecimiento que puede llegar al 4% en 1990. También ha realizado estudios que nos permiten afirmar aquí, en esta Comisión de Hacienda del Senado, que en la industria manufacturera y particularmente en algunas de sus ramas, hay una potencialidad de crecimiento también estimable en un 4%, si es que se pone al servicio de estas potencialidades un programa de estímulo productivo. Obviamente, esto no es gasto público. Estoy hablando de facilidades crediticias; el crédito no es gasto, es simplemente un programa de apoyo crediticio.

He expuesto, señor Presidente, siete criterios generales de política económica, que no constituyen materia legislativa pero que, a nuestro juicio, son inseparables de las medidas tributarias que voy a empezar a exponer ahora. En estas medidas tributarias hay también materias no legislativas pero, por una razón de orden expositivo, las quiero plantear junto a las que sí son legislativas porque tienen de común con ellas, su carácter tributario, que es una parte muy importante de lo fiscal.

Comienzo por señalar lo que aceptamos del planteo del Poder Ejecutivo. En primer lugar, aceptamos el planteo que hace el Poder Ejecutivo de incremento al Impuesto a las Rentas de la Industria y el Comercio. En segundo término, aceptamos que la propuesta del Poder Ejecutivo no forma parte del proyecto del ajuste tributario, pero sí es parte de la política económica. Según lo señaló el señor Ministro aquí, la rebaja que se propone es la devolución de impuestos a la exportación. Reitero que no forma parte del proyecto, pero sí de la política y también la aceptamos. En tercer lugar, aceptamos provisoriamente -y después quiero explicar lo que quiere decir "provisoriamente"; por ahora digo: en esta primera etapa urgente que tiene el Uruguay- el incremento propuesto al Impuesto a las Rentas Agropecuarias, IRA, pero adelantamos que en un futuro sistema tributario del Uruguay, racionalmente diseñado -y queremos dejar la constancia- quisiéramos suprimir el IRA y el IMAGRO, e implantar un solo impuesto agropecuario que sea racional, que estimule la producción, que equilibre lo fiscalista con lo finalista y que, en concreto, esté basado en la vieja filosofía inicial del IMPROME. Que sea un impuesto a la tierra, se puede llamar IMPROME, o de otra forma, el nombre no importa; lo que importa son las bases filosóficas; un impuesto que no desestimule la producción, que grave a los productores agropecuarios en función de los recursos naturales de que disponen, pero que los lleve a percibir con claridad este mensaje: la única forma de sacudirse el impuesto de la espalda es producir cada vez más. Este impuesto que es en el fondo un impuesto a la tierra, le dirá claramente en el futuro a un productor agropecuario: "Señor, si usted quiere que este impuesto pese poco sobre sus ingresos, multiplique su producción, porque si la multiplica por hectárea pagará, en relación, mucho menos impuesto que el productor ineficiente, aquel que utiliza mal el recurso natural". A eso quisiéramos llegar, pero no podemos hacerlo en 1990 y, por lo tanto, ahora aceptamos el aumento propuesto al IRA pero, en un futuro, quisiéramos suprimir el IRA y el IMAGRO y fundirlos en un solo gran impuesto a la tierra -digo gran impuesto, no por ser desmesurado, sino por su carácter finalista- que se puede llamar IMPROME o darle un nuevo nombre, pero que tenga esta filosofía.

En cuarto lugar, no sólo aceptamos el impuesto a las transmisiones inmobiliarias, sino que nos gustaría extender su alcance a algunas transmisiones que no son precisamente inmobiliarias, sino que se trata de otro tipo de contratos sobre bienes muebles. Me estoy refiriendo particularmente a los vehículos automotores. Esto es lo que aceptamos de la propuesta oficial. Como se verá más adelante, hay otras medidas que aceptamos parcialmente pero que no incluyo aquí, porque quisiéramos proponerles modificaciones.

Expondré las otras medidas que se agregan a las que acabo de formular, tanto en materia tributaria como no tributaria. Las otras medidas son las de partir inmediatamente -por el tiempo que lleva ponerlas en práctica eficientemente- con una base tributaria compuesta por tres impuestos: el Impuesto a la Renta de las personas físicas, el Impuesto al Patrimonio -distinto al actual- y un Impuesto de Herencia, sobre el que el país ya tiene experiencia.

El Impuesto de Herencias tiene un significado mucho más finalista que fiscalista porque se reconoce que por sí solo es capaz de generar un monto relativamente pequeño de recursos. Sobre esto existe experiencia a nivel nacional. Es fundamental la vigencia conjunta de estos tres impuestos porque se controlan mutuamente y conforman un paquete coherente.

Así como es muy difícil controlar el Impuesto a la Renta de las personas físicas sin que exista Impuesto al Patrimonio, y viceversa -porque las formas de evasión se multiplican- si por ejemplo hay un Impuesto al Patrimonio sin Impuesto a la Renta, la principal forma de evasión es inventar pasivos. Esto llevó al contador Zerbino, Ministro de Economía y Finanzas de la Administración anterior, a proponer cambios del Impuesto al Patrimonio de tal magnitud que se transformaba en un impuesto a los activos. El señor Ministro sabía lo que estaba proponiendo porque los pasivos constituyen la principal vía de evasión. Esto ocurre porque no hay otras bases tributarias que contribuyan a controlarlos. Con un buen Impuesto a la Renta, el Impuesto al Patrimonio se controla mejor. Y, a la inversa, un Impuesto a la Renta sin un Impuesto al Patrimonio eficientemente manejado, también corre los mismos riesgos de evasión.

¿Qué papel juega el Impuesto a las Herencias? El de completar la personalización del sistema tributario; el de identificar al sujeto tributario, al sujeto gravado en su riqueza, en el producto de ella y en su transmisión hereditaria. Además -y esto no es poco importante- cuenta como elemento de control.

Por estas razones comienzo por exponer el conjunto de las tres bases tributarias: renta, patrimonio y herencias.

No es lo mismo considerarlas aisladamente que en conjunto.

Al igual que nos ocurre con el IRA y con el IMAGRO, propondríamos una primera etapa de Impuesto a la Renta, porque en el futuro el país debería caminar hacia un régimen mejor del que expondré. Las urgencias reclaman algo que no es lo mejor pero que, sin embargo, puede ser positivo para el país.

Voy a comenzar por manifestar lo que creemos que es mejor, que se basa en un proyecto elaborado por las Naciones Unidas a pedido del Gobierno uruguayo en la Administración anterior.

Este proyecto está elaborado en materia de imposición a la renta que aconseja que la renta personal sea el resultado de los distintos canales por los cuales se puede generar, que se funden con un solo resultado, en un resultado final, que globalice esas rentas y que grave a su titular en forma personal.

Para nosotros esa es la situación ideal. Pero el país no puede pasar en un corto lapso de la situación real a la ideal. Por eso proponemos una etapa intermedia.

Es decir, dejar vigente el Impuesto a las Rentas Agropecuarias, aceptando lo que propone el Poder Ejecutivo, estableciendo un Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas que resulte coherente, es decir, que grave las categorías inmobiliarias, mobiliaria, personal, que no son las que están gravadas por el IRIC y por el IRA.

Un ejemplo de la categoría inmobiliaria es la renta de los inmuebles; de la mobiliaria es la renta de las colocaciones financieras; y, de la personal, los honorarios.

Esta idea que estamos intentando elaborar para poner al servicio de la Comisión -no pretendo transformar esto en una discusión particular, sino que simplemente estoy dando lineamientos generales- apunta al 10% de la población de mayores ingresos. Ese 10%, dispone en este momento de un ingreso total de U$S 1.850:000.000, según los últimos estudios que se han realizado en materia de distribución de los ingresos en el país.

Si no me equivoco y haciendo números muy gruesos el 10% de la población dispone del 28% del ingreso nacional.

¡Tan concentrado está el ingreso en el Uruguay!

Aclaro que se trata del ingreso nacional, que no es lo mismo que el Producto Bruto Interno. El ingreso nacional no es lo que produce sino lo que le queda al país luego de producir y, por ejemplo, remitir transferencias al exterior.

Eso es lo que tiene que constituir la base de la distribución de los ingresos. Lo que nos queda a los uruguayos, después de lo que nos sacan desde el exterior, nos indica que el 10% de la población del Uruguay tiene aproximadamente el 30% del ingreso nacional.

Quisiéramos gravar a esta franja pequeñísima de la población uruguaya con montos imponibles altos, de modo de asegurar que estamos gravando realmente a la gente con gran capacidad de tributación en el Uruguay. Estamos convencidos que esa gente existe. Gravaríamos con tasas del 15% al 31% con aplicación progresional, por ejemplo.

No quiero detenerme en esto porque sería objeto de la discusión particular.

Sólo al pensar -y permítanme referirme a una cifra gruesa que no resisto la tentación de plantear- que esa gente contribuyera en promedio con el 10% del ingreso que tiene, el Uruguay tendría U$S 185:000.000 y solamente por esta vía. Esto supera el costo de la reforma jubilatoria en todo un año y no ya en cinco meses. Como veremos después, hemos sido absolutamente cautelosos en materia de rendimiento a corto plazo.

Hemos sido conservadores para que no se piense que estamos apostando a una recaudación imposible por lo inmediato.

Pero retengamos este dato para el futuro debate: sólo con el 10%, esos pobladores del Uruguay -que constituyen el 10% de la población- podrían aportar U$S 185:000.000.

Nosotros quisiéramos, señor Presidente, establecer un nuevo Impuesto al Patrimonio en el que las colocaciones financieras -expresión que uso por segunda vez y con la que me refiero a los depósitos bancarios y no a los Bonos y a las Letras- participen no exclusivamente para el cálculo del ajuar.

¿Cómo están tratadas ahora las colocaciones financieras en el impuesto al patrimonio? Sacando los Bonos y las Letras,

que están exentos por disposición del Banco Central, que es lo mismo que decir por disposición del Estado uruguayo -salvo en el caso de las Sociedades Anónimas que sí lo pagan, sobre Bonos y Letras también- las colocaciones financieras que no son Bonos ni Letras, es decir los depósitos bancarios, participan en el impuesto al patrimonio sólo a los efectos del llamado cálculo del ajuar de quien paga el impuesto.

"Ajuar" es un término de la jerga. Esto significa tomar simplemente el 20% del valor de los depósitos bancarios y eximir al 80%.

Nosotros proponemos terminar con esta exención, como ocurre con la inmensa mayoría de los impuestos de este tipo en todos los países del mundo. El Impuesto al Patrimonio grava todo el patrimonio, mobiliario e inmobiliario y, dentro del mobiliario, particularmente al financiero, salvo cuando el Estado haya dispuesto especialmente que no sea así, por ejemplo, el caso de los Bonos y las Letras.

Quiero decir algo con mucha franqueza y sinceridad. En una primera instancia, pensábamos incluir en esta propuesta también a los Bonos y a las Letras, pero hemos razonado que eso plantearía una dificultad realmente relevante, que inclusive me la hizo ver el señor senador Raffo en una conversación particular y que luego se planteó con mayor profundidad en una discusión de nuestra bancada. El estado uruguayo se comprometió a no gravarlas y ese es un contrato, como bien decía el citado señor senador en esa conversación.

Es discutible si una ley puede modificar un régimen contractual o no y aquí estamos discutiendo una ley. Nuestro compañero, el señor senador Korzeniak, nos puso muchos ejemplos de leyes que han modificado regímenes contractuales, particularmente en materia de arrendamientos, pero para no caer en un terreno resbaladizo, hemos decidido prescindir de esta iniciativa y no incluir los Bonos y las Letras entre las colocaciones financieras a tener en cuenta como parte del Impuesto al Patrimonio en lo que corresponde a capital y del Impuesto a la Renta en lo que corresponde a renta. Obviamente, me estoy refiriendo a las series de Letras y Bonos ya emitidas, porque es ahí donde está la dificultad. No estoy aludiendo a las que se emitan en el futuro, porque para ellas creemos que hay que dejar de lado esta disposición que tomo el Estado uruguayo. Naturalmente, esto no tiene nada que ver con el Impuesto al Patrimonio que proponemos, salvo en lo siguiente. Si se aceptara un criterio de este tipo, a las nuevas series de Bonos y Letras habría que concebirlas de modo tal que fueran incluibles dentro de un Impuesto al Patrimonio y a la Renta de las personas; subrayo "de las personas", porque en el caso de las sociedades esta restricción no juega.

El Estado uruguayo ha eximido de gravamen a Bonos y Letras que no estén en poder de Sociedades Anónimas, porque en este último caso ellas están gravadas desde antes.

Aclaro que cuando decimos "colocaciones financieras" nos referimos a los depósitos y señaló que para el futuro el país debería pensar en modificar su régimen de emisión de Bonos y Letras. Por supuesto, en nuestra propuesta, lo coherente es no seguir emitiendo Bonos y Letras, por razones que ya expuse, sobre todo ante cuestionamientos del señor senador de Posadas Montero. No queremos seguir por la vía del endeudamiento en términos de Bonos y Letras. Me refiero a series nuevas que impliquen un aumento de la recurrencia de este expediente de financiación del déficit fiscal.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Me voy a permitir interrumpir al señor senador Astori, no para hacer un cuestionamiento sino para formular una pregunta.

Dentro de la política económica por la cual aboga el señor senador, ¿estaría como uno de los ingredientes la eliminación de la libertad cambiaria actualmente vigente?

SEÑOR ASTORI. - En absoluto. No voy a aludir, en toda mi propuesta, a ese tema, de lo cual debe inferirse que no pretendemos modificarlo.

En cuarto lugar, en cuanto al Impuesto de Herencias, creo que hay que recurrir simplemente a la experiencia nacional, pero sabiendo que dicho impuesto -y sobre todo en el corto plazo- es mucho más importante por su papel de control que por su rol fiscalista, por su papel recaudador.

Es mucho más importante por su finalidad de contribuir decisivamente a cerrar la globalización y la personalización del sistema tributario que por lo que en sí mismo sea capaz de rendir en términos de recursos.

En quinto lugar, me voy a referir al IMESI. Nosotros -y es conocida nuestra posición, que la hemos expuesto hasta ahora fundamentalmente a nivel municipal pero que la queremos transformar en una medida nacional- no estamos de acuerdo con la composición de este impuesto.

SEÑOR RAFFO. - Vengo siguiendo atentamente la exposición del señor senador Astori y tomando algunas notas. Cuando se refiere al quinto lugar, no sé a qué, alude, porque tengo anotados sólo tres puntos: Impuesto a las Rentas de Personas Físicas, Patrimonio y Herencia.

SEÑOR ASTORI. - Recapitulemos los cinco puntos. En el primero, señalé una base tributaria que se conforme por tres pilares: Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, Impuesto al Patrimonio e Impuesto a la Herencia. En segundo término me referí al Impuesto a la Renta de las Personas Físicas; en tercer lugar al Impuesto al Patrimonio; en cuarto lugar el Impuesto a las Herencias y en quinto lugar al IMESI.

SEÑOR RAFFO. - Creíamos que cuando usted dijo: "partir de una base tributaria" -y nombró los tres impuestos- las tres cosas serán los desgloses mencionados. ¿El IMESI sería otra categoría o entra dentro del capítulo "Partir de una base tributaria diferente"?

SEÑOR ASTORI. - Cuando digo: el quinto lugar, me refiero al quinto -si se quiere llamar así- párrafo de mi exposi-

ción tributaria, y al cuarto tributo. ¿Me explico, señor Senador?

SEÑOR RAFFO. - Sí, señor senador.

SEÑOR ASTORI. - En quinto lugar, entonces -y sigo ordenando mis párrafos- voy a hablar del IMESI.

Creemos que hay que recurrir a este tributo, desde luego, pero no nos gusta su composición ni los efectos que ella provoca en la economía y en la sociedad del Uruguay.

Quisiéramos desgravar, por ejemplo, el combustible dedicado al transporte colectivo de pasajeros, no en Montevideo sino en todo el país y desearíamos hacer nuestra una propuesta que efectuó el Presidente de la República y que también compartimos en la Legislatura pasada.

Es nuestro deseo, también, desgravar el combustible con destino a la producción rural.

Sabemos que el Presidente de la República ofreció esta medida y ahora ha señalado que la pondría en práctica -si no me equivoco- en 1991. No ignoramos eso; pero nos gustaría ponerla en práctica inmediatamente, porque creemos que va a tener un gran impacto productivo. Entendemos que esta es una de las medidas fundamentales para impulsar ese crecimiento potencial que hay en los cultivos agrícolas que utilizan intensivamente el combustible.

Me refiero, particularmente, a los cultivos porque son los que tienen mejores condiciones de crecimiento en 1990.

En concreto, señor Presidente, propondríamos financiar esta desgravación del combustible para el transporte colectivo -que insume U$S 18:000.000- y el gasoil con destino a la producción rural -sobre esto último no puedo ofrecer cifras, pero en la discusión en particular lo haré- con un aumento de los gravamenes que por concepto de IMESI tienen otros productos como por ejemplo el tabaco, las bebidas, los cosméticos y, particularmente, los vehículos automotores que no pagan IVA pero sí IMESI.

Adelanto a los señores senadores que aún trayendo la cifra del gasoil con destino a la producción nacional, no es grande el esfuerzo que hay que hacer en este sentido. Tanto el combustible para transporte colectivo en todo el país, como el gasoil con destino a la producción rural, son financiables con un incremento de los otros IMESI o del gravamen del IMESI a otros productos, que son los que hoy están afectados por este impuesto. En algunos casos ellos son de consumo muy intenso, como por ejemplo, el tabaco. Además, él es de fácil recaudación y se podría comprometer por una disminución del hábito de fumar, lo cual no sería malo para los uruguayos.

En resumen, señor Presidente, esta es nuestra propuesta de medidas tributarias.

Ahora quisiera terminar mi exposición dando algunas cifras de balance final y espero no cansar a los señores senadores; pero entiendo que es fundamental ofrecerlas para el debate en general. No son definitivas, son modificables y discutibles, que hay que debatirlas tanto como los conceptos.

Adelanto a los señores senadores que hemos tratado de adoptar el criterio más rigurosamente cauteloso del que fuimos capaces para realizar esta estimación.

En primer lugar -y les adelanto que voy a sumar disminuciones de gastos con aumentos de ingresos porque el efecto es el mismo- por esta vía podríamos obtener U$S 90:000.000 por menos intereses de Deuda Externa pagados en 1990, o sea, la mitad de los compromisos con la banca privada, aproximadamente.

En materia de menor gasto público corriente, hemos sido extremadamente cautelosos y no disponemos de cifras oficiales; el señor Ministro de Economía y Finanzas nos las dio porque, entre otras cosas, integró la deducción del gasto corriente -como lo reiteró hoy- con efecto sobre la evasión; me refiero a ese intercambio que tuvimos con el señor Presidente, que totalizaba U$S 80:000.000.

SEÑOR PRESIDENTE. - Era un 15%.

SEÑOR ASTORI. - Exactamente ese es el porcentaje, pero el señor Ministro nos dio su resultado en términos de monto absoluto en dólares. Nosotros hemos preferido ser muy conservadores en el resultado y estamos incluyendo, por este concepto, U$S 10:000.000 en 1990, que también incluía caída de la masa salarial y compresión de la inversión pública que no proponemos poner en práctica; más bien, lo que queremos es evitarla. Nos quedaríamos sólo con U$S 10:000.000. Esta es una cifra especialmente discutible, pero a todas luces, conservadora.

Por otra parte, por razones de menor encaje bancario rentado, según expliqué al principio, creo que no habría dificultades -y en esto los cálculos pueden llegar a ser exactos- en obtener U$S 30:000.000. Eso es lo que el país hoy está gastando por pagarle a los bancos parte de su encaje, que se tiene en valores públicos, sobre los cuales el Estado paga intereses. De manera que el encaje se transforma en rentado. Yo lo llamo encaje -creo que tengo derecho a hacerlo- pero en la terminología pública tiene otro nombre: tenencia obligatoria de valores públicos por parte del sistema bancario del Uruguay. Es un encaje, porque ahí los bancos tienen fondos invertidos en valores públicos, obligatoriamente, y reciben un pago por concepto de intereses. Esto es déficit parafiscal y nosotros proponemos bajarlo en U$S 30:000.000. Por concepto del Impuesto a la Renta de Industria y Comercio tomo la cifra que nos dio el señor Ministro: U$S 20:000.000; para las Rentas Agropecuarias el señor Ministro no dio cifras. Reitero, no por concepto de Impuesto a las Rentas Agropecuarias sino de su incremento.

Estamos hablando de valores adicionales. A este respecto tomé una cifra extremadamente modesta: U$S 4:000.000 por-

que sé que el IRA se está pagando en forma absolutamente reducida y comprimida.

Creo que en estos momentos el IRA le rinde al país U$S 12:000.000 y, de incrementarlo según la propuesta del Poder Ejecutivo, podría rendir U$S 4:000.000 más. Esa es la cifra que tomo, que considero pequeña porque a mi juicio no se puede esperar más de este impuesto.

Por concepto de transmisiones, el Ministro realizó una estimación de U$S 10:000.000, y tomo esa cifra, aunque proponemos extenderlo a otros contratos, de manera tal que la recaudación podría ser mayor. Hace unos instantes puse el ejemplo de los vehículos automotores, pero reitero que igualmente me quedo con la cifra que citó el Ministro, de U$S 10:000.000, para ser conservador en el cálculo.

SEÑOR RAFFO. - Entonces, los vehículos automotores serían especialmente castigados a lo largo del proyecto porque se les aumenta el IMESI y también se les aplica este nuevo impuesto.

SEÑOR ASTORI. - Se trata de impuestos diferentes, señor senador.

SEÑOR RAFFO. - Pero de todas maneras, ambos confluirían en los vehículos automotores.

SEÑOR ASTORI. - Sí, señor senador, pero en instancias distintas y con finalidades diferentes. Hay una gran gama de posibilidades en lo que tiene que ver con gravar especialmente a ciertas unidades, desgravar a otras etcétera. Es decir, que se puede jugar con un conjunto muy importante de alternativas.

Aclaro que estoy exponiendo una línea general que no es propia de una discusión particular.

Como decía, por concepto del Impuesto a las Transmisiones Inmobiliarias, contaríamos con U$S 10:000.000 que es la cifra que brindó el señor Ministro. Pensamos que esta suma se podría aumentar si se extendiera el alcance del Impuesto, pero reitero que me quedo con la cantidad mencionada por el señor Ministro. Por rebaja de devolución de impuestos a la exportación -que aceptamos mantener- tomo la cifra aportada por el señor Ministro de U$S 13:000.000. Por concepto de Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, voy a tomar una cifra ridículamente baja para 1990. Creo que hay un gran potencial gravable en este caso por las razones que expuse anteriormente. Si la franja superior en la distribución del ingreso aportara el 10% de lo que capta, tendríamos dólares 185:000.000. Sin embargo, para 1990 voy a tomar solamente U$S 10:000.000 partiendo de la base de que se trata de un nuevo impuesto, de que quedan pocos meses, y de que es difícil ponerlo en práctica al comienzo.

En base a las modificaciones que proponemos para el Impuesto al Patrimonio, y partiendo de la disponibilidad de colocaciones financieras que hoy existe en el país -entendiendo colocaciones como sinónimo de depósito- estimamos que se producirá un incremento de U$S 30:000.000.

SEÑOR RAFFO. - ¿Las modificaciones del Impuesto al Patrimonio y las colocaciones financieras serían dos conceptos diferentes o estarían ambos incluidos dentro del Impuesto al Patrimonio?

SEÑOR ASTORI. - No hay impuesto a las colocaciones financieras.

SEÑOR RAFFO. - Entonces, habría que transformar el cálculo del ajuar.

SEÑOR ASTORI. - Exactamente, señor senador. Habría que pasar del 20% al 100%. Actualmente, se computa por un 20% y, junto a otras cosas, se le da la denominación de ajuar. Ahora bien, nosotros proponemos eliminar esta exención del 80% de los depósitos. Además, habría que gravarlos con la tasa mínima que, como se sabe, en el caso del Impuesto al Patrimonio es del 1%. Aclaro que la máxima es del 2.8%. En este caso, sugerimos una modificación que gravaría a estas colocaciones con las tasas mínimas, pero examinaremos este punto más adelante.

Por concepto de Impuesto a las Herencias, no computo ningún ingreso para 1990. Esto me parece lo más lógico, aunque se podría obtener algún ingreso si se pusiera en práctica el impuesto en forma inmediata. De todas maneras, como creo que es altamente riesgoso realizar un cálculo al respecto, prefiero no hacerlo.

Por otra parte, computo un 0.8% -es decir, menos del 1%- del producto por concepto de mejora en la recaudación por mayor nivel de actividad. De este tema se han ocupado numerosas publicaciones en el país, analizando la relación existente entre un mayor nivel de actividad y un aumento en la recaudación. Los resultados son variables. Por ejemplo, hay una estimación del profesor Varela Vázquez, de la Facultad de Ciencias Económicas, que obtiene determinado resultado, por otra parte, existe otro buen estudio del economista Javier de Haedo -hoy asesor del Ministerio de Economía y Finanzas- quien, junto con otro economista joven del Uruguay, el señor Claudio Sapelli, que ha analizado la relación entre nivel de actividad y recaudación, arribando a resultados distintos a los del profesor Varela Vázquez.

Con respecto a este tema, vamos a tomar un modesto porcentaje del producto por concepto de mejora en la recaudación, debida a la mayor actividad.

Así como criticamos el proyecto oficial porque entendemos que originaría caída de actividad y, por lo tanto, disminución en la recaudación, consideramos que nuestro proyecto es estimulante de la producción y, en consecuencia, mejorará la recaudación. Ese 0.8% del producto que mencioné anteriormente conduce a un resultado, tomando como base

U$S 8.500:000.000 -que es el producto actual del Uruguay- de U$S 65:000.000.

Todas estas cifras totalizan, si no me equivoco, U$S 282:000.000. Debemos tener en cuenta que para 1990 tendremos un déficit calculado de U$S 550:000.000, además del costo de la reforma jubilatoria, que estimamos en 75:000.000, ubicándonos en el medio de los datos proporcionados por el señor Ministro, es decir, entre U$S 70:000.000 y U$S 80:000.000. Entonces, si sumamos U$S 550:000.000 más U$S 75:000.000, y le restamos dólares 282:000.000, obtendremos un resultado de dólares 343:000.000, que es aproximadamente un déficit fiscal del 4% del Producto Bruto Interno del Uruguay.

Ahora debemos enfrentar el problema relativo a la forma cómo financiar este déficit. Voy a responder así a la pregunta que me formulara el señor senador de Posadas Montero. Considero que debemos procurar no generar efectos negativos, porque no queremos financiar este 4% ni con emisión, ni con mayor endeudamiento. Aclaro que me refiero a la totalidad del déficit.

Vamos a proponer, también en términos groseramente aproximados, financiar uno de estos cuatro puntos con las reservas que tiene el país para ser utilizadas en estas circunstancias. El 1% del Producto Bruto Interno representa U$S 85:000.000, y aclaro que no me estoy refiriendo a las reservas de oro sino a las de fondos de trabajo, que son las reservas disponibles financieramente en materia de divisas. naturalmente, esta es una propuesta para 1990. El cuestionamiento que se podría oponer a esta propuesta es que esas reservas tienen por objeto responder a los compromisos. Y no puedo menos que contestar que sí, que ese es el fin de las reservas pero, ¿cuántos son los compromisos que tiene el Uruguay a corto plazo?

Si examinamos los compromisos del Uruguay a corto plazo por razones de intereses, de bonos y letras que habría que rescatar o pagar si no fueran renovadas -la situación normal es la renovación- veremos que los pasivos de corto plazo -corto plazo es el año 1990, el año al que nos estamos refiriendo- ascienden a poco más de U$S 800:000.000, mientras que el país tiene U$S 467:000.000 en Caja. Para hablar en términos bancarios, el encaje es absolutamente desmesurado, entre otras cosas porque nadie puede pensar que hay que salir a pagar todos esos bonos y letras en 1990, y porque la norma ha sido la renovación, porque nunca puede haber en el corriente año una corrida de ese tipo, especialmente si no gravamos los bonos y las letras. Nosotros hemos desistido de gravarlas.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Pero si yo entendí bien, el señor senador sí gravaría las nuevas emisiones.

SEÑOR ASTORI. - En el futuro sí; pero no gravaría las renovaciones.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - ¿Cómo hace el señor senador para saber si una letra al portador que compra una persona es una renovación o una compra nueva?

SEÑOR ASTORI. - No puedo saberlo, pero sí puedo diferenciar las series que están sustituyendo o permitiendo la renovación de las precedentes, de aquellas que son totalmente nuevas. En el país ha habido uno y otro caso.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Creo que el señor senador se refiere a los bonos.

SEÑOR ASTORI. - También a las letras, en moneda nacional y extranjera.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - ¿Cómo hacemos para saber si la persona que compra un título o una letra en realidad está volcando todo, al vencimiento de la letra anterior de seis meses, a la compra de una nueva?

SEÑOR ASTORI. - Respecto a esa persona no lo puedo saber, especialmente si se trata de obligaciones al portador. Sin embargo, sí puedo saberlo en relación a la masa de recursos que corresponden a una determinada serie, en virtud de la demanda que tiene el Banco Central.

Quien se presenta a rescatar o a renovar una letra, va al Banco Central y canjea la serie por la que se pone en emisión en ese momento.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Creo que el señor senador tiene una confusión.

Eso sería posible, en todo caso, con los Bonos del Tesoro, pero no con las Letras de Tesorería, ya que no se emiten por series. Además, a plazo de seis meses, cuando se produce la compra de una letra, es imposible saber si los fondos provienen del vencimiento de una anterior o de cualquier otro origen. Diría que en el caso de los Bonos del Tesoro tampoco hay manera de saberlo, porque puede haber una coincidencia en el tiempo entre una nueva emisión y el rescate de la anterior. Aun suponiendo que el volumen de rescate fuera matemáticamente igual al de la nueva emisión, es imposible saber si todas las personas que salieron de la serie que se rescató fueron las mismas que compraron la que se empieza a emitir.

SEÑOR ASTORI. - Reitero que estoy de acuerdo con una parte de su razonamiento. No se puede hacer este análisis en términos personales, en términos de un comprador o de un inversor, pero sí es posible hacerlo en términos de manejo de grandes masas de recursos; lo puede hacer la autoridad monetaria o quien emita la letra. Quien haga esto, quien esté lanzando al mercado series que pretenden sustituir a precedentes o ser completamente nuevas, puede saber en qué medida se está canjeando por dinero el título que se tenía, o simplemente por la nueva serie que se emite. Puedo saberlo en términos de masa absoluta o global de recursos.

Este es nuestro punto de vista. Naturalmente, estamos dispuestos a discutirlo. En todo caso, no creo que sea un componente esencial de la propuesta, y lo digo con respeto. Podemos llegar a aceptar, incluso, la sugerencia de que no se incluya un

gravamen a las nuevas series. No hacemos cuestión de esto. Así como estamos dispuestos a no gravar las ya existentes, podemos no incluir las nuevas series en el gravamen, manteniendo la disposición de que no serán gravadas cuando los tenedores sean personas. Reitero que no es una materia que resulte esencial para nuestra propuesta y aceptamos, naturalmente, la discusión o el punto de vista de quienes no piensan como nosotros.

Vuelvo, entonces, al punto que es, precisamente, un punto del producto, a financiar -en esta situación- con reservas. El país tiene una desahogada posición para hacerlo.

Recordando que estamos hablando del año 1990 entendemos que si estas series son renovadas en su inmensa mayoría -como estoy seguro que habrá de ocurrir- las reservas que tiene el país, cubriendo sus pasivos a corto plazo, son exageradamente altas. Por lo tanto, no se pone absolutamente nada en riesgo si este 1% del producto, en cuanto al déficit fiscal, se financia en este momento con reservas. Esto no es inflacionario.

Por otro lado, quisiéramos financiar otro punto del déficit fiscal -y hay experiencia, antecedentes que demuestran la posibilidad cierta de hacerlo- con un conjunto de alternativas -en realidad, no son una sola- que sintetizadas en una expresión general y gráfica le permitan al país traer inversiones por un punto del producto -esto es, aproximadamente U$S 85:000.000- que en los hechos signifiquen financiar con endeudamiento externo, reitero, en los hechos, pero para inversión, al estilo del préstamo que aprobamos hace unos días para el Japón. Se trata de U$S 50:000.000 en un solo préstamo. Tal como lo sostuve en el Cuerpo al fundamentar mi voto favorable a la iniciativa, creemos que el Uruguay puede conseguir alternativas de ese tipo. En este caso, ese ingreso de divisas constituye endeudamiento, pero un endeudamiento muy favorable para el país, porque se traduce en inversiones y, sin ninguna duda, puede financiar déficit fiscal.

SEÑOR PRESIDENTE. - ¿El señor senador piensa que puede agotarse un recurso a un crédito de esta naturaleza?

SEÑOR ASTORI. - En la discusión particular me gustaría ofrecer una serie de alternativas que ahora sólo estoy sintetizando, pero ya que pregunta el señor Presidente -obviamente con el afán de conocer alguna otra alternativa- voy a ilustrarlo con otro ejemplo.

Aquí pueden establecerse alternativas de inversión en el régimen de canje de deuda sobre lo que el país también ya ha tenido experiencia y que podrían jugar un importante papel en esta situación, permitiendo contribuir a financiar la brecha fiscal que tiene el Uruguay.

Reitero que estoy sintetizando, a través de una expresión general, no una sino un conjunto de alternativas que significarían un lineamiento a seguir.

El 2% restante, sí, lo financiaríamos a través de la emisión. Al respecto, deseo expresarles las consecuencias que ello tendría, es decir, la cantidad de dinero en circulación en la economía uruguaya, que de acuerdo con nuestros cálculos sería del 44.5%, teniendo en cuenta que dos puntos del producto corresponden a U$S 170:000.000.

Para que tengan una idea, esta cantidad de dinero en circulación, en una política restrictiva como la de la Administración del doctor Sanguinetti, aumentó en 1989 -tengo la cifra exacta- de acuerdo con datos del Banco Central, en un 67%; proponemos que aumente en un 44.5% una cifra, a todas luces, más moderada que la que tuvo el Uruguay el año pasado y que, a nuestro juicio, de por sí ya fue muy mesurada.

Quiero aclararle a esta Comisión que este 44.5% es un índice de aumento en términos nominales y no reales, es decir, es a precios corrientes; no es un porcentaje de aumento real de la cantidad de dinero en circulación -quiero que quede claro este concepto- como tampoco es real el aumento producido en 1989, al que recién hice referencia.

Consideramos moderado el aumento del año pasado de un 67% porque la inflación alcanzó un 89%; o sea, el dinero aumentó en un 67% y la inflación en un 89%.

Por lo tanto, en esta concepción y a través de nuestro planteo alternativo, consideramos más moderado un porcentaje del 44.5% refiriéndonos siempre a 1990.

Culmino mi exposición, señor Presidente, agradeciendo profundamente la atención con que he sido escuchado por parte de los integrantes de esta Comisión; agradezco también el interés que todos han puesto en ella y, a la vez, la contracción con la que han oído mis palabras.

He estado observando las caras de los señores legisladores permanentemente, en la mañana y en la tarde, y me he dado cuenta que todos siguieron esta argumentación con mucha atención. No saben lo importante que es todo eso para quien está haciendo uso de la palabra, ya que de esa forma se siente estimulado -se esté de acuerdo o no- y respetado.

Me he sentido respetado y lo quiero agradecer; he notado que aquí ha habido una gran atención sobre una exposición que, reitero, en el acuerdo no en la discrepancia, ha sido percibida como bien intencionada -como lo es- y con un ánimo constructivo, como sin duda lo tiene, así como nosotros, en nuestro turno también consideramos en esos términos la propuesta oficial que hoy estamos valorando y discutiendo.

Creemos que esta propuesta oficial puede traerle horas de dolor al país y por eso no queremos votarla. Estamos convencidos de que el Uruguay puede recorrer un camino diferente y por eso lo proponemos.

Jamás habremos de renunciar a nuestra intención de convencer a los demás, así los sepamos muy firmes en su discrepancia; a la vez, tampoco habremos de renunciar nunca a la actitud abierta de intentar ser convencidos por quienes piensan distinto.

Consideramos haber realizado un aporte a esta Comisión; estos serán nuestros fundamentos de voto negativo a la propuesta oficial y, al mismo tiempo, este es nuestro ofrecimiento de un camino alternativo, de acuerdo con lo que hemos analizado en detalle.

Muchas gracias.

SEÑOR CASSINA. - Mi demora en hacer uso de la palabra es porque pensaba que algunos señores senadores del partido de Gobierno podían hacer comentarios sobre los conceptos y consideraciones formuladas por el señor senador Astori.

Teniendo en cuenta la hora de la noche y el tiempo que ha sesionado esta Comisión -creo que alrededor de 8 horas- es obvio que tratemos de reducir al máximo la discusión de esta parte del proyecto, en cuanto a la exposición de nuestras ideas sobre la iniciativa presentada.

Desde el comienzo de este debate pensé realizar una exposición previa, que he ido reduciendo mentalmente en la medida en que el tiempo ha transcurrido, porque al igual que mis colegas, la capacidad de atención disminuyó después de una jornada de trabajo que comenzó a las 9 de la mañana y que seguramente, aun con la interrupción en las tareas de la Comisión no ha ocurrido lo mismo en cuanto a su trabajo, para ninguno de nosotros.

Se vuelve difícil, reitero, atender y lograr, a la vez, la atención de los demás.

Perdonen la disgresión, pero para explicar mi estado de ánimo debo decir que me ocurre algo parecido a lo que me sucedió siendo estudiante, en oportunidad en que estaba por rendir el examen de "Derecho Administrativo", que por aquella época contaba con un tribunal examinador integrado por los doctores Sayagués Lasso, Ramón Leal y Héctor Giorgi, preguntando los tres, lo que lo hacía temible.

Llegué una mañana para dar este examen; normalmente no me hubiera correspondido darlo en esa mañana, pero ocurrió que los cuatro primeros estudiantes que me precedían fueron reprobados, razón por la que empezó la "borratina" hacia el segundo llamado; quien habla estaba tan cansado por la preparación de este examen que pidió para darlo; felizmente lo aprobé.

Nuestro Partido no va a votar este proyecto de ley que se ha dado en denominar "de ajuste fiscal", aún cuando consideramos que un ajuste tributario debe ser realizado y con prontitud.

Si bien no participamos del criterio que en cierto modo se ha trasmitido a la población de atribuir una gran responsabilidad del déficit fiscal al mal llamado déficit de la seguridad social -que en su mayor medida no es tal, sino que es, en todo caso, un déficit de Rentas Generales-...

SEÑOR ASTORI. - Apoyado.

SEÑOR CASSINA. - ...no obstante eso, la opinión pública ha sido excesivamente advertida de las consecuencias perjudiciales que para el país tiene, a nuestro juicio, el mal llamado déficit de la seguridad social y del incremento que sobrevendrá por aplicación de la reforma constitucional que la ciudadanía votó abrumadoramente el 26 de noviembre último. ¿Por qué digo mal llamado déficit de la seguridad social? El tema ha sido debatido a todo lo largo de la Legislatura anterior y digo, sin ánimo travieso, que en esto que voy a decir hemos tenido posición coincidente con legisladores de todos los sectores del Partido Nacional que entonces examinaron el tema.

Se pierde de vista que durante el gobierno de facto se dictó una ley la Nº 14.948, de 7 de noviembre de 1979, cuyo artículo 28 estableció las tasas del Impuesto al Valor Agregado en las siguientes alícuotas: 14% para la tasa básica y 8% para la mínima, facultándose al Poder Ejecutivo a reducir las tasas del tributo, según su apreciación de la situación fiscal.

Por el artículo 45 de esta misma ley, se facultó al Poder Ejecutivo a derogar total o parcialmente los aportes sociales destinados al Banco de Previsión Social, a la Administración de los Seguros Sociales por Enfermedad y al Consejo Central de Asignaciones Familiares. Recuerden los señores senadores que por entonces estos aportes en cierto modo recién se estaban integrando al fondo común de la seguridad social creado por el Acto Institucional Nº 9, de octubre de 1979. A su vez se autorizó a dicho Poder, en la misma medida en que iba reduciendo lo que se ha dado en llamar recursos genuinos de la seguridad social -es decir, las contribuciones patronales y obreras- a aumentar la tasa básica del IVA hasta un 20%, o sea, hasta la alícuota de un 20%. Del texto de este artículo 45 surge que ya al establecerse la tasa básica del 14% se estaba admitiendo una contribución a la seguridad social en función de esta alícuota de 14%.

De modo que por este procedimiento se redujeron sustancialmente los aportes patronales y obreros -más los patronales que estos últimos- al sistema jubilatorio, unificándose la aportación. Se eliminaron los aportes patronales y obreros a Asignaciones Familiares, reduciéndose así sustancialmente lo que se ha dado en llamar los recursos genuinos del sistema de la seguridad social. De modo, pues, que por esa disposición legal lo que el Banco de Previsión Social -que entonces era la Dirección General de la Seguridad Social, con un fondo unificado- dejó de percibir como aportes genuinos, pasó a ser cubierto por Rentas Generales.

A estos recursos, a este aumento de la tasa básica del IVA del 14% al 20%, en la Legislatura anterior le agregamos un 1%, al dictar la Ley Nº 15.900 a efectos de financiar las mayores erogaciones resultantes del régimen de modificaciones que introdujimos al de la revaluación anual de pasividades, modificaciones que en puridad no eran tales, sino que eran el resultado de una determinación política por la que obligábamos al Poder Ejecutivo, en todos los casos, a revaluar anualmente las jubilaciones, lo que se dio en llamar el índice legal de revaluación equivalente al índice salarial medio del

año anterior al que se efectúa la revaluación. Sobre este punto habían recaído sentencias unánimes del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando que la interpretación hecha por el Poder Ejecutivo en 1985, que también reprodujo en 1986, era ilegal y anuló con efectos referidos sólo a quienes recurrieron la revaluación de 1985, en tanto era menor al índice legal.

Pero en 1987, al dictar la Ley Nº 15.900, en un acuerdo con el Poder Ejecutivo, con el Partido de Gobierno, para permitir que no se planteara más en el país la posibilidad de revaluaciones por debajo del índice legal, agregamos una financiación adicional a la seguridad social, que no la percibe directamente el Banco de Previsión Social, sino Rentas Generales, esto es, un 1% más de la tasa básica del IVA y un aumento del Aumento Específico Interno a los automóviles cero kilómetro.

A su vez, el año pasado, culminando un fatigoso esfuerzo de la oposición en el Parlamento para lograr reparar la situación de más de 100.000 jubilados y pensionistas afectados ilegalmente por la revaluación de 1985 -se revaluaron sus pasividades con un índice inferior al legal, es decir, con el índice medio salarial de 1984- convinimos por ley en disponer el pago de ese ajuste a partir de 1990, con una pequeña retroactividad de tres meses. Para ello, también agregamos una refinanciación adicional de un punto del aporte patronal y de algunos otros impuestos seguramente de pequeño rendimiento. Quiere decir que cuando se habla del déficit actual de la seguridad social en términos cuantiosos, se está incurriendo en error porque tal cosa no existe desde que el régimen financiero de la seguridad social a partir de este Decreto-Ley Nº 14.948 está en parte a cargo del Banco de Previsión Social con los llamados recursos genuinos y el resto a cargo de Rentas Generales, en base a gravámenes que recauda directamente el Estado y no el Banco de Previsión Social. Digo esto, además, porque en un informe actuarial del Banco de Previsión Social que se ha tomado en consideración para estimar el costo de la reforma constitucional en 1990 y en 1991, se dice: "En relación con el comportamiento de la mayor asistencia en 1990 respecto a la de 1989 ante similares niveles de inflación inciden, básicamente, tres factores. En primer lugar, el pago de las tres cuotas mensuales que a partir de enero se comienzan a servir para saldar lo adeudado a los pasivos entre octubre y diciembre de 1989, por concepto de la incorporación a la pasividad de la diferencia entre el índice técnico y el aplicado efectivamente en abril de 1985. En segundo lugar, debe tenerse en cuenta que la incidencia de los ajustes salariales en el Presupuesto de 1990 será distinta a la de 1989, básicamente en la aplicación del sistema de revaluación del mes de abril". Por último, señala una diferencia que resulta de estimaciones hechas en dólares.

Ahora bien; en relación, sobre todo con estos dos primeros factores que este informe del Banco de Previsión Social toma para considerar la necesidad de una mayor asistencia de Rentas Generales a dicho Banco en 1990, afirmo que están financiados. En todo caso, el déficit es de Rentas Generales por el ejercicio financiero de la Administración Central. Esto me parece muy importante, para no cargar al Banco de Previsión Social, a los jubilados y pensionistas y a la reforma constitucional, con más gravámenes sobre la sociedad entera que los que realmente suponen la situación actual y la que se generará a partir de agosto del corriente año.

El proyecto en consideración, parte de la base de la necesidad de realizar una reducción diría inmediata, en el corto plazo, del déficit fiscal a través de un ajuste que, a nuestro juicio, es excesivo y por serlo, puede acarrear consecuencias contraproducentes en la medida que, desde nuestro punto de vista, afectará al país con una recesión que se añadirá a la situación de estancamiento económico que se vive y del que apenas se recuperó algo entre 1986 y 1987, como resultado de factores externos y de la utilización de la gran capacidad ociosa que existía por la caída de la producción acaecida anteriormente. Creo que la experiencia latinoamericana indica que si se detrae más la sociedad y se gasta menos, ello influye negativamente en el nivel de actividad. Para nosotros, el gran problema que actualmente tiene Uruguay, no es el déficit fiscal, sino uno que tiene larga data en el país: la falta de crecimiento económico. Entonces, empezaríamos por atacar ese problema con medidas que apunten, también, el déficit fiscal. Creemos que estos factores habrán de incidir, incluso, sobre la recaudación, porque tal como dicen los economistas, Uruguay tiene un régimen fiscal no sólo injusto, nada racional, sino, además, muy ligado a la posibilidad de crecimiento -lo que recibe el nombre de procíclico- lo que determina que si el crecimiento está detenido o si se produce una reducción en el producto del país, la recaudación cae. Esto parece elemental. Para nosotros, el aumento de la recaudación es imprescindible; la superación del déficit fiscal es imprescindible; la reducción sustancial, la eliminación si es posible -que también nos parece imprescindible- tiene que ser el resultado de una política de crecimiento económico, porque el déficit es consecuencia de la falta de crecimiento económico.

SEÑOR ASTORI. - Apoyado.

SEÑOR CASSINA. - Entonces, lo razonable parece ser -sin perjuicio de tomar medidas a corto plazo que atiendan al déficit- atacar las causas y no las consecuencias, ya que, como todos comprenden, en la medida en que las causas perduren, por muchos remedios que se empleen, esas causas seguirán generando similares, o quizás más gravosas consecuencias desde el punto de vista social. Nos preocupa profundamente el impacto de estas medidas sobre el salario. Pensamos que este impacto será mayor que el que resulte de la caída del salario reconocido oficialmente, como consecuencia de un aumento de la tasa, de la alícuota, del llamado Impuesto a los Sueldos, porque la recesión que nosotros creemos que se va a producir, implica una disminución del salario y una disminución del empleo, en la medida en que aumenta la oferta de la mano de obra. Se nos ha informado que está estimado que, pasado el corto plazo, en el sector manufacturero, el incremento del 1% en el costo de la mano de obra, automáticamente implica una reducción del 0.4% en los puestos de trabajo, salvo que esto

se evite con una caída del salario en términos reales, que no es un parámetro sobre el cual nos estamos manejando, a estar a las manifestaciones que realizara el señor Ministro.

Creemos necesario que el país empiece a buscar una política de crecimiento que, a nuestro juicio, necesariamente pasa por un gran acuerdo social, del que participen el Estado, las fuerzas políticas, los empresarios y los trabajadores. Ellos tendrán que establecer, consensualmente, reglas de juego estables con beneficios para todos; para los empresarios, en la medida en que tendrán seguridad en la inversión ante la existencia de "reglas de juego" -perdóneseme la reiteración- que no habrán de variarse caprichosamente. Además, un pacto social consensuado por los trabajadores, traerá un clima de estabilidad laboral imprescindible para un significativo aumento de la inversión privada.

De ese pacto social habrá de resultar estabilidad en el trabajo, una necesaria participación de los trabajadores en las utilidades de la empresas y también en las decisiones de éstas, por lo menos en aquellas que los afecten en su relación de trabajo.

Todo esto no es otra cosa que la apertura en el país de un gran esfuerzo de participación absolutamente despartidizado. Esto no quiere decir despolitizado, pues todos hacemos política en una sociedad, cuando bregamos por cambiarla.

Lo hacen los productores, por ejemplo, cuando exigen mejores condiciones para producir, por reglas de juego estables y por estímulos.

También lo hacen los trabajadores cuando buscan mejores condiciones de trabajo y superiores remuneraciones. O sea, que todos hacemos política pero eso no es partidarismo. Se trata de una participación política no partidizada que el país necesita para poder fijar lo que le falta imprescindiblemente, que es una política de estado en condiciones tales de ser ejecutada en un cierto largo plazo, con independencia de los cambios que puedan producirse en el Gobierno como consecuencia de la decisión de la ciudadanía.

Sin una política de crecimiento económico, unida a una reforma radical del sistema tributario, este esfuerzo no dará los frutos deseados y mucho nos tememos -no lo queremos, pero mucho lo tememos- que resulte incluso contraproducente desde el punto de vista de acentuar la recesión económica que el país ya vive e incluso incrementar la inflación que hoy, con razón, nos preocupa a todos.

Esta reforma del sistema tributario requiere, naturalmente, ir, de una manera gradual, a una imposición directa que permitiría, por ejemplo, gravar a los jubilados de altos ingresos, a los que de otro modo no se toca y que constituyen un sector, el de los no activos, en el que se registra mayor desigualdad en el ingreso, una brutal desigualdad en el ingreso, mayor que en el caso de los activos y que, sin embargo, no resultan afectados porque nuestro sistema de tributación indirecta no los incluye.

Compañeros de la anterior Legislatura de la Cámara de Representantes, conocen mi posición al respecto. En algún momento bregué por un retorno a una disposición que se conoce como Ley Oliú, de diciembre de 1965, que fue una gran norma, impulsada fundamentalmente por el entonces Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión social, doctor Fernando Oliú, siendo Ministro don Juan Pivel Devoto.

Dicha ley incorporó a la legislación uruguaya en materia de previsión social conquistas muy importantes y también efectuó algunos recortes, desde mi punto de vista totalmente compartibles, los que, lamentablemente, poco después de implantados fueron eliminados.

La Ley Oliú establecía -puedo mencionar al señor senador Zumarán, al que más de una vez le he hablado de este tema- que los aumentos por revaluación estarían limitados en relación con la renta personal del jubilado, solución que me parece absolutamente justa.

Pero mucho mejor sería que la afectación a los jubilados de altos ingresos surgiera de un impuesto directo a la renta personal, porque en esa forma no sólo serían los jubilados de altos ingresos los que estarían contribuyendo, sino todos los integrantes de la sociedad con altos ingresos.

Nos parece imprescindible una modificación del Impuesto al Patrimonio en el país, como la que ya propusimos en ocasión del Presupuesto del año 1985, porque es un impuesto que puede rendir mucho más de lo que da, actualmente, entre otras formas si por la vía administrativa se tomaran algunas medidas elementales propias de cualquier país civilizado, empezando por cumplir una ley: la llamada Ley de Emergencia de Alquileres de 1985, que el Poder Ejecutivo anterior se negó a cumplir con la excusa de que había enviado un proyecto sustitutivo al Parlamento, el que nunca fue considerado, por lo que se trata de una ley que está vigente. Dicha ley dispone la creación de un Registro de la Propiedad Inmueble, lo que hoy día se denomina un Catastro subjetivo.

Esto parece elemental en cualquier sociedad civilizada, no sólo para tener datos indispensables para realizar una política de viviendas y de alquileres, sino, además, para recaudar lo que corresponde por Impuesto al Patrimonio y, eventualmente, por Impuesto a la Renta Personal.

Hemos dicho públicamente, en reportajes que se nos han hecho en estos días, que volveríamos a establecer el Impuesto de Herencias y el sustitutivo de herencias, que gravaba las operaciones entre personas llamadas a heredarse y eliminaba los resquicios de evasión del Impuesto de Herencias.

El Impuesto de Herencias no creemos que pueda rendir tan poco como se sostiene. Lo que ocurre es que cuando fue eliminado durante el gobierno de facto -si no me equivoco en 1974- efectivamente rendía poco, entre otras cosas porque las tasas del impuesto eran extraordinariamente bajas, sobre todo

en las categorías de herederos por una relación de parentesco más alejado del causante.

Por otra parte, es un impuesto de fácil recaudación que no exige -a diferencia de lo que exigiría el Impuesto a la Renta Personal- la creación de toda una infraestructura administrativa para recaudarlo.

Siguiendo el procedimiento que se llevaba a cabo entonces que es de fácil y segura recaudación y con tasas razonables, progresivas sobre todo, repito, en las líneas de herederos de menor vinculación con el causante, puede rendir mucho más de lo que se piensa.

Creemos que es necesario establecer algún tipo de imposición sobre el sector financiero, manejándose en este tema con la mayor prudencia. No gravaríamos, por cierto, los Bonos y las Letras, no tanto por los problemas jurídicos que eso puede plantear, sino porque el Estado ha establecido reglas de juego que me parece que deben respetarse. En el sector de los depositantes nos parece que puede establecerse un moderado gravamen sin que ello afecte el nivel de depósitos que el país tiene, sobre todo de no residentes. No debe perderse de vista que Uruguay tiene -particularmente para los argentinos, que son los grandes depositantes no residentes- ventajas comparativas -ya se ha señalado aquí, creo que por parte del señor senador Astori- que deben ser tenidas en cuenta a la hora de establecer una muy moderada imposición, que seguramente no va a perjudicar a un sector con respecto al cual no es posible seguir admitiendo que no realice ninguna contribución a la sociedad, después de que tanto se ha beneficiado con cuantiosas contribuciones de la sociedad uruguaya, que hoy en día le siguen costando a ésta en términos de intereses de deuda externa.

Me refiero, por ejemplo, a la compra de Carteras.

SEÑOR RAFFO. - Venía siguiendo atentamente la exposición del señor senador Cassina, pero de pronto me perdí.

El señor senador hablaba de gravar algunas colocaciones financieras; hizo el desglose entre residentes y no residentes, y dijo que la tasa debía ser moderada porque coyunturalmente, a los argentinos -que son nuestros principales depositantes no residentes- podría no servirles si se tratara de una tasa algo excesiva.

Luego, repentinamente, pasó al tema de lo que al país le ha costado la compra de Carteras.

Y yo pregunto, ¿qué tienen que ver en esto los depositantes no residentes?

No digo que los depósitos de los no residentes le hayan traído beneficios, pero, ¿qué perjuicios le han ocasionado al país?

¿Qué pérdida ha tenido el Uruguay por eso?

SEÑOR CASSINA. - Estaba hablando de dos cosas distintas.

En términos de imposición a los depositantes, el señor senador Raffo me entendió bien.

Se trataría de un muy moderado gravamen, tan moderado como para no afectar las colocaciones en nuestro sistema financiero; en relación con la Banca privada, algunas formas de tributación que implicaran una contribución de la Banca privada a un esfuerzo que se le pide a toda la sociedad uruguaya, cuando esa Banca se ha beneficiado, y lo sigue haciendo, de un cuantioso esfuerzo que se le exigió a la sociedad uruguaya, tanto por compra de Carteras como por la compra de los llamados Bancos gestionados.

SEÑOR RAFFO. - ¿A qué impuesto se refiere el señor senador Cassina?

La Banca paga el Impuesto al Patrimonio sobre el capital que tiene el Impuesto Unico a la Actividad Bancaria sobre sus ganancias.

El señor senador, ¿se refiere a un impuesto a la Banca, no a los depositantes?

SEÑOR CASSINA. - Podría ser, por ejemplo, trabajando a través de los encajes.

Pueden examinarse varias alternativas.

Aun sin pensar en una recaudación importante, lo que resulta imprescindible es que el Parlamento envíe algún mensaje a la sociedad uruguaya de que empieza a cambiar las jerarquías que hace en torno a quiénes resultan privilegiados en el país y quiénes no.

En tal sentido, ese mensaje implica, de la manera más moderada, gravámenes al sector financiero, que permitan por otra parte, acentuar la acción del Estado en el sector privado, en la actividad productiva del país, por la vía de la mayor inversión.

SEÑOR RAFFO. - Pido disculpas al señor senador Cassina, pero aún no me queda claro; no sé lo que son los gravámenes al sector financiero. A mi juicio, hay algo lógico. O gravamos las Letras y los Bonos -cosa de la que no es partidario el sector del señor senador- o gravamos los depósitos de residentes y no residentes. No entiendo cuál sería el mensaje que le querríamos mandar a la Banca. En nuestro país ha habido una larga discusión respecto de la Banca gestionada y de la contribución que el Estado uruguayo o que todos nosotros hemos hecho; pero, ¿cuál sería el impuesto? ¿Un impuesto a la actividad bancaria, más allá de que paguen el Patrimonio, la Renta y de que sobre la venta de moneda extranjera haya un impuesto? Realmente no me queda claro.

Disculpe el señor senador la insistencia, pero quiero tomar debida nota de las alternativas que aquí se proponen.

SEÑOR CASSINA. - Así lo entiendo y no me molesta la pregunta. Creo que un impuesto a la actividad financiera es un impuesto a los depósitos, a los depositantes.

Eso es claro; afecta al sector financiero, que ahora no está afectado. Y en relación con las instituciones de intermediación financiera, creo que pueden examinarse varias alternativas para gravarlas directamente, por ejemplo por la vía a que hoy se refería el señor senador Astori del no pago de intereses o la reducción de los mismos por los valores públicos que tiene el encaje. Pero pueden estudiarse otras alternativas, que en todo caso creo que corresponde analizarlas en detalle en la discusión particular.

Lo que importa es -de esto sí estamos plenamente convencidos- la modificación sustancial, que naturalmente habrá de hacerse gradualmente, de lo que han sido criterios prevalecientes en el país en cuanto a qué sectores de actividad el Estado, la sociedad uruguaya, prioriza o privilegia.

Creo que llegado a este punto, puedo finalizar esta exposición un tanto dispersa en la medida en que -como señalé- he estado salteando, para abreviar, algunas ideas que había anotado y que supongo podré desarrollar, sin extenderme demasiado, en el debate correspondiente en el Plenario.

Reitero lo que señalé al principio con profunda convicción: el problema del Uruguay no es el déficit fiscal, sino el crecimiento. Si logramos llevar a la práctica políticas de crecimiento económico, el problema del déficit fiscal desaparece automáticamente y para desarrollar políticas de crecimiento económico, el camino democráticamente más viable nos parece el del gran acuerdo social entre el Estado, las fuerzas de la producción y del trabajo, consensuando los términos de una política de Estado a desarrollar en un plazo razonablemente largo.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR RAFFO. - Señor Presidente: en lo que ha sido una extensa jornada, hemos escuchado hoy una larga, meticulosa y cuidadosa exposición del señor senador Astori -al igual que el señor senador Cassina- la que hemos seguido con particular atención. Hemos hecho esto porque partimos de la misma base, expresada aquí, en su momento, por el señor senador Astori. Quienes estamos sentados alrededor de esta mesa -aun partiendo de diversas concepciones de la sociedad- queremos alcanzar lo mejor para nuestro país. Ese fin último -aunque a él lleguemos por diversos caminos- es el que alienta la exposición de unos y otros y el debate de las ideas que habremos hecho o efectuaremos en torno a esta mesa.

Por lo tanto, señor Presidente, valoramos -y queremos que esto lo sepan los señores senadores Astori y Cassina- en su justa dimensión sus palabras y, en el caso del señor senador Astori el verdadero esfuerzo y alarde intelectual que ha hecho a lo largo de más de siete horas de exposición. También creo que le ha quitado muchos temas al señor senador Cassina; no es que la intervención de este último no haya tenido los mismos ribetes y alcances. Pero en su intento -como dijera el señor Senador- de no abdicar a priori de la posibilidad de convencer a quienes integramos el gobierno de que su propuesta, su alternativa, su manera de encarar la cosa frente a un diagnóstico del Uruguay, que es algo real para todos -porque si en algo vamos a estar de acuerdo es que en el diagnóstico de los males que el país padece no nos podemos equivocar- quizás estemos pensando que los males proceden de causas diversas, y que para esos males que el país padece, las medicinas pueden ser diferentes. Sin embargo partimos de un diagnóstico que está muy claro en nuestro país y que creo que todas las fuerzas políticas presentes en esta mesa también lo comparten.

Nosotros que no somos contadores públicos, que manejamos estos datos de la economía, quizá, no con tanto rigor científico y no tenemos una destreza tan pulida de los números como aquí se ha hecho gala, hemos seguido con mucha atención toda una larga exposición que venía a centrar la cosa en los términos en que fuerzas políticas tan respetables como el Frente Amplio o el Nuevo Espacio ven la solución para los males que hoy tiene el país.

SEÑOR ASTORI. - ¿Me permite señor senador para dejar una constancia?

No coincidimos con el señor senador en el diagnóstico, porque es distinto, en el sentido de que esta propuesta que hemos analizado hoy parte de uno diferente del que hacemos nosotros.

Sí, coincidimos, sin duda, en la necesidad de encontrar salidas para este país; pero lo diagnosticamos diferente y, también, proponemos terapéuticas distintas.

SEÑOR RAFFO. - Cuando menciono el diagnóstico, me refiero a los síntomas que el enfermo tiene.

SEÑOR ASTORI. - Pero no a las causas.

SEÑOR RAFFO. - Alrededor de esta mesa tenemos un país con estancamiento productivo, un alto nivel de inflación y una gran caída del Producto Bruto Interno. Creo que desde el Ministro de Economía hasta el señor senador Astori parten de la misma cosa aunque no de las mismas causas.

SEÑOR ASTORI. - Cuidado con los médicos que diagnostican síntomas y no orígenes.

SEÑOR RAFFO. - Voy a tratar de evitar esta pequeña discusión y sumergirme en lo que quería decir que es la defensa del proyecto remitido por el Poder Ejecutivo.

Nosotros, señor Presidente -y aquí voy a lo planteado por el señor senador Cassina- también partimos y queremos para nuestro país el crecimiento económico.

No es el proyecto de ajuste tributario o fiscal presentado el objetivo o fin que persigue este Gobierno.

Esto está claramente redactado en lo que se llamó La Respuesta Nacional, que fue nuestro programa de ejecución de gobierno para el caso de que triunfáramos, o sea, que el crecimiento económico estable y sostenido de la economía uruguaya, era el objetivo que perseguiríamos.

Por lo tanto -y aquí por supuesto que vamos a disentir en algunos aspectos con la exposición del señor senador Astori- vamos a apuntar hacia ese crecimiento.

Lo que sí pensamos es que no podemos llegar a él si antes y de forma urgente no combatimos algunos males que el país padece y que están frenando dicho crecimiento.

Nosotros hemos tratado de ponernos hoy -así como lo hizo el señor senador Astori en relación a nuestro proyecto- en la lógica del pensamiento de los señores senadores Astori y Cassina para seguir el hilo argumental y ver las soluciones y propuestas alternativas que se nos traían.

Se nos han presentado argumentos de peso y relieve que en el ánimo de los señores senadores de la bancada de gobierno, seguramente, tendrán buena acogida, porque no somos hombres de cerrarnos totalmente en lo que pensamos, sin creer que la razón pueda estar quizá un poco de cada lado.

Creemos, señor Presidente, en la lógica presentada aquí por el equipo económico y consideramos que -ha sido descripta como una concepción monetarista pero que nosotros la encontramos bastante contundente- el problema del crecimiento del país está atado, principalmente, a la causa que hemos determinado, que es la inflación y el abatimiento del déficit fiscal.

Cuando a través de un proyecto se atienden los recursos que el Estado necesita de forma inmediata para hacer frente al objetivo que se propone, en el sentido de alcanzar una caída al 2.5% del Producto Bruto Interno del déficit fiscal, creemos que estas soluciones propuestas -más allá de lo que pueda ser la posibilidad en una discusión particular, de enriquecerlas, de efectuar algún agregado, acortar en el plazo algunos de los impuestos- cumplen con los objetivos esenciales del programa de gobierno que esta administración se ha trazado.

Por lo tanto, señor Presidente, vamos a acompañar y a promover afirmativamente la discusión en general de este proyecto, porque creemos que en la concepción del entendimiento de los males que el país padece tenemos que tomar algunos caminos y soluciones.

Esto que hoy se presenta aquí es parte de alguna que será, por supuesto, más integral y a este respecto nos permitimos hacer algunas reflexiones.

El señor Ministro de Economía y Finanzas en la presentación del proyecto ha efectuado una especie de desglose con respecto a la reforma constitucional promovida en el mes de noviembre y del financiamiento de otros recursos para enjugar el déficit fiscal en sí mismo.

Quiero recordar que en el propio proyecto de reforma constitucional se establece claramente que las prestaciones previstas en el inciso anterior -es decir, en el artículo 1º- se financiarán sobre la base de las contribuciones obreras y patronales, y demás tributos establecidos por ley. De modo que al presentar este proyecto estamos cumpliendo con el mandato del texto de la reforma constitucional.

En cuanto al resto de la carga impositiva que, a juicio de los señores senadores Astori y Cassina, tendría efectos negativos -en este sentido, cada sector tiene sus razones- nos afiliamos a la creencia de que, efectivamente, el combate de la inflación va a redundar en un beneficio -y, por supuesto, no estamos de acuerdo con la tesis sustentada durante todo el día de hoy- efectivo, constante y sonante, en el bolsillo de los hogares uruguayos cuando esto comience a surtir su efecto, que estimamos será a fines de este año.

Estas son breves consideraciones, señor Presidente, que desarrollaremos luego en la discusión en el Plenario, oportunidad en la que aportaremos otros datos que también interesan.

Asimismo, queremos señalar que en la consideración particular de este proyecto vamos a tener presentes algunas alternativas que han sido presentadas. Adelanto que respecto a algunas de ellas o vamos a poder ponernos de acuerdo; sin embargo, hay otros aspectos -que hemos conocido en la sesión de hoy- que serán estudiados y sobre los que daremos nuestra opinión más adelante.

De todas maneras, reitero que en la discusión particular vamos a considerar esas alternativas que han sido expuestas en el día de hoy.

Por todas estas razones, vamos a votar en general el proyecto a estudio.

SEÑOR ASTORI. - Quiero saber si la bancada de gobierno consideraría posible, alternativas en la instancia de la discusión particular.

SEÑOR RAFFO. - Hemos realizado una breve consulta entre los tres señores senadores de la bancada de gobierno aquí presentes y los dos representantes de la coincidencia, y creemos que hay que intentar votar en general el proyecto, ahora. Dado que esta Comisión volvera a sesionar recién del día miércoles, contamos con el día de mañana para efectuar las consultas pertinentes al equipo económico.

Voy a citar un ejemplo. Por trascendidos en los diarios, se ha señalado que se iban a gravar las actividades financieras. Considero que eso es muy diferente a llevar al 100% el Impuesto al Patrimonio. Aclaro que esto no quiere decir que se vaya a estar de acuerdo con las propuestas formuladas en el día de hoy, pero cito este ejemplo para demostrar que se ha efectuado un trabajo tendiente a limar una sugerencia que de antemano se sabía no iba a contar con nuestra aprobación. Por

otra parte, señalo que es altamente improbable que nuestro equipo económico acepte pagar la mitad de los intereses de la Deuda Externa.

Reitero que todo lo que aquí se ha manifestado será trasmitido en el día de mañana a los integrantes del equipo económico. De esta forma, cuando lleguemos a la discusión particular, probablemente contaremos con nuevos elementos de estudio. Por ejemplo, de acuerdo con lo expuesto por los representantes de la Federación Rural y de la Asociación Rural, se podría llegar a modificar determinado concepto o artículo. Asimismo, las Cajas Paraestatales requieren la modificación de otro artículo.

Por otra parte, en el día de hoy se efectuó un repartido de lo planteado por la Mesa del MEVIR, en el sentido de que el tema del Impuesto a las Transacciones Inmobiliarias, en el 3% que corresponde a la parte compradora, atenta contra aquellas personas que han comprado viviendas muy modestas y que tienen bajos ingresos. En fin, todos somos conscientes de que va a ser necesario introducir modificaciones en el articulado cuando se llegue a la discusión particular.

De todas maneras, vuelvo a proponer que se vote en general este proyecto.

SEÑOR ASTORI. - En primer lugar, agradezco la actitud abierta hacia la consideración de alternativas manifestada por el señor senador Raffo. Entendemos el hecho de que ellas deban ser trasladadas a la consideración del equipo económico para luego ser llevadas a la discusión particular.

En segundo término, quiero dejar constancia de que cuando se vota en general, se opta por una alternativa.

Además, las propuestas específicas que forman parte de los diferentes conjuntos de medidas que aquí se han considerado -por un lado, tenemos el proyecto oficial, que motivó la discusión, y por otro, las distintas alternativas propuestas tanto por quien habla como por el señor senador Cassina- dependen de su integralidad.

En consecuencia, votar en general hoy uno de los textos significa rechazar los demás, y eso constituye dar un primer paso que puede afectar el mantenimiento de algunas propuestas, que sólo funcionan en un conjunto y que dejan de hacerlo aisladamente consideradas.

SEÑOR RAFFO. - El señor senador Astori hizo una distinción muy clara entre las medidas a proponer: por un lado, aquellas que pasaban por el ámbito legislativo y, por otro, aquellas que no lo hacían.

Adelanto que vamos a ceñirnos a la filosofía del proyecto original, pero reconozco que algunas de las medidas propuestas en la sesión de hoy deben ser estudiadas.

Por ejemplo, cuando el señor senador Astori propuso -para llegar a lo que fue propaganda de su sector- que el IMESI se llevara a sus máximos en materia de tabacos, cosméticos y venta de automotores, desgravando el gas-oil para uso agropecuario, sugirió una medida razonable que puede ser discutida. Sin embargo, hay otras medidas que serán analizadas por el equipo económico, pero que no pasan por el ámbito legislativo.

Reitero que recogemos toda estas sugerencias con buen ánimo, pero que de todas maneras vamos a propiciar algo que necesariamente se parecerá bastante a nuestro proyecto.

Nuestra intención es obtener determinadas fuentes de recursos. Entonces, si mañana nos presentan alternativas que puedan sustituir a nuestras propuestas sin alterar el monto de recursos que deseamos promover, con toda razón las estudiaremos.

Creo que la intención del señor senador Astori es digerir el tema de la aprobación en general. A nosotros nos parece correcto aprobar en general este proyecto de ley, porque más allá de que algunas cosas que se han dicho son razonables, y sabemos que han merecido estudio y no se han hecho a tontas y a locas, sino tratando de conciliar, incluso, pensamientos antagónicos y buscando, aún en caminos diferentes, algunas partes que puedan transitarse en conjunto, nosotros aspiramos a votar hoy en general el proyecto que remitimos, porque no creo que nos apartemos mucho de él. Me refiero al espíritu de crear una fuente de recursos del orden de lo que aquí se ha descripto. Al mismo tiempo, de aquí al miércoles elevamos esto a estudio del equipo económico y de las diversas bancadas, porque hay elementos novedosos y al Partido Colorado pueden haberlo tomado por sorpresa.

De esta forma cuando se inicie la discusión particular, podemos tener respuesta a las inquietudes que pasan por vía legislativa y quizás también a cosas que no pasan por esta vía. Ese es el criterio que nosotros proponemos.

SEÑOR ASTORI. - De todas maneras, mantengo la constancia que hice al principio en el sentido del funcionamiento en conjunto de las alternativas.

Entendí perfectamente el mensaje del señor senador Raffo, pero le pido a la Comisión y al señor senador en particular, que comprendan el sentido de la aclaración.

SEÑOR RAFFO. - Lo comprendemos claramente, pero el señor senador sabe bien que no vamos a sustituir nuestro proyecto por el suyo. Pese a su esfuerzo de más de siete horas y media por tratar de convencernos y pese al nuestro de ponernos en la lógica de ese proyecto, no sustituiremos uno por el otro. Sí puede suceder que algo de lo expresado aquí por el señor senador sea objeto de especial consideración. Si en su momento el señor senador Astori en representación del Frente Amplio dice que aisladamente eso no le sirve, está en su

derecho de hacerlo; al igual que el señor senador Cassina, en representación del Partido por el Gobierno del Pueblo, en ese caso, queda relegado, porque nadie le va a tomar la palabra por algo que haya manifestado.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Deseo añadir algún comentario muy breve y, si se quiere, un tanto obvio, pero después de tan larga jornada tal vez sea necesario volver un poco a lo básico de este proyecto.

A mi juicio, lo básico es que no estamos frente a un plan económico -es importante tenerlo presente- sino frente a un paquete de ajuste fiscal que parte de la premisa de que el país se encuentra en una situación crítica que puede llevarlo, de no tomarse medidas rápidamente, a un estado de hiperinflación. Si no estoy equivocado, los niveles de inflación y de déficit que en este momento soporta el Uruguay son levemente superiores a los que tenía Argentina en el año 1987, en el umbral de la hiperinflación y de los sucesos que todos conocemos.

No por obvio deja de ser importante repetir que las medidas propuestas por el Poder Ejecutivo no significan en sí mismas un desideratum; no son la finalidad de la política económica del Gobierno, ni tampoco la forma en que éste quiere atacar el problema de fondo que, a su juicio -y quizás sea la mayor discrepancia que tiene con el señor senador Astori- es el déficit fiscal. El Poder Ejecutivo ha dicho que la manera sana de atacar el problema es reducir el gasto y se ha comprometido a abocarse a lograrlo. El problema es que los efectos de la reducción del gasto son demasiado lentos para la gravedad de la situación.

En mérito a todo esto, se presenta este paquete de medidas. Esa es la razón de fondo por la que nosotros vamos a acompañar el presente proyecto de ley.

SEÑOR BOUZA. - Señor Presidente: no voy a ser breve sino telegráfico.

En primer lugar, quiero señalar que es conocido por los señores senadores y por la opinión pública la posición de nuestro sector político con respecto al tema de la inflación y del déficit fiscal, que desde hace tiempo se veía como una amenaza de mayores zozobras económicas en el porvenir del país. En virtud de ello, propusimos a la opinión pública instrumentos determinados para tratar de combatir esta situación y evitar estos males.

Debo decir, además, que somos respetuosos de lo que fue el resultado de la elección, que no sólo supuso elegir un candidato, sino también propuestas e ideas sobre estos temas.

Creemos que es necesario partir de la base de las ideas e instrumentos propuestos por el Poder Ejecutivo. Entiendo -como lo ha señalado el señor senador Raffo- que el cerrar este debate, que implica únicamente la discusión en términos generales, habilita la discusión particular. En ella tendremos la posibilidad de hacer modificaciones. No debemos pensar que debemos adoptar simplemente, una actitud de adhesión al Mensaje del Poder Ejecutivo.

En ese sentido y con esa intención es que vamos a votar en general el proyecto, habilitando la discusión particular. De esta forma entraremos a la instancia -que además, en una Comisión no debe ser tan formal como en el Plenario- de la discusión concreta sobre cada instrumento propuesto, sobre las características con que ha sido planteado. Las ideas que vengan de cualquier sector político, si son compatibles con nuestra manera de pensar podrán ser incorporadas como modificaciones.

De acuerdo con lo expuesto, señor Presidente, adelanto que votaremos afirmativamente en general este proyecto de ley.

SEÑOR BLANCO. - Muy brevemente, deseo adelantar mi voto afirmativo en general al proyecto de ley sometido a consideración del Senado.

Creo que la larga discusión del día de hoy nos ha permitido examinar y repensar profundamente aspectos casi filosóficos del enfoque de concepción. En ese sentido, quiero expresar mi particular reconocimiento al esfuerzo realizado por el señor senador Astori, que partiendo del punto de arranque de la concepción de la política económica llegó hasta los últimos detalles -en general- de los instrumentos considerados en el proyecto, así como de los alternativos. Aprecio, pues, la oportunidad que nos dio de reflexionar y me reafirmo en el concepto de establecer una relación importante entre inflación y déficit que, si se quiere, es el punto donde estas vertientes se separan.

Cabe destacar, asimismo, la importancia que la inflación tiene como tal en la economía en su conjunto, tanto como obstáculo al propio crecimiento, como sus efectos y su impacto en las áreas social y humana. Se ha dicho que es el impuesto más injusto; no sé si eso técnicamente es correcto. Pero sí tengo la sensación de que es algo así como una fuerza exterior a la voluntad y a la capacidad de las personas, que en definitiva le va sustrayendo los recursos a los que tienen ingresos fijos, a los más débiles en el conjunto de la sociedad.

A la hora de pensar medios para solucionar este problema, percibo también una diferencia en cuanto al concepto que expresaba el señor senador Astori y una coincidencia genuina -no motivo de ninguna coincidencia nacional específicamente- con la filosofía que inspira el proyecto del Poder Ejecutivo. En tal sentido, no creo que el crecimiento pueda preceder a la derrota de la inflación, si no logramos terminar con ella, no podremos crecer. Como consecuencia de ello, me inclino por un procedimiento que lo más rápidamente posible nos aleje, no sólo de la situación actual -ya de suyo crítica- sino también, clara y terminantemente, de las manifestaciones exacerbadas de la inflación que vemos en países vecinos.

Considero que, en realidad, el desequilibrio producido en muchos países de la región se ha debido no a un exceso de

medidas fiscales y de prudencia monetaria, sino a una falta de ello.

En cuanto a los instrumentos escogidos, por el Poder Ejecutivo, propuestos a nuestra consideración, coincido con el punto de vista expuesto por el señor senador Bouza en el sentido de que es el Partido Nacional el que ha ganado las elecciones, por lo que entendemos que a él corresponde hacer la propuesta de solución. Asimismo, adelanto también mi coincidencia en general en cuanto al tipo y naturaleza de los instrumentos planteados, abierto por supuesto a la discusión particular de fórmulas alternativas que dentro de esa concepción nos permita lograr el resultado deseado.

Finalmente, quiero reafirmar el concepto que de alguna forma surgió en la primera sesión de esta Comisión, a la que concurrió el señor Ministro de Economía y Finanzas, a quien le formulé una pregunta específica; me refiero, concretamente, a que no deseo que el ajuste fiscal que se propone sea considerado como un fin en sí mismo; eso ha sido ya aclarado por el señor senador Raffo hace unos instantes. Pienso que el verdadero objetivo es la reducción de los egresos para disminuir el peso y la presión tributaria sobre la sociedad en su conjunto.

Por tal motivo, creo que este proyecto de ley no puede ser mirado aisladamente, coincidiendo así con un concepto ya expuesto varias veces inclusive por parte de alguno de nuestros visitantes, en cuanto a que nuestro país necesita reformas profundas y estructurales en muchos aspectos del funcionamiento económico. En definitiva, el requisito para que todo ello sea posible es el de que nos alejemos rápida y firmemente de una situación de emergencia que podría traer gravísimas consecuencias.

Por lo expuesto, adelanto mi voto afirmativo a este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. - En el entendido de que esta Comisión sesionará el próximo miércoles a las 9.00 horas pienso que sería pertinente votar en general el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, a fin de pasar a la discusión particular en esa próxima sesión ya acordada.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

(Se vota:)

-5 en 7. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley en general.

Esta Comisión, reitero, se reunirá el próximo miércoles a las 9.00 horas.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 00.01 minuto).

Carp. Nº 97/90
Rep. Nº 8. Anexo VI

Comisión de Hacienda

Sesión del día 23 de marzo de 1990.

ASISTENCIA

Preside: Señor senador Sergio Abreu -ad hoc-

Miembros: Señores senadores Danilo Astori, Juan Carlos Blanco, Federico Bouza, Carlos Cassina, Ignacio de Posadas Montero y Juan Carlos Raffo

Asisten: Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Gonzalo Aguirre Ramírez, señores senadores Andrés Arocena y Leopoldo Bruera, y señor Secretario de la Cámara de Senadores, Mario Farachio.

Señores representantes nacionales, Alejandro Atchugarry, Arturo Heber Füllgraff, León Lev, Antonio Morell, Matilde Rodríguez de Gutiérrez, Héctor Martín Sturla y Jaime Trobo

Secretario: Señor Alfredo M. Alberti

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 13 minutos)

SEÑOR BLANCO. - Señor Presidente: solicito que la Comisión realice un cuarto intermedio de 30 minutos a los efectos de plantear algunas consultas para estar luego en condiciones de continuar con la deliberación sobre el tema.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

La Comisión pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace)

(Es la hora 15 y 15 minutos)

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE. - Se reanuda la sesión.

(Es la hora 16 y 25 minutos)

La Comisión está en condiciones de continuar con las deliberaciones.

Haciendo un poco de historia, porque han pasado varios días desde la última sesión, señalo que el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo fue aprobado en general por lo que ahora corresponde continuar con la discusión en particular.

Antes de comenzar a ocuparnos del proyecto la Mesa debe dar cuenta de una solicitud de informe al Banco de Previsión Social presentada por el señor senador Cassina.

(Se da de la siguiente:)

"Solicitud de informes al Banco de Previsión Social.

Se sirva realizar un modelo de simulación, calculando el importe total de las prestaciones de jubilación, pensión y pensión a la vejez y de invalidez en cada mes de los años 1988 y 1989, en caso de haberse aplicado en todo ese período el nuevo régimen de ajuste establecido en la modificación del artículo 67 de la Constitución de la República aprobada el 26 de noviembre de 1989; indicado, para cada mes, el importe total efectivamente pagado. **Carlos Alberto Cassina**, Senador".

SEÑOR CASSINA. - A raíz de la respuesta del Banco de Previsión Social al pedido de informes que formulé en la Comisión, creí necesario solicitar la realización de un modelo de simulación cosa que el Banco, obviamente, puede realizar en pocos días.

Quizás pueda no estar pronto para el momento en que el Senado considere el proyecto de ley pero sí a tiempo para ser tenido en cuenta en el análisis que se realice en la Cámara de Representantes, y ser un elemento útil.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia iba a hacer el mismo comentario de orden práctico. De manera que, en ese entendido, se da curso a la solicitud del señor senador Cassina y quedamos a la espera de la contestación del Banco de Previsión Social.

Se pasa a la discusión particular del proyecto.

SEÑOR ASTORI. - Deseo dejar una constancia que particularmente me importa establecer y es el cortísimo tiempo del que hemos dispuesto para analizar un proyecto de tanta importancia y al cual, según es público y notorio, se le están introduciendo modificaciones.

He recibido el texto de dichas modificaciones hace apenas dos o tres horas. Como es natural éste es el ámbito para conocerlas y la Comisión de Hacienda no había funcionado entre el lunes pasado y el día de hoy. Pero no quiero dejar de señalar el hecho de que no hemos dispuesto de tiempo para realizar un análisis exhaustivo no del proyecto original sino de las eventuales modificaciones que sobre él se están proponiendo.

Simplemente quería dejar esta constancia que, por otra parte, es válida para todo el análisis del proyecto en particular y a los efectos de no estarla repitiendo la digo de una vez y para siempre.

SEÑOR CASSINA. - Quería dejar la misma constancia que el señor senador Astori, pero con una diferencia en mi perjuicio: que he conocido el tenor de las modificaciones hace apenas media hora.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - A mi juicio, señor Presidente, creo que no es conveniente la presencia de taquígrafos durante la discusión en particular. Entiendo que en este caso no es de estilo ni de práctica su utilización. Por lo tanto, formularía moción en el sentido de suspender la versión taquigráfica.

SEÑOR ASTORI. - No conozco la práctica ni la tradición y pido excusas por eso. Pero creo que la versión taquigráfica en este caso es importante, sobre todo porque en la consideración de ciertos aspectos del proyecto, en la discusión particular puede haber argumentaciones -en lo personal señalo que voy a expresar alguna- que no estuvieron presentes en la discusión en general. Dije en particular porque dichos argumentos van a obedecer a modificaciones que se proponen y como es obvio no se conocían en oportunidad de la discusión en general. De modo que si ello no significara contrariar muy frontalmente algunos usos y costumbres del Senado, en bien de la discusión de este proyecto de ley, que es tan importante, solicitaría que se mantuviera la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa confiesa que no tiene experiencia previa, por razones obvias, al respecto. Podría ser que la presencia de los taquígrafos sea pertinente con el pedido de un solo señor senador. También podría resolverse la cuestión votando la moción formulada por el señor senador de Posadas Montero.

SEÑOR CASSINA. - Basado en mi experiencia parlamentaria señalo que es corriente que las Comisiones trabajen sin taquígrafos; pero hay asuntos que por su importancia requieren que la labor de la Comisión se desarrolle con la presencia de los taquígrafos, la que puede estar referida a la discusión general o a la particular de un proyecto de ley. A los fundamentos del señor senador Astori agrego que, en este caso, estamos trabajando sobre varias modificaciones e innovaciones en nuestro derecho tributario. La versión taquigráfica después se vuelve un elemento de consulta importante; es decir, constituye la historia fidedigna de la sanción de un proyecto tanto para la administración como para los administrados. O sea a los efectos de aplicarlo conforme al espíritu de la ley, cuando el texto no es claro. Por esta razón encuentro conveniente que la sesión se lleve a cabo con la presencia de taquígrafos. En todo caso durante el transcurso de la misma y según vaya desarrollando podremos ver si es necesario seguir trabajando con taquígrafos o no.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Me parecía que era más práctico trabajar de la otra forma; pero si hay muchos

señores senadores que sienten lo contrario con mucho calor, no tengo inconveniente en retirar mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. - Luego de las apreciaciones de carácter general del señor senador Astori y de la solicitud formulada por él, acompañada por el señor senador Cassina, en el sentido de que se tome la versión taquigráfica durante la discusión particular, se pone en consideración el artículo 1º.

SEÑOR RAFFO. - Deseo dejar una constancia. Esta es la primera reunión después de la del lunes de noche. Entonces, formalmente, las consideraciones y los cambios en el articulado van a entrar en el día de hoy. De modo que si los señores senadores no los conocían se debe a que la Comisión no se había reunido.

SEÑOR PRESIDENTE. - Efectuada la constancia del señor senador Raffo, léase, por Secretaría, el artículo 1º del proyecto.

(Se lee:)

"ARTICULO 1º. - Sustitúyese el literal A) del artículo 13 del Título 10 del Texto Ordenado 1987, por el siguiente:

A) Básica del 22% (veintidós por ciento).

La presente disposición tendrá vigencia a partir del primer día del mes siguiente al de la promulgación de la presente ley"

SEÑOR BOUZA. - Señor Presidente: vamos a proponer que esta norma agregue en su último inciso que, además de tener vigencia a partir del primer día del mes siguiente de la promulgación de la presente ley, su vigencia sea de un año.

Fundamento mis expresiones en la información que ya tienen los señores senadores con respecto a las afirmaciones públicas hechas por el señor Ministro de Economía y Finanzas, en el sentido de que es propósito del Poder Ejecutivo variar la tasa básica del IVA en el próximo año, en forma descendente.

Por lo tanto, no tiene sentido que estando esta Comisión y la opinión pública en conocimiento de que el Poder Ejecutivo ya está trabajando en la idea de una tasa básica del IVA inferior, no ya al 22% como está propuesto aquí, sino al 21%, me parece coherente con esa intención, que este incremento tenga una duración de un año a partir de la promulgación de esta ley.

Hago moción en este sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. - El procedimiento adecuado sería votar el artículo tal como viene proyectado por el Poder Ejecutivo, y si no tiene mayoría se votaría, en segundo término, la propuesta del señor senador Bouza.

SEÑOR ASTORI. - Señor Presidente: reconociendo que esta propuesta del señor senador Bouza tiende a limar algunas de las críticas que habíamos formulado en nuestra exposición en la discusión general, en este caso correspondiendo, particularmente, al plazo de su vigencia, queremos fundamentar nuestro voto en contrario, aun con dicha modificación, por los motivos que ya fueron expuestos en la discusión en general, y que se refieren al impacto inflacionario y a sus consecuencias.

SEÑOR CASSINA. - Señor Presidente: no vamos a votar esta disposición por los fundamentos expuestos muy brevemente en la discusión general. Agrego que podríamos haber acompañado una modificación del régimen del Impuesto al Valor Agregado, procurando tener la misma recaudación global que se trata de obtener con este incremento, modificando las tasas aplicables a una serie de artículos y servicios. Para esto existe un importante estudio realizado por profesionales y economistas, con aproximadamente 200 artículos y servicios, en ciertos casos pasando algunos de estos exonerados a la tasa mínima básica y, en otros, exonerando artículos que hoy están gravados con una u otra tasa y realizando modificaciones con un criterio de justicia, defendiendo, en lo posible, la canasta familiar.

De esta forma se podría lograr una recaudación similar a la que se procura por esta vía. Reitero que no vamos a votar este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el aditivo propuesto por el señor senador Bouza.

(Se lee:)

"La presente disposición tendrá vigencia a partir del primer día del mes siguiente al de la promulgación de la presente ley y desaparecerá al cumplirse un año de aquella fecha".

SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO. - Precisamente, al escuchar la disposición propuesta por el señor senador Bouza, me surgió la misma impresión que ya habían manifestado de viva voz algunos señores senadores. El término "desaparecerá" no es usual en la terminología jurídica. Creo que habría que decir, simplemente, que "tendrá vigencia a partir del primer día del mes siguiente al de la promulgación de la presente ley y regirá por un año contado a partir de dicha fecha".

SEÑOR PRESIDENTE. - La Comisión deberá votar la posibilidad de que se pueda expresar el señor representante Atchugarry, en virtud de que está solicitando la palabra.

(Se vota:)

-7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD

SEÑOR ATCHUGARRY. - Como la mecánica utilizada por el proyecto es sustituir el texto ordenado y, por lo tanto, se está cambiando la expresión que dice "21%" por la de "22%", entiendo que si pusiéramos que a partir de tal fecha queda suprimida o derogada esta disposición, parecería que queda derogada la tasa básica.

SEÑOR BOUZA. - Aparentemente, la intención del proyecto contenido en el Mensaje es incluir, únicamente, la modificación al Texto Ordenado de lo que está entre comillas. Esto es "A) Básica del 22% y no el inciso siguiente que se refiere al inicio de vigencia de la modificación y, por lo tanto, al término que había propuesto.

En el Texto Ordenado, aparecería ahora, la variante del 21% al 22%, no la inclusión del inciso siguiente, que es una obligación que tendría luego de ajustarse, al transcurrir el plazo.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Señor Presidente: encuentro atinado el planteo del señor representante Atchugarry y sugeriría una pequeña modificación a la primera parte del inciso, que dijera que el aumento de la tasa dispuesto por la presente, tendrá vigencia a partir del primer día del mes siguiente, etcétera, y después se continúe con la redacción.

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el artículo 1º, tal como quedaría redactado.

(Se lee:)

"Sustitúyese el literal A) del artículo 13 del Título 10 del Texto Ordenado 1987, por el siguiente: 'A) Básica del 22% (veintidós por ciento)'. El aumento de la tasa dispuesto por la presente, tendrá vigencia a partir del primer día del mes siguiente al de la promulgación de la presente ley y regirá por un año contado a partir de dicha fecha".

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º con el aditivo propuesto.

(Se vota:)

-5 en 7. **Afirmativa.**

SEÑOR BOUZA. - ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que se postergue la consideración del artículo 2º.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador Bouza.

(Se vota:)

-7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD

-Queda postergada la consideración del artículo 2º.

Léase el artículo 3º.

(Se lee:)

"ARTICULO 3º. **Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales** (Hecho Generador). Créase un impuesto a las trasmisiones patrimoniales de bienes ubicados en el país, que gravará los siguientes actos:

a) las enajenaciones de bienes inmuebles, de los derechos de usufructo, de nuda propiedad, uso y habitación;

b) las promesas de las enajenaciones fiscales referidas en el apartado anterior y las cesiones de dichas promesas;

c) las cesiones de derechos hereditarios y las de derechos posesorios sobre bienes inmuebles. Estas últimas -a los efectos del impuesto- serán consideradas como enajenación del dominio pleno;

d) las sentencias declarativas de prescripción adquisitiva de bienes inmuebles".

-En consideración.

SEÑOR ASTORI. - Señor Presidente: de acuerdo con nuestra exposición durante la discusión en general del proyecto a estudio de la Comisión de Hacienda, con una formulación diferente a la que estamos considerando ahora, nosotros hubiéramos aceptado esta propuesta que se originó en el Poder Ejecutivo e inclusive la hubiéramos hecho extensiva a otros contratos que -según lo ya expuesto- se referían al caso de vehículos automotores, exceptuando la primera venta que está gravada por el IMESI.

Quisiera fundamentar mi voto negativo en particular, señalando que no obstante lo expuesto en la consideración general, para nosotros esta discusión asume una importancia muy relevante en lo que refiere a la globalidad de las medidas que se aprueban.

Dicho de otro modo, esta disposición, en el marco de esta propuesta tiene un sentido y en el marco de otra, tiene otro, por fundamentos que ya expuse largamente en ocasión de la discusión en general.

Por eso, si bien la acompañaríamos en otro contexto, como el propuesto alternativamente y ya votado negativamente en general por esta Comisión, en este caso -el de la discusión particular- también vamos a votarlo en forma negativa.

El fundamento de ese voto se refiere, precisamente, al contexto general del cual forma parte.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3º.

(Se vota:)

-5 en 7. **Afirmativa.**

Léase el artículo 4º.

(Se lee:)

"ARTICULO 4º. (Definición). - Se entenderá por enajenación toda operación que tenga por fin último la transferencia del dominio de un bien o de la titularidad de un derecho".

-En consideración.

SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO. - Me surge la duda, desde el punto de vista jurídico, de qué significa trasmitir la titularidad de un derecho expresado así en abstracto y sin ninguna limitación, porque la transferencia del dominio de un bien es un concepto que tiene una precisión jurídica muy clara.

En cuanto a lo de la titularidad de un derecho me surgen ciertas dudas, por la amplitud del concepto. ¿A qué derechos se está haciendo alusión?

(Dialogados)

El señor Presidente de la Comisión dice que se refiere a las cesiones, pero teniendo en cuenta de que se está tomando versión taquigráfica, creo que sería bueno que quedara constancia de que ese es el alcance.

SEÑOR STURLA. - Parece claro que, en cualquier circunstancia, la redacción de la norma es defectuosa.

Los derechos son reales y personales.

De esta forma, podrían estar gravadas hipótesis que no sé si hay intención de gravar, como por ejemplo, la cesión de un crédito, o de un arrendamiento, que no crea derecho real sobre el inmueble.

Parecería que la norma quisiera referirse a la transferencia del dominio sobre un bien.

Entonces, a la expresión final, o bien se le encuentra un sentido que no surge de la propia referencia, o debería ser suprimida.

Cualquier operación que tenga como fin último la transferencia del dominio incluye todas las operaciones posibles, como la compraventa, la permuta, la promesa de enajenación de inmuebles a plazo, la cesión de derechos hereditarios. No se me ocurre en este momento qué otras hipótesis de negocio jurídico pueden estar incluidas en la disposición.

El señor legislador Atchugarry, que es un distinguido civilista, tal vez pueda aclararlo.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Intentando salvar las objeciones planteadas, propongo la siguiente redacción, que quizás sea satisfactoria: "Se entenderá por enajenación toda operación que tenga por fin último la transferencia del dominio o de la titularidad de los bienes y derechos referidos en el artículo anterior".

SEÑOR ATCHUGARRY. - En rigor, si bien se ha discutido en el pasado -según recopila Gamarra- hay un criterio que el legislador ha usado reiteradamente referido a la enajenación.

Es un concepto que en términos de los tratadistas de Derecho Civil está bastante trabajado.

Tal vez lo más razonable sería no definirla en una ley que estamos formulando con este apuro, porque -insisto- si bien el concepto de enajenación tiene más de una acepción -y eso ha dado lugar a que se escribiera bastante al respecto- lo cierto es que se trata de un concepto manejado usualmente en numerosas disposiciones de fondo, tributarias y procesales.

Entonces, dada la urgencia que hay en todo esto, me parece que lo mejor sería que en otra oportunidad -pienso que tal vez valga la pena- se estableciera un concepto del término por vía legal, pero no en esta ocasión.

SEÑOR STURLA. - Conceptualmente, estoy de acuerdo con el señor legislador Atchugarry, pero tengo una discrepancia práctica que no deja de ser importante.

El caso de las promesas de compra-venta tiene como fin último la transferencia del dominio, pero no es una enajenación. Es enajenación en el sentido que se le quiere dar en el proyecto, pero no en el que lo ha entendido la doctrina.

SEÑOR ATCHUGARRY. - Me permito señalar que el hecho generador de la ley no es sólo la enajenación; es específicamente la promesa de enajenación y la cesión como hecho generador. Esto demuestra la dificultad e incluso cierta contradicción en la definición que después se hace, porque, entonces, la definición de enajenación sería comprensiva, en nuestro Derecho, de la promesa de enajenación. Por lo tanto, el artículo 4º entra en contradicción con el 3º, porque de lo contrario no habría que distinguir como hechos separados la promesa y la enajenación. Es decir, que en los términos de esta ley, serían todas enajenaciones.

Me permito sugerir no entrar en temas más complejos como es el leasing, o crédito de uso, ya que son aspectos que todavía no están muy asentados y, por lo tanto, lo mejor sería no entrar demasiado en una materia que es muy profunda.

Por lo tanto, propongo a la Presidencia, habida cuenta de las expresiones vertidas por algunos senadores y representantes, ponga a consideración la posibilidad de suprimir el artículo 4º y que, en consecuencia el 5º, pasara a ser 4º.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la supresión del artículo 4º.

(Se vota:)

-6 en 7. **Afirmativa.**

Léase el artículo 5º que pasa a ser 4º.

(Se lee:)

"ARTICULO 5º. (Configuración del hecho generador).- El hecho generador se considera configurado en la fecha del contrato o documento correspondiente.

En el caso previsto en el apartado d) del artículo 3º, el hecho generador se considerará configurado en la fecha en que quede ejecutoriada la sentencia judicial".

En consideración.

SEÑOR ASTORI. - Simplemente quiero dejar constancia de que nosotros no estamos acompañando con nuestro voto estas disposiciones que aparecen un tanto, digamos, por encima de la concepción que defendemos -o por el costado- porque integran un capítulo que no acompañamos.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 7. **Afirmativa.**

Léase el artículo 6º, que pasa a ser 5º.

(Se lee:)

"ARTICULO 6º. (Contribuyentes). - El impuesto gravará a ambas partes contratantes, con las siguientes excepciones:

a) Los actos jurídicos gratuitos en los cuales el contribuyente será el beneficiario.

b) Las sentencias declarativas de prescripción adquisitiva en las cuales lo será aquel que haya sido declarado propietario.

Todas las personas que otorguen el acto gravado por sí o por representantes, así como los profesionales intervenientes, serán responsables solidarios de la deuda, sin perjuicio de su división entre ellos de acuerdo a las normas de derecho privado".

En consideración.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Me da la impresión que lo que el texto quiere decir, no es exactamente lo que expresa. Considero que el texto quiere decir que "Todas las personas que otorguen el acto gravado por sí o como representantes". Es decir, lo que se está buscando con el texto es involucrar a los representantes.

SEÑOR ASTORI. - Es para hacer una consulta.

La Asamblea General está convocada, precisamente, para esta hora y, por lo tanto, no sé si no será una demostración un tanto inconveniente el hecho de que la Comisión siga funcionando. Supongo que se tratará de una sesión muy breve; por lo tanto, hago la consulta acerca de la conducta a seguir.

SEÑOR PRESIDENTE. - A la Presidencia no se le había escapado esta circunstancia. No quería interrumpir la discusión en la mitad del debate.

SEÑOR ASTORI. - Yo tampoco, señor Presidente, pero ya van a ser las 17 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. - Levantamos en este momento la sesión o terminamos la discusión de este artículo con la preocupación presentada por el señor senador de Posadas Montero y, con posterioridad entraríamos a cuarto intermedio para concurrir a la Asamblea General.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Sin intención de crear violencia a nadie propondría -dado que nuestra presencia no es esencial en la Asamblea General- que siguiéramos trabajando dada la urgencia que tiene el tema.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa ha entendido, teniendo en cuenta la opinión de los señores integrantes de la Comisión que se continúe con el tratamiento de este artículo y luego pasar a cuarto intermedio a fin de concurrir a la sesión de la Asamblea General.

SEÑOR ATCHUGARRY. - Entiendo que la propuesta planteada por el señor senador de Posadas Montero no quiere decir lo mismo, porque estamos exonerando al nuevo titular del derecho y estamos haciendo responsable al representante, mientras que en la redacción actual el que pasaría a ser el propietario sigue siendo el responsable y no aparentemente el representante, lo que parecería más lógico.

(Dialogados)

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase, entonces, el último inciso del artículo, con la modificación propuesta por el señor senador de Posadas Montero.

(Se lee:)

"Todas las personas que otorguen el acto gravado por sí y sus representantes, así como los profesionales intervenientes, serán responsables solidarios de la deuda, sin perjuicio de su división entre ellos de acuerdo a las normas de derecho privado".

SEÑOR BOUZA. - Me parece que la intención del inciso era hacer siempre responsable al titular, aun cuando haga el acto a través de los representantes.

Si adoptamos la redacción que propone el señor senador de Posadas Montero, estamos haciendo responsables además a los representantes. Creo que no es necesario y me parece que la intención tiene que ser la de que el titular siempre sea el

responsable y agregar, únicamente, a los profesionales intervenientes.

SEÑOR PRESIDENTE. - En consecuencia, se pasa a votar la redacción original del proyecto.

(Se vota:)

-5 en 7. **Afirmativa.**

La Comisión pasa a cuarto intermedio hasta una vez finalizada la sesión de la Asamblea General.

(Así se hace, a la hora 17 y 5 minutos)

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE. - Se reanuda la sesión.

(Es la hora 17 y 35 minutos)

Léase el artículo 7º.

(Se lee:)

"ARTICULO 7º. (Monto imponible). -El monto imponible será:

a) para actos relativos a bienes inmuebles, el valor real fijado por la Dirección General del Catastro Nacional vigente en el momento en que se produzca el hecho gravado.

Tratándose de bienes ubicados en zonas urbanas y suburbanas que contengan construcciones sin la fijación de su valor real, los interesados solicitarán su determinación a la Dirección General del Catastro Nacional.

Cuando la operación recayera sobre fracciones de inmuebles empadronados en mayor área, el valor real referido en el inciso anterior estará constituido por la parte proporcional del valor real correspondiente a la superficie comprendida en el acto gravado. Si en ésta existieran construcciones, se agregará el valor real de las mismas.

En caso de que el acto gravado estuviera referido a la nuda propiedad, al usufructo y derechos de uso y habitación se aplicarán las normas de determinación del Impuesto al Patrimonio para calcular el referido valor real.

b) para enajenación de derechos hereditarios, el previo fijado por las partes".

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Señor Presidente: mientras estábamos esperando la llegada de los demás señores senadores, el señor Secretario de la Comisión hizo un planteo que, a juicio de los que estábamos acá, parecía correcto y es que la norma, tal cual está redactada, no comprende la venta de apartamentos en el pozo. Deliberando sobre el tema, el señor senador Cassina diligentemente pergeñó una redacción y le solicitaría que la leyera.

SEÑOR CASSINA. - Señor Presidente: deseo realizar previamente una aclaración.

Aunque no acompañamos este impuesto y los demás que se integran en este proyecto de ley, por las razones que hemos dado en la deliberación general, no nos sentimos inhibidos -naturalmente- de formular aportes para mejorar el texto.

Atendiendo a la observación que hacía el señor Secretario de la Comisión -que nos pareció correcta- pensamos que en el artículo 7º que ha pasado a ser 6º, al final del literal a) debería agregarse el párrafo siguiente: "Cuando se trate de bienes inmuebles a construirse o en construcción, el valor real que a esos efectos deberá fijar la Dirección General del Catastro Nacional".

SEÑOR ATCHUGARRY. - Creo que esto podría llegar a obstaculizar seriamente la actividad de ese sector. ¿Qué sucede si la Dirección General del Catastro Nacional demora 5 ó 6 meses en fijar ese valor? Mientras tanto, no se puede inscribir el acto. Quizás la solución sería -si no se dispone de ese valor- tomar como referencia el que figure nominalmente en el documento a inscribir.

De lo contrario, la actividad privada en esta materia -que en los últimos tres o cuatro años se ha vuelto relativamente importante- no podría operar financieramente.

Además, se trata de operaciones que no gozan de financiamiento estatal. Entonces, la consecuencia de esto podría ser la paralización, porque se financian en parte con ingresos que provienen de sus ventas.

A veces en las oficinas no se dispone de personal suficiente y, si se tiene muchos asuntos para atender, ello podría suponer un grave enlentecimiento en un sector de la industria de la construcción.

SEÑOR AGUIRRE. - En lo que se refiere al punto que está en discusión comparto la observación formulada por el señor Secretario de la Comisión, en cuanto a que para ese tipo de operaciones o actos jurídicos hay que determinar un procedimiento para fijar el monto imponible porque, de lo contrario, el impuesto no se puede percibir.

Ante la objeción formulada por el señor legislador Atchugarry, observo que en el inciso 2º del literal a), tal como está redactado, se dice que, respecto de determinados inmuebles, los interesados deben solicitar la determinación del valor real -cuando éste no estuviere fijado- a la Dirección General del Catastro Nacional.

Si se piensa que dicha oficina va a demorar el tiempo referido por el señor legislador Atchugarry, también en este

caso habría un enlentecimiento de las operaciones de enajenación de esos bienes.

Aparte de ello, quiero hacer algunas observaciones de carácter jurídico -no ya meramente gramatical- que me parecen importantes.

En el inciso 1º del literal a) se habla del momento en que se produzca el hecho gravado.

Creo que en la terminología del Derecho Tributario generalmente se emplea el verbo "configurar", respecto de los hechos gravados.

Por lo tanto, en lugar de "produzca" debería decirse: "se configure el hecho gravado".

Además, en el inciso 2º se habla de bienes que contengan construcciones. Creo que los bienes no contienen construcciones. En cambio, habría que expresar: "Tratándose de bienes ubicados en zonas urbanas y suburbanas en las que hubieren construcciones que no tuvieren fijado su valor real...", en lugar de "sin fijación de su valor real".

Posteriormente -y con esto rindo tributo a la memoria del señor senador Ortiz, que siempre hacía estas observaciones al igual que el ex señor senador Cersósimo- el tiempo gramatical que se debe emplear es el subjuntivo. Por lo tanto, en lugar de decir "Cuando la operación recayera", se debe decir "Cuando la operación recayere". También habría que cambiar cuando se dice: "En caso de que el acto gravado estuviera", estableciéndose "En caso de que el acto gravado estuviere".

Creo que no se debe hablar de "acto" gravado, sino de "hecho" gravado, porque debemos utilizar la misma terminología jurídica en todo el texto de la ley. Me parece que no podemos hablar, en algunos casos, de hechos y en otros de actos.

En el inciso final del literal a) se dice que se aplicarán las normas de determinación del Impuesto al Patrimonio para calcular el referido valor real. Creo que se debe invertir el orden de la redacción, quedando ese literal así: "Se aplicarán, para calcular el referido valor real, las normas de determinación del Impuesto al Patrimonio".

Esas son las observaciones que quería formular.

SEÑOR BOUZA. - Creo que es conveniente que se proceda a leer nuevamente el texto del artículo con las modificaciones propuestas por el señor Presidente del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el artículo tal como quedaría redactado.

(Se lee:)

"a) Para actos relativos a bienes inmuebles, el valor real fijado por la Dirección General del Catastro Nacional vigente en el momento en que se configure el hecho gravado. Tratándose de bienes ubicados en zonas urbanas y suburbanas en los que hubiere construcciones, que no tuvieren fijado su valor real, los interesados solicitarán su determinación a la Dirección General del Catastro Nacional. Cuando la operación recayere sobre fracciones de inmuebles empadronados en mayor área, el valor real referido en el inciso anterior estará constituido por la parte proporcional del valor real correspondiente a la superficie comprendida en el hecho gravado.

Si en ésta existieren construcciones, se agregará el valor real de las mismas.

En caso de que el hecho gravado estuviere referido a la nuda propiedad, al usufructo y derechos de uso y habitación, se aplicarán para calcular el referido valor real, las normas de determinación del Impuesto al Patrimonio. b) Para enajenación de derechos hereditarios, el precio fijado por las partes".

- De todos modos, quedaría pendiente el planteo hecho por el señor senador Cassina, que motivara el comentario del señor representante Atchugarry, el que a su vez motivara lo señalado por el señor Presidente del Senado.

Léase el aditivo propuesto por el señor senador Cassina, que sería el literal c).

(Se lee:)

"c) Cuando se tratare de bienes inmuebles a construirse o en construcción, el valor real, a esos efectos, deberá fijarlo la Dirección General del Catastro Nacional".

- El comentario realizado por el señor representante Atchugarry es extensible a otra parte del articulado, como refería el señor Presidente del Senado, respecto de la lentitud que pudiera surgir de la avaluación de la Dirección General del Catastro Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO. - A efectos de salvar la objeción hecha por el señor representante Atchugarry, que me parece fundada, se me ocurre que le podríamos fijar un plazo a dicha Dirección para que se expida, que podría ser de treinta días.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Me voy a permitir proponer una redacción que quizá sirva. Diría: "En este caso y en el del inciso segundo del literal a) la solicitud se efectuará por escrito. Vencidos los treinta días de presentada el contribuyente pagará el impuesto por el precio de la operación".

SEÑOR ATCHUGARRY. - De acuerdo con el comentario que hacíamos recién junto con el señor Presidente del Cuerpo, tal vez la solución estaría en establecer el plazo de treinta días para la Dirección General del Catastro Nacional por él sugeri-

do transcurrido el cual las partes quedarían facultadas a tomar el valor que conste en el documento para realizar la liquidación del impuesto.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Eso es lo que propuse.

SEÑOR ATCHUGARRY. - Entonces, adhiero a lo planteado por el señor senador.

SEÑOR RAFFO. - Con esa redacción, pasaría que si la Dirección General del Catastro Nacional no se expide dentro de los treinta días -lo que podría suceder en una singular cantidad de operaciones- quedarían librados al valor efectivo de la operación que generalmente es bastante superior al valor real fijado por dicha Dirección.

Y los particulares estarían en manos de la burocracia de una oficina para poder disponer o no un valor real, lo que no juzgo demasiado conveniente, porque se produciría una verdadera distorsión.

Creo que se trata de una buena solución pero que, en lo hechos, traerá aparejados problemas.

SEÑOR ATCHUGARRY. - Coincido en que eso puede generar un problema. Pero la alternativa de no poder hacer la operación es peor.

SEÑOR RAFFO. - Podríamos establecer un plazo de sesenta días.

SEÑOR ATCHUGARRY. - Pienso que ninguno de nosotros tiene elementos de juicio a nuestra disposición en este momento: todos presumimos que el plazo será bastante mayor a estos que estamos manejando.

En realidad, no hemos hecho una consulta formal a la Dirección General del Catastro Nacional a efectos de saber si está en condiciones de evaluar rápidamente el volumen de transacciones que tampoco conocemos.

Dada la urgencia en aprobar este proyecto, la alternativa ante lo que el señor senador plantea es que si se trata de un inmueble entero, las partes tomen el valor real anterior sujeto a liquidación cuando se expida la Dirección General del Catastro. Y en caso de ser un compromiso de compra-venta de propiedad horizontal, la alícuota correspondiente al valor real del inmueble base. Se le daría luego un plazo equis para luego reliquidar el impuesto cuando la Dirección General del Catastro se expida. Así salvaríamos la observación que hizo el señor senador Raffo y que es correcta.

SEÑOR PRESIDENTE. - Le ruego al señor senador haga llegar por escrito su propuesta a efectos de ponerla a consideración, porque es bastante extensa.

SEÑOR RAFFO. - En virtud de que será dificultosa la redacción definitiva de este artículo y a efectos de ir ganando tiempo, propongo pasar a considerar los artículos siguientes que me parece no ofrecen mayores inconvenientes.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si los señores senadores están de acuerdo, dejamos en suspenso el tratamiento del artículo 7º y pasamos a considerar los siguientes.

Léase el artículo 8º.

(Se lee:)

"ARTICULO 8º (Permutas). A los efectos de este impuesto, los contratos de permuta se considerarán como si se tratara de dos enajenaciones independientes".

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 7. **Afirmativa.**

Léase el artículo 9º.

(Se lee:)

"ARTICULO 9º (Tasas). Los hechos gravados por el impuesto a las trasmisiones patrimoniales creado por esta ley tributarán de acuerdo a las siguientes tasas: a) enajenante, 3% (tres por ciento); b) adquirente, 1% (uno por ciento y c) los contribuyentes a que se refiere el artículo 6º, 4% (cuatro por ciento).

Facúltase al Poder Ejecutivo a reducir estas tasas hasta un mínimo del 0.25% (cero veinticinco por ciento) para cada una de ellas.

En consideración.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Es, simplemente, para proponer un artículo sustitutivo, que expresaría lo siguiente: "Los hechos gravados por el impuesto a las trasmisiones patrimoniales creadas por esta ley tributarán de acuerdo a las siguientes tasas: a) enajenante, 2%; b) adquirente, 2%; c) los contribuyentes a que se refiere el artículo 5º, 4%. Fácultase al Poder Ejecutivo a reducir estas tasas hasta un mínimo del 0% para cada una de ellas".

SEÑOR PRESIDENTE. - En consideración las modificaciones propuestas por el señor senador de Posadas Montero.

SEÑOR ASTORI. - Queríamos dejar una pequeña constancia en el sentido de que nosotros entendemos que esta redacción sustitutiva, a la luz de lo que es este tributo específicamente considerado, mejora la propuesta original.

Sin embargo, por los motivos ya reiteradamente expuestos, no la vamos a acompañar.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 9º en su redacción sustitutiva.

(Se vota:)

-5 en 7. **Afirmativa.**

Léase el artículo 10.

(Se lee:)

"ARTICULO 10 (Exoneraciones). Estarán exentas del pago del impuesto a las trasmisiones patrimoniales creado por esta ley:

a) Las enajenaciones que se otorguen en cumplimiento de promesas posteriores a la vigencia de esta ley que hubiesen tributado el impuesto creado por la misma;

b) las rescisiones de promesas de enajenación de bienes inmuebles y de cesiones de dichas promesas;

c) la primera enajenación de bienes inmuebles que realicen las cooperativas de vivienda a que se refiere la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968 y las sociedades civiles reguladas por el Decreto-Ley Nº 14.804, de 14 de julio de 1978, dentro de los dos años de vigencia de la presente ley.

En consideración.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - También en este artículo vamos a proponer una reacción sustitutiva, que sería la siguiente: "Exoneraciones. Estarán exentas del pago del impuesto a las trasmisiones patrimoniales creadas por esta ley: a) las enajenaciones que se otorguen en cumplimiento de promesas posteriores a la vigencia de esta ley que hubiesen tributado el impuesto creado por la misma; b) las enajenaciones que se otorguen en cumplimiento de promesas inscriptas antes del 1º de marzo de 1990 con precio totalmente integrando antes de dicha fecha; c) las rescisiones de promesas de enajenaciones de bienes inmuebles y de cesiones de dichas promesas; d) la primera enajenación de bienes inmuebles que realicen las cooperativas de vivienda a que se refiere la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, y las sociedades civiles reguladas por la Ley Nº 14.804, de 14 de julio de 1978, dentro de los dos años de vigencia de la presente ley; e) la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre en las adquisiciones que realice, así como la referida Comisión Honoraria y los adquirentes en las enajenaciones que realice dicha entidad".

SEÑOR PRESIDENTE. - En consideración el texto sustitutivo presentado por el señor senador de Posadas Montero.

SEÑOR RAFFO. - Tanto en la redacción anterior como en ésta, habíamos hecho hincapié especial porque nos parece que no aclara bien los hechos ocurridos antes de determinada fecha, o de la promulgación de esta ley, con los hechos económicos que surgirían después.

En la parte final del literal b) propuesto por el señor senador de Posadas Montero, cuando dice: "con precio totalmente integrado antes de dicha fecha", nos parece que se está lesionando, por ejemplo, cualquier promesa inscrita a la que le quede un saldo de precio, lo que, en realidad, no parecería conveniente.

En consecuencia, entendemos que se debería buscar una redacción en la que quedara claramente establecido qué es lo que se impone, es decir si lo que se impone es de aquí hacia el futuro y nada tienen que ver los negocios tramitados hacia el pasado. Comprendo que se establezca la fecha del 1º de marzo como momento en el que se empezó a hablar de un impuesto sobre las trasmisiones inmobiliarias, porque, de lo contrario, podrían antedatarse una cantidad de negocios.

De cualquier manera, reiteramos que preferiríamos buscar una redacción más clara respecto de estas operaciones.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Coincido con los comentarios formulados por el señor senador Raffo e inclusive, antes de comenzar la sesión, habíamos hablado del tema con el señor senador Cassina.

Quizás, una solución podría ser eliminar lo siguiente: "con precio totalmente integrado antes de dicha fecha".

SEÑOR RAFFO. - Me gustaría que repasáramos los literales a) y b), a fin de ver si quedan totalmente salvadas cualquier tipo de enajenación y cumplimiento de promesas anteriores o posteriores, pues algunos escribanos nos han hecho llegar su preocupación acerca del tema.

SEÑOR CASSINA. - Creo que la modificación propuesta por el señor senador de Posadas Montero termina con las preocupaciones que planteó, con acierto el señor senador Raffo, en tanto parece claro que todos los negocios instrumentados con fecha cierta antes del primero de marzo de 1990, no resultan gravados aun cuando se pagare parte del precio después de esa fecha.

Por otra parte, quiero señalar que en el literal D) se hace referencia a la Ley Nº 14.804; si tenemos en cuenta que dicha ley es del 14 de julio de 1978, habría que referirse a ella como decreto-ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Entonces, de acuerdo con las modificaciones propuestas por el señor senador de Posadas Montero, se eliminaría la frase "con precio totalmente integrado antes del 1º de marzo de 1990" del literal B) de este artículo.

SEÑOR BOUZA. - De acuerdo con una intervención anterior del señor senador Raffo, me pareció entender que esta redacción -que es aditiva a lo que establecía el Mensaje Origi-

nal- menciona la fecha 1º de marzo de 1990 con la intención de evitar que se pudieran antedatar los negocios. Sin embargo, dado que estamos hablando de la inscripción en el Registro, ¿se puede antedatar un negocio?

Es decir que en el literal B) de este artículo se establece el 1º de marzo de 1990 como la fecha límite para la inscripción de esas promesas, sin que ellas sean objeto de un gravamen. Además, de las palabras del señor senador Raffo se desprende que esta fecha fijada arbitrariamente -porque fue el momento en que se conoció el Mensaje o porque fue cuando se instaló este Gobierno- tenía por objeto evitar que se antedataran los negocios para eludir así el impuesto. Entonces, me pregunto si se puede igualmente efectuar esa maniobra cuando se trata de la fecha de inscripción en el Registro.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - El actual artículo 4º establece que el hecho generador se considera configurado en la fecha del contrato o documento correspondiente.

SEÑOR BOUZA. - Pero en este caso estamos hablando de promesas inscriptas en el Registro.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - De todas maneras, el hecho generador es el de la fecha del contrato y no el de la inscripción en el Registro.

SEÑOR BOUZA. - La fecha a que se refiere el literal B) es la de la inscripción de la promesa ante un Registro Público.

En consecuencia, las partes no podrían fijar arbitrariamente una fecha anterior.

Entonces, si esto es tal cual lo interpreto, creo que lo más justo sería que no se estableciera esta fecha arbitraria sino que simplemente se dispusiera que esto rige a partir de la vigencia de la ley. ¿Por qué van a estar exonerados los negocios cuya promesa se inscriba en el Registro antes del 1º de marzo de 1990 y no las que se inscriban hoy?

Reitero que no veo por qué se les va a causar un perjuicio a todas aquellas promesas que se inscriban desde el 1º de marzo hasta la fecha en que entre en vigencia esta ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase por Secretaría la nota enviada por la Asociación de Escribanos del Uruguay respecto a este tema.

SEÑOR SECRETARIO. - En dicha nota se envía una redacción sustitutiva que dice lo siguiente: "Las enajenaciones que se otorguen en cumplimiento de promesas con fecha cierta o comprobada anteriores a la vigencia de esta ley".

Luego, la reglamentación determinará el concepto de fecha cierta o comprobada.

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el literal B) del artículo, tal como quedaría redactado con las modificaciones propuestas.

(Se lee:)

"Las enajenaciones que se otorguen en cumplimiento de promesas inscriptas antes de la vigencia de esta ley".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 10 con las modificaciones sugeridas para el literal B).

(Se vota:)

-5 en 7. **Afirmativa.**

-Léase el artículo 11.

(Se lee:)

"ARTICULO 11. (Liquidación y Pago). - El Poder Ejecutivo reglamentará la forma y condiciones de la liquidación y pago del impuesto a las trasmisiones patrimoniales así como el plazo para su pago.

La liquidación y comprobantes de pago se agregarán al respectivo instrumento. La Oficina Recaudadora verificará la exactitud de la declaración efectuada en tanto que el Registro controlará la coincidencia de los datos establecidos en la declaración con los del instrumento presentado a inscribir, dejando constancia de ello.

Los Registros no inscribirán los documentos relativos a los actos gravados que no se presenten acompañados del comprobante a que alude el párrafo anterior, debiendo dejar constancia en aquéllos del número, fecha y oficina que haya expedido el referido comprobante".

En consideración.

SEÑOR BOUZA. - Señor Presidente: el primer inciso de este artículo establece algo que es obvio ya que el Poder Ejecutivo siempre tiene no sólo la facultad sino el deber de reglamentar una ley y fijar sus condiciones.

Por otra parte, los incisos segundo y tercero me parecen materia típicamente reglamentaria, por lo que el Poder Ejecutivo puede actuar sin necesidad de una ley.

Entonces, si nosotros establecemos estas condiciones reglamentarias en el texto legal podríamos estar limitando al Poder Ejecutivo en esa materia. Tengo dudas acerca de si no sería mejor -a los efectos de todo el mecanismo de liquidación y pago del impuesto- eliminar lisa y llanamente este artículo, y el Poder Ejecutivo, de acuerdo con sus facultades reglamentarias, tomará las medidas del caso adecuándolas a las otras normas legales.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - El señor senador Bouza no deja de tener razón en lo que señala pero yo tendría algunas dudas y hasta algún reparo en dos aspectos: en primer término el tema del plazo para el pago, sobre el que si se

estipulara no estoy tan seguro de que reglamentariamente el Poder Ejecutivo pudiera establecerlo.

En segundo lugar, la referencia del último inciso. Me parecería saludable incluirlo en el texto del proyecto. A pesar de las dudas pienso por aquello de que lo que abunda no daña que sería conveniente dejar el texto como está.

SEÑOR PRESIDENTE. - El señor senador Bouza propone la eliminación del inciso primero.

SEÑOR BOUZA. - No pretendo ser más realista que el rey. Pero pienso que el Poder Ejecutivo podría hacer esto sin necesidad de esa norma. Asimismo su existencia, pone límite al accionar del Poder Ejecutivo. Si quienes están identificados con el Poder Ejecutivo quieren poner esto, no me voy a oponer, simplemente formulo la advertencia.

El plazo para el pago lo fija el Poder Ejecutivo tanto para éste como para todos los impuestos. Es una de sus facultades. Al establecerle a los registros la condición de que no inscribirá documentos si no se presentan determinados recaudos, también me parece que no agrega nada. En fin; reitero que no hago cuestión.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - No hago cuestión en que se elimine el inciso segundo, que puede ser sobreabundante pero preferiría que se pudieran dejar los incisos primero y tercero.

SEÑOR BOUZA. - El tercero se refiere al segundo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar si se aprueba el artículo tal como viene redactado en el proyecto del Poder Ejecutivo.

(Se vota:)

-4 en 6. **Afirmativa.**

-En consideración el artículo siguiente.

Léase.

(Se lee:)

"ARTICULO 12. (Agentes de Retención y Percepción). El Poder Ejecutivo queda facultado para designar agentes de retención y de percepción del impuesto a las trasmisiones patrimoniales".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-4 en 6. **Afirmativa.**

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - ¿Me permite? Hay una propuesta de introducir, a esta altura, otro artículo que, si no hay inconveniente paso a leer: "El impuesto creado por el artículo tercero gravará asimismo toda transmisión de bienes inmuebles operada por modo de sucesión. El Poder Ejecutivo en un plazo no mayor de 60 días elevará al Poder Legislativo un proyecto de ley instrumentando este impuesto".

SEÑOR BOUZA. - En primer lugar deseo señalar que el artículo aditivo leído por el señor senador de Posadas tiene una redacción muy particular que le da una naturaleza muy extraña a esta propuesta. Si en el inciso primero se dice que se grava la "transmisión de bienes inmuebles" y en el segundo se dice que el Poder Ejecutivo enviará un proyecto de ley al Poder Legislativo, dándole todas las características conformadoras de este impuesto, me parece que se está haciendo, simplemente, una enunciación de propósitos, que se concretará una vez que el Poder Ejecutivo eleve un nuevo Mensaje dentro de un plazo "no mayor de 60 días". Esta obligación del Poder Ejecutivo no parece quedar muy clara. En segundo término, creo que por un lado, estamos frente a un impuesto sin todo su contenido, que dependería de una nueva ley y, por otro, si esta norma es aprobada y dentro de 60 días el Poder Ejecutivo enviara un Mensaje instrumentándola y dicho Mensaje también tuviera aprobación legislativa, estaríamos frente a un impuesto que no tendría una incidencia muy grande desde el punto de vista de la recaudación. Por otra parte, tendría unos efectos, desde el punto de vista de las trasmisiones hereditarias, que de alguna manera complicarían su tramitación. En consecuencia, entiendo que es una propuesta que no incide directamente en los grandes objetivos de este proyecto y, además, que está planteada en términos programáticos. Es decir, dependiendo que en el futuro haya una nueva iniciativa del Poder Ejecutivo. Por todas estas razones adelanto mi posición contraria al artículo que se propone.

SEÑOR RAFFO. - Formulo moción en el sentido de que este artículo, que sería el 12 a), o sin número -junto con el artículo 2º- pase a ser considerado al final de la discusión particular. Digo esto, porque habla de un impuesto que no estaba en la redacción original. Además, solicito que la Comisión vuelva al estudio del artículo 7º, que había quedado en suspenso, para ver si podemos liquidar el tema de las transmisiones inmobiliarias en su totalidad.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-6 en 6. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

-En consideración el artículo 7º, actual 6º, para el cual hay tres redacciones alternativas.

Léase la redacción sustitutiva propuesta por el señor Presidente del Senado.

(Se lee:)

"Cuando se tratare de bienes inmuebles a construirse o en construcción, el valor real a los efectos de la determinación

del monto imponible será fijado por la Dirección General del Catastro Nacional, dentro de los treinta días siguientes a la solicitud presentada por los contribuyentes. Si la Dirección General del Catastro Nacional no se expidiere dentro de dichos términos, los contribuyentes podrán tomar como monto imponible el precio fijado en el contrato correspondiente a la enajenación gravada, sin perjuicio de que el impuesto sea reliquidado una vez determinado el valor real por la Dirección General del Catastro Nacional".

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - A mi juicio, esa redacción no contempla el problema planteado por el señor representante Atchugarry, lo que significaría que si la Dirección General del Catastro Nacional no expide el valor real, el contribuyente debe pagar por el valor que se fija en el contrato, y se produciría la situación señalada por el señor senador Raffo, en el sentido de que se perjudicaría al contribuyente por omisión de la Administración. Tengo una redacción sustitutiva que apunta a corregir esos defectos.

SEÑOR RAFFO. - Sin embargo, en algún momento se supone que la Dirección General del Catastro Nacional se expediría y, en ese caso, se reliquida el impuesto.

Lo entendí de esa manera.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Efectivamente, sería así. Por ejemplo, si se demora la Dirección General del Catastro Nacional en fijar el valor real, el contribuyente paga por el valor del precio que es superior. Un año después, la Dirección General del Catastro Nacional le reliquida a valores nominales y, en consecuencia, el contribuyente se perjudica por omisión de la Administración.

La redacción que propondría, sería la siguiente: "En este caso y en el del inciso 2º del literal A), la solicitud se efectuará por escrito. Vencidos los treinta días de presentada sin que la Dirección General del Catastro Nacional se haya expedido, el contribuyente pagará el impuesto por la cuota parte correspondiente del valor real del bien asiento de las construcciones existentes o futuras, reliquidándose la diferencia en el acto de la escritura definitiva".

SEÑOR CASSINA. - ¿Cuál sería la cuota parte?

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Estoy pensando en el caso de las ventas en el pozo, es decir, de propiedad horizontal. Sería la cuota parte de la tierra, dividida por la cantidad de unidades.

SEÑOR CASSINA. - Entonces, queda en la versión taquigráfica como un criterio a seguir.

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase la redacción sustitutiva presentada por el señor legislador Atchugarry.

(Se lee:)

"Transcurridos treinta días a contar del día de presentación de la referida solicitud, los interesados podrán tomar como monto imponible el valor real del inmueble que se encontrare establecido anteriormente a las construcciones. En los casos de propiedad horizontal, el monto imponible será el porcentaje que corresponda a la unidad objeto del hecho generador".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la redacción propuesta por el señor senador de Posadas Montero, respecto del literal B) del artículo 7º del proyecto original del Poder Ejecutivo.

(Se vota:)

-5 en 7. **Afirmativa.**

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Con relación a este mismo artículo, planteo un duda en el literal B), que dice que "para la enajenación de derechos hereditarios, el precio fijado por las partes...". Entiendo que no hemos previsto específicamente la cesión de derechos posesorios.

SEÑOR RAFFO. - Creí señor Presidente, que ya habíamos aprobado el artículo. ¿Es posible que hubiéramos aprobado un literal?

SEÑOR PRESIDENTE. - No hemos aprobado el artículo, señor senador.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Dentro de los hechos generadores, en el artículo 3º está prevista la cesión de derechos posesorios. No hemos previsto cómo se avalúa, a los efectos del impuesto. Por lo tanto, propongo que el literal B), del actual artículo 6º, antiguo 7º, dijera: "para la enajenación de derechos hereditarios y cesión de derechos posesorios, el precio fijado por las partes".

SEÑOR RAFFO. - No me quiero colocar en una posición reglamentarista, pero me parece que no hemos votado el literal A) de este artículo. No sé por qué razón estamos votando ahora por literales, y no votando el artículo en su totalidad.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia entiende que el artículo se estaba considerando en general y que esta es la última parte del inciso B) que faltaba aprobar.

Permanece abierta la discusión y el señor senador Raffo continúa en uso de la palabra para referirse al literal A).

SEÑOR RAFFO. - No es que me quiera referir al literal A); lo que sucede es que hicimos una votación y algunos supusimos que habíamos votado el artículo en su totalidad, mientras que otros entendieron que se había aprobado un literal C) inexistente en la primera redacción.

El artículo está compuesto ahora por tres literales: A), B) y C). Se nos está proponiendo una nueva modificación al literal B). Señalo, entonces, que no hemos votado el literal A) y que deberíamos comenzar por hacerlo.

Sugiero entonces que se lea nuevamente todo el artículo tal como quedaría redactado con sus tres literales y que posteriormente lo aprobemos.

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el artículo por Secretaría con todos sus literales, a los efectos de que podamos votarlo en su integridad.

SEÑOR BLANCO. - Entiendo que en esa lectura se incluirían las propuestas de modificaciones de tipo técnico que había formulado el Presidente del Cuerpo.

SEÑOR SECRETARIO. - El artículo 7º del proyecto primitivo quedaría redactado de la siguiente manera: "Artículo 7º (Monto imponible). El monto imponible será: a) para los actos relativos a bienes inmuebles, el valor real fijado por la Dirección General del Catastro Nacional vigente en el momento en que se configure el hecho gravado. Tratándose de bienes ubicados en zonas urbanas y suburbanas en los que hubiere construcciones que no tuvieren fijado su valor real, los interesados solicitarán su determinación a la Dirección General del Catastro Nacional. Cuando la operación recayere sobre fracciones de inmuebles empadronados en mayor área, el valor real referido en el inciso anterior estará constituido por la parte proporcional del valor real correspondiente a la superficie comprendida en el hecho gravado. Si en ésta existieren construcciones, se agregará el valor real de las mismas. En caso de que el hecho gravado estuviere referido a la nuda propiedad, al usufructo y derecho de uso y habitación se aplicarán, para calcular el referido valor real, las normas de determinación del Impuesto al Patrimonio; b) para enajenación de derechos hereditarios y cesión de derechos posesorios, el precio fijado por las partes; c) cuando se tratare de bienes inmuebles a construirse o en construcción, el valor real a esos efectos deberá fijarlo la Dirección General del Catastro Nacional.

En este caso y en el del inciso segundo del literal a), la solicitud se efectuará por escrito. Vencidos los treinta días de presentada sin que la Dirección General del Catastro Nacional se haya expedido, los contribuyentes pagarán el impuesto por la cuota parte correspondiente del valor real del bien asiento de las construcciones existentes o futuras, reliquidándose la diferencia en el acto de la escritura definitiva".

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo tal como ha quedado redactado y leído por Secretaría.

(Se vota:)

-3 en 5. **Afirmativa.**

Léase el artículo 13 del proyecto original del Poder Ejecutivo.

(Se lee:)

"ARTICULO 13. Increméntase en un 3,5 el aporte patronal al Banco de Previsión Social, que se aplicará sobre todas las contribuciones sujetas a montepío.

Sustitúyanse las tasas de aportaciones de la escala establecida en el artículo tercero de la Ley Nº 15.852, de 24 de diciembre de 1986 por las siguientes:

A) Por las primeras 200 hás. el	1,7 o/oo
B) Por las siguientes de más de 200 hás. a 500 hás. el	1,8 o/oo
C) Por las siguientes de más de 500 hás. a 1.000 hás. el	1,9 o/oo
D) Por las siguientes de más de 1.000 hás. a 2.500 hás. el	2,1 o/oo
E) Por las siguientes de más de 2.500 hás. a 5.000 hás. el	2,3 o/oo
F) Por las siguientes de más de 5.000 hás. a 10.000 hás. el	2,6 o/oo
G) Por más de 10.000 hás. el	2,9 o/oo

Facúltase al Poder Ejecutivo a reducir estas tasas hasta los porcentajes vigentes a la fecha de promulgación de esta ley".

-En consideración.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Quiero sugerir una pequeña modificación que consistiría en sustituir en el primer tramo de la escala el porcentaje aplicable, reduciéndolo del 1,7o/oo al 1,5o/oo. El resto de la escala quedaría igual.

Tal como lo hemos hecho en otros capítulos del presente proyecto quisiera dejar constancia, ahora en particular, de que nuestra oposición a esta propuesta contenida en este artículo se fundamenta en su impacto indudablemente inflacionario sobre la economía uruguaya, así como en el efecto negativo que, junto a otras medidas, contribuirá a originar en la inversión productiva y en el volumen de la producción uruguaya, agudizando la situación ya recesiva que vive esta última desde hace mucho tiempo.

SEÑOR BLANCO. - Deseo proponer que se elimine de este artículo el último párrafo, referido a la facultad del Poder Ejecutivo para reducir las tasas de este impuesto.

Considero que este aumento a los aportes -que significa indudablemente un peso importante como tributo- aconseja que el manejo, tanto de su establecimiento como de su disminución, resulte de la colaboración del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso primero, con la modificación propuesta por el señor senador de Posadas Montero, en cuanto a rebajar el tributo del 1.7 por mil al 1.5 por mil, en la primera escala.

(Se vota:)

-4 en 6. **Afirmativa.**

Si no se hace uso de la palabra, correspondería votar, en consecuencia, el inciso final con la modificación propuesta

por el señor senador Blanco en el sentido de que se elimine la facultad del Poder Ejecutivo para reducir las tasas.

(Se vota:)

-1 en 6. **Negativa.**

Léase el artículo 14.

(Se lee:)

"ARTICULO 14. Increméntanse al 4.5% y 5.5% respectivamente las tasas establecidas por el artículo 27 del Decreto-Ley Nº 15.294, de 23 de junio de 1982, para las personas que perciban retribuciones, los jubilados y pensionistas, manteniéndose la tasa vigente para los contribuyentes empleadores de la actividad privada y Entes Descentralizados, Industriales y Comerciales del Estado.

Facúltase al Poder Ejecutivo a reducir estas tasas hasta el 1% y 2% respectivamente establecidos en el artículo 27 del Decreto-Ley Nº 15.294, de 23 de junio de 1982".

En consideración.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Es para proponer un artículo sustitutivo cuyo texto es el siguiente: "Fíjanse en la forma que seguirá las tasas establecidas por el artículo 27 del Decreto-Ley Nº 15.294, de 23 de junio de 1982, para las personas que perciban retribuciones, los jubilados y pensionistas, manteniéndose la tasa vigente para los contribuyentes empleadores de la actividad privada y Entes Descentralizados, Industriales y Comerciales del Estado.

Hasta tres salarios mínimos nacionales mensuales la tasa será del 3.5%; de tres a seis salarios mínimos nacionales mensuales la tasa será del 6% y de más de seis salarios mínimos nacionales mensuales la tasa será del 7.5%.

Las tasas establecidas en el inciso anterior no se aplicarán a las retribuciones reales o fictas de los afiliados activos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y de los afiliados activos, escribanos de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, manteniéndose en estos casos las tasas establecidas en el artículo 27 del Decreto-Ley Nº 15.294, de 23 de junio de 1982.

Las tasas establecidas en el inciso segundo de este artículo se disminuirán en 1.5% para los afiliados activos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias".

SEÑOR RAFFO. - Creo que hay una propuesta de un artículo, que es a continuación de éste, pero está concatenado con el mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. - El señor senador de Posadas Montero, de acuerdo a la inquietud manifestada por el señor senador Raffo, va a dar lectura a dicho artículo.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Aunque es obvio, pienso que vale la pena hacer la aclaración de que estas modificaciones iban al encuentro del planteo realizado por los representantes de las Cajas paraestatales en el seno de la Comisión. El artículo referido diría: "Increméntase en medio punto porcentual (0.5%) la tasa de aportación a la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones prevista por el literal a) del artículo 18 de la Ley Nº 10.062, de 15 de octubre de 1941 y sus modificativas.

Increméntase en un tres y medio por ciento (3.5%) la tasa de aportación de los afiliados activos de todas las categorías de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Increméntanse en un uno y medio por ciento (1.5%) y en un uno y medio por ciento (1.5%) las tasas de aportaciones patronales y personales, respectivamente, de los afiliados activos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias".

Seguiría otro artículo adicional, con el siguiente texto: Derógase la contribución establecida por el artículo 81 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 14.104, de 16 de enero de 1973, a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios".

SEÑOR ASTORI. - No sólo quisiera dejar ahora constancia en particular, similares y breves a las que he realizado precedentemente, sino que en este caso voy a apelar a la benevolencia de la Comisión para ser un poco más extenso, por los siguientes fundamentos.

Acá se están proponiendo algunas modificaciones que, a mi juicio, introducen hechos nuevos, de importancia, sobre los cuales no quiero dejar de expresarme en la medida en que por ser nuevos no fueron considerados en mi exposición general.

Nos oponemos a esta imposición a las retribuciones personales por los motivos ya abundantemente expuestos en la consideración general y, particularmente, porque esto significa descargar sobre la inmensa mayoría de la población -los trabajadores, los pasivos y sobre todo los más humildes- los costos más profundos de este llamado ajuste fiscal o tributario.

Quiero reiterar eso y a la luz de esa opinión general, considerar los nuevos hechos que surgen de las propuestas modificativas de las que se dio cuenta.

En primer lugar, quiero comenzar por reconocer que hay aquí un intento por mejorar algunas de las aristas más negativas de esta disposición al establecer algunas franjas en las retribuciones que se considerarían con una intensidad creciente en lo que se refiere al gravamen que está propuesto. No deseo desconocer este intento y el elemento positivo que contiene y quiero dejar constancia acerca del mismo. Sin embargo, teniendo en cuenta el mercado de trabajo del Uruguay, lo que se

está haciendo es, dentro de lo que son las capas trabajadoras y pasivas originar una redistribución de cargas, seguramente con la intención de beneficiar a las más humildes, pero sin modificar las orientaciones generales en cuanto a la participación que tendrá la sociedad en su conjunto en el financiamiento de estas medidas.

A título de ejemplo, quiero señalar que de acuerdo con una reciente encuesta que realizó la Dirección General de Estadística y Censos en julio de 1989 para el sector privado de los trabajadores uruguayos, aproximadamente un 38% del universo analizado está ganando menos de 3 salarios mínimos.

Me refiero a los trabajadores del sector privado que fueron tenidos en cuenta a los efectos de este estudio y están percibiendo entre 3 y 6 salarios mínimos que, de acuerdo con esta propuesta modificativa, soportarían una carga mayor que en la propuesta original.

Se trata del 42.5% de los trabajadores del sector privado que fueron encuestados en este reciente análisis. Menciono estos datos porque ello significa que hay una gran masa de trabajadores que, por supuesto, percibe retribuciones superiores a las capas más bajas pero que está percibiendo en gran medida menos de lo que cuesta una canasta familiar, según datos de la propia Dirección General de Estadística y Censos -una porción extraordinariamente importante del financiamiento de esta imposición- y eso, no obstante el intento por mejorar sus aristas más graves, sigue siendo a nuestro juicio extraordinariamente negativo.

Y lo es, porque en lugar de dirigir la carga de los gravámenes hacia otros sectores que seguirán permaneciendo exentos -como, por ejemplo, los del sistema financiero- se intenta redistribuir dentro del propio sector de la sociedad que está percibiendo retribuciones por concepto de salario o de pasividad.

En tercer lugar, señor Presidente, quisiera mencionar algunas tendencias sobre los mercados de trabajo que nos parecen muy negativas y que se agudizan como consecuencia de estas modificaciones. Para ser sincero, comienzo por decir que de algún modo ya estaban implícitas en el proyecto original, no las mencionamos en nuestra exposición en general, porque allí aparecían relativamente desdibujadas con respecto a lo que son las críticas más importantes que es preciso formular a esta disposición según nuestro punto de vista, pero que ahora en estas propuestas modificativas se acentúan, se agudizan y queremos destacarlas.

Se trata del estímulo que, como consecuencia de esta modificación, habrá a la desestructuración del mercado laboral, del mercado de trabajo. Inmediatamente pasaría a explicar en palabras más simples lo que se denomina en economía como "desestructuración". Nosotros creemos que habrá un impulso a la desestructuración del mercado de trabajo; en primer término, porque habrá un impulso al multiempleo, cuando haya oportunidad de tenerlo. Quiero recordar a los señores miembros de la Comisión que, como consecuencia del establecimiento de franjas con diferencias bastantes notorias en las imposiciones, a un trabajador le va a convenir mucho más -si es que puede- tener varios empleos a bajo salario y pagando tasas menores, que un solo empleo que agregue o sume retribuciones y lo haga tributar por tasas más altas. Es notorio que si un trabajador gana, por ejemplo, N$ 500.000 o N$ 600.000, pagará una tasa mucho más alta que en aquella situación en la que logre obtener esa suma a través de dos o tres empleos con salarios menores, que lo harán pagar tasas más reducidas por cada uno de ellos. Se verá beneficiado el que tiene o puede conseguir muchos empleos acumulables y esto, señor Presidente, lo consideramos muy negativo desde el punto de vista del mercado de trabajo del Uruguay.

La segunda observación que nos parece muy negativa y acerca de la cual quisiera poner un brevísimo ejemplo numérico -porque quiero que quede constancia de él- es el impulso que habrá a la subcontratación de servicios personales, en lugar de la contratación, lo cual será notoriamente perjudicial, no sólo para el mercado de trabajo sino -entendemos nosotros- para la propia lógica de este proyecto de ley. Cuando hablo de subcontratación, me estoy refiriendo a servicios personales de relativamente alto nivel de calificación. No sólo debe entenderse que queda comprendido en esta observación el trabajo genéricamente conocido como trabajo profesional -o del profesional universitario- sino incluso aquel que realizan los obreros calificados en algunos casos.

Me gustaría, entonces, poner un breve ejemplo numérico acerca de lo que se lograría si se aprueba esta medida con las modificaciones propuestas. Si una persona relativamente calificada desea ganar hoy en el país N$ 600.000 líquidos -por ejemplo- tiene que conseguir una empresa que esté dispuesta a pagarle un salario nominal de N$ 784.300. Eso se calcula agregando a los N$ 600.000 líquidos, cargas sociales por 23.5% que, a su vez, son la suma del 16% por concepto de aporte jubilatorio personal y 7.5% de impuesto a los sueldos, que quedaría aprobado con estas modificaciones. A su vez, el empleador tiene que estar dispuesto a pagar un aporte patronal -calculado con estas disposiciones que estamos considerando- de N$ 141.200. De esta manera, el costo total para el empleador va a ser de N$ 784.300, que es el salario nominal que le pagaría a quien presta estos servicios, más N$ 141.200 por concepto de aporte patronal.

El costo total para el empleador será de N$ 925.500.

Ahora bien, ¿qué recibirá el Estado por concepto recaudatorio en este caso? Va a recibir N$ 141.200 por concepto de aporte patronal y N$ 184.300 de aporte personal más Impuesto a los Sueldos, lo que da un total de N$ 325.500.

Esta es una situación que sintetizo repitiendo dos cifras que me parecen muy importantes. El costo total para el empleador es de N$ 925.000, para que el trabajador reciba N$ 600.000 líquidos, y el estado N$ 325.500.

Supongamos que este servicio no se contrata sino que se sub-contrata con una empresa unipersonal o con una sociedad

de responsabilidad limitada, que son las de más fácil formación, las que dan menos trabajo para formar. ¿Cuál será la situación, manteniendo el mismo ejemplo? En este caso, el trabajador sub-contratado desea percibir N$ 600.000 líquidos; esa es su meta y forma una empresa unipersonal o una sociedad de responsabilidad limitada. ¿Cuál es el costo para el empleador, en este caso para el sub-contratador? Va a tener que pagar N$ 627.010, esto es, los N$ 600.000 que el que presta el servicio desea percibir líquidos más de N$ 27.010, que responden a los siguientes conceptos: 26% de aporte al Banco de Previsión Social, 7% de aporte a DISSE y 3.5% de Impuesto a las Retribuciones Personales. Son 3.5% y no 7.5% porque se calcula sobre un ficto que es un salario mínimo. Por ese concepto, esto da N$ 27.010. El costo para el patrón es N$ 627.010.

Quiero recordar a los señores senadores que en el caso anterior, el costo para el patrón era de N$ 925.500.

Ahora bien: por este servicio, habrá que pagar IVA, porque es subcontratado. Y habrá que pagarlo a la nueva tasa del 22% que establece este proyecto. Eso da N$ 138.000. De esta manera, para que el patrón complete su costo, hay que agregar esos N$ 138.000 del IVA.

Si sumamos N$ 627.010 más N$ 138.000 de IVA, llegamos a un total de N$ 765.010.

Llamo la atención acerca de la comparación de la cifra de N$ 765.010 con la del caso anterior, que era da nuevos pesos 925.500.

¿Qué recibe el Estado en esta segunda situación? En primer lugar, recibe N$ 27.010 de aportes sociales -Banco de Previsión Social, DISSE, Impuesto a las Retribuciones Personales- y en segundo término, N$ 138.000 de IVA. Esto da un total de N$ 165.010.

Comparemos los N$ 165.010 que recibe el Estado en la situación de subcontratación con los N$ 325.500 que recibe en la primera. Indudablemente, hay fuerzas que impulsarán crecientemente a buscar formas de sub-contratar servicios personales, con repercusiones negativas sobre el mercado de trabajo, sobre la recaudación esperada por concepto de aportes e impuestos y, en definitiva, con repercusiones negativas tanto desde la lógica de concepciones como la nuestra, que es distinta a la que subyace en esta propuesta, como a la luz de la propia lógica del proyecto.

Quería agregar estas consideraciones que no fueron planteadas en una primera etapa de la discusión porque no conocíamos estos elementos en aquel momento. Recién nos enteramos de ellos en la tarde de hoy. Dejamos estas constancias, junto con las anteriores, las que se agregan a los fundamentos que ya teníamos para votar negativamente esta propuesta.

SEÑOR CASSINA. - Quiero reconocer el esfuerzo que se trasunta en las modificaciones que se proponen al texto original del Mensaje del Poder Ejecutivo en el sentido de distribuir con un poco más de justicia la carga tributaria que resulta de este incremento del llamado Impuesto a los Sueldos.

Sin perjuicio de reconocerlo, señalo que aún así supone para aquellos trabajadores de menores ingresos, que notoriamente son insuficientes para una decorosa subsistencia ya no familiar, sino personal, como lo es el importe de tres salarios mínimos nacionales, un incremento impositivo que implica una reducción del salario.

En el escalonamiento de las tasas que se ha procurado realizar se llega a situaciones en que la injusticia no disminuye sino que aumenta porque se grava con una tasa del 7.5% a quien perciba más de seis salarios mínimos nacionales, esto es, a trabajadores que estén percibiendo algo más de N$ 400.000 nominales, cantidad que, por cierto, en este país hoy día no puede considerarse como un ingreso elevado, ni siquiera suficiente, ya que es menor al costo estimado de la canasta familiar. Esto se trata de una exacción nada menos que del 7.5%, lo que parece absolutamente desproporcionado.

Comparto lo expresado por el señor senador Astori en cuanto a los efectos perniciosos que ha de tener esto para los trabajadores.

Pienso que deja más desprotegidos a aquellos que ya lo están, a aquellos que no pueden alcanzar algún tipo de pacto con su empleador para hacer figurar un monto de remuneración inferior al real, que son naturalmente, los más humildes, que pueden encontrarse en una relación de trabajo menos amparada, inclusive desde el punto de vista sindical y que alienta, además, por las altas tasas que se establecen para sectores que no perciben ingresos elevados, formas de evasión, tal como lo señalaba el señor senador Astori.

SEÑOR BOUZA. - Solicito que la consideración y votación de este artículo se postergue para después de que la Comisión haya finalizado el análisis de los demás artículos de este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar si se pospone la discusión y votación de este artículo.

(Se vota:)

-7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR BOUZA. - También solicitaré que se reconsidere el artículo 13 del Mensaje original del Poder Ejecutivo, que pasó a ser 12, porque no me encontraba en Sala en el momento de ser aprobado y tengo algunas modificaciones que quiero proponer.

SEÑOR PRESIDENTE. - El señor senador Blanco había propuesto la eliminación del último inciso.

Se va a votar si se reconsidera el artículo 13 que pasó a ser 12.

(Se vota:)

-7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración nuevamente el artículo 13 del proyecto original, que pasó a ser 12.

SEÑOR BOUZA. - El fundamento por el cual la bancada del Partido Colorado plantea la eliminación de este último inciso, es que va a solicitar al Poder Ejecutivo que tanto el aumento del aporte previsto en este artículo, como el incremento del impuesto a los sueldos y pensiones establecido en el artículo siguiente, sean los primeros gravámenes a reducir, una vez que se obtengan resultados a través de la baja del gasto que alivie las obligaciones del Estado.

En consecuencia, nos parece que es una norma que no da participación al Parlamento en la decisión de eliminar estos incrementos impositivos y deja el tema exclusivamente en manos del Poder Ejecutivo. Nosotros preferimos que no sea éste, por libre decisión, el que adopte la reducción, sino que en el momento en que se produzca un mayor equilibrio en las finanzas del Estado, el Poder Ejecutivo remita un proyecto de ley al Parlamento para que éste intervenga en la toma de la decisión a través de la ley.

Por estas razones, reiteramos nuestra solicitud en el sentido de eliminar este último inciso del artículo, no porque deseemos que esto sea una tributación permanente, sino porque queremos que el Parlamento, ya que participa en el momento de incrementar el impuesto, sea también el que tome la decisión en el momento de reducirlo.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Es evidente que el Poder Ejecutivo no grava alegremente, sino que lo hace por necesidad, del mismo modo que los señores senadores que acompañen estas medidas tendrán este sentimiento.

La filosofía que animaba esta reducción se basaba en un mecanismo de alivio rápido, en cuanto las condiciones lo permitieran.

De cualquier manera, si la bancada del Partido Colorado prefiere transitar el camino legislativo, no tenemos inconveniente en hacerlo.

SEÑOR BOUZA. - Dado que el artículo fue reconsiderado, pienso que habría que poner a votación exclusivamente el primer inciso.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si la Presidencia no entendió mal, lo que se votó fue la reconsideración. En consecuencia, el artículo está nuevamente a discusión de la Comisión, y lo que el señor senador Bouza propone es que se proceda a votar este artículo con la supresión del último inciso.

SEÑOR BOUZA. - En efecto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el actual artículo 12, sin el último inciso.

(Se vota:)

-5 en 7. **Afirmativa.**

Léase el artículo 15 del proyecto del Poder Ejecutivo.

(Se lee:)

"ARTICULO 15. Los incrementos tributarios dispuestos en los artículos 13 y 14 de la presente Ley entrarán en vigencia a partir del primer día del mes de su promulgación".

En consideración.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Creo que para mantener armonía deberíamos postergar la consideración de este artículo, ya que está vinculado a los anteriormente relegados.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la postergación del artículo 15 del proyecto del Poder Ejecutivo.

(Se vota:)

-7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 16 del proyecto del Poder Ejecutivo.

(Se lee:)

"ARTICULO 16. El producido de los incrementos de tributos establecidos en los artículos 13 y 14 recaudados por el Banco de Previsión Social serán afectados a dicho organismo para los ajustes de las asignaciones de jubilación y pensión que dispone el artículo 67 de la Constitución de la República en la redacción dada por la Reforma Constitucional plebiscitada el 26 de noviembre de 1989".

-En consideración.

Simplemente, y a los efectos de aclarar el porqué de la consideración de este artículo, debemos señalar que si bien esta disposición se refiere a artículos que eventualmente podrían modificarse, su contenido sustancial hace mención al destino de los fondos que se recaudarán por la vía tributaria.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 7. **Afirmativa.**

Léase el artículo 17 del proyecto del Poder Ejecutivo.

(Se lee:)

"ARTICULO 17. Los propietarios de predios rurales en los que no existiere explotación agropecuaria serán responsa-

bles del pago de la contribución patronal según la Ley Nº 15.852, de 24 de diciembre de 1986, sin perjuicio de su derecho de repetición contra el que disponiendo del inmueble no lo explotare".

-En consideración.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Es para proponer la siguiente redacción sustitutiva: "Los propietarios de predios rurales en los que no existiere explotación agropecuaria serán responsables del pago de la contribución patronal según la Ley Nº 15.852, de 24 de diciembre de 1986, sin perjuicio de su derecho de repetición cuando el que disponiendo del inmueble no lo explotare, siendo la tasa aplicable un 50% superior a la que corresponde de aplicar el artículo 13 de la presente ley".

SEÑOR ASTORI. - Nuevamente, señor Presidente, para dejar constancia de que entendemos que si bien la propuesta modificativa mejora el texto original, desde nuestro punto de vista, no habremos de votarla en función de las consideraciones efectuadas anteriormente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 17 en el texto sustitutivo presentado por el señor senador de Posadas Montero.

(Se vota:)

-5 en 7. **Afirmativa.**

Léase el artículo 18 del proyecto del Poder Ejecutivo.

(Se lee:)

"ARTICULO 18. Los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales que tengan adeudos con el Banco de Previsión Social por concepto de aportes patronales podrán financiar los devengados al 31 de diciembre de 1989 en un plazo máximo de sesenta meses, sin multas ni recargos.

El plazo para acogerse a este régimen de facilidades de pago será de treinta días a partir de la vigencia de la presente ley".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 7. **Afirmativa.**

Léase el artículo 19.

(Se lee:)

"ARTICULO 19. Los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales que no se encuentren en situación regular de pagos con el Banco de Previsión Social por aportes obreros, patronales e impuesto a las retribuciones personales, no podrán recibir partida alguna del Ministerio de Economía y Finanzas (asistencia financiera, participación en la recaudación de tributos o por cualquier otro concepto).

En dichos casos la partida que correspondiere se verterá al Banco de Previsión Social, el que la acreditará en la cuenta del organismo estatal deudor.

Mensualmente el Banco de Previsión Social informará al Poder Ejecutivo la situación contributiva de los organismos mencionados en este artículo".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-7 en 5. **Afirmativa.**

Léase el artículo 20.

(Se lee:)

"ARTICULO 20. Aféctase al Banco de Previsión Social a partir del 1º de enero de 1990 la recaudación correspondiente a 5 (cinco) puntos de la tasa básica vigente del Impuesto al Valor Agregado".

En consideración.

SEÑOR CASSINA. - No deseo demorar la votación, pero recuerdo que en ocasión de la discusión general de este proyecto expresé que de acuerdo con las modificaciones al régimen tributario a la Seguridad Social, establecidas durante el gobierno de facto, quedó a cargo de Rentas Generales el pago de las obligaciones del Banco de Previsión Social que no estén cubiertas por los denominados recursos genuinos, es decir, las aportaciones patronales y obreras.

Al establecerse ahora una afectación de una parte específica de la recaudación al Impuesto al Valor Agregado, quisiera saber qué ocurre en el caso de que los recursos genuinos del Banco de Previsión Social más esta parte del IVA especialmente afectada a dicha Institución no fueran suficientes para el pago de sus obligaciones.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Creo que la filosofía que trasunta todo esto es tratar de aclarar y separar los rubros, como es de buena administración y de sana contabilidad.

El resultado de fondo va a estar siempre determinado por el texto constitucional de la reforma.

Es decir que si estos fondos no alcanzan, habrá que obtener los recursos de alguna otra parte.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 20.

(Se vota:)

-5 en 7. **Afirmativa.**

Léase el artículo 21.

(Se lee:)

"ARTICULO 21. - Sustitúyese el artículo 24 del Decreto-Ley Nº 15.294, de 23 de junio de 1982 (T.O. de 1987 -artículo 23) por el siguiente:

"Autorízase al Poder Ejecutivo para realizar sorteos periódicos entre las personas físicas no contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio tenedores de facturas y boletas que documenten operaciones de compraventa".

"Asimismo podrán participar de dichos sorteos los trabajadores de la actividad privada que justifiquen encontrarse al día en los aportes obrero-patronales de seguridad social, en la forma y condiciones que determine la reglamentación".

"Dichos sorteos no podrán exceder de uno al mes y el régimen y forma de los mismos serán determinados por la reglamentación".

"A los efectos de lo dispuesto precedentemente, se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir anualmente las sumas necesarias en la publicidad, organización y premios a otorgar".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 7. **Afirmativa.**

Léase el artículo 22.

(Se lee:)

"ARTICULO 22. Fíjase por el término de un año, en el 40% (cuarenta por ciento) la tasa del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio (IRIC) para los hechos generadores del Impuesto acaecidos a partir de la fecha de vigencia de la presente ley".

-En consideración.

SEÑOR ASTORI. - Señor Presidente: quiero señalar que nos encontramos frente a una propuesta que hubiéramos aceptado dentro del marco de una orientación diferente a la que remitió el Poder Ejecutivo -con modificaciones, ahora- a la consideración del Senado.

Dejo constancia, pues, de nuestro voto negativo fundado en las consideraciones generales que efectuáramos oportunamente acerca de esta propuesta considerada en su conjunto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 22.

(Se vota:)

-4 en 6. **Afirmativa.**

Léase el artículo 23.

(Se lee:)

"ARTICULO 23. - Fíjase en el 40% (cuarenta por ciento) la tasa del Impuesto a las Actividades Agropecuarias (IMAGRO) del Ejercicio 1º de julio de 1989 - 30 de junio de 1990".

-En consideración.

SEÑOR ASTORI. - Señor Presidente: deseo efectuar una constancia similar a la precedente.

También en este caso hubiéramos aceptado esta propuesta en el marco de un contexto distinto, de una orientación de la política económica diferente a la expresada en este proyecto de ajuste tributario. Fundamos, entonces, nuestro voto negativo en las consideraciones generales previamente expuestas.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 23.

(Se vota:)

-5 en 7. **Afirmativa.**

Léase el artículo 24.

(Se lee:)

"ARTICULO 24. - Fíjase en el 40% (cuarenta por ciento) la tasa del Impuesto a las Rentas Agropecuarias (IRA) del Ejercicio 1º de julio de 1989 - 30 de junio de 1990".

-En consideración.

SEÑOR ASTORI. - Señor Presidente: voy a efectuar una constancia similar a las precedentes.

En este caso también hubiéramos aceptado esta propuesta en el marco de una orientación distinta de la política económica y del proyecto de ajuste tributario.

Reitero que fundamos nuestro voto negativo en las consideraciones generales expresadas oportunamente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 24.

(Se vota:)

-5 en 7. **Afirmativa.**

SEÑOR RAFFO. - Adelanto que es nuestra intención solicitar un cuarto intermedio antes de pasar a considerar los artículos cuyo tratamiento fue postergado.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Antes de pasar a cuarto intermedio, deseo poner a consideración de la Comisión un artículo aditivo referido a la vigencia de la ley, que completa la estructura del proyecto.

SEÑOR ASTORI. - Deseo solicitar una aclaración.

¿El señor senador se refiere a la vigencia del proyecto en su conjunto?

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Lo que sucede es que algunos artículos tienen prevista su vigencia expresamente y otros no.

El artículo que propongo dice lo siguiente: "Vigencia. Sin perjuicio de las disposiciones específicas que sobre dicha materia contiene esta ley, la misma entrará en vigencia con su promulgación".

SEÑOR PRESIDENTE. - En consideración el artículo aditivo propuesto por el señor senador de Posadas Montero.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 7. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar la solicitud de realizar un cuarto intermedio planteada por el señor senador Raffo.

SEÑOR RAFFO. - Hay varios artículos que la Comisión decidió dejar en suspenso. Se trata de los siguientes -ruego a la Secretaría me corrija si omito alguno-: artículo 2º, impuesto adicional a la "Contribución Inmobiliaria Urbana, Suburbana y Rural".

Hay un modificativo con una nueva redacción en la que se menciona solamente a la "Urbana y Suburbana".

Un agregado al artículo 12 -que sería el 12 a), según se le presentó aquí- sobre el impuesto creado por el artículo 3º en cuanto a la transmisión de bienes inmuebles operada por causa de sucesión.

Por último, el artículo 14 -artículo 14 a) y 14 b)- referido a tasas.

Para este análisis solicitamos un cuarto intermedio de 45 minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a cuarto intermedio por 45 minutos. Claro que si en media hora el problema está resuelto, podríamos empezar antes.

(Así se hace a la hora 19 y 38 minutos)

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 22 y 5 minutos)

En consideración el artículo 2º.

SEÑOR RAFFO. - El cuarto intermedio que había solicitado nuestra bancada, hace un par de horas atrás, tenía por cometido estudiar en su globalidad algunos artículos que habíamos dejado de considerar en su momento porque, en principio, no se había arribado a un acuerdo político entre los integrantes de los partidos representados en el seno de esta Comisión. Se interponía como un escollo fundamental el tema del impuesto que se crea por el artículo 2º. Este era un impuesto adicional de contribución inmobiliaria; con una primera redacción de contribución inmobiliaria urbana, suburbana y rural y, en una segunda versión -que tuvimos hoy a la vista- un impuesto adicional de contribución urbana y suburbana.

Este cuarto intermedio nos ha servido para verificar una serie de cifras con el señor Ministro de Economía y Finanzas y su Subsecretario y asesores y poder rehacer algunas de las cifras que en sus consideraciones había expresado el mencionado Ministro, cuando asistiera a esta Comisión la semana pasada. Con ese criterio y partiendo de la base -que una vez más queremos dejar establecida- de que no es con ningún gusto que estamos haciendo este ajuste fiscal sino que el mismo responde, en nuestro concepto, al hecho de cómo se encuentran las finanzas públicas; habiendo hecho en este tiempo una nueva evaluación de lo que nos podría dar este impuesto, y habiendo escuchado los considerandos de que resultaría muy gravoso en algunos casos, hemos tomado la determinación de impulsar la supresión de este artículo 2º, que crea un impuesto adicional de contribución inmobiliaria urbana y suburbana.

En consecuencia, estamos proponiendo que este artículo 2º que figuraba en el proyecto se suprima, es decir que no exista en el proyecto que está delineando esta Comisión. No se trata de que lo votemos negativamente, sino de que este artículo se suprima.

SEÑOR ASTORI. - Deseo hacer una consulta al señor senador Raffo. No entiendo bien la diferencia entre no votar negativamente y proponer la supresión.

SEÑOR RAFFO. - En resumidas cuentas estamos proponiendo una modificación de proyecto. Hubo una versión original que incluye el artículo 2º, una segunda versión y, ahora, proponemos una tercera en el sentido de que este artículo no exista. Es decir, que retiramos el artículo.

SEÑOR CASSINA. - No quiero ser formal, ni crear ningún tipo de obstáculo y ello ha quedado claro en todo el trabajo de la Comisión.

Tengo para mí que algunas formas deben ser respetadas y creo que existiendo un Mensaje del Poder Ejecutivo y en tanto este Poder no retire de su Mensaje esa iniciativa -o no lo comunique de forma oficial- el texto propuesto tiene que ser votado y, en todo caso, votado negativamente. No podemos decidir suprimir un artículo de un Mensaje que no es nuestro, sino que es del Poder Ejecutivo en ejercicio de sus potestades.

Por supuesto que si la Comisión por mayoría no lo acepta, naturalmente que al Plenario no va en el proyecto el texto del Poder Ejecutivo. Pero, en la Comisión tiene que haber una votación negativa, salvo que viniera el Ministro y nos dijera que el Poder Ejecutivo retira esa iniciativa. Lo cierto es que la tenemos sobre la mesa y debemos votarla en un sentido o en otro.

SEÑOR ASTORI. - Pienso, concordando con el señor senador Cassina, que este es un caso diferente al de las modificaciones que se encargó de proponer sucesivamente hoy el señor senador de Posadas Montero, desde el punto de vista del trámite formal de las mismas.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no recuerdo mal, creo que también hubo algunas supresiones de artículos en su totalidad.

SEÑOR ASTORI. - Creo -y se puede confirmar fácilmente- que no hemos tenido un caso similar a éste.

SEÑOR RAFFO. - En su momento, el artículo 4º del proyecto original que decía: "(Definición) Se entenderá por enajenación toda operación que tenga por fin último la transferencia del dominio de un bien o de la titularidad de un derecho", se suprimió.

SEÑOR CASSINA. - Repito que no quiero alargar la discusión con formalismos.

En el caso de la definición del artículo 4º, se votó la supresión como si se hubiera votado negativamente el artículo. ¡Vamos a no confundirnos! Además, señalo que sustancialmente no es la misma cosa. Aquí se está rechazando un impuesto que propone el Poder Ejecutivo.

En el caso del artículo 4º se consideraba inconveniente incluir una definición en la estructura de un impuesto que fue aprobado. No hago problema; la Mesa maneja el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa debe reconocer que en estos temas tiene reducida experiencia; de manera que me remito a los procedimientos formales, que son de estilo dentro de la Casa a fin de encontrar el camino.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Señor Presidente: mociono formalmente la supresión del artículo 2º.

SEÑOR ASTORI. - Antes de pasar a votar, desearía fundar mi voto. En todas las ocasiones lo he hecho antes de pasar a votar, pero no tengo inconveniente en dejarlo para después.

SEÑOR RAFFO. - Aclaro que somos varios los debutantes en lo que se refiere al procedimiento de trabajo de la Comisión, pero considero que pedir la palabra cuando un artículo está en consideración -tal como ha hecho el señor senador Astori- no es lo mismo que exponer los motivos por los cuales se va a votar en su contra, es decir, que fundar el voto.

SEÑOR ASTORI. - Acepto el comentario que realiza el señor senador, porque es justo.

Nosotros creemos, de acuerdo con el fundamento que expusimos en la consideración del proyecto en general, que esta supresión mejora la propuesta por motivos ya comentados y que no es necesario volver a reiterar y también por eso habremos de votarla negativamente debido a razones de conformación global de esta política económica y, en particular, de este proyecto de ajuste tributario.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada por el señor senador de Posadas Montero, en el sentido de suprimir el artículo 2º.

SEÑOR RAFFO. - Lamento tener que insistir sobre cuestiones de forma, pero esa es la moción que fue presentada por mí hace unos minutos antes; coincido con el señor senador de Posadas Montero.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se suprime el artículo 2º.

(Se vota:)

-5 en 7. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 12 a), aditivo propuesto al proyecto original.

SEÑOR RAFFO. - En virtud de algunas consideraciones vertidas en esta Sala, habíamos dejado para el final un aditivo que el señor senador de Posadas Montero hizo llegar hoy a la Mesa; se trata del artículo 12 a), que expresa lo siguiente: "El impuesto creado por el artículo 3º gravará asimismo toda trasmisión de bienes inmuebles operadas por el modo sucesión". Asimismo, el literal 2) expresa: "El Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor de 60 días elevará al Poder Legislativo un proyecto de ley instrumentando este impuesto".

Ese es el artículo cuya consideración proponemos y desde ya adelantamos nuestro voto favorable al mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aditivo propuesto, con la redacción a que se acaba de dar lectura.

(Se vota:)

-5 en 7. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 14 del proyecto original enviado por el Poder Ejecutivo. La Mesa observa a los señores senadores que existe un texto sustitutivo.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Debo aclarar que habían quedado para atrás varios artículos que formaban un paquete al que voy a dar lectura: "Fíjanse en la forma que se dirá las tasas establecidas por el artículo 27 del Decreto-Ley Nº 15.294, de 23 de junio de 1982, para las personas que perciban retribuciones, los jubilados y pensionistas manteniéndose la tasa vigente para los contribuyentes empleadores de la actividad privada y Entes Descentralizados, Industriales y Comerciales del Estado. Hasta 3 salarios mínimos nacionales mensuales, la tasa será 3.5%. De 3 a 6 salarios mínimos nacionales mensuales, la tasa será del 6% y de más de 6 salarios mínimos mensuales, la tasa será de 7.5%. Exceptúase de la aplicación de la tasa máxima de 7.5% a los funcionarios públicos. Dicha excepción no regirá para aquellos que desempeñen cargos electivos o de particular confianza, de acuerdo a la ley. Las tasas establecidas en el inciso anterior no se aplicarán a las retribuciones reales o fictas de los afiliados activos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y de los afiliados activos escribanos de la Caja Notarial de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, manteniéndose en estos casos las tasas establecidas en el artículo 27 del Decreto-Ley Nº 15.294 de 29 de junio de 1982. Las tasas establecidas en el inciso 2º de este artículo se disminuirán en un 1.5% para los afiliados activos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias".

SEÑOR ASTORI. - No me queda claro qué tasa sería la que gravaría a los funcionarios públicos que quedan exceptuados de la aplicación de la ley.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - El inmediato anterior.

SEÑOR ASTORI. - ¿Este texto no puede llevar a confusión?

Debo entender que quedan gravados con la tasa del seis por ciento.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Ese es el sentido, señor senador.

SEÑOR ASTORI. - No creo que quede claro en el texto.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Voy a leer nuevamente el artículo, que dice; "Hasta tres salarios mínimos nacionales mensuales, la tasa será del 3.5%; de tres a seis salarios mínimos nacionales mensuales, la tasa será del 6% y de más de seis salarios mínimos nacionales mensuales, la tasa será del 7.5%. Exceptúanse de la aplicación de la tasa máxima del 7.5% a los funcionarios públicos. Dicha excepción no regirá para aquellos que desempeñen cargos electivos o de particular confianza de acuerdo con la ley".

SEÑOR ASTORI. - Si la intención es gravarlos con un 6%, creo que tendría que decirlo.

SEÑOR BOUZA. - Estoy de acuerdo. Pienso que podría decirse que para los funcionarios públicos regirá como tasa máxima la del 6%.

SEÑOR RAFFO. - ...salvo en el caso...

SEÑOR BOUZA. - Exacto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. - ...con excepción de los funcionarios electivos y de particular confianza que serán gravados con la tasa máxima.

SEÑOR RAFFO. - Así no decimos "exceptúanse", sino que para los funcionarios públicos regirá una tasa máxima del 6%. A los que se exceptúa aquí es a los otros.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Sugiero que avancemos en la consideración del texto y le encarguemos al señor senador Bouza que redacte nuevamente este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si los señores senadores no tienen inconveniente, procederíamos como sugiere el señor senador.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Este tema lleva dos artículos más, que paso a leer: "Increméntase en medio punto porcentual (0.5%) la tasa de aportación a la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones prevista por el literal a) del artículo 18 de la Ley Nº 10.062, de 15 de octubre de 1941 y sus modificativas. Increméntase en un tres y medio por ciento (3.5%) la tasa de aportación de los afiliados activos de todas las categorías de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. Increméntase en uno y medio por ciento (1.5%) la tasa de aportaciones patronales y personales respectivamente de los afiliados activos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias".

SEÑOR RAFFO. - En el texto que estoy leyendo aparece un 1.5% más que quizá haya sido omitido en la lectura. La redacción que tengo en mi poder dice: "Increméntase en un 1.5% y en 1.5%"...

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - No es así, señor senador.

Respondiendo a la inquietud del señor senador Raffo, digo que la redacción pretende llegar al mismo fin de manera más

pulida, recibiendo una sugerencia hecha por algún otro miembro de la Comisión.

El otro artículo diría: "Derógase la contribución establecida por el artículo 81 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 14.104, de 16 de enero de 1973, a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios".

Por último, habría un artículo que diría: "Los incrementos tributarios dispuestos en los artículos" -luego se incluirían los números correspondientes- "de la presente ley entrarán en vigencia a partir del primer día del mes de su promulgación".

SEÑOR PRESIDENTE. - Eso ya fue aprobado, si no me equivoco.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - No, señor Presidente.

SEÑOR ASTORI. - Aquí hay una nueva modificación a este artículo que, desde nuestro punto de vista no altera los fundamentos ya expuestos oportunamente antes de que la Comisión resolviera postergar la decisión sobre este artículo en particular.

Me remito, entonces, a lo ya expuesto cuando se consideró en primera instancia y en particular este artículo.

SEÑOR BOUZA. - El agregado cuya redacción se me encargó hace un momento sugiero que pase a ser un inciso, a los efectos de dar una mayor claridad.

El tercer inciso de ese artículo diría: "Para los funcionarios públicos hasta tres salarios mínimos nacionales mensuales la tasa será del 3.5% y de más de tres salarios mínimos nacionales mensuales, la tasa será del 6%, con la excepción de los cargos electivos y de particular confianza, a quienes le serán aplicables las tasas del inciso anterior".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el primer artículo que corresponde votar.

(Se lee:)

"Fíjase en la forma que se dirá las tasas establecidas por el artículo 27 del Decreto-Ley Nº 15.294 de 23 de diciembre de 1982, para las personas que perciban retribuciones, los jubilados y pensionistas, manteniéndose la tasa vigente para los contribuyentes empleadores de la actividad privada y Entes Descentralizados, Industriales y Comerciales del Estado: hasta tres salarios mínimos nacionales mensuales, la tasa será del 3.5%; de tres a seis salarios mínimos nacionales mensuales, la tasa será del 6% y de más de seis salarios mínimos nacionales mensuales, la tasa será del 7.5%. Para los funcionarios públicos hasta tres salarios mínimos nacionales mensuales, la tasa será del 3,5% y de más de tres salarios mínimos nacionales mensuales, la tasa será del 6%, con excepción de los cargos electivos y de particular confianza, a quienes les serán aplicables las tasas del inciso anterior.

Las tasas establecidas en el inciso segundo no se aplicarán a las retribuciones reales o fictas de los afiliados activos a las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y de los afiliados activos, escribanos, de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, manteniéndose en estos casos las tasas establecidas en el artículo 27 del Decreto-Ley Nº 15.294 del 23 de junio de 1982.

Las tasas establecidas en el inciso segundo de este artículo se disminuirán en 1.5% para los afiliados activos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias".

SEÑOR PRESIDENTE. - En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo con la redacción a que se acaba de dar lectura.

(Se vota:)

-5 en 7. **Afirmativa.**

Léase el artículo aditivo propuesto por el señor senador de Posadas Montero.

(Se lee:)

"ARTICULO 14. - Increméntase en medio punto porcentual (0.5%) la tasa de aportación a la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones prevista por el literal a) del artículo 18 de la Ley Nº 10.062, de 15 de octubre de 1941 y sus modificativas.

Increméntase en un tres y medio por ciento (3.5%) la tasa de aportación de los afiliados activos de todas las categorías de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Increméntase en un uno y medio por ciento (1.5%) las tasas de aportaciones patronales y personales, respectivamente, de los afiliados activos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias".

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aditivo propuesto por el señor senador de Posadas Montero.

(Se vota:)

-5 en 7. **Afirmativa.**

Léase el artículo 14 b).

(Se lee:)

"Derógase la contribución establecida por el artículo 81 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968 en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 14.104 de 16 de enero de 1973 a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios".

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo que acaba de ser leído.

(Se vota:)

-5 en 7. **Afirmativa.**

Léase el artículo 15 sustitutivo del que ya habíamos aprobado.

(Se lee:)

"Los incrementos tributarios dispuestos en los artículos" -y luego habría que darles el número correspondiente- "de la presente ley entrarán en vigencia a partir del primer día del mes de su promulgación".

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo que acaba de ser leído.

(Se vota:)

-5 en 7. **Afirmativa.**

SEÑOR BOUZA. - Voy a mocionar para que se incluya una disposición, cuyo tenor sería el siguiente: "Encomiéndase al Poder Ejecutivo adoptar las acciones adecuadas que permitan reducir rápidamente las erogaciones estatales. Encomiéndasele asimismo que cuando la situación del Erario público lo permita, disminuya prioritariamente el aumento dispuesto por esta ley del IRP y la tasa del aporte patronal. El 30 de marzo de 1991 el Poder Ejecutivo informará a la Asamblea General de los resultados obtenidos en tal sentido".

SEÑOR RAFFO. - Quizás sería más correcto establecer "acerca de los resultados obtenidos" y, además, expresar "impuesto a las Retribuciones Personales" en vez de "IRP".

SEÑOR PRESIDENTE. - En consideración el artículo propuesto por el señor senador Bouza.

SEÑOR ASTORI. - Creo que la propuesta tiene algunas buenas intenciones -por lo menos, luego de una rápida impresión, que es la única que se puede dar después de haber oído dos veces la iniciativa- que compartimos, particularmente, aquellas que tienden a establecer algunas prioridades en materia de reducción de determinados tributos que nos parecen especialmente inconvenientes por razones en las que hemos abundado, y como la que se refiere al informe que se solicita al Poder Ejecutivo para ante la Asamblea General acerca de los resultados de la práctica de este proyecto.

Sin embargo, no acompañamos el tema de la reducción de gastos ya que preferiríamos que se establecieran criterios selectivos aunque entendemos que ello no se puede hacer en un artículo de un proyecto de ley porque ellos constituyen la materia de una política económica.

En lo que tiene que ver con la reducción de gastos, hacemos mucho hincapié en su selectividad sobre todo porque no hay una sola manera de reducir gastos en el Estado. Además, las varias formas que existen para lograrlo, no tienen los mismos efectos.

Por estos motivos, aparte del hecho de que este artículo formaría parte de una concepción global que no compartimos, y aun reconociendo las buenas intenciones y también los buenos efectos que pueden tener las acciones comentadas en primer lugar, no vamos a acompañar tampoco esta propuesta.

SEÑOR CASSINA. - Señor Presidente: no voy a votar afirmativamente la propuesta del señor senador Bouza en tanto la misma no supone otra cosa que una recomendación al Poder Ejecutivo que carece de fuerza imperativa, que no le impone a éste el realizar determinadas acciones. Esto no pasa de ser una disposición de carácter programático, algo así como una aspiración del Parlamento, cuya única parte con valor dispositivo es la que impone al Poder Ejecutivo la obligación de informar a la Asamblea General el 30 de marzo del año próximo acerca de los resultados obtenidos en la aplicación de estas recomendaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo propuesto por el señor senador Bouza.

(Se vota:)

-5 en 7. **Afirmativa.**

SEÑOR ASTORI. - Deseo comunicar a la Presidencia de la Comisión que he elaborado un informe en minoría sobre el proyecto y sus modificaciones, que luego haré llegar a la Secretaría para que se cumpla el trámite correspondiente.

SEÑOR CASSINA. - Señor Presidente: adelanto que firmaré discorde al informe de la mayoría que se eleve a la consideración del Plenario por los fundamentos que expresé anteriormente en esta Comisión.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

(Es la hora 22 y 44 minutos)".

SEÑOR PRESIDENTE. - Prosigue la discusión general del proyecto en consideración.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Santoro.

SEÑOR SANTORO. - Si es que estamos en condiciones de proceder a votar en general el proyecto que estamos considerando, solicitaría que la votación fuera del tipo nominal.

SEÑOR PRESIDENTE. - En discusión la moción presentada.

SEÑOR PEREYRA. - Pedida la realización de una votación nominal, se procede a realizarla.

SEÑOR ASTORI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ASTORI. - Para seguir en mi condición de miembro informante solicitaría que antes de que se diera por suficientemente discutido el tema, se me oyeran algunas breves consideraciones adicionales.

Me refiero a lo siguiente, es decir, si se me equiparó con la condición de miembro informante en mayoría, entonces, tendría la posibilidad de poder hacer algunas consideraciones adicionales con un plazo máximo de treinta minutos. Yo no voy a insumir ese tiempo. Simplemente quería dar respuesta a algunas inquietudes que se plantearon sobre la propuesta del Frente Amplio.

SEÑOR PRESIDENTE. - El Reglamento expresa que los miembros informantes tendrán además un plazo de media hora antes de darse el tema por suficientemente discutido. Desde el punto de vista formal, el señor senador Astori, en virtud de la antirreglamentaria resolución que adoptó el Senado, tiene ese derecho. Estima la Presidencia que, habiendo hablado por media hora, aunque no correspondía, a esta altura, no de la noche sino de la mañana, debiéramos pasar a votar, pero en vista de que el señor senador Astori ha formulado ese petitorio, la Presidencia le va a conceder nuevamente la palabra.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - Lamento sinceramente tener que manifestar lo que vamos a expresar. La forma y manera de cómo se manejó la posibilidad de que el señor senador Astori como el señor senador Cassina pudieran hablar con el mismo tiempo que utilizaban los miembros informantes, derivó de un acuerdo de caballeros que hicimos a nivel de distintos señores senadores. En ese acuerdo se estableció que el tiempo que se otorgaba era de una hora y media. Eso se otorgó y fue utilizado. Ahora, ese acuerdo, según lo que pide el señor senador Astori -acuerdo que el señor senador Astori conoce- no se cumple y se trata de posibilitar media hora más.

Nosotros estimamos que es una práctica que en los cuerpos parlamentarios no es de estilo que se realice.

Podemos darnos una explicación muy forzada para tratar de comprender esta actitud que se debe a la circunstancia del poco tiempo de actuación parlamentaria del señor senador Astori.

Pero sinceramente nosotros queremos señalar que se está violando, con esa proposición, el acuerdo logrado y que por tal razón nosotros, que en esa oportunidad confiamos en la palabra que se nos concedía y en la que se comprometió, decimos que en adelante no vamos a poder confiar cuando se den circunstancias similares.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Astori.

SEÑOR ASTORI. - Es simplemente para aclarar el por qué de este petitorio y las causas que lo originaron.

Lamento que el señor senador Santoro lo haya interpretado así porque en nuestro ánimo no está violentar ningún acuerdo y en absoluto queremos hacerlo. Más bien sería nuestra intención atenernos estrictamente al mismo.

Seguramente yo tengo inexperiencia parlamentaria y creo que habré de aprender mucho durante estos cinco años rodeado de parlamentarios con larga trayectoria como la del señor senador Santoro.

Estoy dispuesto a sacar buenas enseñanzas de lo que él señor senador tiene para brindarme. Simplemente quería aclarar que este petitorio se debe a una sola causa. Consulté al señor Presidente -que lo recordará- hace unas cuantas horas, acerca de si esa decisión generosa del Senado -reitero que lo hice hace muchas horas y el señor Presidente podrá dar testimonio de todo esto- también me equiparaba a los informantes en mayoría, como para poder hacer algunas aclaraciones adicionales.

Si esto, que el señor Presidente me contestó afirmativamente hace varias horas, supone para el señor senador Santoro el no respeto a un acuerdo, entonces retiro mi pedido de palabra, pero reitero que lo hice, fundado en la respuesta que recibí del señor Presidente. Simplemente deseaba hacer esta aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Corresponde que el señor Presidente haga una aclaración.

Es exacto que el señor senador Astori, hace varias horas, no sé cuantas, subió al estrado de la Presidencia y formuló esa

pregunta. Lo que el señor Presidente le contestó afirmativamente, fue referido al derecho que tienen los miembros informantes de hablar por vía de aclaración, durante cinco minutos, cada vez que otro miembro del Senado, en el curso de la discusión general así se lo solicite. Pero no se refería a la media hora que después de agotada la discusión pueden usar los miembros informantes, porque acerca de ese extremo, la Presidencia considera que no fue interrogada por el señor senador Astori. Además, estima, que no se está tratando una moción de orden ni el fondo del asunto.

Entonces, por lo tanto, se pasa a votar en general el proyecto o el señor senador Astori, con arreglo al acuerdo o en violación del mismo, hace uso de dicha media hora.

Quien tiene que resolver es el señor senador Astori. Renuncia a hacer uso de la palabra o habla la media hora o el tiempo que dentro de ella estime necesario.

SEÑOR ARAUJO. - Ha sido aludido...

SEÑOR PRESIDENTE. - Perdón, señor senador. No le he dado la palabra. No hay planteada ninguna moción de orden y si el señor senador Astori no habla, voy a poner a votación el proyecto.

SEÑOR ARAUJO. - Pido la palabra, para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - ¿Aclaración sobre qué?

SEÑOR ARAUJO. - Para contestar sobre una alusión de carácter político a nuestro sector.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Araújo para contestar una alusión a la bancada del Frente Amplio.

SEÑOR ARAUJO. - Lo hago, señor Presidente, en los mejores términos. Hemos sido aludidos políticamente y entiendo, además, el derecho que le asiste al señor senador Santoro para hacerlo.

Creo que hace a las buenas relaciones del Cuerpo que aclaremos debidamente este punto. Es absolutamente cierto -fuimos nosotros quienes lo revelamos en Sala- que fue un acuerdo entre caballeros lo que permitió que el señor senador Astori pudiera hacer uso de la palabra durante una hora, treinta minutos.

Quedó muy claro para el Cuerpo, con las expresiones del señor senador Astori, que tras una consulta a la Mesa, él dio una interpretación a las palabras del señor Presidente y que fue ésa y no otra la razón por la cual ahora solicitaba la media hora final, adelantando que no iba a hacer uso de ella. Pero sí ratifico lo expresado por el señor senador Santoro en el sentido del compromiso de autorizar por una hora y media el uso de la palabra. En este caso, el señor senador Astori conociendo este detalle fue confundido por las expresiones de la Mesa. Sucedió nada más que eso y no hubo otra intención.

Por otra parte, aclaro que el compromiso establecido en nombre del Frente Amplio -estoy seguro que el señor senador Santoro podrá confirmarlo- fue cumplido en todos sus términos, incluso bajando el tiempo convenido por parte de más de un señor senador. Para que las relaciones del Cuerpo se mantengan en el futuro y podamos llegar a éste u otro tipo de acuerdos, es que quería hacer esta precisión.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar en general el proyecto de ley.

SEÑOR SANTORO. - Que se vote en forma nominal.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se ha solicitado votación nominal. Tómese por Secretaría.

(Se toma la votación nominal en el siguiente orden:)

SEÑOR ABREU. - Afirmativa.

SEÑOR ARANA. - Negativa.

SEÑOR ARAUJO. - Negativa.

SEÑOR ASTORI. - Negativa.

SEÑOR BATALLA. - Negativa.

SEÑOR BELVISI. - Afirmativa.

SEÑOR BLANCO. - Afirmativa.

SEÑOR BOUZA. - Afirmativa.

SEÑOR BRAUSE. - Afirmativa.

SEÑOR BRUERA. - Negativa.

SEÑOR CADENAS BOIX. - Afirmativa.

SEÑOR CASSINA. - Negativa.

SEÑOR CIGLIUTI. - Afirmativa.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Afirmativa.

SEÑOR GARGANO. - Negativa.

SEÑOR GONZALEZ MODERNELL. - Afirmativa.

SEÑOR IRURTIA. - Negativa.

SEÑOR JUDE. - Afirmativa.

SEÑOR KORZENIAK. - Negativa.

SEÑOR MILLOR. - Negativa.

SEÑOR PEREYRA. - Afirmativa.

SEÑOR PEREZ. - Negativa.

SEÑOR POSADAS. - Afirmativa.

SEÑOR RAFFO. - Afirmativa.

SEÑOR RICALDONI. - Afirmativa.

SEÑOR SANTORO. - Afirmativa.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA. - Afirmativa.

SEÑOR SINGLET. - Afirmativa.

SEÑOR URIOSTE. - Afirmativa.

SEÑOR ZUMARAN. - Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. - Afirmativa.

Dése cuenta del resultado de la votación.

SEÑOR SECRETARIO (Dr. Juan Harán Urioste). - Han votado 31 señores senadores. 20 lo han hecho por la afirmativa y 11 por la negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. - **Afirmativa.**

Queda aprobado en general el proyecto de ley.

La Presidencia va a hacer uso del derecho reglamentario que tienen todos los señores senadores para fundar el voto.

En tal sentido, expresa que ha votado afirmativamente este proyecto en virtud de distintas consideraciones. La primera de ellas, que la inflación ha llegado en los tres meses del año al 24%, lo cual hace prever, de no adoptar medidas antiinflacionarias, que superará largamente el 100% este año, llegándose a un estado de hiperinflación con todas las consecuencias negativas y más que negativas, desastrosas, que estamos observando en los países vecinos.

En un mes se ha perdido el 10% del poder adquisitivo de todos los salarios y de todos los ingresos fijos y esto, por supuesto, es peor que una pérdida del 3.5% por aumento del impuesto a los sueldos.

Por otra parte, nuestro Gobierno ha cumplido con lo que prometió en la campaña electoral, o trata de hacerlo con este proyecto de ley, que es combatir la inflación. Con un déficit fiscal del 6.5% anual que va a llegar, por lo menos, al 8% en virtud del cumplimiento de la reforma del artículo 67 de la Constitución, la economía no puede estabilizarse ni mucho menos crecer. Todos los expertos, todos los especialistas, reconocen la necesidad del ajuste. Los economistas, asesores o integrantes del gobierno, pero también los que no lo son, entre los cuales se han expresado públicamente el contador Faroppa y el doctor Manuel Quijano, han reconocido la necesidad del ajuste aun expresando que esto puede traer durante cierto lapso, un grado variable de recesión.

El informe en minoría del proyecto presentado por su principal impugnador reconoce que igualmente el déficit debe bajar, por lo menos, al 4% del producto. O sea, que se postula un ajuste menor, pero ajuste al fin.

Proponemos, pues, el ajuste porque es necesario según todos lo reconocen en el país y no porque lo exige el Fondo Monetario Internacional.

También votamos este proyecto porque no es cierto que se exija más a los humildes que a los que no lo son, en el sacrificio que a todos los sectores de la sociedad impone este proyecto y voy a demostrarlo de inmediato.

Los recursos previstos por el proyecto son los siguientes: el impuesto a las trasmisiones patrimoniales que grava -por supuesto- a los que tienen capacidad contributiva y no a los que no la tienen; el impuesto a la trasmisión inmobiliaria por causa de muerte, que grava también a quienes tienen capacidad contributiva y no a los que no la tienen; el aporte patronal del 3.5% que grava a los empresarios y no a los asalariados; el aporte patronal de los empresarios rurales, que grava a éstos y que baja la rentabilidad de sus empresas; el aporte patronal, también a los empresarios rurales que no explotan sus predios y que les sube el aporte en un 50%; el impuesto a la renta de industria y comercio, que sube en un 30%, que grava a los empresarios y que baja su rentabilidad; el impuesto a la renta agropecuaria y el IMAGRO, que grava a los empresarios rurales y que baja su rentabilidad. Y esto sin tener en cuenta otras medidas que se han adoptado o que se van a adoptar por decreto, con lo cual se hará más gravoso este año el impuesto al patrimonio y se aumentará el ficto patronal.

Quiere decir que esto conlleva sacrificios para todos y no sólo para los humildes, para quienes -por otra parte- en el impuesto a los sueldos, como decía el señor senador Korzeniak, se utiliza el criterio de la justicia, según la cual se grava en forma desigual a quienes son desiguales. Por eso se les aumenta sus aportes al 7.5% a quienes ganan más de seis salarios mínimos nacionales y sólo al 3.5% a quienes perciben hasta tres salarios mínimos nacionales.

SEÑOR PEREYRA. - Dos salarios mínimos.

7) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que propone modificaciones al artículo 10 del proyecto de ley remitido el 6 de marzo del año en curso en el que se establecían normas en materia tributaria".

-Repártase.

Dése cuenta de un proyecto presentado.

(Se da del siguiente:)

"Los señores senadores Cassina y Batalla presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se reglamenta el derecho al asilo en el territorio de la República".

-A la Comisión de Asuntos Internacionales integrada con la de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto:)

8) PROYECTO PRESENTADO

"DERECHO DE ASILO. SU REGLAMENTACION.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La legislación uruguaya en materia de refugio está integrada por una sola norma que data de 1956 y cuyas disposiciones, adecuadas en su momento, han resultado superadas hoy por el desarrollo del derecho internacional.

En ella no han recibido consagración expresa los principios vertebrales en que se sustenta actualmente el instituto y por ello su insuficiencia es notoria.

A pesar de que nuestro país forma parte de la Convención de 1951 de Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados y ha ratificado el Protocolo de 1967, su normativa interna no ha recogido el concepto ampliado de refugio que dichas normas consagran.

El concepto tradicional de asilo en América Latina, concebido como el amparo dado por un Estado a un perseguido político, ha cedido paso a nociones más comprensivas como el concepto de refugio, en que la persecución puede deberse a motivos injustos de otro orden (racial, étnico, religioso, social, etc.) que igualmente pone en peligro la vida, la libertad y la seguridad del que busca refugio.

El proyecto de ley que se acompaña busca suplir las lagunas legales, armonizando debidamente el orden positivo uruguayo con las obligaciones contraídas por la República al ratificar diversos instrumentos internacionales.

Este proyecto de ley consta de 24 artículos:

El artículo 1º está destinado a unificar bajo un mismo concepto el asilo territorial y el refugio, atendiendo a la finalidad del instituto y a su carácter esencialmente humanitario.

El texto proyectado amplía la noción de refugio, hasta alcanzar las hipótesis de persecución que consagra la Convención de Naciones Unidas de 1951, armonizando convenientemente la legislación internacional y nacional, de conformidad con los últimos desarrollos que ha tenido el instituto.

El artículo 2º, por su parte, ennumera las cláusulas de exclusión, estableciendo quiénes no podrán ser considerados refugiados.

Los artículos 3º, 4º, 21 y 23 son las principales innovaciones del texto consagrando la creación del Comité de Elegibilidad, encargado de intervenir en la calificación del refugio, en su cese, y de cooperar para la realización de los derechos humanos del refugiado.

En los artículos 6º a 12 se detallan las fases del procedimiento a seguir, una vez recepcionada la petición de refugio.

Por virtud de los artículos 13 y 14 se proporciona al refugiado un sistema de garantías procesales contra las decisiones que impongan la modificación o la supresión de su status jurídico. Estas disposiciones se complementan con los de los artículos 6º y 15 que erigen el principio de non-refoulement en nuestra normativa interna.

A la garantía de la consagración de dicho principio se adiciona la de no rechazo en la frontera y la prohibición de la expulsión colectiva del artículo 6º proyectado.

Las cláusulas de cesación de la calidad de refugiado se concretan en el artículo 22. Mientras los artículos 16, 17 y 19 consagran los derechos y obligaciones el marco que le incumben al refugiado.

Completa el marco dispositivo el artículo 18 consagrando la inscripción del refugiado en registros llevados al efecto, que salvaguardan convenientemente al refugiado de eventuales arbitrariedades administrativas.

Culmina el texto con el artículo 24, que guarda correspondencia con la práctica de estilo en textos de igual carácter.

En suma, se trata de un proyecto cuyos objetivos centrales son: a) amparar al solicitante de refugio contra diversas formas de persecución fundadas en motivaciones injustas, que lo acechan en su país de origen o en el de su residencia o domicilio; b) acordar al refugiado un marco normativo claro y estable, que fije sus derechos y obligaciones mientras dure su permanencia en Uruguay; c) armonizar el orden positivo interno con las obligaciones asumidas por Uruguay en virtud de diversos instrumentos internacionales, así como con otras normas del derecho internacional vigente.

El presente proyecto de ley, ha sido elaborado por el Instituto de Estudios Legales y Sociales del Uruguay (IELSUR) y fue publicado en un folleto "Asilo Territorial o Refugio Político" con autoría de la Dra. Silvia Izquierdo.

Hemos creído conveniente, atento a la trascendencia política y humana del tema, darle estado parlamentario al mismo por lo cual lo hemos hecho nuestro.

Carlos Cassina, Hugo Batalla.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Toda persona tiene derecho a buscar y recibir asilo o refugio en el territorio de la República, en salvaguarda de su vida, integridad física, libertad o seguridad.

Se entenderá por refugio o asilo la protección acordada en el territorio nacional a un extranjero que ha huido del Estado de su nacionalidad, domicilio o residencia, porque se le atribuía la comisión de un delito político, o un delito común conexo con uno político, o uno común pero cuya persecución está políticamente motivada; o a causa de fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social o étnico, o por sus opiniones políticas.

Se entenderán asimismo como causales que pueden justificar el refugio: la agresión, ocupación o dominación extranjera, la violencia generalizada a consecuencia de conflictos internos, así como una situación de violaciones persistentes y sistemáticas de los derechos humanos, u otras circunstancias que perturben gravemente el orden público, en una parte o en la totalidad del territorio.

Art. 2º. - No podrá concederse la calidad de refugiados a aquellas personas respecto de las cuales haya fundadas sospechas para considerar:

a) que han cometido un delito contra la paz, un delito de guerra, o un delito contra la humanidad;

b) que han cometido reiterados delitos comunes antes de ser admitidos como refugiados;

c) que se han hecho culpables de actos contrarios a las finalidades y a los principios de las Naciones Unidas.

Art. 3º. - Créase, bajo la órbita del Ministerio de Relaciones Exteriores, un Comité de Elegibilidad para Refugiados que estará compuesto por cinco miembros titulares y sus correlativos suplentes.

El Comité se integrará con:

-dos miembros designados por el Ministerio de Relaciones Exteriores,

- un miembro designado por el Ministerio del Interior,

- un miembro designado por la Universidad de la República (Facultad de Derecho y Ciencias Sociales),

- un miembro designado por las Organizaciones No Gubernamentales más representativas del país.

El Comité se dará su propio reglamento.

Art. 4º. - El Comité constituido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior, tendrá por cometido intervenir en la calificación del pedido de refugio, así como en el procedimiento que declare su cese.

Art. 5º. - El representante oficial en el Uruguay del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) concurrirá a las deliberaciones del Comité de Elegibilidad y tendrá voz, pero no voto.

Art. 6º. - Todo agente público del Estado, al que se dirija una petición de refugio deberá, so pena de incurrir en responsabilidad:

a) ponerla en conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores dentro de las 24 horas de recibida tal solicitud;

b) Abstenerse de devolver, expulsar o conminar al solicitante a abandonar el territorio.

Art. 7º. - El ingreso ilegal o irregular al territorio de la República no podrá argüirse como causal para el rechazo de la solicitud de refugio, ni dará mérito a la adopción de medidas que contravengan lo dispuesto en el artículo precedente.

Es prohibida la expulsión colectiva de extranjeros.

Art. 8º. - Los funcionarios encargados del control migratorio o de fronteras serán convenientemente instruidos sobre los alcances de los instrumentos internacionales en materia de refugio (Convención de Naciones Unidas de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y Protocolo de 1967).

En cada puesto de ingreso al país, se designará un encargado de recibir tales peticiones. La nómina de los funcionarios designados se comunicará en el primer mes del año al Ministerio de Relaciones Exteriores, y al representante oficial en la República del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

Art. 9º. - Inmediatamente de recibida una petición de refugio, el funcionario encargado labrará un acta circunstanciada en la que consten los datos personales del solicitante y de su familia, si fuere el caso, y recepcionará una declaración primaria sobre las circunstancias que motivan la solicitud de refugio.

El funcionario receptor proporcionará al solicitante la orientación necesaria sobre el procedimiento a seguir, con expresa mención de la posibilidad de comunicarse con el representante oficial de ACNUR.

Si el solicitante sólo se expresa en un idioma extranjero, se agotarán los recursos para proveerle de un intérprete calificado en tal idioma. Si ello no fuere posible, se dejará debida constancia en el acta referida.

Art. 10. - Dentro de las 48 horas de recibido un pedido de refugio, un miembro del Comité de Elegibilidad para Refugiados, designado por éste, efectuará una entrevista personal y confidencial con el solicitante, que versará sobre los motivos que determinaron su salida del Estado de su nacionalidad, domicilio o residencia, procurando que exponga su caso con la mayor amplitud y aceptando la prueba que ofrezca, siempre que su naturaleza esté admitida por nuestro derecho interno.

Art. 11. - La prueba producida será evaluada con criterios flexibles que se compadezcan con las consecuentes dificultades de aportación del solicitante, derivados de su condición de perseguido.

Art. 12. - Una vez diligenciada la prueba ofrecida y reunidos los antecedentes del caso, el Comité de Elegibilidad se expedirá en un plazo que no superará los 60 días, contados desde aquel en que se formuló el pedido de refugio. El informe del Comité, acompañado de un proyecto de resolución, se elevará al Ministro de Relaciones Exteriores, a quien le corresponderá adoptar la decisión de conceder o negar el refugio.

Sólo podrá el Ministro apartarse de lo aconsejado por el Comité, por medio de resolución fundada.

Art. 13. - Contra la resolución del Ministro denegando la concesión del refugio, así como contra la que declare su cese podrá interponerse recurso de revocación y en forma conjunta y subsidiaria, el jerárquico ante el Poder Ejecutivo. El término para interponer el recurso será de 10 días corridos a partir del siguiente al de la notificación personal del acto que se impugna. Tendrán legitimación activa para promover dichos recursos: el interesado o el representante oficial del ACNUR, pero en éste último caso se exigirá la conformidad expresa del solicitante.

El plazo para resolver él o los recursos será de 120 días.

Art. 14. - La interposición del recurso tendrá efecto suspensivo respecto a la decisión de expulsión del territorio nacional.

Art. 15. - En ningún caso se pondrá al refugiado ni al solicitante de refugio, en las fronteras del Estado de su nacionalidad, domicilio o residencia, o en otros territorios, en los que exista riesgo para su vida, integridad física, libertad o seguridad.

Art. 16. - Todo refugiado tiene la obligación de:

a) abstenerse de realizar actos que comprometan la seguridad o estabilidad de la República;

b) abstenerse de realizar actos que comprometan la seguridad o estabilidad de un Estado o gobierno extranjero.

Art. 17. - El refugiado tiene los derechos de libre circulación y de residencia, los que no podrán ser restringidos sino en virtud de una decisión fundada en razones de interés nacional, orden público, salud pública, moral o buenas costumbres.

Art. 18. - Los Ministerios de Relaciones Exteriores y del Interior llevarán sendos registros donde constarán, además de los datos de identidad del refugiado y de su familia, la resolución que le concedió el refugio y la que dispuso su cese, si fuere el caso, así como el domicilio constituido en la República.

El refugiado deberá comunicar en forma inmediata sus cambios de domicilio y los de su familia.

Art. 19. - Deberá proveerse al refugiado y a su familia de documentos con sus datos personales, donde conste la autorización de permanencia provisional en el país. La autoridad competente les proveerá asimismo de pasaportes que les permitan trasladarse fuera del territorio nacional y regresar a él, a menos que se opongan a ello, razones debidamente justificadas de interés nacional u orden público.

Art. 20. - Los derechos y las obligaciones ennumerados en los artículos anteriores, se reconocerán por extensión a la familia del refugiado. A los efectos de la presente ley, por familia se entenderán los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, el concubino/a, y los menores e incapaces que se acrediten depender del refugiado o de su concubino/a.

Art. 21. - El Comité de Elegibilidad para Refugiados prestará el concurso necesario para efectivizar el goce de los derechos civiles, económicos, sociales y culturales del refugiado y su familia.

Art. 22. - Podrá decretarse el cese de la calidad de refugiado, en los siguientes casos:

a) cuando el refugiado se ha acogido voluntariamente a la protección del Estado de su nacionalidad, o de su anterior domicilio o residencia;

b) cuando habiendo perdido su nacionalidad, la haya recobrado y disfruta de la protección del Estado del que es nacional;

c) cuando ha adquirido una nueva nacionalidad y disfruta de la protección del Estado del que es nacional;

d) cuando han desaparecido en el Estado de su nacionalidad, domicilio o residencia, las circunstancias por las cuales fue reconocido el refugio;

e) cuando el refugiado transgrede gravemente las obligaciones que le impone su condición jurídica.

Art. 23. - Si el Ministerio de Relaciones Exteriores considera de aplicación alguna de las causales del artículo anterior, convocará el Comité de Elegibilidad para Refugiados, a fin de

que éste se pronuncie dentro del plazo establecido por el artículo 12. A esos efectos le remitirá la documentación pertinente.

Si la causal a aplicar es la de que el refugiado ha adquirido la nacionalidad uruguaya, cesará automáticamente su condición de refugiado y no se requirirá informe del Comité.

En los demás casos, con el informe del Comité, el Ministro de Relaciones Exteriores adoptará la decisión que corresponda, pero sólo podrá apartarse de lo aconsejado por el Comité, por medio de resolución fundada.

Art. 24. - En todo lo que no se encuentre preceptivamente reglamentado por la presente ley, serán de aplicación directa las normas del derecho internacional vigente.

Hugo Batalla, Carlos Cassina. Senadores"

9) DISPOSICIONES DE CARACTER TRIBUTARIO Y MODIFICACION DEL REGIMEN DE APORTES AL BANCO DE PREVISION SOCIAL

SEÑOR PRESIDENTE. - En discusión particular el proyecto de ley que figura en el orden del día.

Léase el artículo 1º del proyecto sustitutivo presentado por la Comisión.

(Se lee:)

"ARTICULO 1º. - Sustitúyese el literal A) del artículo 13 del Título 10 del Texto Ordenado 1987, por el siguiente:

'A) Básica del 22% (veintidós por ciento)'.

El aumento de la tasa dispuesto por la presente, tendrá vigencia a partir del primer día del mes siguiente al de la promulgación de esta ley y regirá por un año, contado a partir de dicha fecha".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, la Presidencia desea señalar lo siguiente.

Luego de hacerse referencia al aumento de la tasa básica, se dice: "el aumento de la tasa dispuesto por el presente", etcétera. Se sobreentiende que debe decir "presente disposición".

Si no hay observaciones a esta corrección que sugiere la Presidencia, se va a votar el artículo 1º con ese texto.

(Se vota:)

-22 en 31. **Afirmativa.**

SEÑOR BRAUSE. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. - Señor Presidente: he votado por la afirmativa esta disposición por la cual se aumenta la tasa básica del Impuesto al Valor Agregado del 21% al 22%. Pero debo señalar que lo hago con ciertas reservas, por cuanto en la medida en que se aumente la tasa de este Impuesto al Valor Agregado, se están desnaturalizando los alcances y -permítaseme señalar lo siguiente- la verdadera naturaleza del impuesto que, como sabemos -y más allá de algunos defectos con respecto a los cuales podemos coincidir- tiene dos virtudes muy importantes.

Lo que hace el Impuesto al Valor Agregado es precisamente gravar el valor que se agrega en cada una de las etapas de la circulación de bienes y de servicios, lo cual evita las consecuencias, los efectos multiplicadores que tienen otros tipos de impuestos al consumo.

La segunda virtud que tiene este impuesto es la de que se autocontrola, por cuanto quien paga el impuesto a través de la compra, puede a su vez, en el momento de la enajenación, deducirlo.

Estas virtudes que técnicamente adornan este tributo, corren el grave riesgo de desaparecer -o en alguna medida atenuarse- al irse elevando la tasa. Eso es obvio, por cuanto una tasa sumamente elevada invita, a la evasión -que es uno de los aspectos a tener en cuenta- y también a lo que técnicamente se conoce como la elusión tributaria.

La tasa del 22% del Impuesto al Valor Agregado se ubicará entre las más altas del mundo. Por lo tanto, es recomendable pensar que una situación de esta naturaleza puede derivar en circunstancias negativas en lo que concierne a la recaudación. Destaco sin embargo -y por eso voto afirmativamente esta disposición- que ha sido limitada a un año de vigencia y que se retornará, a partir de entonces, a la tasa original del 21%. Desde ya recojo también la versión hecha pública por el señor Ministro de Economía y Finanzas, en tanto y cuanto pretende, en un lapso de un año, poder reducir aún más la tasa básica, cosa que en lo que concierne al Impuesto al Valor Agregado recibimos con beneplácito.

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"ARTICULO 2º. - Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales (Hecho Generador). Créase un Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales de bienes ubicados en el país, que gravará los siguientes actos:

a) las enajenaciones de bienes inmuebles, de los derechos de usufructo, de nuda propiedad, uso y habitación;

b) las promesas de las enajenaciones referidas en el apartado anterior y las cesiones de dichas promesas;

c) las cesiones de derechos hereditarios y las de derechos posesorios sobre bienes inmuebles. Estas últimas -a los efectos del impuesto- serán consideradas como enajenación del dominio pleno;

d) las sentencias declarativas de prescripción adquisitiva de bienes inmuebles".

-En consideración.

SEÑOR ZUMARAN. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. - Simplemente deseo consultar al señor Presidente -conocida su versación en estos temas- si debe decirse "trasmisiones" -como figura en el texto- o "transmisiones".

SEÑOR BRAUSE. - ¿Me permite, señor Presidente?

Debo decir que tuve la misma duda que se le planteó al señor senador Zumarán. Consulté, por tanto, el diccionario de la Real Academia y allí se señala que ambas formas son correctas.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia desea expresar que entiende que hay un error técnico en el literal d) del artículo 2º. En el exordio de esta disposición, que restablece el viejo impuesto a las trasmisiones inmobiliarias con un mayor alcance, dice que se gravan "los siguientes actos:". Y finalmente, en el literal d) se dice: "las sentencias declarativas de prescripción adquisitiva de bienes inmuebles". Es evidente que no se puede gravar una sentencia; lo que se grava es la trasmisión del dominio de los bienes inmuebles en virtud de esas sentencias.

Por consiguiente, entiendo que el literal d) debería redactarse de la siguiente manera: "la adquisición del dominio en virtud de sentencias declarativas de prescripción adquisitiva de bienes inmuebles". Es eso lo que se grava y no las sentencias.

Veo que el señor senador asiente.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Curiosamente, a primeras horas de la tarde, observé lo mismo que acaba de señalar el señor Presidente. Sin embargo, luego me di cuenta de que esa redacción alternativa que ahora se está proponiendo nos llevaría a redactar de la misma manera todos los demás numerales, porque en el caso del literal a), que se refiere a las enajenaciones, también se trata de las trasmisiones de dominio resultantes de las enajenaciones. Lo mismo sucede con los demás literales.

Me parece que la redacción está bien así, y que si la modificamos pueden surgir complicaciones.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - Estimamos que esta redacción resulta adecuada en razón de que las sentencias declarativas de prescripción adquisitiva de bienes inmuebles se inscriben, y es en ese momento en que se procede a tributarlas.

Por tal razón, creemos que la redacción que se le ha dado es adecuada, porque precisa el momento en que se genera el hecho gravado. Pensamos que el texto utilizado trata de explicitar en qué momento se tributa y qué acto es el que se grava, porque la sentencia de prescripción es el título que queda en poder del adquirente del inmueble.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia no debe, desde la Mesa, entrar en debate ni quiere promoverlo a esta altura de la mañana, pero debe hacerle ver al señor senador Santoro que su afirmación no se corresponde con lo que establece el artículo 3º que refiere a la configuración del hecho generador del tributo y que en su inciso segundo expresa: "En el caso previsto en el apartado d) del artículo 2º, el hecho generador se considerará configurado en la fecha en que quede ejecutoriada la sentencia judicial". Entiendo que el término "judicial" debiera suprimirse, puesto que no hay sentencia que no sea judicial. Quiere decir que el hecho generador no queda configurado cuando se inscribe la sentencia en el Registro de Traslaciones de Dominio, sino que queda configurado cuando la sentencia queda ejecutoriada.

En fin, no hago cuestión y si se considera que el literal d) está bien redactado, que se vote tal como está a fin de ir adelantando.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º.

(Se vota:)

-22 en 28. **Afirmativa.**

Léase el artículo 3º.

(Se lee:)

"ARTICULO 3º. - (Configuración del hecho generador). El hecho generador se considera configurado en la fecha del contrato o documento correspondiente.

En el caso previsto en el apartado d) del artículo 2º, el hecho generador se considerará configurado en la fecha en que quede ejecutoriada la sentencia judicial".

-En consideración.

SEÑOR ZUMARAN. - Entonces, de acuerdo con lo expresado por el señor Presidente hace unos instantes, correspondería votar este artículo suprimiendo la palabra "judicial".

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3º con la supresión sugerida.

(Se vota:)

-22 en 31. **Afirmativa.**

Léase el artículo 4º.

(Se lee:)

"ARTICULO 4º. - (Contribuyentes). El impuesto gravará a ambas partes contratantes, con las siguientes excepciones:

a) Los actos jurídicos gratuitos en los cuales el contribuyente será el beneficiario.

b) Las sentencias declarativas de prescripción adquisitiva en las cuales lo será aquel que haya sido declarado propietario.

Todas las personas que otorguen el acto gravado por sí o por representantes, así como los profesionales intervenientes, serán responsables solidarios de la deuda, sin perjuicio de su división entre ellos de acuerdo a las normas de derecho privado.

-En consideración.

La Presidencia entiende y consulta en este aspecto al señor senador Brause, que el "nomen juris" del artículo no es correcto, porque se habla de contribuyentes. Efectivamente, la primera parte de la disposición se refiere a los contribuyentes pero más adelante se habla de los responsables. De acuerdo con el artículo 16 del Código Tributario entiendo que debería referirse a los sujetos pasivos.

SEÑOR BRAUSE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. - El género, desde el punto de vista de la técnica tributaria, es el sujeto pasivo, una de cuyas especies es el contribuyente y puede llegar a ser también entre otros el agente de retención.

De manera que para que el "nomen juris" del artículo quede técnicamente correcto, estoy de acuerdo con lo que sugiere el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4º con la modificación del "nomen juris" del mismo, poniéndose "sujeto pasivo" donde decía "contribuyentes".

(Se vota:)

-22 en 31. **Afirmativa.**

Léase el artículo 5º.

(Se lee:)

"ARTICULO 5º (Monto Imponible). - El monto imponible será:

a) para actos relativos a bienes inmuebles, el valor real fijado por la Dirección General del Catastro Nacional vigente en el momento en que se configure el hecho gravado.

Tratándose de bienes ubicados en zonas urbanas y suburbanas en los que hubiere construcciones y que no tuvieren fijado su valor real, los interesados solicitarán su determinación a la Dirección General del Catastro Nacional.

Cuando la operación recayere sobre fracciones de inmuebles empadronados en mayor área, el valor real referido en el inciso anterior estará constituido por la parte proporcional del valor real correspondiente a la superficie comprendida en el hecho gravado. Si en ésta existieren construcciones, se agregará el valor real de las mismas.

En caso de que el hecho gravado estuviere referido a la nuda propiedad, al usufructo y derechos de uso y habitación se aplicarán, para calcular el referido valor real, las normas de determinación del Impuesto al Patrimonio.

b) para enajenación de derechos hereditarios y cesión de derechos posesorios, el precio fijado por las partes.

c) cuando se tratare de bienes inmuebles a construirse o en construcción, el valor real a esos efectos, deberá fijarlo la Dirección General del Catastro Nacional.

En este caso y el del inciso 2º del literal a) la solicitud se efectuará por escrito.

Vencidos los 30 días de presentada, sin que la Dirección General del Catastro Nacional se haya expedido, los contribuyentes pagarán el impuesto por la cuota parte correspondiente del valor real del bien asiento de las construcciones existentes o futuras, reliquidándose la diferencia en el acto de la escritura definitiva".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 31. **Afirmativa.**

Léase el artículo 6º.

(Se lee:)

"ARTICULO 6º (Permutas). - A los efectos de este impuesto, los contratos de permuta se considerarán como si se tratara de dos enajenaciones independientes".

-En consideración.

En este artículo la Presidencia tiene una duda que ya es más de fondo. Esta disposición establece que a los efectos de este impuesto, los contratos de permuta se considerarán como si se tratara de dos enajenaciones independientes. Si esto se aplicara literalmente resultaría que cada enajenación comprendida en la permuta, es decir, la transferencia del dominio de cada uno de los dos bienes, tributaría o pagaría el impuesto por la tasa fijada que es del 2% para el enajenante y del 2% para el adquirente. Como consecuencia tendríamos que quien realiza una permuta, pagaría 4%.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Sí, es efectivamente así señor Presidente, y según entiendo es el mismo principio que rige en materia de IVA en nuestro Derecho Tributario.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - En similar sentido la intención es esa. Si mal no recuerdo esa era antiguamente la estructura del impuesto.

SEÑOR BRAUSE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. - Para estar absolutamente seguro de poder responder a este respecto desearía ver el texto del cual fuera en su momento el antiguo impuesto a las transacciones inmobiliarias. Sí recuerdo -y aquí no tengo más remedio que desempolvar viejos conocimientos en la materia- que la figura de la permuta también estaba gravada, incorporada en el hecho generador del impuesto. Pero, para estar absolutamente seguro y poder aclarar que es el mismo texto de aquella norma tributaria, tendría que ver la disposición correspondiente, es decir, la Ley Nº 12.804.

En consecuencia, formulo moción de orden en el sentido de que se postergue la consideración de este artículo 6º.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción de orden formulada.

(Se vota:)

-29 en 31. **Afirmativa.**

Léase el artículo 7º.

(Se lee:)

"ARTICULO 7º. (Tasas). - Los hechos gravados por el impuesto a las trasmisiones patrimoniales creado por esta ley tributarán de acuerdo a las siguientes tasas: a) enajenante, 2% (dos por ciento); b) adquirente, 2% (dos por ciento) y c) los contribuyentes a que se refiere el artículo 4º, 4% (cuatro por ciento).

Facúltase al Poder Ejecutivo a reducir estas tasas hasta un mínimo del 0.00% (cero por ciento) para cada una de ellas".

-En consideración.

La Presidencia señala que la expresión "creado por esta ley", referida al impuesto a las trasmisiones patrimoniales no tiene sentido; es obvio que este impuesto se crea por esta ley y, por lo tanto, esa expresión debe suprimirse.

El artículo comienza diciendo: "Los hechos gravados por el impuesto a las trasmisiones patrimoniales creado por esta ley". Esto no tiene sentido porque es obvio, reitero, que está creado por esta ley.

Pero lo que le parece más grave a la Presidencia es que la disposición finaliza diciendo: "Facúltase al Poder Ejecutivo a reducir estas tasas hasta un mínimo del 0.00% (cero por ciento)". Es decir que se lo faculta a eliminar este impuesto y ello no se puede hacer, si no es por ley. Podemos delegar en el Poder Ejecutivo -aunque tengo mis serias dudas de que ello esté de acuerdo con el principio de legalidad- la reducción de las tasas, pero decir que la tasa pasa a un mínimo del cero por ciento, es un eufemismo, porque, si ello fuera así, no habría impuesto.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Hice la misma consulta en su momento y se me dijo que había antecedentes de legislación similar. Confieso que no lo recuerdo; pero, de cualquier manera, creo que la finalidad del artículo es dar una flexibilidad a la baja, que se puede obtener estableciendo una tasa mínima, si es que esto vulnera la sensibilidad jurídica de algún señor senador.

SEÑOR BRAUSE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. - Al respecto, debo señalar que se aplica el principio de legalidad establecido expresamente en el numeral 3) del artículo 2º del Código Tributario. En él se dice que sólo la ley puede establecer exoneraciones totales o parciales. Pero, en su último inciso señala que en los casos de algunos numerales -y menciona al 3)- la ley podrá establecer también las condiciones y límites dentro de los cuales el Poder Ejecutivo deberá precisar o determinar las bases de cálculos, alícuotas, exoneraciones y sanciones aplicables. Es decir que se da latitud cierta para que el legislador le indique al Poder Ejecutivo la aplicación o reducción de la exoneración.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia no discute la exactitud de la lectura e interpretación que hace el señor senador Brause del Código Tributario; lo que objeta es que se faculte a reducir las tasas al cero por ciento, porque eso es lo mismo que suprimirlas. Un impuesto sin tasa, no es impuesto. Y si la ley crea el impuesto, el Poder Ejecutivo no lo puede suprimir.

Si bien el Senado es dueño de votar el artículo tal como está redactado, la Mesa advierte que lo que debiera hacerse es fijar la facultad del Poder Ejecutivo de reducir la tasa hasta un mínimo compatible con la intención del legislador, pero no suprimirla totalmente.

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Señor Presidente: sin perjuicio de compartir el criterio que establece la Mesa creo que, de fijar esta facultad sin ningún tipo de condicionantes vulnera también el ordenamiento constitucional. Pienso que habría que tratar de reglamentar dicha facultad; no creo que pueda establecerse con absoluta discrecionalidad la posibilidad de que el Poder Ejecutivo determine una disminución de las tasas que inclusive puede llegar hasta la exoneración.

SEÑOR BOUZA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOUZA. - Me parece muy convincente el argumento expuesto por el señor Presidente. Esto es, no parece correcto que la ley autorice al Poder Ejecutivo a eliminar del mundo jurídico un impuesto que ha sido creado por ley.

Por otro lado quisiera recordar al Senado que, con respecto a los demás tributos previstos en este proyecto, el Poder Ejecutivo había establecido en el Mensaje la facultad de poder hacer reducciones, aunque no hasta el extremo de llegar -como aquí se plantea- a la eliminación del impuesto. El proyecto que presentó la Comisión de Hacienda al Senado eliminó esa facultad. En consecuencia, el costo tributario en la medida de lo posible y por el monto que fuera adecuado.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso 1º del artículo 7º.

(Se vota:)

-22 en 31. **Afirmativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso segundo del mismo artículo. La Mesa aclara que, si se acepta lo que ha propuesto el señor senador Bouza, se votará por la negativa.

(Se vota:)

-0 en 31. **Negativa.**

SEÑOR ZUMARAN. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. - En el literal c) del inciso primero del artículo 7º dice: "los contribuyentes a que se refiere el artículo 4º"; recuerdo que habíamos cambiado el término del acápite, es decir, habíamos sustituido la expresión "contribuyente" por "sujeto pasivo". Entonces, me surge la duda acerca de si acá también tenemos que incluir la misma modificación, porque en el artículo 7º también podrían estar incluidos los responsables solidarios a que se refiere el inciso 2º del artículo 4º.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia interpreta que lo que manifiesta el señor senador es correcto y, por lo tanto, hay que realizar la sustitución que él señala.

SEÑOR ZUMARAN. - En ese caso, tendríamos que reconsiderar el artículo 7º y luego votarlo con la modificación del literal c) que diría "los sujetos pasivos a que se refiere el artículo..."

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se reconsidera el artículo 7º.

(Se vota:)

-27 en 31. **Afirmativa.**

En consideración el inciso 1º del articulo 7º con la redacción sugerida por el señor senador Zumarán, según la cual donde dice "contribuyentes" deberá decir "los sujetos pasivos".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 31. **Afirmativa.**

Léase el artículo 8º.

(Se lee:)

"ARTICULO 8º. (Exoneraciones). - Estarán exentas del pago del impuesto a las trasmisiones patrimoniales creado por esta ley:

a) las enajenaciones que se otorguen en cumplimiento de promesas posteriores a la vigencia de esta ley que hubiesen tributado el impuesto creado por la misma;

b) las enajenaciones que se otorguen en cumplimiento de promesas inscriptas antes de la vigencia de esta ley;

c) las rescisiones de promesas de enajenación de bienes inmuebles y de cesiones de dichas promesas;

d) la primera enajenación de bienes inmuebles que realicen las cooperativas de vivienda a que se refiere la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968 y las sociedades civiles reguladas por el Decreto-Ley Nº 14.804, de 14 de julio de 1978, dentro de los dos años de vigencia de la presente ley;

e) la Comisión Honoraria Pro-Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre en las adquisiciones que realice, así como la referida Comisión Honoraria y los adquirentes en las enajenaciones que realice dicha entidad.

-En consideración.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. - Señor Presidente: a última hora ha llegado esta comunicación del Poder Ejecutivo; entiendo que es al solo efecto de oficializar la iniciativa, porque se trata de exoneraciones.

SEÑOR PRESIDENTE. - Exactamente, señor senador. Sin perjuicio de ello, la Mesa quiere dejar constancia de que, en su concepto y de acuerdo con el artículo 41 del Código Tributario, salvo en lo referente a MEVIR, las situaciones que aquí se plantean no son exoneraciones, sino actos no gravados por el impuesto. El artículo 41 del Código Tributario dice que "constituye exención, o exoneración la liberación parcial o total de la obligación tributaria, establecida por la ley en favor de determinadas personas comprendidas en la definición del hecho generador". En los primeros cuatro casos de este artículo, en realidad, lo que se establece son hipótesis de determinados actos jurídicos que se declara que no están comprendidos dentro de la definición del hecho generador.

SEÑOR BRAUSE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. - Habíamos coincidido en cuanto a que el proyecto de ley que inspira este impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales encuentra un antecedente similar en nuestra legislación anterior, en el Impuesto a las Transacciones Inmobiliarias.

Revisando este antecedente, pude comprobar la existencia de una figura que estaba expresamente exonerada de la aplicación del mismo. Era aquella que hacía referencia a las enajenaciones que fueran resultado de expropiaciones a favor del Estado, de los Municipios, de los Entes Autónomos y de los Servicios Descentralizados. Esto es, era una exoneración que se justificaba plenamente por cuanto se dejaba libre de la obligación tributaria a aquellos enajenantes forzados por una disposición legal, que determinaba la expropiación de un bien a favor del Estado, de algún Municipio, Ente Autónomo o Servicio Descentralizado.

Considero que las razones que justificaban en aquel impuesto la existencia de esta exoneración se reiteran en este tributo. Por lo tanto, propongo que esta figura también sea incorporada dentro del cuadro de exoneraciones que recoge el artículo 8º.

He conversado este tema con otros miembros de la Comisión y, en principio, me habían manifestado estar de acuerdo con esta iniciativa. Por lo tanto, señor Presidente, formulo moción en ese sentido y tengo en mi poder la redacción, que pondré a disposición de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si el señor senador Brause hace llegar a la Mesa la redacción del nuevo inciso, literal aditivo, que está proponiendo, se le daría lectura y se pondría a votación.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Señor Presidente: quisiera señalar que este proyecto de ley, al que hacía mención hace unos instantes el señor senador Pereyra, proponiendo la modificación del artículo 8º del texto que estamos considerando, ya está incorporado al mismo. Sin embargo, luego hizo un agregado -que no sé si es su opinión o el motivo por el cual el Poder Ejecutivo envió este proyecto- que decía algo así como oficializar la exoneración aquí contenida. Advierto que el señor senador Pereyra asiente con un movimiento de cabeza. Si esa fue la intención del Poder Ejecutivo, creo que más allá de la loable intención que persigue, es equivocada o innecesaria ya que en el artículo 133 de la Constitución lo que se establece es que se requiere iniciativa del Poder Ejecutivo para legislar sobre exoneraciones relativas a impuestos ya vigentes. Cuando el Parlamento, en cambio está creando un nuevo im-

puesto, como ocurre en este caso, es posible, a mi juicio con arreglo a la Constitución, que las exoneraciones las disponga el propio Parlamento, prescindiendo de la iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BRAUSE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. - Deseo señalar que comparto plenamente las manifestaciones del señor senador Ricaldoni. El artículo 133 de la Constitución, persigue, naturalmente, la finalidad de limitar la iniciativa al Poder Ejecutivo en materia de exoneraciones, pero siempre referido a tributos. Esto significa que, sobre la base del principio de reserva de la ley, son tributos aquellos que se crean por ley. En este momento nos encontramos considerando un proyecto de ley y, por tanto, no existe todavía el tributo. En consecuencia, como conclusión lógica, es perfectamente posible en esas circunstancias que cualquier legislador tome iniciativa en materia de proponer exoneraciones. Justamente, lo que acabo de proponer, es la exoneración de aquellas figuras jurídicas en que está involucrada la enajenación como resultado de expropiación y el Senado al votar afirmativamente recogió esta interpretación.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia desea señalar que en los literales a) y b) debiera sustituirse el verbo "otorgar" por "realizar", en virtud de que las enajenaciones se realizan, no se otorgan, lo que se otorgan son las escrituras. Además, donde dice "tributado el impuesto" debe expresarse "pagado el impuesto" porque los impuestos no se tributan. Si no hay desacuerdo, se procedería a efectuar las correcciones en tal sentido.

SEÑOR ZUMARAN. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Zumarán.

SEÑOR ZUMARAN. - Por supuesto, estoy de acuerdo con la modificación propuesta. Sin embargo, quisiera formular una consulta respecto de la exoneración prevista en el inciso d) del artículo que estamos estudiando, que entendemos es totalmente justificada cuando exonera la primera enajenación en el caso de cooperativas de viviendas o de sociedades civiles. No obstante, al final de este inciso dice: "... dentro de los dos años de vigencia de la presente ley;". No entiendo por qué razón esa exoneración se limita a dos años. El mismo fundamento que encuentro loable para exonerar la primer enajenación en el caso de una cooperativa de vivienda -que, según entiendo, es la que se hace de la cooperativa al socio cooperario- no me parece que se tenga que limitar a los dos próximos años, ya que después el socio cooperario va a tener que soportar gravámenes. Considero que esto habría que hacerlo sin límite de tiempo. No tendría objeto reducirlo a los dos años a partir de la sanción de la presente ley.

En tal sentido, mociono para que se suprima la expresión que figura al final del inciso d) del artículo 8º, donde dice: "... dentro de los dos años de vigencia de la presente ley;".

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia interpreta que el silencio del Cuerpo es de aquiescencia a lo expresado por el señor senador Zumarán lo cual, por otra parte, parece absolutamente lógico.

SEÑOR BRAUSE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. - Si me permite, desearía realizar una propuesta formal, tal como lo había planteado anteriormente el señor Presidente con respecto a otro artículo.

En el primer inciso del artículo 8º se expresa: "Estarán exentas del pago del impuesto a las trasmisiones patrimoniales creado por esta ley:". A mi juicio, este inciso debería finalizar donde dice "trasmisiones patrimoniales".

SEÑOR PRESIDENTE. - De acuerdo a lo manifestado, las modificaciones propuestas al artículo 8º serían las siguientes. En el exordio se suprime la expresión "creado por esta ley:" y, por tanto la cláusula finaliza en la palabra "patrimoniales". Asimismo, en los literales a) y b), donde dice "se otorguen" deberá figurar "se realicen". Además, en el literal a) donde dice "tributado" deberá expresarse "pagado". A su vez, en el literal d), al término de la oración, donde se señala: "... 14 de julio de 1978,...", se suprimen las palabras siguientes, o sea: "...dentro de los dos años de vigencia de la presente ley;...". Por último, se agrega el literal f), propuesto por el señor senador Brause, que expresa: "las enajenaciones de bienes inmuebles por expropiación a favor del Estado, los Municipios, es decir, los Gobiernos Departamentales y Entes Autónomos y Servicios Descentralizados".

SEÑOR BRAUSE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. - En primer lugar, quisiera hacer referencia a la inquietud del señor senador Zumarán en cuanto a la supresión de la última parte del literal d). En tal sentido, debo señalar que el proyecto del Poder Ejecutivo figuraba con esta redacción.

No tengo inconveniente en acompañar la supresión de esta última parte del inciso pero quería dejar constancia de que esa había sido la voluntad política manifestada por el Poder Ejecutivo.

En segundo término, quisiera plantear una duda que me ha surgido de la lectura del literal c), que habla de "las rescisiones de promesas de enajenación de bienes inmuebles y de

cesiones de dichas promesas;", como comprendidas dentro de las exoneraciones.

Señor Presidente: sabido es que una exoneración, de acuerdo con el artículo 41 del Código Tributario, al que dio lectura la Mesa hace unos instantes, supone una liberación total o parcial de la obligación tributaria a favor de determinada persona o personas. Las obligaciones tributarias que están contenidas dentro del hecho generador del impuesto, el artículo 2º que hemos votado, comprende a las enajenaciones de bienes, las promesas de enajenaciones y las cesiones de derechos hereditarios y sucesorios sobre bienes inmuebles. Esto significa que dentro de este hecho generador que alcanza determinados actos jurídicos, no está comprendido el acto jurídico rescisión de promesas de enajenación de bienes inmuebles y de cesiones de dichas promesas, lo que constituye una figura jurídica distinta.

Por lo tanto, a nuestro juicio, se está incorporando como una exoneración a una figura jurídica que no está contenida dentro del hecho generador.

En ese sentido, deseo dejar constancia de mi inquietud.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 8º con las modificaciones que ya fueron anotadas.

(Se vota:)

-22 en 29. **Afirmativa.**

Léase el artículo 9º.

(Se lee:)

"ARTÍCULO 9º. - (Liquidación y Pago). - El Poder Ejecutivo reglamentará la forma y condiciones de liquidación y pago del impuesto a las trasmisiones patrimoniales así como el plazo para su pago.

La liquidación y comprobantes de pago se agregarán al respectivo instrumento. La oficina recaudadora verificará la exactitud de la declaración efectuada, en tanto que el Registro controlará la coincidencia de los datos establecidos en la declaración con los del instrumento presentado a inscribir, dejando constancia de ello.

Los Registros no inscribirán los documentos relativos a los actos gravados que no se presenten acompañados del comprobante a que alude el párrafo anterior, debiendo dejar constancia en aquéllos del número, fecha y oficina que haya expedido el referido comprobante."

En consideración.

En donde dice "La liquidación y comprobantes de pago" deberá expresar: "...y los comprobantes de pago". Asimismo, en el primer inciso, después de la palabra "patrimoniales" debe ir una coma. Además, en el tercer inciso, en la segunda línea, después de "los actos gravados" también debe ir una coma.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-21 en 30. **Afirmativa.**

Léase el artículo 10.

(Se lee:)

"ARTÍCULO 10.- (Agentes de Retención y Percepción).- El Poder Ejecutivo queda facultado para designar agentes de retención y de percepción del impuesto a las trasmisiones patrimoniales."

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 30. **Afirmativa.**

Léase el artículo 11.

(Se lee:)

"ARTÍCULO 11. - El impuesto creado por el artículo 2º gravará asimismo toda trasmisión de bienes inmuebles, operada por modo sucesión.

El Poder Ejecutivo en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días, elevará al Poder Legislativo un proyecto de ley instrumentando este impuesto."

-En consideración.

SEÑOR ZUMARAN. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Zumarán.

SEÑOR ZUMARAN. - Señor Presidente: conozco los antecedentes de esta disposición que explican su curiosa redacción, pero igualmente me pregunto lo siguiente. Si nosotros votamos este texto o si este artículo 11 queda sancionado como ley, ¿el impuesto existe en el correr de esos 60 días o no? ¿qué sucede con las trasmisiones operadas por el modo sucesión en los próximos 60 días o, más aún, mientras el Poder Ejecutivo no remita y nosotros no sancionemos dicho proyecto? Me parece que todo esto es muy confuso.

SEÑOR ABREU. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABREU. - Comparto la inquietud del señor senador Zumarán, pero parecería que la determinación de la obligación tributaria del hecho generador igualmente nace aún cuando estuviera pendiente una instrumentación por parte del Poder Ejecutivo dentro de un plazo de 60 días. Lo que sucede es que falta la instrumentación, que queda supeditada al Poder Ejecutivo.

En consecuencia, durante ese lapso existiría una obligación tributaria sin la instrumentación por parte del Poder Ejecutivo.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Señor Presidente: sin intención de menospreciar los argumentos de tipo teórico-jurídico y las dudas que ha planteado el señor senador Zumarán, señalo que similar situación se va a presentar respecto de los demás casos puesto que hasta que no se cuente con la reglamentación del Poder Ejecutivo, en la práctica el impuesto no va a ser aplicable.

Es decir que este artículo no presenta una situación distinta de los anteriores.

(Interrupción del señor senador Cassina que no se oye)

Comprendo el comentario que acaba de realizar el señor senador Cassina, pero lo que yo estaba señalando es que en la práctica esta situación va a ser muy similar a los otros casos. Mientras no exista la reglamentación del Poder Ejecutivo y aspectos tan materiales como los formularios y demás, el impuesto no va a poder ser aplicado. Lo mismo puede decirse de los otros casos.

SEÑOR ZUMARAN. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. - No tengo intención de insistir, pero me parece que esta situación es completamente diferente.

Uno de los casos a que hace referencia el señor senador de Posadas Montero es de carácter general en cuanto a la potestad reglamentaria del Poder Ejecutivo en todo impuesto. Pero en este caso se trata de otro tema. En un plazo de 60 días, el Poder Ejecutivo tiene que remitir un proyecto de ley instrumentando el impuesto. Entonces, ¿qué es lo que estamos sancionando ahora?

Por otra parte, el Poder Ejecutivo en todo momento puede remitir al Parlamento proyectos de ley mejorando, perfeccionado o agregando el marco legal de todos los impuestos, pero no es de práctica que eso figure en el propio texto de la ley, porque parece condicionar la vigencia y aplicación del impuesto.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. - Señor Presidente: vamos a intentar aclarar el tema, aunque no somos técnicos en la materia.

Nosotros presentamos este artículo que fue copiado textualmente del antiguo impuesto a las herencias, que comprendía no solamente los bienes inmuebles sino cualquier caso de legados o donaciones en cualquier forma que se realicen y aunque sean compensatorios, retributivos, remuneratorios, onerosos o con carga, posesión definitiva de los bienes del ausente, etcétera. Es decir que no se refería solamente, como en este caso, a las situaciones de trasmisión inmobiliaria.

Por lo tanto, puede ser que el inciso 2º, que está copiado -repito- del antiguo impuesto, pueda suprimirse y establecer, simplemente, que el Poder Ejecutivo reglamentará la forma de aplicación del impuesto.

Creo que, en definitiva, todo esto obedece a que anteriormente el impuesto era mucho más complejo, mientras que en este caso abarca solamente a los bienes inmuebles, por lo que dependerá únicamente de la tasación que sobre ellos se efectúe.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Señor Presidente: lamento ser reiterativo, pero voy a insistir en la redacción actual.

No creo que sea conveniente dejar este tipo de reglamentación al Poder Ejecutivo porque ella prácticamente crearía el impuesto. En este caso, tendrá que determinar las tasas según las líneas de sucesión, por lo que no se trata de una reglamentación pura y simple.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. - Lo que sucede es que el impuesto ya está creado, y las tasas también, porque este artículo hace referencia al impuesto que hemos votado en el artículo 2º.

En consecuencia, lo que deberá reglamentar el Poder Ejecutivo es la forma de avaluar el bien, pero esto también está

establecido en el artículo cuando se refiere al valor de los bienes.

Pienso que se podría suprimir tranquilamente el párrafo final de esta disposición que, reitero, fue extraído del viejo impuesto a las herencias, que era mucho más complejo. En este caso simplemente se alcanza a las herencias con el impuesto establecido en el artículo 2º -cuya tasa también se ha fijado- cuando se trata de bienes inmuebles.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Sin ánimo de crear un problema distinto al que está planteado en este momento, me gustaría saber si existe alguna razón de orden técnico para que a partir del artículo 11 hasta el final se haya omitido el "nomen juris" de cada una de las disposiciones.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia no puede satisfacer la curiosidad del señor senador Korzeniak, aunque coincide en que no es lógico este desfase entre una parte y otra del proyecto.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. - La disposición que tenemos a consideración expresa que el impuesto creado por el artículo 2º gravará asimismo toda trasmisión de bienes inmuebles. Es decir que el impuesto ya está creado, de manera que el Poder Ejecutivo no puede enviarnos un proyecto acerca de él.

SEÑOR ZUMARAN. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Zumarán.

SEÑOR ZUMARAN. - En este caso, pienso que lo más conveniente sería suprimir el inciso segundo puesto que el Poder Ejecutivo en cualquier momento puede remitir al Parlamento lo que estime necesario. Considero que de esa forma esta redacción no queda condicionada.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia piensa que si se suprime el inciso segundo el Poder Ejecutivo podrá poner en ejecución o en funcionamiento el impuesto por la vía reglamentaria. Además, si considera que faltan determinar algunos elementos esenciales del impuesto, enviará el correspondiente proyecto de ley.

Por otra parte, la Mesa entiende que el primer inciso debería quedar redactado de la siguiente manera: "Este impuesto gravará, asimismo, toda trasmisión de bienes inmuebles operada por el modo sucesión."

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - Nosotros aceptamos la modificación propuesta por la Mesa, pero consideramos que debe mantenerse el segundo inciso porque, si no resultaría imposible proceder a instrumentar esta disposición. Hay que tener en cuenta que lo anterior hace referencia a enajenaciones perfectamente ubicables y donde intervienen contratantes. En cambio, al haber aquí sucesión, la situación cambia. Por lo tanto, el Poder Ejecutivo tiene que intervenir a los efectos de proceder a instrumentar el impuesto, determinando inclusive las formas, las tasas y las exoneraciones.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - En primer lugar, quiero decir que comparto lo que acaba de manifestar el señor senador Santoro.

En segundo término, debo expresar que no votaremos ninguna modificación a este texto, porque nos parece que estamos entrando en complejidades que a catorce horas de iniciada esta sesión, nos llevarán a improvisaciones en Sala que no sabemos qué consecuencias equivocadas puedan tener luego. Me parece que si esta redacción fue elaborada por la Comisión, seguramente en mejores condiciones físicas, y quizás intelectuales, que las que tenemos ahora la mayoría de nosotros, cometeríamos un error tratando de modificar el texto.

De modo que no votaremos ningún cambio a este artículo 11 del proyecto de ley.

SEÑOR MILLOR. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MILLOR. - Simplemente, quiero dejar constancia de que, de acuerdo con lo que habíamos anunciado en la discusión general, a partir de este artículo 11 y hasta el artículo 17 inclusive, vamos a votar negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 11 con el texto venido de la Comisión y con las correcciones gramaticales sugeridas por la Presidencia en el inciso primero.

(Se vota:)

-20 en 31. **Afirmativa.**

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Hemos votado por la negativa tal como lo hemos venido haciendo por los fundamentos expresados anteriormente por el señor senador Cassina respecto de los otros artículos de este proyecto de ley, pero en el caso especial de este artículo 11 entendemos que en la forma en que quedó redactado va a crear, a partir de ahora, una gran discusión en la doctrina, en la jurisprudencia y en la aplicación práctica con respecto a la vigencia del impuesto.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA. - Perdón, señor Presidente, pero ¿podría dar lectura nuevamente al artículo 11, tal como quedaría redactado?

SEÑOR PRESIDENTE. - El texto es el siguiente: "Este impuesto gravará, asimismo, toda trasmisión de bienes inmuebles operada por el modo sucesión".

Antes de poner en consideración el artículo 12, la Presidencia quiere señalar que ha sido muy liberal en la concesión del uso de la palabra en la discusión particular. Varios señores senadores han hablado sobre un mismo artículo varias veces, cosa que no está permitida por el artículo 69, que expresa que "los senadores no hablarán más de una vez y por más de veinte minutos".

SEÑOR BRAUSE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. - Consulto a la Mesa acerca de si es ésta la oportunidad de solicitar la reconsideración del artículo 8º, que habla de las exoneraciones. Digo esto porque en su momento planteé una inquietud relacionada con el literal c) y la dejé como tal por cuanto no había consultado a los demás miembros de la Comisión a los efectos de proponer los cambios que a mi juicio debían introducirse. Pero, ahora que sí he hablado con los integrantes de la Comisión y ellos estarían de acuerdo con modificar el texto, consulto a la Mesa acerca de si es ésta la oportunidad o si corresponde esperar al final de la consideración de este proyecto de ley para efectuarla.

SEÑOR PRESIDENTE. - Cualquier oportunidad es buena para solicitar una reconsideración.

En consideración el pedido de reconsideración del artículo 8º solicitado por el señor senador Brause.

(Se vota:)

-30 en 31.**Afirmativa.**-

En consideración el artículo 8º.

SEÑOR BRAUSE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. - En su momento, manifesté mi duda acerca de si el literal c) debería estar incluido dentro de las exoneraciones en tanto y cuanto recogía una figura jurídica no incorporada dentro del hecho generador. Por lo tanto, y a los efectos de que técnicamente el texto de este proyecto de ley esté correctamente redactado, sugiero eliminar el literal c) del artículo 8º e incorporarlo como una nueva norma, distinta, separada, que diga lo siguiente: "Las rescisiones de promesas de enajenación de bienes inmuebles y de cesiones de dichas promesas no estarán gravadas por este impuesto."

Hago moción para que esta redacción a la que he dado lectura figure como un artículo aparte.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 8º con la exclusión del literal c), aclarando que el literal d) pasa a ser c), el e) pasa a ser d) y el f), que se había agregado, pasaría a ser e).

(Se vota:)

-22 en 30. **Afirmativa.**

La Presidencia pregunta al señor senador Brause con qué número figurará el artículo que ha propuesto.

SEÑOR BRAUSE. - Pienso que podría ir a continuación del artículo 8º.

SEÑOR PRESIDENTE. - Perfecto.

De modo que podríamos votar el artículo propuesto por el señor senador Brause, que lleva el número 9 y que diría; "Las rescisiones de promesas de enajenación de bienes inmuebles y de cesiones de dichas promesas no estarán gravadas por este impuesto".

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Sé que ésta no es hora de hacer precisiones, pero si bien acompaño la observación técnica del señor senador Brause, pregunto si no sería mejor que el texto dijera que no estarían gravadas las rescisiones de promesas de enajenación de bienes inmuebles que hubieren tributado.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia no advierte la diferencia porque hubieren o no tributado estas operaciones o actos jurídicos, igualmente no deben estar gravados, porque no son enajenaciones.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - No hago cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 9º propuesto por el señor senador Brause.

(Se vota:)

-22 en 30. **Afirmativa.**

El artículo 9º, ya votado, pasa a ser 10; el 10, 11 y el 11, 12.

Léase el artículo que figuraba con el número 12 en el proyecto de ley de la Comisión y que ahora pasa a ser 13.

(Se lee:)

"Increméntase en un 3.5% (tres y medio por ciento) el aporte patronal al Banco de Previsión Social, que se aplicará sobre todas las contribuciones sujetas a Montepío.

Sustitúyense las tasas de aportaciones de la escala establecida en el artículo 3º de la Ley Nº 15.852, de 24 de diciembre de 1986, por las siguientes:

"A) Por las primeras 200 hás. el ..... 1.5 °/oo

B) Por las siguientes de más de 200 hás. a 500 hás. el ..... 1.8 °/oo

C) Por las siguientes de más de 500 hás. a más de 1.000 hás. el ..... 1.9 °/oo

D) Por las siguientes de más de 1.000 hás. a 2.500 hás. el ..... 2.1 °/oo

E) Por las siguientes de más de 2.500 hás. a 5.000 hás. el ..... 2.3%.

F) Por las siguientes de más de 5.000 hás. a 10.000 hás. el ..... 2.6 °/oo

G) Por más de 10.000 hás. el ..... 2.9 °/oo

-En consideración.

La Presidencia hace notar o bien plantea su duda respecto a un problema importante.

El artículo dice que el aporte patronal, incrementado en un 3.5%, se aplicará sobre todas las contribuciones sujetas a montepío.

El Presidente piensa que el aporte no se calcula sobre las contribuciones -que, en realidad, son el tributo que se vierte al Banco de Previsión Social- sino sobre las retribuciones que paga la empresa. Lo que está sujeto a montepío no es la contribución, sino la retribución que recibe al asalariado.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Ignacio de Posadas Montero.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Si no estoy equivocado, lo que el artículo busca es definir cuáles son las contribuciones que se van a incrementar, que son aquéllas sujetas a montepío.

SEÑOR ZUMARAN. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Zumarán.

SEÑOR ZUMARAN. - Eso se solucionaría si le pusiéramos al artículo como "nomen juris", "aporte patronal". De ese modo, salvaríamos la objeción que oportunamente formuló el señor senador Korzeniak.

SEÑOR ABREU. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Abreu.

SEÑOR ABREU. - Estamos de acuerdo con la moción presentada por el señor senador Zumarán, de manera que no habría inconveniente en votarla habida cuenta que la explicación del señor senador de Posadas Montero se comparte como satisfactoria.

SEÑOR PRESIDENTE. - Entonces, se incluiría un "nomen juris" que diría "aportes patronales".

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Silveira Zavala.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA. - Me parece una incongruencia que este artículo diga "que se aplicará sobre todas las contribuciones sujetas a montepío" porque en el sistema rural el patrón aporta una sola vez, que es la aplicación de la escala sobre la superficie que ocupa. En esa única aportación están comprendidos el aporte patronal, el aporte por DISSE, el aporte por el Banco de Seguros, etcétera.

SEÑOR ASTORI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ASTORI. - Aprovecho la discusión particular de este artículo para dejar constancia de un argumento acerca de los efectos que creemos promoverá en la economía uruguaya y que no tuvimos tiempo de plantear hoy en nuestra exposición sobre la consideración en general. En esa oportunidad planteamos que este incremento de aportes patronales tendría efectos sobre costos y tendría impacto inflacionario, ambos negativos.

Deseamos agregar a estas consideraciones en el momento de su análisis en particular que, además, le hará daño a la producción por una tercera vía, que es generando el aumento de lo que se conoce como actividades económicas informales, o sea, aquellas que se desarrollan por fuera del sistema económico establecido y en particular por fuera de las disposiciones que, como ésta que se está considerando, lo regulan.

Esto le va a hacer mal a la producción y al comercio uruguayo porque va a plantear un gran desbalance progresivo, creciente, cada vez más profundo entre lo que se llama lo formal y lo informal. Va a haber un gran estímulo económico para generar actividades que no estén sujetas al pago de aportes patronales de este tipo que, sencillamente, no los pagan.

En última instancia, se tratará de una importante forma de evasión fiscal, a nuestro juicio, una de las más importantes que este proyecto habrá de promover en el Uruguay.

Queríamos dejar esta constancia porque, como señalé antes, no tuvimos oportunidad de plantearlo hoy, aunque sí en la Comisión de Hacienda. Queríamos que el Cuerpo en su conjunto escuchara este argumento y por eso aprovechamos esta instancia para plantearlo.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Simplemente para dar mi impresión sobre la respuesta que se le debería dar a la interrogante que planteó la Mesa. Ocurre que la primera parte de este artículo que ahora llevaría el número 13 se refiere a las retribuciones o remuneraciones sujetas a montepío y no a contribuciones. Creo que esa es la única explicación. Debe haber un error de copia. Aparentemente sería un error que viene incluido en el Mensaje.

SEÑOR PRESIDENTE. - Quiere decir que estamos de acuerdo en que esto es un error.

Respecto a lo expresado por el señor senador Silveira Zavala, creo que el artículo se refiere a todos los aportes patronales. En el primer inciso incrementa en un 3% la tasa anual de aportaciones y, luego, sustituye las tasas de aportaciones de los patronos rurales que tienen un régimen especial fijado por la Ley Nº 15.852.

A las aclaraciones ya efectuadas agrego que en los literales que siguen, no se debe poner la abreviatura "hás." que no existe en el idioma castellano, sino que se debe decir hectáreas.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. - Según lo convenido, la palabra que sustituiría en el primer párrafo a "contribuciones", sería entonces "remuneraciones".

SEÑOR RAFFO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Raffo.

SEÑOR RAFFO. - Para una cuestión semántica. Me parece que la palabra "más" ya no lleva acento.

SEÑOR PRESIDENTE. - Vamos a verificar si tiene razón.

En consecuencia, con la modificación propuesta por el señor senador Ricaldoni, con el agregado del "nomen juris" "aportes patronales" y diciéndose "hectáreas" en todos los lugares en que está utilizada la abreviatura, se va a votar el nuevo artículo 13.

(Se vota:)

-20 en 29. **Afirmativa.**

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. - Habíamos presentado a la Mesa dos artículos. El primero referido a que los aportes patronales nunca pueden ser inferiores al sueldo más alto que paga la empresa. Esta es una forma de evitar la posible evasión. Luego, vienen las excepciones en el segundo artículo propuesto.

Creo que la Mesa lo puede leer, aunque el señor Presidente me anunció hace un rato que él consideraba que esto se estaba instrumentando por vía administrativa.

SEÑOR PRESIDENTE. - De todas formas se trata de una moción llegada a la Mesa y, por lo tanto, debe dársele lectura porque en caso de que el Cuerpo la acepte, debe ir incluida en el proyecto luego de este artículo.

Léanse los artículos propuestos por el señor senador Pereyra.

(Se lee:)

"ARTICULO . - La aportación ficta patronal al Banco de Previsión Social se efectuará sobre la base del máximo sueldo o salario abonado por la empresa, y de acuerdo a las tasas obrera y patronal vigentes.

ARTICULO . - Quedan comprendidas en el régimen del artículo anterior las personas físicas que por sí solas, conjunta o alternativamente con otras, asociadas o no, ejerzan una actividad lucrativa no dependiente y ocupen personal.

Se regirán también por el presente régimen, los directores y síndicos de sociedades anónimas, socios integrantes de las sociedades colectivas, de responsabilidad limitada, en comandita y de capital e industria, tengan o no la calidad de administradores y siempre que desarrollen actividad de cualquier naturaleza dentro de la empresa.

Exceptúanse del régimen previsto en el artículo anterior a:

a) Quienes desarrollen actividades comprendidas en la Ley Nº 15.852, de 24 de diciembre de 1986.

b) Quienes reciban remuneraciones superiores a la mencionada en el artículo anterior en cuyo caso se aportará por la real.

c) Los patrones mencionados en el artículo 1º de la Ley Nº 10.646 de 12 de setiembre de 1945".

Firman los señores senadores Pereyra, Posadas, Singlet y Abreu.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. - Señor Presidente: muy francamente y a título exclusivamente personal, digo que tengo resistencia a votar este texto. En primer lugar, por una razón elemental: lo veo demasiado complejo para considerarlo a esta altura del debate, después de 15 horas de sesión.

En segundo término, me parece que buena parte del contenido de este agregado propuesto por varios señores senadores, podría estar rozando el precepto constitucional que establece la iniciativa del Poder Ejecutivo en algunos aspectos de la materia jubilatoria.

En tercer lugar, señor Presidente: -estoy citándolo de memoria- creo recordar que algo similar figura incluido en otro proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo que está a consideración de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, en el que también se plantea la aportación ficta patronal en base al sueldo del empleado mejor remunerado.

Incorporar este proyecto en estos momentos, en Sala, sobre la marcha, cuando algo por el estilo forma parte de un contexto mucho mayor, que es el proyecto jubilatorio remitido por el Poder Ejecutivo, puede ser equivocado y nos puede introducir en cuestiones laterales que complicarían el debate. Me parece que la oportunidad para plantear estas modificaciones -algunas de las cuales pueden tener su justificación- debe postergarse para cuando se considere el otro proyecto en el Plenario.

Por último, entre las exoneraciones que plantea ese proyecto de ley no figura una que, repito, personalmente habrá que considerar con detalle, como es la que tiene que ver con algunas formas del cooperativismo, el agrario entre otros, que hasta ahora han estado exoneradas de aportaciones.

Por lo tanto, señor Presidente, creo que sería mejor, sin pretender darle pautas de conducta en esta materia a nadie -soy muy respetuoso de las inquietudes de los demás señores senadores- que esto se discutiera dentro del contexto del proyecto jubilatorio que se encuentra en la Comisión Integrada correspondiente.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA. - Me asocio, señor Presidente, al criterio sustentado por el señor senador Ricaldoni.

De acuerdo a lo que pude entender de la lectura del artículo, modifica sustancialmente la forma de aportes patronales rurales, que es absolutamente distinta a la manera de como aportan los patrones de la industria y comercio. El patrono rural aporta por un mínimo que establece que el aporte patronal no puede ser menor que el anual de un peón especializado; el patrono aporta según la superficie que ocupa, que se multiplica por esta tasa, de manera que a mayor superficie va a pagar más que el empleado mejor remunerado que tenga la empresa. Es más; es el único sistema de aportación que tiene una escala creciente progresiva.

El proyecto elevado por el Poder Ejecutivo traía una tasa decreciente y nosotros hicimos, repito, una creciente y progresiva y a mayor superficie, mayor aportación. En consecuencia, nunca se va a dar el caso de que la empresa tenga un patrón que pague menos que el empleado mejor remunerado. Si la empresa es grande y tiene, por ejemplo, un mayordomo o un administrador que percibe un sueldo alto, el patrón siempre va a pagar más, porque lo hace según la escala que se aplica sobre el total de la superficie ocupada.

(Interrupción del señor senador Pereyra)

-Pero este artículo se refiere exclusivamente a los rurales.

Según tengo entendido el artículo 13 no fue aprobado. En consecuencia, si la aplicamos a este artículo, modificamos totalmente el sistema de aportación rural, que para mí es absolutamente justo y es el único que tiene una escala creciente y progresiva de aportación, y está de acuerdo con la capacidad contributiva del propietario: a mayor superficie ocupada, mayor contribución al sistema de seguridad social.

Por lo tanto, para el caso del artículo 13 preferiría que esto quedara para cuando se trate el proyecto de reforma de las pasividades. De esta manera no me animo a pronunciarme y el artículo tal como está aquí aumenta en un 3.5% el aporte patronal de la escala establecida. De otro modo destruye todo el sistema de la aportación rural.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Señor Presidente: confieso que precisaría tiempo para poder estudiar un poco ese articulado. En este momento no me siento en condiciones de votarlo.

Por otra parte, de la lectura, muy a vuelo de pájaro, me quedó una duda sobre un tema. Con frecuencia, en la práctica, los directores y sobre todo los síndicos de las sociedades anónimas tienen remuneraciones sustancialmente menores al personal gerencial. En este caso, en los hechos, habría una distorsión.

SEÑOR PRESIDENTE. - El Presidente quiere señalar que sin perjuicio de compartir el fundamento de los artículos aditivos presentados por los señores senadores Pereyra, Singlet y Posadas se hace cargo de la dificultad que han expresado varios integrantes del Cuerpo en cuanto a que no son disposiciones de fácil comprensión. En la segunda de ellas se citan otras disposiciones legales que habría que tener delante para saber exactamente cuál es su alcance.

Por otra parte, le expresa al Cuerpo lo que personalmente le dijo al señor senador Carlos Julio Pereyra hace varias horas: que este régimen de aportación ficta patronal, que tiende a evitar que los patronos declaren como salario ficto el Salario Mínimo Nacional, lo cual representa una burla o una forma de evasión, va a ser modificado por vía de decreto por el Poder Ejecutivo -según se me ha informado por el Ministro de Economía y Finanzas- en el correr de esta semana o de la siguiente.

De modo que la finalidad perseguida se obtendría igualmente aunque sería mejor que la disposición tuviera la fijeza y la estabilidad que le da la norma legal. De todas maneras, el Senado resolverá.

En consideración los artículos presentados por los señores senadores Pereyra, Posadas y Singlet.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. - Visto que varios compañeros del Cuerpo necesitan tiempo para estudiar esta disposición y las aclaraciones que ha formulado el señor Presidente, creo que podemos retirarlo, sin perjuicio de que se cumpla el petitorio formulado por el señor senador Ricaldoni, en el sentido de que pase a la Comisión correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiéndose retirado la moción así se procederá.

Léase el artículo 13 que pasa a ser 14.

(Se lee:)

"ARTICULO 14. - Fíjanse en la forma que se dirá, las tasas establecidas por el artículo 27 del Decreto-Ley Nº 15.294, de 23 de junio de 1982, para las personas que perciban retribuciones, los jubilados y pensionistas, manteniéndose la tasa vigente para los contribuyentes empleadores de la actividad privada y Entes Descentralizados, Industriales y Comerciales del Estado.

Hasta tres salarios mínimos nacionales mensuales la tasa será del 3.5% (tres y medio por ciento); de tres a seis salarios mínimos nacionales mensuales la tasa será del 6% (seis por ciento) y de más de seis salarios mínimos nacionales mensuales la tasa será del 7.5% (siete y medio por ciento).

Para los funcionarios públicos hasta tres salarios mínimos nacionales mensuales, la tasa será del 3.5% (tres y medio por ciento) y de más de tres salarios mínimos nacionales mensuales la tasa será del 6% (seis por ciento), con excepción de los cargos electivos y de particular confianza a quienes les serán aplicables las tasas del inciso anterior.

Las tasas establecidas en el inciso segundo no se aplicarán a las retribuciones reales o fictas de los afiliados activos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y de los afiliados activos Escribanos de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, manteniéndose en estos casos las tasas establecidas en el artículo 27 del Decreto-Ley Nº 15.294, de 23 de junio de 1982.

Las tasas establecidas en el inciso segundo de este artículo se disminuirán en un 1.5% (uno y medio por ciento) para los afiliados activos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias".

-En consideración.

Ha llegado a la Mesa una nueva redacción propuesta por el señor senador Abreu a la que se dará lectura.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO. - (Dr. Juan Harán Urioste). - "Artículo 14. Las personas que perciben retribuciones, los jubilados y pensionistas pagarán el impuesto creado por el artículo 25 del Decreto-Ley Nº 15.294, de 23 de junio de 1982 de acuerdo a las siguientes tasas. A) 3.5% quienes perciben hasta tres Salarios Mínimos Nacionales mensuales. B) 5.5% quienes perciben más de tres y hasta seis Salarios Mínimos Nacionales mensuales. C) 7.5% quienes perciban más de seis salarios Mínimos Nacionales mensuales con excepción de los funcionarios públicos que no ocupen cargos electivos, políticos y de particular confianza, los que pagarán el 5.5%.

Estas tasas no se aplicarán a las retribuciones reales o fictas de los afiliados activos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y de los afiliados activos Escribanos de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, manteniéndose, en estos casos, las tasas establecidas en el artículo 27 del Decreto-Ley Nº 15.294, de 23 de junio de 1982".

SEÑOR PRESIDENTE. - Había un último inciso que refería a los afiliados activos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.

SEÑOR ABREU. - Exactamente. De modo que estaría incluido el último inciso del artículo 13 original del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Ese último inciso dice: "Las tasas establecidas en este artículo se disminuirán en un 1.5% para los afiliados activos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias".

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. - Nosotros vamos a votar este artículo presentado por el miembro informante, señor senador Abreu, porque recoge en general la escala que nosotros habíamos propuesto a nuestros compañeros del Partido Nacional como forma más justa de distribución de las tasas. Es decir que la tasa que antes era única se distribuye ahora en varias escalas y, además, las dos primeras tienden a contemplar la situación de aquellos que perciben remuneraciones más modestas. Por lo tanto, al estar de acuerdo con el espíritu que se persiguió en este proyecto, lo vamos a votar.

SEÑOR ASTORI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ASTORI. - Señor Presidente: en primer lugar quiero manifestar que concordamos con el espíritu con el que el señor senador Pereyra se ha referido a estas modificaciones, a lo que podríamos llamar la propuesta original que en esta materia se había realizado. Hay aquí, claramente, una intención de limar alguna de las asperezas más notorias que tenía la propuesta desde el punto de vista de la descarga de sus efectos sobre lo que se ha dado en llamar la población más humilde, y así lo reconocemos.

También quisiéramos llamar la atención acerca de una contrapartida de esta intención, seguramente no perseguida deliberadamente, y que por cierto nos parece negativa. Simplemente queríamos ponerla a consideración del Senado, aunque más no sea para que se reflexione en el futuro.

Creemos que esto va a tener un importante efecto desestructurador en el mercado laboral uruguayo que, en algunos, casos puede ser muy negativo. Notamos que puede impulsar, cuando sea posible, la creación de condiciones propicias para el multiempleo. Debo reconocer que esta promoción, o este impulso al multiempleo, que no es bueno para el mercado laboral, ya está implícito, de alguna manera, en el régimen vigente que marca una diferencia al descontarse un 1% a los sueldos inferiores a tres salarios mínimos y un 2% a los superiores a este monto. Ahora la diferencia se agudiza en alguna medida y cuando se pueda -porque no siempre esto va a ser posible- un trabajador va a preferir reunir su ingreso en base a varios empleos pagando la tasa mínima, que en base a uno solo que le haga pagar tasas superiores.

Consideramos que esto no es positivo para el mercado laboral, ni para el trabajador en particular.

Por otra parte, quisiéramos señalar como lo hicimos en la Comisión de Hacienda -vamos a ser muy breves- que hay otra tendencia que nos parece negativa y que se exacerba con esta propuesta de franjas, aunque a otro nivel -especialmente en los niveles más altos- que es la evidente tendencia a la subcontratación de servicios personales que provocará esta disposición. En muchos casos, tanto al empleador como al empleado le convendrá deshacer la relación contractual para pasar simplemente a prestarla sobre la base de un subcontrato que -esto se puede probar numéricamente; yo ya lo realicé en la Comisión de Hacienda y no lo voy a volver a hacer aquí, entre otras cosas porque las versiones taquigráficas quedaron incorporadas al Diario de Sesiones- tendrá como efecto, no en pocos casos, el hecho de que al empleador le costará mucho menos subcontratar y el Estado, a su vez, recibirá una menor recaudación cuando exista subcontratación. Evidentemente, esto son dos efectos a todas luces negativos de la propia lógica del proyecto, desde el punto de vista de los objetivos que el mismo dice perseguir.

Reitero que no son estas modificaciones las que originan nuestras críticas y que nosotros reconocemos las buenas intenciones de las mismas. Pero es nuestra obligación plantear el hecho de que también pueden traer consecuencias negativas para el mercado de trabajo, para la estructura del mercado de trabajo y del ámbito de los trabajadores en el país, sobre lo que es su incorporación formal a los mecanismos de producción y comercio y también sobre la creciente sustitución que, a nuestro juicio habrá -reitero que en no pocos casos- del régimen de contrato estable por el de subcontrato de servicios personales.

Dejo para el final una reflexión que me parece de suma importancia y que tiene que ver con la tendencia al multiempleo en el ámbito de la enseñanza. Sé que a este Gobierno le preocupa mucho la educación, ya que ha dicho que una de sus metas fundamentales es transformarla y supongo que desea hacerlo positivamente.

Creo que es indiscutible que un mecanismo de transformación positiva de la enseñanza, debe incluir, entre otras cosas,

docentes de alta dedicación, es decir, que se dediquen a su tarea especializada con el máximo de sus energías, docentes que traten de llegar, en lo posible, o de acercarse al menos, a los regímenes que comúnmente se denominan de dedicación total.

Parto de la base de que este es un valor superior en todo proceso de transformaciones educativas positivas para el país y de que en el marco de un proceso de tal naturaleza, no es positivo que haya docentes o investigadores con baja dedicación y, sobre todo, con muchos empleos parciales que tiendan a sustituir una gran dedicación a uno solo.

Teniendo en cuenta la conveniencia económica del multiempleo frente al empleo único -simplemente porque teniendo muchos empleos se paga la tasa mínima, o sea que se paga menos- vemos que esto, proyectado al campo de la enseñanza, tiene una repercusión negativa. Este proyecto desestimula la alta dedicación docente e impulsa a que los docentes busquen tener la mayor cantidad posible de cargos con baja dedicación, en muchos casos en diferentes instituciones y en otros, en la misma. Pero, repito, que siempre intentarán tener muchos cargos que bajen su contribución por esta vía, procedimiento que desde el punto de vista académico es totalmente negativo. No es lo mismo dedicarse 40 ó 48 horas semanales a un cargo docente, que tener tres o cuatro con 10 ó 12 horas de dedicación; al docente le significará un beneficio económico ya que pagará mucho menos de impuesto a la retribución que si tiene un solo cargo, pero para la enseñanza del país es absolutamente negativo.

He citado este ejemplo en particular como una de las consecuencias que a mi juicio tendrá esta disposición, en un campo especialmente importante para todos, por encima de fronteras partidarias como lo es el de la enseñanza y la educación.

Quería hacer estas salvedades, porque no tuve tiempo de exponerlas hoy que se refieren a este artículo en particular, y nos parecen de suficiente importancia como para plantearlas explícitamente en esta ocasión.

SEÑOR PRESIDENTE. - A fin de tranquilizar a algunos integrantes del Cuerpo, la Mesa debe decir que se le ha trasmitido la preocupación de que la redacción del literal c) crea la duda de si quienes están exceptuados de pagar ese 7.5%, abonando en cambio el 5.5%, son los funcionarios públicos presupuestados o los titulares de los cargos electivos políticos y de particular confianza. Obviamente, esto último sería un absurdo porque nosotros mismos estaríamos estableciendo el régimen más favorable o privilegiado para quienes hemos sido elegidos para ocupar este tipo de cargos o fuimos designados en tal carácter. Por consiguiente, para aclarar esta duda, la Presidencia sugiere que se redacte una última oración que diga lo siguiente: "Los titulares de estos últimos cargos, es decir, los cargos electivos políticos, y de particular confianza, pagarán también el 7.5%".

De esta manera, quedará bien en claro cuál será el régimen.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. - Señor Presidente: frente a las reflexiones que ha hecho el señor senador Astori, quiero manifestar que ante las eventuales situaciones que podrían crearse -tal como lo ha señalado- aquí hay una conquista positiva que es concreta y real, es decir, que en lugar de existir una tasa fija que alcance a todos, sea distribuido mediante una escala de tal forma que los que ganan menos aporten en menor grado y los que reciben mayores ingresos, lo hagan en un grado superior, proporcionalmente aumentado a medida que crece el monto del sueldo.

Reitero que esta es una conquista no eventual sino real y positiva, en tanto él ha señalado -con todo el respeto que merece su opinión- circunstancias que podrían presentarse. Teniendo en cuenta la objeción que hace el señor Presidente, recogida ya por el señor miembro informante y frente a lo expresado, solicitaría que el artículo fuera puesto a votación.

SEÑOR RAFFO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAFFO. - A lo largo de este debate que ha transcurrido desde la tarde de ayer, pasando por la noche, la madrugada y la mañana de hoy, hemos tenido ocasión de escuchar un gran número de cosas; hemos oído argumentos a favor y en contra de este proyecto. Uno de ellos, que ha sido expuesto hace unos instantes con su habitual claridad expositiva por el señor senador Astori, respecto de uno de los factores negativos que podría traer como consecuencia esta disposición que estamos considerando, haciendo referencia a algo que él denomina el "multi empleo".

Parecería ser que ante la alternativa de que los montos de hasta tres salarios mínimos nacionales mensuales estén gravados por un 3.5% y los sueldos de la franja inmediata superior con un 5.5%, por la diferencia que hace en los bolsillos a fin de mes, la gente optaría por tener más de un trabajo -por lo visto el trabajo abunda- para poder burlar esos pesos de menos que hoy estaríamos votando.

A fin de demostrar que esta composición que se nos presenta no es demasiado real, voy a molestar a los señores senadores haciendo un par de números. Según lo que aquí se nos dice, si una persona tiene un empleo por el que cobra un sueldo de N$ 200.000 -y por tanto caen en la primera franja, ya que gana menos de tres salarios mínimos- tendrá que pagar un impuesto de retribuciones personales de 3.5%, que significan N$ 7.000. Si esta persona pudiera conseguir un empleo de N$ 300.000 -cayendo en la segunda franja- su sueldo estaría gravado en un 5.5%, es decir, con N$ 16.500. Por lo tanto, comparativamente, dicha persona tendría una ganancia de N$ 9.500 mensuales, por mayor ingreso.

Ahora bien; si esa persona está ganando N$ 300.000 y piensa en ahorrar en impuestos, cayendo en una franja más baja, y se consigue dos empleos, uno en el que tiene un salario de N$ 200.000 y otro de N$ 100.000; el de N$ 200.000 le sigue costando N$ 7.000 y el de N$ 100.000, le costará N$ 3.500, con lo que, a través de sus dos empleos que ha mantenido con esfuerzo, le costará N$ 10.500, dándole una ganancia de N$ 6.000, respecto de si tuviera un solo empleo, por el mismo salario global.

Se me ocurre pensar que gastando N$ 400 por día en boletos de ómnibus para ir a uno u otro empleo, porque ahora tiene dos, en 25 días hábiles de trabajo, los N$ 6.000 obtenidos a través de lo que ha diseñado para sacar la diferencia entre una franja y la otra no podrá guardárselos y al fin de cuentas terminará perdiendo plata, ya que la locomoción le saldrá N$ 10.000.

Esto es cuanto quería manifestar.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Deseo hacer una pregunta a los señores miembros informantes y, a la vez, que su respuesta conste en la versión taquigráfica de la sesión de hoy.

De la lectura del artículo 13 saco la siguiente conclusión: las tasas que él establece, en lo que se refiere a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, y de los afiliados activos, se disminuirán en un 1.5%. Lo que no me queda claro -y pido que se manifieste así- es si la recaudación de este impuesto tiene como destino el Banco de Previsión Social o solventará los ingresos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, para que ella pueda atender los egresos mayores que tendrá por concepto de la aplicación de las disposiciones de la reforma constitucional, ya que, según tengo entendido, esto también lo deben cumplir las Cajas paraestatales.

Esta pregunta la hago porque luego, en el artículo 17 del Repartido original que ahora vendría a ser 18, se dice que el producido de los incrementos a los tributos establecidos en los artículos 12 y 13, recaudados por el Banco de Previsión Social, será afectado a dicho organismo para los ajustes de las asignaciones de jubilación y pensión, pero como esto no lo recaudaría el Banco de Previsión Social, pienso que iría directamente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias; en fin, esto no está claro.

Tengo sobre mi mesa algunos números entregados por trabajadores bancarios, referidos a la situación que se le presentaría a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias por los mayores egresos que aquí se prevén y que, si no cuenta con un financiamiento, la llevarían a una situación deficitaria.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ABREU. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABREU. - Como recordarán los señores miembros de la Comisión de Hacienda, este tema fue planteado por la Comisión Intercajas, integrada por la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. De acuerdo con lo conversado se elevó al Poder Ejecutivo la inquietud presentada por las tres Cajas en el sentido de que el mayor aporte que iban a recibir se volcaría directamente al Banco de Previsión Social y que el ajuste de sus pasividades provocaría un desfase financiero en su manejo y organización. Habida cuenta de esta inquietud, el Poder Ejecutivo envió el proyecto que hoy estamos considerando, que en el ultimo inciso de este artículo establece: "Las tasas establecidas en el inciso segundo de este artículo se disminuirán en un 1.5% (uno y medio por ciento) para los afiliados activos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. Al mismo tiempo, el artículo siguiente expresa: "Increméntase en un 1.5% (uno y medio por ciento) las tasas de aportaciones patronales y personales respectivamente, de los afiliados activos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias". Parecería que esta es la intención del Poder Ejecutivo de nivelar la situación, para que no surja una detracción total de los aportes hacia el Banco de Previsión Social.

Por otra parte, el artículo 15 de este proyecto de ley agrega la derogación de la contribución establecida por el artículo 81 de la Ley Nº 13.728, que se refiere a un aporte del 1% al Fondo Nacional de Vivienda. Quiere decir que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias quedaría exonerada de eso. La explicación dada por el Poder Ejecutivo es que se trató de contemplar la inquietud dado que no era aceptable la situación de desfinanciar totalmente a las Cajas como podía ocurrir con la redacción inicial del articulado.

SEÑOR GARGANO. - ¿Me concede una interrupción, señor senador?

SEÑOR ABREU. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. - Si no entiendo mal, entonces, la rebaja de la tasa prevista en el último inciso del artículo 13, actual 14, proporcionaría los recursos con los que por el inciso 3º del artículo que pasaría a ser 15, se proveería de fondos mediante el mecanismo del incremento de la tributación. Es decir que se rebaja el impuesto a la retribución personal y se aumenta el montepío -por llamarlo de alguna manera- como mecanismo compensatorio. Pagarían la misma cantidad, pero una parte de esa suma se destinaría a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Abreu.

SEÑOR ABREU. - Esa, precisamente, es la explicación que recibí y que confieso que estamos aclarando definitivamente ahora, en el Plenario del Senado, porque la redacción es bastante confusa.

SEÑOR CASSINA. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ABREU. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. -Puede interrumpir el señor senador Cassina.

SEÑOR CASSINA. - Señor Presidente: como bien lo ha dicho el miembro informante, señor senador Abreu, las Cajas Paraestatales -y entre ellas la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias- solicitaron a la Comisión de Hacienda que el aumento de un 3.5% del Impuesto a los Sueldos, previsto en la iniciativa del Poder Ejecutivo quedara, en lo que refiere a los trabajadores bancarios, como un recurso de la respectiva Caja, a efectos de financiar las mayores obligaciones que esta institución tendrá por aplicación de la reforma del artículo 67 de la Constitución de la República. El Poder Ejecutivo, procurando atender este planteamiento, actuó de la manera que acertadamente ha señalado el señor senador Abreu, es decir, disminuyendo en un 1.5% los incrementos previstos en el impuesto a las remuneraciones personales para los trabajadores bancarios. La tasa que aún queda en pie del impuesto a las remuneraciones personales pasará a Rentas Generales pero, por otra parte, se aumentan en un 1.5% las aportaciones obreras y patronales y se deroga una contribución prevista en la Ley de Viviendas de 1968.

Tengo aquí una nota que el Consejo Honorario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias dirigiera al señor senador Batalla en el día de ayer -supongo que también lo hizo con otros señores senadores- en la que da cuenta de que este financiamiento adicional que resulta del proyecto que estamos considerando le es insuficiente. Expresa que la erogación adicional derivada del ajuste de pasividades le representa, para el año 1991, obligaciones del orden de los U$S 8:450.000; que el equivalente al 3.5% sobre retribuciones personales de bancarios activos y pasivos alcanzaba una cifra de U$S 6:353.603 y que lo producido por el proyecto de ley aprobado por la Comisión de Hacienda sólo le aportaría U$S 3:737.838. Esta cifra es notoriamente insuficiente frente a los U$S 8:000.000 de obligaciones. Queda un descubierto -por decirlo de alguna manera- de alrededor de U$S 5:000.000.

La nota que los integrantes de la Comisión Honoraria de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias dirigieran al señor senador Batalla -repito que supongo que también ha sido dirigida a otros señores senadores- en un capítulo final, titulado "Consecuencias" agrega: "Es conveniente recordar que al Organismo se le ha obligado a cumplir papeles preponderantes en la solución de las crisis bancarias suscitadas desde la década de los años 60, a contribuir con importantes sumas a Rentas Generales (Decreto-Ley Nº 15.343 de 3 de noviembre de 1982), así como a afrontar nuevas responsabilidades sin que se le otorgaran mayores recursos para ello (Ley Nº 15.783 sobre Destituidos). En caso de no preverse tampoco en esta oportunidad ingresos específicos para el cumplimiento del precepto constitucional aludido, la Caja tendría que asumir el pago del mismo con recursos que originalmente se previeron para pagar el servicio de jubilaciones y pensiones sin esa reforma. Todo ello comprometería seriamente la supervivencia de la Caja, la que lleva sesenta y cinco años cumpliendo sus fines específicos y colaborando con el desarrollo social y económico del país".

La nota concluye con un saludo y la firman el señor Yamandú D'Elía, Presidente, y el doctor Ramón Muiño, Consejero Secretario.

Quería poner en conocimiento del Senado esta preocupación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, que no desconoce la validez y la corrección de la información brindada por el señor miembro informante, pero que de todos modos nos plantea una situación de hecho que pienso que debería atenderse.

Muchas gracias, señor Presidente, y pido excusas por la extensión de mi interrupción.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Quisiera dejar una constancia, ya que de acuerdo con lo que he leído del texto y con lo manifestado por el señor senador Cassina -yo no tengo esa carta en mi poder, pero sí las cifras que coinciden exactamente- hay un desnivel muy importante que va a gravar una situación muy apreciable de la Caja Bancaria. Me parece que se trata de un hecho que, de alguna manera, deberá corregirse.

Considero que la premura en la redacción del proyecto va a originar situaciones que, quizá, se tornen extremadamente difíciles de manejar en un futuro próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 13 que pasa a ser 14.

(Se vota:)

-20 en 30. **Afirmativa.**

Léase el artículo 14 que pasa a ser 15.

(Se lee:)

"ARTICULO 15. - Increméntase en 0.5% (medio punto por ciento) la tasa de aportación a la Caja Notarial de Jubila-

ciones y Pensiones prevista por el literal A), del artículo 18 de la Ley Nº 10.062, de 15 de octubre de 1941 y sus modificativas.

Increméntase en un 3.5% (tres y medio por ciento) la tasa de aportación de los afiliados activos de todas las categorías de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Increméntanse en 1.5% (uno y medio por ciento) las tasas de aportaciones patronales y personales respectivamente, de los afiliados activos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 30. **Afirmativa.**

Léase el artículo 15 que pasa a ser 16.

(Se lee:)

"ARTICULO 16. - Derógase la contribución establecida por el artículo 81 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 14.104, de 16 de enero de 1973, a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 30. **Afirmativa.**

Léase el artículo 16 que pasa a ser 17.

(Se lee:)

"ARTICULO 17. - Los incrementos tributarios dispuestos en los artículos 12, 13, 14 y 15 de la presente ley entrarán en vigencia a partir del primer día del mes de su promulgación".

-En consideración.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Señor Presidente: considero que los mencionados dentro de esta norma son los artículos 13, 14, 15 y 16; o sea que habría que adelantarlos en un número.

SEÑOR ABREU. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABREU. - Señor Presidente: me permitiría corregir el último artículo, el 16, antes 15, porque, en realidad, no se refiere a un incremento tributario, sino a una erogación. En consecuencia, quedarían los artículos 13, 14 y 15, que antes eran el 12, 13 y 14.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa quiere aclarar que la intención de la norma es que la exoneración rija también desde el primer día del mes de la promulgación de la ley. Por consiguiente, cree que lo correcto, en lugar de hablar de incremento tributario, sería decir: "Lo dispuesto en los artículos 13, 14, 15 y 16 de la presente ley entrará en vigencia a partir del primer día del mes de su promulgación".

SEÑOR ZUMARAN. - ¿No es al mes siguiente?

SEÑOR PRESIDENTE. - La intención es que sea el mes anterior.

SEÑOR ZUMARAN. - Entonces, se iría para atrás.

SEÑOR PRESIDENTE. - Repito que debería decir: "lo dispuesto en los artículos 13, 14, 15 y 16 de la presente ley, entrará en vigencia a partir del primer día del mes de su promulgación".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 16, que pasa a ser 17, con las modificaciones propuestas.

(Se vota:)

-20 en 30. **Afirmativa.**

Léase el artículo 17, que pasa a ser 18.

(Se lee:)

"ARTICULO 18. - El producido de los incrementos de tributos establecidos en los artículos 13 y 14 recaudados por el Banco de Previsión Social serán afectados a dicho organismo para los ajustes de las asignaciones de jubilación y pensión que dispone el artículo 67 de la Constitución de la República en la redacción dada por la Reforma Constitucional plebiscitada el 26 de noviembre de 1989".

-En consideración.

Dado que desgraciadamente no está entre nosotros nuestro amigo, el extinto señor senador Ortiz, voy a hacer la observación de que no se dice "producido", sino "producto", tal como él nos enseñó y nos reiteraba siempre. Asimismo, en lugar de "incremento", pienso que habría que decir "aumentos de tributos".

Por otro lado, deseo señalar que los artículos 12 y 13 pasaron a ser 13 y 14.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Korzeniak.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: ya en oportunidad de discutirse el proyecto en general, hemos anunciado nuestro voto en contra del mismo en la discusión particular.

Sin embargo, ahora vamos a añadir que también existe una razón técnica para dicho voto. Ella es, si se quiere, de índole gramatical y viene a sumarse a los argumentos anteriormente expuestos.

La referencia a la redacción dada por la reforma constitucional plebiscitada el 26 de noviembre de 1989, en una ley que se dicta después de una norma que ya está en la Constitución, nos parece técnicamente deplorable.

SEÑOR PRESIDENTE. - La observación realizada por el señor senador Korzeniak es de recibo y, por lo tanto, queda recogida, suprimiéndose los dos renglones finales. Por lo tanto, el artículo debe finalizar donde dice Constitución de la República, ya que ese es el texto que tiene actualmente su artículo 67.

SEÑOR RICALDONI. - Considero que la expresión "de la República" también está de más.

SEÑOR PRESIDENTE. - Así es, señor senador. O sea que el artículo va a finalizar en la palabra "Constitución".

SEÑOR ABREU. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABREU. - Señor Presidente: he recibido una propuesta de modificación, que tiene una mayor precisión respecto de la asignación y afectación de los fondos. O sea, que se cambiaría la redacción, quedando de la siguiente manera: "cualquiera sea el organismo recaudador, serán afectados al Banco de Previsión Social para los ajustes de las asignaciones de jubilación", etcétera. Esto sería a los efectos de poder incluir dentro de todo este esquema organismos recaudadores y que esos fondos puedan ser vertidos al Banco de Previsión.

SEÑOR PRESIDENTE. - Señor senador, o bien usted leyó muy ligero o yo me encuentro demasiado cansado, a esta altura, pero creo que por Secretaría no se pudo tomar la redacción propuesta por usted.

SEÑOR ABREU. - Pido disculpas al señor Presidente, dado que fui yo el que no actuó de la manera adecuada. Repito: "El producido de los incrementos de tributos establecidos en los artículos 12 y 13" -que cambian de número- "cualquiera sea el organismo recaudador, serán afectados al Banco de Previsión Social para los ajustes de las asignaciones de jubilación y pensión que dispone el artículo 67 de la Constitución".

El artículo en discusión se refiere al producto de los incrementos de tributos establecidos en los artículos 12 y 13 recaudados por el Banco de Previsión Social. Se sustituye "Banco de Previsión Social" por "organismo recaudador para ser afectado al Banco de Previsión Social".

SEÑOR PRESIDENTE. - En consecuencia, la redacción final sería la siguiente: "El producto de los aumentos de tributos establecidos en los artículos 13 y 14, cualquiera sea el organismo recaudador, serán afectados al Banco de Previsión Social para los ajustes de las asignaciones de jubilación y pensión que dispone el artículo 67 de la Constitución".

SEÑOR BRAUSE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. - Pediría al miembro informante, señor senador Abreu, que aclare a qué organismo se está haciendo referencia dado que, de la lectura de las actas de la Comisión de Hacienda del día 23 de marzo, se desprende que la inteligencia del artículo había sido correctamente recogida en esta redacción. Efectivamente, se refería al Banco de Previsión Social como persona pública activa en la percepción de los tributos. Ahora, si mal no interpreto la sugerencia del señor senador, se abre todo un abanico de posibles sujetos activos, además del Banco de Previsión Social. Sin embargo, tenía entendido que la intención era que se refiriera, exclusivamente, como persona activa de la relación jurídica tributaria, al Banco de Previsión Social.

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Considero que el nuevo texto propuesto cambia sustancialmente la instrumentación del sistema. Por lo tanto, deseo hacer una consulta. El artículo 14 -creo que pasa a ser 15- ¿se refiere a las aportaciones, al impuesto a los sueldos y el artículo que establece un incremento en las aportaciones a las Cajas paraestatales?

SEÑOR PRESIDENTE. - Ese no va. Se refiere a los artículos 13 y 14, Aportes patronales e Impuestos a los Sueldos.

SEÑOR BATALLA. - Se trata, entonces, de los artículos que en el repartido son los números 12 y 13. Por lo tanto, el 14 no iría.

SEÑOR ABREU. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Para explicar cuál es el alcance de la modificación, tiene la palabra el señor senador Abreu.

SEÑOR ZUMARAN. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ABREU. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. - Desearía preguntarle al señor miembro informante si no nos estará confundiendo el hecho de que acá hay dos criterios y, por lo tanto, uno está de más.

Un criterio es pasarle o afectar al BPS el producto de los aumentos del tributo establecido en los artículos tales y tales. Ese es un criterio claro. Pero cuando en el texto original se agrega: "recaudado por el BPS" introducimos un elemento de confusión y cuando decimos "recaudado por cualquier otro organismo", también establecemos un nuevo elemento de confusión. Si sacamos lo de "recaudado' y queda que lo que se afecta al BPS son los aumentos de tributos establecidos en los artículos tales y tales, me parece que le damos más claridad a la norma y no la confundimos con un segundo criterio en función del organismo recaudador. El organismo recaudador es un mero elemento administrativo, que poco tiene que ver con la afectación de los fondos.

En conclusión, sería partidario de suprimir la mención "a cualquier organismo recaudador".

SEÑOR ABREU. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABREU. - No tengo inconveniente en aceptar la moción presentada por el señor senador Zumarán. Lo que sucede es que había algunas situaciones casuísticas que ameritaban precisamente esta redacción para tratar de que organismos recaudadores, como por ejemplo la Caja Militar o la Policial, tuvieran que hacer el aporte directamente al BPS y después tuvieran que hacer frente a las erogaciones por concepto de ajuste de pasividades. Ese es un problema contable financiero que fue planteado por los señores miembros, pero de ninguna manera vamos a hacer hincapié en mantenerlo si el señor senador Zumarán entiende que pueda ser una fórmula aceptable ésta que se propone. De modo que no tenemos inconveniente en acompañarla.

SEÑOR BRAUSE. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ABREU. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. - Comprendo la inquietud del señor senador Zumarán, pero se trata de dos cosas distintas. Una cosa es ser el organismo recaudador, que es el sujeto activo de la relación jurídica tributaria. Por lo tanto, recauda y administra determinados tributos. Otra cosa es que se le afecte a un organismo determinada recaudación.

Eso lo hace otro sujeto activo. Son dos conceptos distintos.

Yo interpreto que la norma propuesta por la Comisión al Senado establece que es el BPS, el que va a actuar respecto de determinados tributos; inclusive está señalado en este proyecto de ley como organismo recaudador, como sujeto activo. Y eso me parece que es la inteligencia de la norma. Además de eso, podemos afectarle otros tributos, otros ingresos, pero que serían recaudados por otros organismos. De manera que lo que quiero hacer es dejar claro este concepto. Si aceptamos la norma como viene, el sujeto activo respecto de determinados tributos es el BPS. Le podemos agregar otros ingresos recaudados por otros organismos y que sean afectados al Banco de Previsión Social. Por eso me inclino a pensar que el texto que propone la Comisión quiere decir algo, es el resultado de un acuerdo y preferiría que quede como está o, de lo contrario, simplemente incorporarle ingresos recaudados por otros organismos públicos, para que también puedan ser afectados, además de los que efectivamente son percibidos por el BPS.

Gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa quiere señalar que, en su concepto, es indispensable que el artículo tenga la corrección de redacción que ha sido sugerida por el señor senador Abreu, no sólo porque haya un acuerdo político atrás de ello, sino porque la referencia a los artículos 12 y 13 -actuales 13 y 14- queda desajustada si se dice a continuación "recaudado por el Banco de Previsión Social". Los recursos del ex artículo 13 no los recauda el BPS. ¿De qué ingresos o tributos estamos hablando? En el artículo 13 actual se habla de los aportes patronales, sean de empresarios rurales o de los demás empresarios. En el artículo 14, estamos hablando del impuesto a los sueldos. Los aportes los recauda el Banco de Previsión Social pero el impuesto a los sueldos no.

Por consiguiente, si limitamos la afectación al BPS para pagar el ajuste de las asignaciones de jubilaciones y pensiones dispuesto por el actual artículo 67 de la Constitución a aquellos tributos que recauda el BPS, queda afuera de la afectación el impuesto a los sueldos y eso, evidentemente, no es lo que quiere el artículo. Además, con la redacción original, no se incluye el impuesto a los sueldos de los funcionarios policiales y militares.

Por lo tanto, parece muy claro que el artículo debe ser corregido en su redacción y quedar con la redacción que sugirió el señor senador Abreu.

(Apoyados)

-Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo con ese texto que ahora parece reunir la aprobación de la mayoría del Senado.

(Se vota:)

-20 en 30. **Afirmativa.**

Léase el artículo 18 que pasa a ser 19.

(Se lee:)

"ARTICULO 19. - Los propietarios de predios rurales en los que no existiere explotación agropecuaria serán responsables del pago de la contribución patronal según la Ley Nº 15.852, de 24 de diciembre de 1986, sin perjuicio de su derecho de repetición contra el que disponiendo del inmueble no lo explotare, siendo la tasa aplicable el 50% (cincuenta por ciento) superior a la que corresponda de aplicar el artículo 12 de la presente ley".

-En consideración.

Donde dice "artículo 12", debe decir "artículo 13".

Se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 30. **Afirmativa.**

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA. - Este artículo referente a los propietarios de predios rurales en los que no existiera explotación agropecuaria, estaba incluido en el proyecto de aportaciones rurales y fue votado negativamente por el Senado.

Quiero dejar constancia de que la inteligencia del artículo es -tal como fue propuesto inicialmente cuando se trató el proyecto de aportes rurales- que nadie podía argüir que un predio rural de determinada superficie estaba desocupado u ocupado a título gratuito, y que no se realizaban explotaciones con fines de lucro por otras personas. El artículo 3º de la Ley Nº 15.852, en el que se fijan las tasas, en la parte final dice: "Si en la superficie ocupada sólo se realizan tareas agropecuarias destinadas al autoconsumo familiar, no corresponderá el pago de ninguna contribución a que se refiere esta ley, pero su ocupante deberá prestar la declaración jurada establecida en el artículo 12". Esta disposición se estableció en la ley para que cuando el pequeño o mediano productor cesara su actividad y diera en arrendamiento su predio o lo vendiera, pudiera quedar con una pequeña superficie razonable donde pudiera trabajar una pequeña quinta, una lechería, es decir, un pequeño predio para consumo familiar.

Quería señalar, en consecuencia, que este artículo que acabamos de votar no comprende esta situación de trabajadores rurales que cesan en su actividad y podrían quedar con una superficie más o menos razonable, reitero, para realizar trabajos donde está el casco del establecimiento. Se trataría de una explotación de autoconsumo familiar sin fines de lucro. Esa era la finalidad social que tenía la disposición del artículo 3º en su parte final.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Solicito que se reconsidere nuevamente este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar si se reconsidera el artículo 18, que pasa a ser 19.

(Se vota:)

-26 en 29. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 19.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. - No quiero complicar el debate, aunque sé que de alguna manera lo he hecho pidiendo esta reconsideración. El problema es el siguiente.

Advierto una finalidad en la filosofía de este artículo, ahora con el número 19, que me parece que va a dar lugar, en muchas ocasiones a situaciones tremendamente injustas para los propietarios de predios rurales. A veces el propietario de un predio rural que lo ha dado en arriendo, pastoreo o lo que fuere, se ve castigado por el hecho de que quien tiene la explotación del predio rural no la realiza, y se atrasa en los pagos a que está obligado con él.

Esta norma consagra un castigo para quien debe soportar dentro de su campo a una persona que no lo explota adecuadamente.

No quiero insistir en el tema, y lo planteo como una inquietud porque me gustaría saber qué opinan los miembros informantes al respecto. Me doy cuenta que, a la inversa, lo que se quiere evitar es la maniobra de aparentar, por ejemplo, un arrendamiento para eludir la obligación de explotar un campo. Me doy cuenta de esa dificultad. Pero también hay que advertir que en muchos casos, en los que de buena fe ha hecho un contrato en el que la explotación no corresponde al propietario, éste va a tener, por una parte, el perjuicio de que quien debe explotarlo directamente no lo haga.

Y, por otra parte, habrá una sanción, de la gravedad de la que aquí se establece.

Me gustaría conocer la opinión de algún miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Abreu.

SEÑOR ABREU. - Señor Presidente: precisamente el señor senador Ricaldoni adelantó uno de los argumentos que han inspirado este artículo. Es para evitar las simulaciones en los contratos de arrendamientos.

En particular, parecería que es un criterio de justicia tributaria tratar de gravar a los predios rurales que se encuentran inexplotados. Todos entendemos que debe producirse una circunstancia que llegaría a afectar al propietario y el Poder Ejecutivo lo incluyó entonces en su proyecto original.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA. - El argumento que se utilizó, precisamente, para no votar este artículo es que se podría dar el caso de pequeños productores o pequeños propietarios que dieran en arrendamiento un bien y que el arrendatario no les pagara la renta ni la Caja Rural y el propietario fuera el responsable de la aportación.

El artículo puede estar mal redactado. Pero la inteligencia es que el predio pueda estar cedido a título que no se pueda argüir, porque está cedido a título gratuito a determinada persona que es quien lo ocupa y no lo puede pagar.

Si hay un contrato de arrendamiento, donde se justifica que fue cedido bajo contrato el bien, el responsable es el arrendatario y no el propietario.

Ocurre que esto es muy común. El artículo se refiere a eso. Cuando hay superficies mayores de 500 hectáreas, era muy común que se arguyera que no se ocupaba, sino que de vez en cuando se tomaba ganado de pastoreo y no había ninguna explotación de tipo rural. En consecuencia, no se podía pagar nada.

Comprendo la otra argumentación. Este artículo se propuso en la Ley de Aportaciones Rurales y fue votado negativamente por esa argumentación. Pero como consecuencia de esto hay grandes superficies que no pagan nada a la Caja porque los propietarios arguyen que no los ocupa nadie o que están cedidos a título gratuito y que no tiene ninguna explotación.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - No voy a insistir en esto, pero quiero señalar que la explicación que hace el señor senador Silveira Zavala me convence. Pero si el artículo tuviera una redacción equivalente a la interpretación que él le da me sentiría más satisfecho. Pero no hago más cuestión sobre este tema.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar nuevamente el texto del artículo 19 con la modificación que donde dice artículo 12 debe decir artículo 13.

(Se vota:)

-20 en 27. **Afirmativa.**

Léase el artículo 19 que pasa a ser 20.

(Se lee:)

"ARTICULO 20. - Los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales, que tengan adeudos con el Banco de Previsión Social por concepto de aportes patronales, podrán financiar los devengados al 31 de diciembre de 1989, en un plazo máximo de sesenta meses, sin multas ni recargos.

El plazo para acogerse a este régimen de facilidades de pago, será de treinta días a partir de la vigencia de la presente ley".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 27. **Afirmativa.**

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA. - ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Silveira Zavala.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA. - Pido la reconsideración del artículo 19 para una aclaración. El artículo 12 que dice de la presente ley hace referencia a la Ley Nº 15.852, que es el artículo que indica la obligación que tienen todos los propietarios rurales de presentar la declaración jurada anualmente al Banco de Previsión Social justificando aunque exploten o no el bien.

SEÑOR PRESIDENTE. - ¿A qué artículo se está refiriendo, señor senador?

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA. - Al artículo 19 ya aprobado. Pedí la reconsideración y estoy explicando los motivos que me llevaron a ello.

SEÑOR PRESIDENTE. - El que ya fue reconsiderado a pedido del señor senador Ricaldoni.

Señor senador Silveira Zavala; la parte que usted objeta y motiva su pedido de reconsideración, se refiere a la tasa que corresponde aplicar según el artículo 13 de la presente ley. Porque el artículo 13 de la presente ley modificó la escala establecida en el artículo 3º de la Ley Nº 15.852, de 24 de diciembre de 1986, en cuyo mérito la referencia o la remisión está bien hecha.

Estando convencido el señor autor de la Ley Nº 15.852, proseguimos.

Se ha aprobado el artículo 19 que pasó a ser 20.

Léase el artículo 20 que pasa a ser 21.

(Se lee:)

"ARTICULO 21. - Los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales que no se encuentren en situación regular de pagos con el Banco de Previsión Social por aportes obreros, patronales e impuesto a las retribuciones personales, no podrán recibir partida alguna del Ministerio de Economía y Finanzas (asistencia financiera, participación en la recaudación de tributos o por cualquier otro concepto).

En dichos casos la partida que correspondiere se verterá al Banco de Previsión Social, el que la acreditará en la cuenta del organismo estatal deudor.

Mensualmente el Banco de Previsión Social informará al Poder Ejecutivo la situación contributiva de los organismos mencionados en este artículo".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-21 en 29. **Afirmativa.**

Léase el artículo 21 que pasa a ser el 22.

(Se lee:)

"ARTICULO 22. - Aféctase al Banco de Previsión Social, a partir del 1º de enero de 1990 la recaudación correspondiente a 5 (cinco) puntos de la tasa básica vigente del Impuesto al Valor Agregado".

-En consideración.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Señor Presidente: propondría eliminar la palabra "vigente", que figura en la tercera línea de este artículo, que ahora tiene el número 22. De lo contrario, se producirían dificultades para entenderlo adecuadamente.

¿A qué tasa básica se refiere, si mantenemos la palabra "vigente"? ¿La vigente antes de la promulgación de esta ley, o la que va a entrar en vigencia después? Entiendo que lo mejor sería decir, simplemente, "de la tasa básica del Impuesto al Valor Agregado". Propongo, pues, eliminar la palabra "vigente".

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 21 que pasa a ser 22 con la modificación propuesta por el señor senador Ricaldoni.

(Se vota:)

-19 en 27. **Afirmativa.**

Léase el artículo 22 que pasa a ser 23.

(Se lee:)

"ARTICULO 23. - Sustitúyese el artículo 24 del Decreto-Ley Nº 15.294, de 23 de junio de 1982 (T.O. de 1987- artículo 23) por el siguiente:

"Autorízase al Poder Ejecutivo para realizar sorteos periódicos entre las personas físicas no contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio tenedores de facturas y boletas que documenten operaciones de compraventa.

Asimismo podrán participar de dichos sorteos los trabajadores de la actividad privada que justifiquen encontrarse al día en los aportes obrero-patronales de seguridad social, en la forma y condiciones que determine la reglamentación.

Dichos sorteos no podrán exceder de uno al mes y el régimen y forma de los mismos serán determinados por la reglamentación.

A los efectos de lo dispuesto precedentemente, se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir anualmente las sumas necesarias en la publicidad, organización y premios a otorgar".

-En consideración.

La Presidencia se permite señalar que la referencia en el exordio del artículo al Texto Ordenado 1987, artículo 23, es singularmente confusa o incomprensible, porque el texto ordenado no tiene artículos aislados sino que lo tiene cada Título, que refiere a un determinado impuesto. ¿A qué artículo se está haciendo alusión? Naturalmente, al estar omitido el Título, no sabemos a qué artículo 23 se refiere.

El Presidente sugiere pues eliminar la referencia entre paréntesis al Texto Ordenado, porque en lugar de aclarar, confunde.

Tiene la palabra el señor senador Abreu.

SEÑOR ABREU. - He recibido la iniciativa de agregar, en el tercer inciso cuando dice "dichos sorteos no podrán exceder del uno al mes y el régimen y forma de los mismos será determinado por la reglamentación" una cláusula que exprese que "la realización de los sorteos será encomendada exclusivamente a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas". Sería una referencia a la realización de los sorteos para que el organismo quede claramente identificado en la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia sugiere que cuando se hace referencia a los tenedores de facturas, se diga "que fueren tenedores de facturas", de lo contrario, la redacción queda algo confusa. Propongo, entonces, que se diga: "Autorízase al Poder Ejecutivo para realizar sorteos periódicos entre las personas físicas no contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio, que fueren tenedores de facturas y boletas que documenten operaciones de compraventa".

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Silveira Zavala.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA. - Simplemente deseo señalar que los artículos 23 y 24 de la Ley Nº 15.294 figuran en la página 6 del repartido que se hizo sobre las disposiciones de carácter tributario citadas.

SEÑOR PRESIDENTE. - De todas maneras, como le hemos mejorado la redacción, creo que lo podemos votar perfectamente con este texto.

SEÑOR RICALDONI. - ¿Me permite, señor Presidente?

Entiendo que se debe agregar una coma luego de "1982".

SEÑOR PRESIDENTE. - Asiste razón al señor senador Ricaldoni. Y después de "asimismo", en el inciso 2º, también se debería agregar una coma.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar con las modificaciones propuestas el artículo 22, que pasó a ser 23.

(Se vota:)

-20 en 28. **Afirmativa.**

Léase el artículo 23, que pasa a ser 24.

(Se lee:)

"ARTÍCULO 24. - Fíjase por el término de un año, en el 40% (cuarenta por ciento) la tasa del Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio (IRIC) para los hechos generadores del impuesto acaecidos a partir de la fecha de vigencia de la presente ley".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 28. **Afirmativa.**

Léase el artículo 24, que pasa a ser 25.

(Se lee:)

"ARTICULO 25. - Fíjase en el 40% (cuarenta por ciento) la tasa del Impuesto a las Actividades Agropecuarias (IMAGRO) del Ejercicio 1º de julio de 1989-30 de junio de 1990".

-En consideración.

Entiendo que la palabra "Impuesto" debe ir con minúscula.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 28. **Afirmativa.**

Léase el artículo 25, que pasa a ser 26.

(Se lee:)

"ARTICULO 26. - Fíjase en el 40% (cuarenta por ciento) la tasa del Impuesto a las Rentas Agropecuarias (IRA) del Ejercicio 1º de julio de 1989-30 de junio de 1990".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 28. **Afirmativa.**

SEÑOR ZUMARAN. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. - Simplemente deseo dejar una constancia.

Acá aumentamos las tasas de distintos tributos a la renta; las elevamos al 40%. Pero creo que el Uruguay sigue siendo el único país en el mundo que en materia de Impuesto a la Renta tiene una única tasa -fija- que grava la renta, cualquiera sea su dimensión o tamaño, cuando es de esencia y naturaleza del Impuesto a la Renta, tener tasas progresivas.

Espero que algún día eso sea corregido.

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el artículo 26, que pasa a ser 27.

(Se lee:)

"ARTICULO 27. - Sin perjuicio de las disposiciones específicas, que sobre dicha materia contenga esta ley, la misma entrará en vigencia con su promulgación".

-En consideración.

Teniendo en cuenta que la redaccion es confusa, así como la referencia a que entrará en vigencia con su promulgación, la Presidencia sugiere una redacción sustitutiva, que sería la siguiente: "Sin perjuicio de las disposiciones específicas que sobre su entrada en vigor contiene esta ley, la misma entrará en vigencia en la fecha de su promulgación".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, con ese texto, el artículo 26, que pasa a ser 27.

(Se vota:)

-21 en 29. **Afirmativa.**

Léase el artículo 27, que pasa a ser 28.

(Se lee:)

"ARTICULO 28. - Encomiéndase al Poder Ejecutivo adoptar las acciones adecuadas que permitan reducir rápidamente las erogaciones estatales.

Encomiéndasele asimismo que, cuando la situación del Erario lo permita, disminuya prioritariamente el aumento dispuesto por esta ley, del impuesto a las retribuciones personales, la tasa de aporte patronal.

El 30 de marzo de 1991, el Poder Ejecutivo informará a la Asamblea General acerca de los resultados obtenidos en tal sentido".

-En consideración.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Creo que el segundo párrafo de este artículo es un galimatías. Debe haber habido algún error en el pasaje a máquina del proyecto de la Comisión, porque lo que allí se dice realmente no tiene el menor sentido.

Sugeriría una redacción diferente para decir lo que me parece ha sido la intención. Sería la siguiente: "Encomiéndasele asimismo que, cuando la situación del Erario lo permita, disminuya prioritariamente el aumento dispuesto por esta ley en las tasas de aportes patronales al impuesto a las retribuciones personales.

SEÑOR ASTORI. - Son dos tributos distintos.

(Dialogados)

SEÑOR PRESIDENTE. - Quiero hacer dos observaciones. En primer lugar, considero que esta facultad no se le puede otorgar al Poder Ejecutivo. Este no puede disminuir las tasas por sí y ante sí, que son naturalmente fijadas por la ley. En segundo término, entiendo que existe una contradicción entre la inclusión de esta disposición final, por lo menos en su inciso segundo, y la solicitud que se hizo -a la que se accedió- de que se suprimiera en el artículo 13 del texto original, propuesto por el Poder Ejecutivo, la facultad que a éste se le daba de reducir las tasas hasta los porcentajes vigentes a la fecha de promulgación de esta ley. Es decir que el Poder Ejecutivo, al aumentar los aportes patronales, solicitaba al Parlamento, en el proyecto de ley, que se le diera la facultad de reducir las tasas. A eso se opusieron, fuera de la Comisión de Hacienda, determinados legisladores, a lo cual se accedió. Pero luego, esos mismos legisladores le quieren dar al Poder Ejecutivo una facultad absolutamente discrecional de disminuir las tasas del aporte y del impuesto a las retribuciones personales, lo cual no sólo es contradictorio con su posición, sino que es jurídicamente irregular.

Me parece que la intención que se quiere manifestar, si bien tiene un efecto muy relativo, puede expresarse en el inciso 1º, pero lo segundo sólo podría aceptarse si se dijera que cuando la situación del Erario lo permita, proponga al Poder Legislativo la disminución de las tasas del impuesto a las retribuciones personales y de la tasa de aportes patronales.

SEÑOR BRAUSE. - Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. - Entonces, vamos a redactar de inmediato el texto.

SEÑOR RAFFO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Raffo.

SEÑOR RAFFO. - No deseo entorpecer la sesión a estas horas de la mañana con una objeción en cuanto al texto del articulado.

En el seno de la Comisión propusimos que el artículo que ahora es 27 fuera el que cerrara este proyecto de ley y el que ahora figura como 28 fuera el penúltimo, pues esto parece más ordenado y más lógico.

Formulo moción -después que esté redactado convenientemente el artículo, ahora 28- en el sentido de que se inviertan estas dos disposiciones.

SEÑOR PRESIDENTE. - El artículo que tenía originariamente el número 27 y que transitoriamente pasaría a ser el 28, quedaría redactado de la siguiente manera: "Encomiéndase al Poder Ejecutivo adoptar las acciones adecuadas que permitan reducir rápidamente las erogaciones estatales. Encomiéndase, asimismo, que cuando la situación del Erario lo permita proponga al Poder Legislativo la disminución de las tasas del impuesto a las retribuciones personales y de los aportes patronales. El 30 de marzo de 1991 el Poder Ejecutivo informará a la Asamblea General acerca de los resultados obtenidos en tal sentido".

SEÑOR BLANCO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Blanco.

SEÑOR BLANCO. - Estoy de acuerdo con la redacción propuesta por el señor Presidente, pero sugeriría que se agregara el adverbio "prioritariamente" después de "proponga".

SEÑOR CADENAS BOIX. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CADENAS BOIX. - Propongo que el inciso tercero pase a ser segundo y éste tercero, porque el informe que se solicita al 30 de marzo de 1991, estaría refiriéndose a la encomienda que se le hace al Poder Ejecutivo en el inciso primero.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia opina que tiene razón el señor senador Cadenas Boix.

SEÑOR BLANCO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLANCO. - Sin hacer de esto una cuestión fundamental, me parece que la presentación original del artículo es más adecuada, porque según interpreto, el primer párrafo se está refiriendo a las acciones que se encomiendan al Poder Ejecutivo para reducir las erogaciones estatales. En el segundo párrafo se propone la reducción de impuesto cuando el Erario lo permita y, el tercero tiene que ver con la información que el Poder Ejecutivo haría de esto, porque podría ser interesante para la Asamblea General conocer cuál sería la evolución de ese proceso encaminado, en definitiva, a lograr la disminución de los impuestos, aun cuando la situación del Erario no fuera tal que permitiera proponer concretamente su reducción.

De modo que la información del párrafo tercero permitiría cubrir los aspectos encomendados al Poder Ejecutivo en el primero y segundo.

Se me acota una sugerencia en el sentido de que para fortalecer esta interpretación, en el párrafo tercero se use el plural, estableciendo "en tales sentidos".

Si el señor senador Cadenas Boix no tiene inconveniente insistiría en la formulación original de la redacción, por estos fundamentos.

SEÑOR CADENAS BOIX. - No tengo inconveniente, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. - No teniendo inconveniente el señor senador Cadenas Boix, se va a votar el artículo 27, que pasa a ser 28, con las modificaciones propuestas en sus incisos segundo y tercero.

(Se vota:)

-21 en 29. **Afirmativa.**

-En consideración la moción presentada por el señor senador Raffo para que se trueque el número de los artículos 27 y 28, de modo tal que el 27 pase a ser 28 y este último 27.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-21 en 29. **Afirmativa.**

SEÑOR ABREU. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABREU. - No quiero trasmitir temor al Plenario, pero me gustaría reconsiderar en una breve exposición, el artículo 4º en virtud de haber recibido hace un rato a representantes del Colegio de Abogados quienes nos manifestaron cierta preocupación respecto de la responsabilidad que surge de ese artículo para los profesionales intervinientes y, precisamente, referida a las sentencias que provengan de prescripciones adquisitivas.

En consecuencia, formulo moción para que se reconsidere este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la reconsideración del artículo 4º, solicitada por el señor senador Abreu.

(Se vota:)

-27 en 29. **Afirmativa.**

-En consideración.

SEÑOR ABREU. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABREU. - Solicité la palabra a los efectos de ver si es posible agregar la palabra "otorgantes" en lugar de "intervinientes" en el último inciso de este artículo.

SEÑOR CADENAS BOIX. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CADENAS BOIX. - Creo que en las sentencias declaratorias de prescripción adquisitiva el otorgante -podríamos llamarlo así- es el Juez y no se le puede hacer responsable del pago de un impuesto. En este caso no habría profesionales responsables y la responsabilidad recaería, entonces, ante quien pida se le declare propietario en virtud de haberse operado la prescripción adquisitiva. Por lo tanto, para inscribir esa sentencia, la única persona obligada en este caso tendría que ser el que adquiere la propiedad a través de ese medio.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - No deseaba complicar la discusión de este artículo 4º en su último inciso, pero ya que el señor senador Abreu lo resucitó en cuanto a su consideración, quiero señalar algunas observaciones.

En la Comisión de Hacienda se hicieron algunas aclaraciones que no quedan muy patentes aquí, en el texto que acabamos de aprobar.

Me parece que, por un lado, no está bien explicitado quiénes son los que realmente serán responsables solidarios de la deuda, aunque entiendo que el representante no tiene por qué serlo, y sí tiene que serlo el mandante. En consecuencia, estaría de más lo que figura en el último inciso cuando se dice "por sí o por representantes".

Por otra parte, quiero señalar que en la Comisión se entendió que los profesionales intervinientes eran los escribanos, y si es así, prefiero que ello se establezca claramente -y que me perdonen los escribanos- y no que se diga "profesionales intervinientes", porque se va a terminar creyendo que un abogado, un arquitecto, un ingeniero o un contador que participen profesionalmente en el asesoramiento, podrían tener esa condición.

Por lo tanto, propongo -creo que en el mismo sentido que el señor senador Abreu- que se establezca lo siguiente "Todas las personas que otorguen el acto gravado, así como los escribanos intervinientes serán responsables", etcétera.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - De los dos puntos que menciona el señor senador Ricaldoni debo señalar que coincido con el segundo, en el sentido de que si se quiere referir a los escribanos más vale decirlo claramente. Tengo mis dudas en cuanto a la otra observación, porque según su redacción pienso se haría responsable a los representantes en contra de lo que él pretende.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Aquí lo que juegan son los principios que regulan el mandato, según los cuales todos los actos del mandatario obligan al mandante, mientras sean realizados conforme a los términos de ese mandato. Si el mandatario se excede de los términos del mandato, ése será otro asunto. Pero, no creo que con la redacción que propongo se releve de la responsabilidad solidaria a la persona que otorga el acto gravado.

Es al revés. El representante se libera de una responsabilidad que no es suya, sino del mandante.

SEÑOR BATALLA. - Aclaro que en este tema reflexiono un poco en voz alta porque me asaltan grandes dudas en cuanto a la forma en que pueda funcionar este impuesto, en este caso concreto de las sentencias declarativas de prescripción. No comprendo cómo puede funcionar la responsabilidad del profesional interviniente, porque está exonerada una de las partes. Es decir, paga aquel que ha sido declarado propietario. No recuerdo bien si se trata de un juicio contradictorio o no, dado que hace tiempo no ejerzo la profesión. Se trata de un juicio contencioso ordinario...

(Dialogados)

SEÑOR PRESIDENTE. - El hecho de que llevemos 17 ó 18 horas de sesión no nos exime de cumplir el Reglamento. El orador debe dirigirse a la Mesa y, para interrumpir hay que solicitar la palabra.

SEÑOR BATALLA. - Pido disculpas señor Presidente; tiene razón.

No comprendo claramente cómo es que funciona el impuesto en la forma aquí prevista. Además, creo que se trata de una situación completamente distinta al resto de las que aquí figuran. No hay una contratación, sino que hay un contradictorio y una sentencia declarativa. Pienso que esa sentencia debe inscribirse en el Registro de Traslaciones de Dominio, momento a partir del cual se hará efectivo el pago del impuesto. No sé exactamente si hay allí un profesional actuante; de haberlo, puede ser un escribano o abogado. Pero no comprendo cómo podemos hacer responsable solidariamente a profesionales que actúan en ese momento y que pueden no tener dinero del beneficiario. Por eso comparto la preocupación del Colegio de Abogados con respecto a cómo es que puede hacerse responsable al abogado actuante en el contradictorio, por el no pago de un impuesto, incumplimiento que está más

allá del juic. que se hará efectivo en el momento en que se registre.

SEÑOR PRESIDENTE. - Creo que se está incurriendo en una confusión cada vez mayor, porque no se está leyendo todo el artículo 4º, sino que se está vinculando el último inciso con la parte final del literal b), que es una excepción del principio general.

El artículo 4º regula quiénes son sujetos pasivos del impuesto. Dice que el impuesto gravará a ambas partes contratantes. Esa es la regla general: sujetos pasivos son las partes contratantes, con las siguientes excepciones: en el caso de los actos jurídicos gratuitos, en los cuales el contribuyente será exclusivamente el beneficiario y, cuando se trate de sentencias declarativas de prescripción adquisitiva, el sujeto pasivo es aquel que haya sido declarado propietario. Pero esto no anula el principio general. En las situaciones de los literales a), b) y c) del artículo 2º los sujetos pasivos son ambas partes contratantes. Luego el artículo sigue y, después de haber establecido quiénes son los contribuyentes -es decir, los obligados directamente al pago- del tributo según el artículo 17 del Código Tributario -porque respecto de ellos es que se verifica el hecho generador de la obligación tributaria- establece hipótesis de responsables, que son, de acuerdo con el artículo 19 de dicho Código, las personas que sin asumir la calidad de contribuyentes deben, por disposición expresa de la ley, cumplir con las obligaciones de pago y los deberes formales que corresponden a aquél teniendo por lo tanto, en todos los casos, derecho de repetición.

¿Qué es lo que dice la parte final del artículo? Que las personas que otorguen el acto gravado, es decir, en representación del contratante o por su calidad de profesionales, no tienen la calidad de contribuyentes, pero sí la calidad de responsables, ya que deben cumplir con las obligaciones y pagar en nombre de lo obligado, contra el cual repetirán. Si se suprime la referencia a los representantes o si se quiere excluir a determinados profesionales, lo que se va a hacer es ir contra el espíritu del artículo que quiere asegurar el pago del tributo. Muchas veces en los contratos no intervienen las partes, sino sus representantes. Entonces, me parece que este artículo está perfectamente bien redactado, sin perjuicio de la propuesta del Colegio de Abogados que parece tener temor de que en algunos casos, los abogados aparezcan como responsables. No sé hasta qué punto esta pretensión del Colegio de Abogados es justificada.

SEÑOR BOUZA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Bouza.

SEÑOR BOUZA. - La explicación del señor Presidente aclara el punto. Quizá el orden que se ha seguido en la redacción del artículo con respecto a los conceptos no es el más lógico. Desde el momento en que el artículo va a definir quiénes son los obligados, parecería que debería hacerse esa descripción y la extensión a los profesionales intervinientes, para luego establecer cuáles son los actos en los que hay un solo obligado, a los efectos de que la interpretación del artículo no provoque tanta confusión. De todos modos, no hago cuestión al respecto.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Creo que el útlimo inciso del artículo 4º carece de aplicación, cuando habla de profesionales intervinientes, para la hipótesis b), es decir, la referida a las sentencias declarativas. Ese es el punto.

SEÑOR CADENAS BOIX. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CADENAS BOIX. - Después de la lectura del texto original del proyecto, el tema quedó perfectamente claro.

Lo que me indujo a confusión fue el proyecto del Colegio de Abogados, leído por el señor senador Abreu.

SEÑOR PRESIDENTE. - Creo que a esta altura lo más práctico sería votar el artículo tal como está redactado.

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CASSINA. - Los representantes del Colegio de Abogados hablaron con varios señores senadores -también abogados- y expresaron su preocupación porque, en su inteligencia del inciso final del artículo 5º, el abogado patrocinante en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva sería responsable del tributo, al igual que lo es, indiscutiblemente, el escribano que otorga una escritura de compra-venta, por ejemplo. Aclarado, como se ha hecho -y yo les dije que esta sería una constancia que serviría para interpretar la ley- que en ningún caso los abogados patrocinantes de juicios ordinarios de prescripción adquisitiva quedan comprendidos en esta responsabilidad, creo que el problema se termina.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - Simplemente, para acompañar el criterio expresado por el señor Presidente. Creo que es lo más ajustado, porque no me animo a decir que el profesional abo-

gado que asiste profesionalmente en un juicio de prescripción adquisitiva pueda quedar sin ningún tipo de responsabilidad en la materia que esta norma está regulando, porque la intervención de un abogado en este tipo de juicios es de fundamental importancia.

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - En mí quedan preocupaciones; lo digo honestamente, porque además creo que acá la figura del profesional interviniente tiene una jerarquía que no posee en los otros casos en que hay claramente un responsable directo. Cuando se dice "Todas las personas que otorguen en el acto gravado, por sí o por representantes", ¿quién otorga el acto gravado en un juicio contencioso de prescripción adquisitiva? En la medida en que esa expresión no se aplica para ese caso concreto y el profesional aparece con una mayor dimensión, creo que la preocupación del Colegio de Abogados, más allá de que complique el tema, aparece justificada.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia considera que el inciso final no es aplicable al caso de las sentencias de declaración de prescripción adquisitiva, porque allí no hay otorgamiento de un acto gravado, sino dictado de una sentencia.

De todos modos, las expresiones vertidas por los distintos señores senadores quedarán para la historia fidedigna de la sanción de la ley.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar nuevamente el artículo 4º del proyecto de ley presentado.

(Se vota:)

-21 en 29. **Afirmativa.**

A continuación, se pasa a considerar el artículo 6º que había sido postergado.

SEÑOR BRAUSE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. - Señor Presidente: tal como habíamos informado en su oportunidad, la consideración del artículo 6º se había postergado hasta tanto se efectuara la revisación de los antecedentes.

En el antiguo texto del Impuesto a las Transacciones Inmobiliarias, en el artículo 268 de la Ley Nº 12.804, se dice textualmente: "En caso de permuta el impuesto se calculará como si se tratase de dos enajenaciones independientes".

Quiere decir que, "mutatis mutandi", palabra más palabra menos, la redacción del proyecto relacionado con este tema de las permutas, recoge la norma del antiguo impuesto a las transacciones inmobiliarias.

Era cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si los señores senadores lo permiten, la Mesa quisiera manifestar una última duda. Aquí se habla de dos enajenaciones independientes, partiéndose de la premisa -parece- de que se permutan dos bienes inmuebles. Sin embargo, no es una hipótesis disparatada la de que se pueda permutar un inmueble por un bien mueble de alto valor. Pienso que en ese caso no se pueden gravar las dos enajenaciones.

SEÑOR BRAUSE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. - Naturalmente que no se pueden gravar las dos operaciones porque en el caso de que se permute un bien no inmueble, no se configuraría el hecho generador.

SEÑOR PRESIDENTE. - De todas maneras, no está demás que quede constancia de ello, para la historia fidedigna de la sanción de la ley.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 6º.

(Se vota:)

-21 en 29. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto, que se comunicará en el día a la Cámara de Representantes.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Sugiero que se autorice a la Mesa a efectuar las correcciones gramaticales y demás, con la finalidad de evitar errores.

SEÑOR PRESIDENTE. - Así se hará, señor senador.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"Artículo 1º. - Sustitúyese el literal A) del artículo 13 del Título 10 del Texto Ordenado 1987, por el siguiente:

"A) Básica del 22% (veintidós por ciento)".

El aumento de la tasa dispuesto por la presente disposición, tendrá vigencia a partir del primer día del mes siguiente al de la promulgación de esta ley y regirá por un año, contado a partir de dicha fecha.

Art. 2º. - Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales (Hecho Generador). Créase un impuesto a las trasmisiones patrimoniales de bienes ubicados en el país, que gravará los siguientes actos:

a) las enajenaciones de bienes inmuebles, de los derechos de usufructo, de nuda propiedad, uso y habitación;

b) las promesas de las enajenaciones referidas en el apartado anterior y las cesiones de dichas promesas;

c) las cesiones de derechos hereditarios y las de derechos posesorios sobre bienes inmuebles. Estas últimas -a los efectos del impuesto- serán consideradas como enajenación del dominio pleno.

d) las sentencias declarativas de prescripción adquisitiva de bienes inmuebles.

Art. 3º. - (Configuración del hecho generador.) El hecho generador se considera configurado en la fecha del contrato o documento correspondiente.

En el caso previsto en el apartado d) del artículo 2º, el hecho generador se considerará configurado en la fecha en que quede ejecutoriada la sentencia.

Art. 4º. - (Sujetos pasivos). El impuesto gravará a ambas partes contratantes, con las siguientes excepciones:

a) Los actos jurídicos gratuitos, en los cuales el contribuyente será el beneficiario.

b) Las sentencias declarativas de prescripción adquisitiva, en las cuales lo será aquel que haya sido declarado propietario.

Todas las personas que otorguen el acto gravado, por sí o por representantes, así como los profesionales intervinientes, serán responsables solidarios de la deuda, sin perjuicio de su división entre ellos de acuerdo a las normas de derecho privado.

Art. 5º. - (Monto Imponible). El monto imponible será: a) para actos relativos a bienes inmuebles, el valor real fijado por la Dirección General del Catastro Nacional vigente en el momento en que se configure el hecho gravado.

Tratándose de bienes ubicados en zonas urbanas y suburbanas en los que hubiere construcciones y que no tuvieren fijado su valor real, los interesados solicitarán su determinación a la Dirección General del Catastro Nacional.

Cuando la operación recayere sobre fracciones de inmuebles empadronados en mayor área, el valor real referido en el inciso anterior estará constituido por la parte proporcional del valor real correspondiente a la superficie comprendida en el hecho gravado. Si en ésta existieren construcciones, se agregará el valor real de las mismas.

En caso de que el hecho gravado estuviere referido a la nuda propiedad, al usufructo y derechos de uso y habitación, se aplicarán, para calcular el referido valor real, las normas de determinación del Impuesto al Patrimonio.

b) para enajenación de derechos hereditarios y cesión de derechos posesorios, el precio fijado por las partes.

c) cuando se tratare de bienes inmuebles a construirse o en construcción, el valor real, a esos efectos, deberá fijarlo la Dirección General del Catastro Nacional.

En este caso y el del inciso 2º del literal a), la solicitud se efectuará por escrito.

Vencidos los treinta días de presentada, sin que la Dirección General del Catastro Nacional se haya expedido, los contribuyentes pagarán el impuesto por la cuota parte correspondiente del valor real del bien asiento de las construcciones existentes o futuras, reliquidándose la diferencia en el acto de la escritura definitiva.

Art. 6º. - (Permutas). A los efectos de este impuesto, los contratos de permuta se considerarán como si se tratara de dos enajenaciones independientes.

Art. 7º. - (Tasas). Los hechos gravados por el impuesto a las trasmisiones patrimoniales tributarán de acuerdo a las siguientes tasas: a) enajenante, 2% (dos por ciento); b) adquirente, 2% (dos por ciento) y c) los sujetos pasivos a que se refiere el artículo 4°, 4% (cuatro por ciento).

Art. 8º. - (Exoneraciones). Estarán exentas del pago del impuesto a las trasmisiones patrimoniales:

a) las enajenaciones que se realicen en cumplimiento de promesas posteriores a la vigencia de esta ley, que hubiesen pagado el impuesto creado por la misma;

b) las enajenaciones que se realicen en cumplimiento de promesas inscriptas antes de la vigencia de esta ley;

c) la primera enajenación de bienes inmuebles que realicen las cooperativas de vivienda a que se refiere la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968 y las sociedades civiles reguladas por el Decreto-Ley Nº 14.804, de 14 de julio de 1978;

d) la Comisión Honoraria Pro-Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre, en las adquisiciones que realice, así como la referida Comisión Honoraria y los adquirentes, en las enajenaciones que realice dicha entidad;

e) las enajenaciones de bienes inmuebles, por expropiación a favor del Estado, los Municipios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

Art. 9º. - Las rescisiones de promesas de enajenación de bienes inmuebles y de cesiones de dichas promesas, no estarán gravadas por este impuesto.

Art. 10. - (Liquidación y Pago). El Poder Ejecutivo reglamentará la forma y condiciones de liquidación y pago del

impuesto a las trasmisiones patrimoniales, así como el plazo para su pago.

La liquidación y los comprobantes de pago se agregarán al respectivo instrumento. La oficina recaudadora verificará la exactitud de la declaración efectuada, en tanto que el Registro controlará la coincidencia de los datos establecidos en la declaración con los del instrumento presentado a inscribir, dejando constancia de ello.

Los Registros no inscribirán los documentos relativos a los actos gravados, que no se presenten acompañados del comprobante a que alude el párrafo anterior, debiendo dejar constancia en aquéllos del número, fecha y oficina que haya expedido el referido comprobante.

Art. 11. - (Agentes de Retención y Percepción). El Poder Ejecutivo queda facultado para designar agentes de retención y de percepción del impuesto a las trasmisiones patrimoniales.

Art. 12. - Este impuesto gravará, asimismo, toda trasmisión de bienes inmuebles, operada por el modo sucesión.

El Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor de sesenta días, elevará al Poder Legislativo un proyecto de ley instrumentando este impuesto.

Art. 13. - (Aporte patronal). Increméntase en un 3.5% (tres y medio por ciento) el aporte patronal al Banco de Previsión Social, que se aplicará sobre todas las remuneraciones sujetas a montepío.

Sustitúyense las tasas de aportaciones de la escala establecida en el artículo 3º de la Ley Nº 15.852, de 24 de diciembre de 1986, por las siguientes:

"A) Por las primeras 200 hectáreas el ..... 1.5 ‰

B) Por las siguientes de más de 200 hectáreas a 500 hectáreas el ..... 1.8 ‰

C) Por las siguientes de más de 500 hectáreas a 1.000 hectáreas el ..... 1.9 ‰

D) Por las siguientes de más de 1.000 hectáreas a 2.500 hectáreas el ..... 2.1 ‰

E) Por las siguientes de más de 2.500 hectáreas a 5.000 hectáreas el ..... 2.3 ‰

F) Por las siguientes de más de 5.000 hectáreas a 10.000 hectáreas el ..... 2.6 ‰

G) Por más de 10.000 hectáreas el ..... 2.9 ‰"

Art. 14. - Las personas que perciban retribuciones, los jubilados y pensionistas, pagarán el impuesto creado por el artículo 25 del Decreto-Ley Nº 15.294, de 23 de junio de 1982, de acuerdo a las siguientes tasas:

A) 3.5% (tres y medio por ciento), quienes perciban hasta tres salarios mínimos nacionales mensuales.

B) 5.5% (cinco y medio por ciento), quienes perciban más de tres y hasta seis salarios mínimos nacionales mensuales.

C) 7.5% (siete y medio por ciento), quienes perciban más de seis salarios mínimos nacionales mensuales, con excepción de los funcionarios públicos que no ocupen cargos electivos, políticos y de particular confianza, los que pagarán el 5.5% (cinco y medio por ciento). Los titulares de estos últimos cargos pagarán, también, el 7.5% (siete y medio por ciento).

Estas tasas no se aplicarán a las retribuciones reales o fictas de los afiliados activos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y de los afiliados activos Escribanos de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, manteniéndose en estos casos las tasas establecidas en el artículo 27 del Decreto-Ley Nº 15.294, de 23 de junio de 1982.

Las tasas establecidas en este artículo se disminuirán en un 1.5% (uno y medio por ciento) para los afiliados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.

Art. 15. - Increméntase en 0.5% (medio punto por ciento) la tasa de aportación a la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, prevista por el literal A), del artículo 18 de la Ley Nº 10.062, de 15 de octubre de 1941 y sus modificativas.

Increméntase en un 3.5% (tres y medio por ciento) la tasa de aportación de los afiliados activos de todas las categorías de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Increméntanse en 1.5% (uno y medio por ciento) las tasas de aportaciones patronales y personales, respectivamente, de los afiliados activos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.

Art. 16. - Derógase la contribución establecida por el artículo 81 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 14.104, de 16 de enero de 1973, a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Art. 17. - Lo dispuesto en los artículos 13, 14, 15 y 16 de la presente ley, entrará en vigencia a partir del primer día del mes de su promulgación.

Art. 18. - El producto de los aumentos de tributos establecidos en los artículos 13 y 14, cualquiera sea el organismo recaudador, será afectado al Banco de Previsión Social para los ajustes de las asignaciones de jubilación y pensión que dispone el artículo 67 de la Constitución.

Art. 19. - Los propietarios de predios rurales en los que no existiere explotación agropecuaria serán responsables del pago de la contribución patronal según la Ley Nº 15.852, de 24 de diciembre de 1986, sin perjuicio de su derecho de repetición contra el que disponiendo del inmueble no lo explotare, siendo la tasa aplicable el 50% (cincuenta por ciento) superior a la que corresponda de aplicar el artículo 13 de la presente ley.

Art. 20. - Los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales que tengan adeudos con el Banco de Previsión Social por concepto de aportes patronales, podrán financiar los devengados al 31 de diciembre de 1989, en un plazo máximo de sesenta meses, sin multas ni recargos.

El plazo para acogerse a este régimen de facilidades de pago, será de treinta días a partir de la vigencia de la presente ley.

Art. 21. - Los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales que no se encuentren en situación regular de pagos con el Banco de Previsión Social por aportes obreros, patronales e impuesto a las retribuciones personales, no podrán recibir partida alguna del Ministerio de Economía y Finanzas (asistencia financiera, participación en la recaudación de tributos o por cualquier otro concepto).

En dichos casos, la partida que correspondiere se verterá al Banco de Previsión Social, el que la acreditará en la cuenta del organismo estatal deudor.

Mensualmente, el Banco de Previsión Social informará al Poder Ejecutivo la situación contributiva de los organismos mencionados en este artículo.

Art. 22. - Aféctase al Banco de Previsión Social, a partir del 1º de enero de 1990, la recaudación correspondiente a 5 (cinco) puntos de la tasa básica del Impuesto al Valor Agregado.

Art. 23. - Sustitúyese el artículo 24 del Decreto-Ley Nº 15.294, de 23 de junio de 1982, (artículo 23, Título I del Texto Ordenado 1987), por el siguiente:

"Autorízase al Poder Ejecutivo para realizar sorteos periódicos entre las personas físicas no contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, que fueren tenedores de facturas y boletas que documenten operaciones de compraventa.

Asimismo, podrán participar de dichos sorteos los trabajadores de la actividad privada que justifiquen encontrarse al día en los aportes obrero-patronales de seguridad social, en la forma y condiciones que determine la reglamentación.

Dichos sorteos no podrán exceder de uno al mes y el régimen y forma de los mismos serán determinados por la reglamentación. La realización de los sorteos será encomendada, exclusivamente, a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas.

A los efectos de lo dispuesto precedentemente, se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir anualmente las sumas necesarias en la publicidad, organización y premios a otorgar".

Art. 24. - Fíjase, por el término de un año, en el 40% (cuarenta por ciento) la tasa del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio (IRIC), para los hechos generadores del Impuesto acaecidos a partir de la fecha de vigencia de la presente ley.

Art. 25. - Fíjase en el 40% (cuarenta por ciento) la tasa del Impuesto a las Actividades Agropecuarias (IMAGRO) del Ejercicio 1º de julio de 1989-30 de junio de 1990.

Art. 26. - Fíjase en el 40% (cuarenta por ciento) la tasa del Impuesto a las Rentas Agropecuarias (IRA) del Ejercicio 1º de julio de 1989-30 de junio de 1990.

Art. 27. - Encomiéndase al Poder Ejecutivo adoptar las acciones adecuadas que permitan reducir rápidamente las erogaciones estatales.

Encomiéndasele, asimismo, que cuando la situación del Erario lo permita, proponga prioritariamente al Poder Legislativo la disminución de las tasas de los aportes patronales y del impuesto a las retribuciones personales.

El 30 de marzo de 1991, el Poder Ejecutivo informará a la Asamblea General acerca de los resultados obtenidos en tales sentidos.

Art. 28. - Sin perjuicio de las disposiciones específicas, que sobre su entrada en vigor contenga esta ley, la misma entrará en vigencia en la fecha de su promulgación.".

10) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. - No habiendo más asuntos para tratar en el orden del día, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 8.43 minutos, del 27 de marzo de 1990, presidiendo el doctor **Aguirre Ramírez** y estando presentes los señores senadores **Abreu, Arana, Araújo, Astori, Batalla, Belvisi, Blanco, Bouza, Brause, Bruera, Cadenas Boix, Cassina, Cigliuti, de Posadas Montero, Gargano, González Modernell, Irurtia, Jude, Korzeniak, Millor, Pereyra, Pérez, Posadas, Raffo, Ricaldoni, Santoro, Silveira Zavala, Singlet, Urioste y Zumarán.**

DR. GONZALO AGUIRRE RAMIREZ
Presidente

Dr. Juan Harán Urioste
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. Jorge Peluffo Etchebarne
Director del Cuerpo de Taquígrafos